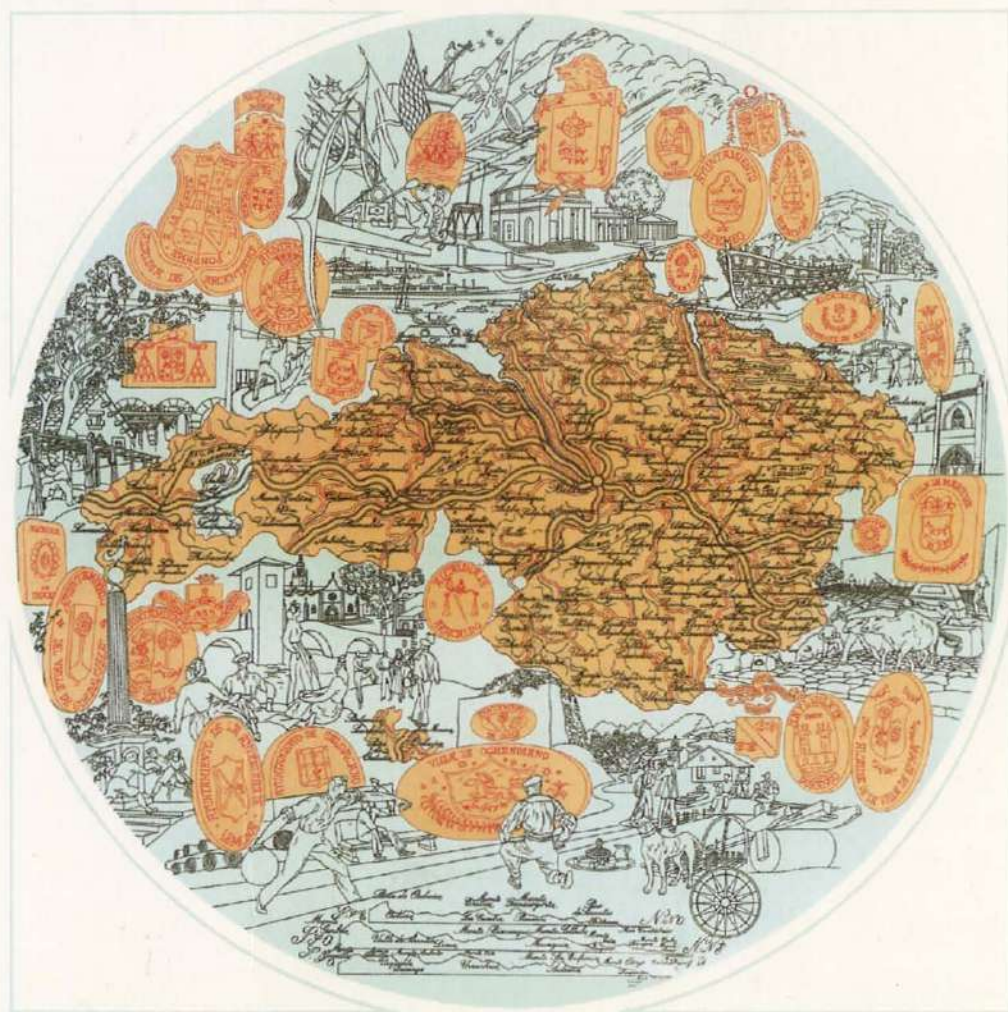


Joseba Agirreazkuenaga

VIZCAYA EN EL SIGLO XIX: LAS FINANZAS PUBLICAS DE UN ESTADO EMERGENTE

Prólogo de Julio Caro Baroja



Servicio Editorial
UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO



Argitarapen Zerbitzua
EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA

Otras obras afines publicadas por el Servicio Editorial.

Comercio y burguesía mercantil de Bilbao en la 2ª mitad del siglo XVIII. *Román Basurto Larrañaga.*

Estado, capitalismo y dependencia de España (1850-1913). País Vasco, Andalucía. *Manuel González Portilla.*

La Gaceta del Norte. 83 años de historia. *Alberto Lerchundi.*

Situación y comportamiento de la clase obrera en Vitoria (1900-1915). *Antonio Rivera Blanco.*

Sixto Cámara, un utopista revolucionario. *José Miguel Fernández Urbina.*

La estructura urbana de Vizcaya, *Joseba Juaristi Linacero.*

Los poderes locales en la formación del régimen foral. Guipúzcoa (1812-1850). *José María Portillo.*

Portada:

Sobre una obra del pintor José María Ucelay.

Pedidos:

Servicio de Publicaciones
Universidad del País Vasco
Leioa
Vizcaya

SOLICITE NUESTRO CATALOGO

Analizada la escasa historiografía referida al período acotado, era necesario en primer lugar ampliar el nivel de conocimiento existente. De este modo la base documental sobre la que se sostiene la presente investigación es de carácter inédito en su mayor parte. Para construir sólidos modelos interpretativos estimamos que es necesario partir de la sistematización de un amplio conocimiento empírico de la realidad social. Como dijera L. LEFEBVRE, sin erudición no hay historia.

Será preciso aclarar el sentido y concepto que atribuimos a la organización institucional autónoma al calificarla de *Estado*, en un momento de consolidación de la revolución liberal hacia 1840-1850 en el Estado español.

En nuestro contexto y tradición cultural, influenciado con frecuencia por la francesa, la característica específica que permite distinguir o atribuir a una organización institucional-administrativa el calificativo de Estado depende de la soberanía, es decir, ésta aparecería como el criterio distintivo del Estado. Sin embargo en otras doctrinas destaca la soberanía como una cualidad adicional, siendo la potestad o poder de construcción estatal la característica que mejor lo define y delimita, de manera que los Estados no soberanos pueden constituir una realidad⁸.

El Estado unitario y soberano se ha constituido en arquetipo de Estado. Sin embargo, desde el siglo XVI la organización federativa adquirió carta de naturaleza, según la cual dentro de un mismo territorio dos poderes distintos, el del Estado central y el del Estado particular, compartían las competencias reales. La soberanía pactada o compartida constituye una realidad de hecho, con solución de continuidad por ejemplo en la Constitución federal suiza. La dispersión de los poderes era incluso una de las características del poder político en el feudalismo desarrollado.

El criterio distintivo e indispensable del Estado puede ser concretado en la potestad o poder, en la capacidad de dominio o ejercicio de Estado que posea. El Estado federal se distingue del unitario en que las colectividades constituidas en Estado participan de la voluntad federal, es decir, del poder de crear una organización autónoma fundada sobre una voluntad autónoma. Pero además se pueden distinguir otras dos condiciones en el proceso de autoorganización: Que se disponga de un órgano supremo propio y haya capacidad para ejercer las funciones esenciales del poder estatal: Legislación, administración y justicia. En otras palabras, un grado de actuación autónoma en virtud de la propia «constitución».

Así podemos distinguir un Estado soberano, de soberanía compartida o un Estado no soberano. De esta manera la diferencia es de orden cuantitativo en la medida que la misma se reduce a un grado de poder. El Estado administra, organiza, decide en virtud de su propia voluntad. Otras instituciones de rango inferior como los municipios, no poseen esta facultad o atributo pues represen-

⁸ En este aspecto seguimos las opiniones de E. HUGUENIN: *L'état fédératif suisse et les bases de son système fiscal*. Lausanne 1943, pp. 23-73.

Joseba AGIRREAZKUENAGA

Vizcaya en el siglo XIX (1814-1876):
Las finanzas públicas,
de un Estado emergente

SERVICIO EDITORIAL
UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO



ARGITARAPEN ZERBITZUA
EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA

PROLOGO

El autor de esta obra minuciosísima y de solidez paralela, acerca de Vizcaya en el siglo XIX, ha creído que el que firma estas breves líneas podía hacer de presentador adecuado: prueba de confianza que le he de agradecer. Sin embargo, no estoy tan convencido de que sea así.

Los temas tratados, con gran lujo de detalles técnicos, no son de los que he cultivado y el método resulta muy riguroso para un «profano» como lo soy, en realidad.

No he sido nunca, en efecto, un virtuoso en lo que constituyen las ciencias económicas, no he «sentido» tampoco la fuerza de los números y por eso creo que este libro necesitaría de un comentario preliminar de algún maestro metido en esta gran corriente de la Historia Económica, que es la que lleva (y a veces arrastra) a la mayor parte de los historiadores, desde hace ya bastante tiempo.

Frente a los viejos autores, obsesionados por las pasiones individuales, o por las luchas de carácter «ideológico» o político, en general, los jóvenes se interesan por el juego de los intereses económicos, aunque no sean, por fuerza, secuaces del Materialismo histórico. Hay que observar, sin embargo, que en este país y particularmente en Vizcaya, la preocupación por los temas de Historia Económica, data de tiempos muy anteriores a los actuales y que, hasta cierto punto, es independiente a la expansión de la ideología marxista. Ha tenido —en efecto— un carácter más bien empírico, sin que diga esto en son de elogio ni de censura. A veces, también, el argumento económico se ha ajustado con el político o le ha servido de fundamento a éste. Esto se halla ilustrado hasta la saciedad en la obra que el lector tiene en sus manos, en que el tema limitado de las finanzas públicas sirve de apoyo para que el autor trace, no sólo el cuadro de la vida económica de Vizcaya en su complejidad, sorprendente dentro de ámbito tan pequeño, sino también el de los encuentros de opinión y las luchas ideológicas. Con respecto a ellos se ve que el autor ha hecho un esfuerzo muy considerable para romper con lugares comunes y opiniones admitidas común-

mente, sin demasiado fundamento. Creo que ésta es la parte de su obra que dará más lugar a controversias y a la par la más valiosa y la que refleja mejor su aptitud para la investigación. También la que podría dar pie a reflexiones dramáticas respecto a lo contradictorio del devenir de los pueblos: reflexiones que sería conveniente que se hicieran o por lo menos aceptaran una gran parte de los políticos que con frecuencia tienen visiones demasiado mondas y lirondas de hechos y programas.

Desde hace mucho se dice y repite que los intelectuales no sirven para la Política porque viven fuera de la *realidad*: cosa que es cierta en algunos casos. Pero también es cierto que en otros muchos los políticos toman una *parte* de la realidad, como si fuera o constituyera el *todo*... y así va ello. No podemos negar que esa parte es real, en efecto. Pero lo es en su pequeñez y estrechez. ¿Qué solución queda entonces? No es fácil resolver. Mas resulta evidente —insisto— que libros como éste sería muy provechoso que los leyeran los políticos con tendencia doctrinaria y en general los «hombres de acción» del país, que ponen una energía, a veces extraordinaria, en luchar arrancando de una imagen tosca, sencilla, desenfocada de lo «real». Lo «real» compuesto de cuatro notas o signos, dejando fuera cuarenta, cuatrocientos... o acaso cuatro mil. Los antiguos decían que la Historia es maestra de la vida. La sentencia parece clara y no lo es. Porque hay muchos que hacen para su uso una Historia a medida de su vida y obras, una Historia imaginada y elemental y sobre ella actúan con pasión. La Historia maestra de la vida podría ser la concebida con la seriedad con que está escrita ésta. Pero también es cierto que para sacar de ella consecuencias prácticas hay que tener muchas agallas. ¿Dónde están los hombres que las tienen?

Julio Caro Baroja

NOTA PRELIMINAR

Deseo expresar mi más profundo agradecimiento a las numerosas personas que con su ayuda desinteresada han creado las condiciones necesarias para la realización del presente estudio:

El académico de la Historia Dr. Julio Caro Baroja bajo cuyo magisterio hemos tenido la fortuna de desarrollar nuestra investigación. Su visión de la historia reciente del país y del pueblo vasco han sido un referente ineludible y un permanente estímulo. Quién mejor que un historiador social podía orientarnos en nuestra aventura de aproximación a un mundo en transformación y efervescencia social, económica, política y cultural. Esta experiencia ha marcado nuestra formación de historiador y la posible contribución que contenga la presente obra se lo debemos en su mayor parte.

La Dra. María Angeles Larrea, bajo cuya dirección realizamos la tesis de licenciatura; fue quien nos facilitó, merced a su buen hacer, la posibilidad de disfrutar de una beca del Comité Conjunto Hispano-Americano para la cooperación cultural y educativa siendo el investigador principal D. Julio Caro Baroja. La renovación de la misma por parte del Comité Conjunto permitió la continuidad del estudio.

Tampoco podemos ignorar aquella primera experiencia de investigación entre 1972 y 1975 en el campo de la etnografía, siendo su animador Ander Menterola bajo la dirección de D. José Miguel de Barandiarán; algunas cuestiones planteadas en este trabajo se suscitaron en el curso de nuestra labor etnográfica.

Por otra parte, en el curso de la investigación también hemos recibido otro tipo de estímulos y ayudas distinguibles y valiosas como las de Rafael López Atxurra; cuya fue la intuición inicial sobre la necesidad de un análisis de la vertiente hacendística de las instituciones públicas de Vizcaya quien la ha estudiado en los siglos precedentes al XIX; o la de Rafael Mieza a quien debo agradecer la cesión de valiosos documentos privados del archivo de P. Novia de Salcedo.

José Ramón Urquijo fue quien me enseñó desenvolverse en los archivos y bibliotecas de Madrid; proporcionándome algunos folletos raros de gran valor informativo.

Gregorio Montreal nos hizo en su día precisas y atinadas observaciones así como Javier Corcuera, Aingeru Zabala y Manuel González Portilla. José Miguel Rincón, informático vezado en la aplicación de este instrumental a la historia realizó los programas para el estudio de las series estadísticas de agricultura que por razones de espacio serán objeto de otra publicación.

A todos ellos el más sincero reconocimiento de gratitud.

Por otra parte, este trabajo se ha beneficiado del inventario del Archivo General del Señorío de Vizcaya en Gernika, elaborado por Doña Margarita Amador Carrandi, Doña Julia Madariaga y Doña Teresa Otazua. A ellas deseamos agradecer su ejemplar servicio y disposición. Asimismo, en el resto de los archivos y bibliotecas (Diputación de Vizcaya, Euskaltzaindia, Estudios Vascos de la Universidad de Deusto), hemos recibido una cordial e inestimable ayuda, excepto en uno de los archivos municipales, el de mayor envergadura de Vizcaya, cuya consulta resultaba de especial interés para el desarrollo de la investigación; todo ello antes de las inundaciones.

De todas maneras, las opiniones vertidas en esta obra como los errores, atañen exclusivamente al autor.

1. INTRODUCCION

La historiografía vasca actual relativa al siglo XIX es una fuente renovadora con importantes aportaciones; sin embargo parecen aún innegables las lagunas existentes en nuestro panorama de investigación, con frecuencia al simple nivel de los hechos descriptivos, lo que impide o al menos dificulta la comprensión razonada de los grandes acontecimientos históricos y la problemática cotidiana de sus protagonistas. En realidad nuestros conocimientos se limitan a los sucesos más sobresalientes y a una serie de generalizaciones que lindan con la vanalidad, ignorando los matices que aportan las estructuras vivenciales y otras que también constituyen la civilización material.

Nos atrevemos a sostener que la historia del siglo XIX vizcaíno resulta todavía muy desconocida con un nivel de planteamientos teóricos teñidos de presentismo y de hipótesis de trabajo elementales. Se sabe de unas guerras, invasiones, una revolución liberal e industrial, pero el conocimiento particularizado y razonado de la realidad social, el proceso de institucionalización, variantes y legitimación, los mecanismos de acumulación o empobrecimiento, las causas que contribuyeron a esa disociación entre desarrollo técnico material y tradicionalismo social con un trasfondo permanente de conflictividad política, están lejos de haber encontrado una explicación satisfactoria, refugiándose en su sustitución, en especulaciones y literatura de pretendidas aspiraciones teóricas.

En nuestro caso, en este primer volumen, primera parte de una investigación social más ambiciosa, hemos insistido en lo empírico como punto de partida para la explicación y como objeto de la misma. Necesitamos tomar seriamente los problemas específicos de la obtención de la evidencia y la justificación de las interpretaciones; comportamiento que por otra parte estimamos opuesto al empirismo como doctrina que proclama que los hechos, las fuentes, hablan por sí mismos y subestima la reflexión en tanto cuanto la consecuencia nos viene dada por los mismos.

Hace todavía 15 años los problemas historiográficos del siglo XIX se discutían en función del momento político y los diferentes grupos políticos disponían de sus inequívocas interpretaciones, dando pie a una historiografía de un exacerbado presentismo. Me refiero al debate historiográfico desarrollado al margen de los círculos académicos relativo a las causas y factores que intervinieron en el proceso de transformación o abolición del régimen foral y el desarrollo capitalista. Mientras para unos, los factores de índole exógena, es decir, las fuerzas políticas, sociales y militares ajenas al País Vasco «enredaron» o determinaron el desenlace preciso que finalizó en asimilación y cuyo resultado traumático condicionó la problemática situación del País en los últimos 150 años; otros por el contrario destacaban que el final fue consecuencia inevitable de la evolución interna de la estructura social y económica, una necesidad o más bien una exigencia de los intereses de las clases liberales vascas encabezadas por la burguesía industrial ascendente¹.

La polémica ha remitido y los problemas históricos se plantean a otro nivel, en otros términos si cabe, sin embargo, bajo la apariencia profesional subyacen en la producción histórica actual hipótesis y versiones que influyeron en los planteamientos de la citada polémica.

A nuestro juicio, no parece en absoluto ilustrativo ni explicativo la búsqueda de las últimas instancias de un proceso cual de una muerte repentina se trata- ra puesto que una visión comparativa de los fenómenos históricos, nos enseña que los factores de índole endógena y exógena, intervienen en el devenir histórico de una comunidad con más o menos intensidad en función de la correlación de fuerzas entre los agentes sociales intervinientes.

Por otra parte en la historiografía del siglo XIX aflora con relativa facilidad «la imputación a lo político» y aun cuando debe entenderse necesario en el marco del análisis de las bases materiales y culturales, la desaparición y formación de las clases sociales, a través de los diversos aconteceres y prácticas sociales e institucionales puede resultar más sugerente para obtener explicaciones sólidas².

También es preciso distinguir, siguiendo a J. CARO BAROJA, el tiempo y ritmo que contiene cada institución o acontecer. Vamos a tener ocasión de observar y analizar los tiempos de los mundos vinculados a las actividades artesanales, comerciales e industriales que difieren de los propios del mundo agrario, así como los descompasados ritmos de transformación en las diferentes instancias de la vida política, cultural y económica. Por su lado los procesos sociales de institucionalización se hallan protagonizados por los acuerdos y conflictos

¹ AYESTARAN, José Antonio: *Historia de la lucha social en el País Vasco*. Conferencias expuestas el 26 y 27 de febrero de 1970, grabadas y transcritas por E.K.T. de la Escuela de Ingenieros Industriales de San Sebastián.

Euzkadi socialista, París 1971.

BELTZA: *Del carlismo al nacionalismo burgués*. San Sebastián 1978.

ESCUADERO, M.: *Euzkadi: dos comunidades*. San Sebastián 1978.

² THOMPSON, E.P.: *La formación histórica de la clase obrera*. Inglaterra 1780-1832, Barcelona 1977, T. I, p. 13; T. III, pp. 561-562.

entre las clases en el contexto de una realidad temporal y material, en un espacio físico determinado que no conviene obviar.

Decidimos iniciar el estudio de un período o tiempo crítico de la historia contemporánea del País Vasco, particularmente de Vizcaya, en el que afloraron las contradicciones y problemas que desde tiempo atrás maduraban al igual que sucedía en el resto de Europa.

Pero como toda investigación debe tener objetivos concretos y precisos, explicitaremos los nuestros.

Nuestra investigación se limita a un período del siglo XIX, que paradójicamente por su complejidad y actualidad es de los menos investigados, en particular el período comprendido entre las dos guerras civiles, de 1833 y 1872. Para unos este período queda al margen del Antiguo Régimen, pues su final cronológico lo fijan al término de la primera guerra; por otro lado los estudios relativos a la revolución industrial, después de referirse al traslado de las aduanas (1841) a cuyo hecho atribuyen el arranque del despegue industrial, conectan inmediatamente con la época posterior a 1880. Sin embargo, comienza ya a captar el interés de los historiadores³.

Dos fueron los fenómenos que al igual que en el resto de Europa (el País Vasco no vivió en el aislamiento económico y demográfico, ni su economía, contra lo que en ocasiones se pretende, se limitaba a la agricultura y el pastoreo⁴), transformaron el devenir de la sociedad vasca tradicional: La Revolución liberal burguesa que ya desde el siglo XVI, las provincias costeras vascas mostraban las características de las sociedades con revolución burguesa temprana y la revolución industrial en el seno de una sociedad de prolongada tradición industrial; dos acontecimientos que por la ruptura que acarrearón tienen justificados su carácter revolucionario. Y como no podía ser de otra manera, aquella fue una época de conflictos internos inherentes y derivados del sistema de organización social de la producción y del ejercicio del poder en el ámbito interno como externo en relación con el poder del Estado central, la nación de naciones o España de las Españas.

Nuestro primer objetivo se ciñe al análisis de la trama administrativa institucional en el espacio vizcaíno y en concreto las finanzas públicas y el sistema fiscal, ya que presuponemos que en aquella sociedad en cambio, los problemas y la realidad de la hacienda catalizan las diversas concepciones de organización de la sociedad, de la distribución de su riqueza, de la orientación política y otras como se verá más adelante. Pero ¿cómo se erigió la Diputación y por qué, en la institución pública hegemónica frente al Consulado y la villa de Bilbao, con-

³ FERNANDEZ ALBADALEJO, P.: «Guipúzcoa 1839-1868: La recomposición de una sociedad». *Moneda y Crédito*. Revistas de economía n.º 155. Madrid 1980, pp. 39-72.

⁴ «Hasta entonces el País Vasco había vivido en el aislamiento económico y demográfico y había tenido suficiente para subsistir con una economía de base agrícola y pastoril». La industria del hierro y el comercio fueron en las provincias costeras dos sectores de la máxima importancia para la población activa.

TOMAS Y VALIENTE, F.: «Los 'derechos históricos' de Euskadi» en *Sistema* 31, julio 1979, p. 20.

solidando su expansión administrativa? ¿Qué implicaciones políticas y sociales suponía este hecho? ¿A un nuevo estado le correspondía necesariamente un nuevo tipo de hacienda?

La historia financiera, según lo observara ya M. MARION permite penetrar profundamente en la vida de una nación y refleja tanto la coyuntura política, económica y social como la gestión de los asuntos públicos⁵.

La evaluación y ponderación de la práctica de la Diputación precisa también el conocimiento previo y puntual del cuadro macroeconómico y social englobante. H. LAUBENBURGER afirma categóricamente que «el análisis de las finanzas de un país es función de su estructura económica, social y política»⁶. Por otro lado M. MARION destacaba ya, en 1928 que la historia completa de las finanzas de un estado moderno exigía la permanente incursión en la historia política, social, económica, administrativa y militar porque nada hay en la vida pública que no esté estrechamente vinculado a la recaudación y distribución de las rentas públicas⁷. La perspectiva de una historia total ha estado presente en el planteamiento de esta obra si bien de momento la consideramos aún en su inicio, siendo este trabajo la primera contribución.

El viejo equilibrio económico, social y político se desmoronó al tiempo que emergían nuevos proyectos de reconversión y reestructuración. Todos los sectores productivos estaban atravesados por una serie de tensiones protagonizadas de un lado por las clases que defendían la reproducción de las viejas fórmulas y por otro por los grupos que auspiciaban un determinado cambio de las estructuras tradicionales. Así, hemos estimado que era necesario estudiar los términos sociales y económicos, actitudes y comportamientos que se manifestaban durante este proceso de transición y profundizar en el análisis de las categorías socio-profesionales, la estratificación social, la conflictividad, los proyectos y alternativas planteadas y vehiculadas por los distintos grupos y clases, antes del despegue industrial, es decir, entre 1865-1880. Pero no era posible abordarlo de forma directa. De ahí que tratemos de examinar la estructura y la génesis y conformación de los grupos y clases sociales desde las prácticas económico-administrativas y políticas con el fin de superar la mera descripción empírica y adentrarnos en el siempre difícil campo de las explicaciones.

En consecuencia mi estudio se compone de 3 partes en el espacio y tiempo señalado:

1. Descripción y dinámica de los grupos y clases sociales.
2. Análisis sintético de la realidad estructural de las fuerzas productivas.
3. Examen de las instituciones político-administrativas, de la hacienda, evolución de las finanzas públicas y de los esfuerzos de cristalización de un sólido Estado de soberanía limitada en el marco de sustitución del Estado patrimonio por el Estado de derecho.

⁵ MARION, M.: *Histoire financière de la France*, T. I. Paris 1914. Ed. facsímil New York, p. 5.

⁶ LAUBENBURGER, H.: *Economie des finances suisses*. Genève 1961, p. 11.

⁷ MARION, M.: *op. cit.*, T. V, p. V.

tan la especialización del poder del Estado en calidad de mandatario y están sujetos a la sanción del Estado. En el caso del Estado no soberano, éste no constituye ni se limita a un ejercicio de una delegación.

Así pues, la calificación de Estado es atribuible a las comunidades dotadas de una organización autónoma, fundada sobre una voluntad autónoma y que ejerce atributos competenciales propios de la potestad estatal.

De este modo, estimamos que en Vizcaya se asistió, a lo largo del siglo XIX, a la cristalización de un *Estado* que arrancando del principio de soberanía compartida (históricamente desarrollado con avatares muy conocidos); funcionaría, en la práctica política de este tiempo como un estado federado. Y que éste, a partir de 1876, vería considerablemente mermado su campo de competencias y las posibilidades de ampliación de sus facultades de acuerdo con la evolución de la organización estatal, si bien es necesario constatar también una cierta tradición de continuidad. Prueba de ello es su desenvolvimiento posterior tal y como puso de manifiesto VICARIO DE LA PEÑA en su obra *Costumbres administrativas de la autonomía vascongada*⁹.

Creemos que el análisis de las finanzas públicas y su evolución confirman la trayectoria de Estado de Vizcaya, apoyada políticamente por todos los grupos y tendencias que intervenían en la vida pública de Vizcaya, si bien la motivación de cada grupo pudiera ser diferente y hasta contrapuesta. Mientras para unos el tal Estado autonómico era el mecanismo para construir el baluarte del tradicionalismo frente al empuje irreversible de la revolución liberal para otros significaba la realización de un modelo federal del nuevo Estado español. Precisamente los liberales progresistas, atentos a los ecos revolucionarios de Europa en 1830 y 1848, particularmente V.L. GAMINDE, que con tanto ímpetu fustigó determinadas concepciones del sistema foral, fueron quienes desde construcciones teóricas de inspiración nacionalitaria justificaban y legitimaban en Vizcaya el modelo federal del Estado español, a semejanza de los Estados Unidos de América¹⁰. No parecen ajustadas a la realidad las afirmaciones que atribuyen la defensa de la causa foralista exclusivamente a los tradicionalistas¹¹.

Un consenso político tácito entre las élites de poder de Vizcaya permitió la construcción de un aparato estatal frente al Estado unitario central; la consolidación de un aparato estatal autónomo es la manifestación más consciente y explícita de los esfuerzos por mantener la diferenciabilidad político institucional que como hemos señalado algunos contemporáneos la defendían en términos de nacionalidad frente a las legitimaciones historicistas del fuerismo tradicionalista.

⁹ VICARIO DE LA PEÑA, N. *Costumbres administrativas de la autonomía vascongada*. Madrid 1903.

¹⁰ GAMINDE, V.L.: *Impugnación al proyecto llamado Arreglo de los Fueros de las Provincias Vascongadas presentado por la Comisión del Gobierno a las mismas provincias*. Bilbao (J.E. Delmas) 1852, p. 15.

¹¹ «La causa foralista estaba vinculada, pues, en 1876 a una línea carlista o, cuando menos, a un tradicionalismo sentimental, pero no a la ideología del liberalismo burgués.»

TOMAS Y VALIENTE, F.: *op. cit.*, p. 19.

En Vizcaya se asistió a un proceso de integración en una organización global del nuevo Estado español y a la cristalización de un Estado no soberano y de soberanía compartida en algunas instancias de poder, que sin embargo, permitió consolidar símbolos afectivos, universos reales e imaginarios utilizados por las nuevas y futuras generaciones en la construcción de la nación vasca del siglo XX.

Por ello creemos que las afirmaciones de S. EHRLICH encuentran en el caso vizcaíno un nivel de correlación positiva, como son que¹²:

1. La creación del aparato del Estado precede siempre la formación de la nación.
2. Que la organización estatal es por su carácter global el factor decisivo para la formación de la nación, que puede aspirar a constituirse y organizarse en un marco federal.

En el siglo XIX fueron ininterrumpidos los esfuerzos por una vertebración de las instituciones públicas de Vizcaya y su consolidación en un aparato estatal, con independencia de la división social y política en orden a su organización social y política interna, entre proyectos de inspiración tradicionalista teocrática y de liberalismo laico.

Según E.P. THOMPSON, desde 1795 «Inglaterra se diferenció de las otras naciones europeas en que la marea de sentimientos y disciplina contrarrevolucionarios coincidieron con la fenomenal marea de la Revolución Industrial; conforme avanzaban las nuevas técnicas y métodos industriales, retrocedían los derechos sociales y políticos»¹³. En Vizcaya, sin embargo, los sentimientos contrarrevolucionarios coincidirán con un estancamiento de la industria del hierro al tiempo que se esbozaban proyectos renovadores y un proceso de desindustrialización en el resto de los sectores industriales. Esta realidad condicionará las actitudes sociales y proyectos políticos de las élites vizcaínas, el modelo de crecimiento económico, el de industrialización y el proceso de legitimación del naciente Estado constitucional español.

Resulta ineludible analizar la civilización material englobante. La reproducción del viejo equilibrio socio-económico-político se ha quebrado. Un mundo se va y otro no acaba de llegar más que en tenues trazos. En este período se consuma la transición del feudalismo desarrollado (los contemporáneos, en particular los articulistas de *El Vizcaíno Originario*, calificaban de feudalismo la realidad social y económica anterior a 1837, evidentemente un feudalismo diferente al del siglo XIV) a un sistema burgués en el que el modo de producción capitalista, las relaciones sociales inherentes (proletarización, prestación de trabajo contra salario) se tornaron dominantes.

De este proceso, frente al pasado e inmediato devenir, se puede afirmar que la civilización agraria durante la primera mitad del siglo XIX alcanzó su máxima expansión material y social fundada en el auge del modelo de autosub-

¹² EHRLICH, S.: «L'état et la nation» en *L'homme et la société*, n.º 24-25. Paris 1972, pp. 177-186.

¹³ THOMPSON, E.P.: op. cit., T. I, p. 241.

sistencia merced al aumento de los productos inferiores y el relativo estancamiento o modesto crecimiento de los cereales superiores, trigo y maíz. La revolución liberal supuso la transformación de las prácticas agrarias y de las relaciones sociales en el campo. La tierra se convertía en una simple mercancía, frente al espacio cultural, lugar de los mitos, origen de un equilibrio de diversos factores y fuente para obtener la mínima sobrevivencia de la comunidad. El despojo de derechos, instituciones, prácticas consuetudinarias y recursos por unas clases frente a otras se realizó bajo la justificación del aumento de la riqueza «de todos». La cohesión interna de las comunidades de agricultores quedó resquebrajada. La propiedad y su uso fueron alteradas y llegó el fin de los mayrazgos que permitían la reproducción de las relaciones sociales feudales.

De otra parte es preciso fijar los ritmos del proceso de industrialización. Analizaremos el primer arranque a partir de la industria tradicional desarrollada en el marco del feudalismo evolucionado procurando establecer las líneas de continuidad y ruptura en la aceleración industrialista, y describiéndolo por sectores productivos y unidades básicas de producción.

Los viejos oficios artesanales resisten al cambio; el pueblo reclama la defensa de sus derechos sociales, del nivel de consumo alcanzado. Precisamente la conciencia consumista se transformará en foral es decir, en política.

Pero la estructura ocupacional y la de clases advertía ya unos profundos cambios.

Así pues nos enfrentamos ante la descripción y explicación de un mundo social dividido, descompuesto, con fuertes tensiones internas, guerras civiles, intolerancia, una sociedad civil apenas esbozada, sin tradición de cultura urbana, jerárquica, autoritaria, con una democracia campesina en retroceso; una economía material erosionada, unas estructuras económicas en reconversión, prolongada con una industrialización desacelerada y un Estado englobante con un proyecto de asimilación frente a proyectos federales. La tradicional política fundada en la teoría monárquica se bate a la defensiva. En este cuadro, trataré de dar una pincelada, que contribuya a una percepción más ajustada de la realidad del siglo XIX.

Finalmente el estudio razonado de las finanzas públicas puede reportar cierta luz sobre el proceso político y social de construcción del Estado vizcaíno así como de las diversas orientaciones y voluntades debatidas en el seno de las élites de Vizcaya.

Según G. ARDANT, el impuesto acompañó la creación de Estados modernos y el sistema fiscal es una fiel expresión de la estructura económica y social¹⁴. Es precisamente durante el período estudiado cuando el sistema impositivo centralizado de Vizcaya conoció un desarrollo desconocido hasta la fecha. Por su parte J. FONTANA nos recuerda que los Estados viven por la hacienda pero también mueren por ella¹⁵.

¹⁴ ARDANT, G.: *Theorie sociologique de l'impôt*, Paris 1965.

¹⁵ FONTANA, J.: *La hacienda en la historia de España 1700-1931*, Madrid 1980, p. 7.

De la fragmentación fiscal que conllevaba el fraccionamiento del poder político con sistemas fiscales paralelos, se pasó a un sistema centralizado por las Juntas Generales y la Diputación. En 1877 todos admitían la solidez de la tradición fiscal común vizcaína. Pero fue durante el siglo XIX cuando se consolidó la hacienda de Vizcaya. El protagonismo de la Diputación emerge con fuerza, llegando a intervenir en el campo económico, no de forma dirigista; sin embargo sus finanzas aportaron recursos al desarrollo y la Diputación comienza a ser omnipresente en la vida de los ciudadanos. Al igual que el nuevo Estado liberal ampliaba su acción e intervención a través de los servicios sociales, etc., la Diputación seguirá un ritmo similar y asumió nuevas cargas, poderes y servicios.

Por lo que se refiere a la temática hacendística sin duda han sido los conciertos económicos los que han atraído la atención de numerosos estudiosos, por el contrario no podemos afirmar nada semejante acerca de la organización financiera del Señorío anterior a 1877. Desde principios del siglo XX ningún investigador se ha interesado por la hacienda pública y evolución financiera de Vizcaya en el siglo XIX. La encomiable obra de P. ALZOLA nos ofrece una estimable información, pero no se habrá de olvidar que el autor realizó tal investigación para demostrar las ventajas del sistemas impositivo indirecto y su vigencia en la historia de Vizcaya y Guipúzcoa¹⁶. Este argumento histórico venía a rebatir la nueva política fiscal impulsada por la izquierda, fundada en los impuestos directos. Estos últimos no fueron tan raros como se pretende, si bien la fuente de recursos más voluminosa procedía de los impuestos indirectos.

A. ARTIÑANO en 1885, publicó un esbozo del sistema fiscal y presupuestario¹⁷. M. ARTOLA una aproximación general de la hacienda vizcaína del Antiguo Régimen y más recientemente L.M. BILBAO ha presentado un breve pero profundo análisis relativo a la del siglo XVIII¹⁸.

Es preciso afirmar que nos ha resultado bastante difícil el hallazgo de documentos que tuvieran relación con la hacienda vizcaína. Al parecer, a comienzos de siglo, P. ALZOLA apenas encontró inconvenientes para disponer de la evolución completa de los presupuestos del Señorío en el archivo de Gernika. Por el contrario, en la actualidad, los documentos relacionados con el sistema fiscal vizcaíno se hallan dispersos en los más diversos epígrafes y concretamente para el período 1823-1831, no hemos encontrado una documentación tan elemental como la evolución de los presupuestos. No obstante creemos que hemos podido contar con un cúmulo de información suficiente como para analizar la evolución financiera de Vizcaya y adentrarnos en su sistema fiscal.

¹⁶ ALZOLA, P.: *Régimen económico-administrativo antiguo y moderno de Vizcaya y de Guipúzcoa*. Bilbao 1910.

¹⁷ ARTIÑANO, A.: *El Señorío de Vizcaya histórico foral*. Barcelona 1885, pp. 466-475.

¹⁸ ARTOLA, M.: *La hacienda del Antiguo Régimen*. Madrid 1982.

BILBAO, L.M.: «La fiscalidad de las provincias exentas de Vizcaya y Guipúzcoa durante el siglo XVIII» presentado en Santander en 1983, agosto, Universidad Menéndez y Pelayo.

Queremos expresar nuestro agradecimiento a L.M. BILBAO, a cuya atención debemos el que hayamos podido disponer de una copia de su ponencia.

Nuestro objeto de análisis versa sobre un sistema fiscal y financiero autónomo, inmerso en uno de ámbito más general pues frente a lo que comúnmente se cree, la hacienda real también llegaba a recaudar y recibir recursos, directamente, en Vizcaya¹⁹.

Las relaciones entre la administración autónoma y la central protagonizarán no pocos incidentes a lo largo del período estudiado a causa de la voluntad centralizadora y uniformadora de los gobiernos centrales. El flujo y reflujo del centralismo nos permitirá establecer la sucesión de los diferentes períodos, aunque nuestro objeto no reside tanto en el examen de estas relaciones cuanto en el conocimiento, la evolución y comprensión de la organización interna del sistema fiscal vizcaíno y los reflejos sociales y políticos de la sociedad vizcaína que se deriven de su observación.

El concepto de riqueza y su base material se transformó a lo largo del siglo, si bien durante el período que comprende nuestro estudio no se pueda afirmar que sucediera un tiempo de ininterrumpido progreso material y bienestar social para la mayoría de la población, sino más bien lo contrario, un tiempo bajo el signo del deterioro. Durante la primera mitad del siglo, el medio rural experimentó un proceso de revalorización y de decadencia. A continuación analizaremos el sistema fiscal vizcaíno propiamente dicho, es decir, sus impuestos y los mecanismos de recaudación así como la distribución del gasto y la presión fiscal sobre las diferentes clases sociales. A lo largo de los años afloraron diferentes opciones sobre el modo de organizar el sistema fiscal, así como una clara tendencia a constituir un sistema hacendístico autónomo de forma que si bien el poder y la facultad de crear y exigir impuestos a partir de 1837 residía en las Cortes, en el caso vizcaíno, de hecho dicho poder seguía siendo compartido por las Cortes y las Juntas Generales. De todos modos, queremos subrayar que nosotros pretendemos investigar primordialmente *la intrahistoria* de las finanzas públicas y del sistema fiscal vizcaíno y solamente en un segundo nivel las relaciones, conflictivas en la mayor parte de los casos, que mantuvieron las instituciones vizcaínas con los poderes centrales; ya que la recaudación y distribución de los ingresos constituye el nervio de las instituciones públicas y su análisis contribuirá a un mejor conocimiento de las vizcaínas.

Decíamos que el impuesto acompañó la creación de Estados modernos. También provocó revueltas y una actitud de resistencia frente a la fiscalidad progresiva entre las clases detentadoras de la propiedad de medios de producción. La estructura administrativa vizcaína al igual que ocurriera en la francesa tuvo un origen fiscal. Ahora bien ¿fue el impuesto un factor de progreso o atraso? Las condiciones fiscales y la distribución del gasto público pueden contribuir al progreso económico o a retrasar el desarrollo de la producción.

¹⁹ NOVIA DE SALCEDO, P.: *Defensa histórica legislativa y económica del Señorío de Vizcaya y provincias de Alava y Guipúzcoa*. Bilbao (Imprenta y Librería N. Delmas) 1852, p. 228.

2. ENTRE LA DESINDUSTRIALIZACION, LA RURALIZACION Y LA REVOLUCION INDUSTRIAL

2.1. LA EXPANSION DE LA CIVILIZACION RURAL

En las sociedades preindustriales junto al trabajo humano, la tierra y las fuerzas naturales constituyen los principales medios de producción. Y en el caso de Vizcaya no podía ser de otra manera.

Durante buena parte del siglo XIX, la tierra y su estructura englobante seguirán teniendo un peso específico de primera magnitud e impregnando las mentalidades y comportamientos de la población vizcaína. En consecuencia nos parece un imperativo ineludible procurar una aproximación al mundo rural, a su problemática social y económica en el contexto de cambio en el que situamos nuestro trabajo con el ánimo, no de agotar el tema sino más bien de impregnarnos de la problemática subyacente.

En primer lugar vamos a interrogarnos acerca de lo que nosotros consideramos como las principales cuestiones del sector, a resolver por la investigación histórica: ¿Cuál es la tendencia de producción de la agricultura y ganadería en los años reseñados del siglo XIX? ¿Qué tipo de paisajes agrarios predominan? ¿Cuál es la evolución que sufre la distribución espacial de cultivos? ¿Por qué? ¿Cuáles son las comarcas vizcaínas que generan mayor producto agrícola?

¿La producción se halla en función de los factores físicos (clima, tierra, relieve...) o es más bien una consecuencia de la estructura social imperante en estrecha relación con la distribución de la propiedad inmueble? ¿Cuál es el modelo de explotación agrícola en Vizcaya? ¿Las rentas o excedentes económicos que genera el sector agrícola, en qué clases sociales desembocan? ¿Cuál es su destino? ¿Existe alguna orientación de excedente agrícola hacia la renovación industrial? ¿Y hacia la renovación de la explotación agrícola?

¿En qué grado influye en la agricultura, la progresiva consolidación de la revolución liberal y la economía política capitalista, es decir la organización so-

cial de la producción portadora de una nueva teoría del valor, cuya principal premisa es la consecución del máximo beneficio particular?

¿Las estructuras sociales del agro vizcaíno generan o contribuyen a la formación de un *human capital* apto para acometer tareas inherentes a la revolución industrial o por el contrario constituyen más bien una fortaleza frente a un tipo de innovaciones frenando tal vez el modelo de creación de industrias? Inmediatamente habría que plantearse quizás qué tipo de revolución industrial, qué modelo, con qué implicaciones, etc.

¿Nos hallamos ante una agricultura al margen de proceso industrializador que cronológicamente en espacios cercanos se va consolidando, o por el contrario actúa como cebo del proceso industrializador?

En definitiva, ¿cuál es el papel de la agricultura en el conjunto del cuadro macroeconómico vizcaíno, y cómo está organizada socialmente, con qué estructura de relaciones económicas y sociales?

Numerosas interrogantes sobre las que trataremos de arrojar alguna luz, ya que el mundo rural durante el siglo pasado seguía siendo el sector que mayor población activa empleaba y generaba numerosos excedentes económicos.

2.1.1. Transformaciones del agro vizcaíno.

¿Crecimiento o estancamiento del producto agrícola bruto?

Si admitimos como correctas las observaciones que tanto el corresponsal de P. MADDOZ en Vizcaya, como el autor del *Manual del viajero en las Provincias Vascongadas*¹, o bien las que Antonio TRUEBA hiciera en la década de los años de 1860, nos debíamos inclinar necesariamente a constatar que en Vizcaya durante los dos primeros tercios del siglo en cuestión, se habían operado cambios, profundos y positivos, en el sector primario, habiéndose incrementado de manera manifiesta su producción agrícola bruta.

R. NAVASCUES, el que fuera jefe político e intendente de Vizcaya, publicó un libro sobre los Fueros, con el ánimo de influir en lo que parecía el definitivo arreglo de los Fueros, que estaba en discusión alrededor de los años 50².

En el capítulo que hace mención a la riqueza territorial se queja como lo había hecho 8 años antes otro intendente, Julián de LUNA, de la inexistencia de datos estadísticos sobre los que se pudiera elaborar las bases imponibles de las correspondientes contribuciones. Todos sus cálculos, perseguían evidentemente una finalidad de aplicación fiscal. No obstante resulta muy interesante el estado de producción agrícola de Vizcaya para 1803, según fuentes diezmales (véase cuadro adjunto).

Pero lo que queremos resaltar de este autor, en relación con la agricultura es su afirmación: «es evidente que en estos 42 años ha aumentado considerable-

¹ *Manual del viajero en las provincias vascongadas*, Madrid (Establecimiento tipográfico de Mellado), 1847.

² NAVASCUES, R.: *Observaciones sobre los fueros de Vizcaya*. Madrid, 1850.

mente la producción de Vizcaya»³. Elabora a continuación un cuadro de producciones hipotéticas suponiendo un aumento de uno y cuarto por ciento anual, de modo que a su juicio a mediados de siglo se había doblado la producción agrícola correspondiente a 1808.

Por su parte el corresponsal de Madoz afirmaba también hacia 1850, que «Vizcaya ha hecho grandes progresos en la mejora de sus productos agrícolas»⁴. Más aún, la deficiente producción tradicional había cambiado de signo, y Vizcaya se torna exportadora de ciertos productos agrícolas, como el maíz, «capaz ya de esportación (sic) de sobrantes»⁵, y a continuación se citan una serie de productos en expansión como «batatas, (sic), judías, verduras y pastos de ganado».

La patata, pese a su temprana introducción desde Irlanda por la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País en 1772, a comienzos del siglo, J. A. ZAMACOLA constataba que su producción aún no se hallaba muy difundida, «se conoce muy poco todavía en Bizcaya»⁶.

Según el corresponsal de MADDOZ, las causas de estos «asombrosos resultados» habría que encontrarlas en la adecuada correspondencia y combinación entre las condiciones fisiográficas y sistemas de laboreo, en otras palabras en el tipo de agricultura intensiva adoptado, mediante la continua rotación de cultivos en aprovechamiento ininterrumpido de la tierra.

Como se puede observar en el cuadro adjunto, otros testimonios de la época inciden en la misma orientación, abundando en la imagen de prosperidad. Siempre queda la duda. ¿Por qué ofrecen estos autores esta visión floreciente y renovadora de la producción agrícola? ¿Guiados sinceramente por la observación objetiva, o más bien como argumento que permitiera un aumento del líquido imponible y justificar así la imposición de ciertas cargas tributarias? Yo creo que puede haber un poco de todo. Ahora bien colocados en esa tesitura no deja de ser curiosa la descripción que de la situación agrícola-ganadera hace A. TRUEBA, siendo como era empleado en la administración de la Diputación vizcaína.

Evidentemente las estimaciones productivas que ofrece nos parecen muy abultadas: a su juicio desde la época de ITURRIZA la producción se habría triplicado y en lo que iba de siglo, es decir desde comienzos, duplicado, alcanzando los agricultores un estado de bienestar digno de ser imitado⁷. De todos modos consideramos muy significativa su visión sobre la renovación agrícola acaecida a partir de los años 50.

³ *Ibidem*: pág. 172.

⁴ MADDOZ, P.: *Diccionario...* pág. 380.

⁵ *Ibidem*: pág. 379.

⁶ ZAMACOLA, J.A.: *Historia de las naciones bascas de una y otra parte del Pirineo septentrional y costar del Mar Cantábrico, desde los primeros pobladores hasta nuestros días, con la descripción carácter fueros, usos, costumbres y leyes de cada uno de los estados bascos que hoy existen*. Auch (Imp. Viuda de Ouprert) 1818, T. III, pág. 10.

⁷ TRUEBA, A.: *Bosquejo de la organización social de Vizcaya*. Bilbao (impresor, Juan F. Delmas), 1870, pág. 22. *Resumen descriptivo e histórico del M.N. y M.L. Señorío de Vizcaya*. Bilbao, 1872, pág. 44.

Estas constataciones aunque genéricas encierran una observación de la realidad en cambio, que no pasa desapercibida. Quizás la sobrevaloración cuantitativa no dejaba de ser para A. TRUEBA⁸ una forma de apreciar y transmitir el cambio operado en el campo vizcaíno, y mostrar las excelencias de sistema agrario vizcaíno, en el que jugaba un papel de primera magnitud el derecho de primogenitura en la herencia de los bienes, objeto este que justificó la redacción de la obra en cuestión.

Sorprenden también las cifras del autor que firma A. A., probablemente Aristides ARTIÑANO, secretario de la sección de Estadística del Señorío de Vizcaya, y que disponía de fundadas informaciones para conocer más fielmente la realidad productiva de Vizcaya, en tanto que había dirigido la encuesta agrícola de 1867. ¿Habrà que aceptarlas como ciertas?⁹ A título orientativo, en el sector ganadero el número total de cabezas es ligeramente superior al ofrecido por la estadística de 1865, dirigida por el autor, aunque en el apartado de ganado vacuno, la cifra de la publicación citada es inferior en 10.000 cabezas a la fijada en 1865.

Durante los último 10 años estamos asistiendo a un renacimiento de investigaciones acerca de la historia agraria del País Vasco, y hasta el presente respecto al caso vizcaíno los trabajos publicados por E. FERNANDEZ DE PINEDO y L. M. BILBAO son los que más directamente han abordado la problemática de Vizcaya.

E. FERNANDEZ DE PINEDO afirmaba en 1974, que dadas la escasa acurricidad que ofrecen los censos protoestadísticos de fines del siglo XVIII y primera mitad del siglo XIX, «apenas si podemos conjeturar la tendencia»¹⁰ no obstante, en un artículo posterior presentado al VI Coloquio de Pau (1975) aseguraba que «Vizcaya entre esos dos periodos (último cuarto del siglo XVIII y mediados del XIX) vio crecer su producción de maíz en más de un 30 %»¹¹ aserto que concordaría con la observación de corresponsal de Madoz.

Sin embargo en un reciente artículo ambos autores sostienen:

«la calificación coyuntural más apropiada para definir la tendencia en conjunto de esta producción agrícola durante la primera mitad de siglo sería justamente la de *estancamiento*»¹²

⁸ TRUEBA, A.: *Bosquejo de la organización...*, pág. 34.

⁹ A. y A.: *Elementos de geografía astronomía física y política con algun mayor desarrollo en la parte relativa a España y con especialidad en lo que se refiere al Señorío de Vizcaya*. Bilbao (imprenta librería Agustín Emperarie), 1876, pág. 44.

¹⁰ FERNANDEZ DE PINEDO, E.: *Crecimiento económico y transformaciones sociales*, pág. 166.

¹¹ BILBAO, L.M. y FERNANDEZ DE PINEDO, E.: «La coyuntura agraria de la llanada alavesa y tensiones sociales en la primera mitad del siglo XIX» en *La cuestión agraria en la España contemporánea*. Madrid (Edicusa), 1976, pág. 445.

¹² BILBAO, L.M. y FERNANDEZ DE PINEDO, E.: «La evolución del producto agrícola bruto en Vascongadas, 1530-1850. Primera aproximación a través de los diezmos y de la primicia», en *Historia general del País Vasco* Vd. VI. San Sebastián (Haramburu-Altuna), 1981, pág. 32. Finalizada la redacción del presente trabajo, los mismos autores han publicado una excelente síntesis sobre el mismo tema: «La producción agrícola en el País Vasco (1537-1850)», in *Cuadernos de Sección Historia-Geografía*, de la Sociedad de Estudios Vascos, n.º 2. San Sebastián, 1984, págs. 85-196.

Han llegado a esta conclusión en base a la información de las fuentes eclesiásticas y por extensión de la coyuntura guipuzcoana, analizada por P. FERNANDEZ ALBADALEJO, quien opina que los rendimientos de la agricultura llegaron probablemente a una situación límite entre 1779-1788, en el marco de una determinada organización social, precisión esta última que debiera ser añadida¹³.

Si nos dejamos guiar por las series protoestadísticas (1799, 1818, 1867) dentro de la propia limitación que impone el uso de solamente tres series, tenemos la impresión de que las cotas de producción logradas a fines del siglo XVIII no son alcanzadas durante la primera mitad del siglo XIX¹⁴. No obstante es preciso reseñar que en todo momento nos estamos refiriendo a los cereales que mayor superficie de tierra ocupaban, trigo y maíz.

Por eso creemos que no basta hablar de estancamiento, a secas. Hay que relativizarlo, ya que si bien es posible que los dos productos básicos, trigo y maíz no incrementaran su producción, otros productos agrícolas parece probable que iniciaron una tendencia ascendente en un intento de los labradores por escapar de las exacciones eclesiásticas y elevar su nivel de autonomía, diversificando su propia producción en lugar de especializarla, evitando al mismo tiempo cualquier dependencia del mercado, controlado en ocasiones por los especuladores.

¹³ FERNANDEZ ALBADALEJO: *La crisis del Antiguo Régimen en Guipúzcoa, 1766-1833. Cambio económico e historia*. Madrid, 1975.

¹⁴ Los censos a pesar de los niveles de ocultación que pueden contener reportan en un área reducida como Vizcaya, la información suficiente como para proporcionarnos una aproximación espacial de cultivos. Así hemos estimado que era necesario el conocimiento particularizado de estas fuentes como punto obligado de referencia en el cotejo con informaciones alternativas.

En consecuencia nada más lejos de nuestro ánimo que el de presentar los valores absolutos y medida de esta series como precisas informaciones de la realidad, sino como simples y precarias orientaciones cuantitativas.

Teniendo presentes los valores que ofrece FERNANDEZ DE PINEDO para el último tercio del siglo XVIII a partir de las fuentes eclesiásticas, no olvidemos su carácter inequívocamente fiscal, hemos acudido al Censo de frutos y manufacturas de 1799, que pretendía indagar en el nivel de abastecimientos de granos en cada municipio. Para la posible utilización de este censo se ha opuesto el socorrido artículo de J. FONTANA («El censo de frutos y manufacturas de 1799. Un análisis crítico. *Moneda y crédito*, n.º 101, 1967). No es mi intención presentar objeción alguna a la crítica que hace J. FONTANA, pero sí quiero que se fije la atención sobre lo que principalmente critica el autor que son las equivalencias monetarias a las que se pretenden reducir todas las producciones, sin distinción de regiones y comarcas.

Las cifras del censo de 1818 provienen de la estimación de los frutos decimales. Dada la naturaleza de la fuente podemos encontrarnos ante una información que nos aproxima a la realidad con mayor rigor. (El listado de datos lo hemos obtenido a partir de borrador.) Por otro lado esta estadística tiene la especial particularidad de que en base al cálculo del valor de sus producciones, se elaboró la estadística territorial de 1823 a partir del 33 % correspondiente a cada municipio, estadística sobre la que se estipularían numerosas contribuciones. La estadística que aparece bajo el epígrafe de 1819, es la misma, con algunas alteraciones en el volumen de producción de algunos municipios.

Finalmente la estadística de 1867 es el resultado de una encuesta enviada por la sección correspondiente del Señorío de Vizcaya bajo la dirección de Aristides ARTIÑANO, a los alcaldes de cada municipio. Las respuestas de éstos son aproximadas o redondeadas y estimamos que dado el temor existente a una posible utilización fiscal de los resultados, aunque tal extremo se negara explícitamente por el secretario de estadística, es comprensible que los alcaldes procuraran ofrecer más bien unas estimaciones a la baja. No obstante tal y como venimos insistiendo incluso estas estimaciones pueden ser muy útiles para aproximarse al conocimiento de la tendencia productivas y de distribución de cultivos.

	Trigo (fanegas)	Maíz (fan)	Castaña (fan)	Trakoli (cántaras)	Legumbres (fan)	Habas (fan)	Manzanas (arrobas)	Lino (ar)	Patatas (arrobas)
1771-75 (1)	203.834	438.998	—	—	—	—	48.998	—	—
1793 (2)	200.000	300.000	—	120.000	—	—	—	—	—
1799 (3)	159.074	328.952	34.085	99.073	9.319	996	12.746	—	—
1799 (5)	231.531	171.162	19.036	—	—	44.441	60.340	—	—
1808 (6)	193.680	393.200	—	88.051	—	—	—	—	—
1814 (7)	158.531	188.162	9.510	80.000	—	—	12.120	—	—
1818 (8)	186.847	368.126	21.405	85.199	7.821	222	133.714	4.807	5.915
1847 (9)	240.000	500.000	—	125.000	—	—	—	—	—
1850 (10)	300.000	600.000	—	150.000	—	—	—	—	—
1859 (11)	114.849	317.587	—	—	—	—	—	—	—
	206.139	571.656	—	—	—	—	—	—	—
1867 (12)	160.051	364.678	—	151.681	48.118	—	—	104.111	—
1870 (13)	500.000	800.000	—	200.000	50.000	—	—	—	—
1872 (14)	600.000	1.000.000	—	400.000	80.000	—	—	—	—
1876 (15)	450.000	700.000	—	200.000	49.000	—	—	—	—

(1) FERNANDEZ DE PINEDO, E.: *Crecimiento Económico*, pág. 172.

(2) ITURRIZA, J.R.: *Historia general de Vizcaya y epitome de las Encartaciones*. Bilbao 1967. Edic. de Angel Rodríguez, págs. 31 y 32.

(3) A.G.S.V.: *Censos de frutos y manufacturas*, Rg. 1.

(5) MADDOZ, P.: *Diccionario*, T. XVI, pág. 405.

(6) NAVASCUES, R.: *Observaciones sobre los fueros*, pág. 172.

(7) LABAYRU, E.: *Historia general del Señorío de Bizcaya*, T. VIII, Bilbao 1972, págs. 22 y 23. Estadística enviada a la Regencia como información base para establecer los nuevos cupos.

(8) A.G.S.V.: *Estadísticas varias*, R. 1.

(9) *Manual del viajero*, Madrid 1847, pág. 246.

(10) NAVASCUES: *Observaciones sobre los fueros*, pág. 172. Cálculos especulativos.

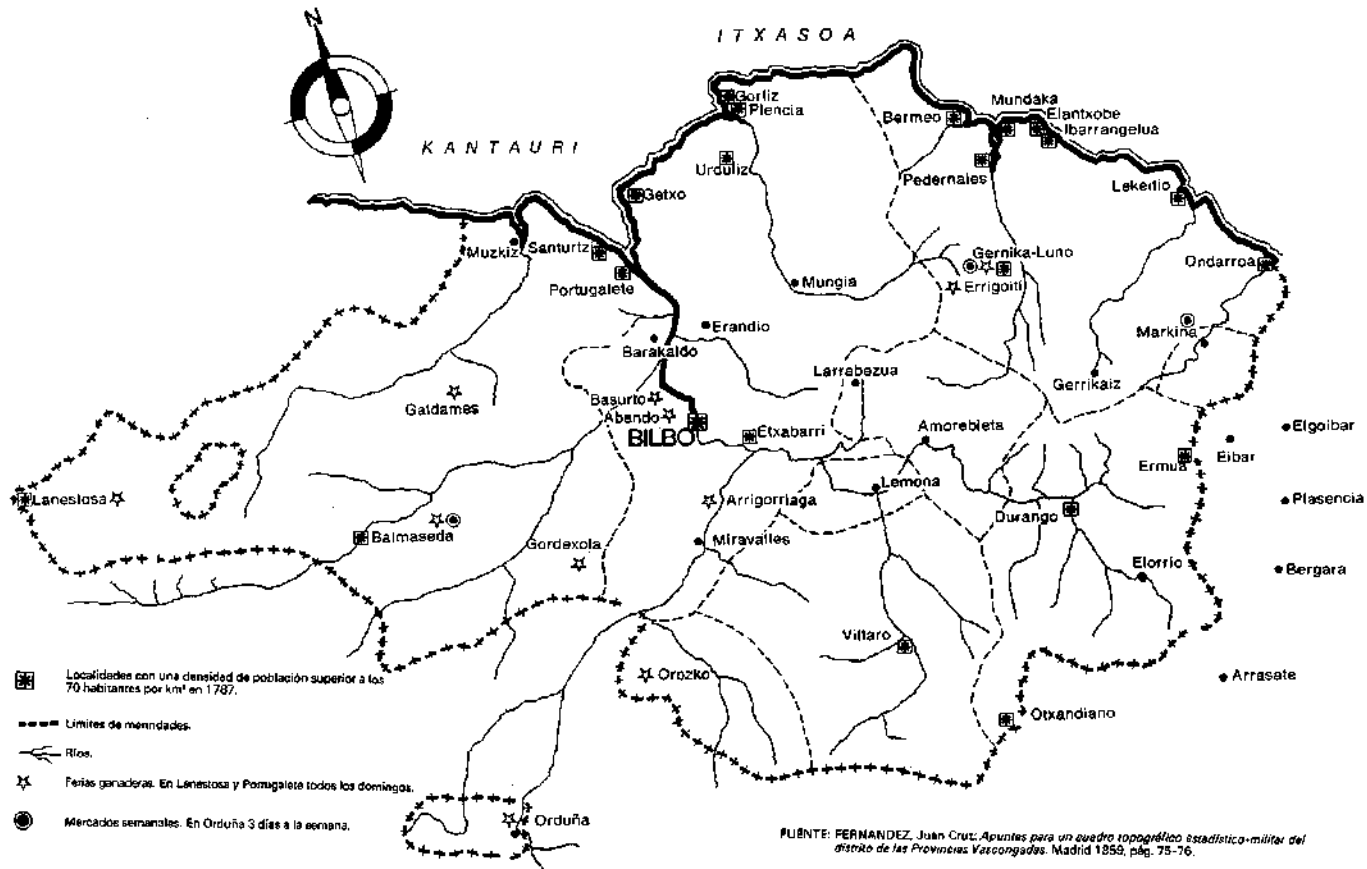
(11) *Memoria sobre el movimiento de la población de España en los años 1858, 1859, 1860, 1861 publicado por la Junta General de Estadística del Reino*, Madrid (Imprenta Luis BELTRAN) 1863, pág. 11 (1 Hl. = 1'8 fanegas).

(12) A.G.S.V.: *Estadísticas varias*, R. 1.

(13) TRUEBA, A.: *Bosquejo de la organización*, 1870, pág. 22.

(14) TRUEBA, A.: *Resumen descriptivo histórico*, 1872, pág. 44.

(15) A. y A.: *Elementos de geografía*, 1876, pág. 44.



FUENTE: FERNANDEZ, Juan Cruz. *Apuntes para un cuadro topográfico estadístico-militar del distrito de las Provincias Vascongadas*. Madrid 1859, pág. 75-76.

En este contexto adquiere pleno sentido el incremento de la producción de patatas y judías. A ello pudo conducir el retroceso del bosque natural y sus productos, entre ellos la castaña.

Lo que parece cierto es que a partir de 1850 la organización del terrazgo sufre algunas modificaciones, sobre todo cerca de los núcleos más densamente poblados, orientándose hacia productos más comercializables y competitivos después de la revolución de los transportes tales como la producción de leche, hortalizas o carne. Quizá no que fuera una tendencia mayoritaria, pero presumiblemente fue una opción al menos al alcance de los etxejojaun propietarios de unas tierras.

Se observa que la zona oriental de Vizcaya (comarcas de Durango y Markina) en términos relativos obtenía más trigo que la cuenca de la ría de Mundaika, márgenes del Nervión o comarca Plencia-Munguía.

Pueden existir motivos de índole edafológica para que se produzca tal distribución, pero curiosamente hay que señalar que la renta de los caseríos de los grandes propietarios de tendencia cristino-liberal con presencia significativa en la comarca de Markina era pagada en especie de trigo como más adelante tendremos ocasión de observar, respecto al resto de Vizcaya. Quizás por ello esta comarca descuelle en la producción de trigo.

En relación a la producción de trigo, las comarcas de Busturialdea y Plencia registran un incremento en el periodo comprendido entre 1818 y 1867, mientras en el resto parece que predomina la regresión. En cuanto a la producción de maíz, también la comarca de Busturialdea conoció un aumento significativo en el mismo periodo así como las comarcas de Arratia-Nervión y Plencia-Munguía, aunque estas últimas en menor magnitud.

Respecto a las castañas, en todas las comarcas excepto en las Encartaciones y Arratia-Nervión se constata también un alza, pero dudamos de su veracidad, ya que cualitativamente lo que se percibe es un retroceso de bosque, más acentuado aún a lo largo de este siglo.

Finalmente queremos señalar, que el maíz se convierte de forma creciente en el cereal por excelencia de Vizcaya, y que el retroceso del trigo será irreversible, una vez que los ferrocarriles transporten a precios competitivos la producción triguera de la Meseta.

La distribución de los sistemas de cultivos dominantes pudiera que fuera la siguiente, siguiendo al autor del artículo del diccionario de Madoz:

1. En la zona oriental, correspondiente a la comarca de Markina, junto con Elorrio y Zaldibar, el sistema de cultivo es continuo y bienal: en noviembre se siembra el trigo, le sucede el nabo u otras plantas forrajeras, de manera que en mayo el mismo trozo es ocupado por el maíz, al que le suceden nabos y plantas forrajeras.

2. En la comarca de la Cuenca de la ría de Gernika, en la comarca Munguía-Plencia y curso inferior del Nervión, la cosecha principal es el maíz y con la excepción de una pequeña parte, no hay alternancia anual: se planta maíz,

a continuación nabo y plantas forrajeras para de nuevo comenzar el mismo ciclo. En el segundo año, se sustituye por el trigo para volver al maíz.

3. En los municipios de sur de la provincia, en las estribaciones del Gorbea y Urkiola, el maíz es casi la única cosecha.

4. En las Encartaciones la riqueza agrícola se funda en los viñedos, hortalizas y árboles frutales.

La extensión media de las explotaciones agrarias de Vizcaya, según las respuestas ofrecidas en 1852 por el Gobierno de la provincia de Vizcaya, la superficie «de sembrío» se extendía entre 5 a 7 fanegas (3,2 y 4,5 Ha.)¹⁵. En 1877 en otro informe emitido por el Gobernador de Vizcaya las explotaciones rurales se estimaban entre 3 y 4 Ha.¹⁶.

Por su parte el gobernador de Guipúzcoa, en 1882 decía que:

«cada caserío suele tener por término medio de dos a tres hectáreas de terreno de extensión sin contar el bosque o trozo inculto»¹⁷.

Sin embargo, el secretario de la Junta de Agricultura Industria y Comercio de Vizcaya, en sus respuestas de octubre de 1862 exponía que un colono maneja una casa con granero y cuadra y un terreno contiguo de hectárea y media de extensión teniendo a veces a su cuidado algunos montes bajos o arbolados¹⁸.

El capital «movible» de una explotación a mediados de siglo, se distribuirá del siguiente modo:

- 2.400 reales ganado
- 2.000 reales aperos de labranza
- 500 reales en semilla

Y el capital líquido de un propietario o colono se estimaba en cerca de 4.200 reales. Por otra parte, un colono para aprovechar bien una fanega de tierra debía contar con unos 700-1.000 reales. Los propietarios utilizaban bueyes para el laboreo de las tierras, mientras los arrendatarios y pequeños propietarios las cultivaban con vacas o con laya y azada. Todas las tierras susceptibles de ser cultivadas se hallaban saturadas a mediados de siglo, lo cual induce a pensar que en esta época en Vizcaya se alcanzó el límite de expansión de la civilización rural, constatándose el que desde la guerra de la independencia:

«se redujeran al cultivo muchos terrenos que por su posición vertical y difícil de trabajo se van destinando a viveros»¹⁹.

El concepto vivero presumiblemente hace referencia a una plantación regular de arbolado. Con relación a este punto el diccionario de MADDOZ decía:

¹⁵ A.G.M.A. Legajo, 123, n.º 3.

¹⁶ AGMA, Legajo, 257.

¹⁷ AGMA, Leg. 123, n.º 2.

¹⁸ AGMA, Leg. 101.

¹⁹ A.G.M.A., 101.

«...aunque en la mitad que va de siglo XIX quizás se haya aumentado muy cerca de un tercio el terreno anteriormente cultivado»²⁰.

A fines del siglo XIX, M. LARREA realizó las siguientes estimaciones, que bien se pudieran referir a la segunda mitad del siglo XIX:

«De una superficie de 219.790 Ha. en Vizcaya 200.000 Ha. están sujetas a producciones, de las cuales los terrenos laborables, incluidos los viñedos suponen un 20 %. Otro 20 % los cubren las masas forestales, un 10 % las praderas en muy mal estado y el resto el 50 %, terreno incultos de brezos, argomas cuyo rendimiento es pastos y leñas es muy reducido»²¹.

En cuanto a los abonos, el mencionado informe de mediados de siglo afirma que son abundantes, obtenidos merced a la producción de cal y manipulación de hojarasca.

2.1.2. Debate acerca de la orientación productiva del agro vizcaíno

A mediados del siglo XIX, algunos ingenieros y profesores, Domingo MURUAGA, OLAZABAL, MIEG, AGUIRREZABAL, E. GARAGARZA, protagonizaron un interesante y mordaz debate acerca de la orientación que debían adquirir las explotaciones agrícolas²².

Recapitulando las diferentes opiniones, consideramos que los factores que contribuyeron a la transformación paulatina del cultivo agrario tradicional hasta mediados de siglo XIX, hacia una mayor diversificación de productos, preferentemente hortícolas y hacia la expansión de la ganadería vacuna productora de leche son los siguientes:

1. La transformación de primer orden que se estaba operando en los medios de transporte, en un comienzo mediante la generalización de los carruajes consecuencia de la política de construcción de caminos reales que las Juntas Generales de Vizcaya aprobaron en 1818 y en 1832, impulso, coetáneo al que se estaba protagonizando en la cuenca del Duero, granero de la cornisa Cantábrica, mediante la construcción de canales o del camino Burgos-Castro. Evidentemente la mejora de la infraestructura viaria facilitaría el incremento de las relaciones

²⁰ MADOZ, P.: *Diccionario...* T. XV, pág. 464.

²¹ LARREA, Manuel S.: *Memoria relativa al fomento de la agricultura, ganadería y repoblación del arbolado en la provincia de Vizcaya*. Bilbao (Imprenta Provincial), 1900, p. 9.

²² OLAZABAL, Lucas: *Suelo, clima, cultivo agrario y forestal de la Provincia de Vizcaya Memoria premiada por la Real Academia de Ciencias en concurso público con arreglo al programa presentado por la misma el año 1856*. Madrid (Imprenta Eusebio Aguado). 1857, pág. 85.

AGUIRREZABAL, Antonio: *Memoria acerca del porvenir de las Provincias Vascongadas con motivo de la construcción de los caminos de hierro*. Bilbao (Imp. y lit. E. Delmas), 1857, pp. 81 t. 82.

OLAZABAL, L.: *Refutación a las breves observaciones que sobre la memoria suelo, clima, cultivo cepario y forestal de la Provincia de Vizcaya ha publicado Fernando Mieg*. Bilbao (Imp. J. E. Relmas), 1858.

MURUAGA, Domingo: *Colección de lo más indispensable y preciso para el cultivo de la viña*, Bilbao 1830.

GARAGARZA, B.: *Cultivo agrario de Vizcaya y sus necesidades más urgentes*. Bilbao 1859.

comerciales y el abaratamiento de costos de transporte (la mitad con relación al transporte en lomo). Pero con la inauguración de las vías férreas, se puede hablar de una revolución de los transportes reduciendo aún más sus costes. El traslado de los excedentes agrícolas de las grandes zonas cerealísticas arrinconaron a los cereales autóctonos, limitándose éstos al autoconsumo familiar.

El trigo se seguirá cultivando en muchas zonas para costear el pago de los arrendamientos en especie, y como medio de autosubsistencia.

2. Teniendo presente que cerca de 2/3 de las explotaciones agrarias se utilizaban en régimen de arrendamientos según el censo de 1860²³, excepto quizá en las Encartaciones en donde el índice de propietarios era superior al de los arrendatarios según el autor del informe publicado en el diccionario de Pascual MADOZ²⁴, y que las rentas en metálico tienden a generalizarse así como el pago de contribuciones provinciales e impuestos como el de culto y clero, los arrendatarios se ven abocados a comercializar parte de su producción. Ante tal disyuntiva y dada la competitividad que sufría el trigo, una parte del terrazgo debía ser reorientada hacia cultivos más aptos para la comercialización en función de la demanda de los mercados comarcales, mientras que el maíz se mantenía como alimento básico del núcleo familiar. La abolición del diezmo también contribuirá a un descenso de la producción triguera, proceso éste que quizás haya que retrotraerlo en algunas décadas, como forma de desviar el pago de tal exacción.

La producción de cultivos hortícolas contaba con la ventaja que otorgaba la comercialización directa en los mercados comarcales, ubicados en las villas con elevada densidad demográfica. La horticultura de Barakaldo alcanzará reconocido renombre surtiendo «casi exclusivamente de pimientos y espárragos y otras producciones jardineras las plazas de Bilbao, Vitoria, Durango, etc.»²⁵.

Según J. E. DELMAS no hay vega más feraz y mejor cultivada, con gran «exportación al interior del reino»²⁶. Los mercados de Gernika y Portugaleta atraerán los productos de la cuenca de la Ría de Mundaka y Valle de Asúa, respectivamente.

Lucas OLAZABAL decía:

«aplauzo las tentativas de convertir en huerta la orilla izquierda de Nervión y también sus resultados que sostienen a la plaza de Bilbao durante todo el año, con aquella variedad de frutas y verduras digna de un país más meridional»²⁷.

El progresivo despegue industrial y la aparición de puestos de trabajo alternativos y el incremento demográfico sostenido, estimulará en mayor grado

²³ *Censo de la población de España*, según recuento verificado en 25 de diciembre 1860, Madrid, 1863.

²⁴ MADOZ, P.: *Op. cit.*, pág. 380.

²⁵ *Ibidem*, p. 380.

²⁶ DELMAS, J. E.: *Descripción histórico descriptiva...*, p. 375.

²⁷ OLAZABAL: *op. cit.*, p. 89.

la orientación hortícola de las vegas y tierras aptas. Un ejemplo elocuente lo encontramos en J. E. DELMAS, cuando en 1864, describe la producción agrícola de los municipios, pues junto al trigo maíz, en la mayoría de ellos aparece también «hortalizas y legumbres».

La enajenación de los bienes de propios de los pueblos favoreció el desarrollo de la agricultura junto con la renovación tecnológica en los métodos de labrar la tierra y la aplicación de abonos de estiércol y cal²⁸.

3. El rendimiento decreciente de las tierras marginales, incorporadas a fines del XVIII y principios del XIX al cultivo agrario, probablemente obligarán a su conversión en prados con objeto de alcanzar un aprovechamiento más productivo mediante la expansión ganadera.

4. Es posible también que el traslado de las aduanas tuviera cierto impacto en la redistribución de cultivos, en principio en favor de la diversificación productiva, garantía de la autosuficiencia e independencia frente al mercado controlado por especuladores, para en un segundo momento abrirse hacia la explotación ganadera.

5. La estructura de la propiedad, con una mayoría en régimen de colonaje contribuirá a frenar o retardar las tendencias renovadoras.

6. La progresiva penetración en el agro vizcaíno de la economía política capitalista inducirá a la búsqueda de rentabilidades parejas a las obtenidas en otros sectores, mediante la intensificación de cultivos y orientación ganadera, etc.

2.1.2.1. *La alternativa vitícola*

Con el fin de equilibrar la balanza comercial vizcaína, D. MURUAGA propuso en 1830 la conveniencia de que la producción vinícola se incrementara en Vizcaya.

El magnífico y detallado estudio de HUETZ DE LEMPS, A.²⁹ recoge claramente las zonas vitícolas de Vizcaya, y expone los cálculos de producción publicados en fuentes impresas a lo largo del siglo XIX, así como de las informaciones manuscritas recibidas por T. LOPEZ a fines del siglo XVIII. No pretendemos reproducir lo ya analizado por HUETZ DE LEMPS, sino al hilo de su estudio, nos proponemos ampliar el tema con una visión más concreta y ajustada a la realidad vizcaína, de manera que analizaremos la evolución de la producción durante los dos primeros tercios del siglo XIX, las causas de su incremento y decadencia y sus posibles implicaciones sociales.

Pero esta producción tiene, al margen de lo señalado, una importancia significativa ya que el consumo de vino había aumentado en relación con otras

²⁸ LAFITTE, Vicente: «Agricultura y ganadería Vascongadas» *Geografía General del País Vasco-Navarro, Provincias Vascongadas*, Barcelona (s. a.), p. 581.

²⁹ HUETZ DE LEMPS, ALAIN: *Vignoles et vins du nord-ouest de l'Espagne*, Bordeaux (Institut de géographie), 1967, T. I, T. II. Véase también, J. M. MUTILOA: «El monte y el viñedo en Vizcaya a mediados del siglo XIX», en *Estudios vizcaínos*, 9-10. Bilbao, 1974, pp. 118-137.

bebidas como la sidra, siendo la mayor parte importado. Este hecho provocó ciertas reflexiones en autores del siglo XVIII y XIX.

Manuel LARRAMENDI en su *Corografía de Guipúzcoa* denunciaba que la producción de hierro de Vizcaya y Guipúzcoa no llegaba a cubrir el consumo de vino importado³⁰.

Domingo MURUAGA publicó en 1830 un folleto con el fin de promover más aun el cultivo de las viñas en Vizcaya, fundando su necesidad en idénticas razones puesto que la balanza comercial vizcaína resultaba deficitaria sin que la producción de hierro llegara a paliarla, debido a la importación de vino de la «Rioja castellana y alavesa».

«El vino que ella (Vizcaya) consume traído de fuera absorbe con exceso todo el producto de su principal ramo que es la labranza del fierro»³¹.

En consecuencia y como medio de favorecer la coyuntura económica vizcaína y su balanza comercial D. MURUAGA creía que se podía incrementar la producción del vino autóctono y mejorar su elaboración hasta el punto de tal vez competir con el vino de Budeos «que a peso de oro compramos». Una visión optimista que no utópica a nuestro juicio. Así pues, hacia 1830, la producción de txakoli acaparaba la atención de algunos sectores sociales de Vizcaya, preocupados con su futuro económico.

En 1849, en razón a las estadísticas de la producción de cada uno de los municipios vinculados a los caminos de las Encartaciones, ya que a partir de la incorporación de éstos a la administración del Señorío, debían contribuir con 28 maravedis por cántara de txakoli, para financiar la construcción de caminos del Señorío, según lo estipulaba el plan de iguala³², podemos calcular que la producción de txakoli sobrepasaba las 300.000 cántaras es decir alrededor de 50.000 hl.³³ (véase cuadro).

Pero la tendencia ascendente, que también en Galicia se constataría hacia la década de los 30, comenzaría a retroceder en 1850 por efecto del oidium³⁴

³⁰ LARRAMENDI, M.: *Corografía*... San Sebastián 1969, pp. 199-200.

³¹ MURUAGA, Domingo: *Colección de los más indispensable y preciso para el cultivo de la viña*... Bilbao 1830, pp. 3-4.

³² A.G.S.V.: Caminos Rg. 9. Proyecto y anteproyecto del Plan de

Ver asimismo, Agirezkuenaga, J.: *Bizkaiko Errepidegintza (1818-1876)*, Bilbao 1981.

³³ El módulo de reconversión de cántaras a litros utilizado por HUETZ DE LEMPS no creemos que esté ajustado a la realidad. En la página 485 del tomo primero manifiesta que la cántara equivale a 20,16 litros. Por el contrario, Víctor Luis Gamide, responsable de la administración de arbitrios del Señorío a la sazón, en el informe enviado al secretario de la Diputación, citado a continuación, expone claramente «debe tenerse presente que la cantara hace 32 libras de 17 onzas cada una» si una libra equivale a 0,488 en Vizcaya según CAMILO LABRADO VICUÑA: *Tablas gráfico-métrico-decimales o de correspondencia recíproca de las pesas y medidas actuales y las de sistema métrico decimal*. Madrid 1852, p. 68, 32 libras equivalen a 15,61 kgr, en litros a 15,61 litros. En otros municipios, como Arratzu, según las cifras de la estadística de 1867, una cántara equivale a 8 azumbres, el azumbre a 2 litros, luego una cántara a 16 litros. Nosotros hemos aplicado el módulo 1 cántara = 16 litros.

³⁴ RODRIGUEZ, M^a Yose y Dopico, F.: *crisis agrarias y crecimiento económico en Galicia en el siglo XIX*. A Coruña 1981, pp. 113.135.

y en Vizcaya su impacto se dejaría notar a partir de 1854, de manera que en centros productores como Lekeitio, Bermeo, Mundaka, «ha hecho completamente nula la producción». Según Víctor Luis GAMINDE:

«la diferencia de cosechas de una a otra época (1854 y 1862) ha sido en la mayoría de años tomando en conjunto el Señorío de más de una tercia parte, y en los escasos que la enfermedad no hizo tantos estragos, disminuyó la misma cosecha pasado de una mitad de años regulares»³⁵.

Según algunas informaciones parece que en Gordexola la enfermedad comenzó a notarse hacia 1858³⁶, pero esto no concuerda con el fuerte descenso de producción cifrado en fechas anteriores.

Comparando las producciones municipio por municipio, se puede observar la veracidad del juicio de Víctor Luis GAMINDE. Mientras en Abanto y Cierbana el descenso es de un tercio, en Santurtzi el impacto fue mayor. En general, a juicio de Miguel GONZALEZ, secretario de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de Vizcaya y autor de la memoria sobre el sector vinícola firmada el 11 de diciembre de 1877, no se había alcanzado la superficie de viñedo existente en 1851-1852³⁷.

De todos modos en la década de los 60, se nota una lenta recuperación de la producción. En la estadística de 1867, el total de la producción asciende a 151.681 cántaras, sin contar con la producción de pueblos cosecheros como Balmaseda. En hectolitros alrededor de 24.270, cantidad superior a la de 22.000 hl. que se ofrece para Vizcaya en 1877³⁸.

Así, pues, parece ser que en la década de los 40, la producción de vino alcanzó en Vizcaya su cenit. Una época en la que la mano de obra era abundante y por lo tanto sería barata, dada la falta de expectativas de trabajo, como lo reconoce la Diputación en un informe de 1841³⁹.

Por otro lado para salvaguardar el mercado vizcaíno de la competencia de los vinos de la Rioja, se había constituido un grupo de presión, sobre el cual queremos llamar la atención. Tenía su base territorial en las Encartaciones, primordialmente en los municipios orientales y a partir de 1831, opusieron fuerte resistencia a que el txakoli fuera gravado por arbitrios provinciales. El plan de iguala exigía un grado de mayor imposición sobre el vino de producción autóctona. Los pueblos cosecheros de txakoli proponían la supresión del arbitrio de 28 maravedís por cántara, al tiempo que aplaudían la necesidad de recargar con

³⁵ Informe evacuado por Víctor Luis Gaminde, el 12 de noviembre de 1862 al Secretario de la Diputación. A.G.S.V. Archivo bajo, sin clasificación moderna. En la antigua, una carpeta titulada: Administración económica.

³⁶ A.G.S.V. Chacolí, R.4.

³⁷ A.G.S.V. Chacolí: Rg. 4 leg. 2.

Estudio sobre la exposición vinícola nacional de 1877 publicado en cumplimiento del Real Decreto de 15 de Setiembre de 1875, siendo ministro de Fomento el Excmo. Sr. Conde de Toreno, Madrid (Imprenta y fundición de Manuel Tello) 1878, pág. 813.

³⁸ *Ibidem*, pág. 814.

³⁹ A.G.S.V.: Documentación general de Caminos. Registro 10 lg. 1.

56 maravedís el vino de la Rioja, en los municipios afectos por la construcción de algún camino real. Y así durante unos años hasta 1849, los pueblos de las Encartaciones junto con otros municipios cosecheros consiguieron permanecer al margen del Plan General de construcción de carreteras, creando una empresa propia, la cual quebraría, pues no pudo hacer frente con los ingresos que contaba al pago de las deudas que había generado la construcción de los caminos de las Encartaciones, de modo que las acciones nominales de 2.000 reales fueron reducidas en un 40 % y, finalmente, se integraron en el plan de iguala general, aceptando el arbitrio de 28 maravedís por cántara de txakoli.

Evidentemente el vino de la Rioja en la zona descrita apenas podía competir en precio, dado el recargo que sufría frente al txakoli. Pero lo que queremos subrayar es la consolidación y homogeneización de un grupo social en torno a un tipo de agricultura como es la vinícola, que trata de incrementar sus márgenes de beneficio, y que al mismo tiempo se concentra en una zona que ya comenzaba a ser estratégicamente la más importante de Vizcaya, pues las famosas minas de Triano y Galdames se ubican en la misma área espacial. En ocasiones unos mismos sujetos se hallaban vinculados a ambos sectores, vinícola y minero.

Y entre los personajes dignos de mención nos encontramos con J. A. YBARRA, que será presidente de la empresa de caminos de las Encartaciones y a sus hijos que continuaran la orientación iniciada por el padre⁴⁰.

No es pues de extrañar, que en la década de los 40 la producción vitícola vizcaína conociese su mayor expansión.

En algunas zonas es fácil pensar que la expansión de las viñas se hiciera en las nuevas tierras roturadas, simultáneamente con la expansión de cultivo de la patata. Según he podido recoger por información oral en Busturia, los cosecheros de txakoli sembraban la patata entre las cepas, cuando éstas se hallaban plantadas en las laderas de los montes para que la humedad recibida por la planta fuese menor. Y de este modo en julio, cuando se sacaba la patata, la tierra quedaba sayada y a la vez nitrogenada⁴¹.

En esta zona, abundaban los emparrados que cubrían los caminos vecinales. Este tipo de expansión de la vid es posible que fuera impulsado por los pequeños y medianos propietarios, con el fin de lograr unas rentas monetarizadas, y no tanto por iniciativa de los grandes propietarios absentistas y rentistas vecinos de las villas. En el caso concreto de Busturia los cosecheros de txakoli se encuentran entre ese 33 % de dueños de caseríos o propietarios medios de unas tierras, en cuyos extremos crecían las cepas formando emparrados, pero también encontramos arrendadores de molinos y tierras, como es el caso de Pascual MARURI o de grandes propietarios como Manuel Santos TXIRAPOZU⁴².

⁴⁰ AGIRREAZKUENAGA: *Bizkaiko errepedegintza* (1818-1876), Bilbao 1981.

⁴¹ Información recogida en 1980 a Martín Zigorraga, vecino de Busturia nacido en 1896. En el caserío Arietara, ubicado en una de las laderas del monte Sollube y en la actualidad cubierto de pinares fue observada esta práctica por el informante.

⁴² A.G.S.V. Chacolí: R. 4 leg.

En el caso de Bilbao, Abando y Begoña son más notables los nombres de los principales cosecheros de txakoli. La cofradía de San Gregorio Nacianceno agrupaba a los cosecheros de txakoli en una especie de gremio, actuando a modo de grupo de presión frente a las autoridades municipales en orden a que el producto del txakoli, tuviera asegurado el mercado bilbaino a un precio fijado por ellos, como ocurriría en el conflicto planteado de 1788⁴³.

Con motivo del plan de Amortización de censos que «contra si tiene la propiedad cosechera» se realizó una lista de los propietarios del producto de txakoli cosechado en los años 1849, 1850, 1851, 1852. De los 151 propietarios que aparecen en las listas, 44 (el 29 %) componen el grupo de los que en alguno de esos años han alcanzado una producción superior a las 10 pipas, es decir 300 cántaras o 48 hl. Este 29 % de cosecheros es propietario a su vez del 60 % de la producción total de txakoli; tomando la producción más alta de cada uno de ellos, en el espacio de los 4 años, parece que el año de 1852 fue el más fuctifero ya que de los 44 mayores productores 26 recogieron en ese año su mejor cosecha⁴⁴.

De cara al conjunto de nuestra investigación interesa conocer quiénes son esos productores importantes y para ello los enumeramos a continuación, para observar que afloran, una vez más, los grandes propietarios terratenientes de Vizcaya, siendo gestionados sus intereses por administradores. Por otro lado, personajes como ETXEBARRIA LLANA, Manuel GANA, Serapio HORMAZA, Francisco VICTORIA DE LECEA, serán activos protagonistas políticos y sociales, tanto de la vida municipal bilbaina como de la del Señorío.

Juan ETXEBARRIA LLANA (24 pipas)

Martin GARCIA

Marcos GOMEZ DE LA TORRE

Manuel GANA

Serapio HORMAZA (26)

José LANDECHO

Srtas. BARRENECHEA

Luciano LANDECHO

Dámaso LEGORBURU

Pedro Antonio LEZA

Eugenio LEZAMA LEGUIZAMON

Marc Len ORBEGOZO

Catalina MESCORTA (26)

Martina MURUA

Demetrio MONASTERIO

Agustín OLARRA

Martín ORUE

León Francisco ORUE

⁴³ HUETZ DE LEMPS, A., pág. 488 T. I.

⁴⁴ A.G.S.V. Cofradía de J. Gregorio Nacianceno R. I.

Víctor DE LA QUINTANA
 Antonio ROSADO, administrador Esteban TORRE
 José Luis VILLAR
 Ramón URALDE
 José María UGARTE, administrador de Carlos ADAN
 Tomás José ARANA (28)
 Eladio Martín ORTEGA
 Lorenzo AURRECOECHEA
 Ramona URQUIJO Herederos, administrador Casimiro ARIZ (37)
 Santiago BARRICA
 José SOLAEGUI, administrador Julián BASABE
 BASTERRECHE, MARQUES DE VARGAS, administrador Isidro MENDI-
 ZABAL (49)
 Conde SANTA COLOMA, administrador Pedro BODEGA (25)
 José Andrés BALUSCUETA
 Seguinica de BASABE (Srta. de ZABALBURU), admn. Liberio CAREAGA
 (33)
 Dirección del puente nuevo (MAZAS) (24)
 Marqués de VILLARIAS, administrador Eduardo ECHEVARRIA
 Jorge SARACHAGA, administrador Man EGUIA
 Juan Manuel ELEXPURU
 Pedro ENDERICA
 José Ignacio VITARA
 Manuel URRUTIA
 Federico VICTORIA DE LECEA (21,5)
 Damián UGARTEBURU
 José YDIRIN
 Pablo IBARRECHE

Entre las causas que contribuyeron a la decadencia de la producción de txakoli, cabe destacar la creciente comercialización de los vinos de la Rioja a precios muy competitivos, debido a la mejora de la infraestructura viaria, primero mediante la construcción de los caminos reales y en la década de los 60 a la entrada en funcionamiento del ferrocarril Bilbao-Tudela.

Los vinos riojanos tradicionalmente eran más apreciados que los vinos autóctonos. El txakoli es muy apto como refresco, pero no tanto como vino que vigorice el cuerpo.

Lucas OLAZABAL lo considera como un pésimo vino. Y así gran parte de su producción se escudaba en un férreo proteccionismo local, con prácticas como la de Bermeo denunciadas por P. LEMONAURIA:

«La obligación que se impone a los miserables pescadores de consumir precisamente cierta cantidad de chacolí los días que salen a la pesca»⁴⁵

⁴⁵ P. LEMONAURIA «Bermeo» en *Revista Pintoresca de las provincias vascongadas*, Bilbao, 1846, pág. 271.

aunque a juicio del autor el txakoli de Bermeo no deje de ser de muy buena calidad, susceptible de ser mejorado si se anulase el excesivo proteccionismo.

El precio de takoli encareció de 1845 a 1862⁴⁶.

En 1845 el tinto costaba	16 reales 94 mrs. la cántara
el blanco	11 reales 30 mrs. la cántara
En 1862 el tinto	22 reales 60 mrs. la cántara
el blanco	16 reales 94 mrs. la cántara

Según V. L. GAMINDE el factor que más incidencia tuvo en este aumento del precio fue la caída de la producción por causa del oidium (la variedad negra fue la que más sufrió frente a la blanca de Gascuña), sin retraimiento en la demanda.

A diferencia de otras zonas de la cornisa cantábrica (Santander, Asturias) la producción de txakoli en Vizcaya se recuperaría⁴⁷ y en 1894 se estableció una industria en Bilbao con el fin de elaborar cognac a base de la destilación de txakoli⁴⁸.

Pero la penetración de los vinos de la Rioja, que en 1862 comenzaron a remontar la crisis del oidium, sería creciente, ya que los medios de transporte resultaban progresivamente más económicos, con lo que los precios de vino, traspasaban las barreras del proteccionismo local, que se batía ya en retroceso.

La aparición de nuevas expectativas de trabajo, en la naciente industria y las minas, probablemente contribuyó en un encarecimiento de la mano de obra del campo, y en consecuencia del producto final.

Así pues a partir de 1854 podemos situar el inicio de la curva descendente de la producción de txakoli, con una ligera recuperación en la década de los 60 pero sin que en ningún momento se alcanzasen los volúmenes anteriores a 1854.

2.1.3. La Ganadería en Vizcaya

Hasta el presente son bastantes escasos los estudios dedicados al análisis de la historia de la ganadería en Vizcaya, a causa de las limitadas fuentes, aunque queda fuera de toda duda que la ganadería constituía un firme soporte de la explotación del caserío. Según V. LAFITTE fue a principios del siglo XIX cuando la ganadería vacuna comenzó a tomar verdadero incremento.

J. A. ZAMACOLA describe la ganadería de principios de siglo XIX:

«cada casero tiene su par de bueyes de labor y cuando menos dos o tres vacas con sus terneras, un rebaño pequeño de ovejas otro de cabras uno o dos cerdos o marranos»⁴⁹.

⁴⁶ A.G.S.V. Informe evacuado por V. L. Gaminde.

⁴⁷ HUETZ DE LEMPS, A.: pág. 523.

⁴⁸ *Por el País*, Bilbao-1918. Barbier e hijos, pág. 13.

⁴⁹ ZAMACOLA, J. A.: *op cit* T. III, p. 12.

¿Qué entendía J. A. ZAMACOLA por casero? Seguramente se refería a los etxejoaun, propietario de unas tierras y montazgos, y más concretamente reflejaría el estado de los del valle Arratia, puesto que el autor era natural de Dima. Pero el común de la gente, simples colonos, no llegaba a disponer de ese ganado. Incluso en la década de los 40 cuando se hallaba estipulado por la Ley electoral de 1837 que los propietarios de una yunta de bueyes tenían derecho al voto, observamos que en Vizcaya, no excedían de 10.000 individuos⁵⁰. Recordemos la descripción que hacía A. AGUIRREZABAL^{50'}, referente a un pobre viejo con unas cabezas de ganado famélicas. De todos modos la ganadería tuvo su mayor o menor importancia según las comarcas. ZAMACOLA dice acerca de Dima que:

«sus vecinos emplean más de 100.000 reales al año en la feria de Quejana para traer novillos y bueyes flacos con este objeto. Lo mismo hacen en las ferias de la Encina, Gordejuela, Abando y otros pueblos»⁵¹.

J. LUNA, estima que en 1842:

«entre las vacas y bueyes sin contar las crías pueden graduarse 7.575 parejas yuntas»⁵².

Ganado de cerda:	14.413 cabezas
Ovejas:	5.000 cabezas

Aunque en otros apartados las cifras aportadas por este autor resultan un tanto infladas, en este caso a priori parece que peca por defecto. A mediados de siglo XIX en Vizcaya se considera que existe un sector ganadero, capaz degenerar excedentes⁵³.

Y hasta 1865 no contamos con más datos. El censo de ganadería de este año puede facilitarnos un conocimiento aproximativo de la realidad ganadera. M. BASAS en un breve artículo⁵⁴ compara las cifras de la ganadería vizcaína con la del resto del Estado, y en cuanto a densidad de ganado mayor vacuno, Vizcaya ocupaba el tercer lugar, con 3.766,13 cabezas por 100 km², siendo Guipúzcoa la primera provincia. Respecto a la distribución interior de ganado expone «claramente se advierte el predominio ganadero de los valles del Duranguesado y las Encartaciones»⁵⁵.

Después de haber utilizado el mismo censo pero en sus fuentes originales que se encuentran en el Archivo General del Señorío de Vizcaya, yo creo que esa afirmación no se ajusta a la realidad de los datos. Curiosamente en términos de densidad, la comarca de Markina alcanza la densidad más elevada con 142

⁵⁰ Archivo de la Diputación de Vizcaya. Ordenes y circulares del Señorío de Vizcaya, T. V, VI.

^{50'} AGUIRREZABAL, A.: *op. cit.*, p. 76.

⁵¹ ZAMACOLA, J. A.: *op. cit.*, T. III, p. 101.

⁵² LUNA, Julián: *Memoria que contiene una estadística sucinta de Vizcaya*. Bilbao, 1842.

⁵³ A.G.M.A., Legajo 123-1.

⁵⁴ BASAS, M.: *Aspectos de la vida económica de Bilbao*. Bilbao 1967, pp. 233-237.

⁵⁵ *Ibidem*, pág. 235.

cabezas por Km², seguida de la comarca del Duranguesado con 130 cabezas por Km², Busturialdea 128, Arratia-Nervi6n y Plencia 123, Munguía y Bilbao 93 y finalmente las Encartaciones 72 cabezas por Km².

Hay que observar que en esta distribuci6n el n6mero de cabezas del ganado lanar, tiene una incidencia de primer orden. En cuanto al ganado vacuno, las comarcas del Gran Bilbao y Busturialdea poseen 60 cabezas por Km², 47 Plencia-Mungia, 46 la de Duranguesado, 45 la de Markina, 34 Arratia-Nervi6n, y 25 las Encartaciones.

Quizás pueda resultar extraño que una comarca reputada tradicionalmente como ganadera, nos referimos a las Encartaciones, resulte estadísticamente tan poco significativa. Ello es debido, probablemente, a que como indica el correspondiente de MADDOZ «el ganado de trabajo es menos» reduciendo el volumen absoluto de cabezas, lo que no invalida que en las Encartaciones la ganadería fuera una de las actividades preferentes de sus habitantes. Así lo atestigua incluso en la actualidad la estructura arquitectónica de sus caseríos, con un amplio bajo dedicado a cuadras y el primer piso destinado a vivienda, a diferencia de los del resto de Vizcaya.

Esta afirmaci6n del Diccionario de MADDOZ, encuentra su fundamento empírico en una estadística sobre el transporte realizada en 1865, según la cual los destinos de ganado vacuno en Vizcaya se distribuían de este modo⁵⁶:

Partido judicial	A los trabajos agrícolas	A los transportes	Total
BILBAO	5.949	668	6.617
DURANGO	7.041	119	7.160
GERNIKA	8.653	132	8.785
MARKINA	3.955	8	3.963
BALMASEDA	4.663	498	5.161
TOTALES	20.261	1.425	31.686

Es preciso observar, que los límites del partido judicial de Balmaseda son más extensos que los de la denominada comarca de las Encartaciones. No obstante, a pesar de la inclusi6n de los municipios de la margen izquierda de Nervi6n, se sitúa en penúltimo lugar, si bien el trabajo de acarreo de las minas permitía que un número considerable de yuntas se dedicaran al transporte. Estimamos nosotros que estas cifras mayoritariamente se refieren a los bueyes, aunque es fácil que se incluyeran vacas de raza pirenaica en raz6n de que esta raza se prestaba para simultanear las tareas agrícolas y la producci6n de leche.

Hasta la fecha los propietarios de una yunta de bueyes desarrollaban la tarea de transportistas con relativa pujanza, ya se tratara del acarreo de mineral o de diversos productos comerciales alrededor del puerto de Bilbao transpor-

⁵⁶ A.G.S.V. Archivo bajo Ganadería R. 35 Leg. 5. Informe enviado por Austides Artesano al Director General de Estadística, el 20 de febrero de 1886.

tándolos en narrias o con motivo del acarreo de piedra martilleada para los caminos reales, cuya construcción se estimuló en los decenios 1840-1860. Pero a partir de 1865 conforme se iban extendiendo las vías férreas, el transporte en carreta, descendió notablemente, con la consiguiente disminución del número de cabezas de bueyes.

En Vizcaya, según el corresponsal del Diccionario de MADDOZ, se distinguen dos tipos de explotaciones ganaderas: las de las Encartaciones dedicada a la cría de ganado, para su venta en las ferias como crías. En el resto de Vizcaya se compraban crías en las ferias ganaderas para cebarlas y su posterior comercialización en las carnicerías de Bilbao, San Sebastián, Vitoria y otras villas⁵⁷.

2.1.3.1. *La estructura de la propiedad en el sector ganadero, según el censo de 1865*⁵⁸

En primer lugar comenzaremos por analizar la correspondiente al ganado vacuno⁵⁹. Siguiendo la distribución del número de propietarios agrupados por partidos judiciales, según división del siglo XIX, observamos que en el partido judicial de Bilbao de los 4.858 propietarios de cabezas de ganado vacuno, 2.037 poseen de 3 a 5 cabezas, y 1.260 de 5 a 10. Pero no basta una observación de este tipo a nivel general. Resulta significativo el caso de Zeberio, en donde de los 319 propietarios 117 poseen de 5 a 10 cabezas y 30 de 10 a 20 cabezas, o el de Orozko en que 562 propietarios 237 poseen de 5 a 10 cabezas, 55 de 10 a 20 y hay uno que tiene de 20 a 30 cabezas. También el Lezama de 168 propietarios, 78 poseen de 5 a 10 cabezas y 4 de 10 a 20.

En el partido judicial de Gernika, la tendencia general resulta de forma similar, los propietarios de 5 a 10 cabezas son los más numerosos. No hay grandes propietarios y son escasos, 23, los que poseen de 10 a 20 cabezas, excepto 1 en Busturia de 30 a 50 cabezas.

⁵⁷ «El ganado se mantiene una gran parte del año al pasto común, y en las riberas del *Mundaca* se dedican a cebar el vacuno montañés, que lo compran en las ferias de Basurto, La Encina y otras para venderlo a las abaceras de Bilbao, Vitoria y San Sebastián desies engordarlos en los juncales», MADDOZ, P.: *Diccionario...* T. XVI, pág. 380.

⁵⁸ El 13 de junio de 1865 se publicó en el Boletín de la Provincia de Vizcaya, la decisión de la Junta General de Estadística del Reino de 27 de mayo de 1865, con el fin de acometer «la formación del censo de ganadería».

El 28 de junio de 1865 se envió una circular a los Ayuntamientos siendo los alcaldes y las Juntas municipales creadas al efecto las encargadas de la confección de las cédulas particulares que se remitieron. La valoración que hizo la Diputación de los resultados fue la siguiente:

«el recuento haya dado un resultado muy superior a todas las esperanzas, pues, aunque escaso el número total de cabezas de ganado, si se atiende a la limitación de su territorio, a la topografía especial de este País, al estado de su riqueza, a la falta o carencia absoluta de pastos y prados artificiales y más todavía a que sus naturales no se dedican, aun a la cría de ganado a no ser para cubrir estrictamente sus cortas necesidades agrícolas, arroja una suma que excede en más de cien mil cabezas a los cálculos que se tenían por más aproximados».

AGSV Ganadería, R. 35, l. 9.

⁵⁹ AGSV, Ganadería, R. 33.

En el Partido judicial de Durango que incluye el valle de Arratia de los 4.804 propietarios 2.089 son propietarios de 5 a 10 cabezas y 162 de 10 a 20. Esta estructura queda reflejada en los municipios de Abadiano, Amorebieta, Zeanuri, Lemona, Iurreta, Mallabia y Zaldibar.

Al igual en el partido de Markina, de 1.815 propietarios, 1.114 poseen de 5 a 10 cabezas, siendo esta la estructura general de cada municipio en particular.

Finalmente en el partido de Valmaseda, a diferencia del resto, en números absolutos la mayoría de los propietarios poseen sólo 2 cabezas de ganado vacuno, y el sumatorio de los de 1 y 2 cabezas sobrepasa el 50 % de los propietarios sobre el total. Pero existen municipios como el de Karrantza, que de un total de 420 propietarios 214 poseen de 5 a 10 cabezas, 79 de 10 a 20 cabezas y 20 de 20 a 30 cabezas, lo que nos indica que una parte de la población se hallaba casi exclusivamente dedicado al sector ganadero. En Galdames también la mitad de los propietarios poseen más de 5 cabezas, destacando uno que poseía de 30 a 50 cabezas.

En general se observa una gran distribución de la propiedad ganadera, lo cual confirma la opinión de que muchas explotaciones agrícolas se complementan con la explotación pecuaria. Pero sobre el conjunto de los labradores no son muchos los que poseen más de tres cabezas.

Evidentemente los que poseían más de 10 cabezas de ganado serían a su vez propietarios de montazgos, ahora bien parece como si hubiera una estrecha relación entre el número de propietarios con elevado número de cabezas y el mantenimiento de una propiedad comunal significativa.

El cuadro del resto de los ganados no me parece significativo, excepto el lanar. Los propietarios de un número importante de cabezas de ganado lanar se encuentran en las estribaciones del Gorbea, Urkiola y monte Sollube.

Exponemos a continuación un resumen de la estructura de la propiedad por partidos judiciales.

GANADO VACUNO

	Total Prop.	Cabezas						
		1	2	3/5	5/10	10/20	20/30	30/50
Valmaseda	3.326	415	1.151	959	633	114	23	1
Bilbao	4.858	365	1.084	2.037	1.260	110	2	
Gernika	5.114	325	712		2.181	1.872	23	1
Durango	4.804	226	624		1.703	2.089	162	
Markina	1.815	57	99	510	1.114	35		

GANADO DE CERDA

	Total Prop.	Cabezas						
		1	2	3	4	5/10	10/20	20/50
Valmaseda	4.239	2.079	1.235	301	205	334	77	8
Bilbao	3.186	2.022	666	102	15	250	67	4
Gernika	2.981	2.239	556	86	34	46	20	
Durango	2.697	1.869	569	76	36	121	23	3
Markina	1.183	890	239	30	14	10		

GANADO LANAR

	Propiet.	1/5	5/10	10/20	20/50	50/100	100/150	150/200
Valmaseda	1.081	98	190	340	318	121	14	
Bilbao	801	71	96	242	295	87	10	1
Gernika	875	71	66	233	398	91	15	
Durango	1.023	119	105	237	352	162	38	
Markina	763	14	72	303	340	33	1	

En cuanto al valor, el ganado vacuno era el de más alta cotización muy por encima del resto de las especies.

	Total Ganados escudos	Vacuno	Precio medio
Valmaseda	1.331.325,985	686.287,150	56,230
Bilbao	1.493.133,272	1.045.506	69,600
Gernika	1.756.046,582	1.450.020,800	69,600
Durango	1.938.234,811	1.550.270,400	69,600
Markina	810.875,762	648.393,600	69,600

2.1.4. Conclusión

En definitiva, a modo de conclusión, podemos afirmar que:

1. La evolución del producto agrícola bruto según los análisis realizados por autores contemporáneos con fuentes eclesiásticas (diezmos y primicias) parece que se estancó respecto a los niveles alcanzados en el último cuarto del siglo XVIII, tomando como puntos de referencia la producción de trigo y el maíz. Aunque si tomamos por ciertas las informaciones de algunos publicistas del siglo XIX, deberíamos admitir un incremento significativo de ambos productos, y preferentemente del maíz. Lo que parece innegable es que en el campo vizcaíno entre 1812 y 1876 se evidenciaron notables cambios que los observadores del siglo XIX de un modo u otro los reflejaron en sus escritos.

2. Quizás uno de los fenómenos más destacados fuera la expansión en superficie del policultivo de subsistencia junto con los intentos de reconversión progresiva de la explotación agrícola en ganadera. Nuevos cultivos como el de la patata, muy apto para las tierras que recientemente había sido conquistadas para el cultivo agrario y diversas hortalizas constituirán la base del policultivo.

El paisaje de campos abiertos y de aprovechamiento libre se estrechó notablemente en el área central y oriental de Vizcaya, en favor de unos campos cerrados, jurídicamente conceptuados con una nueva calificación de propiedad absoluta e inalienable, lo que limitó los recursos de numerosos arrendatarios.

Por el contrario, en las Encartaciones los espacios abiertos se conservaron más sólidamente y han perdurado en algunos municipios hasta la actualidad.

3. La civilización rural basada en la explotación agrícola del caserío *conoció su máxima expansión territorial* colonizando superficies en altitudes de 400 y 500 metros. Por otro lado la explotación del caserío intensificó la producción,

EXPOSICION DE GANADO VACUNO Y DE CERDA,

Celebrada en Bilbao (Campo de Volantín) el día 6 y 7 de Setiembre de 1883.



Vaca de dos años y dos meses, hija del semental de Guernica, de cruzamiento Durham-terreño señalada con el núm. 18, perteneciente a D. Juan María de Astorquía, de Mendata. Segundo premio consistente en una medalla de cobre y 700 reales, comprendida en la categoría de vacas y novillas de cruzamiento de raza Durham.

elevando probablemente su producto agrícola bruto, pero no tanto la productividad por hectárea y activo empleado.

La quiebra de la industria ferretera tradicional y en consecuencia de las economías de escala que generaba, obligó a una intensificación de las bases agrícolas tradicionales mediante la acumulación de fuerza de trabajo humano. En un contexto de crisis de economías alternativas, parece que asistimos a un reforzamiento y consolidación de la civilización rural tradicional, pero con ciertas alteraciones tales como la expansión del modelo de policultivo de subsisten-



PARADAS DE GANADO IMPORTADO DEL EXTRANJERO:
 Toro y vaca Durham, toro Ayr (Mungia), toro suizo Switz (Zalla).

cia en detrimento del terrazgo cerealístico aunque dentro de Vizcaya no todas las comarcas se hallaron sujetas al mismo ritmo de evolución.

4. En 1857, A. AGUIRREZABAL denunció la progresiva descapitalización que sufría el campo, en comparación con otros sectores.

Creemos que es un dato muy significativo pues nos ofrece la fecha del comienzo del declive de la agricultura en Vizcaya, ya que en el modo de producción capitalista que se hace dominante, el capital acude a los sectores que más beneficios le puedan reportar. Durante el siglo XIX la tendencia a la baja de los productos y rentas rurales es un hecho importante, y como prueba de ello baste comparar los valores asignados a la propiedad territorial de cada municipio en 1799, 1823 y 1848. Algunos autores como el citado propusieron la adopción de cultivos industriales, tales como el del gusano de seda, o la creación de una ganadería, generadora de puestos de trabajo para la población excedentaria del campo es decir orientada a la producción de leche y derivados, todo ello con el fin de crear un modelo integrado entre la producción agrícola y el proceso deindustrialización. Pero estos proyectos no alcanzaron plasmación alguna.

5. La mayoría de los labradores cultivan las tierras en régimen de «colonos» según terminología usual de siglo pasado. La estructura de clases se caracteriza por la existencia de unos grandes propietarios, cuyo patrimonio territorial si bien se concentra mayoritariamente en uno o dos municipios, se halla disperso por la geografía vizcaína. Un sector de éstos detentaban hasta el primer tercio de siglo XIX las rentas diezmales de numerosas parroquias vizcaínas, obteniendo de este modo unas rentas líquidas sin costo ni riesgo alguno.

Además en la jurisdicción de sus dominios se ubicaba la Torre que apunta el origen medieval en la formación de su propiedad.

Pero junto a estos grandes propietarios, se distingue otra fracción, cuya estructura de ingresos resulta similar, aunque de menor cuantía. Este grupo, residente en el Señorío, asumía la posición dirigente en el marco de las instituciones administrativas forales, Juntas Generales y Diputación. Políticamente ambas fracciones en la primera guerra carlista formaron parte de bando liberal, y serán los acaparadores de los excedentes productivos del campo vizcaíno, constituyendo el núcleo de las clases dominantes y dirigentes de la sociedad vizcaína.

Por otro lado un tercio de la población activa del campo, conformaba el grupo de los pequeños propietarios autónomos, *etxeko jaun*, que a niveles municipales ejercían una influencia de primer grado. Será J. A. ZAMACOLA quien mejor exprese la ideología y el proyecto social de este grupo en favor de una sociedad de pequeños productores iguales, autosuficientes, y solidarios frente a las relaciones de carácter capitalista que estaban contribuyendo a la disolución progresiva de la primigenia comunidad aldeana.

6. La adopción de nuevas técnicas y cultivos así como su diversificación lejos de provocar una ruptura en las relaciones de clases de la estructura social descrita, contribuirá a su consolidación, hasta bien entrado el siglo XX, siendo a nuestro juicio esta estructura arcaica el obstáculo principal que impediría la

generalización en la década de 1850 y 1860 de las propuestas renovadoras de las explotaciones agrícolas hacia cultivos forrajeros destinados al fomento de la ganadería.

7. La política institucional de la Diputación se caracterizó por el fomento del arbolado y la ganadería, creando al efecto cinco paradas, con sementales extranjeros de ganado vacuno y de cerda. Prueba de que no contaron con mucho éxito fue la supresión de las paradas en 1860.

Respecto a la primera Escuela práctica de Agricultura, después de tres años de funcionamiento a partir de 1852, fue cerrada, porque no se habían logrado los objetivos para los que fue creada. Presumiblemente, dada la estructura social de campo, los arrendatarios no tenían posibilidades reales de beneficiarse de sus enseñanzas, siendo escasa de este modo la asistencia. Por otro lado es posible que se hallara especializada en horticultura, rama ésta que no encontraba condiciones para su aplicación en el conjunto de Vizcaya con la excepción de los márgenes de Nervión y Ría de Mundaka⁶⁰.

8. En la primera mitad del siglo XIX, el cultivo de la vid, alcanzó su máxima expansión, y así el txakoli, gracias al férreo proteccionismo imperante a nivel municipal y provincial, produjo unos pingües beneficios. Esta actitud proteccionista, provocó en Vizcaya la configuración en las Encartaciones de un grupo social con motivo de plan de iguala que la creación de un arbitrio sobre el txakoli. Este grupo propició una empresa autónoma de caminos, pero quebraron siendo absorbidos por la Diputación. La importante es constatar la actitud del grupo. A partir de 1854, la producción de txakoli descende a causa de los efectos del oidium, y aunque en la década de 1860 se recuperaría, la apertura del ferrocarril hizo que el vino de la Rioja penetrara en el mercado vizcaíno a precios muy competitivos a pesar del proteccionismo con que contaba el txakoli, lo cual influyó en su progresiva desaparición.

En síntesis, en el siglo XIX observamos una consolidación de la civilización rural formada desde el siglo XVI, integrándose en el sistema productivo y organización social tradicional, un nuevo tipo de explotación de policultivo de auto-subsistencia al tiempo que las relaciones sociales capitalistas y la lógica de su sistema se extienden a la sociedad vizcaína, lo que originará a partir de 1850 el inicio del declive del mundo rural ya que otros sectores productivos como la industria captarán la atención de los detentadores de los excedentes y recursos económicos. La agricultura excepto en una pequeña parcela como es la producción hortícola no se hallará integrada en el proceso industrializador que estaba aflorando.

⁶⁰ AGIRREAZKUENAGA, J.: «Lanbide Irakaskuntza XIX menderdian: Nekazaritzarako Eskolaren sarrera, antolakundea eta amaiera Bizkaian (1851-1860)», en *Cuadernos de Sección, Historia*, n.º 8, Eusko Ikaskuntza. San Sebastián, 1986, pp. 83-96.

2.2. LA REACTIVACION E INDUSTRIALIZACION DEL SECTOR PESQUERO

Las actividades marítimas ya desde los siglos IX y X¹, han protagonizado la vida de los habitantes de la costa vasca, hasta tal punto que la contribución vasca más original e importante a la civilización occidental haya que enmarcarla en el área marítima pesquera, tanto en lo referente a las técnicas de construcción naval, punto de confluencia y síntesis de las tradiciones mediterránea y nórdica en el siglo XV², como en el dominio de la navegación de altura, en el golfo de Vizcaya³.

No pretendemos en absoluto trazar una historia de la pesca en el País Vasco ni en Vizcaya. Nuestro objetivo es más modesto y simple. En realidad tratamos que este sector no sea ignorado en la descripción que estamos haciendo de conjunto de las actividades productivas de Vizcaya, más aún cuando hacia mediados de siglo ocupaba a 2.000 hombres directamente⁴ y unos profundos cambios estaban alterando el conjunto de la estructura pesquera.

Los estudios de AGIRRE, ARRIZABALAGA y GRACIA⁵, nos permi-

¹ JULIO CARO BAROJA: indica la existencia de un nexo entre el arranque de la tradición náutica-pesquera y el asentamiento normando en Bayona, y otros puertos vascos.

Los Vascos, Madrid 1971, pág. 87.

Los Vascos y el Mar, San Sebastián 1981, pág. 22.

Sobre un posible asentamiento de personas de Norte, en la desembocadura de la Ría de Mundaka, uno de los puntos pesqueros por excelencia de Vizcaya, valga la leyenda de Jaun Zuria.

JUARISTI, Jon: *La leyenda de Jaun Zuria*. Bilbao 1980.

BILBAO, Jon: *La leyenda de Jaun Zuria. Amigos del País-Adiskideen elkartea gaur*. Vol. I, Bilbao, 1982, págs. 239-263.

² LARRAÑAGA, Koldo: «Los Vascos y la técnica naval mediterránea en el tardo medioevo». III Semana Internacional de Antropología Vasca. Bilbao 1976, pp. 329-342.

³ BRAUDEL, F.: *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*. Madrid, 1976, T. I., p. 182-183, 312, 319.

⁴ MADOZ, P.: *Diccionario*.

⁵ AGIRRE G. y ARRIZABALAGA F.: *Aproximación al sector pesquero vizcaíno en el siglo XIX. I/II*. Tesis de Licenciatura inédita. Universidad de Deusto 1974.

GRACIA, J.A.: «La crisis de la pesca vizcaína en el final del Antiguo Régimen», *Instituto de Estudios Marítimos «Juan de la Casa»*. Santander, 1979-1980, pp. 143-163.

ten conocer el estado de la pesca en el siglo XIX y nos sitúan ante una serie de cuestiones que futuras investigaciones monográficas trataran de esclarecerlas.

J. A. GRACIA, comparando las capturas de 1797 y 1840-45, concluye que durante el primer tercio del siglo XIX se produce un descenso importante en la producción pesquera, en el número de barcas y en la productividad.

Mientras los grandes puertos pesqueros disminuyen los pequeños tales como Ea, Elantxobe, ven incrementar sus efectivos y mejoran su posición relativa.

Las reflexiones que realiza J. A. GRACIA⁶ nos parecen muy atinadas y de gran utilidad para el conocimiento de la problemática pesquera durante el primer tercio del siglo XIX. De todas maneras, un correcto diagnóstico de la crisis exige que ponderemos con ciertos matices el impacto de los elementos exógenos en su relación con los endógenos.

A nuestro juicio, la peculiar forma de organización social diferencia los diversos estadios de desarrollo que separan y diferencian a los pueblos como lo prueba el hecho de que sociedades con una tradición técnica más o menos similar se encuentren por el contrario en situaciones tan dispares.

Así, a primera vista, parece que coincidimos en el énfasis que se hace en las causas endógenas, frente a las que comúnmente se consideran como exógenas. Sin embargo, los procesos sociales se hallan estrechamente entrelazados de factores endógenos y exógenos, de modo que a veces un factor exógeno resulta más explicativo que otros de carácter endógeno.

La transformación de la estructura pesquera del País Vasco, se haya muy condicionada por la coyuntura general y los hábitos de consumo de Castilla, así como por el poder adquisitivo y la infraestructura.

El plan de construcción viaria adoptado por las Juntas Generales en 1818 persigue un objetivo: el desenclave de los puertos pesqueros, así como de Bilbao, con rutas alternativas, a la de Orduña y a mi juicio con un fin bien claro: reactivar la demanda pesquera, mediante la accesibilidad a los mercados urbanos de productos tan perecederos como el pescado.

A pesar de la estructura arcaica y las técnicas tradicionales, la capacidad de extracción pesquera era más elevada que los niveles de consumo que se ofrecían en el primer tercio del XIX. J. A. GRACIA alude a que las capturas de 1797 son inferiores a las alcanzadas en fechas anteriores de siglo XVIII, lo que evidencia que al margen de la organización social y técnica, existen también factores de otro orden, que condicionan la evolución del volumen de capturas.

A continuación vamos a ampliar las series estadísticas, con el fin de alcanzar una mayor aproximación a la realidad mediante el contraste de diferentes fuentes informativas.

⁶ GRACIA, J. A.: Op. cit., p. 155.

2.º SEMESTRE DE 1816⁷

Arrobas	Merluza	Congrio	Mero	Atún	Sardina	Besugo	Marrajo
Berneio	7.606	69	38	2.804	900	7.742	
Mundaka	1.670	415		1.868		4.067	11
Lekeitio	4.164	84		6.376	1.800 (1)	3.680	220
Ondárroa	2.504	12		792	(2)	1.971	
Plencia				225		1.304	
Elantxobe	432	90		1.100		926	7
Ea	320	64				1.375	3,44
TOTAL	16.696	415		13.165		21.071	

(1) Sardina y anchoa.

(2) 425.250 piezas de anchoa, 86.150 de sardina, 116.170 de «Lanzón», 61.260 de chicharro.

1828⁸. Cifras totales:

- 25.000 arrobas de besugo en fresco.
- 6.000 arrobas de besugo escabechado «por no poderse vender en fresco».
- 1.000 arrobas de atún en fresco.
- 1.000 arrobas de atún en escabeche.
- 2.000 arrobas de atún para carnada de besugo.
- 4.000 arrobas de merluza. Se ignora el método de salarla.
- 400 lijas que cada una produce alrededor de 4 arrobas de grasa para alumbrado.
- 2.000 millares de sardina. Una cuarta parte para carnada.

En otro estado, firmado en 1828, se ofrecen las siguientes cifras:

60.000 arrobas de besugo: 44.000 se venden en fresco
16.000 se escabechean.

12.000 arrobas de atún:

1/4 se vende en fresco,
1/4 se escabechea y el resto se utiliza para carnada de besugo.

Los años de abundancia se envían 1.000 arrobas en salado a Barcelona.

8.000 arrobas de merluza: Se vende en fresco.

4.000 «millares» de sardina: 1/4 para carnada.
arrobas de congrio
400 lijas.

La carnada para la pesca de besugo y merluza se trae de Galicia.

Las cifras varían ostensiblemente como se observa y en ambos casos la fuente de información era la Diputación General de Vizcaya.

Habrà que estimar que los valores más elevados sean los más acordes con la realidad.

1831⁹: SEGUNDO SEMESTRE.

Bermeo: 13.636 arrobas de besugo. Escabechado 6434.
Mundaka: 12.120 arrobas de besugo.
Lekeitio: 1.968 arrobas de besugo en fresco y manufacturado 3.394.

(Todo el pescado excepto una pequeña parte que se consume en el mismo y en sus inmediaciones se introduce en el Reino.)

Ea: 70 arrobas de besugo.
54 arrobas de atún.
357 arrobas de merluza.

⁷ AGSV. Pesca R. 3 leg. 7.

⁸ AGSV. Diputación General 188.

⁹ AGSV. Pesca R. 1.

PUERTOS 1850	Núm. de lanchas mayores	Núm. de lanchas menores	PESCADOS FRESCOS				ESCABECHES		
			Besugo	Atún	Merluza	Sardina	Besugo	Atún	Sardina
			Arrobas	Arrobas	Quintales	Reales	Arrobas	Arrobas	Reales
Bermeo	38	26	25.000	4.000	1.500	32.000	5.000	1.500	16.000
Mundaka	44	5	9.000	1.500	350	5.600	1.500	1.000	
Elantxobe	9	6	4.000	1.500	700	20.000	1.500	1.000	
Ea	4	6	5.000	800	150	10.000	1.000	500	
Lekeitio	24	18	13.000	3.300	1.200	32.000	2.500	1.200	
Ondárroa	22	10	16.900	5.500	2.000	32.000	4.000	2.000	(*)
TOTALES	111	71	72.000	16.600	5.900	131.000	15.500	7.200	16.000

(*) Aunque no se escabecha sardina, se hacen sin embargo 8.000 arrobas de anchoa.

1842¹⁰: según J. LUNA.

La estimación general era la siguiente: 95.500 arrobas de besugo, otro tanto de atún, 36.500 de merluza y 825 millares de sardina.

Estos datos comparados con los ofrecidos por MADDOZ resultan un tanto exagerados. Lo que J. LUNA perseguía con la elaboración estadística era una evaluación de la riqueza de Vizcaya, para que el Ministerio de Hacienda dispusiera de la base impositiva con la que negociar los impuestos a recaudar. No es de extrañar que el autor, de notorias posiciones antiforalistas, procure am-

Arrobas	Besugo	Atún	Merluza	Sardina
Bermeo	28.000	28.000	14.500	275 millares
Lekeitio	24.000	24.000		200 millares
Mundaka	14.000	14.000	7.000	
Ondárroa	14.000	14.000	7.000	200 millares
Elantxobe	12.500	12.500	6.500	150 millares
Ea	3.000	3.000	1.500	

pliar su riqueza. El folleto de LUNA tendría cumplida respuesta, en otro informe que reduce hasta en un 80 % lo calculado para el sector de agricultura e inmuebles¹¹. Pero curiosamente en esta crítica no se hace mención alguna a los datos de la pesca. ¿Serían estimados como aproximaciones reales? No lo creemos. No obstante, ahí tenemos los datos al menos a nivel orientativo.

En 1850 el Diccionario de Madoz ofrece el estado de la página 50.

A continuación ofrecemos la evolución de las capturas por temporada o costera, según cifras facilitadas por las Cofradías de pescadores de cada puerto, con el fin de establecer las primeras aproximaciones estadísticas de carácter moderno, de lo que no se deduce que contengan una fiabilidad total¹².

En la serie que hemos transcrito observamos en unos años grandes oscilaciones a la baja, bien sea por la propia actividad pesquera no sujeta a unas capturas regulares o bien por su ocultación. En realidad excepto en temporadas con unas capturas elevadas tales como las de los años 1858/59, 1860/61, 1863/64, en el resto estimo que se produce una ocultación intencionada de las cifras reales. A título de ejemplo tenemos que en 1847, según Zabala en Bermeo se

¹⁰ LUNA, J.: *Memoria que contiene una estadística sucinta de Vizcaya*. Bilbao 1892.

¹¹ AGSV Estadísticas varias R. 12 1.4.

¹² AGSV. Pesca R. 2 leg. 1. Los datos se refieren a las capturas obtenidas entre al 30 de junio de cada año.

Marina, R.G. 1 R. 2.

PUERTO	Fecha	Besugo (arr.)	Atún (arr.)	Anchoas (arr.)	Sardina (millares)	Merluza (arr.)	Lanchas mayores	Lanchas menores	Bateles	Traineras	Botes
BERMEO	1849/50	21.568	5.468		537		41	6	41		4
	1850/51	13.400	5.264		540		41	6	41		
	1851/52	19.846	5.322		600		42	6	41		4
	1852/53	17.500	2.300		907		42	37			7
	1854/55	10.000	2.500		700		36	44			7
	1855/56	16.000	4.400		1.600		73				7
	1856/57	34.805	2.097		4.256	15.000	46	26			12
	1857/58	26.700	7.679			300	41	6	37		7
	1858/59	18.281	11.824		1.631	678	50	37			7
	1858	30.882	14.562		4.077	34.392					
	1859/60	13.898	12.114		1.576	160	50		34		12
	1860/61	19.120	6.958		3.195		50	42	12		9
	1863/64	27.691	14.380	1.000	20.500	26.757	63	9	32		9

PUERTO	Fecha	Besugo (arr.)	Atún (arr.)	Anchoas (arr.)	Sardina (millares)	Merluza (arr.)	Lanchas mayores	Lanchas menores	Bateles	Traineras	Botes
ELANTXOBE	1849/50	1.208	2.872				8	2		1	
	1850/51	64	1.704				8				
	1851/52	746	1.632				8				
	1852/53		1.310				8				
	1854/55	94	3.574				9	9			
	1855/56	454	1.184		257		8	8			
	1856/57	5.708	1.652	572	847	3.275	9	8		2	6
	1857/58	5.012	2.738	1.261	1.371	4.600	9	7	3		13
	1858	8.121	7.850	1.167	5.730	8.527					
	1858/59	6.461	7.850	1.046	3.746	7.324	12	8	3		11
	1859/60	3.772	4.368		1.447	5.018	12	10	2		7
	1860/61	6.487	4.951	1.837	434	4.356	11	9	3		7
	1863/64	7.204	8.012	2.180	2.289	4.950	16	14	9		14

PUERTO	Fecha	Besugo (arr.)	Atún (arr.)	Anchoas (arr.)	Sardina (millares)	Merluza (arr.)	Lanchas mayores	Lanchas menores	Bateles	Traineras	Botes	
LEKEITIO	1849/50	2.000	7.232	1.904	838 1/2	—	32	—	—	—	—	
	1850/51	4.070	10.679	4.559	1.900	1.660	27	—	—	8	—	
	1851/52	4.619	14.208	5.040	2.050	950	27	—	—	10	10	
	1852/53	2.276	6.374	4.050	170	813	27	—	—	11	—	
	1854/55	960	11.400	2.800	2.460	2.320	18	21	—	—	—	
	1855/56	6.378	7.249	2.491	2.672	11.857	25	—	—	—	10	4
	1856/57	4.360	4.844	5.748	8.576	12.386	16	—	—	—	11	19
	1857/58	10.116	9.452	5.637	12.750	13.244	18	12	—	—	10	4
	1858/59	15.118	12.030	8.206	9.604	21.212	33	8	—	—	10	3
	1859/60	16.710	15.900	12.205	11.714	24.212	34	10	—	—	8	4
	1860/61	19.470	18.900	14.890	13.608	20.304	35	10	—	—	8	5
	1863/64	12.174	15.620	7.314	154.600	26.810	36	12	—	—	11	7

PUERTO	Fecha	Besugo (arr.)	Atún (arr.)	Anchoas (arr.)	Sardina (millares)	Merluza (arr.)	Lanchas mayores	Lanchas menores	Bateles	Traineras	Botes
MUNDAKA	1849/50	2.128	3.672	—	—	—	12	6	—	—	—
	1850/51	556	2.126	—	—	—	12	6	—	—	—
	1851/52	1.516	972	—	—	—	11	6	—	—	—
	1852/53	48	390	—	—	—	11	6	—	—	—
	1854/55	10	2.250	—	—	—	10	4	—	—	—
	1855/56	365	61	—	—	—	10	4	—	—	—
	1856/57	4.105	736	—	60	3.719	7	7	—	—	—
	1857/58	357	986	—	—	—	6	6	—	—	—
	1858/59	4.105	736	—	60	3.719	7	7	—	—	—
	1859/60	143	248	—	—	—	7	7	—	—	—
	1860/61	370	413	—	—	—	7	7	—	—	—
	1863/64	3.310	2.120	—	38	3.146	12	1	1	—	16

PUERTO	Fecha	Besugo (arr.)	Atún (arr.)	Achoas (arr.)	Sardina (millares)	Merluza (arr.)	Lanchas mayores	Lanchas menores	Bateles	Traineras	Botes
VIZCAYA	1849/50	30.328	26.844	1.904	1.525 1/2	16.601	124	14	52	1	4
	1850/51	21.513	28.193	4.559	24.901		88	41	54	8	4
	1851/52	32.374	26.690	5.040	2.720	950	88	41	52	10	14
	1852/53	20.378	16.174	4.050	1.807	813	87	76	9	11	7
	1854/55	13.343	23.733	2.800	4.253	2.320	73	107	6		18
	1855/56	28.727	19.622	2.491	5.317	11.857	107	55	30	10	13
	1856/57	52.003	12.857	7.580	40.939	51.054	102	75		21	40
	1857/58	45.616	28.821	6.898	14.623	18.144	97	57	58		26
	1858/59	65.809	45.390	13.784	22.788	49.403	127	83	23		25
	1859/60	37.260	43.756	13.475	14.857	29.390	130	38	44		25
	1860/61	71.578	41.763	21.763	24.974	37.978	128	93	34		17
	1863/64	66.861	51.063	19.984	189.187	72.877	114	77	66		52

PUERTOS	Pescado cogido		Salado		Escabechado		Consumido fresco	
	Arrobas		Arrobas		Arrobas		Puertos pescadores	Por consumo
Bermeo	114.525	1.801.035	18.000 15 %	180.000	38.504 33 %	770.080	5.000 43 %	53.021 46 %
Elantxobe	32.635	543.514	4.897 15 %	96.453	9.650 29 %	147.096	1.250 3,8 %	16.838 51,5 %
Guecho	200	2.000	—	—	—	—	30	170
Lekeitio	66.276	1.630.804	12.008 18 %	192.004	30.608 45 %	918.240	7.200 10,7 %	16.860 25,2 %
Mundaka	8.705	99.869	—	—	1.610 18 %	24.570	60 0,6 %	13.048 15 %
Natxitua	2.450	24.700	—	—	2.140 87 %	19.800	16	70
Ondárroa	60.175	1.480.459	10.262 17 %	156.140	27.550 45 %	826.044	4.120 6,8 %	10.515 17,5 %
Plencia	88	897	—	—	—	—	—	78
Santurtzi	7.530	32.550	—	—	—	—	—	—
TOTALES	292.984	5.615.828	45.167	624.597	110.062	2.705.830	17.676	97.940

PUERTOS	Saca para el Reino por mar o tierra			Fanegas de sal consumidas	Embarcaciones empleadas	Matriculados empleados	Valor total de las embarcaciones
	Salado	Escabechado	Punto para donde sale				
Bermeo	18.000	28.504	Aragón y Castilla	977	94	—	442.200
Elantxobe	4.897	9.650	Aragón y Castilla	197	34	—	152.112
Getxo	—	—	—	197	2	13	6.720
Lekeitio	11.200	30.508	Castilla y Aragón	2.800	54	392	324.000
Mundaka	—	1.610	Castilla y Aragón	33	14	166	52.800
Natxitua	—	2.196	Haro y Bilbao	70	3	30	12.000
Ondárroa	9.411	27.257	Castilla y Aragón	2.433	41	304	205.000
Plencia	—	—	—	—	3	16	10.956
Santurtzi	—	—	—	669	13	56	42.600
TOTALES	43.508	99.725		7.179	258	977	1.248.388

En 1863

DISTRITOS	Pescado cogido		Salado		Escabechado		Consumido en fresco	
	Arrobas	Reales Vn.	Arrobas	Reales Vn.	Arrobas	Reales Vn.	Por los pescadores	Por consumo
Berneio	78.115	1.952.287	—	—	15.400 19 %	385.000	3.800 4,8 %	58.915 75 %
Elantxobe	28.836	653.153	4.911 17 %	49.110	7.864 27 %	12.511	644 2,2 %	15.417 53 %
Getxo	20	400	—	—	—	—	1	19
Lekeitio	56.600	1.500.000	—	—	18.000 31 %	192.000	—	—
Mundaka	7.641	98.092	—	—	900 11 %	12.600	418 5,4 %	6.323 84 %
Ea	1.100	33.000	—	—	540	10.820	8	40
Ondárroa	50.778	1.754.829	10.384 20 %	152.718	9.149 18 %	186.777	750	30.490 60 %
Santurtzi	8.000	12.000	—	—	—	—	50	6.950
TOTALES	231.090	6.003.761	15.295	201.828	51.853	912.314	5.671	118.154

En 1863

DISTRITOS	Saca para el Reino por mar o tierra			Fanegas de sal consumidas	Embarcaciones empleadas	Matriculados empleados	Valor total de las embarcaciones reales	Valor de las artes de pesca
	Salado	Escabechado	Punto para donde sale					
Berneio	—	15.400	Aragón, Castilla, Bilbao	288	103	—	446.000	505.000
Elantxobe	4.911	7.864	Aragón y Castilla	244	51	252	143.400	315.355
Getxo	—	—	—	—	2	11	3.200	—
Lekeitio	—	—	Interior	1.550	62	582	248.000	105.000
Mundaka	—	900	Interior	30	13	193	49.101	23.629
Ea	—	540	Haro	24	2	18	8.000	—
Ondárroa	7.303	9.149	Interior	800	45	—	212.000	105.800
Santurce	1.000	—	Castilla	200	14	70	20.000	10.000
TOTALES	13.214	33.893		3.132	292	1.086	1.129.701	1.064.784

Año económico: 1879-1880

PUEBLOS	Pescado recogido		Salado	Escabechado	Consumido fresco		Exportado al extranjero		
	Arrobas	Reales	Arrobas	Arrobas	Por pescadores	Por consumo	Salado	Escabechado	Punto para donde sale
Mundaka	7.826	126.416	378	2.260	314	4.874	—	—	—
Berneio	64.620	1.700.000	—	21.590	2.650	39.080	1.300	—	Hendaya y San Juan de Luz
Elantxobe	35.200	678.480	7.470	16.900	3.800	7.030	—	—	—
Plencia	448	4.000	—	—	4	444	—	—	—
Lemóniz	7.348	127.440	—	6.000	—	—	—	—	—
Lekeitio	58.881	1.201.306	2.000	25.000	—	600	1.000	—	—
Santurtzi	10.200	143.800	—	—	—	—	—	—	—
Ondárroa	51.227	1.282.408	3.785	5.649	1.120	41.784	—	—	—
TOTALES	235.750	5.263.850	13.633 5,7 %	77.399 32,8 %	7.888 3,3 %	93.812 39 %	2.300	—	—

1879-1880

PUEBLOS	Embarcaciones empleadas	Matriculados empleados	Valor total de las embarcaciones	Valor de las artes empleadas
Mundaka	7	84	28.900	12.583
Berneio	126	—	245.331	150.000
Elantxobe	56	340	226.500	200.000
Plencia	3	—	22.000	3.000
Lemóniz	30	65	28.000	100.000
Lekeitio	60	—	220.000	100.000
Santurtzi	60	—	7.680	100.000
Ondárroa	76	—	317.836	165.913
TOTALES	367	527	1.096.247	742.496

Año económico: 1880-1881

PUEBLOS	Pescado cogido		Salado	Escabechado	Consumido en fresco	
	Arrobas	Reales	Arrobas	Arrobas	Por los pescadores	Por consumo
Bermeo	60.390	1.615.000	6.838	13.677	2.520	36.130
Lekaitio	37.311	835.107	1.731	7.919	—	631
Mundaka	6.576	119.787	254	1.676	264	4.328
Santurtzi	8.000	240.000	—	2.880	120	5.000
Elantxobe	30.200	906.200	6.300	17.200	3.700	3.000
Ondárroa	73.579	1.548.878	2.800	9.570	1.280	47.807
Lemóniz	1.540	33.500	—	—	21	8
Abanto y Zierbena	8.000	80.000	—	—	1.000	7.000
Plencia	4.260	60.000	—	4.160	100	—
TOTALES	229.856	5.438.472	17.923	57.082	9.005	103.901

PUEBLOS	Exportaciones al extranjero			Embarcaciones empleadas	Matriculados empleados	Valor total de las embarcaciones	Valor total de los empleados
	Salado	Escabechado	Punto para donde salen				
Portugaléte	—	—	—	—	—	—	—
Bermeo	401	824	Bayona y San Juan de Luz	126	—	245.331	150.000
Bakio	—	—	—	—	—	—	—
Lekaitio	1.197	en latas	Bilbao	62	—	207.000	100.000
Mundaka	—	—	—	7	82	27.000	12.496
Santurtzi	—	2.880	Inglaterra	56	42	33.000	60.000
Elantxobe	—	—	—	157	330	226.500	220.000
Ondárroa	—	—	—	—	—	785.000	233.600
Ibarrangelua	—	—	—	—	—	—	—
Lemóniz	—	—	—	18	—	40.000	6.200
Abanto y Zierbena	—	—	—	9	40	18.000	37.000
Plencia	—	—	—	8	64	70.000	—
TOTALES	1.598	3.704	—	449	558	1.652.431	819.296

09 Año económico: 1882-1883

PUEBLOS	Pescado cogido		Salado	Escabechado	Consumido en fresco		Exportado al extranjero		
	Arrobas	Reales	Arrobas	Arrobas	Pescadores	consumo	Salado	Escabechado	Destino
Abanto	10.000	160.000	—	—	150	9.850	—	—	—
Santurtzi	2.200	66.500	—	1.100	150	990	—	1.100	Inglaterra
Plencia	9.600	125.000	—	9.600	22 %	—	—	—	—
Berneio	62.828	1.680.246	7.113	14.229	2.621	37.498	511	896	Hendaia S. Juan de Luz
Lekeitio	93.564	1.736.527	28.897	36.939	39 %	2.485	25.903	—	—
Ondárroa	59.338	1.451.806	—	7.600	12 %	428	840	—	—
Lemóniz	1.896	40.943	—	—	—	—	—	—	—
Mundaka	4.565	89.210	108	478	174	3.804	—	—	—
Elantxobe	41.300	1.239.000	9.300	22.500	54 %	4.600	4.900	—	—
TOTALES	285.291	6.589.232	45.418	92.446	10.608	83.745	511	1.956	—

1882-1883

PUEBLOS	Embarcaciones empleadas	Matriculados empleados	Valor total de las embarcaciones	Valor total de las artes empleadas
Abanto	12	4	68.000	36.000
Santurtzi	6	40	30.000	60.000
Plencia	13	102	95.000	—
Berneio	126	—	245.331	150.000
Lekeitio	86	—	360.000	136.000
Ondárroa	190	—	560.000	—
Lemóniz	24	—	53.498	5.980
Mundaka	5	61	20.659	9.605
Elantxobe	56	336	226.500	220.000
TOTALES	518	943	1.698.988	617.785

Año económico: 1883-1884

PUEBLOS	Pescado cogido		Salado	Escabechado	Consumido fresco		Exportado		
	Arrobas	Reales	Arrobas	Arrobas	Pescadores	Consumo	Salado	Escabechado	Destino
Lekeitio	53.103	1.137.507	21.719	14.397	788	15.199	14.917	7.767	Bilbao
Santurtzi	3.000	90.000	—	1.000	100	1.900	—	10.000	Inglaterra América
Elantxobe	43.700	134.700	8.700	25.400	58 %	4.200	—	—	—
Mundaka	3.326	69.846	26	386	46	2.840	—	—	—
Plencia	10.100	248.421	—	10.000	100	—	—	—	—
Berméo	64.084	1.713.850	7.355	14.716	22 %	2.711	318	670	Bayona y San Juan
Lemóniz	2.197	42.098	—	—	—	—	—	—	—
Ondárroa	25.183	1.277.766	2.640	18.600	136	184	—	—	—
Abanto	4.000	120.000	—	—	150	2.850	—	—	—
TOTALES	208.699	4.834.188	40.690 17 %	87.696 38,2 %	8.231 3,5 %	97.630 42,6 %	15.235	9.437	

PUEBLOS	Embarcaciones empleadas	Valor total de las embarcaciones	Matriculados empleados	Valor de las artes empleadas
Lekeitio	123	231.785	—	117.914
Santurtzi	8	40.000	46	55.000
Elantxobe	56	221.100	304	220.000
Mundaka	5	20.350	59	9.291
Plencia	31	240.000	217	—
Berméo	287	568.000	—	160.000
Lemóniz	24	51.684	—	6.042
Ondárroa	110	336.000	460	370.000
Abanto	11	22.000	—	44.000
TOTALES	655	1.725.919	1.086	992.247

pescaron 100.000 arrobas de pescado, estimándose las capturas por debajo del valor que alcanzaban antes de la guerra carlista¹³.

Por otro lado, en las observaciones de la campaña de 1856/57, se anota que, pese a la baja de los precios en los últimos 4 últimos años, las capturas se sostuvieron en sus niveles. Sin embargo, los datos que transcribimos no reflejan esa opinión, siendo las oscilaciones muy notables.

De todos modos y tratando de reflexionar sobre las cifras que poseemos, se observa que las capturas reflejadas en el cuadro publicado por MADDOZ hacia 1850, y como ya se ha señalado suponen un notable descenso comparadas con las de fines del siglo XVIII, no superan las capturas de besugo mientras la de atún se halla muy rebajada.

En cuanto a la merluza, a partir de 1856/57 sus capturas se incrementaron quizá porque a la mejora de las comunicaciones y aumento del poder adquisitivo de la población del interior castellano, merced a la exportación de los excedentes de sus cereales, contribuyó a su demanda.

Lo que sí parece que podemos concluir sin duda, es que las capturas de atún han desplazado en términos relativos a las de besugo, probablemente porque el atún en conserva obtenía una progresiva mayor cuota de mercado.

Los tres puertos más importantes, con diferencia eran Bermeo, Lekeitio y Ondárroa. Entre los pequeños, mientras Elantxobe conoce un incremento positivo en sus capturas y mejora su infraestructura, Mundaka se sumerge en una etapa de estancamiento si no de descenso.

El resto de los puertos como Ea, Getxo, Plencia, Santurtzi, no parece que tengan una población significativa dedicada a las faneas pesqueras, sino que la mayoría simultáneamente según las épocas, diversas ocupaciones junto con la pesca, fenómeno también extendido en los grandes puertos, si bien en éstos la población pesquera con dedicación exclusiva era mayoritaria y estable.

Por otro lado, como se señala en las observaciones del puerto de Ea, en 1857, la pesca disminuye por lo que la gente de mar se dedica a la navegación. Observación ampliable a Mundaka.

Entre 1840 y 1850, se crearon 18 establecimientos de conservas cuyo análisis se expone en el capítulo relativo a la industria. A juzgar por el desarrollo de la industria conservera, de fábricas o escabecherías, como lo evidencia su número en todos los puertos, era previsible que las capturas mostraran un incremento notable.

¹³ ZABALA, A.: *Historia de Bermeo*. Bermeo 1928, p. 300-301.

La distribución por especie era como sigue:

40.000 arrobas de besugo
10.000 de bonito
150 de carpío
4.000 de lija
40.000 de merluza
150 de mero
5.690 de surtido

Haba, según el mismo autor, 15 lanchas mayores, 30 menores, 30 sardineras y 5 botes.

La mejora de las comunicaciones, la supresión de las limitaciones sociales y económicas defendidas por las cofradías, así como la creación de un mercado con un nivel de intercambios creciente, en particular de los excedentes agrarios son, entre otros, los factores que contribuyeron a un aumento de la demanda y, por ende, de las capturas.

Desconocemos el pescado consumido al fresco y el salado o escabechado durante el decenio 1840-1850. Sin embargo, el 17,7% del besugo y 25% del atún pescado en 1850 era sometido a un proceso de conservas en escabeche, mientras en 1858 en Vizcaya de 292.984 arrobas de pescado capturado un 15,4% se destinaba para salarlo y el 37,5% para conservarlo en escabeche, un 46% era consumido en fresco, del cual el 6% satisfacía las necesidades de los pescadores¹⁴.

Como se puede observar en el cuadro adjunto los puertos que mayor cantidad de pescado destinaban a su conservación eran los de Lekeitio, Ea-Natxitua y Ondárroa, posiblemente debido a sus deficientes medios de comunicación con los centros de consumo vizcaínos y castellanos.

En 1858, no se exportaba al extranjero, se destinaba íntegramente al mercado español como retorno de los productos que llegaban del interior, en particular, el vino.

De entre los distritos del departamento del Ferrol, que agrupaba a los puertos de Galicia y la cornisa cantábrica, los puertos vizcaínos eran de los que en términos absolutos menos arrobas de pescado capturaban. No obstante después de los de Santander eran los que más pescados conservaban en escabeche.

Por otro lado el valor de las embarcaciones, conceptuado en 1.248.388 reales resulta el más elevado dentro del departamento y el segundo lugar a nivel estatal, lo que en realidad nos sitúa, en una productividad del 22%.

Para los años 1863 y 1879 a 1883 conocemos los valores de pescado capturado y su posterior consumo de modo que podemos establecer ciertas comparaciones con las cifras correspondientes a 1858¹⁵.

Observamos que en 1863 el monto total de capturas es inferior al de 1858 en 60.000 arrobas, y que el pescado destinado al escabeche es también un 10% menos que el de 1858 mientras el consumo en fresco en 1863 ronda el 51% un 10% superior al de 1858.

Según señala A. AGUIRREZABAL, si en 1858 a nivel estatal se vendieron 7 millones de arrobas, en 1863 se confirma una disminución de 1 millón, siendo 6 millones las ventas¹⁶.

Este descenso hay que relacionarlo con la contracción general que sufrió el mercado español desde 1860-1862 entrando en una fase depresiva y de crisis. Así pues, no es extraño que un sector tan sensible a las fluctuaciones de merca-

¹⁴ AGSV. Pesca R. 2 leg. 1 n.º 4.

¹⁵ AGSV. Pesca Reg. 1, Marina Registro 61, leg. 2.

¹⁶ AGSV. Pesca R. 3 leg. 1.

do y a la disponibilidad monetaria de los ciudadanos fuera afectado directamente.

Sin embargo, las cifras de 1879 a 1883, excepto en 1883 en que las cifras absolutas de capturas se hallan en el mismo nivel que en 1863, la industria conservera se ha recuperado, de modo que alrededor de un 30 % del pescado es manufacturado en escabeche, siendo Lekeitio el puerto que más pescado destina a su conserva.

2.2.1. Tipología de las embarcaciones, renovación discutida de las artes de pesca y problemática social

En cuanto a las embarcaciones, como hemos visto se distinguían varios tipos: lanchas mayores, menores, sardineras, bateles, traineras y botes o botines.

En el manuscrito sobre la historia de Bermeo, escrito por Juan Angel YRADI¹⁷, las sardineras quedan asimiladas a las lanchas menores distinguiendo dos tipos:

Las de altura o mayores: que tienen 34,5 pies de quilla, 36 1/2 de eslora, 8,5 de manga y 3,5 pulgadas de puntal.

Las sardineras: 26 de quilla, 28 de eslora, 6 1/3 de manga y 2,10 pulgadas de puntal.

En la estadística de 1851 respecto a las barcas de Lekeitio se señala que las mayores tienen una capacidad de 6 a 7 toneladas y las menores de 3 a 4 toneladas. Y en 1856 respecto a las 73 lanchas de Bermeo, se especifica que 14 de ellas son de 18 remos, 21 de 15 ó 16 remos, una de 12 remos y 37 de 9 remos. En Ondárroa las lanchas mayores tenían 4 Tn. mientras las menores tenían 2 Tn.

Después de la guerra carlista la flota pesquera queda maltrecha, sin embargo fue recomponiéndose paulatinamente. Los barcos así como los aparejos y sistemas de pesca seguirán siendo los tradicionales.

En 1865, Antonio AGUIRREZABAL, solicitó un monopolio de 15 años para el empleo de barcas de vapor para la pesca en el golfo de Vizcaya. Más exactamente la propuesta de AGUIRREZABAL consistía en la utilización de vapores como barcos auxiliares que tuvieran por misión conducir las lanchas pesqueras a aquellos caladeros que por su lejanía no les eran accesibles sin que corrieran grave peligro para su vida, precisamente cuando la gran costera se desarrollaba entre los meses de noviembre-marzo, es decir en pleno invierno.

La solicitud de privilegio se justificaba en las posibles acciones humanitarias que el vapor podría reportar al resto de las lanchas cuando surgiera una galerna o temporal imprevisto, interviniendo en una acción de salvamento.

¹⁷ YRADI, J. A.: *Bermeo antiguo y moderno descrito y pintado en lo más notable*. 1844 Manuscrito en la casa de Txirapozu. Quiero agradecer las facilidades que me dieron José María Uzelai e Inés Atxirika para la consulta de este manuscrito y otros papeles.

El pie equivale a 28 centímetros y la pulgada a 23 mm.

Las cofradías de Bermeo, Mundaka, Elantxobe y Ondárroa se opusieron a que el gobierno concediera tal petición, en razón al monopolio que solicitaba y no tanto al empleo del vapor en la pesca.

«El ejercicio de la industria pesquera es libre en todos los puertos del señorio y donde hay libertad no existe monopolio. Ni al señor Aguirrezabal ni a otros es prohibido introducir nuevos medios que crea oportunos para hacerla más productiva incluso el uso de vapores y de otros que juzgue más conducente al objeto; mas de esto a la obtención de su privilegio va una grandísima diferencia que no ha debido desconocer»¹⁸.

Entre los argumentos que utilizan emerge el de la libertad foral:

«que el otorgamiento de privilegio que Aguirrezabal pretende sin otro ni más interés público que el que la sociedad reporta del aumento de industriales de una misma clase, coartaría la libertad foral de todo vizcaíno que en tal caso se vería privado de usar el buque de vapor con destino a la pesca...»

Es interesante anotar la diferencia que realizan entre la clase industrial y el resto del pueblo vizcaíno.

El caso es que la Diputación asumió la postura de las cofradías pero por Real Orden de 28 de setiembre de 1866 se otorga la concesión a Aguirrezabal y parece que inauguró un vapor que tomaba a remolque las lanchas¹⁹.

El mismo año con unos meses de anterioridad se planteó en Cádiz un proyecto que proponía el uso de embarcaciones de vapor, pero también encontró resistencia; y en 1866 una Real Orden determinaba que se podían emplear buques de vapor con entera libertad en la pesca «exceptuando las artes de arrastre»²⁰.

En los decenios siguientes la utilización de las técnicas de arrastre provocaron numerosos debates y altercados en los puertos pesqueros.

Volviendo al debate suscitado en Vizcaya y más precisamente a los términos y argumentos esgrimidos en su curso, contrastan realmente las manifestaciones en favor de la libertad fundada y garantizada por el fuero con la actuación que las cofradías desarrollaban fiscalizando las actividades que se pretendían hacer al margen de la normativa dictada y velada por las mismas.

En 1847 el jefe político de Vizcaya denuncia el arcaico funcionamiento de la cofradía de Bermeo que con su proceder perjudicaba el progreso de la pesca y de la iniciativa privada, hundiendo en la miseria a los pequeños pescadores.

El texto opino que refleja muy acertadamente la situación de la pesca a mediados de siglo y nos permite deducir sin duda alguna las causas sociales

¹⁸ AGSV. Pesca R. 3 leg. 1.

¹⁹ *Anuario de la Comisión Permanente de pesca para 1868. Resumen de sus trabajos y noticias referentes a la industria pesquera redactado de orden superior por el vocal secretario Cesáreo Fernández*. Madrid (tipografía de Estrada Díaz y López), 1868, pág. 58.

²⁰ *Ibidem*, p. 72.

internas que impedían un desarrollo y modernización de las actividades pesqueras²¹.

A. ZABALA, a continuación relata el conflicto planteado por 4 lanchas traineras, ya que salen a la pesca antes que el resto. Los propietarios de los barcos establecerán una querrela contra las mismas.

No sabemos si en 1865, el poder de la cofradía se perpetuaba según el modelo tradicional. No obstante contrasta las apelaciones a la libertad foral con las actuaciones en 1847.

La triste situación de los pescadores era uno de los temas por los que sentían los liberales progresistas especial preferencia para denunciar los monopolios establecidos precisamente por los que se hacían pasar por liberales moderados, liberales en tanto en cuanto las leyes favoreciesen sus intereses de clase. Pedro LEMONAURIA realizaba la siguiente denuncia en 1844:

«La obligación que se impone a los miserables pescadores de consumir cierta cantidad de chacolí los días que salen a la pesca. Esta costumbre mata a la agricultura y completamente arruina a los pescadores que mientras subsisten pueden estar bien seguros que no tendrán otra tumba que o las hondas del océano o un mal mullido lecho de dura y árida paja»²².

Por su parte, en 1842, J. LUNA escribía:

«reducidos a un diario de 4 reales escasos para a unas infortunadas familias... es menester tener conocimiento de los gravámenes así que están agobiando en Vizcaya a los infelices pescadores... las tristísimas familias de los desventurados pescadores, padeciendo de hambre y de frío, pueden deponer acerca de esa equitativa y paternal administración de que se hallan tan prendados los fueristas de Vizcaya»²³.

²¹ ZABALA, A.: *Op cit.*, págs. 301-302.

«l de las cosas que más particularmente ha llamado mi atención en la visita que he practicado a la mayor parte de los pueblos de la provincia, ha sido el abuso intolerable que he observado en la corporación o gremio que se llama en esa villa cofradía de mareantes. Es de tal magnitud, y tanto afecta a los intereses de los infelices pescadores que componen dicha corporación que tolerarlo por l sólo momento sería l grave falta en la autoridad y sostenerlo por los pueblos l lujo de tiranía incompatible con las instituciones actuales.—Los pescadores asociados no tienen, según he visto, la natural libertad para salir o no salir a la mar cuando les place, ni para volverse al puerto cuando convenga a sus intereses. l mayordomo que ejerce sobre ellos l mando que pasaría por despótico en Constantinopla, ordena arbitrariamente la salida y la retirada al puerto, sin más regla que su capricho, determina la única clase de pesquería que ha de hacerse, impide la venta del pescado hasta hacerlo en común por la noche, no reparte mutuos a los pescadores el importe de la venta más que l día a la semana, y siendo como es, al mismo tiempo arrendador o partehabiente en las sisas del vino, lleva a los pescadores a su bodega, estos beben, por lo mismo que no lo pagan en el acto más de lo que puede sufragar su bolsillo, malgasta el tiempo que los intereses de su familia y la compañía de su mujer e hijos reclaman, y al hacerse las cuentas o ajustes particulares por el mayordomo, resulta que los pescadores salen alcanzados o reciben l miserable estipendio por sus sudores de toda l semana. En suma, la inmoralidad y el vicio son, en la práctica, las consecuencias de la cofradía de mareantes, tal cual hoy se halla establecida. Algunas de sus constituciones no corresponden a la civilización actual y están en contradicción con las costumbres y hasta con las leyes.»

²² *Revista pintoresca de las provincias Vascongadas*. Bilbao. (Imp. Librería A. Repent) Adolfo PEARI y Compañía editores. 1846, p. 271.

²³ LUNA, L.: *Op cit.*

Efectivamente, como hemos señalado, el jornal diario en las minas como en el campo era de 5 reales por lo tanto superior. Esta situación deprimente y mísera de las condiciones de vida de los pescadores fue denunciada y calificada de grave en 1928, como queda reflejado en la asamblea de pesca marítima vasca²⁴ y por tradición oral hemos podido anotar que los pescadores de Bermeo, que hasta hace bien poco andaban descalzos y mal vestidos, solamente han visto alterada su condición en las últimas décadas, que van de 1950 a 1970.

En conclusión en la época que estudiamos las estructuras sociales y económicas del antiguo régimen apenas sufrieron alteración en lo que se refiere a la organización social para la extracción pesquera. Sin duda alguna éste fue el principal impedimento para la renovación y el desarrollo del sector pesquero, en su conjunto. Por su parte, se inicia la aplicación del motor de vapor a los barcos de pesca.

Sin embargo, se consolidará la industria conservera que, sin duda alguna, será el fenómeno más importante durante el tiempo al que hemos limitado nuestro análisis.

La cofradía tenía el monopolio de la escabechería, pero, como vamos a ver en el capítulo de la industria, en la década de los cuarenta se iniciará un proceso de industrialización impulsado por los particulares. La cofradía no puede resistir el fenómeno del cambio y, en 1849, imponía 2 reales en arroba de besugo que se escabechase en distinta fábrica (25).

Pero a pesar de este control y de los impedimentos, durante las décadas de 1840-1860, en la costa vizcaína se fijaron unos intereses industriales vinculados a la transformación y conservación del pescado.

En términos sociales en la medida que ofrecía puestos de trabajo alternativos, este fenómeno contribuiría a mejorar la suerte de los pescadores en general, en tanto sus mujeres encontraban una ocupación estacional. Asimismo, se formará una burguesía industrial conservera, de nuevas expectativas económicas y sociales que controlará en todo momento el proceso social de estas zonas pesqueras.

2.2.2. La ostricultura

El 13 de diciembre de 1854, el Ayuntamiento de Lekeitio aprueba el proyecto de Celestino GARATE para construir un criadero de ostras en la ría de Insunza, concretamente en el puente denominado Marcaerota. Al cabo de unos meses después de que fueron echadas las ostras algunas personas comenzaron a recoger ostras, con la justificación de que la ría era pública, abriendo una polémica que en el futuro emergerá en numerosas rías.

El Ayuntamiento de Lekeitio defendió al promotor en la medida que el criadero resultaba un hecho útil y beneficioso para el pueblo puesto que de este modo descendería el precio de las ostras.

²⁴ Busko ikuskuntza-Sociedad de Estudios vascos:
Asamblea de pesca marítima vasca. San Sebastián. 1928.

La Diputación por su parte pidió la opinión del padre de la provincia Carlos Adán DE YARZA que vivía muy cerca del lugar en cuestión, pero no tomó partido alguno en la discusión, solamente apuntó que en marea baja la ostrera pudiera tal vez entorpecer el tráfico de las barcas de remo que se dirigían río arriba. Pero como señalaba que la jurisdicción de la ostrera pertenecía a Mendexa se pidió informe a su Ayuntamiento. El Ayuntamiento de Mendexa en todos sus informes se opuso a que se realizara tal concesión, porque otros quedarían privados de la pesca de marisco en la ría.

Surgió inmediatamente un problema de jurisdicción entre Mendexa y Lekeitio, resolviéndose a favor de este último municipio. Ante tal situación la Diputación de Vizcaya según el informe del síndico decidió el 6 de julio de 1855, que si bien todos los vecinos tienen derecho a pescar libremente, el Ayuntamiento correspondiente puede arrendar en pública subasta su explotación en beneficio del pueblo.

Es decir, que la ría de Insunza debería quedar libre hasta que la corporación proceda al arrendamiento. De este modo limita la facultad del Ayuntamiento de realizar concesiones gratuitas para la explotación de uso público, reconociendo la posibilidad de explotación privada mediante el arrendamiento²⁶.

Conviene subrayar la fecha en la que un particular se propone organizar una explotación de ostras, puesto que será en la próxima década cuando realmente proliferen los intentos de establecer criaderos de ostras.

En 1863 se organiza en Bilbao una sociedad, dirigida por CARBONELL y BALTERRAS, franceses, con el fin de crear criaderos de ostras y almejas. El Ministerio de Marina aprobó por Real Orden la autorización correspondiente por la cual obtenían la concesión de establecer en la ría de Ferrol uno o más viveros de ostras en calidad interina y de vía de ensayo²⁷.

Asimismo, el 2 de setiembre se aprobó otra concesión a Eusebio GURRUTXAGA, vecino de Zumaia para instalar en la desembocadura del Urola «aparatos colectores», viveros, similares a los que usan en Francia²⁸.

El ejemplo de las explotaciones de ostras en la vecina costa francesa comenzaba a ser imitado con firmeza en la cornisa cantábrica.

De todos modos, la apropiación del suelo público de las rías no iba a ser fácil. El Ayuntamiento de Zumaia se oponía a la concesión realizada por el Ministerio de Marina a E. GURRUTXAGA, ya que con ello privaba al resto del vecindario y a las clases más pobres que se alimentaban de ostras y almejas del aprovechamiento común y del dominio público de las vegas.

En realidad, nos encontramos ante el último episodio del intento de privatización o de destino de los terrenos públicos, en este momento los de tipo húmedo.

²⁵ ZABALA, A.: *Op cit.* p. 303.

²⁶ AGSV, Pesca R. 3 leg. 1 n.º 5.

²⁷ *Anuario de la pesca*, pág. 213-214.

²⁸ AGSU Pesca R. 3 leg. 1 n.º 5.

Al año siguiente, en 1866, surgió un conflicto de competencia entre el Consejo de Estado y la Diputación de Guipúzcoa, en relación a las competencias administrativas relativas al tipo de explotación que comentamos.

La Diputación de Guipúzcoa con el fin de regular las nuevas actividades, publicó un reglamento provisional, que a juicio del Consejo de Estado invadía sus competencias. En definitiva las concesiones y demás debían tramitarse a través del Ministerio de Marina «atendiendo a que se trata de una industria de interés general»²⁹.

De este modo en 1867, Pedro ALDAMIZ ETXEBERRIA vecino de Artea obtuvo una concesión por 50 años para construir un parque de ostras en el lugar denominado Balter-errota (Basterra-errota en otra documentación), en la desembocadura de la ría de Mundaka, con arreglo al nuevo reglamento establecido por el Ministerio de Marina³⁰. En 1868, se considera como la única concesión.

La producción de ostras en Vizcaya se estimaba en 47.000 docenas destinadas todas ellas al consumo local. Los criaderos más abundantes son los situados en Kanala en la ría de Mundaka, que producían alrededor de 25.000 docenas, y a juicio de la policía de pesca litoral se debería prohibir su recolección por término de un año para que se hicieran más grandes.

Nadie ejercía esta actividad de forma exclusiva, sino que la recolección de ostras se combinaba con las faenas agrícolas. Los criaderos eran naturales.

En Plencia había viveros pero fueron abandonados. En Portugaleta y en Muzkiz también se recogían cantidades significativas.

En las décadas posteriores en la ría de Mundaka, cerca de donde se ubican los actuales astilleros de Murueta, URKIZA propietario de molinos y de unos pocos caseríos construyó unos criaderos de ostras, para lo cual encargó que trajeran ostras de Arcachón (Francia). Este negocio arruinó a su promotor y tuvo que abandonarlo, dedicándose de nuevo a la molienda de trigos, maíces y a la fabricación de pan.

Parece que este tipo de industria atrajo la inversión de los pequeños jauntxos que vivían junto a las desembocaduras de las rías con el ánimo de orientar su pequeño capital acumulado hacia una actividad más productiva, en un momento de transformación económica. Pero estos impulsos no alcanzaron el éxito esperado.

²⁹ *Ibidem* p. 233-236.

³⁰ *Ibidem* 234.

³¹ AGSV Expedientes R. 31 leg. 1 n.º 7.

2.3. LA MINERIA, SECTOR ESTRATEGICO: LA TRANSFORMACION DE LA ORGANIZACION SOCIAL TRADICIONAL DE LA EXTRACCION

Introducción

Desde antiguo, la explotación del mineral del hierro había constituido una de las actividades características de los encartados y vizcaínos.

A lo largo del siglo XIX, al tiempo que en el resto de Europa el sector minero se convertía en un sector de importancia estratégica, también en Vizcaya adquirió un valor y una incidencia creciente y significativa en el conjunto de la estructura productiva, hasta el punto que los beneficiarios de las explotaciones mineras, desde mediados del siglo XIX ocuparon de manera manifiesta un status de primer orden en la naciente nueva contextura social vizcaína, para más tarde conformar la clase dominante y dirigente en las dos últimas décadas del siglo.

En contraste con las cuencas mineras de sur de la Península, la explotación minera vizcaína se halla estrechamente ligada a la industria tradicional del hierro y al proceso de industrialización y no creemos descubrir nada nuevo si subrayamos que la minería del hierro en Vizcaya pasó a ser un sector estratégico en la transición al sistema productivo capitalista. La explotación de las minas de Triano constituyó una de las fuentes de acumulación de capital, quizás la más importante por su concentración en sectores sociales con orientaciones industrialistas.

Pero como vamos a tener ocasión de analizar más adelante, los comerciantes, bien de venas o de otros productos, orientaron sus capitales a la inversión en el sector minero, en una coyuntura recesiva del comercio vizcaíno de intermediación, evidentemente, con inequívocas expectativas capitalistas.

La riqueza no es condición suficiente para generar un proceso industrializador *per se*. Unas determinadas condiciones sociales y de relación de clases son las que en última instancia nos iluminan y explican tales procesos. Por su parte, la explotación de vena reportaba a la hacienda vizcaína cuantiosos beneficios líquidos y la supresión del impuesto de la vena, ocasionaría cierto desasosiego en los responsables de la administración vizcaína.

De este modo hemos considerado que era preciso analizar y profundizar en el sistema de explotación de las minas, su evolución, proceso de privatización, penetración de la legislación general del Reino y ahondar en las respuestas sociales, conflictos, pautas y naturaleza de las distintas clases, que en este mundo específico se generaron antes de la masiva exportación de mineral.

2.3.1. Acerca del derecho tradicional de propiedad y explotación de las minas de hierro de Vizcaya (montes de Triano y Matamoros), durante los siglos XV-XVIII

Las minas de Triano, al igual que otras áreas europeas, se hallaban sujetas a un régimen de explotación libre, *free mining*, es decir, a un sistema de minería libre¹.

Parece que durante mucho tiempo los habitantes de las Encartaciones y más concretamente los del Valle de Somorrostro monopolizaban la extracción y distribución de los minerales. Lo que no está suficientemente claro es si debían pagar algún canon como en Inglaterra, no al Rey, pero sí quizás al linaje de los Salazar de Muñatones. Según algunos documentos es posible que los montes pertenecieran en propiedad a la familia de Salazar, y L. ALDANA y P. MADDOZ recogen la tradición según la cual los de Muñatones vendieron a los 3 y 4 concejos los montes por valor de 14.000 ducados².

No será extraño que la leyenda fuera inventada, para impedir que el resto de los habitantes de Vizcaya pudieran introducirse en los montes de Triano.

La junta de Avellaneda, compuesta por 10 repúblicas o concejos de las Encartaciones, veló en todo momento para que la regulación de lo concerniente a la extracción minera no le fuese arrebatada y pudiera garantizar la ocupación de un número importante de vecinos del Valle de Somorrostro en las tareas de extracción y distribución de vena, al tiempo que lograba proteger las ferrerías de su comarca, mediante la fijación de precios de favor en la compra de la vena³.

No es exacta la opinión fundada en el Título VIII y 17 del Fuero nuevo de Vizcaya de 1526, según la cual todos los vizcainos se hallaban facultados para explotar las minas de Triano⁴.

¹ DOBB, M.: *Estudios sobre el desarrollo del capitalismo*. Buenos Aires, 1976, p. 289.

² ALDAMA, Lucas: «Descripción de la mina de hierro de Friano (sic) en Somorrostro, con un apéndice sobre los demás criaderos de este metal en Vizcaya.» *Revista minera. Periódico científico e industrial redactado por una Sociedad de Ingenieros*. Madrid (Imprenta de la Viuda de D. A. Venes), 1851, T. II, p. 307.

³ ESCARZAGA, Eduardo: *Avellaneda y la Junta General de las Encartaciones*. Bilbao (Imp. E. Verdes), 1927, p. 127.

⁴ GOENAGA, Ignacio: «El hierro de Vizcaya.» *Revista minera y metalúrgica*. Madrid 1883, T. XXXIV, p. 297.

«En aquellos apartados tiempos pertenecían las minas al Valle de Somorrostro pero ya en el siglo XV se consideraba el Señorío de Vizcaya dueño de las mismas...»

Prueba de ello es que la Junta General de Gernika, en repetidas ocasiones pretendió arrogarse atribuciones sobre las minas y en el siglo xvii los conflictos entre ambas Juntas afloraron con frecuencia, aunque según ESCARZAGA, los decretos de la Junta de Gernika, sancionados con reales cédulas, se imponían frente a las protestas y consideraciones de la Junta de Avellaneda⁵.

Así pues, a medida que aumentaba la demanda de mineral la disputa por el monopolio de la explotación de las minas se recrudecía, y en el primer tercio de siglo xviii, la polémica se replanteó. Pero esta vez los vecinos de los 7 concejos de Somorrostro querían convertirse en los únicos beneficiarios de la explotación y distribución de la vena⁶.

Sin embargo, en 1731, la Junta de Avellaneda subrayaba la pertenencia de las minas al conjunto de los vecinos de las Encartaciones⁷.

Por su parte, F. ELHUYAR en el informe que emitió en las Juntas Generales de la Real Sociedad Bascongada de Amigos de País de 1783, con relación a las minas de Somorrostro, afirmaba que la propiedad de los montes mineros pertenecía a los Encartados⁸.

No obstante, en 1782, la anteiglesia de Barakaldo obtuvo una carta ejecutoria contra los tres concejos de Somorrostro en apoyo de la libertad vizcaína en el ramo de la explotación minera⁹.

Como vemos la realidad era un tanto confusa. De todos modos lo que podemos afirmar es que a lo largo del siglo xviii la Junta de Avellaneda va perdiendo definitivamente facultades y atribuciones en el campo político y administrativo, en favor de la Junta de Gernika y más aún cuando la controversia sobre su incorporación dividió a los concejos encartados¹⁰. No obstante, hasta 1799 no

⁵ ESCARZAGA, Eduardo: *Op. cit.*, p. 130.

⁶ A.D.V., D-36.

«Información de propiedad y libertad que tenían lossiete concejos del valle de Somorrostro para sacar libremente las venas de sus montes mancomunados de Triano» 23 de junio de 1714.

«solo los vecinos y moradores de estos siete Concejos son dueños de dichos montes... sin que vezino alguno o de otra anteiglesia pueda ni deva entrar ha ganar venera sacarla ni comprarla por ser y tenerse por vienes troncales de dichos vezinos...»

⁷ ESCARZAGA, E.: *Op. cit.*, p. 134.

«Que en atención a la declaración que va hecha de ser dichos minerales de Triano y sus montes, como todas las demás que ai apareciesen y se descubriesen en ellos, propias de estas dichas Encartaciones... en posesión y propiedad de todos sus vecinos y naturales...» (Acta de la Junta de Avellaneda. 18 junio 1731.)

⁸ ELHUYAR, F.:

«Estado de las minas de Somorrostro» en *Resúmen* de Actas de la Real Sociedad Bascongada de los *Amigos del País* en sus *Juntas Genrales celebradas en la ciudad de Vitoria por Septiembre de 1783*. Vitoria 1783, pág. 102.

«Esta masa enorme de mineral, como propiedad particular de las villas y lugares de la Encartación, sólo pueden disfrutarla sus naturales.»

⁹ AGSV, Ferrerías, R. 2 Leg. 1 n.º 1.

¹⁰ ESCARZAGA, E.: *Op. cit.*

MONREAL, E.: *las instituciones públicas del Señorío de Vizcaya (hasta el siglo xviii)*, Bilbao 1974, p. 262-263.

llegará la «absoluta reunión» de algunos concejos, precisamente los mineros, con los municipios integrantes de la Junta de Gernika.

La Junta de Merindades del 13 de agosto de 1799 acordó la definitiva integración de tres y cuatro concejos, Valle de Karrantza, Gordexola, y el artículo IV establecía que:¹¹

«El Señorío en su Junta General o de Merindades ha de dar las providencias generales y ha de establecer las reglas y ordenanzas que estime convenientes sobre minerales de las Venas, en cuanto a la visita de ellas, modo de abrir las minas y de beneficiarlas...»

Aunque los representantes de ambas partes admitieran este artículo, más adelante tendremos ocasión de observar cómo en la mente de muchos mineros perduraban otro tipo de «creencias» cuando la Junta de Gernika o la Diputación adoptó decisiones lesivas a los intereses de un sector minero.

Así, pues, sólo a principio del siglo XIX, se reconoció el derecho que asistía a cualquier vizcaíno para dedicarse a la explotación de las minas, lo cual no debe hacernos suponer que antes de dicha fecha, el negocio minero se hallase exclusivamente en manos de los vecinos de las Encartaciones.

2.3.2. El sistema de extracción y distribución de mineral, a fines del siglo XVIII y principios del XIX: nuevas alternativas

El eminente minerólogo F. ELHUYAR visitó las minas de Somorrostro en 1782, por encargo de la Sociedad de Amigos del País, y escribió un informe, breve, pero claro y útil para comprender el sistema de extracción del mineral de hierro¹².

En principio, critica la defectuosa e inadecuada práctica de extracción que se está llevando a cabo, porque hay una gran catidad de excavaciones minerales, sin orden alguno ni planificación que ofrezca las mínimas garantías de seguridad. Calcula que existen alrededor de 120 minas en explotación. De éstas, la mayoría se explotan por un equipo de 3, 4 ó 5 personas, en otras palabras que los mineros son pequeños productores autónomos. Al cabo del día trabajan 4 horas, lo justo para cargar 2 viajes para las caballerías: el primero, a las 10,30 ó 11 y el segundo, a las cuatro¹³.

Cada obrero extrae de 14 a 16 quintales machos al día, y a veces hasta 20. Como cada carga se vende a 1 real, lo más que produce un obrero son 8 reales por día. Los jornaleros ganan 5 reales. Teniendo en cuenta los gastos fijos en herramientas, manutención de bueyes, pólvora, afirmaba el autor del informe que apenas restaban ganancias diferenciales. Los únicos que realmente obtienen beneficios líquidos son los «revendedores», es decir, los comerciantes de vena.

¹¹ AGSV, Venas, R. 4, la Junta General de Merindades de 13 de agosto de 1799.

¹² ELHUYAR, F.: *Op. cit.*

¹³ *Ibidem*, p. 301.

Pero F. ELHUYAR trata de ofrecer una alternativa de acuerdo con una concepción claramente capitalista de la producción con soporte en las instituciones públicas. Se debería organizar una gran empresa, a cargo de los pueblos de las Encartaciones, la cual planificaría la extracción y distribución de mineral, de acuerdo con criterios productivos, reduciendo el número de minas, excavando éstas de acuerdo con unas reglas y obligando a los obreros a trabajar más tiempo¹⁴.

«No parece pueda haber dificultad en que los obreros, que ahora solo trabajan quatro horas por día, se les hiciese trabajar el doble, sin aumentar el jornal; por consiguiente con el mismo coste podría arrancarse doble mineral que ahora».

Reduciendo el número de obreros, la agricultura, también recobraría la fuerza de trabajo que se había alejado. Incluso, si las galerías se construyeran bien se podría extraer mineral durante el invierno. La raíz y causa de los males de sistema reside, a su juicio, en el *free mining* que conservan los encartados.

En definitiva, las propuestas de ELHUYAR suponían un cambio radical de los comportamientos sociales y del sistema de producción tradicional en favor del modo de producción capitalista. Sin embargo, sus ideas se habían adelantado a la situación social y material existente. Clemente URIOSTE, apoderado de la Villa de Portugaleta en las Juntas Generales de Gernika de 1814, alcalde de villetteros, es decir, responsable del cobro del impuesto de vena que ingresaba el Señorío de Vizcaya, y además «bajo cuya preventiva jurisdicción se hallaban situados los montes», según se dice en las actas de las mismas Juntas, denunciaría la penosa situación en la que se hallaba la explotación minera¹⁵.

«están reducidas al presente a tal confusión y desorden que más parecen sus escabaciones cuevas de conejo o de otros animales que verdaderas minas».

No se respeta regla ni método alguno y las disensiones se hacen frecuentes, casi consustanciales al quehacer minero. En consecuencia:

«la vena que se extrae es de muy pocos quilates que se queda la mejor fuera del alcance de estos mineros ignorantes»¹⁶

En 1821, R. GIL DE LA CUADRA las calificaría en términos similares¹⁷.

I. GOENAGA, inspector del distrito de minas del País Vasco a mediados del siglo XIX, refiriéndose la laboreo tradicional, expuso que todo vecino del Valle de Somorrostro, podía abrir una galería, de manera que la boca distara de la contigua 5 brazas (8,36 m.)¹⁸.

¹⁴ *Ibidem*, p. 111.

¹⁵ *Juntas Generales del PN. N. y PQ. L. Señorío de Vizcaya del 1 al 13 de Septiembre de 1814*. Bilbao (Imp. San Martín), 1814, p. 140.

¹⁶ *Ibidem*.

¹⁷ MADDOZ, P.: *Diccionario...* T. XVI p. 465.

¹⁸ GOENAGA, I.: *Op cit*, para este autor la bruza equivale a 1,67 m, al igual que para el *Diccionario Espasa y Calpe*.

Comúnmente se formaba un círculo, de manera que cada mina tuviera una superficie poco más o menos de 219 m.². Esta mina en lugar de excavarla verticalmente, se trabajaba en sentido horizontal, hasta que topara con otra. En ese caso se dejaba una distancia de 2 brazas entre ambas.

Según el mismo autor, estaba prohibido trabajar durante el invierno, desde el 15 de octubre hasta el 1 de abril, y el transporte se hacía desde el 1 de mayo al 1 de octubre¹⁹. Queremos llamar la atención sobre estas fechas como punto de referencia del debate que se entablará entre C. URIOSTE y M. OLEAGA y analizado en otro apartado.

Al igual que en otras áreas de la administración vizcaína, C. URIOSTE propuso la creación de una comisión, con el fin de que redacte un reglamento, que permitiera conseguir una mayor producción y calidad lo cual nos traduce el espíritu que estaba impregnando el comportamiento social de unos sujetos, dotados de una nueva visión de la realidad económica.

Los debates plasmados en el proceso de elaboración de los reglamentos serán una guía inestimable para conocer las contradicciones sociales subyacentes.

2.3.2.1. *El reglamento de minas de 1818: Enfrentamientos antagónicos*

Las propuestas de C. URIOSTE no encontraron eco alguno en las Juntas de 1814, pero en las de 1816 se creó una comisión para la mejora y fomento de todo lo relacionado con la fabricación de hierro de la cual fue nombrado miembro junto al Conde de PEÑAFLORES, Martín JAUREGUI, LOPE MAZARREDO, José Agustín JAUREGUI, Nicolás VENTURA EGUIA, Joaquín GARGOITUA, Juan Francisco ZABALBURU, Domingo Eulogio DE LA TORRE, José CHAVARRI²⁰.

Esta comisión permanente elaboró un proyecto de reglamento de minas, para fomentar y ordenar la explotación de las venas y su conducción a las fábricas²¹.

Las otras fases de la fabricación no conocieron informe alguno, aunque según la comisión se estaba recopilando información de los países extranjeros.

A juzgar por las críticas que sufriera el reglamento, probablemente el peso de la redacción corrió a cargo de C. URIOSTE, aunque no todo saliera de su pluma, pues en 1819 se manifestó contrario al artículo primero²². Los artículos nodales del reglamento se referían a la extensión superficial de la mina en explotación (art. 1.º) que debía poseer en oposición a la tradición de 5 brazas que indicó GOENAGA, 20 brazas de contorno alrededor de 5.776 m.²²³.

¹⁹ GOENAGA, I.: *Op. cit.*, pp. 297-298.

²⁰ *Juntas Generales* 1814, p. 38.

²¹ *Juntas Generales* 1816.

²² *Juntas Generales* 1818, p. 23.

²³ BASAS, M.: *Antiguos sistemas de pesos y medidas* Bilbao 1980, 1 Braza de las Encartaciones = 3,80 m.². Si aplicamos la equivalencia 1 braza = 1,67 m, 20 brazas harían 33,4 m de longitud, por idéntica latitud, resultarían 1.115,2 m.².

C. URIOSTE en 1819 opinaba que 20 brazas de boca de minas era demasiado²⁴.

El art. 9 prescribía que «nadie en lo sucesivo podrá beneficiarse y obtener más que dos minas» para que de ese modo puedan aprovecharse de aquellos montes todos los que tengan derecho a ello. Este artículo reconoce la existencia de un proceso de concentración en la tradicional explotación en pequeños grupos autónomos, y pretende introducir una regla para frenar las desigualdades crecientes que se observaban en el sector minero.

Estos dos artículos junto con los que exponían las condiciones de trabajo resultaban los más polémicos.

El art. 6 prohibía el trabajo nocturno y el art. 17 contemplaba que el trabajo minero «sólo se podrá hacer desde mediados de mayo hasta el 30 de septiembre» con el fin de evitar desgracias personales aunque en el fondo de la cuestión lo que pretendía era poner limitaciones a las explotaciones mineras que utilizaban asalariados, ya que el incremento de la producción podría causar el descenso del precio de la vena en detrimento de los pequeños productores autónomos, incapaces de sobrellevar la explotación de forma ininterrumpida dada la escasez de recursos y medios con que contaban. Finalmente a la Justicia, es decir a los cargos elegidos de los municipios mineros, les eran reconocidas atribuciones judiciales en caso de disputa o incluso llegado el caso podrían suspender trabajos de una mina «si estuvieran amenazando ruina en términos de no poderse evitar» lo cual siempre resulta muy subjetivo y por tanto en virtud de la ambigüedad que encierra este artículo, podría ser utilizado para impedir las apropiaciones de las explotaciones mineras que propulsaba el grupo dominante y principal beneficiario de la explotación minera.

Ahora bien, este reglamento no tuvo vigencia alguna, a pesar de que fuera aprobado en las Juntas Generales de julio, contra lo que dice M. BASTERRA en su obra *Vizcaya Minera*²⁵, ya que en las Juntas Generales de noviembre de 1818, celebradas como continuación de las sesiones de julio, fue derogado, volviendo al status quo tradicional²⁶.

¿Quiénes protagonizaron la oposición al reglamento que pretendía racionalizar un mínimo la explotación minera favoreciendo en general a los pequeños productores autónomos?

En la sesión de aprobación del reglamento en el mes de julio, el representante de Barakaldo protestó ya contra el artículo primero, quizá por temor a que en lo sucesivo podría limitar el número de mineros y en las Juntas Generales celebradas inmediatamente a continuación, presentó su oposición al proyecto en su conjunto, pero principalmente a los artículos 1, 17 y 16.

El art. 16 exponía que los casos que no estuvieran aclarados por el presente reglamento, se regirán de acuerdo con la costumbre tradicional, aduciendo que

²⁴ AGSV Ferrerías R. 2 lep. 1 n.º 1.

²⁵ BASTERRA, M.: *Vizcaya minera* Bilbao 1898, pp. 70-71.

²⁶ *Juntas Generales extraordinarias*. Noviembre de 1818 p. 27.

en cierta manera conculcaba la libertad vizcaína en la explotación minera. Finalmente, la oposición al art. 17 se razonaba en base a que la limitación temporal de trabajo de extracción de mineral a los meses de verano, contribuiría a encarecer el precio de la vena, así como que numerosas familias se verían abocadas al paro.

Sin duda, fue la exposición de Manuel OLEAGA, «alcalde de Villeteros» de Sestao, el que más profundamente y de modo más razonado criticaría el reglamento de 1818 Gregorio GONZALEZ AZAOLA, al enumerar los nombres de los grandes tratantes de la vena, es decir los de los grandes beneficiarios de su explotación, nombra como prototipo de escribano y especulador del comercio minero al Sr. OLEAGA «gran tratante que hubo años que sólo por mar extrajo 500 barcadas y a pie 75.000 quintales» y «José MIER que aprendió el oficio de él»²⁷.

Desconocemos si en verdad se trata de la misma persona, pero no sería muy extraño, puesto que con el reglamento aprobado en 1827 fue cuando se prohibió a los alcaldes de villeteros, participar directamente en los negocios mineros.

Como ya hemos indicado el art. 1,9 y 17 aglutinarían el núcleo de sus críticas y de ellos el más negativo lo era el artículo 17.

Según OLEAGA:

«Hasta aquí ha sido permitida la saca de venas adquirir minas, lavorearlas y beneficiarlas en todo el discurso del año, con absoluta libertad limitando solo el porteo de la vena desde los montes a los puertos a los meses de maio y siguientes hasta octubre inclusive... ..en invierno hasta aquí se ha beneficiado las minas y se han limpiado descubriendo en cada una algunos rincones de vena por maio empezar a portearla; cuya maniobra se dirige más bien a asegurar las minas para el verano que a otra cosa... empezar a travajar las minas por febrero.»²⁸.

Según OLEAGA durante unos meses se saca vena y durante otros se portea lo preparado, siendo esta división de tiempo lo usual y consuetudinario; sin embargo, C. URIOSTE en su crítica a las observaciones de OLEAGA replicará:

«que la adquisición de las minas, su laboración y veneficio no se ha practicado con la absoluta libertad indicada por Oleaga en todo el discurso del año, sino solamente desde principios de Marzo hasta fenecer Octubre, transportando las venas a los puertos de su embarque en los seis ultimos y cesando entonces labor y conducción»²⁹.

²⁷ AGSV. Ferrerías R. 2 leg. 3. González Azaola, G.: Sobre Minas de Fierro de Somorrostro propias del Señorío de Vizcaya, Santander 1827.

²⁸ AGSV. Ferrerías R. 2 Leg. 1, n.º 1.

²⁹ *Ibidem*.

Como se puede adivinar, de la lectura de los dos textos nos hallamos ante dos descripciones diametralmente opuestas de la práctica tradicional minera.

A nuestro entender este punto sintetiza dos concepciones encontradas sobre el devenir de la explotación minera, una más liberal y otra más «proteccionista» de laboreo pequeño-tradicional que defiende los intereses de los pequeños explotadores autónomos frente a los que empleaban mano de obra asalariada y tratan de convertir las explotaciones mineras en un sector económico autónomo, productor de bienes durante todo el año, en la línea de F. ELHUYAR en oposición a la concepción tradicional, representada por C. URIOSTE que considera el trabajo minero subsidiario y complementario de la producción agrícola-ganadera, pues la razón que aducía para dicha limitación se fundamentaba en que los campos serían abandonados. Hay que señalar que C. URIOSTE conocía el informe de F. ELHUYAR.

Esta doble interpretación de la tradición aflorará una vez más en el conflicto acaecido durante el mes de julio de 1843 como vamos a tener ocasión de analizar más tarde, y según los agitadores, la realidad de la tradición y la costumbre se correspondería con la exposición hecha por C. URIOSTE.

Volviendo a las observaciones críticas de OLEAGA, el autor enumera las consecuencias que se derivarían de la aplicación del art. 17 del reglamento: los carreteros conducirían menos vena ya que durante los primeros meses de mayo y junio habría que extraerla previamente, con lo que resultarían perjudicados en sus ganancias, y consecuentemente repercutiría en un descenso del número de cabezas de ganado ya que muchos no podrían alimentar a los ganados para una actividad tan limitada.

Esas medidas harían «que enormemente suba el precio de la vena», y las venas embarcadas en puerto serían de peor calidad dado que ante la urgencia y escasez se portearía cualquier tipo de vena, sin miramiento alguno. Durante los años 1814-15-16 jamás su precio fue tan elevado y la calidad tan deficiente, debido a la escasez de vena.

Igualmente, el autor citado criticó los artículos 1 y 9, indicando la contradicción existente entre ambos, ya que si lo que desea alcanzar es que todos puedan aprovecharse de los montes, la superficie de 20 brazas, 20 a cada lado, exigida entre las minas impedía la consecución de tal fin. Con pocas minas se ocuparía el monte, y así propone que no se establezcan reglas para la adquisición de número de minas ni para la extensión de cada una de ellas, siendo suficiente que se respete la justa distancia prudencial entre las mismas, de este modo gracias a esta libertad todos se esforzarían por encontrar las minas de mejor calidad desechando el resto.

Critica al mismo tiempo el art. 13 ya que en él se coarta una vez más la pretendida libertad que se persigue mediante el reglamento puesto que en un descubrimiento común, de una compañía de 5 socios cuando uno de ellos desea vender su parte, su «quiñón» se verá obligado a venderlo a uno de ellos. Ahora bien, esta es la interpretación que hace OLEAGA del «contexto» del art. 13, según el cual se obligan a vender la «parte» a un miembro de la compañía. Pero

la lectura del mismo artículo, se puede prestar a una interpretación diferente. Sencillamente parece que dicho artículo 13 trata de salvaguardar que una parte de la mina explotada en compañías no se venda a los que están convirtiéndose en destacados propietarios de minas, por las ofertas ventajosas que presumiblemente ofrecían.

En definitiva, que las críticas de OLEAGA reflejan una voluntad de explotación liberal de las minas, según las leyes del mercado, y consecuentemente propugnará la más amplia libertad en todos los campos, tanto de tiempo de trabajo como de extensión de las minas o del número de apropiación de éstas y en consecuencia todo tipo de reglamentación que trate de impedir el juego de estos factores será conceptuado como contraproducente. Para ello no dudará en recordar que en la tradición más próxima, en la que se fue asimilando el espíritu capitalista de máximo beneficio, no habían existido leyes coercitivas y lo que predominaba era precisamente la práctica de inspiración liberal.

En este sector, como en otros, un grupo de explotadores de minas se contentaban con extraer lo justo para sobrevivir, sin otra preocupación como ya señalará F. ELHUYAR, pero en los últimos años el grupo de los que luchan por el máximo lucro se fue consolidando a costa de las pequeñas compañías de explotadores autónomos.

El reglamento de 1818, en general puede ser considerado, como el instrumento del grupo de los pequeños explotadores independientes de las minas, aunque el art. 1.º no les beneficiaba en absoluto siendo posible que la admisión de este artículo se hubiera adoptado por presión o influencia de los comerciantes que estaban invirtiendo sumas importantes en el descubrimiento de nuevas minas. Así podía ser estimado como un reglamento de compromiso, favorable en general a los pequeños productores. Pero en último término, se volvió de nuevo a los dictados de la tradición, aunque en este caso, paradójicamente, dado el vacío legal existente equivalía al reconocimiento de la nueva filosofía de la explotación minera que subyacía en la ideología liberal y el modo de producción capitalista.

De todos modos el debate no finalizó con la vuelta al status anterior. Durante los próximos años, la discusión seguirá en pie en todos sus términos hasta la década de los 40. El 27 de noviembre de 1819, C. URIOSTE responde a las críticas de M. OLEAGA, y procura demostrar que con el sistema propuesto por OLEAGA se llegaría a las mismas consecuencias que trata de evitar y superar: La calidad descendería pues todos los carros que subiesen a las minas bajarían cargados y si fuera preciso de escombros, y la libertad de transporte resultaría muy perjudicial. Además no hay alimento para tanto ganado, por lo tanto era preciso seguir con la frecuencia de transporte establecida por la tradición.

En 1844 se observaba que a una mina sólo se le permitía la utilización de 1 carro o 3 caballerías mayores, y no podían realizar en cualquiera de los casos más de 2 viajes diarios³⁰

³⁰ AMAR DE LA TORRE, R.: «Algunas noticias sobre las minas de hierro de Somorrostro» *Boletín Oficial de Minas* n.º 4, 15 de junio de 1844, p. 52.

Finalmente, C. URIOSTE señaló que las minas deberían buscar más al fondo pero debido a que muchos mineros apenas poseen capital no podían acometer dicha orientación. Ya hemos indicado más arriba que C. URIOSTE consideraba también excesiva la extensión superficial exigida a las minas.

Los puntos conflictivos expuestos entre M. OLEAGA y C. URIOSTE nos ofrecen justo el marco en el que se desenvuelve la conflictividad que atraviesa a los grupos sociales vinculados a las tareas de explotación y distribución de la vena de hierro y en definitiva lo que estará en juego no es ni más ni menos que el modelo de acumulación de capital minero, disperso en numerosos pequeños productores con una regulación estricta que impida las crecientes desigualdades en su seno o *concentrado* en manos de grupos vinculados al mundo comercial e industrial.

2.3.2.2. *La organización social del trabajo minero en 1827*

La Diputación del bienio 1825-1827, guiada bajo los designios de P. NOVIA SALCEDO y Marqués DE VALDESPINA solicitó en 1826 a Gregorio GONZALEZ AZAOLA, que a la sazón estaba realizando diversos informes para el gobierno de Madrid, dos informes, uno sobre las minas de hierro y otro sobre la modernización de la fabricación de hierro. A través de las reflexiones vertidas en el informe, podemos obtener un cuadro fehaciente y exacto del estado social de las minas de Somorrostro hacia 1826³¹.

En principio cualquier vecino de Vizcaya podía convertirse en propietario y explotador de una mina ya que en el siglo XIX estaba admitido que las minas eran propias del Señorío. La Corona en 1792 se apropió de la mina de «Jarrozuela» para surtir las reales fábricas de Lierganes y la Cabada, pero en 1797 fue abandonada su explotación.

En esta época de 1826 los montes de Triano se hallaban divididos en 10 ó 12 distritos para su explotación: «Toda la caveza del cerro de Somorrostro está agujereada, que no se asemeja a una mina de hierro». Precisamente dada la libertad de explotación no se contemplaba regla alguna, y como ya lo denunciara F. ELHUYAR y C. URIOSTE, GONZALEZ AZAOLA insiste de modo similar en los males que azotaban a las explotaciones mineras. De este modo lo que pudieran ser minas productivas, se estaban destruyendo, a su juicio.

La mayoría de los mineros, eran vecinos del valle de Somorrostro contándose entre 400 los empleados en las explotaciones. De entre éstos, muchos trabajaban de forma asalariada «por el triste jornal de 5 reales diarios». Según GONZALEZ AZAOLA cada minero va y viene cuando le parece; probablemente estas libertades las podrían tomar los pequeños explotadores autónomos, no así los asalariados. Trabajaban de forma regular desde mayo hasta octubre.

En cuanto a la técnica y a los medios de extracción, el nivel resultaba muy bajo, ya que excepto las minas de algunos grandes «tratantes de venas», no se

³¹ AGSV. Ferrerías R. 2, Lg. 3, González Azaola, E.: Sobre minas...

sometían a criterio racional alguno. Las explotaciones se reducen a hoyos que progresan preferentemente en sentido horizontal, sin profundizar mucho. No hay ingenieros que dirijan el trabajo. Sin embargo las minas de señor LLANO las dirigía un perito práctico. El agua «se saca a mano por la entrada sepulcral de cada escondrijo o se deja estar allí y trabaja cada miserable vizcaíno encharcado en ella hasta que pierde la salud y la vida». También se apuntaba que los desplomes eran muy numerosos y frecuentemente se producían desgracias personales. Por supuesto no se utilizan ni barreno ni pólvora según GONZALEZ AZAOLA, reduciéndose a los picos de los mineros, contrariando la afirmación de F. ELHUYAR al respecto.

En definitiva los mineros sólo logran:

- «el tenue jornal de 5 rv. y a la corta o a la larga se van sepultando unos tras otros en las malas excavaciones que hacen o bien a fallecer de pulmonías y otras que atacan».

De este modo los verdaderos beneficiarios de las explotaciones mineras son los que define el autor como «trantantes de venas» es decir los distribuidores y comercializadores de venas, bien a partir de las extracciones de las minas de propiedad o bien mediante la compra de las venas a los pequeños productores. Los 16 comerciantes de venas más destacados, en 1827, clasificados según su lugar de vecindad eran los siguientes:

Bilbao: N. YBARRA, MAXIMO UNZAGA, José OGARA y Manuel ASARDA.

Portugalete: Francisco TOBA, José AQUECHE, Bonifacio VILDOSOLA, José Francisco URIOSTE, José MIER, José ECHEVARRI.

Somorrostro: José Antonio LLANO, Antonio María LLANO, Nicolás DE LA SOTA.

Santurce: N. CELADA y Manuel GALINDEZ.

Sestao: Román LEZAMA.

Pero entre todos ellos descollaban cuatro: YBARRA, MIER, ECHEVARRI, LLANO.

Una muestra de la exportación de vena realizada en 1832 nos permite observar la gran barrera que separaba a la compañía YBARRA-MIER del resto de los mineros³². Es difícil averiguar cómo han llegado estas personas a ocupar esa posición dominante. En algunos casos no cabe duda, como veremos en el próximo apartado, que los capitales acumulados en otros sectores comerciales se orientaron hacia la apropiación de minas.

Pero GONZALEZ AZAOLA subrayó otro mecanismo, como es el utilizado por algunos escribanos que han sabido especular con los productos ajenos,

³² BILBAO L. NA.—FERNANDEZ DE PINEDO, E.: «Auge y crisis de la siderometalúrgica tradicional en el País Vasco 1700-1850» en la *Economía española al final del Antiguo Régimen-Manufacturas* Madrid 198-2. p. 222.

y mediante la apropiación de derechos alcanzaron la acumulación material. Un ejemplo paradigmático la constituía el Señor OLEAGA, suegro de Nicolás LLANO y que empezó en 1804 con una mina que apenas podía considerarse como tal, al tiempo que se dedicaba a la compraventa de venas. Hubo años en los que extrajo 500 barcadas (a 150 quintales barcada, alrededor de 75.000 Qn.) y 75.000 quintales por tierra.

El transporte desde la boca de las mismas se hace en 80 carros de bueyes y cerca de 500 mulas, en general de propiedad de los vecinos del valle de Somorrostro, y, al cabo del día, tenían estipulado la realización de 2 viajes al embarcadero de Muskiz y 1 a los de Galindo y Ugarte. Las gabarras aguardaban en los puertos, 20 en Galindo y Ugarte con cerca de 40 marineros, mientras a Muskiz llegaban también petaches y quechemarines de hasta 50 a 700 quintales de toneladas, que transportaban la vena a los puertos limítrofes del Cantábrico.

Con el fin de economizar en los transportes el autor propuso la construcción de un carril de hierro, ya que un caballo en carril era capaz de transportar al día 15 toneladas inglesas. Este sistema era el habitual en las minas inglesas. A su juicio la Diputación debería promover la utilización de este tipo de carriles de hierro, que deberían ser construidos en Vizcaya, concretamente en Artundua-ga lo cual contribuiría a activar las periclitadas ferrerías, así como la agricultura y navegación de cabotaje. He aquí una alternativa de crecimiento autoconcentrado en base a las propias disponibilidades materiales.

Pero la alternativa global de GONZALEZ AZAOLA se resumía en la creación de una asociación de mineros capitalistas, propietarios del dominio útil, cuyo fin primordial debía residir en racionalizar y reglamentar la explotación minera con lo cual se obtendría una mayor productividad y economía de gastos en beneficio de todos. En el fondo es la misma propuesta que había sugerido F. ELHUYAR 44 años antes, siendo en este caso los grandes mineros, con la ayuda de la Diputación, los sujetos de la Asociación.

Sin embargo, las propuestas de GONZALEZ AZAOLA no fueron adoptadas por la Diputación. Temió que la construcción del carril pudiera traer la desaparición de los porteadores de mineral; no obstante, se formará una compañía minera privada, entre los principales «tratantes de minas», bajo el nombre de YBARRA MIER y Cia.

En definitiva que el diagnóstico llevado a cabo por GONZALEZ AZAOLA evoca en muchos aspectos, los problemas apuntados en las décadas anteriores por ELHUYAR y URIOSTE abundando en la idea de que el mundo social y técnico de las minas se encontraba, por un lado, anclado en un sistema anárquico y escasamente productivo, pero, por otra parte, algunos sectores, los que claramente asumían los postulados del sistema de producción capitalista, al calor de la supuesta tradición liberal, lograban una acumulación de derechos y propiedades que inmediatamente trataría, de reconvertirlas en acumulación de capital.

2.3.2.3. *Las inversiones privadas en el proceso de apropiación de minas:
El ascenso de sistema de extracción con trabajadores asalariados.
José Chávarri, prototipo de la nueva tendencia*

José CHAVARRI fue apoderado de la villa de Portugalete en las Juntas Generales de 1816, y en las de 1818, miembro de la Comisión encargada de examinar los medios oportunos para mejorar la fabricación de hierro. Sin embargo, no aparece entre los firmantes del Reglamento minero de 1818, aunque su elaboración corriera a cargo de la mencionada comisión. No era partidario de ese reglamento, como lo manifestó en un escrito dirigido a la Diputación en 1825³³.

Este hombre en los años comprendidos entre 1818 y 1825, había invertido más de 80.000 reales, según confesión propia, en el descubrimiento de nuevas minas, sin gran fortuna, comprando algunas ya existentes «para dar cumplimiento a las contratas» es decir que profesionalmente se dedicaba a la venta y distribución de la vena. Pero en el invierno de 1824-1825, en el término de Jarrozuela, halló vena de calidad. Recordemos que en este lugar se hallaban las minas que abastecían de vena las fábricas reales y fueron abandonadas en 1797.

En los montes de Triano han existido distintas clases de mineral y la calidad de ésta variaba en función de la técnica de fundición a adoptar. Según I. GOENAGA hasta 1857 sólo se explotaban en la comarca de Somorrostro vena dulce o galería, hematites roja pura, de una ley de 58 por 100 de hierro³⁴.

El caso es que después del descubrimiento:

«se le interceptaron con varios pretestos y se pusieron un monton de contrarios, que para conseguir sostenerse tubo que poner hasta quarenta y tres hombres, comprar varias posesiones de los contrarios pagando más de lo que valian y transigir...»

He aquí cómo José CHAVARRI llega a apropiarse de un importante coto minero, desplazando presumiblemente a pequeños productores que se le oponían, pagándoles cierta cantidad de dinero. Cabe resaltar la capacidad económica que poseía para movilizar a 43 hombres que cuidaran de su propiedad minera, y que de este modo nadie pudiera penetrar a escavar.

Uno de los alcaldes de tres concejos, impidió que se trabajara en Jarrozuela bajo pretexto de que estaban muy juntos a los manantiales de agua, que tenía muchos, y en consecuencia enfermarían los trabajadores de las minas de LLANO, MIER y ZABALLAS.

José CHAVARRI en su exposición a la Diputación se queja de las constantes dificultades que se le oponían y de seguir así se le inundarían las minas, puesto que los trabajadores con que contaba, en verano iban a trabajar por cuenta propia.

³³ AGSV. Ferrerías R-2.

³⁴ GOENAGA, I.: *Op. cit.*, p. 312.

Presentó un recurso ante el corregidor pero éste decidió que se aplicara el reglamento de 1818 que prohibía los trabajos en invierno, reglamento que curiosamente estaba derogado y ante esta realidad el exponente acude a la Diputación.

En consecuencia a través de este ejemplo podemos observar, las dificultades que conllevaba la apropiación de las minas, el desembolso que esto suponía y la conflictividad latente entre dos concepciones diferentes respecto a la explotación del mineral, una tradicional subsidiaria de la agricultura y ajustada a una demanda justa y otra que trata por todos los medios el máximo de producción para lograr el máximo beneficio.

2.3.2.4. *Los reglamentos mineros del Reino y del Señorío de Vizcaya en 1825 y 1827, respectivamente*

El 4 de julio de 1825 se decretó el reglamento de minería derogando todas las ordenanzas y disposiciones anteriores. Según COLLADO éste se elaboró en base a la memoria escrita por F. ELHUYAR el 3 de febrero de 1825 en la cual se fijaban los principios del libre explotación y beneficio de los minerales así como la creación de una administración minera específica³⁵.

El art. 1.º reconocía que el dominio supremo de las minas, pertenecía a la Corona y para adquirirlas era necesario lograr una especial concesión, que debería ser registrada por el correspondiente inspector de minas del distrito³⁶.

«Perteneciendo a mi Corona y Señorío Real, el Dominio supremo de las minas de todos mis reinos nadie tendrá derecho a beneficiarlas sino aquellos que ya lo hayan adquirido por especial concesión que les hubieran hecho mis augustos Predecesores y este confirmada por Mí, y las que en lo sucesivo obtengan en virtud del presente decreto».

Como apunta J. NADAL, el principio regalista, heredero de las ordenanzas de Felipe II, una vez más se impone³⁷. A partir de la publicación del decreto se crearía la Dirección General de Minas, que se encargó de fomentar la minería, dirección facultativa, económica de inspección y recaudación de impuestos según el art. 40.

La demarcación superficial de la mina, según el art. 10, constaría de 167,2 m. de largo por 83,6 de ancho, lo que denotaba una preferencia por las explotaciones pequeñas, perjudiciales para las minas de carbón con una baja relación valor/peso como lo señala S. COLL³⁸.

³⁵ COLLADO 13: *Apuntes para la historia contemporánea de la minería española en los años de 1825 a 1849* Madrid (Imprenta del Colegio de Sordomudos y Ciegos) 1865, pág. 3.

³⁶ *Instrucción provisional para el gobierno de la Minería precedida de los reales Decretos a que se refieren sus disposiciones*. Madrid 1826, p. 3.

³⁷ NADAL, J.: *El fracaso de la revolución industrial en España 1814-1913*. Esplugues de Llobregat, 1975, p. 89.

³⁸ COLL, Sebastián: «La minería del carbón en España a finales del Antiguo Régimen (1770-1835) en *La economía española al final del Antiguo Régimen II Manufacturas*, Edic. P. Teddle, Madrid 1982, pág. 314.

Consideramos nosotros que semejante juicio puede extenderse a la minería del hierro. Según S. COLL, quizás influye en esta determinación la experiencia minera que F. ELHUYAR obtuvo con la explotación de metales preciosos en México. El número de minas que un sujeto estaba capacitado para explotar no podía exceder de 2 excepto en el caso de las empresas por compañía, que podían adquirir hasta un máximo de 4 y en otros casos como restauración de viejas minas, etc., en las que se concederían hasta 3, según el art. 13. Se pagaría el 5 % del producto de los minerales beneficiados, exceptuando las minas de hierro.

Las concesiones de minas eran «por tiempo ilimitado», según el art. 15 pero en virtud del art. 30 se podían perder los derechos adquiridos por una mina en caso de que no estuviera habilitada en 90 días o se suspendieran los trabajos durante 4 meses continuos. Algunas minas quedaban reservadas a la Real Hacienda.

¿Cuál fue el impacto y la aplicación de este reglamento y la administración minera del Reino en el Señorío de Vizcaya? Se trata de una cuestión importante en la historia de la minería vizcaína y que sepamos no ha sido objeto de tratamiento específico. Continuando con la tradición establecida en las Juntas Generales de 1816, el 25 de mayo de 1824 se nombró una comisión que se ocupara de mejorar la fabricación de hierro. Este mismo año, C. URIOSTE, una vez más expuso en las Juntas Generales las irregularidades que tenían lugar a su juicio, ya que la extracción de mineral fuera del Señorío se iniciaba antes de junio exportándose incluso al extranjero³⁹.

Los diputados generales de bienio 1825-1827, Marqués de VALDESPINA y P. NOVIA SALCEDO junto con Miguel Antonio INUNCIAGA, síndico primero de bando ganboino, elaboraron un informe acerca de la coyuntura económica vizcaína en general, y de la industria de hierro en particular, como preámbulo al reglamento de minería así como en cumplimiento de una de las labores encomendadas a la comisión nombrada en 1824. Así, frente al reglamento del Reino impulsaron la redacción de un reglamento de minería propio. En el informe-preámbulo observamos que en algunos aspectos se inspiraron en las memorias que le fueron encargadas a G. GONZALEZ AZAOLA, aunque no lleguen a plantear las clarividentes conclusiones de éste.

También hacen uso de las informaciones remitidas de las comarcas sobre los factores y costos de producción del hierro. En relación con la minería reconocen la existencia de enormes abusos, desórdenes y desgracias que pueden reprimirse y cuando hablan de desórdenes, se refieren a la tendencia monopolizadora que realmente existe en perjuicio de los descubridores y pequeños trabajadores autónomos que a juicio de los diputados generales están siendo explotados y son los más perjudicados en el sector de la explotación minera.

En definitiva, a su juicio, unos pocos que poseen un poder económico fundado en sólidos recursos, y que ocupan una posición de intermediarios, quieren

³⁹ *Juntas Generales* 1824, p. 62.

convertirse en los únicos beneficiarios a costa del «industrioso y pobre descubridor y haciendolo servir tan sólo de indicador de la riqueza que ellos deberán gozar, arrebatándosela y obstruyéndosela entre el desorden y los litigios»⁴⁰.

La situación social y las contradicciones y antagonismos existentes en la explotación minera eran a esta altura de siglo muy claras como lo manifestaban los desórdenes, los continuos ataques del poder y del dinero al descubridor y trabajador industrial que desquicia a los trabajadores, los precipita, originando un continuo germen de litigios y causando muchas desgracias en los operarios. Y estos efectos estaban causados por la «monopolización» de las minas⁴¹.

Dos, pues, son los factores desintegradores del orden primitivo y tradicional de las minas:

1. «Poder», que puede hacer referencia al poder político central, teniendo presente el contexto de enfrentamiento y negociación que presidió este bienio entre el gobierno absolutista central y los representantes del Señorío. También qué duda cabe, el poder político que algunas personas representaban a nivel local y comarcal.
2. «Dinero», una parte del capital comercial, cuyos representantes viven en Portugalete o Bilbao, se había orientado en los últimos años hacia el sector minero, ante las expectativas crecientes que su explotación ofrecía y en relación con el retraimiento y decadencia que otros negocios como el de la exportación de lana, experimentaban.

G. GONZALEZ AZAOLA señaló ya esta actitud, indicando la personalidad de los más importantes «tratantes de venas» y en un apartado anterior hemos analizado el ejemplo claro de la penetración e inversión de capitales para la apropiación de minas de José CHAVARRI.

En definitiva, «los descubridores» es decir los pequeños explotadores, a juicio de los diputados generales, deberán encontrar y establecer el marco idóneo para desarrollar su trabajo, de modo directo, regular, reposado, aplicando debidamente las reglas científicas, sin que a su juicio fuera necesaria para alcanzar un sector productivo modernizado la centralización de las minas en unos pocos y la progresiva separación entre el trabajador y sus medios de producción.

Por lo tanto a su juicio el reglamento de minería elaborado por la comisión, vendría a poner término a ésta situación social conflictiva, y a juicio de los diputados:

«allana sobre manera los obstaculos y trabas con que pretenden entorpecerlo los que confiados en la prepotencia de sus recursos quieren ser los únicos usufructuarios de la utilidad de los minerales»⁴².

Por otro lado, lograba la conformidad y armonización con el promulgado por el Rey, de acuerdo con el sistema foral.

⁴⁰ *Juntas Generales* 1827, p. 21.

⁴¹ *Juntas Generales* 1827, p. 20.

⁴² *Juntas Generales* 1827 pp. 20-21.

Y en tercer término, el reglamento se ajustaba al «estado actual de elaboración», en otras palabras, dado que existían un número importante de pequeños productores autónomos, necesitaban apoyo y el reglamento resultaba el marco idóneo para desarrollar su trabajo de modo directo, única garantía ésta de la aplicación de las reglas científicas:

«Seguro con él, el descubridor de la propiedad de su descubrimiento, libre de los ataques que por tortuosos e inevitable medios se le dirigían, trabajara con más regularidad y repaso, mirará su propiedad con más cariño y se hallará siempre mucho mejor dispuesto a abrazar las reglas y formas científicas que conozca, tienden a la ventaja de sus intereses y al mayor fruto y duración de la mina adquirida»⁴³.

El reglamento de minería suponría en definitiva un sólido freno a la creciente influencia de los comerciantes de vena en la apropiación de las minas y a la tradicional política liberal a cuya sombra habían logrado dominar y controlar el sector de la minería de hierro.

Estos diputados generales opinaban que era preciso detener e impedir la proletarización que los pequeños productores comenzaron a sufrir, y llegan a reflejar el carácter paternalista de un sector de las clases dirigentes de país, para realizar el papel del productor directo y reconstruir a la luz de la tradición y de los fueros, la sociedad original de pequeños productores autónomos e iguales.

Como vemos no es más que la prolongación y extensión del proyecto que J. A. ZAMACOLA deseaba aplicar al campo.

No adoptarán el proyecto de carril propuesto por G. GONZALEZ AZAOLA, porque suponría probablemente «la ruina de los brazos», es decir de los trabajadores empleados en el acarreo con mulas y bueyes.

Pero como hemos apuntado arriba, la aprobación del reglamento perseguía también otro objetivo: impedir la aplicación del reglamento minero del Reino en el Señorío de Vizcaya, y no tanto por sus contenidos específicos, sino por la invasión que suponía del aparato administrativo estatal, en menoscabo del autónomo y de su capacidad normativa.

A juicio de la comisión, que propone el reglamento de minería, cuyos miembros firmantes eran Martín LEON JAUREGUI, José Ramón ROTACHE y Juan Luis GOXEASCOECHEA los puntos de fricción no aceptados al amparo de los fueros, eran los siguientes:

1. Se establecen nuevas autoridades, y por lo tanto la administración invade el campo de la del Señorío.
2. Se imponen nuevas contribuciones sobre la concesión y propiedad de las minas, tema este sobre el que existía una gran sensibilidad y este bienio se caracterizaría por intensas negociaciones con el poder central en relación con el cupo contributivo al Reino, sistema hacendístico autónomo en general.

⁴³ *Juntas Generales* 1827, p. 21.

3. Rechazan tajantemente el artículo primero según el cual todas las minas pertenecen a la Corona, pues en el Señorío siempre ha existido plena libertad de explotación para sus habitantes.
4. El Señorío por otro lado ha contado con autonomía normativa en todo lo relacionado con las minas y no está dispuesto a hacer dejación de ese derecho.

Rechazando los artículos que hacen referencia a los puntos expuestos se redacta el capítulo primero con el título de «Sobre el modo de adquirir y explotar las Minas y decidir las cuestiones y diferencias que sobrevengan entre los respectivos interesados», que contiene 34 artículos.

A nivel general podemos afirmar que en este capítulo se repiten los artículos del reglamento del Reino, con la salvedad de que los registros deberán hacerse en la secretaría de la Diputación.

El art. 6 describe el tamaño de la mina, que siguiendo las mismas pautas del reglamento de 1825, 200 varas de longitud y 100 de latitud (167,2 y 83,6) equivalente a 13.977,92 m².

Como señalábamos más arriba no es una extensión amplia, para una mina de hierro, pero, teniendo presente la tradición vizcaína, resulta una superficie significativa. Las delimitaciones en adelante iban a ser demarcadas puntualmente por la Diputación, así como las labores de vigilancia e inspección.

La Diputación abrió un cuaderno de registro de minas, en el que se inscribe el nombre de los descubridores de las nuevas minas. Así por ejemplo, el 18 de mayo de 1829, Mariano LIBANO, Pedro LEGUINA y María BALPARDA, vecinos del concejo de San Jorge de Santurce, declaran la mina de la Playera. El 18 de marzo de 1828, se registran unas minas de alcohol y otras piedras en Orduña, descubiertas en terreno público, por un grupo de labradores, constituidos en Sociedad, fijándose los correspondientes carteles⁴⁴.

De este modo la Diputación asume la competencia del registro de minas, aunque parece que fue bastante limitado en su ejercicio.

También al igual que el reglamento minero de 1825, por el art. 15 se arbitra que ningún sujeto podrá reunir más de dos minas, en algunos casos hasta tres, si se descubre alguna nueva y en el caso de las empresas por compañías, hasta cuatro.

Curiosamente no se dice nada acerca de las temporadas de trabajo de las minas, cuestión ésta que en 1818 había provocado disparidad de opiniones y en 1843 será motivo de enfrentamientos. El art. 13 expresa «no podrá trabajarse sino de día claro», lo que puede significar que quizá se admitiera ya el trabajo durante todo el año, aunque respecto al transporte y del contexto del art. 52 se puede deducir que la conducción de vena se realizaría de mayo a noviembre pues en este mes el alcalde de Billeteros (art. 56) ofrecería el total de venas extraído por mar. Pero tampoco existe mención alguna a este aspecto que resultará

⁴⁴ AGSV. Minas R-1.

polémico. El abandono de una mina conllevaba la pérdida de los derechos adquiridos.

Creemos que podemos concluir diciendo que se perseguía una racionalización de la explotación minera, favoreciendo una estructura extractiva basada en el pequeño productor.

Una compañía teóricamente podía explotar un máximo de 56.000 m², y hemos de tener presente que las explotaciones se hacían en sentido más horizontal que vertical. Pero por el art. 8, «las minas que actualmente se trabajan, conservarán las dimensiones que tengan señaladas», es decir que se admite de momento el status quo alcanzado, aunque se añada «siempre que no excedan de las que se establecen en el art. 6» es decir las medidas comentadas más arriba.

En definitiva, esta será la realidad concreta, pues como veremos hasta 1845, no comenzaron las primeras demarcaciones⁴⁵.

El capítulo segundo abarca desde el artículo 35 al 57, y lo más destacable se refiere a la tradicional figura de Alcalde de Villeteros: éste era un funcionario de la Diputación que controlaba todas las salidas de venas, y cobraba el impuesto sobre la misma. Pero a través del articulado se pormenorizaban las condiciones para ser Alcalde de Villeteros: no podrá ser traficante de venas, ni pariente de alguno que lo sea, dentro del cuarto grado.

Por otra parte no permitirá que salga vena en barcas extranjeras ni al extranjero. Ocupará el cargo de subdelegado general de la Diputación en todo lo relacionado con la explotación minera, denuncias, descubrimientos, etc. y deberá visitarlas cada cuatro meses.

Finalmente el capítulo tercero se extiende «sobre el fomento de los arbolados y de la fabricación del Fierro», recomendando para la primera la aplicación de los acuerdos de 1784 y respecto a lo segundo propone a la Diputación que financie experimentos para «lograr fundir el fierro con menor cantidad de combustible del que actualmente se consume».

Según Mario BASTERRA, este reglamento presentado en las Juntas Generales de 1827, significó «el último y debil reflejo de las leyes del país» de manera que «la legislación patria es aceptada en Vizcaya sin dificultad»⁴⁶.

Esta última afirmación no nos parece que sea muy ajustada a la realidad histórica del momento. La podemos admitir con relación a los contenidos específicos de explotación minera, pues el reglamento vizcaíno reproduce las pautas del reglamento general del reino; sin embargo, pretende salvar la capacidad legislativa de las Juntas Generales, e impedir la injerencia de la administración central, en la esfera minera.

En cuanto al segundo punto ya analizaremos cómo en modo alguno se impuso la legislación minera sin dificultad. Al fin y al cabo el convenio de Vergara y el decreto de octubre de 1841 conformarán los pasos necesarios para que se aplique la ley minera, según los dictados del poder central; en consecuencia

⁴⁵ ALDAMA, Lucas: *Op. cit.*

⁴⁶ BASTERRA *pa: Op. cit.*, p. 73.

tampoco nos parece exacta la afirmación de P. ALZAOLA cuando dice que en 1825 se implantó en Vizcaya la legislación general de minas del Reino⁴⁷.

La transición a la nueva situación liberal, no hay que situarla en estos años, como pudiera sugerirnos la elaboración de los reglamentos y leyes, sino que socialmente es preciso retrotraerse hacia principios del siglo y sobre todo a la década de 1810-1820 en la que podemos aventurar que los nuevos hábitos inspirados en la ideología liberal y el sistema de producción capitalista, logran imponerse a niveles sociales.

2.3.3. La nueva coyuntura posterior al convenio de Vergara

El compromiso del convenio de Vergara es el fin de un proceso que refleja una situación política de creciente presión de los poderes centrales frente a los forales y autónomos desde 1812 y que se acentuaría a partir de 1824, pese a gobernar los absolutistas.

Jurídicamente cabrían diferencias, pero en esa época se sentenció la voluntad por parte de los poderes centrales, sean absolutistas o liberales, de acabar con el régimen privativo y extender a Vizcaya la administración general del Reino. Pero el convenio era eso, un compromiso, a falta del desarrollo correspondiente.

Y el primer desarrollo fue plasmado por la fuerza mediante el Real decreto de 29 de octubre de 1841.

La asimilación de Vizcaya al resto de la monarquía es ya un hecho. Basta leer el art. 8 del Decreto. En este contexto no cabían medias tintas, aunque algunos liberales progresistas pretendieran salvaguardar cierta autonomía económico-administrativa e, incluso, política.

Las leyes mineras del Reino, que se resumían en el Reglamento e Instrucción derivada de aquél, de 1825, se aplicaron en Vizcaya, pero no de un modo inmediato como pudiera pensarse. La inercia de la tradición y la administración autonómica restaban eficacia e impedían la implantación del régimen general minero.

Según Lucas ALDANA que desde finales de 1841 regía en Vizcaya la ley de minas del Reino. Anteriormente en 1840 y 1841 la Diputación trató de hacer cumplir el reglamento de minería de 1827 «y demarcación siquiera», tarea poco menos que imposible según el Alcalde de Villeteros ya que se encontraban muy juntas y contiguas⁴⁸.

⁴⁷ ALZAOLA: *La industria en Vizcaya*. Bilbao 1902, p. 74.

⁴⁸ ALDANA, L.: *Op. cit.*, p. 309.

Por otra parte Ezquerria del Bayo, Joaquín escribía en 1844 que «la industria minera de hierro en España era enteramente libre: los ingenieros del Gobierno no tienen en ella otra intervención que la de formalizar los expedientes de concesión de pertenencias y amparar y sostener la propiedad adquirida con arreglo a la ley, sin que por esta protección y amparo paguen los interesados la más mínima retribución».

EZQUERRA DE BAYO, Joaquín: «Resumen estadístico razonado de la riqueza producida por la minería de España durante el año de 1844. Anales de Minas, III, 1844, p. 439.

En la descripción de las minas que hace R. AMAR DE LA TORRE, fruto de su visita en 1843, relata lo siguiente:

«Según me dijeron, hacia cosa de tres meses que el jefe superior político de la provincia trató de poner en ejecución la ley vigente de minería pero no pudo conseguirlo, porque acostumbrados aquellos mineros a abrir sus bocaminas a muy corta distancia unas de otras, les pareció excesiva el area que constituye una pertenencia y solo convinieron en fijar la distancia de 50 pies de boca a boca»⁴⁹.

Así pues parece que la aplicación del reglamento de 1827 fue bastante débil a juzgar por la pervivencia con que seguían el uso de las prácticas tradicionales de manera que los comerciantes de la vena seguirían apropiándose de las minas, pues de lo contrario no se explica el número de minas que registró YBARRA, MIER y Cía. fundada en 1827, en el Boletín Oficial de Vizcaya de 21 de junio de 1844.

El 21 de junio de 1842 se registra en el Gobierno Político e inspección de minas de Vizcaya, la primera mina, según consta en el Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya, n.º 78, del 29 de julio de 1842: Joaquín EZQUERRA, vecino de Colindres, registra una mina de plomo y alcohol en Karrantza, y se concede un plazo de 10 días para contradecir tal denuncia.

En los meses siguientes se anotan más registros, de minas de cobre y carbón principalmente en los términos de Elorrio, Axpe, Arazola, Amorebieta y Abadiano. En 1843 se registraron numerosas de carbón, de cobre y asistimos a la primera fiebre minera en Vizcaya, pues la segunda se registrará hacia 1870.

Así el periódico «El amigo de Vizcaya» continuador de «El vizcaíno originario» especializado en temas de comercio e industria, exponía el 23 de mayo de 1843:

«el espíritu minero va desarrollandose en esta provincia de un modo sorprendente y extraordinario. Se han hecho muchas denuncias de carbón de piedra y de alcohol y algunas también de cobre, y para su explotación se han formado varias sociedades y parece que van formarse otras...»

Para acometer tal objetivo recomienda la creación de asociaciones por medio de acciones, de modo que nadie pueda arruinarse, e induce a los artesanos a que participen en ellas adquiriendo acciones para que en el futuro y en su vejez pudiesen disfrutar de unas rentas⁵¹.

Son varias las sociedades mineras constituidas tales como la Sociedad Vascongada, o la Sociedad Minera Amistad⁵².

⁴⁹ AMAR DE LA TORRE, Rafael: «Algunas noticias...» *Boletín Oficial de minas*, n.º 5, 1 de julio de 1844, p. 51.

⁵⁰ *Boletín oficial de la provincia de Vizcaya*, n.º 79, 90, 98, 99, 118, 119, 121.

⁵¹ *El amigo de Vizcaya*, n.º 7, 23 de mayo de 1843.

⁵² *Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya*, 16 de mayo de 1843.

También encontramos la empresa minera «La Bilbaina», presidida por Pedro LAMONAUURIA, propietario de tierras, comerciante y destacado liberal progresista⁵³, o la Sociedad minera La Vizcaína dirigida por Lorenzo Hipólito BARROETA. Todas ellas registran numerosas minas de carbón, de cobre o plomo, fuera del área minera de Triano. Así, por ejemplo, la Vizcaína registra el 21 de abril de 1843, 23 minas de carbón de piedra, la mayoría de ellas en Amorebieta y Elorrio, 7 de cobre en Elorrio y Arrazola, 4 de plomo en Amorebieta y Lemona, 1 de hierro en Elorrio, 1 de plata de Zeanuri, 1 de cobalto en Zeanuri, 1 de alcohol en Arrazola. Por los nombres de personas con el que fueron bautizadas las minas podemos deducir quienes componían esta sociedad: Lorenzo Hipólito BARROETA, Pedro María VILLAR, Ramón SOPELANA, Pedro LEMONAUURIA, Pedro MERLADET, Ceferino DIAZ DE MENDIVIL, José MARCOARTU, Juan Antonio BARROETA. Como se puede observar todos ellos liberales progresistas, protagonistas políticos de período 1841-1843⁵⁴.

De entre estas minas registradas únicamente la de plomo de Amorebieta tendrá futuro para cuya explotación se constituyó una sociedad con el mismo nombre con que fue bautizada, La Unión⁵⁵. Paradójicamente hasta el 20 de marzo de 1843 no se registra una mina de hierro en la cuenca minera tradicional. Leonardo OLEAGA de Muskiz, y Juan GARAZ de Barakaldo registran una mina «al parecer de hierro» en los montes de Triano⁵⁶.

En adelante son importantes los registros que hacen Domingo ECHEVERRIA y Francisco IZAGUIRRE de minas de hierro en Miraflores y el Morro y de dos minas de hierro en Ollargan, José ARAMBURU y Cía.⁵⁷.

Para no hacer más extensa la relación, es significativo el cuadro de las minas registradas entre 1 de enero al 23 de abril de 1844, en la que se pueden apreciar el registro de las principales minas de hierro, que a la postre son los que verdaderamente van a jugar un papel estratégico. (Véase en el anexo documental). Entre los principales propietarios de minas encontramos a los calificados en 1827 como «tratantes de venas».

Una parte de ellos están formando compañías, siendo la más notable por el volumen de negocio y minas registradas la de YBARRA, MIER y Cía.

Con estos registros es cuando podemos afirmar que la administración del Estado comienza a intervenir directamente en el sector minero vizcaíno.

Según L. ALDAMA, el jefe político Antonio ESCOSURA comenzó con las demarcaciones de 20.000 varas:

«y al final del año 1845 había tres minas de hierro demarcadas en aquellos montes, dos de ellos en distintos puntos de Triano aunque una incompleta y otra de Matamoros».

⁵³ *Boletín oficial de la provincia de Vizcaya*, 13-XII-1844.

⁵⁴ B.O.P.V., 21-IV-1843.

⁵⁵ AGSV. Minas R. 1.

⁵⁶ B.O.P.V. 28 III-1843.

⁵⁷ B.O.P.V., 17-X-1843, 27-X-1843, 5-XI-1843.

En 1846 se demarcarán 6 minas y en 1848 llegarán hasta 12⁵⁸. En 1851 se constata asimismo:

«más orden en las labores, pero no sin cierta repugnancia de los naturales avezados a proceder sin trabas y todavía sometidos generalmente a las influencias del habito».

En el mismo año se contabilizaban 52 minas en Triano, 12 en Orcaanera (sic) y Matamoros, 4 en Parlojo y 1 en el Espinal⁵⁹. Pero este proceso tal como lo temía AMAR DE LA TORRE «no dejaron de ofrecer obstaculos si algun dia se trata de regular el sistema de laboreo» y así asistimos en el verano de 1843 a un conflicto violento, fiel reflejo de la tensión que se respiraba.

2.3.4. Un conflicto significativo durante el verano de 1843

2.3.4.1. El fin del sistema de los pequeños propietarios y explotadores directos

En primer lugar vamos a describir mediante unas cifras la situación de las explotaciones mineras en la década de 1840-1850.

*Datos correspondientes a 1847*⁶⁰

	Minas en labor o en solicitud	Minas en producción	Personas empleadas	Bestias de tiro y carga
ALAVA	10	8	42	43
GUIPUZCOA	11	3	17	4
NAVARRA	66	24	344	61
VIZCAYA	53	36	1.169	834
PAIS VASCO	140	71	1.572	942
ESPAÑA	5.893	3.709	32.729	5.207

*Datos correspondientes a 1848*⁶¹

	Minas en labor o en solicitud	Minas en producción	Personas empleadas	Bestias de tiro y carga
ALAVA	8	8	38	23
GUIPUZCOA	4	4	20	6
NAVARRA	59	20	280	11
VIZCAYA	58	44	440	420
PAIS VASCO	129	76	778	460
ESPAÑA	6.200	3.075	25.581	4.067

⁵⁸ ALDANA, L.: *Op. cit.*, p. 309.

⁵⁹ Memoria presentada al Excmo. Señor Ministro del Comercio instrucción y Obras Públicas por la Junta calificadoradora de los productos de la industria reunidas en la exposición pública de 1850, Madrid (Establec. Tipográfico) 1851, p. 132-133.

⁶⁰ *Gaceta de Madrid*, 12-VI-1848.

⁶¹ *Gaceta de Madrid*, 29-VII-1849.

La diferencia de un año a otro es muy significativa y desconocemos cuál es su explicación. De todos modos nos inclinamos a creer que las cifras correspondientes a 1848 son menos ajustadas a la realidad que las ofrecidas para 1847, a no ser que la estadística del 48, refleje el incremento sucedido en el curso de un año. De todos modos podemos observar que en Vizcaya la cifra de 1.169 personas empleadas en las minas refleja un incremento significativo, en comparación con el número de personas empleadas en 1827: 400 mineros y alrededor de 700 personas en total, sumando los conductores de vena, según G. GONZALEZ AZAOLA.

El artículo escrito por L. ALDANA en 1850⁶² nos permite conocer la vida cotidiana de los mineros con abundantes detalles. Según este autor, hacia fines de la década de los 40, trabajaban en las minas:

Mineros: 300.

Trapeadores: 150 caballerías de trapeo (encargados de cargar mineral a la trapa de la mina), 25.

Conductores de mulas: (32 mulas) 75.

Carrerros (carreteros de bueyes): (250 yuntas de bueyes) 250.

Caballeros: 48.

Mujeres venaqueras: 20.

200 ó 300 buques, traineras 1.000.

El total, 1.718 personas empleadas en la extracción y conducción de la vena.

La temporada de trabajo cesaba hacia los primeros días de noviembre, al cabo de 150 días de trabajo, desde mayo a octubre, por el contrario hablando de la exportación en buques escribe que éstos se cargan desde abril hasta octubre o noviembre. Los mineros durante ese tiempo llegan a las minas, hacia las 8 de la mañana. Almuerzan borona y tocino crudo o asado y trabajan hasta las 12, en el que repiten la misma dieta. Desde el 15 de julio en adelante los que recogen trigo se alimentan de pan blanco, sardinas frescas o bacalao crudo o asado. Después de una siesta boca abajo, a las 2 reanudan la tarea hasta que anochezca, resultando una media de 6 horas diarias de trabajo. El jornal del día asciende a 5 reales; por lo tanto, el mismo que en 1772 y 1827.

Con relación a 1782, parece que se trabajan 2 horas más, por el mismo salario lo que nos induce a pensar que en 1847 el margen de beneficio que dejaban dichos trabajadores era mayor.

Sin embargo, R. AMAR DE LA TORRE, que recorrió las minas en 1843, señala que a las 9,30 estaban almorzando y que el trabajo sólo dura 5 horas y que hay operarios que ganan hasta 7 reales.

«cuyo jornal es bastante subido respecto del que se paga a las demás clases de país»⁶³.

⁶² ALDANA, L.: *Op. cit.*, p. 369 y ss.

⁶³ AMAR DE LA TORRE, R.: *Op. cit.*, p. 52.

Sin embargo, en 1852, el jornal de un trabajador del campo en Vizcaya era de 5 reales⁶⁴.

Los accidentes de trabajo, a comienzos del siglo solían ser muy frecuentes y a mediados, lo normal era que sucedieran 1 o más muertos y 3 ó 4 gravemente heridos al año. Con el fin de aliviar la suerte de los que sufrían alguna desgracia L. ALDANA propuso la creación de una «caja especial de socorros o asistencia» entre todos los mineros, dejando parte de su jornal.

El instrumental que utilizan los mineros se compone de pico, carpel para cargar en la trapa, rastrillo y porras. No se hace uso de la pólvora pues estremecerían las excavaciones mineras, contrariando también este autor a F. ELHUYAR.

En cada frente de excavación trabajan 1 ó 2 personas y en general parece que las explotaciones eran subterráneas, de manera que las galerías se mantienen dada la naturaleza sólida de las tierras. No obstante el agua resulta el gran enemigo de las minas y por su causa se abandona.

En el interior, las minas se alumbran con velas de sebo. En cada mina por lo común trabajan cuatro mineros en las faenas del interior, y por cada minero hay un acarreador. Un buen trabajador extrae 15 quintales machos castellanos, al día, y una mina común produce alrededor de 10.000 quintales llegando al límite de producción una de la Orconera con 40.500 quintales.

Más adelante cuando las minas se sometían a una explotación intensiva una gran parte de ellas serán explotadas según I. GOENAGA en forma de cantera. El encuentro en las minas subterráneas suele ser muy frecuente, e inmediatamente acudían los alcaldes, jefes de términos y comisionado.

Según AMAR DE LA TORRE, cuando una mina estaba en pujanza el resto procuraban dirigirse hacia aquella, y así:

«cuando los intrusos, a quienes llaman los contrarios penetran en la posesión ajena y encuentran en ella sus trabajadores, se traba un combate dentro de los mismos subterráneos, empleando las herramientas que solo debían destinar para procurarse su sustento»⁶⁵.

Los caballos se utilizan en general para trapear o sacar el mineral de la mina, para que sea conducido por caballerías mulas o carros de bueyes a los puertos de embarque que son cuatro:

- Galindo: el más importante que recoge las venas del monte de Triano y acude a él de 200 a 250 carros y de 60 a 80 mulas.
- Kauso: llegan un número similar de mulas.
- Ugarte: confluyen las venas de Matamoros, Orconera y Saralejo con 100 carros 200 mulas, algunas de las cuales hacen 2 ó 3 viajes.
- Muskiz: afluyen de 60 a 80 carros.

El coste mínimo del quintal castellano es de 3/4 de real.

⁶⁴ AGMA legajo 231-1.

⁶⁵ AMAR DE LA TORRE, R.: *Op. cit.*, pp. 51-52.

L. ALDANA no se muestra partidario de instaurar el ferrocarril pues el rendimiento de lo portado no llegaría a pagar los intereses de los capitales invertidos.

Ahora bien, según AMAR DE LA TORRE, R.:

«la practica solo permite a una mina que emplea para el transporte (sic) de la vena tres caballerías mayores o un carro; pero en ninguno de los dos casos pueden hacer sino dos viajes diarios, antiguamente parece que se permitían cuatro caballerías mayores y tres viajes al día»⁶⁶.

Este tipo de reglamentación y restricción será mal recibido por los sectores más productivistas y liberales de entre los mineros y así como dice el autor citado en:

«muchos mineros que deseaban se pudiese en ejecución la ley de minas para que rija en todo el reino»

Y precisamente en julio de 1843, estalló el conflicto que a continuación vamos a relatar.

2.3.4.2. *Desarrollo de los acontecimientos*

En principio tenemos que anotar que ya el 6 de diciembre de 1840, los tres concejos de Somorrostro (Santurtzi, Trapaga y Sestao) celebraron una Junta General en la que se decidió, que en invierno no se acarree vena bajo multa⁶⁷.

Durante el día 3 de julio, «una multitud gravillada de sugetos», según el testimonio de vecinos de Barakaldo y tres concejos que se dirigen a la Junta de Gobierno de la provincia de Vizcaya, de reciente creación, o «una turba como de cuarenta hombres debidida en dos grupos o cuadrillas» como relata el abogado que acusa a los dirigentes de la revuelta, que lo eran León ACEBAL (vecino de Barakaldo), Victor CASTAÑOS (de Santurtzi) y el resto del Valle (probablemente se referirá a San Salvador del Valle), Miguel ALLENDE, Lorenzo ARECHAVALETA, Ramón ARECHAVALETA, José María URAGA, José MENCHACA, en los sitios de Maspuru, Zaballa (en San Salvador del Valle) y en Ortuella, comenzarán a volcar la vena que transportaban los carros y caballerías.

Cuando el alcalde de Trapaga o San Salvador del Valle, intentó apaciguar los animos y prender a los alborotadores, estos últimos se enfrentaron abiertamente haciendo uso de «instrumentos cortantes». Al día siguiente siguieron los mismos actos y el día 5 prendieron fuego a la vena y a 5 carros.

Por otro lado:

«ha llegado al extremo dicha gavilla de hombres de soltar presos por si y ante si, maltratar a un ministro Alguacil en el acto de cumplir las ordenes del juez

⁶⁶ *Ibidem*, p. 52.

⁶⁷ AGSV. Caminos de las veneras, R. 1, leg. 2 n.º 3.

intentando depajar a este y colocar en su lugar al Sindico de San Salvador del Valle»⁶⁸

A partir de esta manifestación de fuerza, amenazaron a los dueños de las minas, con que matarían sus ganados si proseguían trabajando en la misma actitud:

«y no se limitaban al corto y reducido número que se les antojo señalar a fin, decían de que aquella primera materia que hoy se halla escasa y cara tubiese todavia mucho más precio»⁶⁹

En definitiva, lo que perseguían los que habían protagonizado los hechos era, limitar la producción de vena y el sistema de producción y acarreo que trataban de incrementar uno de los sectores sociales de las minas, para que de este modo los que trabajaban según las prácticas tradicionales viesan mermados los ingresos, puesto que ante el aumento de producción de vena, sucedía que el valor/unidad de peso descendía. Dos concepciones del orden social humano chocaban: Uno basado en la ayuda mutua y otro en la competencia.

Las pautas y conductas sociales manifestadas por esta multitud se corresponden con las paradigmáticas a toda revuelta de la época pre-industrial. Se produce una acción directa de carácter destructivo, presumiblemente no indiscriminada, y se trata de establecer la forma tradicional de justicia «natural», según las ideas tradicionales. El fuego, considerado como un método peculiarmente inglés, es utilizado también en este caso⁷⁰.

2.3.4.3. *Las causas del conflicto en el contexto sociopolítico*

En primer lugar es importante fijarse en las fechas de la revuelta. En el escrito redactado por los que habían sido objeto de las iras de la multitud, del 12 de julio de 1843 se dice:

«Justamente cuando U. E. se instalaba y Bilbao se entregaba al jubilo el día 1.º del corriente se vieron los exponentes que se dedican al honrado y util transporte de venas desde las minas...»⁷¹

Durante esos días se protagonizó la revuelta contra el régimen progresista del Espartero, alentado por los liberales fueristas moderados, reprimidos des-

⁶⁸ *Ibidem*.

escrito firmado por los transportistas de venas, el 12 de julio de 1843 y enviado a la Junta de Gobierno de la Provincia de Vizcaya.

José Antonio Echevarría, Santiago Palacios, Martín Briñas, José Larrinaga, Mariano Zavalla, Antonio Zavalla, Enrique Butrón, Agustín Burcazo, Matías Salcedo, José Arteaga, Juan Garay, Miguel Aguirre, Manuel Sagarduy.

⁶⁹ *Ibidem*.

⁷⁰ RUDE, E.: *La multitud en la historia. Los disturbios populares en Francia e Inglaterra, 1730-1748* Madrid, 1978, p. 246-249.

THOMPSON, E. P.: *La formación histórica de la clase obrera. Inglaterra: 1780-1832*, Barcelona 1977, T. I, II, III.

⁷¹ AGSV, Caminos de Veneras, R. 1 Leg. 2.

pués de la Octubrada de 1841. La junta de Gobierno de Vizcaya, inmediatamente proclamó el establecimiento del régimen foral pleno⁷².

No es extraño pues, que un sector de mineros, presumiblemente las pequeñas compañías de productores autónomos, ante el aumento de producción que propiciaban los que contrataban jornaleros y transportistas de venas, y por temor a que para mantener su nivel de ganancias deberían extraer una cantidad superior de mineral lo que conllevaba más horas de trabajo aprovecharan la coyuntura política del cambio de régimen para que en las minas también se volviese al estado anterior de las cosas, de la explotación minera, y se regulase la producción de vena.

Una de las formas de frenar el incremento de la producción, se podría lograr mediante la regulación estricta de su transporte, tal y como exigía la tradición reciente. El ambiente político general, fue probablemente el que actuó como detonador de los problemas subyacentes.

Los Síndicos priores generales de Santurtzi, Sestao y San Salvador del Valle, proponían la necesidad de una reunión que dirimiese sobre el contencioso y de alguna manera llegaran a justificar los hechos, ofreciendo el verdadero contexto del conflicto:

«Que hallandose establecido por legítimas disposiciones lo más conveniente acerca del orden método y número determinado de caballerías y carruajes de cada vecino de aquellos podía usar para la conducción de la vena desde las minas a los puertos se ha intentado por varios monopolizadores quebrantar o alterar la observancia de tales medidas, de lo que resulta además de detrimento de la legalidad un perjuicio conocido a la generalidad de los que se dedican a este recurso de subsistir»⁷³

Entre estos monopolizadores se podía encuadrar a Juan de MURRIETA, dueño de la mina denominada la Blanca en los montes de Triano y que había alquilado tres parejas de bueyes en Maruri para conducir vena al puerto de Galindo. El regidor del concejo de Abanto, José María ARECHAVALETA, le quitó a uno de los carreteros un buey, y amenazó, a la dueña de la casa que hospedaba a los carreteros de éste, con multarla, ante lo cual protestó el 12 de julio de 1843⁷⁴.

Por otro lado los alcaldes constitucionales de Sestao, Santurtzi, San Salvador del Valle y Barakaldo en su exposición del 7 de julio, relataban que la única razón que daban los revoltosos era de que si se bajaba mucha vena, el precio de ésta bajaría, añadiendo por su parte:

«como si estuviera en manos de tales sujetos poner trabas a la libertad y a la industria»⁷⁵

⁷² ADV, Ordenes y Circulares 1843, proclamas.

⁷³ AGSV, Caminos de Veneras R. 1 Leg. 2.

⁷⁴ Ibidem.

⁷⁵ Ibidem.

2.3.4.4. *La reacción de la administración*

Los alcaldes pidieron a Clémente URIOSTE una opinión sobre el asunto y manifestó su postura inequívocamente contraria a las acciones de los revoltosos y propuso que se elaborase una ordenanza en la que se fijase el número de ganado, viajes, época de acarreo y demás:

«fundado todo en los estatutos establecidos y la conveniencia pública y no particular de cada individuo»

Una vez más observamos en las palabras de C. URIOSTE, su firme voluntad contra el libre albedrío, en favor de un sistema económico en el que prive por encima de todas las circunstancias, «la conveniencia pública», en otras palabras, el alcalde de Villeteros es partidario de una «economía moral» diferente a la del liberalismo, una economía de «protección» hacia los más débiles.

Parece que era consciente de que el liberalismo aplicado en el sector minero, era el origen de las desigualdades crecientes y que en definitiva el beneficio de las minas desembocaba en un círculo estrecho de personas. Aunque por otro lado se opone rotundamente a que los tres concejos celebren una junta para decidir ordenanza o reglamento alguno, ya que su aprobación corresponde a la autoridad superior de la provincia.

Lo que puede hacer la Junta de los tres concejos es proponer un reglamento, que contemple las cuestiones apuntadas arriba:⁷⁶

«de una manera que sin atacar de lleno la libertad e industria de los tratantes y fabricas de hierro de este país y de la nacion entera se hagan conciliables sus intereses con los estatutos establecidos y la conveniencia pública»

Entretanto, el juez de primera instancia de Balmaseda a petición de J. A. ECHEVARRIA y M. AGUIRRE publicó un edicto por el que se multa con 50 ducados a los que impidiesen el transporte de vena.

Los tres concejos celebraron Junta General el 31 de julio, y se aprobó, por un lado, el edicto del juez de primera instancia y, por otro, la creación de una comisión que deliberase sobre la nueva ordenanza. Se nombraron como miembros de la Comisión a José BALPARDA, síndico procurador, al brigadier Castor ANDECHAGA, a Manuel ARECHA VALETA y Miguel ALLENDE, que era uno de los cabecillas de la revuelta y M. ARECHA VALETA uno de los síndicos priores que «comprendió» los altercados.

Castor ANDECHAGA preguntó a la Diputación quién debía ejercer la justicia para juzgar los hechos acaecidos, el alcalde o el juez de Balmaseda, y la Diputación a través del licenciado ARIZ, contestó que aunque se había vuelto políticamente a la situación anterior al 29 de octubre de 1841, los alcaldes no quedaban autorizados para ejercer privativamente la jurisdicción real y ordinaria, sino que correspondía al juez de primera instancia. A su vez, ARIZ insiste

⁷⁶ *Ibidem*, Portugaleta 10 de julio 1843.

que la Junta de vecinos de 3 concejos no posee facultades para aprobar reglamento alguno y no se permite reuniones de los vecinos para tal objeto, ni tampoco de la comisión:

«ni tampoco el que se altere en los más mínimo el uso y franquicia observada hasta ahora de conducir libremente el mineral de vena en carros y caballerías a los puertos de Galindo y Ugarte»⁷⁷

Así pues, la intervención de los diputados interinos, A. ARGUINZONIZ y M. IZAGUIRRE zanjó la cuestión, contradiciendo las ideas y valores tradicionales de los que se declaraban defensores, en favor de una posición liberal en la extracción y transporte. Hay que tener presente que M. YZAGUIRRE poseía arrendadas 2 ferrerías en Amorebieta⁷⁸ y que por lo tanto conocía los entresijos del sector y desearía evidentemente que descendiese el precio de la vena aunque no fuera el elemento que mayor coste suponía en el producto final.

2.3.4.5. Reflexión en torno al conflicto y consecuencias que se derivaron

En conclusión creemos que este conflicto es un exponente claro de las tensiones surgidas la minería a lo largo de las décadas 1820-1840. Durante este tiempo un sector vinculado a las actividades mineras trata de implantar un sistema de extracción fundado en la máxima productividad y el máximo beneficio, es decir, procura el establecimiento de un sistema de organización social inspirado en las formas de producción capitalistas.

Este sector social era el principal beneficiario de la explotación minera a través de su comercialización, pero en estos años se había ya introducido en el proceso de apropiación de los cotos mineros y en su explotación directa, de modo que mientras unos sectores subordinados admitían la nueva organización social y los nuevos ritmos de explotación, otros se resistían a su integración en base a una economía defensora de su status social y económico.

El conflicto de 1843 y la sanción que recibe de las autoridades del Señorío refleja el final de un proceso y el inicio de una nueva fase en la explotación minera, de manera irreversible frente a las viejas regulaciones y a la economía política implícita en la voluntad de reglamentar las actividades económicas en orden a los intereses materiales e inmediatos de la mayoría.

El conflicto de 1843 es un exponente del enfrentamiento que se había desencadenado entre dos formas de organizar socialmente la extracción y explotación minera, aunque en la escena de los hechos no apareciesen los grandes beneficiarios de la minería. El patrón cultural tradicional basado en la solidaridad, la tradición del justo precio y del salario debido, se enfrentó a un *laissez faire* que más que una libertad representaba una imposición de otras formas económicas y sociales distintas a las tradicionales.

⁷⁷ *Ibidem*, Bilbao 12 de agosto de 1843.

⁷⁸ AGSV, archivo bajo, Bienes Secuestrados, R. 4.

La sanción que recibió de las nuevas autoridades del Señorío, de inequívoca inspiración fuerista tradicional, en favor de la libre explotación y comercialización de la vena, en oposición a los reglamentos reguladores que el sector de los pequeños explotadores directos reclamaba para garantizar su sistema de organización de la explotación, reflejaba el proceso de tránsito.

Las nuevas formas de explotación y comercialización, en conexión con las tradicionales en tanto que nunca habían existido restricciones, hasta que el sector de pequeños explotadores directos trató de consolidar su situación ante el peligro de desaparición como grupo, por la agresión de los tradicionales tratantes de venas, se irían desarrollando de manera progresiva en el futuro. En relación con las características del conflicto se adecua al tipo de las típicas revueltas preindustriales, que se legitimaban en una «economía moral» tradicional, paternalista, totalmente internalizada en la multitud, legitimadas en definitiva en una ideología defensiva que preconizaba unos derechos positivos y cotidianos, no lesivos del *modus vivendi* y su nivel de consumo. El disturbio no será más que un acto de justicia en un intento de restablecer la antigua armonía y solidaridad destruida por la acción de unas determinadas personas. La costumbre y el derecho local se contraponían al reforzamiento y presencia progresiva de la legislación del Estado, con sus nuevos agentes y nuevos beneficiarios. En resumen una sociedad fundada en la ayuda, protección y regulación se oponía a otra que se regía en la competencia y en una libertad económica no siempre real.

En relación con la significación cronológica del acontecimiento que comentamos, es preciso añadir lo siguiente:

Algunos autores, J. P. FUSI o M. GONZALEZ PORTILLA siguiendo a Juan MAÑE y FLAQUER⁷⁹ consideran que el inicio del despegue minero se produjo en 1863, alentado por la supresión del impuesto vizcaíno sobre la vena. Por cierto que al menos en los ingresos fiscales del Señorío ninguna partida reflejaba su recaudación en fechas inmediatamente anteriores si bien parece que otros fundados testimonios también nos hablan de la supresión de un derecho sobre la vena en 1863, probablemente el establecido por BRAVO MURILLO en febrero de 1852, 1 real y 1 real 20 centavos según se exportara en navíos de bandera nacional o extranjera respectivamente.

Más tarde en fechas posteriores se impusieron otros gravámenes. El 13 de agosto de 1874 se estableció un recargo de 50 céntimos de peseta en tonelada de mineral de hierro de todas clases que se embarque en la ría y Abra de Bilbao para financiar los gastos de la guerra y 25 céntimos tonelada exportada, el 5 de setiembre de 1877 para que la Junta de Obras del Puerto acometiera la modernización del puerto, sin que por ello descendiera la exportación.

⁷⁹ MAÑE y FLAQUER: *El Oasis. Viaje al país de los Fueros*, Barcelona, 1880, T. III, p. 424.

FUSI, J. P.: *Política obrera en el País Vasco*. Bilbao 1974, p. 17.

GONZALEZ PORTILLA, M.: «El mineral de Hierro Español (1870-1914): su contribución al crecimiento económico inglés y la formación del capitalismo vasco. *Estudios de historia social*, n.º 1, Madrid 1977, p. 55.

Otros⁸⁰ han retrotraído a 1849 la fecha del arranque de la expansión minera. Finalmente, hay quienes opinan que el verdadero despegue de la minería se debe fijar entre 1877 y 1880. Pues bien, nosotros estimamos que en realidad no basta con tomar exclusivamente un índice cuantitativo para determinar y calificar un hecho social y establecer el punto de despegue.

Si tuviéramos que elegir una fecha, la situaríamos entre 1842 y 1843 puesto que en esta época y a lo largo de la década 1840-1850 es cuando realmente las condiciones y las relaciones sociales de producción cambian de manera cualitativa, en un sentido irreversible. Bien es verdad que el proceso se acelera durante los últimos 20 ó 30 años del siglo XIX, pero hasta esas fechas, no se produce el cambio en la relación de fuerzas entre las clases sociales actuantes en el sector minero: por un lado los comerciantes de vena que se transforman en propietarios, y que a partir de 1844, mediante el registro y demarcación de las minas consolidan su poder refrendado por la legislación del reino. Por otra parte las pequeñas compañías compuestas de pequeños productores autónomos a medida que pasan los años, desaparecerán, bien porque han sido absorbidos por los grandes propietarios o porque su trabajo no resulta competitivo.

Constituirán el resto del antiguo sistema de producción sin apenas incidencia, excepto en algunas sesiones de las Juntas Generales de Gernika. En 1848, se pedirá la reforma del reglamento de minería en su art. 6, al igual que en 1860. En las de 1850 4 concejos y 3 concejos solicitaron, junto con Barakaldo, que no fuesen aprobadas las demarcaciones que se estaban llevando a cabo en las minas⁸¹ pero todo ello era inútil y no dejarán de ser más que los últimos destellos de la comunidad minera tradicional en flanco declive.

A medida que pasen los años, la clase de los jornaleros y proletarios irá aumentando y las minas comenzarán a ejercer un atractivo temporal para los jornaleros del campo, ya que el sueldo será ligeramente superior. Una vez más en 1864⁸² se solicitó que la ley de minas de 1859 no fuese aplicada en Vizcaya.

En conclusión el proceso de privatización de las minas que desde 1816 en adelante conocería un progreso ineludible, se acelera y consolida en la década de 1840-1850, disolviéndose definitivamente a la comunidad minera tradicional de pequeños productores.

Los comerciantes de venas ocuparán un papel dominante y dirigente, apropiándose de las minas más productivas y ricas. La disociación entre los que controlan los medios para la extracción en beneficio exclusivo y los que se vieron desplazados del usufructo libre de la extracción, para convertirlos en simples jornaleros, favoreció y permitió la acumulación y concentración de capital en un grupo reducido de grandes propietarios mineros, quienes inmediatamente supieron orientar sus capitales hacia la creación de una moderna y renovada

⁸⁰ BILBAO L. a.—FERNANDEZ DE PINEDO, E.: *Op. cit.*

⁸¹ *Juntas Generales* 1850.

⁸² *Juntas Generales* 1864, p. 105.

industria siderometalúrgica. Las relaciones sociales capitalistas se convirtieron en las dominantes.

2.3.5. La minería de hierro hacia 1860

2.3.5.1. El comienzo de la extracción masiva

En los montes de Triano son ya 58 las minas demarcadas con arreglo a la nueva normativa. Según el art. 2 de la Ley de 1849 y de la de 1859, nadie podía aprovecharse de las minas, «sin concesión del gobierno», pues la propiedad corresponde al Estado.

Desde el art. 4 al art. 13, se explicita la normativa referente a la explotación y concesión de las minas. En la de 1859 la demarcación de una mina se estipula en un rectángulo de 500 m de largo por 300 de ancho y en el art. 16 se estipula que «los particulares y empresas podrán obtener el número de pertenencias que estimen convenientes»⁸³.

De las 58 demarcadas, dice I. GOENAGA que sólo se explotan 30, por un sistema muy vicioso. Parece pues que aún perdura la práctica tradicional de extracción.

Predominan las excavaciones subterráneas tradicionales en las que se obtienen 900.000 quintales de hierro oligisto, el hierro empleado en las ferrerías para reducirlo por el método directo.

Pero en estas fechas se constata una importante novedad: se extraen cerca de 500.000 quintales de campanil para exportar al extranjero. Desde 1849 está permitida la exportación al extranjero, pero aún en estas fechas sólo el 35 % del mineral extraído se dirigió al extranjero.

Junto a los montes de Triano, la zona comprendida entre Ollargan y el Morro, jurisdicción de Basauri, Arrigorriaga y Begoña, adquiere una creciente importancia. Hay demarcadas 16 minas aunque sólo se trabajan con regularidad 5 de ellas, extrayéndose 220.000 quintales, de los que 150.000 se destinan a Santa Ana de Bolueta, y el resto se exporta a Sagardelos y Francia.

Este dato contrasta con las cifras de producción de mineral ofrecidas por R. ADAN DE YARZA para los años 1860-1863, puesto que, de lo contrario, resultaría que, durante los citados años, descendió su extracción. Ahora bien, según J. C. FERNANDEZ se extraen 800.000 quintales (62.000 Tn. según el quintal de 155 libras)⁸⁴.

No obstante, creemos que este punto exige la confrontación de nuevas fuentes documentales, antes de aventurarnos hacia nuevas hipótesis. Pero el dato queda expuesto.

La abolición del derecho en 1863 contribuyó a un aumento de la demanda de mineral y, en consecuencia, a su encarecimiento, como señalaron los fabri-

⁸³ GOENAGA, I.: «Memoria del estado de la industria minera en el distrito de Vizcaya», *Revista científica del Ministerio de Fomento*. Madrid 1862, p. 466-482.

⁸⁴ Colección legislativa T. LXXXI. Madrid 1859, p. 63.

cantes de hierro de Navarra, perjudicándoles, de forma notoria, al tiempo que las industrias francesas lo adquirían con mayor facilidad, mejorando así la calidad de su hierro⁸⁵.

Provincias	Cobre Gris argentífero	Valor de los productos al pie de la mina. Reales. En conjunto
ALAVA	—	197.000
GUIPUZCOA	—	646.000
NAVARRA	500	209.800
VIZCAYA	—	1.438.800
TOTALES	500	2.490.800

En Luno se extraen 10.000 quintales al año, que se dirigen a Francia. Así, pues, parece que Francia y más concretamente Aquitania es el país extranjero que más mineral importa. Según I. GOENAGA en 1859 en Vizcaya se arrancaron 1.560.000 quintales de mineral de hierro, que a 70,272 Kg el quintal de 144 libras resultan 109.220 Toneladas (120.900 Tn. aplicando el valor de 155 libras al quintal).

Minas explotadas y productos obtenidos en 1859⁸⁶

Provincias	N.º de minas	operarios ocupados	lignito (gnt.)	minerales de hierro
ALAVA	11	105	—	50.000
NAVARRA	14	128	170.000	90.000
VIZCAYA	47	334	—	1.560.000
GUIPUZCOA	21	195	—	80.000
TOTALES	93	762	170.000	1.760.000

⁸⁵ FERNANDEZ, J. C.: *Apuntes para un cuadro topográfico estadístico militar del distrito de las provincias vascongadas* Madrid 1859, p. 67.

ADAN DE YARZA, R.: *Memorias de la Comisión de mapa geológico de España*. Madrid 1892, p. 165.

Extracción de mineral. Toneladas.

1860: 69.817 1866: 89.912

1861: 54.869 1867: 136.073

1862: 70.460 1868: 154.120

1863: 70.720 1869: 164.800

1864: 120.470 1870: 250.357

1865: 102.360

⁸⁶ *Información... derecho diferencial de bandera*. Madrid 1867, T. II, p. 167.

Provincias	minerales de zinc	galenas argentíferas	galenas sin ley de plata	piritas de cobre
ALAVA	—	—	5.200	5.100
GUIPUZCOA	22.000	13.000	500	—
NAVARRA	8.000	2.000	—	300
VIZCAYA	15.000	—	—	8.000

Finalmente queremos apuntar que en 1870 aconteció la segunda fiebre minera, a raíz de la demanda inglesa de mineral de hierro vizcaíno, por su escasa relación fosfórica. El ambiente que se respiraba en Bilbao y sus alrededores fue ridiculizado por A. TRUEBA, en un cuento titulado «Los minómanos»⁸⁷.

En 1870, Simón OCHANDATEGUI, vecino de Bilbao, denunció las minas de Galdames y las registró a su nombre formando una asociación con Carlos Aguirre. Ambos proyectaron en 1870 un ferrocarril de 18 km, en unión con una compañía inglesa.

Un nuevo ciclo se abría en el área tradicional de la minería del hierro de Vizcaya y este nuevo capítulo coronaría el paulatino proceso de transformación social fraguado a lo largo de siglo.

⁸⁷ GOENAGA, I.: «Memoria del estado...

⁸⁸ TRUEBA, A.: «Los minómanos» en *La Ilustración española y americana*. 1872, p. 131.

2.4. DEL ESTANCAMIENTO INDUSTRIAL AL NUEVO MODELO SIDEROMETALURGICO PASANDO POR LA DIVERSIDAD INDUSTRIAL

Es un hecho admitido el creciente impacto de las actividades industriales desde la Baja Edad Media en el área vasca y concretamente en Vizcaya. Quizás debido al peso específico y primordial que ha tenido y tiene el sector siderometalúrgico, el estudio de la industria se limita frecuentemente a un análisis del sector en cuestión.

Sin embargo, como vamos a tener ocasión de observar es necesario conocer, analizar y ponderar las actividades industriales ajenas al sector siderometalúrgico, para una comprensión y caracterización del complejo proceso industrializador vizcaíno.

De este modo este apartado lo dividiremos en dos partes: las industrias básicas de bienes de capital y las industrias de bienes de consumo.

Por otra parte, no pretendemos llevar a cabo un análisis meramente cuantitativo de la crisis y proceso de reconversión. De algunos análisis, parece como si se dedujera que las causas básicas explicativas de los procesos de industrialización se debieran a términos de mercado de manera que ese entre abstracto, llamado mercado, resulta ser el determinante, en última instancia, de las ciegas voluntades de unos sujetos sin mayores dimensiones; la única fuerza dinamizadora del cambio y de todo movimiento¹.

No creemos que las expectativas de mercado constituyen el factor determinante de quehacer productivo. De ahí que nos fijemos, primordialmente, en los factores cualitativos de la transición de una sociedad con una fuerte tradición

¹ BRENNER, R.: «Agrarian class structure and economic development in preindustrial Europe» *Past and Present*, n.º 70, 1976. Una crítica del modelo de mercado.

preindustrial a un estado de aceleración de la industrialización, en un proceso de disolución que desemboca en el modo de producción capitalista².

Existen unas personas y colectividades de personas que son los sujetos activos y protagonistas de la realidad social y de los conflictos, de modo que en nuestro análisis de la crisis y evaluación de la industria vizcaína, procuraremos que prime la visión con su dimensión social, para lo cual indudablemente es preciso también profundizar en el conocimiento de las bases materiales, técnicas sobre las que se sostiene.

Siguiendo a M. DOBB creemos que las transformaciones esenciales devienen del conflicto de las interacciones de sus elementos claves y no del simple crecimiento de uno de los factores³.

Evidentemente el sistema de clases y de organización social de la producción en su constante búsqueda de reproducción generará conflictos y resultados que definen las realidades resultantes.

En términos globales la industrialización tradicional vizcaína, de «tipo feudal» es decir enmarcada en un modo de producción y de relaciones diferentes a las del capitalismo, en el que el capital se halla adaptado a las formas de extracción de excedentes propios de sistema feudal, mediante la coerción y las diferencias jurídicas; durante la primera mitad del siglo XIX, se halla frente a sus propios límites para el desarrollo de las fuerzas productivas existentes, que provienen de las relaciones sociales imperantes y de las instituciones, fiel reflejo del estado social⁴.

Este proceso de adaptación a un medio, con un modelo plenamente integrado en la agricultura y explotación forestal y relaciones comerciales se puede observar en la evolución y crisis final de la herrería baja.

No es que las relaciones capitalistas de producción surjan por generación espontánea en el XIX. Creemos que esas formas de relación son moneda de uso corriente en Vizcaya desde el siglo XVI pero sin que llegaran a generalizarse a todos los ámbitos de la producción.

Cuando nos referimos a industrialización y revolución industrial entendemos la aceleración y discontinuidad que se produce desde la industria de base

² ARACIL R. GARCIA BONAFE, M.: «Industria doméstica e industrialización en España» *Hacienda pública española* n.º 55, Madrid 1978, pp. 113 y 99.

TORTELLA CASARES, G.: *Los orígenes del capitalismo en España. Básica industria y ferrocarriles en el siglo XIX*, Madrid 1982. Véase el prólogo a la segunda edición.

«La Economía española 1830-1900» *En Revolución Burguesa oligarquía y Constitucionalismo. Historia de España* T. VIII, Madrid 1981.

L. M. Bilbao ha explicado la evolución de la industria de hierro, en cuyo modelo el factor mercado es determinante. Sus aportaciones, de primer orden sin duda, quizá hacen innecesaria una mera síntesis, no obstante en aras a tener una perspectiva general hemos procurado resumir la problemática central subrayando los aspectos sociales.

L. M. BILBAO: «La siderurgia vasca, 1700-1885, atraso tecnológico, política arancelaria y eficiencia económica» en *IX Congreso de Estudios Vascos*, Bilbao 1983.

³ DOBB, M.: *Estudios sobre el desarrollo del capitalismo*, Buenos Aires 1976, p. 27.

⁴ VILAR, P.: «La Cataluña Industrial: Reflexiones acerca de un arranque y de un destino» *La industrialización europea Estudios y Tipos*, Barcelona 1981.

artesanal, a la gran industria caracterizada por el uso generalizado de medios de producción mecánicos en la industria textil y minera, etc. y la implantación de altos hornos en la siderurgia, con una concentración de obreros creciente así como de capitales⁵, para lo cual era necesario que la agricultura también incrementase su producción, acrecentando su productividad por activo empleado de modo más intenso y productivo, de manera que liberase un sector de su población activa. El trasvase de esta población activa hacia los sectores secundarios y terciarios, nos va indicando la intensidad del proceso de industrialización.

Históricamente la población excedente del sector primario se orienta hacia el secundario y en la actualidad observamos cómo el terciario absorbe la excedentaria del secundario.

Precisamente lo que nos proponemos analizar es el inicio del impulso industrializador en Vizcaya, justamente el período precedente al despegue y consolidación de la revolución industrial, que se sitúa entre 1880-1900.

Durante un largo período que se extiende entre 1800-1850 la estructura y capacidad productiva de la industria vizcaína sigue un proceso de decadencia tanto en términos absolutos como relativos y si tuviéramos que calificar el período comprendido entre 1828 y 1860 por tomar dos fechas de referencia en las que disponemos del estado industrial de cada una de ellas, deberíamos de expresar la existencia de un estancamiento y desindustrialización en el que estaban emergiendo nuevas realidades sociales y económicas.

Basta leer la opinión que a Gregorio GONZALEZ AZAOLA le merecía la industria española en 1828⁶:

«Si exceptuamos algunos pueblos de Cataluña y Valencia que fabrican buenos paños y telas y tal cual otro de los próximos a capitales o puertos de tráfico, bien podemos asegurar que todos los demás carecen de aquella industria que ofrece sobrantes para traficar en el interior y con las naciones vecinas. Apenas exportamos más que materias primas, luego no conocemos en grande la industria.»

No menciona para nada la industria existente en Vizcaya. No obstante desde un punto de vista cualitativo estaba germinando una profunda transformación en las bases industriales tradicionales, a partir de la progresiva desaparición de la industria doméstica dispersa y las ferrerías bajas, en cuya sustitución se estaba asentando el sistema fabril fundado en las relaciones sociales capitalistas. Los cuadros adjuntos muestran una visión general de la industria vizcaína en la fecha y el peligro de desindustrialización que corría. No se ceñía esta al sector siderometalúrgico y durante los años 1830-1865, los proyectos e intentos de diversificación de la estructura industrial caracterizaron el período.

⁵ GODECHOT, J.: La industrialización europea en la época revolucionaria en *La industrialización europea. Estudios y tipos*, Barcelona 1981, p. 83.

⁶ GONZALEZ AZAOLA, Gregorio: *Hornaguera y Hierro*, París (Imprenta de David) 1829, Ap. 33-34.

2.4.1. La crisis final de la ferrería baja y el nuevo modelo siderometalúrgico

La producción de hierro ha constituido una de las actividades más características de los vascos de la vertiente atlántica e indudablemente como lo apunta J. M. BARANDIARAN⁷, ha influido profundamente en la conformación de la identidad vasca.

En 1827 también existía plena conciencia de este hecho y como botón de muestra baste citar estas palabras pronunciadas por los diputados que cesaban en el año 1827, P. NOVIA SALCEDO y marqués de VALDESPINA, los cuales a su vez encierran una determinada concepción de economía política:

«El Fierro pues, don gratuito de la naturaleza a Vizcaya, es el verdadero principio que puede radicar la volubilidad del comercio y asegurar su prosperidad»⁸

En la segunda mitad del siglo XVIII, J. ALCALA ZAMORA atribuye un 40 % de producto provincial de Vizcaya al sector de la siderurgia y 1/3 FERNANDEZ DE PINEDO⁹.

Y quizá por ello, en relación con otras áreas haya atraído a un mayor número de investigadores y podemos afirmar que en la actualidad, las líneas maestras de la industria productora de hierro se hallan bastante bien analizadas, aunque la de sus derivados permanecen en la penumbra; todo lo cual hace innecesario que nos centremos en la exposición del funcionamiento técnico de la ferrería baja o en la evolución económica de su producción¹⁰.

Ahora bien no es posible conocer y comprender las dudas y alternativas del sector industrial vizcaíno sin mentar la tradicional ferrería y la problemática que la circunda.

Y aunque no sea el objeto central de nuestra investigación, en la medida que define las actitudes e intereses de un sector importante de la población, puesto que formaba uno de los pilares del equilibrio productivo de Vizcaya, trataremos de contribuir a un análisis económico y social de la crisis, partiendo de los estudios realizados hasta el presente sin ánimo de repetir otras investigaciones.

En los sucesivos informes y análisis relativos a las ferrerías elaborados bien por personas particulares o por alguna de las instituciones se detallaba, la para-

⁷ BARANDIARAN, J. M.: *Diccionario ilustrado de mitología vasca*, Bilbao 1972, p. 182.

⁸ AGSV, Ferrerías R. 2, leg. 1 n.º 2.

⁹ ALCALA ZAMORA, J.: Producción de hierro y altos hornos en la España anterior a 1850. «*Monedas y Crédito*» n.º 128. Madrid 1974, p. 197, nota 211.

FERNANDEZ DE PINEDO, E.: *Crecimiento económico y transformaciones sociales del País Vasco 1100-1850*, Madrid 1974, p. 158.

¹⁰ CARO BAROJA, L.: *Los Vascos*, Madrid 1971, pp. 183 y 55.

III Semana Internacional de Antropología Vasca.

Bajo la dirección de J. Caro Baroja, Bilbao 1976, T. I, II, III.

BILBAO, L. M. y FERNANDEZ DE PINEDO, E.: «Auge y crisis de la siderometalúrgica tradicional en el País Vasco (1700-1850). *La economía española al final del Antiguo Régimen II Manufacturas*, Madrid 1982, p. 135 y 99.

lización de un número de ellas y el descenso de su producción, a medida que avanzaba el siglo XIX, con relación a la situación alcanzada en 1796.

Así si en 1796 se contabilizaban alrededor de 142 ferrerías con una producción de 90 a 100.000 quintales, en 1816, 25 de ellas han sido abandonadas o «en parte yermadas» y de las que funcionan no todas producen al máximo de su capacidad productiva, estimándose la producción de 1816 en 50.000 quintales machos de 155 libras¹¹.

En otro estado firmado por los Diputados Generales el 12 de diciembre de 1828 se expone el número de ferrerías que no funcionaban, 46 de un total de 143, en otras palabras 1/3 de las ferrerías se hallaban paralizadas, y en números redondos les calculaban 305.100 arrobas (76.275 quintales castellanos), alrededor de 49.208 quintales de 155 libras ó 46.316 quintales métricos, según tomesen la arroba de 25 libras ó 23,53 respectivamente.

En otra relación de la Diputación fechada en 1832, son 100 las que funcionan y 44 las «arruinadas», produciendo 76.000 quintales castellanos de hierro en bruto, cuando en otras épocas se alcanzaban 144.000 quintales¹².

En relación con la distribución geográfica, en todas las comarcas vizcaínas se nota la inutilización de ferrerías, pero es quizás en las de hinterland bilbaino en donde se note relativamente una paralización mayor.

Según Julián DE LUNA, en 1819, había 117 ferrerías que producían 55.000 quintales, mientras que en 1842, 106 que debido a los adelantos aplicados labraban 80.000 quintales¹³.

Sin embargo, en una relación de la Diputación de 1843, se enumeran 148 ferrerías, lo que no suponía que todas estuviesen en funcionamiento¹⁴. En 1847, se cifraban en 110 las «herrerías comunes en Vizcaya»¹⁵. En 1850, según «el Gobierno de Vizcaya» trabajaban en Vizcaya 99 ferrerías, 10 en el partido judicial de Bilbao, 46 en el de Berango, 6 en el de Gernika, 12 en el de Markina y 25 en el de Balmaseda, pero según los corresponsales de Madoz ascendían a 123, que en total producían 70.000 quintales. Quizá en este número se hallen incluidos los martinetes y similares¹⁶.

La producción de hierro maleable en Vizcaya alcanzaba 79.360 quintales castellanos en 1848, siendo Málaga la primera provincia con 141.180 quintales.

Sin embargo, en hierro colado, Vizcaya ocupa el cuarto lugar con 34.534 quintales, siendo la primera provincia la de Málaga con 159.600 quintales, seguida de Sevilla-Huelva y Asturias-Galicia¹⁷.

¹¹ AGSV, Correspondencia de la Diputación. R. Diputación General. Respuesta al interrogatorio de la Junta de Aranceles con respecto a Vizcaya.

¹² *Ibidem*.

¹³ LUNA, Julián: *Memoria sobre la estadística de la provincia de Vizcaya*, Bilbao 1842.

¹⁴ AGSV, Ferrería R. 2 leg. 6.

¹⁵ *Gaceta de Madrid* 13 de junio 1848.

¹⁶ MADDOZ, P.: *Diccionario*: T. XVI A. 381.

¹⁷ *Gaceta de Madrid*, 12 y 13 de junio de 1848.



● Arruinadas.

● En decadencia.

○ En activo.

◻ Martinetes.

Varias, sin determinar.

Finalmente hacia 1860-1865, J. E. DELMAS en su guía descriptiva de Vizcaya, constataba la existencia de 38 ferrerías y 44 «herrerías», haciendo mención al estado de postración irreversible en el que se hallaban la mayor parte de ellas¹⁸.

A primera vista podemos concluir que el proceso de estancamiento comenzado en 1800, tocó fondo hacia 1860.

¿Cuáles son las causas que provocaron tal estado de cosas, y en la mayor parte de Vizcaya sin solución alguna de continuidad?

En principio como señalan Luis M. BILBAO y E. FERNANDEZ PINEDO, es preciso destacar el carácter eminentemente exportador de la producción de hierro vizcaíno, en forma de tocho o barras, es decir semimanufacturado. Por este motivo a comienzos de siglo XVIII, J. USTARITZ proponía la conveniencia de que la exportación de hierro en tochos, fuera impedida para que se fomentara una potente industria derivada de hierro¹⁹.

Pero a finales de siglo XVIII, el mercado preferente casi exclusivo de los productos siderometalúrgicos del País Vasco se había constreñido a las posesiones de la Corona hispana y en el siglo XIX, con la pérdida de las colonias americanas, se estrechará al marco peninsular.

La siderurgia no evolucionó tecnológicamente al ritmo que lo había hecho en otras áreas europeas. Transcribimos en nota una descripción técnica de la evolución de la fabricación del hierro según la visión y el estado de conocimiento de 1865 de lo que deducimos que el nivel de conocimiento era en esta época similar al europeo²⁰.

¹⁸ DELMAS, J.E.: *Guía histórico-descriptiva del viajero en el Señorío de Vizcaya en 1864*. Bilbao 1944.

¹⁹ USTARITZ, J.: *Teórica y práctica de Comercio y Marina*. 1717, fol. 286.

²⁰ No nos ocuparemos del método llamado catalán, ni de sus similares; pues el rendimiento y pureza que en los minerales exigen, así como las pequeñas cantidades que producen, hacen que estos sistemas desaparezcan de la gran industria, y que sólo se conserven para limitadas aplicaciones. Por otra parte, las zamarras o tochos martillados obtenidos por este método, pueden muy bien asimilarse a las bolas o barras de hierro pudelado, producto de método inglés.

Este, como es bien sabido, consiste en la reducción del mineral de hierro en hornos llamados altos a causa de sus dimensiones, y en los cuales se opera también la carburación del metal. El hierro carburado obtenido de este modo se mantiene líquido a favor de la alta temperatura que posee la parte inferior de horno, y es evacuado periódicamente y recibido en moldes tomando entonces el nombre de *hierro colado*, *fundición* o *lingote*; es la fonte de los franceses, y el *ping-iron* de Inglaterra. El combustible empleado en esta operación puede ser el carbón vegetal o el coke, y en algunos casos los combustibles crudos, sean vegetales o minerales.

Este primer producto es desde luego venal y puede utilizarse de dos modos: es el uno, la fabricación de objetos de hierro fundido; el otro, la elaboración del hierro dulce. En el primer caso basta una simple fusión para poder darle por el moldeo las formas que pida el consumidor; en el segundo, es sometido a la afinación en hornos de reverbero, en los cuales se opera la decarburación del hierro colado, y se obtiene el dulce bajo forma de una masa esponjosa impregnada de escorias. Estas masas o bolas son martilladas para expulsar las impurezas y soldar las partículas metálicas, y aprovechando la elevada temperatura que han adquirido en los hornos, son estiradas en barras en un tren de cilindros. Esta operación lleva el nombre de pudelage y el combustible que en ella se emplea es en general la hilla, y de todos modos ha de ser un combustible de llama. Aquí da fin la metalurgia propiamente dicha del hierro, o sea la parte química de su elaboración; las barras pudeladas puede decirse que son a partir de este punto una materia primera, que sometida a operaciones mecánicas más o menos complicadas, produce las diferentes formas que el hierro reviste en el comercio y en la industria.

En definitiva, la diferencia técnica y de optimización productiva entre los países que seguían la tradición de horno alto y los que utilizaban el método directo de las ferrierías, se iba acrecentando sin posibilidad de equivalencia alguna y algunos, en 1827, eran muy conscientes de este hecho, por ejemplo Gregorio GONZALEZ AZAOLA. El hierro vasco en los mercados internacionales había dejado de ser competitivo.

Pero también, hay que señalar otros factores que contribuyeron al estado de abatimiento en el que se hallaba el sector y que Francisco Antonio ECHA-NOVE, director de los ensayos promovidos por la Diputación, los describiría del siguiente modo en 1830:

«que hoy yace en el mayor abatimiento, por la baratura del fierro Estrangero, exorbitantes derechos que paga en la introducción a las Provincias contribuyentes, ninguna salida para América escasez de combustible y atraso en su administración particular y en el sistema económico de elaboración»²¹

La fórmula de esta parte mecánica de la fabricación del hierro consiste en la formación de paquetes de hierro pudelado, los cuales, elevados lo más rápidamente posible a la temperatura blanca en hornos de reverbero, son estirados por cilindros luminadoras cuyas canales ofrecen la forma que se desea elaborar. De este modo se fabrican los carriles, las riguetas de construcción, las barras conocidas bajo la denominación de hierros de comercio, y en general todas aquellas formas, una de cuyas dimensiones es mucho mayor que las dos otras. Existen además ciertas fabricaciones especiales tales como son las de los aros o flejes, la de los redondos y cuadrados de pequeñas dimensiones y los cortadillos para clavos y herraduras, las cuales necesitan hierros de mejor calidad y un laminado preliminar, cuyo producto es conocido con los nombres de vergajón o palanquilla (el corroyé de los franceses). En igual caso está el palastro que necesita para su preparación la acción de martillo, y el recocido frecuente para las chapas de poco grueso.

En cuanto a las barras y chapas de acero, sólo tenemos que hacer la observación de que antes de sufrir la serie de operaciones que dejamos descrita para el trabajo mecánico del hierro, la materia primera debe sufrir a lo menos una operación más, pero en general dos. Los procedimientos empleados son cuatro: la fusión del acero obtenido por un pudelage especial de lingote, o bien por el tratamiento directo del mineral en los hornos a la catalana; el método Bessemer, que reduce directamente el lingote en acero en un aparato ad-hoc, vertiéndolo líquido aun en lingoteras o moldes. En cualquiera de los tres casos resulta una operación más. El cuarto procedimiento consiste en la cementación de las barras de hierro dulce seguida de la fusión del acero, aumentando en dos la serie de las operaciones. Fácilmente se comprende cuanto debe gravar cada operación sucesiva de las reseñadas el precio de costo del producto definitivo.

Una vez obtenidos los artículos indicados, lingotes, barras o chapas de hierro o de acero, salen de manos del fabricante de hierro y pasan parte a las de consumidor, parte a las del constructor de máquinas, a las del fabricante de quincalla, de alambre, de clavos, a las del cerrajero, el armero y otro mil. Finalmente, sometidos a todas las necesidades, a todos los caprichos del hombre, el hierro y el acero le prestan su servicio bajo todas las formas, desde el eje de la potente máquina maría hasta la aguja y el alambre, desde el zuncho sin soldadura de la locomotora, hasta el aro de miriñaque; desde el placa de blindage, hasta la pluma de escribir; desde la tosca reja con que el labrador abre el surco, hasta el abrillantado instrumento que adorna el estuche del dibujante o de cirujano, en todas partes se encuentran, todos nos hace ver su utilidad.

Observaciones que algunos fabricantes de hierros presenta a la Comisión encargada por Real Decreto de 22 de diciembre de 1865 de estudiar las Reformas Arancelarias a lo relativo a algodoneras, hierros, carbones y cokes.

Madrid 1866 (Imp. de El Clamor).

²¹ AGSV, Ferrierías R. 2, leg. 3 n.º 1. En 1813 durante el régimen constitucional fue decretada la libertad de todo derecho al hierro exportado del territorio. NO así en 1822, ya que semejante medida fue combatida en el Parlamento. GUIARDT: *El consulado* T. II, p. 347.

En la citada relación, 4 son las causas que se indican:

1. Introducción del hierro extranjero.
2. La disidencia de la América colonial.
3. El recargo de derechos a su introducción en Castilla. (En 1824 se les exige del 10 al 27 %).
4. Supresión de los trabajos de los reales arsenales.

Así pues, el cúmulo de obstáculos que impedían la competitividad de los productos de la ferrería baja eran realmente numerosos y no sólo se circunscribían a la esfera técnica.

Ante tal situación, se debatieron diversas alternativas que podríamos agruparlas en dos líneas de actuación:

- 1) La reconversión de la estructura tradicional, a partir de la utilización y adecuación de la existente, es decir, la búsqueda de una solución de continuidad, a partir del método directo de fusión.
- 2) La ruptura con el modelo existente, en favor de la adopción de sistema de altos hornos.

La primera vía es la que más partidarios contó entre los propietarios de ferrerías y era apoyada reiteradamente por las instituciones públicas a través de la Comisión de ferrones que actuaba como Comisión asesora de la Diputación.

Basta comprobar la composición de los miembros que sucesivamente conformaron la Comisión de ferrones para percatarse de que los mismos, además de propietarios de algunas ferrerías, poseían numerosos montes y percibían de sus propiedades territoriales y urbanas importantes rentas líquidas.

De alguno de ellos, el caso de M. DE GORTAZAR, describimos su estructura de ingresos del campo. Junto a M. DE GORTAZAR, se hallan B. DIAZ DE MENDIVIL, Martín JAUREGUI, ALDECOA, entre los más destacados.

El factor que más directamente incidía en el precio final del producto, era el coste del combustible, como lo pusieron de manifiesto las respuestas que diversas personas vinculadas al mundo ferretero enviaron desde los diferentes puntos de Vizcaya.

Según J. DE LUNA, el 65 % de los costos de producción del tocho semi-manufacturado, procedía del combustible²² y según un suscriptor del periódico «El Vizcaíno Originario» el 60,12 % el carbón, 9 % la renta de edificios, 10 % de jornales, 20,11 % de vena²³.

Los ensayos y remodelaciones que se propusieron tenían como fin primordial reducir el combustible.

²² LUNA, J.: *Op cit.*

²³ *El vizcaíno originario* n.º 110, 10 de junio 1842.

Como analizamos más adelante, en su propio contexto temporal, otros autores, como J. M. URNIZA o Claudio GRAVIER se esforzaron en el mismo sentido.

En otras palabras que deseaban reducir costes pero sin inversión ni riesgo y la defensa del puesto de trabajo del artesano o de limitados recursos servía para enmascarar demagógicamente la realidad.

Una vez más observamos una actitud paternalista y continuista incapaz de enfrentarse a los hechos, ineficiencia económica de la tecnología tradicional para la producción en masa que se demandaba en Europa, lo que conduciría a la inevitable desaparición, acarreado si cabe mayores costos sociales a la larga. Pero consideramos importante resaltar esta actitud, en personas que políticamente se hallaban en el campo liberal y su conservadurismo industrial no se asimilaba a su práctica política.

La segunda alternativa fue expuesta por Gregorio GONZALEZ AZAOLA en la memoria escrita por encargo de la Diputación en 1827. En ella y en la correspondencia mantenida con la Diputación, se pronuncia clara e insistentemente por la necesaria y urgente adopción de los altos hornos para fundir el mineral.

Su memoria trata de transmitir tres mensajes: es preciso emprender una tarea de formación de los oficiales y trabajadores de las ferrerías para lo cual era urgente la creación de una Escuela que imparta los adelantos de Inglaterra, Alemania y Francia.

En esta misma línea señala la necesidad de imprimir una obra que difunda los conocimientos más avanzados. De este modo, se contribuiría a disipar «la ignorancia de los operarios y fabricantes mismos». Se trataría asimismo de experimentarlo todo en una ferrería tradicional.

Por otro lado, había que emprender la vía adoptada por Inglaterra. Lo cual no resultaba fácil, pues no en vano eran tres los siglos de tradición diferente. Pero dicha tarea no es tampoco imposible, tal y como lo probaban los ejemplos del Ducado de Berg y Wesfalia, territorios muy similares, en cuanto al medio físico, a Vizcaya.

Otra de las tesis o pilares básicos, lo constituía la urgente necesidad de la adopción del carbón mineral «vengo horrorizado de la desolación que manifiesta en muchos parajes pues yo creía bosques impenetrables y debieran serlo en lo antiguo»²⁴.

En la portada de la obra redactada bajo el título de *Hornaguera y Hierro*, encontramos una síntesis del pensamiento del autor²⁵:

«Verdadero recurso poderoso (y quizás único) que le queda a España para recuperarse de tantas pérdidas como ha sufrido en estos últimos 200 años. Memoria sobre la formación de Compañías que beneficiando las ricas minas de carbón de piedra de España establezcan fundiciones de hierro a la inglesa; fa-

²⁴ GONZALEZ AZAOLA, Gregorio: *Sobre la importancia y urgencia de mejorar la elaboración del Hierro en Vizcaya y medios de conseguirlo*. AGSU, Ferrerías 2 1. 3 n.º 9. Santander 19 marzo 1827.

²⁵ GONZALEZ AZAOLA, G.: *Hornaguera y hierro*, París 1829, portada.

briquen bombas de vapor, carriles de hierro, puentes, cables, ruedas, cilindros y máquinas de toda especie contraten la artillería de Marina; promuevan la conclusión de los canales de Castilla y Aragón; fomenten las fábricas de Cataluña y Valencia; exploten mil minerales preciosos; conserven los montes; alienen la agricultura; y den un impulso grande a todos los ramos de la industria»

El autor se muestra firme partidario de la industria del hierro, como impulsor del desarrollo. Su plan se resume en crear «fundiciones de hierro y afinaciones a la inglesa que puedan surtir al Estado y a los particulares»:

«Mi plan pues se reduce a proponer por ahora uno o dos grandes establecimientos en las montañas de Santander y de Asturias y en seguida otras en la Rioja, Aragón, Córdoba, Sevilla, Mancha, Valencia y Cataluña hasta el número de 9»²⁶

Como se observa, el País Vasco queda al margen de la hipotética construcción de altos hornos. No sabemos a qué se debe este rechazo, más aun cuando en años anteriores había colaborado con la Diputación de Vizcaya.

Y sigue:

«Jamás se ha presentado a capitalistas y buenos calculadores una ocasión igual en el mundo de poner sus fondos en empresas de mayor utilidad y seguro consumo. Todo está por hacer en España si se miran las artes en grande...»

Los primeros establecimientos que se levantan, serán los que cojan el fruto su zelo y previsión no sólo en las contratas a dinero con todo, con la marina, sino en el surtido de máquinas para las ferrerías de Vizcaya, de bombas de vapor para minas y fábricas de toda especie riesgos molinos, sierras, etc., y por último en el comercio por mayor de rejas de arar, mantas...»

Quizá estimaba el autor que como Vizcaya poseía una sólida tradición de ferrerías, no necesitaba la ayuda oficial del Estado, puesto que la iniciativa privada se vería abocada hacia la renovación, demandando en consecuencia el nuevo tipo de maquinaria.

Los planes que defendía GONZALEZ AZAOLA enfriaron probablemente las relaciones que mantenía con la Diputación, puesto que diferían de los miembros de la Comisión de ferrones, en todos los aspectos en tanto apenas tenía presente la vía de transformación paulatina de las ferrerías bajas que preconizaban la mayoría de sus miembros.

Por otro lado, percibieron que los planes de aquél se hallaban dirigidos a captar el beneplácito de los gobernantes del Reino, fundados en una visión general, todo lo cual también contribuiría al mutuo recelo. Gregorio GONZALEZ AZAOLA participó con posterioridad de forma directa en la promoción y dirección de Compañías dedicadas a la explotación de carbón en Asturias²⁷.

²⁶ *Ibidem*, p. 97-10.

²⁷ ALCALA ZAMORA, J.: «Producción de hierro y altos hornos en la España anterior a 1850». *Monedat y Crédito*, n.º 128, Madrid 1974, p. 190.

A medio camino entre ambas alternativas encontramos la propuesta firmada con las iniciales D.P.M.N.S., que bien podrían corresponder a Pedro NOVIA DE SALCEDO. Para este sector la clave de todo el problema reside en la falta de competitividad del hierro vizcaíno, que no podía ser salvada a la larga con privilegios y prohibiciones.

Esta afirmación tan contundente contrasta con la política llevada a cabo por la Diputación y acentuada desde 1824, a la búsqueda de un mercado privilegiado protegido por el gobierno del Reino, aunque no debemos olvidar que precisamente en 1824 la presión arancelaria sobre los productos vascos para su introducción en Castilla, fue incrementada.

Las Diputaciones no dejarán de presionar para que sus productos industriales puedan introducirse sin recargo alguno, pero de sin resultados positivos²⁸.

NOVIA DE SALCEDO también deseaba romper eso que FERNANDEZ ALBADALEJO ha calificado como «cerco arancelario» a la industria vasca de parte del gobierno de Madrid. Pero era consciente de que el quid del problema se hallaba a otro nivel.

En la defensa histórica del Señorío, redactada hacia 1828-1829 exponía:

«Confiado en su despacho exclusivo en España y América a beneficio de las prohibiciones, descuidarán la aplicación de mejoras por el adelanto de conocimientos, y queda muy atrás. Es cierto que no ha podido competir su ductilidad y es la única causa que un tanto lo sostiene y hace necesario, pero en todo lo que no exija esta propiedad, no puede sufrir ya la concurrencia extranjera»²⁹

Esta afirmación contradecía en cierta manera la política proteccionista que desde la Comisión de ferrones y de la Diputación se solicitaba hacia el Gobierno de la monarquía. El firmante D.P.M.N.S. también afirma en su memoria que las prohibiciones y los privilegios sobre los objetos de manufacturas influyen hasta cierto punto pero no más, como queriendo relativizar los efectos del proteccionismo.

A lo máximo que se puede aspirar es a eliminar el recargo que sufren a su introducción en el interior del Reino.

El diagnóstico que establece en comparación con Inglaterra es el siguiente:

«Los altos hornos... los de reberbero y los que llevan el nombre de Wilkinson, ocupan allá el lugar de nuestras fraguas o suteguis. El carbón mineral supe al de leña, los cilindros a los mazos y el vapor del agua o la maquina de vapor a nuestros rios»³⁰

²⁸ Conferencias entre las Diputaciones de Vizcaya, Gipuzkoa, Alava. Enero 1829. Mondragón A.D.V. Armerio 14 n.º 9.

²⁹ NOVIA DE SALCEDO, P.: *Defensa histórica Legislativa y económica del Señorío de Vizcaya y provincias de Alava y Guipúzcoa contra las noticias...*, Bilbao (Librería de Delmas e Hijo) T. IV. 1851, p. 168.

³⁰ Memoria de D.P.M.N.S., AGSV R. 2 leg. 3 n.º 10.

Y aunque soportan salarios elevados e impuestos sobre la industria, el valor de hierro inglés es inferior y preferido frente al vizcaíno. El objetivo de todos los ensayos deberá ser en consecuencia la producción de hierro inglés:

«sea en las actuales ferrerías nuestras en las que tal vez se podrá lograr o adoptando su método que es conocido. Pero ni de uno ni de otro debemos competir con carbón vegetal»³¹

La posición en favor del carbón mineral resulta inequívoca, y arremete contra los detractores del mismo, puesto que las veces que lo han empleado, lo han hecho sin la debida preparación del mismo.

En caso de que se demuestre de forma fehaciente la inutilidad de las ferrerías bajas no duda en proponer la adopción de los «altos ornos o de wilkinson».

Con éstos se lograría la primera fusión, pero para la producción de hierros comerciables (alambrés, cables, chapas...) es necesaria la adopción de hornos reverbero, cilindros, etc...

La instalación de éstos se podrían ubicar en edificios anexos, y el autor propone que de acuerdo con esta división técnica del trabajo las ferrerías con poco capital fijo podrían ser rentables en operaciones de segunda fusión.

Y de este modo la clase indigente, los numerosos mendigos encontrarían trabajo, en la producción de objetos de ferretería.

He aquí el nuevo modelo de reconversión propuesto por este autor, mediante una inteligente combinación de las estructuras tradicionales y la instauración de los nuevos altos hornos.

Se imponía la tarea urgente de hallar carbón mineral, para lo cual la Diputación debería crear algunos premios a los descubridores, de lo contrario se podría traer de Asturias.

La conveniencia, desde un punto de vista productivo dada la influencia del combustible en los costos de producción, de que la siderurgia fuera ubicada en una cuenca de minas de hierro, frente al emplazamiento en las cuencas carboníferas, ni siquiera es planteada por el autor o autores que hemos comentado, aunque confían en el descubrimiento de minas de carbón.

Las tres vías de reconversión de la industria del hierro estuvieron sostenidas e impulsadas por sectores sociales diferentes: Si unificamos la primera y la tercera que propiciaron un tipo de transformación a partir de la estructura de la ferrería baja, la tradicional, identificamos en ese proyecto a la gentry tradicional de país, a los «caballeros-propietarios» detentadores de rentas feudales. Por el contrario, los comerciantes, muy preocupados por lograr nuevas formas reproductivas de su capital, ensayaron proyectos de mayores riesgos en base al nuevo paradigma siderometalúrgico, triunfante en Gran Bretaña.

Precisamente los que creían que mediante una gestión eficiente de las tradicionales ferrerías, cabría una solución rentable de continuidad de la misma, son

³¹ Ibidem.

los que mayor presencia institucional alcanzaron en Vizcaya a través de la llamada Comisión de Ferrones.

Para llevar a cabo dichas reformas, proponían constituir una asociación de ferrones que recabara la ayuda de «las diputaciones unidas de la provincia Vasco-navarra» e importar mano de obra extranjera.

Nos hallamos ante una alternativa, que critica las reformas parciales de las ferrerías existentes ya que en definitiva sólo conducían a una prolongación de su inevitable desaparición, pero por otro lado no se inclinaba tampoco por la adopción de los altos hornos para la fundición de mineral. En realidad su propósito no obligaba a una inversión importante.

No debemos olvidar que la mayor parte de las ferrerías se hallaban arrendadas y sus dueños apenas se preocupaban de su gestión, interesándose únicamente en las rentas que producían directa o indirectamente. A partir de 1820 y principalmente en 1840-50 algunos propietarios de ferrerías comenzaron a gestionar directamente su renovación y es de este modo como la comisión de ferrones adquirió una relevancia progresiva.

La comisión de ferrones de Vizcaya, que actuaba directamente dependiente de la Diputación de turno en calidad de comisión asesora, compuesta por J. M. GORTAZAR, B. DIAZ DE MENDIVIL, M. LARREATEGUI, José Luis TORRES, todos ellos personajes o «cavalleros» que detentaban grandes propiedades territoriales en Vizcaya, en forma de montazgos y caseríos, ofrecieron una respuesta ambigua, aduciendo que los ferrones no pueden plantificar un nuevo método de labranza ni costear gastos de ensayos, cuando realmente los firmantes eran los propietarios de ferrerías.

Evidentemente los explotadores en régimen de arrendamiento de las ferrerías no podían acometer reformas en las mismas a costa suya. Concretamente se mostraron receptivos respecto a las propuestas de J. M. URNIZA, contestando que:

«Pero así como no fuera noble proceder en algunos ferrones pudientes recurrir al gobierno de S. M. en solicitud de privilegio en perjuicio de sus compatriotas para la plantificación de fábricas del método en cuestión, U. S. Y. en correspondencia de sus fraternales relaciones con la Diputación de Guipúzcoa quizás guste invitarla a participar de la gloria de interesarse en la empresa, antes de que llegue el caso de que algún particular se dirija a obtener el espresado privilegio causando la ruina total de las ferrerías de las Provincias»³²

Estas líneas son un exponente del pensamiento del sector social representado en la comisión de ferrones. En todo momento trata de sustituir la iniciativa privada por la de la comunidad representada en la Diputación, pero dado el sistema de representación y la práctica de mediación que ejercían en los municipios, la Diputación se había convertido en la institución representativa de los intereses económicos, sociales y políticos afines a la clase territorial de estos

³² AGSV, Hierro R. 1 leg. 1 n.º 5.

«caballeros» que si bien poseían algunas industrias tradicionales su estructura de ingresos se fundaba en las rentas territoriales y de montazgos.

Llegados a este punto, no creemos que sea aventurado pensar, que en el fondo la comisión de ferrones no deseaba reestructurar y renovar las ferrerías mientras pudiesen mantenerse, porque sus niveles de ingresos y beneficios no devenían tanto por los productos siderúrgicos, cuanto por el consumo de carbón vegetal, que realizaban sus ferrerías proveniente de sus montazgos.

De ahí que las formulaciones de carácter anticapitalista, que en los documentos elaborados en este decenio 1840-1850 aparecen con frecuencia, no son afirmaciones representativas de un pretendido sector artesanal, sino que responden a una práctica de clase de los «caballeros» o gentry vizcaína, como reacción ante la situación social y económica que se les iba escapando³³.

Estos supieron orquestar una coordinada protesta en 1843 desde diferentes ayuntamientos contra la fábrica de Santa Ana de Bolueta. Paradójicamente coincidían con lo propagado por los liberales progresistas en el periódico «El vizcaíno originario», en sus acerbas críticas a P. EPALZA y su fábrica.

A medida en que los comerciantes, reconvertidos en industriales, vayan consolidando sus posiciones a partir de 1850, la clase de los caballeros va perdiendo fuerza en el mundo económico aunque lo conserve en las instituciones públicas.

El último proyecto por prolongar la producción de las ferrerías tradicionales sea quizás el que propuso un «grupo de fabricantes de hierro», 18, entre los que se hallaban B. DIAZ DE MENDIVIL, impulsor del proyecto; Víctor Gervasio MUNIBE, en las Juntas Generales de 1854³⁴.

«...El proyecto que varios fabricantes de fierro sometieron a la consideración de la Junta General en Julio último relativa que por cuenta de país se erija una fábrica de relabro con cilindros de fierro vizcaíno, a cuyo efecto se prestaba a ceder el local uno de los fabricantes. El proyecto se estima que tuviera un coste de 8 millones de reales, creándose al igual que las empresas camineras, una sociedad de acciones al 5 % con garantía del Señorío.»

Es decir que una de las alternativas que restaban a las ferrerías residía en completar su proceso productivo, reelaborando la utilización de los lingotes de la ferrería baja de calidad superior a los obtenidos en los hornos altos. Este

³³ Unas elocuentes manifestaciones anticapitalistas véase: AGSV, Hierro Extranjero R. 2 leg. 4. Bilbao, L. M., Fernández de Pinedo, E., en la obra que citamos, ven en estas manifestaciones el reflejo de los intereses artesanales. Por el contrario, creemos que son más bien expresión de los intereses de los «caballeros propietarios» de las ferrerías, inspiradoras de una actitud contraria a la fábrica de Bolueta en numerosos municipios. Indudablemente tales ideas estaban fuertemente arraigadas entre los trabajadores directos de las ferrerías.

Por otro lado, para un conocimiento de las reivindicaciones de este sector tradicional véase: *Exposición elevada por la Comisión de ferrones de Vizcaya a su Diputación Provincial*, Bilbao 1843. *A nuestra Señora Doña Isabel II Reina Constitucional de las Españas los ferrones de las provincias vascongadas y las navarras*, Tolosa.

(Imp. Viuda de Mendizabal) 1844.

³⁴ *Juntas Generales*. 1854, p. 144.

proyecto hay que relacionarlo con la voluntad de la Comisión de ferrones de involucrar a las instituciones públicas en el proceso productivo, antes de que los intereses privados se aprovechen de la coyuntura.

Pero la iniciativa privada iba creando industrias dotadas de nueva tecnología. Las instituciones públicas, de acuerdo con su tiempo, fuera de la esfera de las intenciones no intervinieron directamente en los procesos productivos industriales.

Un ejemplo de empresa que se dedicaba a relabrar los tochos para la obtención de productos manufacturados fue la industria RAUX-BORDA.

Al fin, algunos miembros de la comisión de ferrones comenzaron a transformar sus ferrerías, adoptando las mejoras técnicas ideadas por Tourangin, Curlt o Chenot. Así la ferrería de Astepe en Amorebieta, cuyo propietario era Juan J. Jauregui, adoptó el sistema Curlt de hornos de esponja, afinería, martinete y tren de laminar, activados por energía hidráulica. Pronto la marca J.J.J. captaría una cuota de mercado que demandaba un hierro forjado selecto de calidad. Las ferrerías de Gastaka y Bediakolea, la última propiedad de Gortázar, adaptaron el sistema Tourangin. La fábrica de Carmen, de los Ybarra, se inclinó en sus comienzos por el sistema Chenot³⁵.

En 1871 YBARRA y Cia. abandonaron los hornos Chenot. Las más competitivas de entre las ferrerías renovadas perduraron gracias a la especialización a la calidad de los hierros fabricados, ya que como señalaba E. KARR no se podía prescindir de los hierros fabricados al carbón vegetal para ciertas piezas de máquinas, locomotoras o piezas de artillería y marina³⁶.

Entre tanto desde finales de la década de los 40 los sectores vinculados más estrechamente al comercio en general y de minas en particular, en el momento de su transformación en industriales, impulsarán la alternativa de los altos hornos, en ruptura con la tradición de los «caballeros-propietarios» protagonistas de la línea de continuidad.

Los promotores de la Sociedad de Santa Ana de Bolueta y Nuestra Señora de Carmen encarnan el paradigma de lo que fue la nueva alternativa industrial en el sector de hierro.

La sociedad YBARRA y Cia., aunque explotaba la ferrería de Poval, junto con VILALLONGA (industrial catalán al que YBARRA le enviaba mineral) y DUPONT, adquirieron en 1846 el alto horno e instalaciones anejas como las afinerías, etc. de Nuestra Señora de la Merced en Guriezo en la provincia de Santander colindante a Vizcaya³⁷.

Sin embargo, la experiencia de Artunduaga es preciso ubicarlo como un precedente que abogó por una línea alternativa a la ferrería baja. Artunduaga funcionó como alto horno tradicional, probablemente similar a los de la Cava-

³⁵ *Estadística minera correspondiente al año 1864 publicada por la Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio*, Madrid 1867 (Imprenta del Colegio de sordomudos), p. 38.

³⁶ KARR, E.: *Op cit.*, p. 14.

³⁷ MADDOZ, P.: *Diccionario*, Madrid 1847, T. IX, p. 146.

da y Lerganes, siendo su promotor Lope Mazarredo Gómez de la Torre, cuya estructura de rentas refleja la fusión de rentas de la tierra y capital mercantil.

Este proyecto dispuso de la ayuda de la nueva administración satélite del imperio napoleónico y al igual que sucediera en algunos cantones suizos, las necesidades de la guerra impulsaron la industria de hierro en cuyo contexto se le abría un halagüeño futuro a la fábrica de Artunduaga. Sin embargo, pronto se especializaría en fábrica de segunda fusión, siendo pese a sus limitaciones el centro industrial más importante del primer tercio. En 1822, gestionado por Ramón Mazarredo, acumuló pérdidas por valor de un millón de reales, a causa de la reducida demanda de sus productos y capital circulante empleado. Al fin, entre 1828 y 1832, J. I. MINONDO, comerciante donostiarra, alquiló una parte de la misma, para la producción de clavetería³⁸.

En los años 1830, después del establecimiento del arancel proteccionista de 1826, los comerciantes se animaron a invertir con nuevos bríos en pos de la creación de centros metalúrgicos modernos. Y al igual que el comerciante donostiarra J. I. MINONDO, un industrial bilbaino Hilarión José UGARTE, propietario de diversas industrias (chocolaterías, astilleros, curtidos) se decidió a construir un establecimiento industrial de segunda fusión, cuyas características se describen en el cuadro general de la industria. Por estos años, según se cita en las Juntas Generales, otros tres comerciantes bilbaino, construían otra fábrica en Etxebarri con estructura y objetivos similares.

Así pues, si hasta ahora se fechaba hacia 1840-1850, el inicio de la «manufactura» en Vizcaya, encadenándole en una visión de causa-efecto con el traslado de aduanas, a mi juicio el arranque de este proceso hay que retrotraerlo, al menos a 1830, pues en esta fecha el establecimiento de fanderías y nuevas fábricas no constituye una excepción sino más bien un proceso creciente, que se verá truncado por la guerra carlista y también por su excesiva reducción al mercado español, lo que provocará una vulnerabilidad extrema y su sometimiento total a las decisiones de política arancelaria tomadas por el Gobierno del Reino. Incluso la fábrica de Bolueta inició su andadura antes del traslado de las aduanas³⁹.

Presumiblemente a estos comerciantes metidos a industriales les parecería casi imposible lograr una cuota de mercado en el área europea, o recuperar el terreno perdido en América en razón al atraso técnico en el que se encontraban y la inexistencia en Vizcaya de un elemento natural tan decisivo como lo era en esa época el carbón mineral, pero actitudes renovadoras como las de Hilarión José UGARTE y los que comentaremos a continuación (Ripa, Bolueta, industria de Borda...) nos van indicando un tipo de industria que en un corto lapso de tiempo podía alcanzar una competitividad europea en determinados productos manufacturados.

³⁸ AGIRREAZKUENAGA, J.: «Bizkaiko industrigintza XIX menderdian» en *Cuadernos de sección de Historia*: 4, San Sebastián 1984.

³⁹ Santa Ana de Bolueta. Centenario de su fundación. 8 junio de 1841.

Si tenemos presente que en 1816, las ferrerías produjeron 3.875 Tm; en 1828, 3.580 Tm; en 1832, 3.800Tm y que en su conjunto empleaban directamente alrededor de 450 trabajadores, y en los centros metalúrgicos de segunda fusión a 100 trabajadores, el grado de desarrollo relativo de las mismas resulta innegable y en absoluto despreciable. Evidentemente se aprovechaban de la carencia de aranceles para la importación de hierro inglés y por otra parte se quejaban de los recargos que sufrían sus productos en el mercado interior español.

Finalizada la guerra, el fundidor belga J. LELOUP, construirá una fundición en Ripa (Abando) y los grandes comerciantes bilbainos en Bolueta, de forma que en 1846 decidieron erigir un alto horno de carbón vegetal que entró en funcionamiento en 1848, fecha que inaugura una nueva época en la industria del hierro en Vizcaya. Hacia 1850, Santa Ana de Bolueta era una de las mayores fábricas de la península, con una producción de 5.000 Tm. y 210 trabajadores, y entre 1850 y 1860 llegó a tener hasta 3 hornos altos⁴⁰.

Por otra parte, Eugenio RAUX y Domingo BORDA elevaron otra fundición en Irauregi (Barakaldo) y en 1854, Ybarra y Cía. fundaron Nuestra Señora de Carmen. En un comienzo adoptaron ocho hornos tipo Chenot, pero en 1865, construyeron el primer horno alto de carbón de cok. Trabajaban en la fábrica alrededor de 420 hombres y 60 mujeres, unos a jornal y otros empleados a destajo⁴¹. Su producción media anual alcanzaba los 16.000 Tm cuyo destino prácticamente se limitaba al mercado español. Pero en esta fecha, el eje Inglaterra-Bilbao estaba ya consolidado.

Inglaterra absorbía ya un 45 % del mineral exportado y Francia un 54 %, pero mientras el tornaviaje de Francia apenas traía madera, quincalla o maquinaria, de Inglaterra se importaron en 1865, 32.748 Tm de carbón⁴².

Finalmente exponemos un cuadro general que ilustra la situación industrial en los años 1828-1832 junto a otro que nos permite conocer el panorama industrial 30 años más tarde.

Es preciso destacar el nuevo concepto de «establecimiento fabril» más concreto que el de industria en oposición a los centros tradicionales aunque éstos en 1860 empleaban aún a la mayoría de los asalariados. Exponemos a continuación los establecimientos conceptuados como fabriles correspondientes al sector

⁴⁰ Memoria presentada al Excmo. Señor Ministro del Comercio Instrucción y Obras Públicas por la Junta calificadora de los productos de la industria española reunidos en la exposición pública de 1850, Madrid (Establecimiento tipográfico) 1851, p. 180.

⁴¹ Información sobre el derecho diferencial de bandera y sobre los de Aduanas exigibles a los hierros, el carbón de piedra y los algodones. T. II. Hierros, Madrid 1867, pp. 97-108. Respuestas del Sr. Ybarra, pp. 297-306 y 394.

Monografía de la Sociedad Altos Hornos de Vizcaya de Bilbao, Barcelona. (Establecimiento gráfico Thomas) 1909, p. 11.

⁴² Información sobre el derecho diferencial, T. I., pp. 95-96. Para LEFEBVRE TH. 1865 es el año de contacto desde la hulla inglesa y mineral vizcaíno. *Les modes de vie dans les pyrenies atlantiques orientales*, Paris 1933, p. 337.

LAS ACTIVIDADES SIDEROMETALÚRGICAS HACIA LOS AÑOS 1860-1865

Según: DELMAS, J. E.: *Guía histórico-descriptiva del viajero en el Señorío de Vizcaya en 1864*. Bilbao 1944.
 RODRIGUEZ GARCIA, F.: *Crónica del Señorío de Vizcaya*. Madrid 1865.



Industria del hierro: 1828-1832

Tipo de fábrica	Municipio	Propietario	Director	N.º de trabajadores	Materias primas	Maquinaria y energía
Alto horno tradicional, martinete y fondería. «Artefacto de hierro colado» (denominación original).	Basauri (Artunduaga).	Ramón Mazarredo.	Ramón Mazarredo.	Cuando se trabaja en hierro colado, de 20 a 30 trabajadores directos.	Hierro bruto (Vizcaya). Hierro viejo (Vizcaya). Lingotes (Inglaterra). Carbón de piedra (Asturias).	«Cilindros y cuchillas en la fondería siempre que haya que cortar fierro en baretas o verjas; martinete; torno para metales; un alto horno de 1.ª fusión para hacer fierro colado del mineral; 1 idem a la inglesa para la 2.ª fusión del hierro colado; 2 hornos grandes de reverbero para fundir metales; 2 idem pequeños para calentar las planchales que se cortan en la fondería. Una fragua para reducir el fierro colado a dulce y otras varias fraguas para las obras de martinete y clavetería. «Todo por medio de ruedas hidráulicas, una de las cuales daría el viento necesario a la grande area de fuelles conocido con el nombre de Pistones de Francia, por medio de la cual y sus respectivos cánones se alimenta con el agua necesario el alto horno de 1.ª fusión; el inglés de 2.ª idem y las fraguas del martinete y de reducción de fierro colado a dulce. La clavetería».
La parte de fondería y martinete de la misma fábrica arrendada.	Basauri (Artunduaga).	Joaquín Ignacio Minondo. Francisco Beleta. En 1832 Mateo Quintana. Francisco Beleta.	Francisco Beleta.	Entre 12 y 14, pero puede emplear sobre 40 «obreros y oficiales» diariamente sin contar transportistas.	Hierro bruto de las ferrias. Carbón piedra de Asturias.	2 ruedas hidráulicas, 1 máquina que consta de 2 cilindros «debastadores», 6 cilindros para llantas y 4 cilindros para redondo y cuadrado, 1 fondería con 4 cilindros y 6 juegos de cuchillos, 2 hornos de reverbero, máquina de torno, 1 horno de reverbero grande de fundición, 1 fragua, 1 taller de carpintero. La máquina de cilindros fondería, traída del extranjero.
Una fábrica similar a la de Artunduaga, recién construida en 1832; es decir, una fábrica de segunda fusión.	Begoña.	Hilarión José Ugarte.	Su dueño.	14 hombres pero podrá emplear hasta 50.	Hierro viejo y lingotes de hierro colado ingleses. Cuesta 32 a 34 reales el quintal de 100 libras. Carbón de piedra de Asturias.	Maquinaria propia de una fábrica de 2.ª fusión.
Una fondería o fábrica de tender hierro.	Barakaldo (Iruurgi).	Antonio Juan Vildosola.	Santiago Castañes	17 «operarios» y 2 transportistas.	Hierro bruto y carbón vegetal de Vizcaya.	Cilindros y hornos de reverbero y fraguas de mano para la producción de clavos. La máquina se mueve con energía hidráulica.
Idem.	Barakaldo (Aldamondo).	En 1828, Máximo Uzaga. En 1832, Vda. de Uzaga.	Su dueño.	Idem.	Idem.	Idem.
Martinetes de hierro 8.	Arrigorriaga (2), Durango (3), Güeñes (1), Etxebarri (1), Zalla (1).	«Varios comerciantes».		16 trabajadores, más los transportistas	Hierro bruto y carbón vegetal de Vizcaya.	
100 ferrias trabajando y 44 arriñadas				450 hombres en trabajo directo.	Mineral y carbón vegetal de Triano y el carbón de Vizcaya y Alava.	
Fraguas, más de 50.	Otxandiano, Villaro, Larrabetzu, Ubidea, Durango.				80.000 arrobas de hierro. 25.000 arrobas de hierro.	
Martinetes de cobre.	Abando: 2. Abando: 2. Balmaseda: 4	Ramón Arana. Fernando Barrenechea. Martín Antuñano (1) Joaquín Antuñano. Vda. García, María Josefa Urrutia, Juan Tellitu Antuñano.	Ramón Basabe. Francisco Tellitea.	Parahzada. Entre todos alrededor de 80 personas.	Cobre del extranjero y Andalucía.	Energía hidráulica. Yunque y mazo o martillo de 600 a 700 arrobas.

En 1840 funciona en Ripa una fábrica de segunda fusión bajo la iniciativa del belga J. Lecloup.

En junio de 1841, varios comerciantes bilbainos proyectan una fábrica de segunda fusión en Bolueta.

Producción anual	Precios	Estado general
<p>En hierro colado y dulce. Hornillos: Ollas, planchas, clavos, tubos, maquinaria, verjas, bolas para artillería, etc. En hierro forjado o batido: Cables, cadenas. — Podría elaborar de 15.000 a 20.000 quintales castellanos de hierro de todas clases, pero su producción es «considerablemente menor».</p>	<p>— Cabilla: Desde 115 a 150 reales quintal (150 libras). — Cuadrado: Desde 115 a 130 reales quintal. — Llantilla: Desde 115 a 140 reales quintal. — Cortadillo: Desde 118 a 120 reales quintal. — Ollas de «hierro colado», «la carrada» de 310 a 340 reales quintal.</p>	<p>Decadencia; entre las diversas causas, estrechez del mercado interior por atraso de la agricultura y otras, el propietario destaca la presión arancelaria que sufren sus productos al introducirlos en Castilla: 24 reales quintal por derechos de puertos. En definitiva solicita protección del Gobierno.</p>
<p>Puede trabajar y «tirar» toda clase de planchas de hierro, cobre y plomo, flejes para barriquería y relabrar hierro bruto. En 1828 obtuvo Real privilegio exclusivo; es decir, monopolio durante 5 años. — Puede elaborar de 15.000 a 20.000 quintales castellanos de hierro de todas clases según declaración de Quintana Belesía. — Trabajaría hasta 9.000 quintales. Cabilla, cuadrado, cortadillo.</p>	<p>— Ver documentos reproducidos en el anexo documental.</p>	
<p>Anualmente corta 1.500 quintales machos pero podría cortar hasta 10.000 quintales, si tuviera consumo. Produce «vareta de hierro» y clavazón.</p>		<p>En decadencia por escasez de consumo en los reales arsenales y las introducciones del extranjero «que aunque tienen impuestos derecho mayor que las manufacturas de esta provincia pagan menor en realidad».</p>
<p>Idem.</p>	<p>— Barilla o cabilla de 106 flocas a 206 reales quintal (150 libras).</p>	
<p>Rojas de arar, barilla, clavazón, almudanetas, acero, etc. Relabran 8.000 quintales de hierro pudiendo trabajar 12.000 quintales.</p>	<p>— Clavo de hierro reforzado a 108 reales quintal (100 libras). — Almudanetas a 1 real (libra). — Mandarrias a 36 marav. (libra). — Acero no se trabaja actualmente.</p>	<p>En decadencia por las importaciones extranjeras.</p>
<p>76.000 quintales castellanos de hierro bruto. Las 144 en total podrían elaborar como en otros tiempos 144.000 quintales al año.</p>	<p>— Tiradera planchuela: 82 reales quintal de 155 libras. — Zearrola: 78 reales quintal de 155 libras. — Cuadrada: 78 reales quintal de 155 libras. — Palancones: 84 reales quintal de 155 libras. — Planchas: 84 reales quintal de 155 libras.</p>	<p>Es el ramo más importante de su «industria y agricultura» pero se halla en decadencia. Causas: 1.—Introducción del hierro extranjero. 2.—Independencia de Colonias americanas. 3.—Recargo de derechos a su introducción en Castilla. 4.—Supresión de los trabajos de los reales arsenales. A estas causas señaladas en 1832 hay que añadir una estructura técnica obsoleta.</p>
<p>35.000 arrobas de herraje, 16.000 arrobas de clavo y otras herramientas. En Durango, cetrajería, sartenes. Necesidades y utensilios del campo. Sólo trabajan 1.000 quintales pero podrían hacerlo hasta 4.000 quintales.</p>		<p>En decadencia.</p>

siderometalúrgico en 1860, así como la cuota a pagar en función de su magnitud⁴³.

Abando

- Fábrica de fundición, «a cargo de» (sinónimo de propiedad) Mr. DUPONT (150 reales). YBARRA Cía, VILALLONGA y DUPONT, compraron en 1846 los altos hornos de Guriezo. Como se ha indicado DUPONT era el director facultativo al menos en 1850, y posiblemente después fundaría su propia fábrica, especializándose en la fundición de algún o algunos productos, como prolongación de la de Guriezo.
- Fábrica de puntas «a cargo de» SARACHU (60 reales).
- Fábrica de puntas «a cargo de» Domingo BORDA (150 reales).

Barakaldo

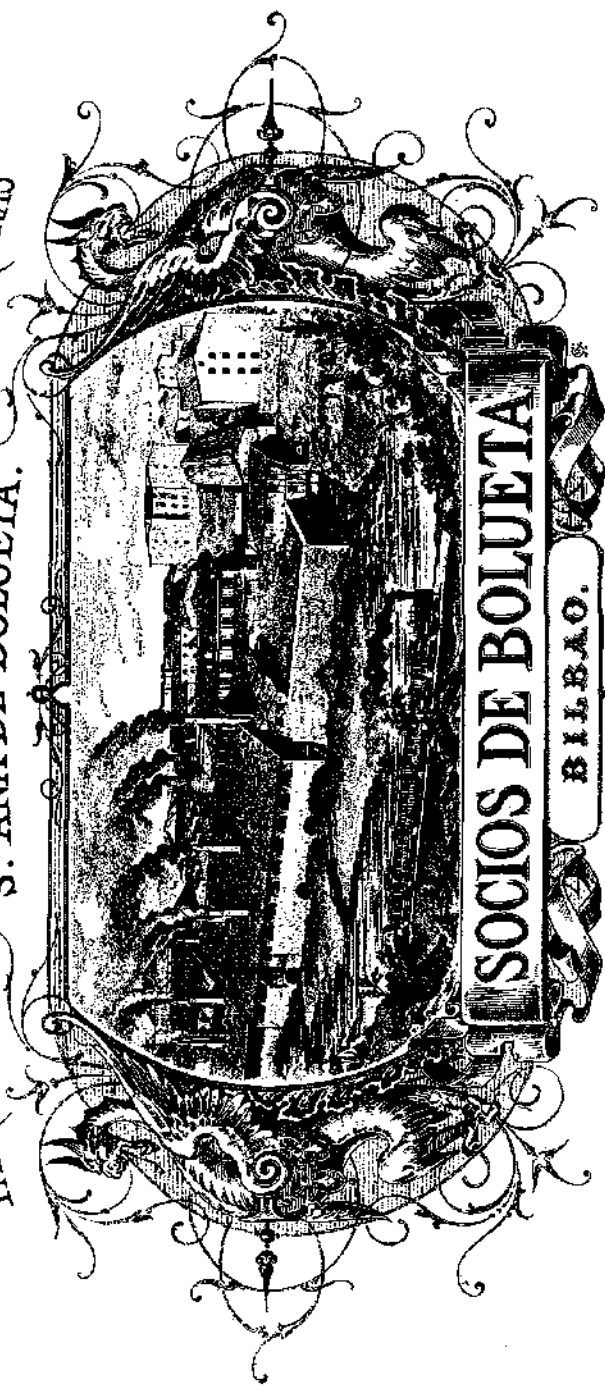
- Fábrica de alambre y hierro en Irauregui, a cargo de Domingo BORDA (200 reales).
- «Fábrica de elaboración de hierro llamada de la Punta» a cargo de los señores YBARRA y Cia. (6.400 reales). En 1860 YBARRA y Cía. controlaban el 60 % de la sociedad. El resto en sociedad Comandita lo poseían los banqueros instalados en Londres y París, Cristóbal MURRIETA y José Javier URIBARREN, respectivamente, José VILALLONGA, director gerente de la Sociedad y Mariano VILALLONGA (106).

Begoña

- Santa Ana de Bolueta «director gerente Juan YBARRA» (6.400 reales).
- Fundición, «a cargo de» Joaquín MAZARREDO (150 reales).
- Fundición, «a cargo de» Tomás SAGARDUY (250 reales).
- Fundición Legorge (150 reales).
- En el Nervión de 1895, aparece el siguiente anuncio «Básculas-Armando LE-GORGE, Tiboli-Bilbao. Casa fundada en 1854. Proveedor de los ferrocarriles del Norte, Bilbao... (107). Son tres ya los extranjeros conocidos en el primer impulso industrializador vizcaíno: J. LELOUP, C. DUPONT, belgas, y LE-GORGE.
- Fábrica de clavos Domingo JAUREGUI (140 reales).
- Taller de catres de hierro Francisco SORCACH ?? (60 reales).

⁴³ FERNANDEZ, J. CRUZ: *Apuntes para un cuadro topográfico estadístico militar del distrito de las provincias Vascongadas*, Madrid 1859, p. 78.
A.G.S.V.: Guerra de Africa, R. 64.

FABRICA DE HIERROS TALLERES DE FUNDICION Y CONSTRUCCION DE MAQUINAS
S^{TA} ANA DE BOLUETA.



SOCIOS DE BOLUETA

BILBAO.

Durango

- Fábrica de hierro a cargo de Gervasio JAUREGUI (140 reales).
- Fábrica de hierro a cargo de José Antonio SAGAZTIZABAL (140 reales).

Güeñes

- Fábrica de acero (80 reales).

Aunque en Vizcaya se hallaban ubicadas dos de las más importantes fábricas del Estado, la siderurgia asturiana había sucedido a la malagueña en la supremacía de la misma en el marco del Estado.

En 1860 se puede decir que en Vizcaya los intereses de los fabricantes modernos de hierro comienzan a tener un peso específico significativo en el conjunto de la estructura productiva aunque en general, excepto las de los establecimientos citados el resto de los centros siderometalúrgicos son de pequeñas dimensiones.

Los industriales del hierro vizcaínos apoyan en todo momento una política proteccionista, criticando las veleidades librecambistas de los gobiernos de turno. Hay que destacar que estos establecimientos a nivel del Estado debían encontrar la fórmula para competir con la siderurgia asturiana, montada sobre una cuenca carbonífera, de ahí el interés de eje Inglaterra-Vizcaya.

Por otro lado, apenas pagaban impuestos, excepción hecha de algunos derechos de carga y descarga, de puertos y faros.

En definitiva, a pesar de las dificultades que entrañaba la construcción de una industria siderúrgica integral en una cuenca de hierro por impulso de los comerciantes de las minas de hierro y de intermediación de los diversos productos, se logró durante este período la sustitución, lentamente, de las tradicionales ferrerías bajas, antes de que el eje Inglaterra-Vizcaya entrara en funcionamiento. La lentitud se debió a que durante este período las ferrerías podían defenderse abasteciendo una demanda selecta.

Al comienzo cuando entraban a funcionar las nuevas maquinarias, se contrató a obreros extranjeros. Hubo comerciantes y grandes propietarios territoriales, como F. VICTORIA DE LECEA, que invirtieron su capital en empresas siderúrgicas asturianas.

La gran demanda de mineral y la consiguiente acumulación de capital, desembocaría en unas clases vinculadas al proceso industrializador lo que explica el que reinvirtieran sus beneficios en la creación de nuevas unidades de producción.

Así, pues, aunque en la tradición técnica se originó una ruptura con respecto a la ferrería baja, no ocurrió lo mismo en cuanto al espíritu industrialista de las clases dominantes que trataron de adaptarse en todo momento a la situación aunque los más renovadores fueran los provenientes del mundo comercial, conformando el núcleo de la nueva clase industrial portadora de futuro.

Quizás si de algo habría que criticarles fuera de la falta de audacia, teniendo como tenían experiencia comercial industrial y capitales acumulados, así como de esa circunspección al mercado español.

Por otro lado, a mi juicio es en las primeras décadas del siglo cuando Vizcaya pierde el ritmo de la renovación e industrialización, es posible que acaecido por la inseguridad y la falta de perspectivas futuras.

Después en la década 40-50 se puede situar la aceleración de la recuperación y hasta 1860 no se impregna del impulso industrializador. De ahí que no concedamos en cuanto respecta a esta industria un efecto decisivo al traslado de las aduanas.

La creación de una sólida trama industrial fundada en fábricas de segunda fusión con una producción competitiva a nivel europeo era una de las alternativas existentes, y que hubiera deparado presumiblemente un futuro tanto político como social diferente a Vizcaya. Pero la exclusiva ligazón al mercado español y colonial quizá venía ya de tiempos anteriores, del último tercio del siglo xviii.

Las nuevas empresas siderúrgicas, Artunduaga, Bolueta, El Carmen, etc., surgen arropadas en la solidez de las compañías comerciales bilbainas, en otras palabras que la tradición de la compañía comercial se prolongó a la industria y hasta el último tercio del siglo xix, no revistió importancia la sociedad anónima industrial. Si bien hay que señalar que las casas comerciales bilbainas, como la de EPALZA, YBARRA, etc. captaban y gestionaban pequeños capitales ajenos. Las sociedades anónimas se crearon con motivo de las grandes obras e inversiones de infraestructura, caminos reales primero, ferrocarriles más tarde.

El proceso de reconversión desembocó en la concentración industrial en las márgenes de los ríos, Ibaizabal, Nervión y Kadagua, desapareciendo prácticamente en el resto de las comarcas vizcainas. Finalmente hay que subrayar que desde 1830 en Vizcaya, se comenzó a remontar a un ritmo muy lento el proceso de desindustrialización se arrastraba que durante el primer tercio del siglo xix.

2.4.2. El fracaso de la diversificación industrial

2.4.2.1. La industria del cobre

Aunque la industria del hierro sea la principal no por eso son despreciables otras actividades, típicas de la protoindustrialización y que conferían a Vizcaya ese carácter de industrial a fines del xviii y principios del xix.

Una relación de industrias vizcainas realizada por el consulado de Bilbao en 1795, distribuía de este modo los «martinetes o fábricas de calderas de cobre»: 4 en Balmaseda pertenientes a Vicente ANTUÑANO, José DE LAS HERAS, Casimiro DE LAS HERAS, Pedro Benito DE ZUBIAGA.

Además de «diez en dicha villa pertenientes a sus vecinos»⁴⁴, Balmaseda parece que era el centro indiscutible de esta industria.

⁴⁴ GUIARD, T.: *Historia del Consulado de Bilbao*, Bilbao 1908, p. 558.

En otra relación de 1816⁴⁵ se observó la existencia de «tres fábricas de fundir y batir cobre» en Balmaseda, otra en Abando y otra en San Miguel de Basauri. Producían fundamentalmente calderas y poseen una capacidad productiva de 8.000 quintales al año. La mayor parte de la producción la destinan hacia Galicia y Asturias, a 9 reales la libra.

La fábrica de Basauri, se halla ubicada en Artunduaga, propiedad de Ramón MAZARREDO. En 1828 seguía dedicándose a la «fundición y refinación de cobres brutos». En esta misma fecha, además de la reseñada en Basauri había dos martinets en Abando y cuatro en Balmaseda. Uno de los de Abando propiedad del industrial de curtidos Ramón ARANA y dirigido por Ramón BASABE se hallaba cerrado como veremos más adelante. El otro pertenecía a Fernando BARRENECHEA, y su director Francisco TELLAECHE. Los directores y propietarios de las de Balmaseda eran: Martín y Joaquín ANTUÑANA, viuda de GARCIA, María Josefa URRUTIA, y Juan TELLITU ANTUÑANA. En los cinco martinets trabajaban 80 personas. Estos martinets constan de yunques, mazo o martillo de 600 a 700 libras (300 a 350 Kg), movidas por energía hidráulica. Su capacidad productiva llegaría a estimarse en 4.000 quintales, pero dada la poca salida que obtienen sus productos se limitan a producir 1.000 quintales al año, por lo que en general estaban conceptuadas como establecimientos en decadencia⁴⁶.

Desde 1825 se asistía a una situación de insatisfacción de los industriales del cobre como se puede comprobar en los escritos dirigidos a la Diputación General y al Rey por los fabricantes del cobre y por el ayuntamiento de Balmaseda⁴⁷.

El nuevo arancel de aduanas prohibía la importación de cobre en bruto del extranjero, con el fin de fomentar las minas de cobre de Riotinto. Según los exponentes, las minas de Riotinto no podían cubrir su demanda, debido a que las Reales fábricas, agotaban prácticamente la capacidad de producción minera de Riotinto. Además dada la distancia existente entre Balmaseda y Riotinto, sólo era factible el transporte por mar pero al parecer eran numerosos los piratas que operaban en Finisterre y Cabo de San Vicente.

Estas fábricas de cobre daban trabajo y subsistencia alrededor de 500 personas de modo directo o indirecto, con lo que resultaba la industria por excelencia de Balmaseda, ya que la producción agrícola excepto la del txakoli, en modo alguno bastaba para emplear a la población.

El capital de los fabricantes se hallaba dividido en tres partes:

⁴⁵ AGSV, Respuesta al interrogatorio de la Junta de Aranceles con respecto a Vizcaya. 1816.

⁴⁶ AGSV, Archivo Bajo: Diputación General Reg. 118. Estado demostrativo de las fábricas que existen en el Señorío de Vizcaya con expresión de los artefactos que producen y las demás noticias que el Consulado de Madrid pide a su Diputación General. 1828. Razón circunstancial de todas las fábricas existentes en el Señorío de Vizcaya formada por su Diputación General en virtud de la excitación del Sr. Administrador de rentas del Partido de Orduña. 1832.

⁴⁷ AGSV, Ferrerías R. 1 1.5 n.º 2.

- 1) Débitos incobrables: critican la estructura comercial existente, dado que sus consumidores pagan los productos en plazos largos sin que entretanto puedan disponer de letras que les permitan realizar otras operaciones, con lo que se pierde un capital importante. La venta se realizaba al detalle, lo que impide más aún su comercialización eficiente.
- 2) «Préstamos que es preciso hacer para no exponerse a perder todo».
- 3) El capital destinado a la compra de metales y los gastos de elaboración: en razón a esta estructura, los fabricantes exponen su imposibilidad para destinar y arriesgar el dinero «en especulaciones dudosas y costosas» mientras no se cuenta con «una fortuna cuantiosa». Una forma de justificar la falta de renovación tecnológica, extensible a otros sectores.

A juzgar por la súplica, parece que el puerto natural de importación de Balmaseda era Castro, ya que «suplican se digne S. Majestad permitir la introducción del cobre necesario extranjero para consumo de estas fábricas por puertos Cantábricos».

Finalmente señalan que la decadencia también se debe a:

«Que se hallan estas fábricas por los exorbitantes derechos con que están grabados sus artefactos a la introducción en el interior del Reyno siendo las únicas que en él sufren recargo por sólo hallarse establecidas en las Provincias exentas».

Estas reivindicaciones, apoyadas por el Ayuntamiento estaban firmadas el 17 de abril de 1826 por los fabricantes de cobre siendo éstos los siguientes: Martín ANTUÑANO, Juan TELLITU ANTUÑANO, Viuda de ANTUÑANO, Viuda de GARCIA, María Josefa URRUTIA.

Ahora bien, probablemente, el cobre extranjero en adelante se importaría desde el puerto de Bilbao, sin que tuviera que pagar arancel alguno eludiendo de este modo la prohibición dictada.

De todos modos, algunos establecimientos no resisten la crisis. Es el caso de un martinete en Abando dirigido por R. BASABE, según deducimos de la correspondencia entablada entre Valentín GORBEÑA, vecino de Bilbao y el citado fabricante de cobre Juan TELLITU ANTUÑANO de Balmaseda. El primero que actúa como informador industrial y comercial, le relata que el tal BASABE no piensa seguir. En realidad, la fábrica de la isla se para por falta de salida de sus productos y R. BASABE monta en su casa un pequeño taller en el que se trabaja exclusivamente de forma manual. De este modo fabrican algunos utensilios mientras los trabajos de envergadura los encarga a la fábrica dirigida por TELLAECHEA.

El tal BASABE que al mismo tiempo poseía una tienda, en febrero de 1829, despide a los 5 oficiales de su taller, quedándose con un aprendiz, y abandonando de este modo la producción de calderas, excepción hecha de las que

pueda vender en la tienda. Por otro lado encarga trabajos a un tal GUIBERT de Tolosa que le sirve sus productos a 1/2 real la libra⁴⁸. Hacia 1836 en base a informaciones de años anteriores se fijan en 5 los martinetes existentes en Abando y⁴⁹ Balmaseda, que con 80 trabajadores⁵⁰ producían 4.000 quintales de cobre⁵¹.

En 1838, o en 1840 según P. AZAOLA, se fundó en Galdakano una fábrica de chapas, barras y otros artículos de cobre y latón, bajo la denominación de Padrera Hermanos y Compañía.

Julián DE LUNA en su memoria publicada en 1842⁵² cita la existencia de 5 fábricas de cobre en Vizcaya, que labraban 200.000 libras a 8 y cuartillo reales la libra. Restando los costos, apenas queda medio real de beneficio en cada libra.

El coste a pie de fábrica de una libra de cobre, elaborada en calderas, batería de cocina, piezas para fábricas de jabón, aceite, paños es como sigue:

— Cobre en bruto procedente de Riotinto o de piezas viejas	4 rs. 17 mrs.	
El cobre en bruto cuesta en Sevilla	445 reales en quintal, es decir a 2,87	
la libra. Con el flete y seguro, en Vizcaya viene a salir a 4 reales 18 mrs.		
la libra.		
— Mermas	0 rs. 17 mrs.	
— Operarios	1 rs.	
— Carbón	0 rs. 17 mrs.	
— Herramientas	0 rs. 17 mrs.	
— Edificio e interés de dinero anticipado	0 rs. 25 1/2	
Total	7,25 1/2	

En definitiva, la materia prima era el elemento que más intervenía en el precio final de producto.

Desconocemos la evolución seguida por los diferentes establecimientos, pero en 1860⁵³ en Galdakano la fábrica de Pradera Hermanos a juzgar por la contribución a pagar (600 reales) estaba englobada entre los grandes establecimientos fabriles de Vizcaya.

Esta fábrica se dedicaba desde 1858 preferentemente, a la fabricación de planchas y barras de latón y cobre destinadas a la construcción de barcos de madera. Un buque de 120 toneladas llevaba 850 libras de clavazón de latón, 670 libras de cabillería de latón, 3.250 libras en 500 planchas de latón, 380 libras de clavos pequeños, 220 libras de bisagras para timón y otros accesorios.

⁴⁸ A. D. V. p. 16.

⁴⁹ *Guía del Ministerio de Gobernación*, p. 644.

⁵⁰ Euskadiren Berrehun urte; Exposición de historia. Capítulo 3.º.

⁵¹ ALZOLA, P.: «La industria en Vizcaya», en *Progreso Industrial de Vizcaya*. Bilbao 1902, p. 84-85.

⁵² LUNA, Julián: *Memoria que contiene una estadística sucinta de Vizcaya*. Bilbao (Imprenta y tipografía Nicolás Delmas) 1842.

⁵³ AGSV. Guerra de Africa R. 62 legajo I. Comisión de repartimiento Comercio e Industria.

En total 23.630 reales. En la fabricación inglesa, sin derechos de importación costarían 19.802, es decir 3.828 reales más barato, pagando los derechos correspondientes resultaría 2.800 reales más caro. La diferencia se cifraba en que los ingleses obtenían las materias primas más baratas (cobre procedente de Chile en flete de retorno del carbón exportado) y menor coste de carbón piedra, cock, crisoles y ácidas.

No obstante la fabricación había ganado desde 1858 en competitividad. El cobre procedía de Sevilla y el zinc de Avilés y el carbón piedra de Gijón. Los trabajadores de esta fábrica todos ellos eran autóctonos.

El informe que comentamos estaba firmado en Bilbao el 14 de febrero de 1866 por «Pradera hermanos, en liquidación», subrayamos el vocablo «en liquidación» pues hace suponer que no atravesaba un buen momento aunque ciertamente la fábrica no desapareció. Solicitaba como otras muchas empresas el consiguiente manto protector hacia su industria, por los beneficios que reportaba en la creación de riqueza y puestos de trabajo.

Había en Galdakano otra fábrica de calderas propiedad de Pantaleón CARRERO, con una contribución de 100 reales.

En Balmaseda la tradición no se había interrumpido y en la misma fecha, se citan dos fábricas de calderas, una de Vda. de ANTUÑANO e hijos, con una contribución de 100 reales y otra de Juan TELLITU (120 reales) y Alejandro ANTUÑANO (120) que en total contribuía con 220 reales.

Con respecto a 1842 este sector conoció un retroceso, posiblemente por las dificultades en el acopio de materia prima, y la escasa rentabilidad obtenida del capital invertido.

Finalmente en 1871, según A. ARTIÑANO, secretario de estadística del Señorío, había 5 establecimientos de cobre y calderas⁵⁴.

Así pues, esta industria que se configuró en la etapa protoindustrial continuó su andadura, presumiblemente muy renovada, en la época en la que Vizcaya entraba a protagonizar el despegue definitivo hacia su industrialización. Los propietarios de las mismas fábricas, al menos en el caso de Balmaseda están conectados familiarmente con los que trabajaban a finales del XVIII, lo que nos induce a pensar que la tradición familiar estaba sólidamente asentada en Balmaseda. Todos ellos pertenecían a la élite económica y política de Balmaseda y las Encartaciones.

Las causas que motivaron la fundación de una fábrica de cobre en Galdakano las ignoramos, pero probablemente se halle en relación con la tradición establecida en la fábrica de Artunduaga de Basauri, así como otra de Arrigorriaga.

⁵⁴ A. y A. (Probablemente Aristides Artiñano): *Elementos de geografía astronómica física y política con algún mayor desarrollo en la parte relativa a España y con especialidad en lo que se refiere al Señorío de Vizcaya*. Bilbao (Imprenta Agustín Emperarle) 1876, p. 44.

2.4.2.2. *La construcción naval e industrias subsidiarias*

Los astilleros vizcaínos habían alcanzado renombre en Europa durante el siglo xv-xvii. En éstos los vizcaínos hallaban numerosos puestos de trabajo e indirectamente precisaban a su alrededor de centros artesanales subsidiarios tales como la producción de jarcias, clavetería, remos, etc. Después de la industrias del hierro la naval era la más importante.

A fines de siglo xviii, los astilleros vizcaínos se hallaban en decadencia por el retroceso de los intercambios marítimos y por la inestable situación política. Los navíos se compraban en otros puertos con el fin de en tiempo de guerra navegar con la bandera de aquellos países, alegando la proporción de que por uno construido, siete eran comprados en el extranjero⁵⁵.

De todos modos en los márgenes de Nervión, algunos astilleros y en 1795, son tres los tinglados de jarcia, uno de ellos perteneciente al Rey⁵⁶.

Estas tres fábricas, parece que prosiguen en 1816, ya que en una relación de este año, en Begoña y Abando se ubican tres fábricas de jarcias, una pertenece al Rey, otra a los herederos de Manuel Francisco UGARTE y la tercera a Alejandro VILLAVASO⁵⁷.

La capacidad productiva de estos tres establecimientos era de 28.000 quintales de jarcia anuales, ofreciendo ocupación a 420 trabajadores. Pero en estas fechas, dado que perdura el abatimiento de la navegación y por otro lado, los barcos hacen acopio de los aparejos de jarcia en el extranjero, porque son más baratos ya que la materia prima, el cáñamo, lo consiguen a precios inferiores y porque las embardunan con más alquitrán, lo cual aunque reduzca su resistencia en el tiempo como resultan más baratas las prefieren, en consecuencia devinieron en una profunda recesión.

El caso es que sólo trabajan 13 hombres produciendo alrededor de 800 quintales al año. Para que estas fábricas puedan sobrevivir necesitan la libre introducción del cáñamo procedente de Rusia porque con el mismo trabajo se consigue elaborar el doble del que se lograría con el cáñamo autóctono. Por otro lado el autóctono desprende un polvillo, que a la larga inutiliza a los trabajadores.

El precio del quintal de jarcia a pie de fábrica es de 17 a 18 pesos.

En 1828, estas tres fábricas se hallaban en «un estado de total decadencia... por la falta de navegación y el uso de jarcia extranjera»⁵⁸. Dos ubicadas en Abando, una del Rey y la otra pertenecía a los herederos de BERGARECHE y VILLABASO, cuyo director era Eladio VILLASO. El dueño de la de Begoña era Hilarión José UGARTE, en la que trabajaban 4 hombres y en los años 75 a 78, ocupaban hasta 200. Las máquinas o instrumentos que utilizaban eran

⁵⁵ GUIARD, T.: *Op. cit.*, p. 562.

⁵⁶ *Ibidem*, p. 562.

⁵⁷ AGSV, *Respuesta al interrogatorio...*

⁵⁸ AGSV, Estado demostrativo...

los comunes de cordelería y además la de Begoña tenía una prensa para alquitrán. En Begoña también se encontraba una fábrica de remos de haya (el haya procedía de Navarra) propiedad de la viuda de GARRO, que empleaba tres hombres y anualmente producía diez mil piezas, aunque se hallaba en decadencia ante la falta de navegación.

Hay que añadir los establecimientos de producción de anclas en Abando y Begoña (Campo de Volantín), propiedad de Francisco ITURRALDE y viuda de ITURRALDE que emplean 3 y 5 hombres, respectivamente. Podrían utilizar 800 a 1.000 quintales castellanos de hierro pero no lo hacen por la decadencia de la navegación. El hierro es del país y el carbón procede de Asturias. Las anclas cuestan 12 reales el quintal castellano.

El 31 de agosto de 1814, ESPARTERO decretó el derecho diferencial de bandera, lo que estimuló de nuevo la industria de construcción naval. En el período comprendido hasta 1868 se botaron en el Nervión cerca de mil embarcaciones, con dos mil quinientas toneladas de arqueo anuales. En 1857 se botaron 29 barcos con un arqueo de 6.700 toneladas⁵⁹.

En el período comprendido entre 1839 y 1842, se botaron en la ría bilbaina y de Plencia, dos fragatas, cuatro corbetas, cuarenta vergantines y goletas, 31 quechemarines, balandros, lanchas, polacras y buques.

Estos salieron de los dos astilleros establecidos en Albia, otro en Olaveaga y otro en Plencia, en los cuales trabajaban unos 100 obreros. Ahora bien a juicio de Julián DE LUNA, la ganancia de los propietarios era insignificante⁶⁰.

J. DE LUNA contabilizó en 1842, 20 cordeleros, 6 cordoneros y 26 que trabajaban con velas, de los que 22 son mujeres que se ocupan en coser velas para los buques.

En la información obtenida en un artículo referente a Bilbao del Diccionario de MADDOZ, se dice que desde 1830 a 1840 en los astilleros de Vizcaya se habían construido 300 barcos, de los que 140 eran de cruz⁶¹. El mismo Maddoz en el texto escrito para el mapa de Vizcaya confeccionado por COELLO, expone que de 1830 a 1849 se construyeron unos 360 barcos de los que 240 son de cruz y entre todos representarían de 35.000 a 40.000 toneladas⁶². Por otro lado destaca la fábrica de jarcias establecida en Olaveaga.

En 1860 en Abando, se contabilizaban 5 astilleros, siendo los más importantes los de Santiago ARANA y Andrés ARANA, cada uno debía contribuir con 160 reales. Además, también se hallaban el de Benito SARALEGUI (80 reales), Marcelino BARAÑO (80 reales) y Pedro BILBAO (40 reales). En Deusto trabajaba el astillero de Julián DE UNZUETA que también contribuía como

⁵⁹ GUIARD, Teófilo: *La industria naval vizcaína. Anotaciones históricas y estadísticas desde sus orígenes hasta 1917*. Bilbao 1968², p. 206. Véase, asimismo, ZABALA Aingeru: *Arquitectura naval en el País Vasco*. Gasteiz, 1984.

⁶⁰ LUNA, Julián: *Memoria que contiene...*

⁶¹ MADDOZ, P.: *Diccionario...* T. IV. 1846, p. 326.

⁶² COELLO, F.: *Atlas de España y sus presiones de ultramar*. Vizcaya. Madrid 1857.

los grandes con 160 reales. Junto a los astilleros, en Abando había 4 establecimientos auxiliares de los mismos, bajo la denominación de cordelerías de José PANTALEON AGUIRRE (200 reales), viuda de Pedro GUINEA (180 reales), LARRAZABAL (60 reales) y José Antonio ARANSOLO (30 reales) y otro en Deusto, de OCON que contribuía con 120 reales.

Pedro Miguel GOMEZ tenía otra cordelería, quizá se trate de la misma, fundada en 1850 con un capital de 10.000 reales y empleaba 4 obreros, siendo las primeras materias con que trabajaban el cáñamo y el alquitrán.

Sin embargo, en las respuestas que la junta de agricultura industria y comercio envió en 1866 con motivo de los interrogatorios relativos al derecho diferencial de bandera, disponemos de un atinado diagnóstico de la situación en que se hallaban los constructores de embarcaciones de madera⁶³. En realidad, durante estos años asistimos a la última época importante de los astilleros de ribera. En 1866 son cuatro los astilleros que trabajan en uno y otro lado de la ría, en los que se construyen buques de más de 100 toneladas, siendo algunos de 500 y 700 toneladas. La prohibición de introducción de buques inferiores a las 400 toneladas había fomentado su construcción. En cada astillero podrían llegar a la construcción de hasta 3 barcos al mismo tiempo, y cada uno de los astilleros representaba un capital fijo de 440.000 reales y 320.000 de materiales acopiados y 60.000 de gastos de conservación generales de administración y dirección.

La madera procedía del País Vasco, siendo los cascos de roble autóctono, aunque para las obras de cubiertas, camas, palos se importaba pinos de Estados Unidos, Rusia y Suecia.

Las anclas, jarcias de alambre, cadenas y compases de vitácora, se importan del extranjero porque eran más baratos mientras que el resto de la ferretería, velamen, jarcia de cáñamo, embarcaciones menores, etc. se compraba en Vizcaya.

Trabajan alrededor de 60 obreros, en cada uno de los astilleros, con un contrato de libre, frente a otro de «matriculado» que tendrían presumiblemente un carácter más fijo. No había problemas de oferta de mano de obra, ya que cuando era preciso contratar más personal, no influía en el lógico aumento de los sueldos, prueba inequívoca de la abundante fuerza de trabajo disponible.

La vida media de estos veleros era de 18 a 20 años. No se construyen barcos de vapor por lo que estiman positivo el que se importen y tampoco se pronuncian los que contestan a la encuesta por una absoluta prohibición de barcos de madera porque «se causaría perjuicio a los navieros y comerciantes».

Finalmente proponen la compra de un remolcador de vapor y la necesidad de que se drague la ría para que los buques superiores a las 400 toneladas puedan navegar con mayor facilidad.

Los fletes de los barcos matriculados en Bilbao eran de bacalao, géneros coloniales, especies, tejidos, quincalla, etc., mientras que los extranjeros

⁶³ *Información... Derecho diferencial de bandera...* T. I., pp. 91-92.

transportaban el carbón mineral, material de ferrocarriles. Aunque no se especifique los buques autóctonos también participaban del comercio de cabotaje el mineral de hierro de los montes de Triano.

A partir de 1868, con la supresión del derecho diferencial de bandera se permite la introducción de buques del extranjero y los astilleros locales, así como sus industrias subsidiarias comenzaron a tocar fondo. Se suponía que se quería favorecer al ferrocarril frente a la navegación de cabotaje y los bilbainos temían que el tráfico con los puertos franceses de Bayona y Burdeos pudiera también perderse⁶⁴. En los años venideros, y con ayuda de los gobiernos del Estado, en las riberas del Nervión, y de la mano de una nueva burguesía industrial, los astilleros florecieron con nuevo empuje y vigor, llegando a ser una de las columnas sobre las que se sustenta la industria vizcaína.

2.4.2.3. *Las industrias de bienes de consumo*

En más de una ocasión se ha afirmado que este tipo de industrias no se ha desarrollado en Vizcaya hasta que el traslado de las aduanas de 1841, mediante la protección arancelaria y la apertura del mercado español sin trabas de ningún tipo determinase su favorable asentamiento.

No obstante y pese a la existencia de una situación de mercado franco, de total libertad, que propiciaba la importación de productos manufacturados europeos en Vizcaya, se desarrolló antes del traslado de las aduanas, un tipo de industria de bienes de consumo.

No sabemos si en otras condiciones el desarrollo de tales hubiera sido diferente, pero es importante constatar su existencia aunque en términos relativos en el conjunto de la industria vizcaína su peso específico no alcanzó en ningún caso los niveles de la industria del hierro y sus derivados.

Sin embargo, estas industrias también contribuyeron a fortalecer la protoindustrialización vizcaína y a crear un clima, de modo que en el futuro las estructuras de la revolución industrial no fueran totalmente ajenos ni enfrentadas a los hábitos, comportamientos y moral del artesanado, nacido a su sombra y de los comerciantes metidos a industriales.

Entre éstas por su importancia descuella la industria del cuero.

4.4.3.1. *La industria del curtido*

Durante la segunda mitad del siglo XVIII, en el momento de su máximo esplendor, en Bilbao y sus cercanías trabajaban 25 fábricas de curtidos y tenerías. Sus productos llegaron a competir con los de Londres, los más afamados de Europa.

Los cueros procedían bien del País Vasco y Castilla o bien de América vía La Coruña. Pero con los recargos de derechos que comenzaron a establecerse

⁶⁴ GUIARD, T.: *Historia del Consulado...* p. 564.

en los puertos y principalmente el derecho de extranjería impuesto a partir de 1782 a los productos del Señorío introducidos en Castilla, esta industria comenzó a declinar. Sin embargo en 1795 todavía seguía siendo importante, entre las que destacaban⁶⁵:

- En Arrigorriaga (La Peña) la de Ricardo MARDENAT, Diego ROVAL y Manuel BARRENECHEA. También la de José Manuel de las RIBAS.
- En Bilbao la de Nicolás PORAN y Juan Bautista LEQUERICA.
- En Begoña, en los barrios de Atxuri, Iturribide y Uribarri se hallaban las de N. LEQUERICA y Vicente ZABALA, Ventura VITORIA y Antonio GABECA, Nicolás DURAN, Juan Bautista LEQUERICA, José OLAZABALAGA, ALVAREZ e hijo.
- En Asúa, la de Martín AMEZCARAY.
- En Erandio la de Juan Alejo AMEZCARAY.
- En Abando la pertenencia a la viuda de Juan SMITH.
- En Deusto, la de Pedro ARDANAZ.

En 1816⁶⁶ seguían funcionando en Bilbao y sus alrededores 11 fábricas de curtido, cuya producción de correjeles, «suelas capaces de trabajar», se estimaba en 264.000 libras, de las que 120.000 se consumían en el Señorío, 44.000 se exportaban a Guipúzcoa y Alava y 100.000 a Castilla y Santander. Fuera del Reino no se exportaba nada, dado que esta industria estaba muy protegida.

El curtido:

- 15.000 libras de vaquetas a piel de terneras.
- 14.000 becerras, becerrillos.
- 8.000 de cordevanes.
- 3.000 de zurradas, badarras.

Los correjeles pagan en su introducción en Castilla 12 mrs. libra castellana y otro tanto en su introducción a Madrid. Las baquetas, becerriles, cordovana, pagan 20 mrs. por libra y las badarras 45 1/3 mrs. por libra más un aumento del 6 % a su introducción en Madrid.

En 1828, la situación de esta industria se calificaba de «absoluta decadencia» ya que sus productos no podían introducirse en el mercado castellano a causa de los elevados derechos que se exigían en las aduanas interiores. No todas las fábricas habían cerrado. Este es el cuadro de las fábricas de curtido⁶⁷.

Inutilizadas una de Arrigorriaga, dos de Abando, una propiedad de GARAY y otra de José PUENTE, dos de Begoña una propiedad del Marqués de BARGAS y otra de Manuel BARRENECHEA. Una de Asúa y otra de Erandio parece que están paralizadas. Cada una de estas fábricas tenían un molino

⁶⁵ GUJARD, T.: *Historia del Consulado...* p. 564.

⁶⁶ AGSV. *Respuesta al Interrogatorio...* Archivo bajo, Diputación General, R. 188.

⁶⁷ AGSV. *Estado demostrativo 1828*, Archivo bajo, Diputación General R. 188.

y una mula excepto la de Bernabé MARIACA que poseía dos molinos. Los establecimientos que mayor productividad por obrero empleado obtenían eran la de Juan de GARAY (3.000 reales al año), Bernabé DIAZ DE MENDIVIL (1.000).

Entre los propietarios cabe observar que Manuel BARRENECHEA estuviera emparentado con el marqués de BARGAS, Fernando BARRENECHEA y con Francisco BARRENECHEA, industrial del cobre. Bernabé DIAZ DE MENDIVIL es importante propietario de montes y ferrerías del Señorío, y en algunas fábricas de Begaña y Erandio prosigue la tradición desde fines de siglo XVIII.

En la estadística que la Diputación General elaboró en 1832 por mandato del administrador de rentas del partido de Orduña⁶⁸, se repite la misma relación de fábricas, con una alteración. En la de 1828 la dirección de la fábrica de Francisco MARCAIDA aparece a cargo de su dueño mientras que en 1832 el director o arrendatario de la misma es Bernardo ZARATE. Ahora bien en esta última información de 1832, conocemos la procedencia de la materia prima, empleada en el proceso de producción: para correjales, cueros al pelo indio de América, Vizcaya y Hamburgo.

Para vaquetas y cordobanes, pieles de ternera y cabras del País. En el proceso de curtido se emplea grasa de Abruega, manteca de Vizcaya u Holanda, corteza de castaño, haya, roble de país, grasa de ballena, cal, cola y polvos negros del extranjero.

Además de las 14 que funcionaban, existían en 1828 otras 20 fábricas menores que curten vaquetas, becerros y cabras. En 1832, se estima que son 40 las fábricas grandes, pequeñas y medianas de curtidos.

En ambas fechas, se fija sin embargo la infrautilización de la capacidad productiva de los establecimientos de curtido. Desconocemos el capital invertido, pero teniendo en cuenta la capacidad productiva no parece que esta industria fuera del todo marginal como pudieran considerarse algunas otras. Los directores propietarios de las mismas, a pesar de la reducida dimensión de las mismas se hallaban introducidos en la dinámica de un establecimiento industrial.

Curiosamente en 1841, el siempre atento J. LUNA, en registrar cualquier tipo de riqueza, no menciona a la de curtidos, lo que nos obliga a pensar que su decadencia era extrema para cuando se trasladaron las aduanas, aunque de seguro que no desaparecieron, ya que en 1860 la relación de establecimientos fabriles de curtidos es bastante amplia⁶⁹.

En Bilbao, sigue la que está «a cargo» de Martín ARANA, que en 1828, estaba bajo su dirección. En este caso «a cargo» puede ser sinónimo de dirección.

Contribuye con 30 reales. En Abando hay 2, la de Ramón SOPELANA, con 90 reales, y Pantaleón ISLA (40 reales). Sigue siendo Begaña el municipio

⁶⁸ AGSV. Razón circunstancial de todas las fábricas... 1832. Archivo bajo, Diputación General R. 188.

⁶⁹ AGSV, Guerra de Africa R. 62.

con más curtideros, 6 concretamente, Mariano URRUTIA (80 reales), Juan Bautista DERMIT (100), Alejandro SMITH (100), Mariano ARQUEGUI (20), Pedro LANDIA (20), Martín DARRECHE (20). Los dos mayores siguen una tradición ininterrumpida desde 1828. En Durango, Juan Pedro LARRAGAN (30), Francisco MAZAGA (30), Joaquín GARAMENDI (30), José AZPEITIA (20), Patricio ABAITUA (20). En Balmaseda Juan DORÍASBERRO (30), León SEGURA (20), Félix ROLDARI (20), Jerónimo ARAMBURU (20). Los establecimientos de estas dos últimas localidades, responden a unas fábricas de muy pequeñas dimensiones y que atenderían probablemente la demanda de las comarcas circundantes.

Finalmente en 1871, según Arístides ARTIÑANO⁷⁰, trabajaban 7 fábricas de curtidos, que responderían a los establecimientos de mayor entidad, lo cual no significa que hubiesen disuelto la mayoría de las citadas en 1860.

2.4.2.4. *La industria textil*

Las zonas rurales de Vizcaya, mediante el cultivo de lino y su posterior proceso de elaboración se autoabastecían para cubrir sus necesidades. En todos los municipios vizcaínos existía este tipo de actividad protagonizada por mujeres.

Por otro lado, la importación de tejidos constituía una de las partidas típicas de retorno de los buques bilbaínos.

Sin embargo en los alrededores de Bilbao en la segunda mitad del XVIII se cita la existencia de 14 talleres de lienzos y tejidos. Y según una relación del estado de la industria del Señorío en 1787, había 21 telares de lino con 30 trabajadores, otros 21 de cintas de hilo y otros en total con 1943 operarios, telares de lana, paño, etc.⁷¹.

El industrial de curtidos y harinas ARDANAZ construyó en Erandio en 1792 una fábrica de tejidos, pero parece que no prosperó⁷².

En la citada relación de 1816, esta industria ni siquiera se halla nombrada, lo que nos da una idea de su débil implantación. Solamente en la casa de la Misericordia hay establecidos algunos telares, de toda clase de lienzos, para que los jóvenes puedan aprender y habilitarse como oficiales tejedores.

En la relación de 1828, se cita la existencia de telares en Orduña, Durango y en el resto de los pueblos de Vizcaya, que producen lienzos caseros, mantelería y toallas elaboradas con hilo del País, es decir de lino. En Bilbao, Durango y Orduña se producen sombreros ordinarios con lana del País, para consumo propio. En el barrio de Atxuri de Bilbao se ubicaba una fábrica «de guatas de algodón y lienzo» para vestidos de mujeres, propiedad de Angel FERNANDEZ⁷³.

⁷⁰ A.A.: *Op. cit.*, p. 44.

⁷¹ GUIARD, T.: *Historia del Consulado*, p. 562.

⁷² GUIARD, T.: *Historia de la Villa de Bilbao*.

⁷³ *Guía del Ministerio...*, p. 644.

Después del traslado de las aduanas, parece que esta industria tomó nuevo impulso y en el Pontón, ocupando el espacio de los antiguos molinos harineros, se estableció una fábrica de tejidos de lienzo y una de tejidos de algodón, probablemente en el mismo edificio, que «tiene 60 telares con preciosa maquinaria» y en el piso de abajo un molino para trigo⁷⁴. Esta fábrica funcionaba al menos desde 1844. El 18 de octubre de 1874 fue incendiada por los batallones carlistas de Gorordo y Durango, después de que destruyeran toda la maquinaria de las fábricas de tejidos y harinas situadas en Miraflores y Pontón⁷⁵. Por esta época sostenía, según el administrador de la misma, a más de 100 familias, por lo que estimamos que había alcanzado un desarrollo importante.

El propietario de la misma en 1874 era Eduardo COSTE VILDOSOLA, comerciante de Bilbao, presidente en 1866 de la Junta de Agricultura, industria y comercio. Pero en la relación de 1860, se cita una «fábrica de lencería y harinas», «a cargo de» Máximo AGUIRRE y que debía contribuir con 1.170 reales. Este dato nos sugiere que era un establecimiento fabril de los más grandes de Vizcaya. Posiblemente se trate de la misma fábrica, vendida con posterioridad por Máximo AGUIRRE uno de los mayores «capitalistas» de Bilbao, a Eduardo COSTE VILDOSOLA.

En 1860 en Begoña además de esta fábrica se enumeran las siguientes: una fábrica de tejidos de Prudencio SOPELANA (40 reales) y unos telares de HERRAN (20 reales).

En Bilbao una fábrica de lienzos de Hilario GONZALEZ y Compañía (60 reales) y telares de Epifanio LOPEZ DEL VALLE (40 reales) y José INCHAUSTI (20 reales). En Abando, se hallaban la de Pedro CARRASCO (40 reales), Rafael BILBAO (20 reales) y Pablo DIEZ (20 reales).

Aparte de las citadas, J. E. DELMAS en su guía menciona unas fábricas de lienzos «muy reputadas» en Orduña⁷⁶. Era conocida también la fábrica de tejidos⁷⁷ de Orozko y que al menos hacia 1885 era propiedad de BAQUERIZA y Cía.⁷⁸

A. ARTIÑANO, en su mencionada relación, confirma la existencia de 6 fábricas de tejidos.

En definitiva, frente al desarrollo guipuzcoano de la industria textil de hilado y algodón, la vizcaína resulta muy modesta, prácticamente limitada como tal fábrica, en la acepción moderna al establecimiento del El Pontón.

Los trabajadores de este sector, estrechamente vinculado al artesanado tradicional, protagonizaron en 1871 la huelga y conflictividad más duradera, fiel exponente de la conciencia y solidaridad existente en el sector.

⁷⁴ MADOZ, P.: *Diccionario...* 1846 T. IV, p. 326 y p. 110, artículos. Bilbao y Begoña, respectivamente.

⁷⁵ AGSV, Expedientes R. 34 leg. 4 n.º 6.

⁷⁶ DELMAS, J. E.: *Guía histórico-descriptiva del viajero en el Señorío de Vizcaya en 1864*. Bilbao 1944², p. 211.

⁷⁷ *Ibidem*, p.

⁷⁸ AZCARRAGA, Manuel: *Historia de Vizcaya general de todo el Señorío y particular de cada una de las Antiguas Villas, Ciudad, Concejos y Valles desde su fundación hasta el año 1885. Escrita hasta el año 1787 por D. Juan Ramón Irujo y Zabala y ampliada hasta nuestros días*. Bilbao 1885, p. 521.

2.4.2.5. *La industria harinera*

Bilbao se había convertido en el puerto que vehiculizaba las relaciones comerciales entre la meseta castellana y la cuenca alta del Valle de Ebro por un lado, y el norte europeo.

A medida que avanzaba el siglo XVIII, la producción triguera castellana se incrementó de manera que en el siglo XIX, como ya hemos escrito en el apartado agrícola, se convertirá en una región exportadora de trigos.

Dos eran los puertos que luchaban por el monopolio de su comercio: Santander y Bilbao.

La modernización de la infraestructura viaria no perseguía otro fin que la canalización de los trigos del Duero, en un momento en el que el tráfico en lomo tocaba a su fin. Ya en 1820, NOVIA DE SALCEDO cuando proponía la urgencia de la construcción del camino real de Balmaseda justificaba su ejecución en la necesidad que tenía Bilbao de absorber los trigos de Tierra de Campos⁷⁹.

En 1778, Pedro ARDANAZ, industrial de tejidos y de curtidos, es nombrado como uno de los mayores fabricantes de harina en competencia con Juan Antonio GANA y Cia⁸⁰.

En 1828, en el Pontón jurisdicción de Begoña, se hallaba ubicada una fábrica de pan de toda clase y galletas, propiedad de la villa de Bilbao cuya dirección la ostentaba una junta particular presidida por el alcalde. El agua del río generaba la energía necesaria para mover los dos cilindros y dos aventadores tornos cedazos. Trabajaban 50 hombres y mujeres, produciendo al año un millón quinientas mil libras de pan.

El trigo procedía de las Castillas, y en 1832 el precio oscilaba en 16 mrs. y 32 la libra de pan. En resumen su estado era calificado de próspero.

Otra de las fábricas de pan se ubicaba en Portugalete, propiedad de Guillermo UHAGON y dirigido por Blas LEJARCEGUI: la maquinaria utilizada es la común a una panadería y trabajan de 8 a 10 mujeres, producen al día 500 a 700 libras de pan. En 1832 la producción de 219.999 libras de pan.

En Bermeo se citan otras tres panaderías con 11 trabajadores y pertenecientes a varios particulares. Producen al día 2.500 libras de pan y se hallan en decadencia. En 1832 la producción anual asciende a 292.000 libras.

En la relación de 1832 además de las citadas, aparece nombrada la fábrica de Francisco BERGE en Bilbao que será otra de las grandes fábricas de harinas y derivados, como pan y galletas. Trabajan 23 y a veces hasta 50.

Los trigos procedían de Castilla, Guipúzcoa y el precio del pan era fijado por el Ayuntamiento. La producción se estimaba en 912.500 libras.

Evidentemente en el resto de las villas también se hallarían otras panaderías pero de menor importancia. En el campo cada caserío por lo general disponía de su horno propio.

⁷⁹ Archivo Novia de Salcedo. Rafael Mieza.

⁸⁰ GUIARD, T.: *Historia del Consulado*, p. 562.

Durante la guerra carlista fue incendiado el edificio perteneciente a la villa de Bilbao. No obstante, después de la guerra, en Begoña y en el mismo lugar se hallaban ubicados 2 molinos harineros.

Una de ellas la de «Pozo-hondo» reúne todas las mejoras y adelantos hechos en las de igual clase del extranjero⁸¹. Tiene 6 piedras horizontales y es capaz de producir 300 fanegas diarias, propiedad presumiblemente de los BERGE, con una inversión de 40.000 duros⁸².

En el partido judicial de Durango se contabilizan 168 molinos harineros, en el partido judicial de Markina 85, en el de Gernika 146. En Balmaseda había varios molinos y uno de ellos de 5 piedras equiparable a una fábrica⁸³.

Hacia 1860, en Bilbao seguía la panadería bajo la razón social de Hijos de Antolín BERGE, que debía contribuir con 100 reales.

En Abando, otra de José Antonio ECHEVARRIA, contribuyente con la misma cantidad. En Begoña una de harinas junto con «lencería» que debía contribuir con 1.170 reales y una panadería de Félix UNAMUNO, con una contribución también de 100 reales.

En Galdakano una «fábrica de harinas» a cargo de Señores GAMBOA y GARCIA (640 reales), en Balmaseda, Agustín EGUIA (200 reales), E. DELMAS, en su guía cita dos fábricas de harinas⁸⁴, y en Arrigorriaga una a cargo de Eugenio AGUIRRE (500 reales) y otra de José BALCISCUETA (320 reales).

Estos dos últimos fabricantes de harinas en abril de 1853, fundaron una sociedad cuyo capital social era de 400.000 reales, 200.000 por cada parte «para la compra de grano, elaboración y venta de harinas»⁸⁵.

Esta sociedad se disolvió justamente a los dos años de su constitución y de común acuerdo realizaron la partición de bienes.

La Sociedad, en esta fecha, poseía un capital de 680.123 reales.

Este capital se hallaba desglosado de la siguiente manera:

— Existencia en caja	299.187 reales
— Trigo y salvado existente en la fábrica a 4 1/2 reales ...	64.386 reales

Expedición por realizar: Importe de 4.040 q. de harina, enviada por su cuenta y riesgo, en el buque español «Leopoldino» con destino a Vigo a la consignación de Francisco TAPIA e hijo mayor.

Letras en cartera: Pagarés a tres meses de su fecha:

⁸¹ MADOZ, P.: *Diccionario*. P. T. IV. Madrid 1846, p. 110 y 326.

⁸² MADOZ, P.: *Diccionario*... T. IV, 1846, p. 320.

⁸³ MADOZ, P.: *Diccionario*. T. VIV Madrid 1847, p. 427.

T. VI Madrid 1848, p. 244.

T. IX Madrid 1847, p. 67.

T. XV Madrid 1849, p. 464.

⁸⁴ DELMAS, E.: *Op. cit.*, p. 320.

⁸⁵ Archivo Histórico Provincial. Isidoro Ingunza, 19 abril 1855, n.º 5798.

— n.º 909 Antonio ZARAUZ.	42.591
— n.º 910 Antonio ZARAUZ.	42.591
— n.º Manuel BERGE.	20.576
— n.º Manuel BERGE.	20.576
TOTAL	126.335

Deudores por cuenta:

— Había 24 deudores de pequeñas cantidades excepto Eusebio GUARDA (40.567 reales) y José CAMIÑA (30.246 reales), es decir en TOTAL, 112.730 reales.

En síntesis la Sociedad arrojaba un beneficio neto de 280.123 reales según esta liquidación, que fue repartida a partes iguales, con lo que en dos años habían alcanzado un interés de 70 % sobre el capital invertido.

Parece que en adelante, cada industrial siguió su camino de forma autónoma en sus propias fábricas, situadas en Arrigorriaga.

Se puede observar que en la relación de 1860, la ubicación de la fábrica de harinas se encuentra en el eje Orduña-Bilbao, por la existencia del camino real desde antiguo. A partir de 1861 se beneficiarían de la entrada en funcionamiento del ferrocarril.

El otro eje harinero se formó en la cuenca del Cadagua, Balmaseda-Bilbao. DELMAS, en su guía, cita la existencia de más de 103 molinos para moler 40 a 50.000 fanegas de trigo al año, y el pan elaborado se vendía en Bilbao⁸⁶.

La industria harinera del País Vasco ocupaba, en 1861, un lugar importante en el conjunto del Estado, según cifras de GIMENEZ GUITED⁸⁷.

	Molinos	Fábricas de harinas movidas por vapor o agua	Piedras	Capital que representa
País Vasco	1.024	9	1.211	12.240.000
	Operarios	Producción en quintales	Su valor r.s.u.n.	
País Vasco	1.409	3.269.700	163.485.000	

Santander era la provincia con más fábricas de harinas movidas por vapor y agua, 17 concretamente y Valladolid la provincia que más capital invertido tenía en esta industria 36.560.000, Valencia el que más operarios empleaba 1.988, siendo León que no poseía fábrica moderna alguna, sino 1.695 molinos, la provincia que mayor producción en quintales obtenía 4.511.250 y su valor ascendía a 225.562.500 reales.

⁸⁶ DELMAS, E.: *Op. cit.*, 525.

⁸⁷ GIMENEZ GUITED, F.: *Guía fabril e industrial de España. Publicada con el apoyo y autorización del Gobierno de S. M.* Barcelona (Imp. Luis Tasso) 1862, p. 267.

A la luz de estas magnitudes la industria harinera vasca representaba un importante número de molinos y fábricas y una valor final que la situaba detrás de León y Valladolid (184.000.000 reales) en tercer lugar, en el conjunto del Estado, lo que nos indica que esta industria a mediados de siglo XIX tenía un peso específico de primer orden.

Concretamente en Vizcaya la industria harinera como hemos visto se había renovado y representaba una actividad industrial como comercial de primer orden, aunque probablemente fueran Navarra y Alava las de mayor peso específico.

Las cifras generales del Estado eran como siguen:

Molinos	Fábricas	Piedras	Capital	Operarios
12.752	170	16.625	362.381.672	22.107
Producción	Valor			
43.118.520	2.171.986.000			

En Vizcaya en 1871 eran 13 las fábricas de harinas contabilizadas por Arístides ARTIÑANO⁸⁸ y en la relación de AZCARRAGA publicada en 1885⁸⁹ las fábricas harineras siguen funcionando en Begoña, en Arrigorriaga calificadas como «grandes fábricas por la molienda» beneficiadas por el ferrocarril, propiedad una de los Señores de AGUIRRE y otra de Juan Cruz ARTIACH.

En Galdakao, barrio de Zuazo se encontraba otra fábrica de harinas «del acaudalado comerciante» Romualdo GARCIA. Este comerciante, oriundo de Olite (Navarra) comerciante al por mayor, fundó en 1877, la fábrica de hierros al carbón vegetal, con hornos de afinería y pudelaje de San Pedro en Elgoibar⁹⁰.

La de Orozko, propiedad de Gregorio BRINGAS, seguía siendo de las más importantes. En Abando dos, de las consideradas secundarias en el conjunto del cuadro industrial. Asimismo 6 fábricas de harina se nombran en Durango y 2 en Balmaseda, propiedad una del Sr. TORRE arrendada a Aquilino MARTINEZ y otra de MENCHACA TORRE arrendada a Juan José EGUREN.

Además, funcionan 9 molinos. En resumen, que la industria harinera mostraba un gran empuje en el momento del despegue industrial.

2.4.2.6. La industria del papel

Al menos desde que en 1779 Fausto Antonio ARRIAGA fundó una fábrica de papel en Berriz, comenzó a conocerse su fabricación en Vizcaya. Mas tar-

⁸⁸ A. A.: *Op. cit.*, p. 44.

⁸⁹ AZCARRAGA, M.: *Op. cit.*, p. 360 y 521.

⁹⁰ *Album gráfico descriptivo del País Vascongado*. Guipúzcoa 1914-15, p. 62.

de, en 1823, Simón Joaquín ARRIAGA, probablemente descendiente de aquél, construyó una fábrica de papel en el barrio de La Peña, jurisdicción de Abando⁹¹. Producía distintos tipos de papel, papel blanco, de trapo y paja; de calidad inferior y superior, hasta vitelas para litografía, dibujo calcante, papeles de colores y jaspeados, cartones lustrados superiores para fábricas de paños, de calidad regular como papel y cartones de paja blanco. Y naipes de cartón finísimo.

Simón Joaquín ARRIAGA se consideraba como el primer introductor y perfeccionador de papel y cartón de paja en la monarquía española.

Trabajan en ella 21 «obreros», 26 «chicas» y 21 «ancianas» «no incluidos los recolectores de trapos» siendo su director el mismo ARRIAGA. La maquinaria que usan está compuesta de cilindros, máquinas de lustrear y perfeccionar el papel, prensas y posee el secreto de encolar el papel a la tina.

La energía motriz utilizada es la hidráulica excepto en las prensas y en general la fábrica está considerada como montada «a la moderna».

Anualmente producía 8.000 «resmas» de papel (según la guía del Ministerio de 10 a 12.000), 600 arrobas de cartón, 200 gruesos de naipe. Para dicha producción utilizaba variadas materias primas.

He aquí la lista que en el documento original que reproducimos al final viene acompañada con expresión del precio: fink, tela metálica, almidón, azul de prusia y berlin, carmin, cromo, sombra de Venecia, polvos negros, goma arábiga, pinceles y otras simples para la composición del blanqueo.

Procedentes del Reino: trapos, paja de centeno, carnazas, jabón, aceite, carbón, leña, hilo de bala, sayales de lana, tela de cerda, bronce, hierro, cobre, moldes para papel, cartones, naipes, harina, cebada y cal.

La capacidad productiva del establecimiento se encontraba por encima del doble de lo que producía y no progresó todo lo que hubiera deseado, debido a los derechos que debían pagar sus productos a la hora de introducirlos en las provincias del interior⁹².

Aunque no se cite en estas relaciones, hacia 1830 en una parte de la ferrería-molino de Etxebarri propiedad de G. LEZAMA LEGUIZAMON, Francisco CHAPUI «habitante de la anteiglesia de San Vicente de Abando» acondicionó el molino como «fábrica de papel de estraza». Mandó hacer tres ruedas, un cilindro y prensas.

Francisco CHAPUI en 1832 se hallaba en la cárcel del Señorío por haber robado en el molino de LEGUIZAMON y su esposa Eusebia MARCOARTU vendió toda la maquinaria de la fábrica, incluyendo canales de madera que no le pertenecían, por alrededor de 3.000 reales a Guillermo ARTIGAS, con el fin de saldar las deudas que había contraído Francisco CHAPUI o CHAPUIT.

⁹¹ GONZALEZ ECHEGARAY, C.: «Primeras fábricas de papel en Vizcaya». *III Semana Internacional de Antropología Vasca*, Bilbao 1976, T. I, p. 277.

⁹² AGSV, Estado demostrativo... 1828.

En el documento encontramos un inventario completo de este tipo de molino, denominado «molino trapero» para la producción de papel⁹³. Existían además dos fábricas de papel de estraza, una propiedad de Pedro BERGE, en La Peña, y otra de Bernardo LANTO, en Bilbao La Vieja.

Después de la guerra carlista, se importaron las máquinas de papel continuo en la Península, siendo la fábrica de «La Esperanza», de Tolosa, la primera que las instaló comenzando su funcionamiento el 15 de junio de 1842⁹⁴.

Sin embargo, en 1850, en el País Vasco se contabilizaban 5 máquinas de papel continuo, de un total de 22 en el Estado⁹⁵, siendo Cataluña la que más establecimientos papeleros de este sistema poseía.

Por lo tanto en un período de 6 años, el impulso de la industria papelera fue notorio aunque parece que en Vizcaya apenas obtuvieron reflejo alguno.

En 1846, seguía funcionando la fábrica de La Peña, calificada como «montada a la antigua», con una producción de 6 a 7.000 resmas anuales⁹⁶.

En la relación de 1860 sólo aparece una fábrica de papel en Abando que bien pudiera tratarse de la tradicional, ya que en 1855, se cita la fábrica de La Peña, como antigua⁹⁷. En 1860 se hallaba a su cargo J. LARRONDO y debía contribuir con 200 reales; además se nombra otra pequeña en Arrigorriaga de FERRES (60 reales).

La industria papelera del País Vasco en relación con la del Estado arrojaba las siguientes cifras en 1860⁹⁸.

	Papel continuo. Cilindros	Papel fite o medio fite para escribir o imprimir. Tinas	Papel común blanco o de color para embalar. Tinas	Papel estraza. Tinas
PAIS VASCO	10	18	13	10
ESTADO	56	329	210	160

	Fab. de pintar o teñir papel	Capital que representa	Producción todas clases libras
PAIS VASCO		12.921.500	4.729.000
ESTADO	14	97.807.300	36.579.000

⁹³ ADV.: Corregimiento legajo 380, n.º 19.

⁹⁴ *Album gráfico descriptivo*, p. 88.

⁹⁵ CANTI, Santiago, BARON DE LAJOYOSA: *A las cortes*. Madrid (Imprenta Aguado) 1856, p. 4.

⁹⁶ MADOZ, P.: *Diccionario*, T. I. 1846, p. 326.

⁹⁷ AZCARRAGA: *Op. cit.*

⁹⁸ GIMENEZ GUITED, F.: *Op. cit.*, p. 213.

	Número de operarios				Su valor
	Hombres	Mujeres	Niños	Total	
PAIS VASCO	229	251	170	650	9.458.000
ESTADO	2.937	1.767	1.120	5.824	74.833.000

Las tres provincias que mayores inversiones tenían en esta industria eran Girona, Barcelona, Alicante, siendo la más adelantada la de Girona. A continuación se hallaban las del País Vasco. En cuanto mano de obra, las de Barcelona empleaban a 1.215; las de Alicante, a 1.024 trabajadores; Málaga, 682 y País Vasco, 650.

De todos modos es Madrid la que representa el más alto coeficiente de inversión por obrero empleado, seguido de Girona y el País Vasco. El número de cilindros para fabricación de papel continuo se distribuía del siguiente modo: 24 Girona, 18 Madrid, 10 País Vasco, 2 Málaga y 2 Tarragona. De entre éstas, Tarragona y Girona alcanzan los coeficientes de mayor productividad por trabajador y, en cuanto a la producción bruta, el País Vasco, Barcelona, Girona y Tarragona superaban el límite de los cuatro millones de libras.

En definitiva, el País Vasco se encontraba entre las zonas importantes de la industria papelera; entre las provincias vacas era Guipúzcoa en donde se encontraba más arraigada con diferencia ostensible respecto a los otros.

2.4.2.7. *La industria del mueble*

En Bilbao hacia 1832 se trabajaba con gran gusto y perfección toda clase de muebles de caoba y demás madera. Asimismo, en concha y marfil⁹⁹.

Con vistas a este sector mueblero, una de las dependencias de la fábrica fue transformada y Celestino MAZARREDO instaló en ella una máquina introducida de Francia para cortar chapas de caoba y otras maderas finas de diferente grosor, con plena capacidad para cubrir la demanda del Reino. Las ruedas eran movidas por agua, pero podían moverse a brazo, siendo necesario un hombre. C. MAZARREDO había conseguido del Rey un polémico privilegio exclusivo para su fabricación durante cinco años.

En Abando, Domingo BORDA, natural de Bilbao, poseía dos máquinas de serrar toda clase de maderas, construidas por él mismo con materias propias del País Vasco. Era, por otro lado, propietario de una fábrica de fundición dedicada a la producción de puntas de París.

Esta máquina se componía de una rueda, muy grande movida por el agua que accionaba otras más pequeñas y 5 sierras que funcionaban al mismo tiempo. Podían surtir a todo el Señorío e incluso exportar al Reino. Además del director que era el mismo BORDA, empleaban un hombre en cada fábrica.

⁹⁹ AGSV, Razón circunstancial... 1832.

En 1832, una de ellas empleaba dos hombres.

Estas maderas encuentran dificultades para su introducción en el reino por el recargo que sufren en las aduanas, de modo que sólo pueden trabajar una parte del año. En la documentación que reproducimos en los anexos se pueden ver los precios de los diferentes tipos de madera. La madera procede del País, América y Europa.

Este tipo de talleres no aparecen mencionados en posteriores relaciones, aunque hacia 1870, sabemos que existía una federación de trabajadores de la madera, vinculada a la primera internacional.

2.4.2.8. *Las industrias agroalimentarias y pesqueras*

En una época en la que la mayoría de la población se hallaba vinculada al campo, no era fácil el desarrollo de este tipo de industria, que precisa de un movimiento de concentración de población urbana. Pero por otro lado, dado que Bilbao era puerto comercial, el abastecimiento de los buques resultaba una necesidad que había que cubrir con las conservas alimenticias.

Parece que antes de la década de los 40, no revistieron importancia alguna este tipo de fábricas conserveras. Pero entre 1840-1860, se desarrolló en Bilbao una importante industria de conservas alimenticias.

El fabricante principal era Lorenzo Hipólito BARROETA, propietario de la fábrica *La Begoñesa*, que hacía conservas de tomate, pimientos, espárragos, guisantes, a tenor de lo que presentó en la exposición agrícola de 1856 en Madrid, en las que fueron premiadas sus conservas con la medalla de plata.

La materia prima procedía de las vegas de Nervión en Deusto y Barakaldo.

En 1860, esta fábrica debía contribuir con 180 reales, por lo tanto se hallaba en el grupo de las grandes. Los productos del conservero EUBA e hijos también resultaron premiados.

Pero existían otras, y algunas de ellas muy importantes en 1860, pues cada una de ellas debía contribuir con 220 reales. Nos estamos refiriendo a la fábrica de Francisco ORROÑO, fundada en 1850 con 400.000 reales, dedicada a las conservas de legumbres y pescado fresco para lo que utilizaba hojalata, plomo, estaño, carbón y aceite. En 1861 empleaba 8 hombres, 41 mujeres y 6 chicos.

Nicolás Justo GALINDEZ poseía otra similar fundada en 1853 con un capital de 240.000 reales. En su elaboración utiliza las mismas materias primas, más la producción de conservas de carne. Emplea 6 hombres, 30 mujeres y 3 niños¹⁰⁰.

Al margen de éstos un comerciante de Bilbao, José Pedro ECHEBERRIA poseía en 1852 otra fábrica de conservas alimenticias en Deusto, y solicitaba del Señorío, la anulación del arbitrio señorial sobre el aceite que importaba de Francia, según el fabricante los más idóneos para las conservas, ya que, por otro lado, debía pagar el arancel impuesto por la Hacienda del Reino.

¹⁰⁰ BASAS, M.: *Aspectos de la vida económica de Bilbao 1861-1866*. Bilbao 1967, p. 31.

Las conservas se destinaban a Cuba y al este de América, así como para surtir a los provisionistas de los barcos. Parece que la solicitud formulada no tuvo respuesta afirmativa ya que en 1855 la viuda de ECHEBERRIA reitera su petición. Pero el 22 de enero de 1859 ante la demanda de Lorenzo Hipólito BARROETA, la Diputación acordó que los aceites utilizados para la fabricación de conservas en latas, sólo devengasen la tercera parte de los arbitrios señoriales.

Por esta época, según Víctor Luis GAMINDE, administrador general de arbitrios y peajes del Señorío, existían en Bilbao y sus cercanías cuatro fábricas, conceptuadas como tales, en tanto empleaban mano de obra asalariada: la de Lorenzo Hipólito BARROETA, las de GALINDEZ, ORROÑO y ARREGUI.

Desde 1859 hasta 1862, no aumentó el número de fábricas, pero sí quizá el número de conserveros autónomos, que deseaban también beneficiarse de las ventajas de los fabricantes.

Víctor Luis GAMINDE observa el evidente riesgo que corría la administración de arbitrios de verse defraudada, por lo que solicita de la Diputación una definición del concepto de fábrica y que al mismo tiempo la nueva conservera debía previamente notificar a la Diputación su existencia para que pudiera verificarse su realidad¹⁰¹. En definitiva, en la década de los 50 y 60, las conservas alimenticias de Bilbao, eran estimadas de entre las mejores de la Península y comparables a las existentes en Europa.

En 1871, Aristides ARTIÑANO fija en 16 el número de fábricas de conservas alimenticias.

La apertura del ferrocarril Tudela-Bilbao facilitó el acceso a la producción hortícola riojana y de la Ribera navarra y, al mismo tiempo, la competencia de la industria agroalimentaria navarra de gran pujanza en Tudela y comarcas limítrofes.

En la costa vizcaína durante el siglo XIX progresaría la industria conservera de pescado. En 1832, no parece que todavía se hallase muy extendida, pues en Bermeo sólo se hace constar una casa de escabechería para la conserva de besugo y atún.

Esta escabechería era «de la cofradía de navegantes» y se arrendaba anualmente. En la temporada de pescado trabajan 10 hombres y 20 mujeres. Los artículos que se emplean son: aceite que procede de Aragón y Navarra y un poco de Andalucía, vinagre de Valladolid, sal de Cádiz y duelas (tablas abombadas de un tonel) de Guipúzcoa.

Los barriles son de los calificados de dos arrobas y contienen 41 (no sabemos a ciencia cierta si se trata de arrobas o libras) y cuestan 46 reales el de besugo y 34 a 30 el de atún hacia 1832¹⁰².

¹⁰¹ AGSV, Archivo bajo, administración económica, sin catalogar.

¹⁰² AGSV, Razón circunstancial, 1832.

Por estos años y según datos referidos a toda la costa vizcaína, se conservaron en escabeche, 16.000 arrobas de besugo (184 Tn.), de 60.000 pescadas (690 Tn.).

De atún, de las 12.000 arrobas pescadas al año, 1/4 se vende al fresco, otro cuarto se escabechea y la mitad se usa para carnada de besugo. Los años de abundancia se envían alrededor de 1.000 arrobas a Barcelona. 8.000 arrobas de merluza (92 Tn.) se vendían al fresco porque se desconocía el modo de conservarlos en salazón¹⁰³.

En 1771, por iniciativa de la Sociedad Vascongada de Amigos del País se creó la Compañía de pesca en las costas del mar Cantábrico¹⁰⁴ para conservar la merluza salándola al modo que lo hacía en Holanda.

El consulado de Bilbao impulsó la iniciativa adquiriendo acciones de la compañía. La empresa fracasó por defecto en la manufactura. En 1842 se publicó un artículo en el que se proponía de nuevo el resurgimiento de este proyecto, valiéndose de los conocimientos que poseían los noruegos e ingleses¹⁰⁵.

Además de la merluza en 1832 se vendieron 400 lijas para la producción de grasa con destino al alumbrado. Cada una produce 4 libras de grasa.

Dos millones de sardinas, cuya cuarta parte se reserva para la carnada. Sin embargo en el capítulo de observaciones se detalla que la carnada se traía de Galicia. Estas cifras resultan en todo caso aproximativas a la media común de los referidos años.

	Besugo (arrobas)	%	Atún (arrobas)	%	Sardina (reales)	Anchoa (arrobas)
Bermeo.....	5.000	20	1.500	37	16.000	
Mundaka.....	1.500	16	1.000	66		
Elantxobe.....	1.500	37	1.000	66		
Ea.....	1.000	20	500	62		
Lekeitio.....	2.500	19	1.200	36		
Ondárroa.....	4.000	23	2.000	36		8.000
TOTAL.....	15.000	21	7.200	43	16.000	8.000
TOTAL.....	72.000		16.600		131.000	5.900
(pesc. fresco)					merluza	arrobas

¹⁰³ *Ibidem.*

¹⁰⁴ GUIARD, T.: *Historia del Consulado...*, p. 564.

¹⁰⁵ *El Vizcaíno originario*, n.º 123, 23 de julio de 1842.

«Como en Vizcaya se pesca con abunda merluza o sea bacalao, particularmente en los puertos de Bermeo, Mundaka, Elantxobe, no dudamos que estableciendo en ellos almacenes para su salazón, y beneficio, e lograría crear una riqueza que hoy no existe para cuya habilitación podía valerse de los conocimientos de algunos de los muchos noruegueses e ingleses que vienen anualmente a este país».

En la década 1840-1850 parece que la industria conservera recibió un impulso importante, siendo 18 las fábricas de conservas ya sean en salazón o escabeche.

Estaban distribuidas de la siguiente manera: 2 en Santurtzi, 1 en Portugalete, 6 Bermeo, 2 en Mundaka, 2 en Elantxobe, 3 en Lekeitio y 2 en Ondárroa.

Como ya hemos señalado desarrollo fabril no estuvo exento de impedimentos de parte de las cofradías. Exponemos en el cuadro adjunto, el pescado que se conservaba en escabeche hacia 1849. El 21,5 % de las capturas de besugo eran destinadas a escabeche y el 43,3 % de las de atún. Los porcentajes de la tabla indican la relación entre pescado capturado y escabecheado¹⁰⁶.

Bermeo y Ondárroa son los dos centros conserveros más importantes de Vizcaya, en términos absolutos e incluso en relación con la pesca capturada, junto con Elantxobe¹⁰⁷.

La primera fábrica conservera, independiente del control de la cofradía se constituyó en Bermeo en 1841.

En el intervalo de catorce años se creó un sólido sector conservero de pescado. De este modo, en 1854 son 24 los «escabecheros de pescado fresco» que dirigen una solicitud a las Juntas Generales con el fin de obtener la exención de los arbitros señoriales que se exigen por su introducción en Vizcaya, sobre la sal (8 reales en fanega) el aceite (4 reales en arroba) y vinagre (4 en cántaro).

Se quejaban los conserveros de que además de dichos impuestos sus productos son recargados en las provincias del interior, bien con el derecho llamado de puertos, o de consumo, alcabalas, provinciales y municipales.

Por el contrario, las conservas de Castro y Laredo no pagan derecho alguno sobre la sal, el aceite y vinagre y los de Guipúzcoa sólo tienen gravada la sal. En consecuencia, las conservas vizcaínas corrían el peligro de marginación de los mercados interiores por las de provincias limítrofes.

La rebaja sobre el aceite, dictada en 1859, a la que hemos aludido, probablemente se haría extensiva también a estas fábricas de conservas.

El sector pesquero, frente al resto de industrias agroalimentarias con un margen inferior de beneficios, quizá supo resistir ante adversas condiciones. El capital fijo que exigía una escabechería no parece que fuera muy elevado, pues debía constar de una lonja, colgaderos, hornos, calderas, barriles y un capital circulante para la compra de aceites, sales, vinagres y pago de jornales.

Hacia 1860, estas fábricas no sólo envasaban las conservas en barriles, sino que comenzaron a utilizar latas.

¹⁰⁶ MADOZ, P.: *Diccionario...* T. XVI, 1850, p. 380.

¹⁰⁷ ARRIZABALAGA, F.: *Aproximación al sector pesquero vizcaíno en el siglo XIX*. T. II. (tesis de licenciatura defendida en Deusto 1974, p. 294). Sin embargo, según ARRIZABALAGA, el puerto que más pescado elaborada era Lekeitio, debido a que Bermeo se hallaba excelentemente comunicado hacia el mercado bilbaíno, así como hacia Durango lo cual le permitía extraer en fresco el pescado. Pero esta afirmación no se corresponde con los datos que hemos ofrecido. Será en el próximo decenio cuando, en términos relativos, Lekeitio se convierta en el primer puerto conservero.

El estado de las fábricas de salazón y escabecherías en los puertos vizcaínos, hacia 1861 era como sigue¹⁰⁸.

Ondárroa

No hay más fábrica de salazón que la escabechería de gremio o cofradía de pescadores. El pescado mayor, como el atún y el besugo se fríe y el menor como la sardina y la anchoa se sala en las bodegas.

En un quinquenio se calcula que se hacían unas conservas de 9.000 arrobas de atún y besugo (103,5 Tn.) y 9.100 arrobas de anchoa y sardina. Por cada quintal de pescado se empleaban 3 cuartillos de sal (es decir, por cada 1/6 Kg. más o menos unos 9 Kg. de sal).

El quintal de atún costaba 40 reales y 52 reales de besugo y el de sardina y anchoa 32. En esta industria trabajan exclusivamente mujeres y no se emplea máquina alguna.

Mundaka

Hay dos fábricas de salazón, si bien en una de ellas no funciona desde hace 50 años. Anualmente se salan 175 (8 Tn.) quintales de besugo y bonito para escabeche. En escabeche el coste de bonito es de 36 reales y 60 el de besugo. Para cada quintal de pescado (46 Kg.) se utilizarán 8 celemines de sal (unos 12 Kg.).

Toda la labor de limpieza de pescado y salazón se hace a mano, y el frito del pescado en calderas. Trabajan mujeres y 3 hombres en la mitad de los días del año.

Lekeitio

Se especifica la inexistencia de fábricas de salazón al estilo de las gallegas. Por el contrario hay 4 escabecherías que fríen anualmente 22.000 arrobas de pescado (253 Tn.).

Algunos años se prensan 50 quintales de sardinas y 4.000 quintales (184 Tn.) de atún y anchoa para cebo o carnada. Al interior se envían 5.000 quintales de anchoa y sardina, con un poco de sal para su conservación. El quintal de pesca frita o salada cuesta alrededor de 40 reales y en total se consumen 2.500 fanegas de sal. En estos años de 1860, en términos relativos, se convirtió en el puerto que más pescado elaboraba, probablemente por la limitación de sus comunicaciones.

¹⁰⁸ AGSV, Pesca Registro 3 leg. 1.

Elantxobe

Sólo hay una escabechería propiedad de la cofradía, en la que se han salado para freír 748 quintales de atún, 722 arrobas de besugo. El precio del atún resulta 50 reales y del besugo a 56 reales el quintal. Por quintal de pescado para el salazón se emplea 15 libras de sal, 7 Kg. Sólo trabajan mujeres.

Natxitua

Existe una fábrica de salazón en la que anualmente se salan de 700 a 800 arrobas de pescado, costando entre 36 a 40 reales el quintal. Sólo trabajan las mujeres.

Bermeo

No hay fábrica de salazón, salándose solamente lo destinado a escabeche. Hay 7 escabecherías, en las que se frien 8.858 quintales de pescado (407,4 Tn.) que se venden a 70 r. el quintal. Cada quintal necesita 1 celemin de sal (en Elantxobe equivale a 10 libras, igual a 5 Kg. En general parece que equivale a 4,6 Kg.). En esta industria trabajan 78 personas, en su mayoría mujeres.

Es en Bermeo en donde más pescado en términos absolutos se conserva en escabeche.

Por otro lado, excepto en Bermeo y Lekeitio en el resto de los puertos no parece que se ha extendido la iniciativa privada, siguiendo la industria bajo el control de la cofradía.

En 1872, las conservas de Hilario ZALDUA, de Bermeo, obtuvieron medalla de plata de segunda clase en la exposición marítima internacional celebrada en Nápoles, lo cual nos induce a pensar que al menos en esa época algunas conservas estaban homologadas en calidad, internacionalmente¹⁰⁹.

Hacia fines de la década de los 50, 1858-1859, el bonito comienza a sustituir al besugo entre las especies pesqueras de conserva¹¹⁰.

En definitiva, entre 1841-1854, en la costa vizcaína se instaló una industria conservera y en 1871 Aristides ARTIÑANO fija en 25 el número de fábricas de escabeche.

Finalmente, en este conjunto de industrias de bienes de consumo debemos citar la fábrica de refino de azúcar ubicada en Abando, con todos los adelantos de la época, con un coste de 20.000 duros, propiedad de los señores GUTIERREZ, BASAGOITIA y compañía¹¹¹. En 1860 esta fábrica pertenecía a los señores PELAYO MENDEZONA y Cía. En la relación de Aristides ARTIÑANO de 1871, no se cita esta fábrica, por lo que presumimos que había desaparecido.

¹⁰⁹ ZABALA, Angel: *Historia de Bermeo*. Bermeo 1928, p. 305.

¹¹⁰ ARRIZABALAGA, F.: *Op. cit.*, p. 204.

¹¹¹ MADOZ, P.: *Diccionario*. T. IV 1848, p. 320.

La única fábrica de chocolate que aparece anotada en 1860 es la de Eugenio ZURICALDAY, ubicada en Arrigorriaga, y que debía ser bastante grande ya que contribuía con 350 reales.

2.4.2.9. *La industria del vidrio*

Según la relación de industria de 1792, publicada por GUIARD, en Bilbao había una fábrica de vidrios. Sin embargo, en las posteriores no se cita la existencia de una fábrica de vidrios hasta la creación de Nuestra Señora de la Piedad de Ibaizábal, en Abando, concretamente en el barrio de Ibaizábal entre Bilbao La Vieja y La Peña.

En 1844, se reunieron seis personas, vecinas de Bilbao, que presupone-mos¹¹² poseían un capital con perspectivas inversoras, Cándido GANDARIAS, Pedro José ARANSOLO, Patricio GOYOAGA, Antonio GARAYCORTA, Blas GALDACANO y Cristóbal ZABALA.

Trataron de la creación de una fábrica de botellas de vidrio, vasos y cristalería común. José Cándido GANDARIAS se trasladó en agosto a Francia, para establecer un convenio con José AGRICOLA FAUCHARD, «fabricante de vidrios» y vecino de Cauderan, cerca de Burdeos, con el fin de que se trasladara a Bilbao para la construcción del edificio, hornos y lo que fuera necesario para la puesta en marcha la fábrica.

El convenio firmado en Burdeos el 17 de agosto de 1844 se estipuló en los siguientes términos:

FAUCHARD se comprometía a la construcción de la fábrica con sus hornos, crisoles, etc. para la elaboración de toda clase de botellas de vidrio, garrafas de vidrio común, y todo lo relacionado con el vidrio común.

Los socios se comprometían a depositar cada uno 1.000 duros, es decir que el capital social ascendía a 120.000 reales aunque se hallaban dispuestos a desembolsar más si fuera necesario. Con ello se debía construir el edificio, hornos, crisoles, adquirir la materia prima.

Las arenas y carbones se encontraban en Bilbao o sus inmediaciones y eran del agrado de FAUCHARD, si bien la tierra refractaria para los ladrillos de horno y la sosa debían ser importados de Burdeos en un comienzo.

El dinero solicitado por adelantado será concedido por los empresarios al interés del 6 %.

FAUCHARD será el director de la fábrica, quien fijará los sueldos y contratos con los obreros. Vivirá en el mismo edificio de la fábrica libre de renta. Los obreros que crea necesarios contratar en Francia, tendrán el viaje pagado hasta Bilbao.

El sueldo de FAUCHARD será de 12.000 reales anuales, y una participación del 10 % en los beneficios de la empresa, y si las ganancias fueran en

¹¹² Archivo histórico provincial de Vizcaya. Protocolos. Victor Luis Gaminde. 5.311.

umento, podría alcanzar hasta el 15%. El contrato tendrá una duración de 3 años.

Los empresarios nombraban los directores de entre los socios así como el tesorero. El cargo de la dirección recayó en José Cándido GANDARIAS y la de tesorero en Blas GALDACANO, sin remuneración alguna. Los recibos debían observar el visto bueno de FAUCHARD y del resto, de manera que semestralmente se formaría un estado de las cuentas después de satisfechos todos los sueldos, gastos y obligaciones con el interés del 6%.

Si la sociedad resultara con pérdidas, ni FAUCHARD ni los obreros tendrían derecho a ninguna indemnización.

En noviembre de 1844, se constituyó la Sociedad bajo el nombre de «fábrica de cristalería de Nuestra Señora de la Piedad de Ybaizabal». Cada uno de los socios debía enfrentarse al 15% de las ganancias o pérdidas. Si alguno desea vender su parte, con anterioridad deberá notificarlo al resto de los socios.

Esta empresa se estableció en la fábrica de curtidos denominada de Carral, en Abando, que fue comprada a Carlota YENER.

A la vista del nuevo convenio que se firmó después del balance del primer semestre de 1846, el 30 de junio, es decir al cabo de año y medio del primer acuerdo, no parece que los resultados de la empresa correspondieran con las expectativas de los socios.

De modo que el 27 de setiembre de 1846¹¹³ ampliaron su capital y crearon una sociedad anónima, después de despedir a FAUCHARD «no correspondiendo los conocimientos del individuo industrial al logro de sus esperanzas».

El nombre de la sociedad no fue alterado. Se creó un fondo social de 600.000 reales, repartidos en 120 acciones de 5.000 reales, independientemente de los desembolsos que cada individuo hiciera para la continuación de las obras precisas con el fin de reanudar la producción.

Estas acciones eran transferibles. Cada socio se comprometió a adquirir 20 acciones. La sociedad durará 10 años, aunque, en el caso de que hubiera pérdidas, el capital se redujera a la mitad y se tendería a la disolución de la misma. Los que no desearan continuar se les ofrecería el importe de sus acciones en metálico con baja de la tercera parte del precio que resulte del inventario y balance.

La producción seguiría la misma orientación, fabricando toda especie de cristal hueco y plano, tanto de vidrio blanco como oscuro.

A continuación comentaremos el reglamento de la sociedad anónima. Probablemente se trate de un reglamento tipo de las sociedades anónimas estipulado para su correspondiente legalización según lo exigido por el Código de Comercio vigente.

Habrà una Junta general de socios, de periodicidad anual, en la que se renovará la junta directiva, compuesta por un presidente, vicepresidente, conta-

¹¹³ A.H.P. Protocolos. Félix Uribarri 3.727.

dor y tesorero, que podría ser reelegida. La junta directiva concentra en sí todas las atribuciones sobre la marcha de la empresa y deberá reunirse por lo menos una vez al mes. Para participar en las juntas será imprescindible presentar la propiedad de al menos dos acciones.

Los que posean de 2 a 6 acciones tendrán un voto, los que tengan de 6 a 10 tendrán dos votos, y con más de 10 acciones 3 votos.

La junta general no se podía celebrar si no se lograba reunir la mitad más uno de las acciones o votos, si bien al cabo de tres días en segunda convocatoria no se atendería a ningún requisito para su celebración. Los socios que representen el 25 % de las acciones podrían solicitar una junta.

Las diferencias entre socios se saldarían por mayoría de votos «sin que esta decisión haya lugar a apelaciones de tribunales ni de otras formas». La junta directiva podría modificar el reglamento. Toda venta de acciones deberá ser comunicada a la dirección.

Tampoco parece que mejoró la situación de la empresa después de esta remodelación, ya que en 1850 se vendieron los terrenos que ocupaba el edificio, pero no la fábrica, aunque «habían resuelto los comparecientes proceder a la enagenación de dicha fábrica de cristalerías»¹¹⁴.

Ya en enero de 1847 algunos socios, concretamente GARAIGORTA, ARANSOLO, ZAVALA y Blas GALDACANO (poseedor de la mitad de su sexta parte ya que la otra mitad pertenecía a Valentín LARRONDO, aunque su representante fuera Blas GALDACANO) realizaron un préstamo de 200.000 reales al 5 %, hipotecando a favor de los socios prestamistas la fábrica con todas sus pertenencias y obligándose a su devolución para el 1 de octubre del mismo año.

El 31 de julio de 1848 se liquidó este empréstito de modo que GANDARIAS y la representación de GOYOAGA, Eustaquia URRENGOETXEA, ya que al parecer había fallecido P. GOYOAGA, debían la cantidad de 23.214 reales y 3 maravedís a cada uno.

Por lo tanto, podemos deducir que el presupuesto de liquidación en julio de 1848 arrojaba un saldo favorable a la empresa de 163.572 reales, pero que no alcanzaban al préstamo que algunos de los socios habían hecho y que ascendía con sus intereses a 210.000 reales.

De ahí que estuviesen obligados a pagar la cantidad referida. GANDARIAS los abonó, pero no así GOYOAGA cuyas acciones fueron puestas en venta el 13 de noviembre de 1848 y como en el mercado sólo ofrecían el 24 % de su valor (4.800 reales), el resto de los accionistas decidieron quedarse con la parte correspondiente a GOYOAGA. En el supuesto que, verificada la venta de la finca-fábrica, ésta produjera una cantidad superior a la que estimada en la venta de las 20 acciones, se le abonaría la diferencia a Eustaquia URRENGOETXEA.

¹¹⁴ Archivo del Corregimiento legajo 55 n.º 12. En este legajo, que se encuentra muy deteriorado, se encuentran las escrituras a través de las cuales hemos tratado de reconstruir la historia de esta empresa.

Así, no parece que la empresa gozara de buen crédito en la plaza mercantil bilbaina. Desconocemos por el momento las causas que influyeron en la crisis de la empresa. El caso es que si en 1850 parece que se logró vender la finca, en 1855, se sacó a subasta la fábrica y el 15 de marzo fue adquirida por Justo y Luis VIOLETE en 160.000 reales vellón (8.000 duros) «con su planta y todas sus propiedades pertenencias y herramientas».

Esta fábrica tenía sobre sí los siguientes gravámenes:

- Un crédito de 8.977,15 reales de Juan LARRINAGA, sucesor de Patrio GOYOAGA.
- Otro crédito de 8.000 reales de Blas GALDACANO.

Los compradores tomaron sobre sí ambos créditos. De ahora en adelante la propiedad de la empresa se distribuía del siguiente modo:

- VIOLETE hermanos: 47 %
- José María YBARRA y CORTINA: 30 %
- Francisca, Juana, Fausto y Tomás GANDARIAS (este último residente en México): 5 %. La perteneciente a José Cándido GANDARIAS era el 16 % de lo cual la mitad pertenecía a la viuda de AZAOLA.
- Estefanía YRIONDO, viuda de Victoriano AZAOLA: 5 %
- Ysidoro ALDAPA: 5 %
- Blas GALDACANO: 4 %
- Antonio BENGOETXEA: 4 %

Entretanto también había fallecido P. ARANSOLO. Todos de común acuerdo decidieron su puesta en marcha, después de realizar nuevas inversiones.

Luis VIOLETE, comerciante bajo la firma VIOLETE hermanos, será el único socio director de la empresa, el encargado de todas las obras a realizar, sin que ninguno de los interesados pueda intervenir en su marcha.

Fue asimismo el encargado de la contabilidad y percibirá el 1 % de lo que produzcan en ventas los géneros que se elaboren en concepto de trabajo realizado. Convocará juntas siempre que se trate de asuntos de alguna entidad.

Ysidoro ALDAPA cede su representación en José María IBARRA y CORTINA, hipo político suyo.

La personalidad de Luis VIOLETE la encontramos vinculada a todos los proyectos de desarrollo económico que se organizan en estos años, tales como la fundación del Banco de Bilbao, la construcción del ferrocarril, etc., lo que nos permite pensar que pertenecía a la élite de la burguesía comercial bilbaina.

En 1859 VIOLETE hermanos compraron el 5 % de los hijos de GANDARIAS las 3/5 partes y Antonio BENGOETXEA las 2/5. 46.000 reales eran los que tenía entregados Cándido GANDARIAS con un descubierto de 54.000 reales ya que el 5 % de las acciones representaban 100.000 reales.

Ofrecieron al representante de los hijos 43.000 reales, 25.800 reales VIO-

LETE hermanos y 17.200 reales Antonio BENGOETXEA, no habiendo podido encontrar una oferta mejor.

Por lo tanto, parece que el capital de la empresa renovada ascendía a 2.000.000 de reales, de lo que deducimos que la inversión en capital fijo, en la renovación de la misma experimentó un incremento importante, respecto al estado anterior.

En 1857 adquirieron un caserío denominado El Corral con sus propiedades: la casa costó 7.795 reales y tenía 3.113 estados de terrenos continuo, que se evaluaron en 49.808 reales. Con los trabajos de carpintería y obras de cantería, el total del conjunto ascendió a unos 101.412 reales.

Pero este nuevo intento tampoco cuajó y en 1864 se celebró una reunión de acreedores ante la insolvencia de la firma VIOLETE hermanos, socios mayoritarios de la empresa. Antes de que se declarase la suspensión de pagos, Luis VIOLETE, en 1863 adquirió las acciones de José María YBARRA que representaba el 30 % y las de Ysidoro ALDAPE, el 5 %. Y en 1864 compró el 8 % de la participación en la misma perteneciente a Blas GALDACANO y Antonio BENGOETXEA, de modo que las adquisiciones anteriores le hicieron el dueño del 100 % de la fábrica (a Luis VIOLETE y la firma VIOLETE hermanos).

Antes de la suspensión de pagos en 1864 aconteció un incendio en la fábrica y el arreglo de los desperfectos ocasionados ascendieron a unos 59.000 reales, de los que mil los pagó Luis VIOLETE, pero el resto pasó a formar parte de las deudas contraídas.

Finalmente el 24 de noviembre de 1864 se celebró en un salón del Tribunal de Comercio la reunión de acreedores de la Sociedad VIOLETE hermanos, declarada en quiebra.

La Junta estudió la conveniencia de que la fábrica siguiera en funcionamiento y decidieron que era necesario que la fábrica de cristales continuase sus trabajos. Se formó una comisión de entre los acreedores que asumiera las tareas de la dirección. Esta comisión debía tratar con la firma deudora el cobro de créditos y haberes, judicial y extrajudicialmente.

Se autorizaba asimismo a que viniera del extranjero o de España una persona entendida en el trabajo para comprobar el sistema y método de fabricación¹¹⁵. El número de acreedores aproximadamente se acercaban a los 35.

Pese a la nueva dirección la empresa no resultaba rentable y el 16 de junio de 1865 deciden cerrar la fábrica y despedir a todos los obreros excepto los indispensables para atender a los encargos que se siguieran recibiendo.

Las causas del cierre eran entre otras la escasez de existencias y acopios de las materias primas más indispensables como era el carbón de piedra, ya que la empresa tenía contraídas deudas con los proveedores habituales, de modo que justamente atendía al pago del personal de operarios y dependientes.

¹¹⁵ La Comisión de acreedores estaba compuesta por: Santiago María Barna, Blas Galdácano, Lorenzo Barna, Juan Marroquín, Ramón San Pelayo.

El horno de vidrio plano producía una cantidad insignificante de vidrio de primera calidad que por otro lado era el que más se vendía. Por falta de criosoles, la comisión se vio obligada a suspender los trabajos de gobeletería y botellas mucho antes del término de la campaña. Por otro lado no se encontraba persona alguna que estuviera dispuesta a asumir la gerencia.

La comisión era consciente que realizados ciertos ajustes se podrían mejorar los márgenes de beneficio, única vía para optar a la liquidación de la deuda.

Había que bajar los precios de los productos, extendiendo la gama de productos y mejorando sus formas. La tienda de Madrid había dado un pésimo resultado y en Logroño había unas pérdidas de 9.000 reales. Se plantea la necesidad de buscar nuevos mercados y mejorar la comercialización.

A pesar de todo, la comisión recomienda a las juntas acreedoras la conveniencia de que continuara la fabricación. Después de estas consultas, de nuevo se puso en marcha la empresa. Para costear los gastos cotidianos de Luis VIOLETE y de la viuda de su hermano, la comisión le asigna de modo excepcional una renta de 20.000 reales para que puedan seguir viviendo.

Parece que la fábrica de nuevo comenzó su andadura hasta que entre 1877-1879, pretendieron los acreedores la liquidación total. Se crea un problema jurídico, en tanto Luis VIOLETE aspiraba a separar sus propios bienes, y las deudas de la fábrica del estado de la casa VIOLETE hermanos con el fin de salvar esta última en algunos extremos, mostrando su insolvencia individual. En definitiva, quería separar las figuras de los VIOLETE hermanos de Luis VIOLETE, extremo éste por el que no estaban dispuestos a transigir los acreedores cuyo representante más importante era Felipe UHAGON, ya que mediante la declaración de insolvencia de Luis VIOLETE nunca podrían llegar a cobrar lo suyo los acreedores.

La mayor partida en el proceso de fabricación correspondía a los carbones comprados (258.261 reales) seguida por los salarios de los obreros autóctonos (192.226 reales) y extranjeros (131.935) junto con los salarios de empleados en dirección, oficina y venta de vidrios (131.263 reales). Los intereses insatisfechos al Banco Bilbao ascienden a 8.407. Todo esto de un total de 1.215.408 reales en el que se incluyen los gastos del periodo comprendido entre 1864-1871, con algunas deudas anteriores. Los productos de la fábrica y su inventario se elevan a 1.610.986 reales. De la diferencia de 395.578 reales a favor de Luis VIOLETE, por el pago de las acciones que adquirió en 1863 y 1864 y a pesar de otros ingresos procedentes de una Compañía de seguros «La Española» establecida en Madrid cuya representación en Bilbao parece que la ostentaban M. BERGE y Ramón GUARDAMINO resulta un saldo en contra de Luis VIOLETE por valor de 41.541 reales.

Finalmente, desapareció la empresa y en el mismo lugar se crea otra nueva en 1879, bajo el nombre de «La Fe de Bilbao» promovida por nuevos socios¹¹⁶.

¹¹⁶ BASAS, M.: «Historia de una fábrica de cristalería». *Información*, 1979, p. 55.

A modo de conclusión diremos, que el capital bilbaino de origen comercial, probable en el caso de los primeros socios y sin duda en VIOLETE hermanos, clasificados estos últimos en 1859 entre los mayores pudientes comerciantes de Vizcaya buscaron en la industria un medio de reproducción ampliado del mismo. En 1844 la coyuntura política se estabilizó y comenzaron a nacer nuevas expectativas industriales de cara al mercado del Reino.

Como hemos visto en otras industrias, se contrata mano de obra extranjera y en un comienzo no fue elevado el capital invertido, aunque a medida que pasaba el tiempo se elevaba progresivamente. En realidad seguimos sin conocer las verdaderas causas de los continuos fracasos y quiebras en las que se vio envuelta la historia de esta empresa. Es posible que no se dominara técnicamente el proceso de elaboración del vidrio, o que los sucesivos directores, avezados en las técnicas comerciales, no lo eran tanto para dirigir una empresa industrial. También es posible que dada la ubicación de la fábrica, el transporte de las materias primas encareciera su puesta en fábrica, principalmente la de carbón que como hemos visto constituía la partida más importante.

En Gijón existía otra renombrada fábrica de vidrio¹¹⁷, pero a pesar de ello en 1857 en opinión de AGUIRREZABAL, la de Ybaizabal tenía un excelente porvenir. Claro que la de Gijón contaba con carbón en sus cercanías. Además no hay que olvidar que en el primer contrato se hacía mención a la utilización del carbón vizcaíno. 1843-1844 es una época de fiebre minera vizcaína y se constituyeron numerosas sociedades mineras, incluso de carbón.

Así sospechamos que la inexistencia del carbón pudo influir en el perpetuo estado de fracaso en el que se vio envuelta la fábrica. Si bien es verdad que esta causa no puede actuar como determinante de las continuas crisis, ya que la gran inversión se produjo en 1855, por la casa VIOLETE hermanos, una época en la que todos conocían la inexistencia de minas de carbón.

Quizás fallase la comercialización del producto en competencia con los productos de la fábrica gijonesa. La producción se planificaba en campañas anuales, de manera que, en un corto plazo de tiempo, los inversionistas pudieran obtener los primeros beneficios. La inmediata rentabilidad, casi con carácter de urgencia es una de las notas que sobresale entre los inversores en industria. Al igual que en las compañías comerciales, el beneficio que se desea obtener es inmediato. Pero la industria poseía una lógica diferente a las tradicionales compañías a las que estaban habituados los comerciantes metidos a industriales.

Hay que señalar que en 1864, precisamente en la época de suspensión de pagos, Luis VIOLETE era el alcalde de Bilbao. Por otro lado, Justo VIOLETE, hermano del anterior, ya fue detenido en La Habana, en 1842, por deudas.

En relación con el incendio ¿fue fruto de la casualidad¹¹⁸ o de alguna

¹¹⁷ AGUIRREZABAL, L.: *Memoria acerca del porvenir de las provincias Vascongadas con motivo de la construcción de los caminos de hierro*. Bilbao 1857, p. 112-113.

¹¹⁸ *El Vizcaíno Originario*, n.º 127, 9 agosto de 1842.

acción intencionada por parte de los trabajadores, en un momento de negociación con una dirección consciente de la gravedad de la situación y por tanto nada receptiva de las reivindicaciones que podrían plantear los obreros? Una cuestión de difícil respuesta por el momento.

Desconocemos el número de trabajadores empleados pero a juzgar por lo que debía contribuir en 1860 (350 reales) esta fábrica debe ser considerada como una de las grandes de Vizcaya. VIOLETE hermanos había invertido un millón de reales en el ferrocarril Tudela-Bilbao. La crisis de esta línea influiría también en el estado de cuentas de la mencionada casa comercial¹¹⁹. Observamos la participación de Banco de Bilbao en esta industria, mediante la concesión de algunos créditos, lo que no deja de ser una muestra de la vocación industrialista de esta entidad, con presencia también en otros sectores.

En definitiva la historia de esta fábrica, dentro de los límites de la documentación utilizada, resulta a nuestro juicio un fiel reflejo del capitalismo competitivo de mediados del siglo en Vizcaya, así como el comienzo de las iniciativas industriales de una burguesía acostumbrada a los negocios de intermediación. En definitiva son los años de aprendizaje de la que resultará la burguesía industrial del último tercio, la que de modo definitivo impulsó el despegue industrial.

2.4.2.10. *La industria de loza y cerámica*

Esta industria estaba enraizada durante el antiguo régimen en Vizcaya y así tenemos que en la relación de 1787, se hace constar la existencia de 3 alfares de loza fina, que empleaban a 39 trabajadores¹²⁰. En 1816, se dice que la fábrica de loza o Talavera es una de las fuentes de recursos con que cuenta la casa de Misericordia y produce por un valor de 36. a 40.000 reales al año aunque su capacidad productiva pudiera ser elevada si la demanda de sus productos se reactivara, pudiendo emplear hasta 150 individuos.

La mano de obra empleada sale de la propia casa, como un medio de capacitación profesional. Sus productos no pagaban ningún tipo de derechos para su introducción en Castilla. En cuanto a su calidad se conceptúa que resulta inferior a las lozas extranjeras, por la diversidad del barro que utiliza.

En 1828 además de esta fábrica se cita la existencia de dos fábricas de loza común en Orduña, destinadas a abastecer las necesidades de mercado interior vasco.

Según el administrador de la casa de la Misericordia, Bartolomé GOROS-TIAGA, las tierras de diferentes calidades, necesarias para la fabricación se sacan de los montes de las inmediaciones de Bilbao, teniendo un costo aproximado puesto en fábrica de 34 mrs. cada quintal. Además, se compra plomo en la Villa a 24 mrs. la libra, estaño en barras y en peltre a 5 reales la libra, argama-

¹¹⁹ DELMAS, E.: *Descripción histórica descriptiva del Señorío de Vizcaya*, Bilbao 1944², pp. 27-28.

¹²⁰ GUIARD, T.: *Historia del Consulado...*, p. 362.

sa conducida también de las inmediaciones, 68 mrs. quintal puesto en fábrica así como leña, 5 reales el quintal.

Pero en 1842 se funda una importante empresa de cerámica en Busturia, nos referimos a la fábrica San Mamés de Busturia¹²¹. Con anterioridad junto a la fábrica existía un tejedor que fue el origen de la fábrica. Por otro lado en la documentación analizada por A. APRAIZ, se hace mención a la «extinguida Sociedad de B. HURTADO y Cia.» de productos de alfarería. Es posible que se trate de una Sociedad compuesta por Gaspar BULUKUA y HURTADO DE MENDOZA, vecino de Arteaga.

Pero en 1842, por impulso de Gaspar Melchor BULUKUA, José Eusebio TXIRAPOZU, yerno del primero y hermano de Manuel Santos TXIRAPOZU, fundaron la fábrica de loza de San Mamés de Busturia. La cuenca de Gernika ofrecía materia prima adecuada para el establecimiento de una fábrica de cerámica.

En 1849, Manuel Santos TXIRAPOZU, denunció en Luno, en propiedad del Conde de MONTEFUERTE, una mina de tierra refractaria blanca, de la cual se obtuvo material para la fábrica. Por otro lado, había caolín en Kortezubi y arcilla plástica en Forua y Murueta.

Pero también llegaba caolín del puerto de Bayona, probablemente caolín de Limoges y de Espeleta en Laburdi, de la que procedía el feldespato para la fabricación de la porcelana opaca o porcelana llamada inglesa. Asimismo, se importaban otros productos minerales propios para la obtención de los diversos tipos de colores.

El capital inicial fue de un millón de reales lo que resulta muy elevado con relación a los capitales invertidos en el resto de las industrias de Vizcaya, perteneciendo a los tres primeros junto con Andrés URIARTE, cuñado de los TXIRAPOZU, el 56,50 % del capital¹²².

De lo que deducimos que en esta época, estos «caballeros» consiguieron sobreponerse a los embargos a que fueron sometidos sus bienes bajo la administración carlista y que disponían de un capital líquido acumulado que al margen de su inversión en las empresas de capital garantizados por los municipios y la Diputación que ofrecían un interés del 5 %, no encontraban otro destino. Ya que la inversión en tierras, y nuevos caseríos tampoco resultaba muy halagüeña debido a que los comunales habían sido ya privatizados, y las rentas de caseríos por encima de la cota de 400 m. obtenían unas producciones decrecientes.

Otra inversión alternativa la podrían hallar en el sector pesquero como vecinos de Bermeo que eran algunos de los socios. Así pues en este contexto en

¹²¹ APRAIZ, Angel: *La cerámica de Busturia (Vizcaya)*. Valladolid (Imprenta Lerer-Cuesta) 1952. En esta obra Apraiz escribe la historia de la fábrica Véase, también, SILVAN, L.: *La cerámica en el País Vasco*. San Sebastián, 1982.

¹²² BARAÑANO, KOSME: *La obra pictórica de José María de Ucelay. Análisis Biográfico y estético*. Bilbao 1981, p. 189.

el que tampoco la inversión en las ferrerías resultaba rentable, la gentry de Busturia y Bermeo ensayaron la inversión en la industria de bienes de consumo, como la cerámica, imitando a las actitudes industrialistas que con tanto ímpetu habían cuajado en Inglaterra.

Los nombres de los socios de la empresa en 1847¹²³ nos indican que el capital mayoritario procedía de las rentas rurales y urbanas, en este caso de Bermeo, así como de las tradicionales ferrerías y molinos. En Axpe barrio de Busturia, BULUKUA poseía un molino en el que se molía piedra para la fábrica de San Mamés¹²⁴. Manuel SANTOS TXIRAPOZU poseía otro molino de marea en Murueta, denominado Mallukiza. Lo restauró y adaptó por cuenta de la Sociedad, el molino «para moler barnices y tierras para la fabricación de la loza». Finalmente la sociedad no le abonaría y entraría en pleito en el momento de extinción de la fábrica¹²⁵.

Las opciones políticas de este grupo social, se movían en la esfera del liberalismo moderado de carácter fuerista, y al menos algunos de ellos, por ejemplo, los TXIRAPOZU, estaban suscritos a periódicos ingleses y franceses como lo atestiguan las colecciones existentes de los años 1830-1850; así que se hallaban puntualmente informados de la evolución económica, industrial, política y cultural europea¹²⁶.

En este conjunto, la presencia de la casa comercial de ORBEGOZO, refuerza una vez más la vinculación del capital mercantil con la industria, hasta tal punto que en la segunda etapa ORBEGOZO parece que interviene muy directamente en el desarrollo de la misma. Como ya venía siendo habitual, los capitalistas contrataron un técnico francés para director facultativo de la misma. En 1847 será M. DECAN, pero en 1849 por mediación de ORBEGOZO, MARGAINE será nombrado director de la misma, y se comprometió al mismo tiempo a traer de París sus útiles de porcelana, así como obreros especializados. En el mismo año se renueva la Sociedad en la que entran Pedro SOLOGAISTOA, Teodoro MARURI, Marcelino ORBEGOZO.

El capital se ha ampliado a 1.200.000 reales, controlando los promotores (Bulukua, Txirapozu, Uriarte) el 64,16%. T. MARURI y Ambrosio ORBEGOZO, que con el tiempo sería el primer director del Banco Bilbao, también ampliaron su participación.

No obstante, la empresa no debía responder a las expectativas creadas y en 1852 buscaron fórmulas de arrendamiento, P. G. AGÜEROS la arrienda

¹²³ Además de los tres nombrados, Domingo, Santo Domingo, Rafael Santo Domingo, Andrés Nardiz, Domingo Abaroa, Andrés Uriarte (cuñado de Manuel Santos Txirapozu) y Ambrosio Orbegozo.

¹²⁴ Información oral recogida por el autor de D. Angel Arrien, párroco de Santa María de Axpe. Véase foto de inscripción que posee en la fachada. En el molino de Alarbin, que con anterioridad fue ferrería, se molía también la piedra con el mismo destino (Informante J. Solai, residente en Alarbin).

AGIRREAZKUENAGA, J.: Etnografía de Busturia, *Anuario de Eusko Folklore*. San Sebastián 1975.

¹²⁵ Archivo de Txirapozu: Pleito con Mallukizu.

¹²⁶ BARAÑANO, Kosme: *Op. cit.*, p. 47.

en 1855 pero no parece que diera buenos resultados de modo que en 1862 cesa su fabricación, sin que hubiera ningún tipo de continuidad que conozcamos.

Como se puede observar las similitudes con la evolución de la fábrica de cristal son innegables, las cuales contribuyen a la caracterización del primer impulso industrial vizcaíno. Nos cuestionamos una vez más por las verdaderas causas o las que provocaron la crisis y dieron al traste con las ilusiones de estos cultos caballeros e inteligentes comerciantes.

Las relaciones laborales tampoco estuvieron exentas de conflictos. Hacia el año 1847 los aprendices de fábrica, que al parecer en un principio se comprometieron a trabajar gratis, reivindicaron un jornal frente a la remuneración a destajo y actuaron «uniformemente y en comunidad». La dirección respondió con mano dura, y despidió a todos excepto a los menores que en adelante serían contratados previa firma de una escritura que estipulara las condiciones de trabajo. La dirección subrayó la actuación colectiva de los trabajadores, como factor agravante de su actitud.

Era la época del capitalismo salvaje, competitivo, en el que los trabajadores carecían de todo derecho¹²⁷. Ahora bien, al margen de la conflictividad también habría que señalar al igual que sucediera en la fábrica de cristales, que los inversores perseguían una inmediata rentabilidad del capital empleado en la fábrica, quizás porque estaban habituados a unas rentabilidades líquidas seguras e inmediatas. En este caso con la solvencia que la casa comercial de ORBEGOZO ofrecía, no podemos pensar que se cerrase por falta de liquidez ni capital.

Un extremo que se nos escapa es el de la comercialización y destino de los productos elaborados, probablemente destinados a una clase burguesa que todavía no estaba dispuesta o capacitada para alterar sus usos, lo que provocaría una demanda rígida y circunscrita a un sector minoritario, que ante las sucesivas crisis que a partir de 1860 se producen, se ve abocada a una restricción en su gasto de índole consumista.

¹²⁷ La casa comercial Orbegozo e Hijos y Teodoro Maruri, quienes tenían invertido 125.000 reales y 40.000 reales, respectivamente, aprobaron el proceder de la dirección de la fábrica en los siguientes términos, según carta fechada el 8 de noviembre de 1847:

«La apreciable comunicación de V.V. de 5 del corriente nos instruye de las exageradas pretensiones que manifestaron en la misma mañana los aprendices de esa fábrica, uniformemente y en comunidad lo que prueba que rean hijas de cálculos y premeditaciones anteriores habiendo conseguido los más adultos llevarse tras sí a los menores. Indudablemente que alucinados por suponerse necesarios para la fabricación han dado este paso, queriendo obligar a que se les fije un jornal, sin sujetarse al tanto por cada ciento de platos que se les daba como aliciente para que se esmerasen en aprender bien el oficio, sin obligación pues al entrar se constituyeron a trabajar gratis por un año.

Las medidas tomadas por esa Dirección merecen nuestra aprobación en todas sus partes, estando convencidos de que conviene hacer una ejemplar para que sirva de escarmiento. Por consiguiente estamos conformes en que no deben ser nuevamente admitidos en ese taller, mas que los menores como que no han podido obrar por sí dejando los adultos despedidos para siempre. Nos parece necesaria la medida propuesta por el Director facultativo y adoptada por esta dirección, de recibir a los referidos menores mediante escritura otorgada por sus padres fijando en ella las condiciones bajo las cuales ha de aprender el oficio y continuar en el establecimiento: esta medida creemos que debe generalizarse a todo aprendiz u oficial que se reciba en esa fábrica a fin de evitar conflictos semejantes...» Archivo de la Casa de Txirapozu.

En definitiva, un nuevo fracaso, que evidencia la vocación industrialista de los detentadores de las rentas rurales y urbanas de la comarca Busturia-Bermeo.

2.4.2.11. *Las industrias derivadas de la piedra caliza*

A mediados de siglo XIX, la demanda de materiales para la construcción se vio fuertemente incrementada, debido a que numerosas ciudades iniciaron sus planes de ensanche y las Diputaciones promovieron una política de mejora de la red viaria.

La cal hidráulica para la construcción se transportaba de Zumaia y Donostia, sin embargo existían muchos municipios en los que se explotaba la caliza con diversas finalidades. La obra de D. P. E. ESPINOSA¹²⁸ nos ofrece un pormenorizado cuadro estadístico de los distintos tipos de caliza, así como su aplicación más idónea, y los lugares en explotación.

¹²⁸ ESPINOSA, D. P. C.: *Observaciones sobre las cales y cementos de la provincia de Vizcaya e instrucción para el conocimiento y empleo de las cales, cementos morteros y hormigones*. Toledo (Imprenta José Cea) 1849.

Jurisdicción donde se encuentran	Cantera o sitios	Propiedades físicas	
		Textura y dureza	Color
Abando	Cantera de Basurto	Dura	Gris oscuro
Begoña	Cerca de la fábrica	Muy dura	Gris oscuro
Jemein	Al lado de la ermita de S. Miguel	Dura	Gris oscuro
Jemein	Al lado de la ermita de S. Miguel	Dura	Blanco
Zaldúa	Monte entre Areitio y Ermua	Compacta	Gris verdoso oscuro
Mallavia	Carretera de Marquina bajada la cuesta	Compacta	Rojizo
Ermua	Salida a Eibar a 2.000 pies	Compacta	Gris oscuro
Ereño	Carretera de Elanchove a Guernica	Semicompacta	Rojizo
Mungüía	Monte próximo al pueblo al lado de la carretera de Bilbao		Rojizo
Zaldúa	Cantera de Yañaga	Compacta dura	Rojizo oscuro
Mallavia	Cantera de Marquina, fin de la cuesta	Compacta dura	Ceniciento claro
Mendata	Cantera de Urrecha		Rojizo sucio oscuro
Güeñes	Cantera de Andarreta	Compacta dura	Gris oscuro

A continuación vamos a enumerar, en base a su cuadro estadístico, solamente los pueblos en los que existía una explotación de caliza.

Jurisdicción donde se encuentran	Residuo insoluble por 100 de cal	Clasificación aproximada a que pertenecen	Observaciones
Abando	3		Se explota para mampostería
Begoña	2		Para mampostería
Jemein	1,5		Es caliza laminar en filones
Zaldúa	24,5		
Mallavia	17,5		En bancos, se explota para mampostería, parece litográfica
Ermua	17		En capas pizarrosas; se explota para mampostería y cal
Ereño	16		Variable su análisis
Munguía	15		Se explota para la carretera
Zaldúa	12		Mampostería
Mallavia	12		Mampostería
Mendata	11		En bancos delgados para cal
Güeñes	10		Se explota para cal

Por otra parte, en 1870 había en Vizcaya una fábrica de cemento, que había producido 330 Qm¹²⁹.

2.4.2.12. Industrias varias

En este apartado nos referimos a las pequeñas actividades industriales, siendo quizás más propio el calificarlas de actividades artesanales.

Entre éstas se encuentran las fábricas de jabón y de velas. F. LARRAINOA poseía de jabón en Abando, otra de velas de sebo, una chocolatería en Bilbao, hacia 1828. En la de jabón empleaban 2 y a veces 3 hombres, y utilizan calderas para su fabricación. Se queja de que la aceite esté gravado en el Señorío

¹²⁹ *Estadística minera correspondiente a 1870...*, p. 88.

con 4 reales por arroba mientras en el Estado no pagan nada, ni el jabón del Estado importa nada cuando es introducido en el Señorío. Por otra parte a su introducción en Castilla, como sus productos son conceptuados de carácter extranjero deben abonar unos derechos.

Con la producción de velas ocurre una cosa similar; cuando importan sebo, se le exigen derecho en Miranda y puente de Larra, y a su expedición al mercado castellano deben abonar 7,5 reales por arroba. Para su fabricación se utilizan calderas, moldes y otros utensilios F. LARRAINOA solicitaba que se dieran los cambios oportunos en beneficio de la industria de Vizcaya. También debemos anotar la fábrica de chocolate, cuya tradición perdurará hasta la actualidad. En 1828 se contabilizaban 2 fábricas de chocolate, en Begoña y Abando y 7 menores en Bilbao y sus cercanías.

La de Begoña se hallaba en la cordelería, propiedad de Hilarión José UGARTE, provista con 6 molinos, las primeras y mejores de Vizcaya para chocolate. En 1832 disponía de caballos para mover las piedras y 2 a 4 hombres, y se trabajarían 10.950 quintales, a 30 quintales diarios. El azúcar se importa de La Habana, el cacao de Guayaquil y Caracas y la canela de Ceilán y China.

En Abando, propiedad de Valentín MARURI, compuesta de 2 molinos y capaz de fabricar 3 quintales diarios. En Bilbao se contabilizan 6 y en Deusto 1, pertenecientes a Agustín PONCEROT, J. Bautista ELORDUI, MANUEL gaztaca, PEDRO F. LARRINAGA RIBAS, ESCUZA y Lino GOICOECHEA, de dimensiones artesanales.

En 1832 empleaban de 14 a 21 hombres con una producción anual de 2.555 quintales.

Estos establecimientos habían decaído debido a que los derechos exigidos en las aduanas impedían su distribución al interior de la Península.

Entre estos fabricantes hay que destacar a Hilarión José UGARTE, industrial que poseía una fundición de segunda fusión, una fábrica de jarcias y la de chocolate.

2.4.3. El factor humano en el proceso de cambio hacia la Revolución Industrial

En el proceso descrito podemos observar unos comportamientos y líneas de conducta, de los distintos grupos sociales de Vizcaya.

Como tantas veces ocurre a lo largo de la historia, llegamos a conocer mejor la de los grupos dominantes, puesto que presentes en las principales instituciones públicas y privadas, la documentación pertinente a las mismas constituye en ocasiones la fuente principal de información.

En este apartado vamos a analizar la organización social de la ferrería, principal unidad de producción industrial durante el antiguo régimen, para a continuación examinar las relaciones sociales que se instauran en las primeras fábricas.

La visión que nos ofrece TRUEBA del estado social está muy idealizada

y creemos que refleja justamente lo que pensaban las élites de poder vizcainas, aunque no responda a la realidad¹³⁰.

La administración y organización social de las tradicionales herrerías, como veremos a continuación posee características de la organización artesanal pero también del nuevo sistema de contratación capitalista del trabajo.

El dueño o más comúnmente durante el siglo XIX, el arrendatario de la ferrería, es el encargado de hacer los acopios de materias primas y los contratos con los trabajadores, «ajustes de oficiales» en términos del siglo XIX.

El capital anual que se precisaba para la campaña, que se extendía de octubre a junio, hacia 1830 se calculaba en 80.000 reales. Los comerciantes se introdujeron en el proceso de producción, controlándolo mediante el sistema de adelantos como medio eficaz para lograr mayores márgenes de beneficios. Esta práctica se hallaba sólidamente instituida en el siglo XVIII, y constituirá el paso intermedio para que en el XIX algunos comerciantes se vuelvan industriales^{130'}.

Entre las reformas propuestas por F. A. ETXANOBE hacia 1830¹³¹, como director de los ensayos para un mejor aprovechamiento de la estructura productiva, destacan la creación de la figura de un administrador o gerente de la ferrería que controlase puntualmente el proceso de producción en todas sus fases, vigilando el trabajo de los oficiales y procurando que descendiese el consumo de combustible.

En realidad no encarecería mucho pues de todas maneras una superficial administración, no resultaría más que un coste adicional del 2,5 % del capital anual invertido.

Además sugería que reformar el contrato de los trabajadores. El método tradicional era el siguiente: en diciembre del año anterior se contrataban los trabajadores para la futura campaña. En este momento se fijaba una cantidad determinada en concepto de contrato, independientemente del volumen de producción. Además eran gratificados con vino e indumentaria.

El sueldo de los trabajadores difería según las comarcas, a tenor de las respuestas que se ofrecieron a la encuesta de la Diputación en 1827¹³².

La comarca en la que más ganaban era la del Durangüésado: en concepto de contrato, el tirador o maestro ganaba 1.920 reales, más 5,5 reales por quintal de hierro labrado. Los dos fundidores 50 ducados cada uno, entre ambos 1.100 reales y el gazamalle o aprestador gana 8 reales diarios. La campaña se extendía durante 126 días en esta comarca.

En la merindad de Zornoza, por el contrario, duraba 148 días y en Karrantza 68 días. Los jornaleros de Karrantza eran también los peor pagados: 5 reales los jornaleros, 6 reales a los herreros por quintal y 600 reales por el contrato.

¹³⁰ TRUEBA: *Bosquejo de la organización social de Vizcaya*. Bilbao (Imprenta Juan E. Delmas) 1870.

^{130'} GONZALEZ PORTILLA, M.: «La industria siderúrgica en el País Vasco: Del verlang-system al capitalismo industrial» in *Crisis del Antiguo Régimen e industrialización en la España del siglo XIX*. Madrid, 1977, pp. 117-181.

¹³¹ AGSV, Ferrerías R. 2 1.3 n.º 1.

¹³² AGSV, Ferrería R. 2.

La producción anual de 1827, era de 800 a 1.000 quintales (de 155 libras) por ferrería, no siendo superior por la contracción que estaba sufriendo el hierro vizcaíno en los mercados tradicionales de Europa, América y península.

En la merindad de Arratia, se ofrecía los viernes una gratificación en vino con motivo de las pesadas semanales del hierro labrado («Barikuardoa»), con ocasión de la colocación de los nuevos mangos, de las toberas, por la entrada de uno de los 4 parones de cada labranza, por el inicio y conclusión de la labranza.

La víspera de Navidad, el día de Gabon, se daba a la cuadrilla 4 bacalaos y merienda. La tarde del martes de Carnaval se les ofrecía una merienda, así como la tarde en la que ajustan sus cuentas particulares. En total José Ramón ROTAETXE calculaba el gasto de vino en Arratia en unos 373 reales por ferrería.

Cuadro de jornales en las ferrerías vizcaínas

	TIRADOR Contratos de temporada	En quintal reales	FUNDIDOR Contrato	En quintal reales
Karrantza	600	6	600	6
Artzentaes	640		640	
Zornoza	4 onzas de oro	4 3/4	550	4 3/4
Durango	1.920	5,5	550	5,5
Bedia	1 real por quintal	1,83 (al día 11)	400 y un par de zapatos	1,83 (al día 11 r.)
Arratia	1.000 a 1.200	4,28	640 y un par de zapatos	4,28

GATZAMALLE

Gratificaciones en quintal

Karrantza	5
Artzentaes	
Zornoza	1 1/4
Durango	8 reales al día más 4,5 azumbre de vino
Bedia	9 r.
Arratia	560 reales en labranza de 800 quintales, con la condición de que en tres años aprenda a ser fundidor
Markina	890 reales en labranza de 800 quintales

Un jornalero de las minas o en otras labores ganaba comúnmente 5 reales al día.

Frente a este tipo de contratación, F. A. ETXANOBE propuso la anulación de todo tipo de incentivos en especie, así como la sustitución de la firma del contrato por adelantado en favor de una remuneración a destajo por quintal elaborado, más unos incentivos de 6, 12 ó 20 reales por semana según obtengan

36, 40 ó 45 quintales, a dividir entre los 4 trabajadores. En Arratia se calculaba la producción semanal entre 36 y 38 quintales.

Asimismo, en la medida que obtuvieran unas mayores economías en el combustible deberían ser gratificados con un premio adicional.

Las funciones del tirador consisten en labrar el hierro con el mazo mayor, manejando las corrientes de aire, mazo, etc., la de los fundidores fundir la vena y dejar a punto la masa incandescente o la agoa, la de gazamalle presentar limpio el mineral al fundidor y limpiar la ferrería y ayudar al fundidor y al tirador.

En definitiva que las reformas de F. A. ETXANOBE aspiraban a una reducción de los costes de producción mediante una mejora de la gestión y una explotación más intensa de la mano de obra. En la coyuntura de 1830 esto era posible y parece que la tradición del contrato por adelantado corespondría al siglo XVIII, cuando la comercialización de la producción se hallaba asegurada y la disponibilidad de mano de obra limitada. Así, pues, si en esa época el trabajo imponía condiciones al capital, en el XIX se tornaron las posiciones. Las relaciones laborales eran establecidas por las partes, en régimen de libertad de contrato.

En 1832, eran 450 los trabajadores directos de las ferrerías¹³³.

En los núcleos urbanos, las actividades artesanales contaban con una profunda tradición. Su organización era fundamentalmente gremial. En el caso de Bilbao estos gremios llegaron a emplear a numerosas personas, transcribimos a continuación el cuadro de artesanos correspondiente al Bilbao de 1797:¹³⁴

Fabricantes, artesanos y menestrales

	Maestros	Oficiales	Aprendices	Total
Plateros	22	8	3	33
Lapidarios	2			2
Fabricantes de				
Hierro	3	2		5
de seda	19	1		20
de lana	10	3	1	14
de lienzos	4	21	4	29
Cordelería y jarcia	1	6	3	10
Curtidores	6	4		10
Zurradores	6	9		15
Sombrereros	4			4
Bordadores	1			1
Tintoreros	3			3
Alfareros	1			1
Loza	2			2
Hules y encerados	2			2
Velas de sebo	3	4		7
Claveteros	2	18	1	21
Naiperos	1	2		3

¹³³ AGSV, Archivo Bajo Diputación General R. 188.

¹³⁴ GUIARD, T.: *Historia de la noble villa de Bilbao*. Bilbao 1908, T. III, p. 358-359.

	Maestros	Oficiales	Aprendices	Total
Relojeros	3	3		6
Organeros	2			2
Tejeros	2			2
Quitason	2			2
Calafates	4			4
Carboneros		3		3
Panaderos	13	7		20
Albañiles	20	6	8	34
Jornaleros de todas las clases	19			19
Hojalateros	3	4		7
Latoneros	7	5	1	13
Encuadernadores	3			3
Impresores	1	2		3
Caldereros	5	3	1	9
Cerrajeros	4	26	8	38
Herreros	5	7	1	13
Carpinteros	115	53	18	186
Sastres	139	106	52	297
Chocolateros	11	8	2	21
Pasteleros	2			2
Confiteros	6	6	2	14
Botilleros	2	1		3
Peluqueros	21	7	1	29
Zapateros	198	80	24	302
Mozos de carga	41			41
Taberneros	12			12
Canteros	12	10		22
Embaladores	93			93
Toneleros	19	10	5	34
Basteros	12	10		22
Armeros	3	3	1	7
Engarzados	3			3
Maulero	3			3
Colchoneros	9	21	30	
Jornaleros de todos	24			24

Los tres gremios más numerosos eran los zapateros, sastres y chocolateros. Hacia 1830, los gremios, en algunas villas, se mantienen pujantes hasta el punto que realizan una defensa de propio sistema gremial.

Concretamente en Balmaseda se constituyó el gremio de «obra prima o zapateros de nuevo» en 1830 cuyas ordenanzas fueron enviadas al Consejo Real de Castilla para su correspondiente aprobación¹³⁵. Pero en términos generales se puede decir que estas organizaciones gremiales no fueron obstáculo para la generalización de sistema fabril y la libre contratación laboral propia de sistema capitalista.

Durante las primeras décadas del siglo XIX la industria que empleaba trabajadores, hemos visto que lo hacía en régimen de contrato y con gran flexibilidad, sin que a priori podamos apreciar la existencia de grupos de trabajadores

¹³⁵ A.H.N.: Consejos 3857.

organizados en virtud de su trabajo, si exceptuamos las cofradías religiosas de inspiración laboral.

En las décadas de 1840 y 1850 predomina por todas las áreas una gran oferta de mano de obra a todos los niveles. En 1841 en los extractos de los expedientes sobre caminos leídos en la Junta General del día 28 de marzo de 1841, se proponía que era preciso:

«dar impulso a las obras públicas con el saludable fin de proporcionar ocupación y medios honestos de subsistencia a las clases menesterosas»¹³⁶

Había quienes opinaban que uno de los obstáculos que retardaba el impulso industrial de Vizcaya era la creencia entre las clases dirigentes según la cual el desarrollo de la industria deja con frecuencia sin ocupación a los obreros y que las masas compuestas de esta clase de gentes, guiadas por la necesidad y su embrutecimiento son las mejores máquinas para trastornos y revoluciones¹³⁷.

El articulista del «El Vizcaíno originario», ante esta objeción, opinaba que pudiera suceder cuando la industria fuera superior a la fuerza creadora de la agricultura. Pero no es el caso de España ni de Vizcaya y se preguntan:

«¿podemos decir que todos los brazos vascongados encuentran ocupación? ¡Ah! Ojalá pudiésemos contestar afirmativamente a semejante pregunta pero esas multiplicadas y numerosas expediciones que salen para Montevideo prueban bien matemática y dolosamente que en lugar de frutas únicamente podemos presentar en el mercado para la explotación el estimadísimo e inapreciable género de las personas»¹³⁸

Unas palabras bien expresivas y elocuentes de la situación laboral de la época. Como alternativa, que se repetirá en lo sucesivo hasta su fundación en 1859, propone la creación de Cajas de Ahorro en las tres provincias, de manera que los obreros que impongan su dinero, sean contratados con preferencia por los fabricantes, introduciéndose de este modo la noción y necesidad del ahorro entre los obreros.

A su vez estas cajas de ahorro serían el baluarte para su vejez y «tiempo de miseria». En definitiva una alternativa orientada exclusivamente a los artesanos que eran los que podían gozar de un jornal más o menos estable. Y concluye: «el orden y tranquilidad quedan asegurados a la sombra benéfica de la industria». De todas maneras no creemos que en Vizcaya hubiera una mentalidad antiindustrialista en términos generales, si bien es posible que sectores sociales vinculados al trabajo industrial tradicional fueran reacios al sistema fabril.

En 1842 con motivo de la nueva reglamentación de culto y clero se produjeron numerosos debates, algunos de los cuales se reflejaron en el periódico «El vizcaíno originario». En un remitido firmado por un artesano, podemos obser-

¹³⁶ AGSY: Documentación general de caminos R. 10 leg. 1.

¹³⁷ *El Vizcaíno Originario* n.º 138, 27 de setiembre de 1842. También en otros números se critica el lamentable espectáculo de la emigración.

¹³⁸ *Ibidem*.

var cuál era el clima social que se respiraba en Bilbao. Probablemente este remitido fue radactado por la propia redacción pero ello no invalida su valor como documento de las tensiones de una época¹³⁹.

«Sirvase Ud. dar cabida a los siguientes renglones.

Soy un pobre que vivo de jornal y con 5 hijos y su madre, y para dar de comer y beber a los curas saco aseguro a Vd. más cuartos que los ricos, que por muy finos no tragucan como yo, ni comen fritadas de sartén, única comida de los seis hambrientos de mi casa, ni lavan los sorquis, servilletas y pañales, como lo hacen mi muger, que Dios la bendiga. Pues hay va la razonzita de lo que suelto para los beneficiados y Dios quiera que no sean maleficiados de Bilbao.

Consumo de las seis bocas. Media azumbre de vino cada día, que amanece y concluye a medio real por cántara al año	reales	12
Media libra de jabón a la semana a dos reales arroba		4 8
Un cuarterón de aceite al día en un año a dos reales por cántara		4

20 8

Y vean Vds. que ahora pagando por ejemplo al capitalista Epalza 60 reales yo como jornalero por la orden de la Diputación no pagaría, sino seis. Pues vamos a ver lo que hoy paga Epalza en proporción de mis 20 reales y ocho mrs.

Vino de rioja	000 00
Aceite de peso es muy ordinaria y como traerá de Marsella	000 00
El javon es gasto de su lavandera y como creo que se afeite y lave con javon de pastilla de olor	000 00

Epalza sale tan barato como nada ¿y quieren Vds. apostar que le hace el cura mas reverencias que a mi? Estamos en tiempo de constitución y hay igualdad.
—Un artesano»

Este texto trasluce de manera diáfana el nuevo antagonismo social naciente, entre el capitalista, en estas fechas con connotaciones de carácter industrial, cuyo ejemplo más claro lo encarnaba Epalza y por el otro los artesanos relegados a una proletarización progresiva con la consiguiente pérdida del status garantizado por unas ordenanzas que le conferían cierto protagonismo en el proceso productivo.

Por otro lado queremos destacar el fundamento que ofrece la idea de igualdad como derecho social de todos los hombres, para llevar a cabo las reivindicaciones en favor de la mejora de las condiciones de vida.

E. P. THOMPSON en sus obras sobre la tradición obrera inglesa y las revueltas del siglo XVIII, insiste en la importancia que tenía en la formación del pensamiento y conciencia popular la idea del libre nacido inglés¹⁴⁰.

¹³⁹ *El Vizcaíno Originario*, n.º 123 26 julio de 1842.

¹⁴⁰ THOMPSON, E. P.: *La formación histórica de la clase obrera Inglaterra 1780-1832*. Barcelona, 1977. 3 volúmenes.

— *Tradición revuelta y conciencia de clase de Estudios sobre la crisis de la sociedad preindustrial*. Barcelona 1979.

En Vizcaya, durante el Antiguo Régimen, acontecieron con una frecuencia mayor que las comúnmente conocidas, acciones contra los poderosos y las jerarquías institucionales, en orden a reconstruir la igualdad natural y justicia natural desvirtuada con el tiempo.

Esta tendencia y el pensamiento de la hidalguía universal resultaban la base para que también en Vizcaya estuviera muy enraizada la idea de que al nacer todos los hombres son iguales, lo que predisponía a la gente frente a las desigualdades que de modo más manifiesto estaban cuajando en la realidad social vizcaína.

Resulta también elocuente el nombre adoptado por el periódico de los progresistas liberales de Bilbao, «El vizcaíno originario». Como si desearan afirmar que en su origen el vizcaíno era libre e igual sin control de la oligarquía contra la que combatían sin descanso.

Las tendencias republicanas españolas en estas fechas ya propugnaban como parte de su programa la igualdad de clases, y cuando en las elecciones de 1842 pactó con los carlistas, El vizcaíno originario criticaría dicho pacto como antinatura¹⁴¹:

«Cómo pueden combinarse las ideas coactivas de los tronos, las convicciones republicanas de organización social, destituida de toda intervención monárquica y la igualdad de clases abatiendo los escudos y pretensiones de la aristocracia»

El periódico asumía las posiciones artesanales pero en un momento, incluso la de los ferrones tradicionales, a pesar de su línea progresista en favor de una renovación industrial, probablemente por táctica política electoral.

En las elecciones de 1843 venció la candidatura liberal fuerista próxima a los postulados octubristas. Uno de los diputados electos era Tomás José EPALZA, miembro promotor de Santa Ana de Bolueta contra el que se dirigen todos los dardos, por sus ideas liberales fueristas y su posición económica, como representante de los intereses capitalistas de la nueva industria.

Cuando en las Cortes se discuta la reforma de los aranceles demostradas las importaciones que se hacían en Málaga, de hierro colado inglés para su relabro, el periódico opina que T. J. EPALZA hundirá la industria tradicional vizcaína en provecho propio, propulsando el descenso de los aranceles sobre carbón y hierro inglés¹⁴².

«quien ataja los inmensos males, prontos a descargar sobre nuestra riqueza e industria? Será el diputado Epalza? ¿Es capaz de abandonar sus propios beneficios, por cederlos a favor de los vizcaínos? Mucha sería su virtud, y esta prenda de civismo y desprendimiento, o es muy rara en el siglo que vivimos.

Sí el diputado Epalza aboga por el recargo de derechos en los lingotes, desmorona con sus palabras la fábrica de nueva construcción que para refundir linglotes extranjeros, ha elevado a las orillas del Nervión en el Puente de Vo-

¹⁴¹ *El Vizcaíno Originario* n.º 20 de mayo de 1842.

¹⁴² *El Vizcaíno Originario* n.º 181 21 de marzo de 1843.

lucta. Si pide para el evaluo de cuarenta reales establecido hoy para el quince por ciento se aumente a cien, queda suicidado por sus propios dichos.

Y obrando en contra de proyectos calculados para emplear sus riquezas con seguras ganancias, es el motor de una ley, que dé principio a arrasar la fábrica por sus cimientos.

No hay remedio el conflicto es duro o Epalza con virtudes espartanas se arruina a si, sacrificandose por amor al pais, o Epalza especulador y nacido en el comercio, unde al pais por su lucro privativo»

En este contexto adquiere plena vigencia la oposición orquestada desde los municipios contra S. Ana de Bolueta y el intento de quema que sufrió¹⁴³. Durante estos años se forja en Vizcaya un nuevo tipo de empresario procedente de los negocios mercantiles de intermediación y comercialización del hierro. En un comienzo las empresas de nuevo tipo contratan trabajadores y técnicos extranjeros para poner en marcha la industria en cuestión.

AGUIRREZABAL ya denunció esta situación de dependencia contra la cual sólo cabía la potenciación de las escuelas industriales como la que se fundó en Vergara en 1850, junto a las de Madrid, Barcelona y Sevilla. Pero desgraciadamente su andadura fue muy corta y duró hasta 1860¹⁴⁴.

Ahora bien, no todos los empresarios procedían del mundo comercial. La estructura de ingresos de algunos industriales pioneros, se fundamenta en las rentas de los inmuebles rurales y urbanos. Como caso paradigmático basta recordar el de Manuel SANTOS CHIRAPOZU.

Pero por otro lado y a tenor de la crisis de empresas, no parece que estos comerciantes tuvieran grandes dotes como industriales. El uso del crédito no resultaba habitual para el impulso industrial, siendo las primeras empresas creadas desde esferas familiares. A pesar de los nuevos establecimientos fabriles, como Santa Ana de Bolueta que empleaban directamente 350 trabajadores y otras de menor tamaño, el paro y la escasez de trabajo parece que eran las notas características de la época.

En 1857, A. AGUIRREZABAL escribía:

«al momento que se abre un establecimiento industrial los obreros se precipitan en tropel»¹⁴⁵

A su juicio la causa de esta situación de pobreza en que se hallaban los vascos, que no de mendicidad, por la que se veían obligados a emigrar residía en la excesiva división de la propiedad agraria, ya que los que se quedaban apenas podían producir una cosecha que mantuviera la familia durante todo el año.

«Centenares de cuadrillas de jóvenes abandonan el pais para buscar trabajo por todos los ámbitos del reino de donde vuelven al hogar doméstico al espirar

¹⁴³ BILBAO, L. M.—FERNANDEZ DE PINEDO, E.: *Op. cit.*, p. 205.

¹⁴⁴ MENDIOLA, RUFINO: *Los estudios en el Real Seminario de Bergara*, 1961, p. 62-63.

¹⁴⁵ AGUIRREZABAL, A.: *Memoria acerca del porvenir de las provincias vascongadas con motivo de la construcción de los caminos de hierro*. Bilbao 1857, p. 75.

el año... pero aun hay otra emigración mucho más funesta... con destino a la América... tantos incautos jóvenes víctimas de la ignorancia»¹⁴⁶

La emigración que se produce durante estos años, es otra prueba evidente de la excedente mano de obra, y esta tendencia fue tan importante hasta el punto que la Diputación de Guipúzcoa se vio precisada a publicar una circular condenando la emigración¹⁴⁷.

Para combatir esta situación, AGUIRREZABAL ofrecía muchas propuestas a lo largo de su memoria: la promoción de los estudios de la ciencia aplicada, es decir, hacia la industria, en lugar de hacia la cultura clásica para que las industrias que han nacido o no lo han hecho y que «apenas encuentran apoyo en los capitales que exigen para fructificar» puedan ofrecer una oportunidad a la juventud.

En términos generales:

«la construcción de los caminos de hierro y las industrias y el trabajo que han de crear en adelante pudieran las Provincias Vascongadas conseguir que a la propiedad que cada labriego maneje se le fije el nimum de 4 hectáreas, desaparecida la emigración, la causa principal de la miseria y podría considerarse como una verdadera conquista para los futuros destinos del país»¹⁴⁸.

En 1842 las organizaciones artesanales de Bilbao disponían de un órgano de expresión que defendía constantemente los intereses artesanales frente a las nuevas industrias: me refiero al periódico vizcaíno «El Vizcaíno Originario» que abogó por el porvenir de los pequeños productores autónomos frente a los nuevos capitalistas industriales identificados con los octubristas, es decir con las posturas liberales fueristas, propias de la clase dominante vizcaína.

Probablemente la única base social del liberalismo progresista vizcaíno estuviera concentrada en los núcleos artesanales urbanos.

Ahora bien, en un sector de la clase dominante vizcaína, la de los «cabaleros-propietarios» no faltaron tampoco manifestaciones anticapitalistas como hemos indicado ya.

De todas maneras éstas son las tensiones que definen el decenio 1840-50. En el siguiente, la sociedad basada en las relaciones sociales capitalistas se manifiesta de forma más definida si cabe.

AGUIRREZABAL se plantea en 1857 la contradicción existente entre el capital y el trabajo, y la degradación moral que conlleva la mísera condición obrera en los países adelantados. Desde unas posiciones eminentemente liberales, defiende la función del empresario y combate las posiciones que apuestan por la primacía del trabajo frente al capital:

¹⁴⁶ Ibidem, p. 46-47.

¹⁴⁷ AGSV, Expedientes R. 3 leg. 2 n.º 7. Circular n.º 30. Tolosa 2 diciembre 1867.

¹⁴⁸ AGUIRREZABAL, A.: *Op. cit.*, p. 77.

«pero no contribuir al divorcio del trabajo frente al capital, cuya estrecha unión encierra uno de los problemas más importantes»¹⁴⁹

En la década de 1850, nacen las sociedades de socorro mutuos y las organizaciones obreras. En 1857, AGUIRREZABAL propuso para los artesanos la imposición de 1 peseta anual en las cajas de ahorro para que el artesano pudiera contar con un retiro digno. Evidentemente los artesanos constituían una fuerza social innegable, la más organizada e importante entre los trabajadores. Se fundaron varias sociedades obreras:

En 1859 se fundó la Sociedad la Fraternidad en Bilbao, que era fundamentalmente una mutua de enfermedades. La cuota mensual era de 1,75 pesetas y contaban con 220 socios. A cada socio le pagaban 2 pesetas diarias por enfermedad transitoria y dos reales al día por enfermedad crónica.

En 1868 fue fundada la Sociedad de seguros mutuos Guttenberg con 160 socios que pagaban 1 peseta al mes. Si la enfermedad no pasaba de tres meses le pagaban 2 pesetas diarias.

La Estrella Artística fue fundada en 1871¹⁵⁰.

Por otro lado, las «conferencias» de la sociedad de San Vicente de Paúl, creadas en París en 1833, comenzaron su andadura en Vizcaya en 1855. Desde 1857 a 1863 se extendió su organización a través de las parroquias de Santiago, San Antón, San Nicolás de Bilbao y Begoña, en favor de las necesidades obreras, con un cuerpo doctrinal inmerso en la tradición católica que propugnaba la colaboración de clases y la mejora paulatina de sus condiciones de vida. Al mismo tiempo, en 1860, se fundó la de Gernika; en 1861, la de Durango y la de Santurtzi, en 1863¹⁵¹. También inauguraron unos talleres para capacitación profesional de los obreros.

En 1859 nació la primera caja de ahorros de Bilbao, con el nombre de «Caja de alquileres». Pronto el Banco de Bilbao crearía su propia caja de ahorros. Una nueva actitud comienza a ser inculcada entre los trabajadores, la del ahorro. Hasta la fecha, la mayoría de los trabajadores vivían al día, sin posibilidad alguna de acceder al ahorro. Su situación laboral era en la mayor parte de simple contrato y de gran flexibilidad puesto que podían ser despedidos o contratados, en función de la coyuntura que atravesaba la empresa.

En el caso de la mayor fábrica, la del Carmen de Barakaldo, los obreros podían ser contratados como fijos o eventuales, sujetos a jornal o a destajo en relación con las necesidades de la producción.

A juicio del promotor industrial A. ZARRAOA, fabricante radicado en

¹⁴⁹ *Ibidem*, p. 41.

¹⁵⁰ BASAS, M.: Seis sociedades de socorros mutuos hacia en 1882. *El Correo Español-El Pueblo Vasco*, 21 febrero 1982.

¹⁵¹ *Génesis e historia de la Fundación Católica de Escuelas y Patronatos de Obreros de S. Vicente de Paúl. 1887 a 1951. Antecedentes desde 1859 a 1887 y breve reseña de la vida del Patronato de Obreros de Sestao*. Bilbao 1952, p. 6.

Valladolid, la clase obrera de Vizcaya era dócil y abundante según testimonio manifestado en 1862:

«Se puede obtener obreros más constantes, más trabajadores, más agradecidos al jornal que les paga que en aquellas (otras provincias españolas) y consiguientemente más barato aún cuando cuesten lo mismo»

Este hecho constituía uno de los factores que aseguraban la inversión en la industria del hierro, que promovía para su edificación en Deusto. Con los primeros beneficios se construirían unas casas, junto a la misma fábrica, para los obreros, «edificios que darían un buen interés y seguro cuanto que las rentas serían deducidas de los jornales, proporcionando además a la fábrica la ventaja de la mayor facilidad de tener operarios seguros que gustosos acudan a ella»¹⁵².

Este proyecto define claramente la mentalidad y las actitudes de la nueva burguesía industrial que pretende hegemonizar las relaciones sociales en función del máximo beneficio propio, integrando la vida del obrero en el complejo fabril, de manera que su trabajo se someta de forma irremisible a los designios e intereses del capital.

En definitiva, que las relaciones sociales entre los diferentes agentes de la producción estaba en un proceso de cambio cualitativo según el cual, el trabajo estaba siendo supeditado a las fluctuaciones del capital, mejor dicho al beneficio del capital.

Como ya podemos advertir en los cuadros estadísticos que hemos elaborado en las páginas anteriores en la década de 1860-1870, existía ya una clase trabajadora fabril en Vizcaya; Nuestra Señora del Carmen y Santa Ana de Bolueta eran las dos fábricas que más puestos de trabajo ofrecían.

En este contexto de transición, de una organización artesanal a otra de índole fabril fue cuando en Vizcaya se expandieron las ideas de la primera internacional obrera y su organización. J. P. FUSI e I. OLABARRI¹⁵³ han estudiado la expansión de la primera Internacional.

En 1982 publicamos un artículo sobre el tema, por lo que sólo vamos a ofrecer una apretada síntesis¹⁵⁴.

Aunque parezca extraño la A.I.T. alcanzó cierta presencia en los núcleos urbanos e industriales del País Vasco entre 1870-1874. He aquí un cuadro de números de afiliados y de las federaciones existentes¹⁵⁵.

¹⁵² ADV. Anuario 14. Libro 20.

¹⁵³ OLABARRI, I.: *Relaciones laborales en Vizcaya 1890-1936*. Durango 1978, pp. 38-41.

FUSI, P.: *Política obrera en el País Vasco (1880-1923)*, Madrid 1975, pp. 66-67.

¹⁵⁴ AGIRREAZKUENAGA, J.: Euskal Herriko langileriaren historiaz. Lehen internazionala eta lanaren elkarte internazionala (A.I.T.) hego Euskadín (1870-1872) en *Historia eta gizarte zientzien urtekarria* n.º 2. Iruinea 1982, pp. 323-376.

¹⁵⁵ NETTLAUX, Max: *La première Internationale en Espagne (1868-1888)*. Traducción de René Lamberes 1969.

TERMES, J.: *El movimiento obrero en España la primera Internacional (1864-1881)*. Barcelona 1965.

La federación de San Sebastián y Bilbao llegaron a contar incluso con órganos de prensa titulados. *El eco de los trabajadores* y *La voz de los trabajadores*. Además en Bilbao se editaba otro periódico no adicto a las ideas internacionalistas pero que las divulgaba *El libre vasco-navarro*.

La base social de los obreros internacionalistas estaba constituida mayoritariamente por trabajadores vinculados a un sistema de estructura artesanal aunque también parece que hubiera trabajadores fabriles. Y así al igual que en otras regiones europeas, las doctrinas internacionalistas se enraizaron con preferencia entre los trabajadores de tradición artesanal en un momento en el que el sistema fabril les iba marginando de manera irreversible.

Las formas de organización y aspiraciones propias de la tradición vehiculada por la Primera Internacional entrarían en crisis sin que apenas tuvieran continuidad excepto en Catalunya, Levante y Andalucía. Las organizaciones de inspiración marxista se adaptarían mejor a las nuevas condiciones.

La sección más fuerte de Bilbao era la formada en el sector de la madera y textil, y no tanto en el metalúrgico en el que precisamente el sistema fabril había desplazado prácticamente a los sistemas tradicionales de organización, aunque el representante bilbaino en el Congreso de Córdoba, M. ETXEBARRIA fuera fundidor.

En las elecciones por sufragio universal que se celebraron en Bilbao en 1871 salieron elegidos algunos de la candidatura obrera, siendo uno de éstos Manuel ETXEBARRIA. Con motivo de la escisión de 1872 excepto en la federación vitoriana en la que un grupo se posicionó a favor de la inspiración marxista el resto al igual que la mayoría de las secciones de la península siguieron la tradición bakunista.

Finalmente, creemos que es necesario matizar la tesis según la cual el movimiento obrero vasco no conoció más que una tardía organización estable, así como la que hace referencia a la plena armonía social entre patronos y trabajadores. Los conflictos en el Carmen de Barakaldo¹⁵⁶ y la huelga de los textiles en febrero de 1873 sólo constituyen un exponente de la conflictividad existente y el protagonismo de la nueva organización¹⁵⁷.

De todos modos no es óbice para que nos cuestionemos acerca de las causas que contribuyeron al clima de «paz social y desmovilización existente», subrayado, de forma interesada, en 1880, por algunos publicistas como C. VILLABASO¹⁵⁸. A primera vista, puede parecer que los comportamientos de los obreros vinculados a la Primera Internacional apenas tuvieron influencia pero su presencia tampoco la podemos obviar.

¹⁵⁶ OLABARRI: *Op. cit.*, p. 39.

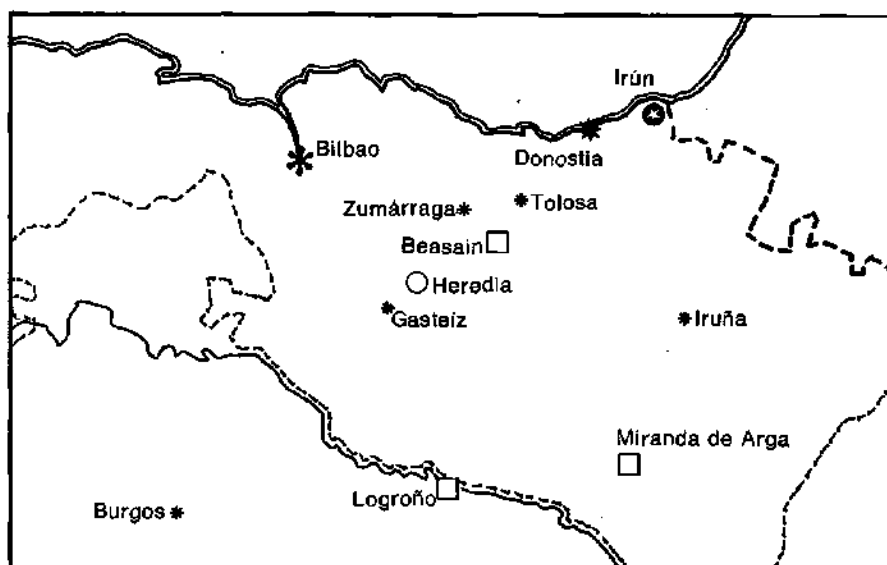
¹⁵⁷ *Actas de los Consejos y Comisión federal de la Región Española 1870-1874. Asociación Internacional de los Trabajadores*. Transcripción Carlos Seco Serrano, Barcelona 1969, Tomo 5, II.

¹⁵⁸ VILLABASO, C.: *Memoria acerca de la condición social de los trabajadores vascongados*. Bilbao, 1887.

...«y por fortuna en las provincias Vascongadas, donde todavía no han estallado esos conflictos amenazadores...»

	Diciembre 1871	Federaciones en octubre 1872	Federaciones en 1873	Número de afiliados marzo 1873. Congreso Córdoba	Federaciones en 1874
BILBAO	30	1	3	156	1
IRUN	—	(1)	—	—	—
IRUÑA	—	1	1	20	1
DONOSTIA	1	1	1	5	—
TOLOSA	—	(1)	1	—	—
GASTEIZ	—	1	—	—	—
ZUMARRAGA	—	(1)	—	—	(1)
MIRANDA DE ARGA	—	—	—	—	(1)

	Secciones	Afiliados 1882	
BILBAO	7	525	
IRUN	—	—	
IRUÑA	1	10	
DONOSTIA	—	—	
TOLOSA	—	—	
GASTEIZ	5	175	
ZUMARRAGA	—	—	
MIRANDA DE ARGA	—	—	



SECCIONES PROFESIONALES ADSCRITAS A LA INTERNACIONAL

Número de secciones:

- * 1
- * 2
- * 3
- Se desconoce el número.
- Afiliados individuales.
- Federación local en constitución.

FUENTE: NETTLAU, M. *La première internationale en Espagne (1868-1888)*. Traduc. R. Lambaré, 1989.
 TERMES, D.: *El movimiento obrero en España. La primera internacional (1864-1891)*. Barcelona, 1966.

2.4.4. Conclusiones

1. Estos cuadro sinópticos junto al que resumía la industria de hierro de 1828-1832 nos permiten obtener una visión general del estado en que se hallaba la industria tradicional vizcaína, en lo que podemos calificar el momento crítico o final de buena parte de aquélla. El panorama industrial de 1828-1832 nos ofrece una imagen de rutina, impotencia, desorientación, en definitiva de desindustrialización, si bien también se observan algunos signos renovadores, tales como la creación de una industria metalúrgica de segunda fusión (Artunduaga), o la disposición industrialista de sectores de la burguesía comercial. Contra lo que se ha venido pensando, el primer alto horno de Vizcaya parece que funcionó en Artunduaga, un alto horno de modelo tradicional similar probablemente a los de la Cavada y Lierganes en Santander.

En 1840, el modelo de industrialización belga, el primer país del continente en la construcción de una sólida siderometalúrgia moderna, estaba presente en la mente de los promotores industriales vizcaínos, como modelo a seguir e imitar. Pero Vizcaya, pese a las esperanzas de los contemporáneos, carecía de carbón mineral, un inconveniente de primer orden para la pronta reconversión y sustitución del modelo siderometalúrgico tradicional.

No obstante en 1860 (véase en el texto el cuadro de empresas industriales) a nivel industrial se percibe un cambio manifiesto, una nueva realidad industrial, subsidiaria aún de los negocios de intermediación, fundamento de la burguesía bilbaina.

Las tradicionales ferrerías, desaparecen en su mayoría, si bien algunas consiguen renovarse, y orientan su producción a un tipo de demanda selecta.

Por otra parte se ha constituido el primer complejo de siderurgia integral en Bolueta y una sólida empresa en Desierto-Barakaldo.

En 1865, la demanda de mineral de hierro no fosfórico de Gran Bretaña, y la llegada del carbón inglés a Bilbao, permitirá *consolidar*, en base a los enormes beneficios que reporta la exportación masiva de mineral a Gran Bretaña, la naciente siderometalúrgica erigida en una cuenca de mineral de hierro, e impulsar el despegue industrial definitivamente.

Los astilleros de ribera, e industria auxiliar (industria del cobre, cordelería, relamen...) renacieron espectacularmente desde 1841, al calor del derecho diferencial de bandera, pues no hay que olvidar que el tráfico de cabotaje hasta la difusión del ferrocarril, constituía el medio que mayor volumen de mercancías transportaba. Pero a partir de 1868, prácticamente desaparecen.

Otros sectores industriales también han conocido una reconversión y renovación con distinta suerte: cerámica, vidrio, con crisis continuas, textil y conservas vegetales con desarrollo coyuntural. Las conservas de pescado en la industria que nace en 1841 y conoció una continuidad, consolidando un nuevo sector industrial.

Junto a estos sectores industriales en renovación, perdura una economía difusa, artesanal en la tradición de la existente en 1828-1832, que será precisamente el sector que mayor número de trabajadores empleará durante este período hasta 1876.

2. No sólo los grandes comerciantes protagonizan el nuevo impulso industrial, sino que algunos de los tradicionales «caballeros-propietarios» también sienten las vocación industrialista, bien renovando sus obsoletas ferrerías o bien invirtiendo en nuevos sectores (cerámica). Sin embargo, la inversión en carreteras, ferrocarriles, deuda pública, inmuebles urbanos y negocios de intermediación restarán grandes capitales a la inversión industrial.

3. Entre 1830 y 1860 hay una solución de continuidad, y el traslado de las aduanas no tuvo un efecto inmediato, si bien en 1841 hay que fijar el paso de un mercado yuxtapuesto como era el vizcaíno, a un mercado más integrado a nivel del Estado lo que evitará el cerco arancelario a que estaban sometidos los productos industriales vizcaínos por el poder central, principalmente desde 1824.

1828-1832

Industria	Núm. de «fabricas» establec.	Municipio	Propiedad	Director	Número de trabajadores	Materias primas	Su origen
Papel	1	Abando	Simón Joaquín Arriaga.	El mismo.	21 «obreross». 26 «muchachoss». 21 «ancianos». TOTAL: 68, sin incluir los recolectores de trapos.	Trapos, paja de centeno, alambre, jabón, aceite, carbón, leña, hilo de bala, lana, tela de cerda, bronce, hierro, cobre, moldes para papel, cartones y nalpes, harina, cebada, cal.	Del Reino.
Pan, harina, galletas	1	Begoña	Villa de Bilbao.	Una junta particular presidida por el alcalde.	50 (mujeres y hombres).	Trigo.	De las Castillas y muy poco del país.
	1	Bilbao	Francisco Bergé.		Entre 23 y 50.	Trigo.	Idem.
	1	Portugalete	Guillermo Uha-gón.	Blas Lejarcegui.	Entre 8 y 10.	Trigo.	Idem.
Chocolate	3	Bermeo	Varios particulares.		8 hombres y 3 mujeres.		
	1	Begoña	Hilarión José Ugarte.	Su dueño.	Entre 2 y 4.	Azúcar, cacao y canela.	Habana, Guayaquil, Caracas, Ceilán, China.
	1	Abando	Valentín Maruri.	Su dueño.	Entre 2 y 3.	Idem.	Idem.
	1	Deusto	Lino Goicoechea	Su dueño.	Entre las 6 de Bilbao y la de Deusto		
	6	Bilbao	Agustín Ponceerot.	Su dueño.	de 14 a 21 hombres.		
			Juan Bautista Elordui.	Su dueño.			
Jabón			Manuel Gastaca.	Su dueño.			
			Pedro Francisco Larrinoa.	Su dueño.			
			— Escua. — Eibar.	Su dueño. Su dueño.			
Jabón	1	Abando	Pedro Francisco Larrinoa.	Su dueño.	2 a 3.		
Velas de sebo	1	Bilbao	Pedro Francisco Larrinoa		2.		
Escabechería	1	Bermeo	Cofradía de marcanates.	Rematantes.		Besugo, atún, Sal, Aceite, Vinagre, Salmuera.	Cádiz, Aragón, Navarra, Valladolid, Guipúzcoa.
Loza	1	Bilbao					
	1	Orduña					

Lienzos en Orduña y Durango. Sombreros en Bilbao, Orduña y Durango.

Ebanistería, muebles y sillería en Bilbao.

Latonería en Bilbao.

Aparejos y utensilios de caballería en Bilbao.

Maquinaria y energía	Producción anual	Precios	Estado general
<p>— Cilindros, máquinas de lustrear y perfeccionar el papel y cartón, prensas.</p> <p>— Posee secreto de encolar el papel a la tina.</p> <p>— Todo se acciona por movimiento de ruedas de agua, excepto las prensas.</p> <p>— «Está montado a la moderna».</p>	<p>8.000 resmas de papel.</p> <p>600 arrobas de cartón.</p> <p>200 arrobas gruesas de naipes.</p>	<p>— Papel blanco de trapo y paja de 18 a 140 reales resma.</p> <p>— Cartones de todas calidades desde 28 hasta 112 reales arropa.</p> <p>— Cartones para sañinar 1 a 4 r. cartón.</p> <p>— Naipes finos y ordinarios de juegos, de 12 a 18 r. la libra.</p>	<p>Adelanta poco o no lo que debiera en razón a los derechos de las aduanas, que deben pagar sus productos a su paso hacia las provincias interiores.</p>
<p>— 2 cilindros y 2 aventadoras, tornos, cedazos. Accionados por agua del río.</p>	<p>Pan de todas clases, galletas, 1.500.000 libras de pan.</p> <p>912.500 libras, de todas clases, galletas...</p> <p>219.000 libras.</p> <p>292.000 libras.</p>	<p>— Con arreglo al del trigo. Entre 16 y 32 maravedíes libra.</p> <p>— Idem. Según determinación del Ayuntamiento.</p> <p>— Idem.</p> <p>— Idem.</p>	<p>En bastante buen estado.</p>
<p>— 6 molinos, los primeros y mejores que se establecieron en Vizcaya, movidos por caballos.</p> <p>— 2 molinos con caballos.</p> <p>— 1 molino, movido a mano cada una de las de Bilbao y Deusto.</p>	<p>10.500 quintales. Puede trabajar 30 quintales diarios.</p> <p>1.095 quintales. Puede trabajar 3 quintales diarios.</p> <p>1 quintal diario (100 libras) cada una de las de Bilbao y Deusto.</p>	<p>— De 3 a 10 reales la libra.</p> <p>— Idem.</p>	<p>No prosperan. Sus productos son gravados a su introducción en Castilla.</p>
<p>— Calderas.</p> <p>— Calderas y moldes.</p>		<p>— Decadencia, porque en el Señorío se grava 4 reales arropa de aceite, y fuera de él es considerado como producto extranjero.</p> <p>— Decadencia, pues al introducir el sebo por Miranda se le exigen 6 reales en arropa, y al volvería a introducir en las provincias interiores de nuevo se le imponen 7,5 reales arropa.</p> <p>Barril de 2 arrobas, que contiene 41 libras de pescado frito.</p> <p>Barril de besugo: 46 reales.</p> <p>Barril de atún: 34 a 36 reales.</p> <p>Pescado total vizcaína</p> <p>Besugo: 60.000 arrobas.</p> <p>Atún: 12.000 arrobas.</p> <p>El resto para carnada de besugo.</p>	<p>Escabeche</p> <p>16.000 arrobas.</p> <p>3.000 arrobas.</p>

Industria (1828-1932)	Número de fábricas o establecim.	Municipio	Propietario	Director	Número de trabajadores		Materias primas Su origen
					Se emplean	Podrían ocup.	
Curtidos	2	Arrigorriaga	Manuel Barrenechea	«Inhabilitada».	6	15	Para correajes enteros al pelo «indios» y ferruños. — Cueros: América, Vizcaya y Hamburgo. Para vaquetas y cordobanes pieles de terneros y de cabras del País. — Cortezas de árboles: Vizcaya y Alava. Para su elaboración: Corteza de castaño, haya y roble. — Cal: Vizcaya y Alava. — Grasa: Noruega. Grasa de ballena. — Manteca: Vizcaya y Holanda. Cal. Manteca de puerco. — Polvos negros y resina del extranjero. «Cola de pino» (resina) Polvos negros.
	5	Abando	Herederos de Pedro Ruiz	Florencio Sopena. Señora viuda de Smith.	4	12	
			Florencio Marcaida (1828) y Bernardo Zárate en 1932.	Su dueño.	7	18	
			Isabela Cañedo.	León Soloaga.	6	12	
			José Puente. Juan Garay.	«Inhabilitada». «Inutilizada».			
	9	Begoña	Marqués de Vargas.	«Inhabilitada».			
			Manuel Barrenechea	Santiago Gorocica.	7	28	
			Vda. de Lequerica.	Vda. de Smith.	6	14	
			Bernabé Díaz de Mendivil.	Juan Bautista Derrnil.	6	12	
			Juan Garay.	Bernardo Uralde	3	6	
			Desconocido.	Juan Mariano Alquegui.	2	6	
			Vda. de Lequerica.	José Osa.	2	4	
1	Erandio	Se ignora	Parada.		5		
		Pascual Felipe Ardanaz.	Ninguno.	—	16		
2	Asúa	Juan Alejo Amezcara.	Su dueño.	4	12		
		Herederos de M. Amezcara.	Ninguno.	—	12		
1	Bilbao	Viuda de Gacitua.	Martín Arana.	6	10		
20		«Fábricas menores» en varios puntos de Vizcaya		30	60		
Total	46				89	242	
Talleres de madera: Serrerías	1	Basauri (Artunduaga)	Celestino Mazarredo.	El mismo.	1		Pino, caoba, tejo y toda clase de «chapas». — España, América, Francia y otros países.
	2	Abando	Domingo Borda	El mismo.	3		
Remos	1	Begoña	Vda. de Garro.	La misma.	3		Haya. — España.
«Tinglados» o cobertizos para armar buques con jarcias.	1	Begoña	El Rey.	Parada.			
	1	Abando	Herederos de Bergareche y Villabaso.	Eladio Villavaso.			
	1	Begoña	Hilarión José Ugarte.	El mismo.	4	En 1775-1778 ocupaba hasta 200 hombres.	Cáñamo y alquitrán. — De Castilla y del Norte de Francia.

Maquinaria y su energía	Producción anual. Cortados de			Precios 1832:	Estado general
	Correjes	Vaquetas	Cabras		
—Un molino y una mula.	800	1.500		—Correjes: 4 3/4 reales a 5 1/2 reales libra.	En absoluto decadencia por los excesivos derechos que a sus productos se les exigen a su introducción en las demás provincias del Reino. Si todas estuvieran a pleno rendimiento trabajarían anualmente 24.000 correjes, 40.000 vaquetas y 14.000 cordobanes.
—Un molino y una mula.	600			—Vaquetas: 8 reales libra.	
—Un molino y una mula.	1.400	400	400	—Bacero: 10 a 14 reales libra.	
—Un molino y una mula.	800	400		—Cordobán: 12 reales libra.	
—Dos molinos y una mula.	1.600	400			
—Un molino y una mula.	800	400			
—Un molino y una mula.		1.200	1.200		
—Un molino y una mula.	350	300			
—Un molino y una mula.	250	300			
—Un molino y una mula.		200			
—Un molino y una mula.	600				
—Un molino y una mula.		1.300	1.300		
		6.000	3.000		
—Una máquina introducida de Francia. Las ruedas son movidas por agua, pero pueden moverse a mano.	—Puede cortar todo tipo de maderas, con distintos grosores, desde media línea hasta 6.			—Chapa de caoba: 1 a 2 reales pie cuadrado.	Tienen la ventaja de que sierran más brevemente y mejor las maderas que se emplean para los muebles. «Los tablones y tablas... parecen estar cepilladas». En Bilbao se venden con preferencia sus productos, pero en el interior de la Península es corto su consumo por el recargo de las aduanas y por eso trabajan una parte del año.
—Tres máquinas de aserrar maderas finas y en bruto. Una rueda muy grande que pone en movimiento otras varias y 5 sierras, movidas por el agua. Diseñadas por Domingo Borda, con herramientas y materiales del País.	—Desde el grosor de 1/4 de líneas hasta el que se quiera.			—Tejo: 1 1/4 real pie cuadrado.	
—Manual.	—Maderas de 120 pies de largo.				
—Los comunes de cordelería.	—10.000 remos anuales.			—3/4 reales el pie: según las dimensiones.	
	—Podría trabajar 12.000 quintales de jarcias de toda clase de Cuarentena.			—Destinado para Lazareto.	
	—Ninguna, pero podría trabajar 4.000 quintales.				
—Los comunes, más una prensa para alquitranar, muy rentable.	—Trabajaría 12.000 quintales y se hacen cables de hasta 180 brazas.			—200 reales por quintal de jarcia.	

Por otro lado, en 1865, Gabriel IBARRA percibió que los beneficios que podía obtener de su siderurgia dependían, en parte, de su influjo en la política arancelaria dictada por el gobierno de Madrid, lo cual comenzará a condicionar la línea política de la nueva burguesía.

4. Durante estos años la industria dispersa desaparece para concentrarse en los márgenes del río Ybaizábal, Nervión y Kadagua. El sistema fabril sustituye progresivamente al sistema artesanal.

5. A juzgar por las quiebras de Artunduaga, Nuestra Señora del Ybaizábal, la fábrica de cerámica de San Mamés, Agapito Zarraoa, Irauregui, etc., el aprendizaje en la gestión de la empresa industrial no fue tan sencillo como se cree. La inversión industrial era un riesgo al que no estaban habituados los comerciantes, acostumbrados a la consecución de márgenes de beneficio en un lapso de tiempo corto. Por otra parte, no deja de ser un exponente de la impericia de algunos comerciantes para la dirección de una empresa industrial, en el marco de un capitalismo competitivo. En esas quiebras también influyen qué duda cabe, otros factores exógenos, imputables a la coyuntura y al mercado.

6. La producción industrial se halla orientada casi exclusivamente a competir en el mercado español cuya estrechez contribuyó entre otros factores a limitar el desarrollo potencial de la industria vizcaína.

7. No todos los detentadores de capital invertían en la industria vizcaína. E. VICTORIA DE LECEA será importante accionista de la siderurgia creada en Asturias.

8. En el siglo XIX, en el marco del Pirineo occidental asistimos a un fenómeno particular. Hasta el siglo XVIII, los territorios marítimos del Pirineos, Vizcaya, Guipúzcoa, Lapurdi, Landes, tenían un nivel de industrialización similar. Pero en el XIX, mientras en unas se fraguó un salto cualitativo, en otras (Labourd, Landes) justamente se produce el fenómeno contrario, el de desindustrialización. ¿Por qué? A juicio de CROUZET y ARMENGAUD¹⁵⁹ el factor esencial del subdesarrollo industrial del sudoeste francés es de índole social. La clase dominante está formada esencialmente por propietarios terratenientes, que viven como rentistas, sin aspiraciones industriales lo que generó una sociedad local refractaria a la vida industrial. Por otro lado, la formación de capitales era lenta, había una insuficiencia de trabajos públicos a realizar así como acabados y su industria tradicional había estado vinculada casi de manera exclusiva al comercio colonial trasoceánico, cuya quiebra también acarreó la de la industria.

Esta realidad del sudoeste francés tenía estrecha relación con la que se percibía al sur de los Pirineos en Vizcaya y Guipúzcoa, pero en estas provincias, precisamente a mediados de siglo y principalmente en Vizcaya, se produjo un

¹⁵⁹ CROUZET, F.: «Les origines du Sous-developpement économique du Sud-Ouest» *Annales du Midi*. Toulouse 1959, T. 71, pp. 71-79.

ARMENGAUD, A.: A propos des origines du sous-developpement industriel dans le Sud-Ouest. *Annales du Midi*. 1959, pp. 75-81.

cambio de signo; unas nuevas condiciones materiales y sociales, generadas en parte por la estrecha vinculación que comerciantes y «caballeros-propietarios» tuvieron con el mundo industrial y por su interés en construir una nueva trama y esquema industrial para reproducción de su capital. El hecho más importante de este período a mi juicio es la continuidad de un *human capital*, industrial, compuesto por trabajadores y detentadores de capital dispuestos a imitar los modelos de revolución industrial de Bélgica e Inglaterra.

Este hecho no niega la importancia que tuvo en la formación de los capitales la exportación minera, pero con anterioridad la burguesía comercial comenzó a ser también burguesía industrial, si bien durante este período hasta 1880, los negocios navieros, mercantiles, financieros, etc., en términos cuantitativos superaron a las inversiones industriales, sin que por ello se desvincularan de la industrial. La construcción del ferrocarril, junto al puerto de Bilbao, convirtieron a la ría bilbaina en un espacio de máxima idoneidad para la atracción de la inversión industrial.

De todos modos hay que subrayar que hacia 1830 antes del traslado de las aduanas, había nacido en Vizcaya un nuevo tipo de burguesía industrial, vinculado a establecimientos de segunda fusión, enfrentados por un lado al poder central en tanto que los productos vascos eran recargados a su entrada y comercialización en el interior del Estado y por otro a los sectores tradicionales vinculados a las ferrerías productoras de «tochos», pues les resultaba más rentable para ciertos usos, su importación de Inglaterra.

9. Las condiciones de vida y trabajo de los trabajadores de las ferrerías sufrieron un recorte y empeoramiento con relación a épocas pasadas. El fantasma del paro y la inestabilidad afectó a los trabajadores por cuenta ajena. «Al momento que se abre un estalecimiento industrial los obreros se precipitan en tropel». (Según A. Aguirrezábal).

Entre los promotores industriales, en 1862, la clase obrera vizcaína ofrecía una imagen de docilidad y juventud. «Se puede obtener obreros más constantes más trabajadores más agradecidos al jornal que se les paga que en aquellas (se refiere a otras provincias del Estado) y consiguientemente más baratos aún cuando cuesten lo mismo», según A. Zarraoa. La escasez de puestos de trabajo no sería ajena probablemente a esa actitud conformista de los trabajadores vizcaínos.

Los artesanos iban perdiendo el status semiindependiente que les caracterizaba, frente a las condiciones establecidas por el sistema fabril y relaciones sociales capitalistas.

Cuando una empresa industrial entraba en crisis sus trabajadores eran despedidos sin remilgos, a tenor de la documentación examinada. El trabajo fijo en esta época era más bien un privilegio o una excepción frente al trabajo eventual. En las empresas de nueva construcción, como las de cerámica, vidrio e incluso del sector siderometalúrgico, los directores y obreros especialistas eran contratados en el extranjero, principalmente en Francia, lo que denota una débil infraestructura de formación educativa y profesional.

2.5. LA TRANSFORMACION DEL MUNDO MERCANTIL: ¿HACIA UNA ESTRUCTURA COMERCIAL SUBSIDIARIA DE LA INDUSTRIA?

Finalmente, vamos a esbozar unas notas sobre el Comercio. En realidad, como en otros aspectos, no contamos con una monografía que nos ofrezca una visión general del mundo comercial del siglo XIX. Se conocen mejor, por ejemplo, el siglo XVIII que el XIX¹. Por mi parte, me he resistido a guardar las fichas y notas que en relación al Comercio he ido recogiendo de aquí y allí, con todo ello espero contribuir al estudio de las preocupaciones y problemática de los hombres vinculados al Comercio manifestaban durante este tiempo, para completar la visión general sobre la economía vizcaína durante los primeros dos tercios del siglo XIX.

Las relaciones de intercambio ha impregnado el mundo social vasco desde la Edad Media hasta tal punto que en el siglo XIX opinaba que, las actividades relacionadas con el comercio, conformaban una de las actividades típicas del vizcaíno.

Evidentemente, la situación geográfica a medio camino entre la meseta castellana y el norte de Europa, seguirá ejerciendo un condicionamiento estratégico, a pesar de los cambios acaecidos en la estructura económica general. Por otro lado, la localización de las aduanas en el interior permitió que Vizcaya estuviera inmersa en un marco librecambista, formando todo su territorio una especie de puerto franco, aunque con sus limitaciones como veremos, lo que indudablemente contribuyó a promover sus actividades comerciales.

Vamos a analizar el estado de la actividad comercial en tres fechas determinadas, a modo de catas, para conocer someramente su evolución: 1820-1830, 1840-1850, 1865.

¹ GUIARD, T.: *Historia del Consulado y Casa de Contratación de Bilbao y del Comercio de la Villa*. Bilbao 1914.

BASURTO, R.: *Comercio y burguesía mercantil de Bilbao en la segunda mitad del siglo XVIII*. Bilbao, 1983.

ZABALA, A.: *El comercio y tráfico marítimo del norte de España en el siglo XVIII*. Donostia, 1983.

2.5.1. La quiebra del sistema comercial del Antiguo Régimen

Hacia 1808, el sistema comercial español del Antiguo Régimen tocaba fondo, como lo ha demostrado J. FONTANA². El comercio vizcaíno indudablemente se vería afectado por la crisis general española, cuyos efectos se dejaron notar a lo largo de las próximas dos décadas.

En los años posteriores a 1808 se realizó un esfuerzo de recuperación en base a un relanzamiento del sistema tradicional, pero se convertirá en infructuoso a tenor de la situación con que se enfrentó en la década clave, 1820-1830, en la que, a mi juicio, se producen los grandes debates sociales y de reconversión económica de Vizcaya.

El proceso vizcaíno tiene muchos puntos de conexión y similitud con el que ha descrito P. FERNANDEZ ALBADALEJO para el caso guipuzcoano, principalmente en lo que se refiere a la actitud de hostilidad que manifiesta la Administración Central de signo absolutista, mediante impedimentos y trabas al desarrollo comercial e industrial como medio y método de presión frente al sistema político privativo del País Vasco³.

Sin embargo, San Sebastián y su sistema comercial no se pueden equiparar exactamente al de Bilbao.

El hinterland del comercio vizcaíno era más amplio geográficamente, y entre las plazas comerciales del norte de la Península la que mayores volúmenes de contratación movía, así como la única que tenía relaciones de giro de forma directa con las plazas comerciales más importantes de Europa, era la de Bilbao⁴.

La diversidad de las áreas de comercio es lo que quizás influyó para que la crisis comercial bilbaina tuviera en sus protagonistas un impacto más atenuado en relación con el sufrido por los comerciantes donostiarras, cuyo negocio más importante se fundaba en las colonias.

Como decimos, la administración absolutista desde un comienzo y dadas las necesidades de recaudación de impuestos que tenía, deseaba trasladar las aduanas. Como no se atrevía a coronar la medida, por razones de índole política, comenzaron a dictar una serie de medidas arancelarias que fueran poniendo en aprieto a los comerciantes y a la industria del hierro, del cuero, etc. Los aranceles de 1824⁵ fueron la culminación de este proceso de estrangulamiento deliberado por parte de los poderes centrales. En realidad, con los aranceles que debían soportar los productos vascos, no cabe duda que las aduanas del Ebro

² «FONTANA, J.: Colapso y Transformación del comercio exterior español entre 1792 y 1827». *Moneda y crédito*, n.º 115, Madrid 1970.

³ FERNANDEZ ALBADALEJO, P.: *La crisis del Antiguo Régimen en Guipúzcoa 1766-1833. Cambio comercio e historia*. Madrid 1975, pp. 249-278.

⁴ «Cádiz, Madrid y Bilbao son las únicas de España que tienen cambios abiertos para sus giros y libranzas con París, Londres, Amsterdam y Hamburgo».

GUIARD, T.: *Historia del Consulado y casa de Contratación de Bilbao y de comercio de la villa*. Bilbao, 1914, Vol. II 1700-1830, p. 665.

⁵ Real Decreto de 2 de diciembre de 1824: Prohibición de libre entrada de géneros coloniales a los puertos vascos.

ejercían a modo de presión indirecta para la recaudación de cierta cantidad de dinero.

No es extraño que durante esta época de nuevo las Diputaciones vascas se hallaran dispuestas a contribuir a la Hacienda Central, mediante los donativos, pero no consiguieron alterar el marco comercial.

En 1825, P. NOVIA DE SALCEDO tuvo ocasión de tantear directamente el estado de opinión de los absolutistas en el poder, más concretamente el de los funcionarios de la Monarquía Absoluta, y de la experiencia que le reportó su estancia y conversaciones y del devenir de los acontecimientos, escribió su «Defensa histórica legislativa y económica del Señorío de Vizcaya y provincias de Alava y Guipúzcoa», prohibida su publicación en 1829, en la que trata de rebatir el corpus teórico en el que se basaban los centralistas, a la vez que sustentó el derecho que tenían las provincias vascongadas a su autogobierno. El libre comercio era consustancial a la tradición foral en su discurso, uno de sus pilares fundamentales.

En este proceso de resistencia, comienzan a perfilarse de forma más nítida las líneas de unos comportamientos y conductas en relación con los poderes centrales, que llegarán hasta nuestros días.

El mismo autor, en un informe de 1832, resumía del siguiente modo «El estado económico-político de Vizcaya»⁶.

«Para fixar con un poco de acierto la question, echese antes una ligera ojeada al estado económico político de Vizcaya y, por consiguiente, de Bilbao. Nadie ya entre nosotros ygnora, por poca penetración que tenga, que de años atrás existe en el Ministerio un continuado sistema de destruir y aniquilar los Fueros de estas provincias, y que sus tiros principales se dirigen al establecimiento de Aduanas a la orilla del agua... no debo detenerme a probar las ventajas que debe el Comercio de Bilbao a este estado de franqueza y libertad de que disfruta... Pero sí debo hacer observar que esta misma convicción que le ha hecho siempre ir unido al Pays en la defensa de sus Fueros, lo hahecho al mismo paso el blanco principal de los tiros del Ministerio, retringiéndole y limitándole todo lo posible sus relaciones mercantiles con el Interior, y procurando a toda costa transportarlas a otros puertos castellanos de la Costa Cantábrica en pocos años del Puerto de Santander... el obgeto constante y buscado a toda costa por el Ministerio es cansar y estrujar al Comercio de Bilbao para que en un momento de aburrimento pida el establecimiento de las Aduanas».

Efectivamente, al igual que en San Sebastián, algunos sectores comerciales comenzaron a manifestar la conveniencia del traslado de las aduanas y su accidentalidad al corpus foral.

La estructura comercial bilbaina se fundaba principalmente hacia 1830 en tráfico de frutos coloniales, bacalao y granos, así como los productos de tránsito

⁶ Observaciones acerca del proyecto de caminos con respecto a la Villa y Consulado de Bilbao. Archivo P. Novia de Salcedo. Quiero manifestar mi agradecimiento a Rafael Mieza por los documentos inéditos del Archivo Novia de Salcedo, que ha puesto a nuestra disposición.

to según NOVIA DE SALCEDO. Pero las perspectivas de futuro no eran en ningún modo halagüeñas.

En el informe presentado en las Juntas Generales de 1827 por los diputados salientes, P. NOVIA DE SALCEDO y Marqués de VALDESPINA emitieron un diagnóstico sobre los tipos de comercio, estableciendo la necesidad de promover un tipo de comercio activo, fundado en las propias producciones frente al pasivo de mera intermediación, ya que este último se halla sujeto a múltiples oscilaciones que dependían de numerosos factores ajenos a los comerciantes bilbainos⁷.

El que fuera principal artículo de los negocios comerciales por el volumen de capital que movía, la lana, a esta altura del siglo había casi completamente desaparecido, a causa del bajo precio que imponían las lanas de Sajonia y también debido a que las colonias inglesas de Nueva Zelanda y Australia enviaban a Gran Bretaña una lana barata y de gran calidad⁸.

El comercio de los frutos coloniales seguía los mismos pasos de extinción por las prohibiciones establecidas por el poder central. Sólo restan el bacalao y los granos.

El comercio del bacalao sufrió una amenaza importante, cuando el Gobierno trató de crear un monopolio o estanco sobre él en 1825, pero que no tuvo mayores consecuencias.

Por lo tanto, a la altura de 1830, el tráfico de granos era el único con futuro.

La agricultura de la cuenca del Duero comenzó a producir excedentes. Precisamente, la propuesta de NOVIA DE SALCEDO para reactivar el comercio bilbaino consistía en atraer los excedentes cerealísticos castellanos hacia el puerto bilbaino, mediante la construcción de una infraestructura viaria que facilitara su comunicación. El Canal de Campo que se estaba construyendo permitiría que el tráfico se desplazara por Santander como así ocurrió.

De ahí que propusiera la construcción de un camino de hierro, al poco de haber entrado en funcionamiento en Inglaterra, entre Balmaseda-Bilbao, confiando en que el Canal no era posible realizarlo hasta Santander con lo cual quedaba un margen de maniobra para generar la correspondiente vinculación.

En definitiva, hacia 1830, se planteó el comercio de granos y harina como el artículo sustitutivo de la lana, pero en fuerte competencia con el puerto de Santander.

En las próximas décadas, las principales obras de infraestructura viaria, tratarán de impulsar las comunicaciones entre Castilla por un lado y el alto Ebro por otro, con el puerto de Bilbao, para facilitar intercambio comercial.

Un sector de la burguesía comercial concentraba en el puerto y en su capacidad de atracción todos sus esfuerzos como única vía de la recuperación comer-

⁷ J.J.G.G. 1827.

⁸ GAMINDE, B.: *Memoria sobre el estado actual de las lanas merinas españolas y su cotejo con las extranjeras*. Madrid 1827.

cial y económica del país. Otros, por el contrario, dirigían sus capitales hacia la creación de una industria renovada.

2.5.2. Las obras de infraestructura

2.5.2.1. *El Puerto de Bilbao*

El Consulado de Bilbao, durante tres siglos había corrido con los gastos de reparación y canalización de la ría bilbaina, pero con la sustitución de éste por la Junta de Comercio, las competencias sobre las obras de infraestructura relacionadas con la ría, pasaron a la Dirección General de Caminos y Canales. En 1844, según A. CHURRUCA⁹, el Consulado entregaba a la citada Dirección 21 kms. de muelles, dejando canalizada la mayor parte de la ría. Durante este período que va desde 1844 hasta 1872, fecha en que se constituyó la Junta de Obras del Puerto de Bilbao, se manifestó una preocupación constante por el estado de la ría, su canalización y el estado de la barra, habiéndose elaborado diversos proyectos. En 1855 el ingeniero M. PEIRONCELY redactó un proyecto de mejoras, ejecutándose alguna de ellas. Carlos VIGNOLES, Director del Ferrocarril Tudela-Bilbao, presentó en 1863 un estudio de creación de un gran puerto en el Abra, en conexión con el ferrocarril. Pero bien es cierto que hasta 1872 y posterior esfuerzo de la Junta de Obras del Puerto, la ría apenas había cambiado su fisonomía. Sería en el futuro cuando se acometan las transformaciones del puerto bilbaíno.

No obstante, los comerciantes bilbainos se consideraban agraviados por la supresión del impuesto de avería, el 1 % sobre todos los productos de importación, deducido el 15 % y demás gastos por razón de flete¹⁰, ya que con cargo a este arbitrio se habían tomado a cuenta capitales importantes (7.743.542 reales al interés de 4 1/2, 3, 2 1/2 y 2,40), con los que financiaban el buen estado de la ría, los muelles y la infraestructura portuaria en general.

Como sustituto se estableció el 6 % sobre los efectos de importación, pero al margen de la Junta de Comercio. También se suprimió el prebostazgo.

«Un pueblo puramente comercial, que no mas cuenta de doce mil habitantes, de mediano capital los más acomodados de entre ellos, que sufre una sanción de tres millones de reales en 1833; que experimenta en 1836 en el material de los edificios que encierra en su estrecho recinto, un perjuicio justificado de seis millones; que desde la primera época hasta el último tercio de 1839 pierde sumas incalculables en derramas y préstamos frecuentes no siempre reembolsados, para proporcionar suministros... un pueblo que en 1841 es multado en tres millones de reales, a quien se le despoja además de la avería y prebostazgo,

⁹ *Homenaje a Churruca. Apuntes biográficos del Excmo. Sr. D. Evaristo Churruca, Conde de Motrico. Antecedentes históricos y resumen descriptivo de las obras de mejora de la Ría y Puerto de Bilbao.* Bilbao (s.a.).

¹⁰ *Estado de propiedades pertenecientes a la Real Junta de Comercio de la I. Villa de Bilbao en hacienda raíz con apuntaciones interesantes sobre los derechos de avería y prebostad.* Bilbao 1841.

reduciendo el valor del capital que estos arbitrios representaban en más de siete millones...»¹¹

El único reintegro obtenido fue el de los tres millones. De ahí que por el resto se muestren descontentos y protesten por las injusticias sufridas.

Pero el hecho es que poco consiguieron, y la Junta de Comercio perdió todas las facultades que le permitían una intervención directa en la infraestructura portuaria y en los asuntos económicos de Vizcaya.

2.5.2.2. *Los caminos reales y la introducción del Ferrocarril*

En 1980 elaboramos una monografía sobre el proceso de construcción de los caminos reales¹². En síntesis exponíamos que el objeto del plan de 1818 perseguía iniciar un proceso de desenclave de los puertos costeros vizcaínos, así como ampliar las vías de acceso a la meseta, construyendo el camino de Balmaseda. Dichos objetivos fueron cumplidos en su totalidad hacia 1850 no sin haber superado numerosas dificultades para su financiación. En este orden de cosas, se aprobó el plan de Iguala de 1832 contestado por las Encartaciones y otros municipios de Vizcaya.

A partir de 1850, el proceso de construcción se ralentizó aunque se continuarán abriendo nuevas rutas. Nos parece por tanto totalmente errónea y de falta de fundamento la afirmación de J. MORAL RUIZ, referente a «una creciente desinversión por parte de las Diputaciones Forales y del propio estado durante todo este período» (1845-1865) en la construcción de carreteras¹³. El error se funda en que el mencionado autor extrae sus conclusiones de los Anuarios estadísticos exclusivamente. Y en realidad, no son falsos los datos ofrecidos por éstos, ya que la inversión del Estado en carreteras del País Vasco fue muy limitada. Pero como expusimos en el artículo citado, sólo en el período 1840-85 se construyeron 167,7 Kms., y hacia 1863 contaba con 205,3 Kms. por 1.000 Km.², siendo probablemente el área con mayor densidad de carreteras.

Sin embargo, en estos años los esfuerzos de algunos vizcaínos se concentraban en la construcción del Ferrocarril de Vizcaya. Los promotores, entre otros, lo eran F. VICTORIA DE LECEA y P. EPALZA. Este último en un informe redactado en 1852 para subrayar la importancia del proyecto en cuestión, insistirá en que es el único medio para captar los trigos de la tierra de Campos y canalizarlos hacia el puerto bilbaino. De lo contrario, Santander habrá ganado definitivamente la batalla¹⁴.

¹¹ *Manifiesto que la Real Junta de Comercio de la invicta villa de Bilbao dirige a los Comerciantes de la misma*. Bilbao 1849.

¹² *Bizkaiko errepidegintza (1818-1876). Hazkunde ekonomikorako azpiegitura lana*. Tesis de licenciatura 1980. Un resumen publicado en *Historia eta girarte zientzien urtekaia* n.º 1. Bilbao 1982, p. 51-136.

¹³ DEL MORAL Ruiz, Joaquín: *Gasto público y expansión económica en España (1845-1865)*. Madrid 1979, p. 105.

¹⁴ BASAS, M.: «Planteamiento de una reforma estructural a mediados del siglo XIX para el desarrollo de Vizcaya», *Letras de Deusto*, n.º 1. Bilbao 1971, p. 22.

En 1851 en unas reflexiones sobre el tema, P. NOVIA DE SALCEDO, que desde 1832 venía predicando la necesidad del ferrocarril, una vez más insiste en que Vizcaya debía dotarse inmediatamente del ferrocarril para

«ponerse en íntima comunicación con el interior del Reyno y con el vecino de Francia y la del centro del Reyno, asimismo e la comunicación con todas sus fronteras marítimas y terrestres y con todos los Estados Europeos y del mundo...»¹⁵

Como el principal problema con el que se enfrentaba el proyecto del ferrocarril, de Irún-Bilbao-Burgos-Madrid, cuya concesión databa de 1845 era el de financiación, NOVIA DE SALCEDO propone que la exportación de mineral, sea gravada por un impuesto, con el cual se podrían pagar los réditos de los capitales tomados para la construcción de carreteras, ferrocarril, incluido un puente en el Abra. Para ello, las Juntas Generales deberían alterar la Ley 17 Título I del Fuero. Claro que con anterioridad, en 1849, el Gobierno central de forma unilateral permitió ya su exportación.

Estos propósitos demuestran el interés que tenía la burguesía comercial bilbaina en seguir jugando el papel de intermediación entre Europa y el interior del Estado.

Como se sabe este proyecto fracasó, por las dificultades que entrañaba la captación de capitales, y en 1856 de forma definitiva, los comerciantes bilbainos se decidieron a tomar el último vagón del tren que se les escapaba.

De forma entusiasta se apoyó el proyecto del ferrocarril Bilbao-Tudela, de manera que su hinterland no sólo se expandiera hacia el Duero sino que también penetrara en el Alto Ebro en abierta competencia con la penetración catalana.

2.5.3. La Estructura Comercial de la década 1840-50 y 1860-70. El reflejo de la transformación industrial

El comercio bilbaino de la década 1840-50 reflejará los cambios operados en la década de los años 20.

Hacia 1840-41, según J. LUNA¹⁶ predomina la importación de tejidos de cáñamo, lino, lana y seda, junto al bacalao. A estos productos habría que añadir las importaciones de hierro que se realizaban desde Inglaterra con destino a las fábricas de segunda fusión, como la de Artunduaga y Bolueta.

La Junta de Comercio presionaba en 1840-41, frente a los ferrones tradicionales, para que las clases de hierro que no se elaboraban en Vizcaya, no sufrieran imposición alguna, mostrándose de acuerdo con aquellos en el sentido de que el resto de hierros extranjero se gravase con los mismos aranceles que

¹⁵ Ferrocarril de Vizcaya. 6 de octubre de 1851 n.º 1. Archivo Novia de Salcedo.

¹⁶ LUNA, J.: *Op. cit.*, según el autor se basa en las observaciones realizadas en los libros de aduanas.

en el resto del Estado, con el ánimo de suprimir el régimen arancelario impuesto por la Diputación de Vizcaya¹⁷.

Los comerciantes que aparecen entre los importadores de hierro encontramos los siguientes nombres¹⁸ Andrés BASTERRECHEA, Juan BARROW, Valentín BASTERRECHEA, Romualdo ARELLANO, Alejandro MAZARREDO, T. J. WHITE, GOTSECHER y Cía, Domingo JAUREGUI: una partida por YBARRA MIER y Cía., que produjo 1.496 reales, la cantidad más elevada del periodo comprendido entre octubre de 1841 y diciembre de 1841, Domingo JAUREGUI, Santiago YBARRONDO.

En 1842, destaca la importación realizada por JONIES y Cía., a tenor de los reales que tuvo que pagar en concepto de aranceles, 32.650 reales. En el mes de mayo de 1842 P. EPALZA e hijos y Juan BARROW realizan otras importaciones de monto elevado. El primero pagó 1.133 reales mientras el segundo 10.270 reales. Algunas partidas de hierro llegarían en tochos para su posterior manipulación. Pero una gran parte de él nos inclinamos a pensar que se introducía en forma de productos acabados, de maquinaria o un instrumental similar.

La exportación se reducía a trigo de Castilla, algunas lanas y 10.000 fanegas de castañas¹⁹.

El valor de los artículos importados asciende al doble de los exportados. Pero en el comercio americano se alcanza un equilibrio en la balanza comercial, ya que las harinas y algunos artículos de hierro equivalen al cacao y azúcar que se importa.

De las tablas publicadas por P. MADDOZ en su Diccionario geográfico-estadístico, en las voces de Bilbao y Vizcaya, podemos extraer un cuadro exacto del comercio viscaíno en la década 1840-50 y la evolución sufrida en este lapso de tiempo²⁰. En lugar de comentar la estructura comercial anual vamos a comparar el total del volumen comercial correspondiente a 1843-44 por un lado, y 1845-48 por otro, para acercarnos a una visión general, señalando a continuación las vicisitudes más sobresalientes, respecto a algunos artículos de comercio.

Dos son las áreas que se distinguen: la americana y la del resto que se circunscribe principalmente al cabotaje cantábrico y comercio con la Europa nórdica.

¹⁷ ADV. Libros de acuerdos n.º 90, 23 setiembre 1841.

¹⁸ AGSV. Diputación General Registro 68.

¹⁹ Según expone Camilo Labrador Vicuña en la tabla 36 correspondiente a Vizcaya 1 fanega de áridos equivale a 56,92 litros, o un Kg.

Tablas gráfico métrico decimales o de correspondencia recíproca entre las pesas y medidas actuales y las de sistema métrico. Madrid 1852, p. 68.

Por el contrario, M. Basas dice que en Vizcaya se usaba la medida fanega que equivalía 28,46 litros.

Basas, M.: *Antiguos sistemas de pesas y medidas*. Bilbao 1980, p. 41. En nuestro caso hemos aplicado la equivalencia de 28,4 litros para la reconversión de las fanegas en kilogramos. Por lo tanto 10.000 fanegas equivalen a 284.600 kilogramos.

²⁰ MADDOZ, P.: *Diccionario geográfico*: T. XVI. Madrid 1850, pp. 386-390.

Los artículos de mayor volumen de exportación, durante los años 1843-44, son la rubia (605,6 Tm.) la lana fina y entrefina (304,6 Tm.) seguido de las castañas (493 Tm.) y del hierro (96,7 Tm.). El volumen total asciende a 1.757,4 Tm., sin contar los efectos varios y los artículos especificados en número.

El volumen exportado durante estos dos años a América resulta superior (2.462,6 Tms.), sin anotar los efectos varios, de los cuales la partida mayor es de harina, 1.489 Tm., y garbanzos 200 Tms.

En los próximos años cambiaría la estructura comercial vizcaína.

Entre los artículos de exportación, cuatro producciones agrícolas representan el 83 % de las exportaciones a Europa y resto de los puertos peninsulares, en el período 1845-1848.

Maíz:	4.614 Tm.
Castaña:	3.935 Tm.
Trigo:	3.597 Tm.
Patata:	1.234 Tm.

El total de los cuatro años alcanza un volumen de 16.048 Tm.

Se observa que es precisamente durante los años 1846 y 1847 cuando se exportaron gran cantidad de granos y artículos alimenticios hacia Inglaterra por la carestía que estos productos sufrieron durante estos años. En Europa se conoció una crisis de bienes de subsistencia que contribuyeron a los graves acontecimientos políticos y sociales de 1848²¹.

Es pues esta coyuntura especial la que altera el cuadro de la exportación vizcaína. Señalemos por otro lado que el maíz y la castaña constituían dos productos típicos del esquema agrario vizcaíno. Sorprende, por otro lado, el volumen de exportación de la patata. No sería extraño que fuera un producto de origen alavés.

Por otra parte, es posible que parte del maíz exportado se dirigiera hacia los puertos de Asturias y Galicia, en consonancia con las exportaciones clandestinas de siglo XVIII y XIX.

El trigo era de origen alavés y castellano. Otros productos de exportación, lo fueron la lana (703 Tm.), la harina de trigo (496 Tm.), el hierro (412 Tm.).

El comercio de exportación hacia América, se sitúa por debajo del realizado con el resto de los puertos en este período. La partida más importante es la de harina de trigo (2.943 Tm.), el 84,6 % del total exportado a América, 3.535 Tm.

Según cifras aportadas en el citado informe de P. EPALZA, en 1846 salieron de Bilbao 3.820 arrobas de harina, lo que no concuerda son las 38.000 arrobas que para el mismo año y sólo hacia América nos ofrece P. MADOZ.

Ya en 1831 Bilbao era un puerto exportador de trigos y sus derivados.

²¹ LABROUSSE, F.: *Fluctuaciones económicas e historia social*. Madrid 1973, p. 468.

Según P. EPALZA de las 800.000 fanegas que salieron hacia Inglaterra ese año la mayor parte salió de Bilbao²².

Pero en la década que comentamos fue Santander el puerto exportador de harinas más importante del Cantábrico. En Cantabria se habían fundado numerosos molinos modernos, y desde 1.845 contaba ya con la concesión de la construcción del ferrocarril de Alar del Rey, con cuya obra quería atraer de forma más segura los trigos castellanos, en rivalidad con Bilbao²³. Pero el proyecto completo del ferrocarril no se finalizó hasta 1866, después de que la línea Bilbao-Miranda entrara en funcionamiento²⁴.

Para 1851, las cifras de exportación ofrecidas por P. EPALZA son como siguen:

	Trigo	Harina
Santander	14.752 fanegas	4.612.286 arrobas
Bilbao	90.919 fanegas	626.295 arrobas

El segundo artículo de exportación a América es el hierro, habiendo salido unas 211 Tm. en el período comprendido entre 1.845 y 1848.

También son importantes los envíos de armamento.

En cuanto a las importaciones no se observan grandes variaciones entre ambos períodos de 1843-1844 y 1845-1848.

Con respecto a los puertos europeos, el artículo de importación por excelencia resulta el bacalao, que supone en el primer período del orden del 55 al 60 % de las importaciones (9.643 Tm.). Después un conjunto de artículos agrupados bajo los conceptos de «acero en barras, alambre, hierro en diversas formas, hojalata, maquinaria en piezas» que suponen 3.642 Tm., alrededor del 20 al 25 % del total, que podemos estimarlo en 15.893 Tm., dejando a un lado efectos varios, o el vino que viene evaluado en botellas, o las herramientas de varias clases contabilizadas en docenas y que no hemos podido reducirlas a unidades de peso.

²² BASAS, M.: *Planteamiento*, p. 20.

²³ TERAN, M.: Santander puerto de embarque para las harinas de Castilla. *Estudios geográficos*, n.º 29 Madrid, 1947.

Al final del artículo sin fijación de fecha alguna expone.

«En primer lugar es preciso tener en cuenta el perjuicio sufrido por el puerto de Santander como consecuencia de los fueros de las Provincias Vascongadas que permitían a éstas una importancia libre de derechos de los frutos de las colonias, que eran después introducidos en Castilla», p. 757.

Como ya hemos podido ver, en el siglo XIX, y en las fechas propias de este estudio, en modo alguno se corresponde con la realidad, la afirmación de M. Terán referente a los productos coloniales. El autor se deja llevar probablemente por la mitología tradicional aducida por Santander con el fin de recibir los favores del poder central, y que desde la segunda mitad de siglo XVIII, lo estaba logrando: Baste citar, la construcción del camino real, del corral de Campos, la protección ofrecida en 1850 al ferrocarril llamado por ello de babel II, etc.

²⁴ SANCHEZ ALBORNOZ, N.: «El ferrocarril de Alar del Rey a Santander: 1845-1874». *Moneda y Crédito* 108. 1969, p. 126.

En estos años se montan algunas fábricas siendo la más importante la de Bolueta.

En cuanto a las importaciones americanas, el azúcar y cacao representan un 76,9 % del volumen total, alrededor de 2.855 Tm. En el período siguiente, 1845-48, desciende unos puntos con respecto al anterior, el peso porcentual del bacalao entre los artículos de importación, 48 %, así como el conjunto de hierros y derivados, situándose alrededor del 10 %, en favor de una mayor diversificación de los productos de importación.

El volumen total, con las excepciones de rigor señalados para el período anterior se aproxima a 57.784 T. de artículos de importación.

Otros productos importantes de importación son la grasa o aceite de ballena, tejidos de diversa clase, maderas con destino a la construcción naval y al sector mueblero bilbaino verosímilmente, «productos químicos y farmacéuticos», «cueros al pelo» para las fábricas de curtidos que restan.

En cuanto al comercio americano se mantiene en los mismos niveles con la nota de que el cacao y azúcar participan en una relación superior en el total de importaciones, cerca del 87 %. De 5.719 Tm., 2.624 son de azúcar y 2.386 de cacao, entre 1.845 y 1848. Los cueros al pelo importados se estiman en 491 Tm. El resto, café, madera de pino, agiardiante de caña, en cantidades inferiores.

No sería aventurado suponer que los principales comerciantes de la villa, estuviesen vinculados a las tareas importadoras de bacalao, siendo como era la principal partida de importación, por lo que esta relación cobra un doble valor indicativo. La fuente de información corresponde a un arbitrio, un real en bandera extranjera y 1/2 real en bandera española, que se cobraba por su importación para amortizar los préstamos que los comerciantes fueron obligados a realizar durante la guerra carlista²⁵. Estos son pues los principales traficantes de bacalao entre 1839 y 1842.

1839-1840: Total 43.049 quintales

Aguirre Astoriza Hnos.	3.115
Uhagón e hijos	8.799 (20 %)
Vda. de Villavas e hijo	1.924
Pablo Epalza e hijos	6.728 (15 %)
Ambrosio Goicoechea	2.000
Orbegozo e hijos	3.027
Santiago Gorocica	1.417
Romualdo Arellano	2.305
Juan Aman	1.903
Juan Abaitua	2.456

²⁵ AGSV. Pesca R. 4.

1840-1841: Total 101.935 quintales

Ganay Clark	7.969
Juan Aman	4.705
Pablo Epalza e hijos	15.644 (15,3 %)
Francisco Gaminde	16.278 (15,9 %)
Francisco Goicoechea	9.175
Romualdo Arellano	4.147
Vda. de Villabaso e hijo	1.889
Máximo Aguirre	3.632
Uhagón e hijos	3.120
Aguirre y Astobiza Hnos.	2.660
Agustín de Basabe	3.082
José Smit	4.425
M. Mahon y Made	4.820
Arana Hnos.	3.156

1841-1842: Total 80.691 quintales

Francisco Gaminde	27.451 (32 %)
Pablo Epalza e hijos	271
Juan Aman	12.567 (15 %)
Gana y Clark	3.000
Juan Echevarría y Llana	1.845
Simón Gartubay	2.400
José Smidt	7.297
Vda. Villabaso e hijo	2.573
Ambrosio Goicoechea	6.620
M. Mahón y Llade	4.575
Máximo Aguirre	2.530
Diego Mtnez. de Tejada	5.200

1842: De enero a junio: Total 28.552 quintales

Antonio Goicoechea	3.238
Francisco Gaminde	6.480
Máximo Aguirre	2.150
Francisco Gana y Clark	4.930
Diego Mtnez. de Tejada	2.604

El bacalao importado por el puerto de Bilbao en 1839 como hemos indicado fue de 43.049 quintales, de los cuales 22.485 quintales (el 52,2 %) lo fueron en buques de bandera española. En 1840, la importación ascendió a 101.935 quintales. 50.875 (49,9 %), la mitad fueron transportados en barcos de bandera española. Durante 1841, de los 83.491 quintales solamente 5.961 (7,3 %) se im-

portaron en bandera española. Desconocemos las causas pero dado que durante este año se aprobó el derecho diferencial de bandera es posible que muchos buques se dirigieran a transportar otros productos de puertos más cercanos que los nórdicos, que les reportara un mayor margen de beneficios, con lo cual dejaron en manos de los buques extranjeros la importación de bacalao. De todos modos resulta un dato ciertamente excepcional, puesto que en los próximos años, el bacalao será importado mayoritariamente en buques de bandera española.

La evolución de la importación de bacalao desde mayo de 1834 hasta 1848 fue como sigue²⁶:

En caso del bacalao, un quintal equivale a 52 Kgs.

	QUINTALES	TM.
3 de mayo de 1834-Dic. de 1835:	111.011	5.772,5
1836	21.598	993,5
1837	35.557	1.635,6
1838	27.089	1.246
1839	43.049	1.980,2
1840	101.935	4.689
1841	80.691	3.711,7
1842 enero a junio	28.552	1.313,3
1843	90.207	4.149,5
1844	95.249	4.381,4
1845	73.879	3.398,4
1846	126.007	5.796,3
1847	207.366	9.538,8
1848	128,725	5.921,3

En este período se observan grandes oscilaciones, unas como las de 1836 y 1837 debido al bloqueo que sufrió el puerto de Bilbao por los carlistas y otras como la de 1847, probablemente a causa de la carestía de granos de Inglaterra lo que facilitaría una exportación de bacalao del norte hacia Bilbao, ante un flete de retorno prácticamente amortizado.

De los puertos del norte además de bacalao llegaba otro producto importante, como era la grasa o aceite de ballena, a cuyo tráfico se dedicaron los siguientes comerciantes²⁷:

²⁶ De 1834 a 1842 en AGSV. Pesca. R. 4.

De 1843 a 1844 en MADDOZ, P.: *Diccionario*. T. I, p. 329.

De 1845 a 1848: MADDOZ, P.: *Diccionario*. T. XVI, p. 389.

²⁷ AGSV. Pesca R. 4.

1839: Total 3.867 Vergas (1 verga = 7 Kgs.) 27 Tm.

E. K. Kalkner	3.397 Vergas
Isidoro Aburto	52 Vergas
Villabaso e Hijo	260 Vergas

1840: Total 24.562 Vergas 171,9 Tm.

Juan Barrow	15.442 (62,8 %)
Arana Hnos.	4.671
Ambrosio Goicoechea	1.190
Gana y Clark	1.070
Antonio Urcullu	860
Villabaso e Hijos	500
Juan Aman	240
Victoriano Azaola	267
Diego Mtnez. de Tejada	148
Carlota Yener	144
Bayo hijo y Cía.	30

1841: Total 66.289 Vergas 464 Tms.

Pablo Epalza e Hijos	24.837 (37,4 %)
Francisco Gana	9.714
Máximo Aguirre	8.928
Arriaga e hijos	8.655
Arana Hnos.	6.912
Juan Barrow	2.920
José Cecilio Artaza	1.307
Tomás Isasi	964
José Smidt	625
E. K. Falkner	350
Mahon y Llade	120
Villabaso e hijo	286
Isidoro Aburto	234
Briach	71
Francisco Gaminde	69

En el primer semestre de 1842 sólo aparece citado Francisco Gana y Clark con 3.600 vergas de grasa importadas.

Por un lado, podemos observar la presencia de la casa comercial Pablo Epalza e Hijos en 1841 como la mayor importadora, después de haber sido en 1840 el mayor importador de bacalao. Parece como si se hubiera sustituido el artículo de importación.

Por otra parte, Juan BARROW destacó como importador de hierros ingleses.

La evolución de la importación de grasa entre 1834 y 1848 fue como sigue:

	VERGAS	TM.
Del 3 de mayo de 1834 hasta diciembre 1835	2.413	16,8
1836	9.106	63,7
1837	5.820	40,7
1838	2.142	14
1839	3.867	27
1840	24.562	171,9
1841	66.289	464
1842 Primer semestre	3.600	25
	ARROBAS	(= 12,5 Kgs.)
1843	3.114	38,9
1844	21.680	271
1845	16.703	208
1846	48.755	609
1847	10.483	131
1848	33.519	418

En este producto también se observan grandes oscilaciones, sin que podamos aventurar ninguna causa explicativa.

A nivel global, el déficit comercial de Vizcaya es muy alto. En todos los años el volumen de las importaciones sobrepasa el de las exportaciones con un gran margen.

Durante 1851 y 1852, a tenor de los ingresos que se efectuaron en las diversas aduanas, el movimiento mercantil crecía ininterrumpidamente. En 1852 se consiguió un aumento de 1.310.344 reales en las aduanas de San Sebastián e Irún²⁸. También en la de Bilbao se notó el aumento en 1851 y 1852, respectivamente. A juicio del inspector de Hacienda, Francisco Núñez.

«Estas ventajas las hemos obtenido de América pues lo que hace al extranjero el movimiento ha sido más lento en esta aduana (se refiere a San Sebastián) y en la de Bilbao en 1851... no así en Irún que ha habido excesos»²⁹

Por otro lado, el transporte por mar resultaba muy barato y a la sombra del derecho diferencial de bandera, la nevegación de cabotaje adquirió un gran empuje. A juzgar por el valor de las mercancías extranjeras introducidas y exportadas, parece que Bilbao jugaba un papel de puerto depósito del norte, en funciones de puerto reexportador de la mercancía extranjera. Por otro lado, y

²⁸ AHN. Hacienda Legajo 3.385. Inspección L-5.

²⁹ AHN. Hacienda Legajo 3.385. Inspección L-5. Enero de 1853.

por medio del cabotaje llegaban a Bilbao más artículos de procedencia americana, de puertos cercanos de los que exportaba. En cuanto a mercancías del Reino, observamos que su valor asciende entre 1846-1848, precisamente en un momento en el que Bilbao exportó como hemos visto.

Finalmente, nos resta por comentar el tráfico de buques. Las cifras de 1843-1844 corresponden al puerto de Bilbao, y las de 1846-1847-1848 a Vizcaya.

ENTRADA

	Buques	Toneladas	Tripulación
1843	247	7.096	1.570
1844	243	8.231	1.548
1846	521	13.055	2.999
1847	447	12.650	3.379
1848	520	14.855	3.422

SALIDA

	Buques	Toneladas	Tripulación
1843	295	7.718	1.830
1844	289	6.726	1.755
1846	523	11.956	3.307
1847	494	10.363	3.074
1848	536	11.144	3.359

Uno de los puertos más frecuentados por el cabotaje era el de Bayona, si bien en estos años había perdido su papel de redistribuidor de productos coloniales que tenía antaño y más aún después del traslado de las aduanas a la costa en 1841. Tal y como la Cámara de Comercio de Bayona expuso en las memorias remitidas al Ministerio de Agricultura y Comercio del Gobierno francés. En la fechada en marzo de 1841, se dice que hasta la abolición de los Fueros el cacao y azúcar americano tenía asegurada su salida hacia los puertos vascos gracias a que recibían libremente sus mercancías y a que operaba un contrabando activo para su introducción en la Península³⁰.

También las mercancías inglesas se servían de esta práctica de contrabando. En realidad la navegación de Bayona se alimentaba de este tráfico, pero

«la supresion de la libre entrée dans les quatre Provinces c'est la ruine totale de nos affaires avec l'Espagne qu'il est de notre devoir de vous signaler...

Cette position du commerce francais dans la Peninsule est aujourd'hui un fait réalisé, puisqu'a partir du premier mars, la ligne de douane a du s'établir sur les Pyrennées et dans les Ports de la Biscaye...»³¹

³⁰ Archivo de la Cámara de Comercio de Bayona, G 80, n.º 49. Esta memoria aparece fechada el 13 de marzo de 1841 en Burdeos. Todavía, en los puertos vizcaínos, no se establecieron las aduanas.

³¹ *Ibidem*.

Exponemos en nota el tráfico de buques del puerto de Bayona³².

Cabotaje de Bayona con puertos vizcaínos y su relación con el total de buques

Puertos de destino (salidas de Bayona)	Origen entradas en Bayona	Número de navíos	Toneladas	Tripulación	
Año: 1838					
BANDERA ESPAÑOLA					
	Bilbao	50	1.601	296	
	Lekeitio	1	47	6	Cargados
	Total	95	2.865	609	
	Bilbao	5	124	21	En lastre
	Total	79	1.756	478	
Bilbao		58	1.585	353	Cargados
Total		168	4.424	1.658	
BANDERA FRANCESA					
	Bermeo	6	254	32	Cargados
	Lekeitio	5	235	10	
	Bilbao	1	52	6	
	Total	35	2.188	222	
	Bilbao	1	52	6	En lastre
	Bermeo	2	123	11	
	Total	14	812	79	
Bilbao		2	141	11	Cargados
Total		20	1.149	126	



Desde su fondeadero del Arenal saldrá directamente para Bayona el vapor

COMERCIO

hoy viernes á las 11 de la noche.

³² Archivo de la Cámara de Comercio de Bayona. G. 81 n.º 19. G. 81, n.º 41, G. 80, n.º 55.

Cabotaje de Bayona con puertos vizcaínos y su relación con el total de buques

Puertos de destino (salidas de Bayona)	Origen entradas en Bayona	Número de navíos	Toneladas	Tripulación	
Año: 1839					
BANDERA ESPAÑOLA					
	Bermeo	2	50	11	Cargados
	Bilbao	26	691	159	
	Ondárroa	1	17	8	
	Total	87	2.271	522	
	Bilbao	5	133	29	En lastre
	Portugalete	1	35	7	
	Bermeo	1	20	7	
	Lekeitio	2	37	16	
	Total	89	1.951	579	
Bilbao		50	1.500	368	Cargados
Total		139	4.365	119	
BANDERA FRANCESA					
	Bermeo	9	500	54	Cargados
	Bilbao	1	66	6	
	Ondárroa	2	94	12	
	Lekeitio	1	2	7	
	Total	48	2.882	299	
	Bilbao	2	89	10	En lastre
	Total	10	460	52	
Bilbao		1	42	6	Cargados
Total		19	1.125	115	



Cabotaje de Bayona con puertos vizcaínos y su relación con el total de buques

Puertos de destino (salidas de Bayona)	Origen entradas en Bayona	Número de navíos	Toneladas	Tripulación	
Año: 1840					
BANDERA ESPAÑOLA					
	Bermeo	2	42	12	Cargados
	Bilbao	21	556	103	
	Ondárroa	1	17	7	
	Total	70	1.911	423	
	Bermeo	1	21	4	En lastre
	Bilbao	16	384	102	
	Lekeitio	23	428	166	
	Total	203	3.860	1.204	
Bermeo		7	165	41	Cargados
Bilbao		113	2.528	715	
Lekeitio		2	11	15	
Mundaka		2	67	13	
Algorta		1	18	7	
Ondárroa		1	19	6	
Total		276	5.838	1.677	
BANDERA FRANCESA					
	Bilbao	1	42	6	En lastre
	Total	5	220	37	
Bilbao		1	58	6	Cargados
Total		19	1.092	109	

Cabotaje de Bayona con puertos vizcaínos y su relación con el total de buques

Puertos de destino (salidas de Bayona)	Origen entradas en Bayona	Número de navíos	Toneladas	Tripulación	
Año: 1841					
BANDERA ESPAÑOLA					
	Bilbao	13	351	75	Cargados
	Lekeitio	4	75	33	
	Mundaka	1	18	7	
	Total	59	1.011	387	
	Lekeitio	15	289	108	En lastre
	Bermeo	2	40	13	
	Mundaka	4	82	27	
	Bilbao	1	17	7	
	Total	108	2.326	759	
Bilbao		42	819	280	
Mundaka		8	180	55	
Lekeitio		4	79	30	
Bermeo		4	76	25	
Total		175	3.987	1.161	
BANDERA FRANCESA					
	Bilbao	4	235	24	Cargados
	Total	9	541	55	
	Bilbao	1	42	3	En lastre
	Total	5	267	25	

Cabotaje de Bayona con puertos vizcainos y su relación con el total de buques

Puertos de destino (salidas de Bayona)	Origen entradas en Bayona	Número de navios	Toneladas	Tripulación	
Año: 1842					
BANDERA ESPAÑOLA					
	Bilbao	7	195	37	Cargados
	Lekeitio	3	69	22	
	Mundaka	1	24	5	
	Bermeo	1	17	7	
	Total	46	1.260	277	
	Lekeitio	10	209	75	Enlastre
	Mundaka	3	66	21	
	Bermeo	1	28	5	
Bilbao		49	1.143	324	Cargados
Mundaka		1	19	7	
Bermeo		1	17	7	
Total		139	3.080	921	

Cabotaje de Bayona con puertos vizcainos y su relación con el total de buques

Puertos de destino (salidas de Bayona)	Origen entradas en Bayona	Número de navios	Toneladas	Tripulación	
Año: 1843					
BANDERA ESPAÑOLA					
	Bilbao	6	196	34	Cargados
	Lekeitio	2	42	15	
	Total	35	911	215	
	Lekeitio	10	203	77	En lastre
	Mundaka	2	56	11	
	Bilbao	3	68	19	
	Total	70	1.513	500	
Bilbao		44	1.079	292	Cargados
Total		104	2.415	709	

Cabotaje de Bayona con puertos vizcainos y su relación con el total de buques

Puertos de destino (salidas de Bayona)	Origen entradas en Bayona	Número de navios	Toneladas	Tripulación	
Año: 1844					
BANDERA ESPAÑOLA					
	Bilbao	1	14	6	Cargados
	Bermeo	1	14	6	
	Ondárroa	1	21	8	
	Total	31	750	197	
	Lekeitio	3	60	24	En lastre
	Bermeo	2	34	14	
	Bilbao	2	62	11	
	Total	91	2.003	674	
Bilbao		52	1.197	368	Cargados
Total		122	2.764	860	

Cabotaje de Bayona con puertos vizcaínos y su relación con el total de buques

Puertos de destino (salidas de Bayona)	Origen entradas en Bayona	Número de navíos	Toneladas	Tripulación	
Año: 1845					
BANDERA ESPAÑOLA					
	Bilbao	2	55	11	Cargados
	Total	32	791	211	
	Bilbao	1	18	5	En lastre
	Ea	2	46	14	
	Lekeitio	7	147	54	
	Bermeo	1	17	7	
	Ondárroa	1	22	8	
	Total	137	2.972	1.008	
Bilbao		52	1.254	357	Cargados
Total		169	3.776	1.273	
BANDERA FRANCESA					
	Bilbao	2	96	10	Cargados
	Total	6	358	34	
Bilbao		1	48	5	En lastre
Total		15	926	87	

Los buques de bandera española que trafican en el puerto de Bayona, con relación al período 1838-1841, entre 1842-1845 habían sufrido un descenso del 33 % de navíos, un 35 % en el tonelaje y 24 % en el número de tripulantes.

Es decir, que el puerto de Bayona estaba perdiendo importancia en el cabotaje del Cantábrico. En 1843 y 1844 como se puede observar, la participación de Bayona en el cabotaje bilbaíno había descendido a niveles ínfimos.

Pero, por otro lado, hemos de notar la participación de buques de los puertos pesqueros vizcaínos en el cabotaje bayonés, ya que acuden de vacío para transportar productos.

A continuación, tomando a modo de muestra el tráfico de 1864 y 1865, vamos a analizar la estructura comercial de la década 1860.

La balanza comercial vizcaína sufrirá una serie de alteraciones de primer orden. Su puerto principal, Bilbao, de un tráfico de tránsito y redistribuidor, aunque en determinadas coyunturas exportara también productos propios, se transformará o al menos va adquiriendo las connotaciones de un puerto industrial.

La primera mercancía importada por volumen en 1864³³, con gran diferencia sobre el resto, no será el bacalao que pasa a segundo lugar (12.385,4 Tms.) sino el carbón y coque (70.554,4 Tms.) destinado a las fábricas siderometalúrgicas y a otras como la de Nuestra Señora de la Piedad de Ibaizabal en Abando. En tercer lugar el material ferroviario, 10.639,9 Tm., que en el decenio anterior ocuparía quizás el primer lugar. Después, maderas, 9.920 Tm., hierro (lingote y labrado) 9.202 Tm., etc.

³³ BASAS, M.: *Aspectos de la vida económica de Bilbao de 1861 a 1860*. Bilbao 1967, p. 196.

Ahora bien, según el valor de las mercancías, el 51,7 % de las importaciones lo era de oro en barras, un 10,8 % de material ferroviario, el 8,09 % de hilaza de cáñamo o lino para los astilleros, el 6,5 % de bacalao, un 3,4 % de herramientas, hierros y aceros, y un 4,45 % de tejidos. El carbón sólo representa un 0,75 %, pues según la relación aduanera, lo importado asciende a 22.013 Tm, frente a las cifras ofrecidas más arriba.

En cuanto a las exportaciones: El mineral de hierro asciende al 36 % del valor total y la rubia en polvo el 35 %. Además las conservas alimenticias significaban el 4,5 %, las tablas de madera el 3,5 % y los frutos secos y castañas el 2 %^{33'}.

A tenor de los valores importados y exportados, no puede afirmarse que se haya producido el cambio inducido en razón al tonelaje, reproduciéndose aún un esquema tradicional, a excepción de la exportación del mineral. La diversificación de las exportaciones puede reflejar los cambios estructurales.

Entre las mercancías exportadas, ocupa el primer lugar el mineral de hierro (60.578 Tm.) y en segundo lugar la harina de trigo (13.639,5 Tm.), hierro fundido (5.632 Tm.) y vinos (3.900 Tm.).

Ofrecemos a continuación el cuadro comercial correspondiente a 1865³⁴.

Importación	Inglaterra	Escocia	Noruega	Bélgica	Francia	Total (Tm)
Carbón	32.748					32.748
Bacalao		2.527	7.603			10.130
Maderas			6.527		2.289	8.816
Quincalla	2.462			517	1.423	4.402
Maquinaria	2.828			325	625	3.788
Hilaza	1.273			303	71	1.647
Hierros	1.119			124	295	1.538

Se observa una reducción en todos los artículos, siendo la más significativa la del carbón. En relación al bacalao, su importación ha crecido en relación a las importaciones de la década de 1840.

Exportación	Inglaterra	Francia	Bélgica	Holanda	Total (Tm)
Mineral de hierro	16.220	19.561	161		35.942
Rubia	701				701
Castaña	166			98	264
Vinos	63	67			130
Cereales	(hay años de grande exportación, mientras en otros es nula o de poca importancia)				

^{33'} *Estadística general del Comercio Exterior de España, 1864.* Madrid 1867, pp. 248 y ss.

³⁴ *Información... Derecho diferencial de bandera, T. I.*

Como las respuestas están firmadas en febrero de 1866, suponemos que este cuadro corresponde al tráfico de 1865.

Se mantiene la primacía exportadora del mineral de hierro que a partir de estas fechas conocerá su gran momento expansivo.

El resto de los productos resulta casi insignificante ante la magnitud de anterior. Por lo demás, la exportación de castañas se ha reducido en relación a las décadas anteriores.

Analizado el tráfico desde el punto de vista de los valores, las importaciones de oro en barras significa el 55,6 % del total. Los materiales de ferrocarriles han descendido al 3,3 %, la hilaza de cáñamo representa el 8,4 %, el bacalao 6,14 %, los tejidos el 2,34 %, y el carbón de piedra el 0,634 %.

En las exportaciones granos y trigos representaban un 23,8 % y el mineral de hierro un 25,6 %.

Destaca la exportación de herramientas y hierros de toda clase que supone el 20 %. Por su parte las conservas alimenticias el 4,7 %, la harina de trigo el 4 %, la lana sucia el 4 % y el vino común el 6,7 %^{34'}.

Quizá este cuadro vislumbre algo mejor el cambio cualitativo que sucedía en la estructura industrial.

Los buques de bandera española no se dedican apenas al transporte de carbón mineral, madera, material para ferrocarriles, etc., siendo sus fletes principales los relativos al bacalao, géneros coloniales, tejidos, etc., ya que los derechos diferenciales de bandera en estos últimos son elevados. Por el contrario, como apenas hay diferencia y porque los buques extranjeros están mejor preparados, se emplean para el embarque de carbón mineral, madera, materiales ferroviarios.

Entre 1863 y 1865, observamos una disminución del volumen de tráfico:

1863	182.881 Toneladas ³⁵
1864	144.520 Toneladas ³⁶
1865	99.405

Sin embargo, el valor de las mercancías de importación y exportación había aumentado considerablemente:

Importación y exportación a través de las aduanas de Bilbao y Bermeo³⁷

Año	Miliones de pesetas	Porcentaje del comercio total español
1856	27,6	4,7
1857	28,8	4,3
1858	25,2	4,1
1860	35,7	5,5

^{34'} *Estadística general del Comercio Exterior de España*, 1865. Madrid 1869, pp. 204 y ss.

³⁵ A.G.M. Agricultura, n.º 231.

³⁶ *BASAS opcit.*: n.º 171.

³⁷ *Anuario Estadístico de España* 1858, 1859-60, 1860-61, 1862-63, 1866-67.

TORTELLA, G.: «La evolución del sistema financiero especial de 1856 a 1868», en *Ensayos sobre la economía española a mediados del siglo XIX*. Madrid 1979, p. 64.

Año	Millones de pesetas	Porcentaje del comercio total español
1862	41,5	6,1
1863	50,2	6,6
1864	91,0	11
1865	82,1	11,8

Como ya lo manifestara la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Vizcaya, Bilbao, a pesar de las deficiencias de su puerto, se había convertido en el segundo puerto del Estado, después de Barcelona.

En definitiva, Vizcaya poseía una activa vida marítima que servía para que muchos encontraran un medio de vida y subsistencia, y de promoción para la construcción de nuevas industrias.

En un buque de 300 toneladas, que realizaba una navegación de altura, por razón de sueldos y ranchos de las tripulaciones, se calculaba en 1866 un coste de 24 reales por tonelada al mes en los barcos de vela y 40 en los de vapor. Por el contrario, en los buques extranjeros, los sueldos eran más reducidos y la manutención más económica de modo que salía a 14 reales en los de vela y 26 en los de vapor.

Hacia 1841, los contratos de tripulación los suscribía el capitán. En ellos se estipulaba los sueldos y las condiciones de viaje, así como la subordinación a que estaban sujetos.

Por ejemplo, una fragata, llamada Querida, que tenía viaje primero a Liverpool y después a Manila: Por una parte, se encuentra el capitán, primer piloto y maestro, Agustín Giménez, y por la otra, tres pilotos, un segundo, 2 terceros, 2 agregados, 1 contra maestre, 1 mayordomo, 1 carpintero, 1 maestro cocinero, 7 marineros, 13 mozos grumetes, en total una tripulación de 30 personas. El segundo piloto ganará 50 pesos fuertes mensuales, uno de los terceros 13, el otro 12, los agregados viajarán sin sueldo. El contra maestre, 30 pesos, el mayordomo y el carpintero 18, el cocinero 12, los marineros 15 pesos mensuales, y los mozos 4 pesos. Todos se comprometen a estar bajo sus órdenes, a volver a Europa sin deserción.

Este punto se halla explicitado en todos los contratos, lo que nos indica que la deserción era una práctica habitual.

El contrato de un bergantín llamado Luis Alfredo con destino a Montevideo era como sigue: de una parte, Ramón Ezequiel de la Villar, capitán y primer piloto, de la otra, un segundo piloto, un tercero y otro un cocinero, 3 marineros y 3 mozos.

El segundo piloto ganaba 35 pesos al mes, el tercero y contra maestre 20 pesos. El agregado 11, el cocinero y marinero 13 cada uno, y los mozos a 11. Los tripulantes se comprometen a seguir el viaje que salga en Montevideo. En caso de que el retraso sea para la costa Cantabria, podrán disponer los tripulantes lo que más les convenga. Todos están sujetos a las órdenes del capitán y

³⁸ A.H.P. de Vizcaya. Juan Bautista Orbeta, n.º 4.232. Diciembre 1891.

éste se obliga, en caso de enfermedad, pagar el hospital «siempre que la enfermedad que les acometiere no sea por sus propios vicios».

Si algunos estuviesen debiendo dinero al capitán por adelantos que les hubiese hecho, a su regreso no podrían desembarcar sin que satisficieran la deuda³⁹. Parece que este contrato no sólo se limita a un viaje, sino más bien a un período de varios viajes.

En 1866 se decía que en la provincia de Vizcaya se encontraban con facilidad las tripulaciones de los barcos, aunque en el caso de los vapores faltaban maquinistas que por lo general debían de ser contratados en Inglaterra. Sin embargo, el personal de fogoneros se cubría con los habitantes de Vizcaya. En definitiva, en la década de los 60, los buques de vela se defendían económicamente, porque sus flotas estaban protegidas por las ventajas que el derecho diferencial de bandera añadía al comercio de ciertos productos. De ahí que los comerciantes clamaran por su mantenimiento, augurando perjuicios insoslayables en el caso de su supresión.

Cuando en 1868 se suprimía el mencionado derecho, las compañías marítimas de Bilbao comenzarían a declinar, principalmente las fundadas en buques de casco de madera.

Algunas, ya se habían dotado de buques de vapor, pero durante unos años los astilleros vizcaínos y su navegación conocerían un profundo descenso.

En conclusión, el sector comercial en otros tiempos firmemente asentado en Bilbao sufrió durante el período que estudiamos una profunda transformación en su volumen y en su geografía, predominando en la década de los 60, el tráfico en función de la industria siderometalúrgica que se estaba asentando y las relaciones con los puertos del norte europeo.

La balanza comercial vizcaína ofrecía un déficit importante, hasta tal punto que lo importado resultaba el doble de la exportación. Muchos de los buques llegados, volvían en lastre⁴⁰, y los que lo hacían cargados partían con harina, trigo, mineral de hierro, lanas, algún hierro colado y forjado, vino común, barajas y cierta cantidad de tejido para Asturias y Galicia.

Los productos de importación, frutos coloniales, bacalao y pasas, hierro y acero, vinos especiales, y en la década de los 60, carbón mineral como producto más destacado.

A nivel interno, las relaciones comerciales se incrementaron notablemente gracias a la política de construcción de carreteras impulsada desde las instituciones provinciales. El mercado interior vizcaíno resultó, mediado el siglo, muy integrado después de que se finalizaran los proyectos de carretera decididos en 1818.

Por otro lado, la adopción de un plan radial o de carreteras transversales permitía que se redujeran los niveles de autosubsistencia de las explotaciones agrícola ganaderas.

³⁹ *Ibidem*.

⁴⁰ AGUIRREZABAL, A.: *Memoria acerca del porvenir...* 1857, p. 34.

Una manifestación de este movimiento lo tenemos en la reiterada petición de algunas localidades, hacia 1826-1865, Arrigorriaga, Otxandiano, Basauri, para que se instituya en ellas una feria de ganados⁴¹.

Por último, queremos apuntar y subrayar un exponente más de la activa dinámica en la que se hallaban inmersos los comerciantes bilbainos. Nos referimos a la creación de los nuevos instrumentos crediticios, con la fundación del Banco de Bilbao. Hasta fines del XIX al menos, seguirán funcionando oficinas individuales en las funciones típicas de banco.

Un caso sobresaliente es el de los EPALZA. Pero en 1857, no desaprovecharon la ocasión para crear un nuevo instrumento, acorde con los nuevos tiempos de la industrialización y la construcción de grandes obras de infraestructura como lo fue el ferrocarril Bilbao-Tudela.

El 19 de mayo de 1857 se aprobó la constitución del Banco de Bilbao con un capital efectivo de 8 millones de reales, representado por 4.000 acciones de 2.000 reales cada una, que adquirió pronto un importante desarrollo⁴². El espíritu asociativo no era nuevo en Vizcaya. Ya en la segunda mitad del XVIII, proliferaron con mayor asiduidad las compañías comerciales, y en el siglo XIX, la constitución de las sociedades por acciones era la fórmula elegida para llevar a cabo la construcción de caminos.

En la lista de socios fundadores encontramos a los comerciantes al por mayor más destacados de la villa, así como a los industriales, navieros y algunas personas que poseían unas cuantiosas rentas en concepto de propiedades inmuebles, urbanos o rurales. Pero más bien parece que se circunscribe al ámbito comercial bilbaino. Faltan los grandes propietarios rurales y urbanos como los GORTAZAR, ALLENDE-SALAZAR, etc.

El primer director gerente fue el comerciante y también introducido en la industria (Cerámica de Busturia), Antonio ORBEGOZO y los «señores vocales de la Junta de Gobierno» o Consejo de Administración fueron los siguientes⁴³:

P. EPALZA (comerciante e industrial), José PANTALEON AGUIRRE (comerciante, Compañía de Seguros), Mariano ZABALBURU (propiedades inmuebles), Gabriel María IBARRA (minero e industrial), Felipe UHAGON (comerciante, Compañía de Seguros), Santiago María INGUNZA, Romualdo ARELLANO (comerciante e industrial), Luis VIOLETE (comerciante e industrial), Ezequiel URIGÜEN (naviero), José Antonio MENDIGUREN y Benito ESCUZA.

En 1860 fue autorizado a ampliar su capital a 10 millones de reales y en 1861 crearon una Caja de Ahorros.

En 1861 se fundó en Bilbao una sucursal de la Sociedad General Española de Descuentos. En 1861 se autoriza en primer lugar la sociedad anónima Crédi-

⁴¹ AG. del Ministerio de Agricultura: Legajo 231.

⁴² TORTELLA, G.: *Op. cit.*, n.º 65.

⁴³ Estatutos y reglamentos del Banco de Bilbao aprobados por el Gobierno de S. M. Bilbao (Juan E. Delmas impresor) 1857.

to Vasco y en 1862, por suscripción pública impulsada por casi todos los miembros de la Junta de Gobierno del Banco Bilbao se funda la Compañía General Bilbaina de Crédito.

Las expectativas especulativas se iban adueñando de los poseedores de capital. El crédito vasco comenzó a funcionar con 7.200.000 aunque pretendía emitir 30.000 acciones de 2.000 reales.

La Compañía General Bilbaina, pronto, en un arrebato de entusiasmo generalizado logró reunir 29.370.000 reales en 14.685 acciones, entre 229 accionistas⁴⁴.

El objetivo que ambas sociedades perseguían parece que era el mismo: participar en el ensanche bilbaino hacia Abando y por lo tanto en el negocio inmobiliario como base de su actividad, planteándose desde el primer momento una competencia entre ambas. Pero en el año crítico de 1866 comenzó la quiebra de la Compañía Bilbaina, que finalizaría hacia 1868 en su disolución, la misma senda que seguiría el Crédito Vasco en 1869.

Pese a todo, el capitalismo de Vizcaya seguía siendo aún predominantemente mercantil, si bien la renovada industria después de sucesivos fracasos sectoriales, comenzó a despuntar como el sector económico puntero hacia el que se desviaban importantes capitales. En 1870, podemos afirmar que la estructura comercial comenzaba a ser subsidiaria de la naciente industria, frente al «comercio pasivo» de intermediación.

⁴⁴ BASAS, P.: *Op. cit.*, pp. 85-98.

3. CAMBIOS Y PERMANENCIAS EN LA ESTRUCTURA SOCIAL Y POLITICA

3.1. DEMOGRAFIA Y MOVIMIENTO POBLACIONAL

El análisis de la hacienda vizcaína precisa conocer, al menos de forma somera, la densidad demográfica y su distribución espacial así como la dinámica poblacional.

Los rasgos generales de la demografía en el País Vasco húmedo, durante el siglo XVIII parece que fueron más «progresivos» que los convencionales propios del modelo demográfico del Antiguo Régimen, similares a los de otras comarcas de la cornisa cantábrica, y muy diferentes a la realidad media de la Monarquía Hispánica.

Esos rasgos diferenciales de carácter progresivo se resumirían en una estructura de edades con un peso mayor de adultos y ancianos, es decir, una menor triangularidad de la pirámide, una tasa bruta de natalidad en torno al 30%, cuando en Europa se supera el 40%, y de manera especial una mayor esperanza de vida (entre 8 y 10 años) con una menor mortalidad infantil y la estacionalidad de la misma con causas que pudiéramos caracterizar más modernas¹.

Pudiera parecer que nos hallamos ante una anticipación de la Revolución demográfica, semejante al modelo inglés. En modo alguno; se trata más bien de un modelo condicionado por el predominio de los «obstáculos preventivos», en expresión de MALTHUS, que limitan la fecundidad (matrimonios tardíos, celibato definitivo, emigración, etc.), y en consecuencia frenan el crecimiento, permitiendo un equilibrio demografía-recursos, en el marco de las relaciones sociales del feudalismo desarrollado.

¹ URRUTIKOETXEA, J.: «Demografía vasca en el siglo XVIII», en *Historia del País Vasco (Siglo XVIII)*, Universidad de Deusto, Bilbao, 1985, pp.

ORTEGA, A.R.: «Un modelo de población socialmente autofrenada: la Vizcaya Oriental en el siglo XVIII», *Ernao. Revista de Historia de Euskal Herria*, n.º 3, Bilbao, 1986, pp. 47-93.

A raíz de la industrialización acelerada, se podrán apreciar en Bilbao y sus alrededores, los primeros síntomas de una transición demográfica en cuya primera fase, paradójicamente, los indicadores más regresivos y cercanos al modelo típico del antiguo régimen, serán los que lo definan: mayor triangulidad de las pirámides de población, aumento de las tasas de natalidad y mortalidad y retroceso en los indicadores demográficos del «bienestar» (esperanza de vida, longevidad, mortalidad infantil). La calidad de vida de los etxejoaun y arrendatarios, disminuyó visiblemente².

El incremento de la población en la primera mitad del siglo XIX no provocó una redistribución de las densidades en el espacio vizcaíno. En el cuadro adjunto se puede observar la evolución de la población, en base a los recuentos o cálculos realizados en 1797, 1810 y 1826.

Estos últimos más que censos propiamente dichos son unos recuentos de hogares, que mediante la aplicación de un coeficiente de conversión 5, calcularon el número de almas. La subinscripción para los recuentos de 1810 y 1826 se estima en torno al 20%³. Por el contrario el censo de 1797 parece más fiable.

De todas maneras, el cálculo comarcal de densidad de población que realizamos, tiene por objeto conocer en términos relativos la correspondencia existente entre las diversas áreas de forma estimativa en orden a clarificar ciertas tendencias y comportamientos políticos y fiscales. La ocultación deliberada que se desprende no tiene por qué haber sido mayor en unas comarcas que en otras, si bien establece un factor distorsionante: el coeficiente de conversión 5 debería ser más alto en las áreas rurales que en las urbanas, por lo que la población de Bilbao pudiera estar sobreestimada.

Por otro lado, no deben homologarse los censos o recuentos preestadísticos con los realizados a partir de 1857, para no sobrevalorar las tasas de crecimiento.

Son precisamente los municipios costeros, dotados de un puerto pesquero y comercial así como los núcleos con una población artesana los que presentan las densidades de población por encima de la media provincial. Destacan por su elevada densidad los municipios de Lekeitio, Mundaka y Portugalete, junto con Bilbao.

Para V. PEREZ MOREDA la tasa media de crecimiento fue de 15,3‰ habitantes en Vascongadas durante el período 1833-1857, por encima de la media estatal, 9,6‰⁴.

² URRUTIKOETXEA, J.: *Euskal Herria. Historia eta gizartea*, Donostia, 1985, pp. 175-176.

³ UNDA P-ORTEGA, A.: «El crecimiento de la población de Bilbao en el siglo XIX: ritmos, factores y comportamientos diferenciales», en *Ernaoia, Revista de Historia de Euskal Herria*, n.º 1, Bilbao, 1985, pp. 170-171 y nota 4.

⁴ PEREZ MOREDA, V.: «La evolución demográfica española en el siglo XIX (1797-1930). Tendencias generales y contrastes regionales», en *L'evoluzione demografica dell'Italia nel secolo XIX*, Bolonia, 1989.

	Extensión (km ²)	1797		1810		1814		1826		1860		1877	
		Población absoluta	Densidad (hab./km ²)	Población absoluta	Densidad (hab./km ²)	Población absoluta	Densidad (hab./km ²)	Población absoluta	Densidad (hab./km ²)	Población absoluta	Densidad (hab./km ²)	Población absoluta	Densidad (hab./km ²)
Encartaciones	431,0	12.552	29,12	13.415	31,12	10.789	25,0	10.177	23,6	16.915	39,2	14.855	34,4
Gran Bilbao.....	372,0	29.632	79,65	31.018	83,3	28.107	75,4	33.152	89,0	52.278	140,4	70.374	189,0
Duranguésado ...	318,6	15.220	47,77	15.163	47,5	14.382	45,1	15.339	48,1	22.010	69,0	24.785	77,79
Busturialdea	281,5	18.116	64,33	17.981	63,8	17.812	63,3	18.063	64,1	28.321	100,6	29.994	106,5
Markina	205,9	10.768	52,29	11.608	56,3	10.980	53,3	11.697	56,8	16.323	78,8	17.410	84,5
Arratia-Nervión..	395,9	13.889	35,08	12.647	31,9	12.448	31,4	13.164	33,2	17.889	45,1	17.854	45,0
Plencia-Munguía .	212,1	11.476	54,1	11.088	52,2	9.741	47,0	10.683	50,3	14.969	70,5	14.682	69,1
Total	2.217,3	111.603	50,3	112.920	50,9	104.259	47,0	112.275	50,6	168.705	76,0	189.954	85,6

(5)

⁵ A.G.S.V.: Estadísticas varias. R. 7, leg. 3, n.º 1-4.

A.G.S.V.: Archivo bajo Estadísticas de población. R. 24, leg. 2. También un censo relativo a 1820.

En el período 1860-1877, la única comarca que incrementó su densidad de forma excepcional fue la del Gran Bilbao pasando de 140 a 189 hab./km². En este período se aprecia ya el cambio del modelo demográfico bilbaíno. De todas formas la ciudad de Bilbao, centro económico y político de Vizcaya, no sobrepasó demográficamente hablando los límites de una ciudad modesta, si bien, a nivel de Vizcaya, era la ciudad por antonomasia.

Sin embargo, Bilbao y sus alrededores constituyeron el área más densamente poblado de Vizcaya. Reproducimos en el cuadro anexo el número total de habitantes durante el siglo XIX⁶:

Número total de habitantes					Tasas de crecimiento anual	
Año	Bilbao	Abando	Begoña	Total	Bilbao + Begoña + Abando	
1797	10.943	2.179	1.577	14.699	1797	+ 1,00 % anual
1810	9.975	2.736	1.943	14.654	1860	
1825	12.159				1860	+ 1,78 % anual
1826	11.900	2.880	1.570	16.350	1877	
1860	17.969	5.079	4.535	27.583	1877	+ 4,43 % anual
1869	18.417				1887	
1870: Anexión parcial de Abando y Begoña					1887	+ 3,29 % anual
1877	32.734	2.639	1.877	37.250	1897	
1887	50.772	4.047	2.662	57.481	1897	+ 3,90 % anual
1890: Anexión definitiva de Abando					1900	
1897	74.093		5.343	79.436		
1900	83.306		5.802	89.108		

Con relación a la población concentrada en núcleos o cascos urbanos y la dispersa en barrios y caseríos, J. LUNA en 1842 señalaba que 5.847 casas se hallaban en «poblaciones reunidas» y 10.126 dispersas⁷. Según el nomenclator de los pueblos de España de 1858⁸, en la provincia de Vizcaya de un total de 160.579 habitantes, 50.378 vivían en las villas y cascos urbanos de los municipios más densamente poblados, es decir, un tercio de la población más o menos, una cifra que coincide con la estimación ofrecida por TRUEBA según la cual 2/3 de la población vivía en asentamientos rurales.

⁶ UNDA, P.; ORTEGA, A.: «El crecimiento de la población de Bilbao en el siglo XIX: Ritmos, factores y comportamientos diferenciales», en *Enarva. Revista de Historia de Euskal Herria*, Bilbao, 1985, p. 173.

⁷ LUNA, Julián: *Memoria que contiene una estadística sucinta de Vizcaya*, Bilbao, 1842.

⁸ *Nomenclator de los pueblos de España formado por la Comisión de Estadística General del Reino*, Madrid, 1859, pp. 935-951

3.1.1. Movimientos migratorios

En principio hay que distinguir dos tipos de migraciones: la que se produce a nivel interno en Vizcaya o entre Vizcaya y sus territorios limítrofes y la emigración a ultramar.

A nivel provincial, la minería y las ofertas de trabajo que surgían como consecuencia de la construcción de las nuevas industrias contribuyeron a que Bilbao y su hinterland se convirtieran en el principal foco de atracción de la población excedentaria del campo. La población trabajadora de las nuevas fábricas, según las observaciones de C. VILLAVASO, publicadas en 1887 procede de la misma provincia mayoritariamente⁹. Los directores y cuadros técnicos especializados llegan en su mayoría del extranjero. Sin embargo, la explotación minera atraerá a jornaleros agrícolas del resto de las provincias vascas y castellanas de la submeseta norte, que se desplazaban como temporeros durante el verano a las labores de la extracción de mineral, principalmente a partir de 1865-1870.

Por el contrario, los jóvenes de algunos municipios rurales, como los del Duranguesado, durante el verano emigraban a Alava y Castilla para emplearse en las labores agrícolas de la siega del trigo, lo que les permitía obtener unos ahorros¹⁰.

Sin embargo, en otras comarcas de Vizcaya, como las de Busturialdea o Markina, se apreciaba un movimiento de emigración hacia las repúblicas de América latina, principalmente Uruguay, Chile, Argentina, así como hacia la colonia española de Cuba.

Al finalizar la guerra civil de 1833-1839, las oleadas emigratorias arreciaron con intensidad a tenor de las críticas aparecidas en la prensa de aquel tiempo: por ejemplo, el 27 de septiembre de 1842 *El Vizcaíno Originario* denunciaba:

«Y hoy que nos encontramos sin industria ¿podemos decir que todos los brazos vascongados encuentran ocupación? ah! ojalá pudiésemos contestar afirmativamente a semejante pregunta; pero esas multiplicadas y numerosas expediciones que salen para Montevideo prueban bien matemática y dolosamente que en lugar de hurtos únicamente podemos presentar en el mercado para la explotación el estimadismo e inapreciable género de las personas imitando, con afrenta de la humanidad, a los habitantes del ardoroso clima de Guinea...»

Por su parte el periódico madrileño *El Eco del Comercio* publicaba que desde la firma del convenio hasta el 13 de abril de 1841, habían embarcado en Pasajes y otros puertos, rumbo a la Argentina en buques franceses, 1.748 personas: 400 navarros, 333 guipuzcoanos, 41 vizcaínos, 1 alavés, 9 del interior de

⁹ VILLAVASO, Camilo: *Memoria acerca de la condición social de los trabajadores vascongados*. Bilbao, 1887, pp. 43.044.

¹⁰ AGSV, Archivo bajo Estadísticas Varias, R. [4, leg. 1]
BUSTINZA, Evaristo: *Abarak*. Bilbao, 1978.

la península, el resto de Francia, presumiblemente de las provincias vascas, pues precisamente es en este decenio 1840-1850, cuando se disparó la emigración de los vascos continentales¹¹.

En el decenio de 1860 tanto la Diputación vizcaína como la guipuzcoana así como algunos escritores criticaban la tendencia emigratoria que hacia América se dejaba sentir en los pueblos rurales del país. La Diputación de Vizcaya, en una circular del 18 de febrero de 1860, se oponía a unas propuestas de emigración al Perú en calidad de colonos

«ahora que el progreso en todas las ramas de la riqueza pública las hace útiles dentro de su territorio»¹².

Por su parte la Diputación de Guipúzcoa, en una circular del 2 de diciembre de 1867, excitaba a los Ayuntamientos y párrocos que combatesen «el desagradable espectáculo que ofrece la creciente emigración de la juventud guipuzcoana» aduciendo como argumento fundamental que:

«los agricultores y menestrales vascongados que en ellas lleguen a establecerse, difícilmente hallarán una posición comparable al modesto bienestar y apacible quietud de nuestras montañas; y si en éstas carecen de trabajo, en las demás provincias de nuestra madre común la generosa España, hallarán siempre, los hijos de este solar, la acogida y recompensa que merecen su laboriosidad y sus virtudes»¹³.

En este mismo sentido se manifestaba J. COLA en su ensayo sobre la emigración vasco-navarra¹⁴. En Bilbao, Gernika, los agentes de emigración, llamados «enganchadores» pagados por las repúblicas sudamericanas, ofrecían tierras de cultivo y el viaje gratuito. Estos recorrían los pueblos rurales ofreciendo todo tipo de bienestar y felicidad en las nuevas tierras prometidas. En una encuesta realizada sobre la emigración en 1881, el alcalde de Zenarrutza, localidad cercana a Markina, relata la siguiente anécdota:

«Se presentó un agente de Rigoitia llamado "Meosolo" y hace cosa de un mes fue recibido por sus vecinos con silvidos y voces y hallándose ofreciendo el pasaje y buen salario así que llegasen a Buenos Aires se amotinó la gente y entre insultos, silvidos y voces tuvo que montar a caballo y marchar sin conseguir el objeto que se proponía con una casada y otra soltera»¹⁶.

Por lo que sucedió parece que las promesas frecuentemente no se realizaban, pues, a su llegada a la nueva tierra, se veían abandonados y a emplearse de la peor manera, sin la posibilidad de ahorrar para el retorno, como lo ponen de manifiesto unas cartas muy elocuentes escritas por un emigrante de Orzaize

¹¹ *El Eco del Comercio*, 13 de abril de 1841.

ETXEBERRY, L.: *L'emigration dans les Basses Pyrenées rendant soixante ans*. Pau, 1892.

¹² A.D.V. Ordenes y Circulares. Libro n.º 58.

¹³ AGSV. Expedientes R. 31, leg. 2, n.º 7.

¹⁴ COLA GOITI, J.: *La emigración vasco-navarra*. Vitoria, 1886.

¹⁵ TRUEBA, A.: *Bosquejo de la organización social de Vizcaya*. Bilbao, 1870.

¹⁶ AGSV. Estadísticas varias. Archivo bajo Reg. 14, leg. 1

(Bajanavarra) en 1836¹⁷. Al igual que en la actualidad se trafica con mano de obra árabe y negra, los pirineos ofrecían un excedente de mano de obra cualificada en tareas ganaderas, orientación que promovían precisamente algunas repúblicas sudamericanas como Uruguay y Argentina.

Por lo demás según la misma Estadística desde hace 8 ó 10 años, es decir 1870, los agentes habían dejado de recorrer pueblos como Güeñes, Lujua y otros.

En Barakaldo en 1870 emigraron unos 50 a Cuba y otros territorios. En Mundaka se anotan 4 emigrados a Francia por razones políticas.

En consecuencia parece ser que la época dorada de la emigración vizcaína a América del Sur se sitúa en el intervalo de las dos guerras carlistas. No cabe duda que el atractivo de la propiedad era un gran estímulo para unas personas cuya máxima aspiración social residía en alcanzar el *status* de pequeño propietario autónomo, y la aventura americana *a priori* resultaba la única vía para satisfacer su deseo. Las comarcas que mayores contingentes de emigrantes enviaron a Sudamérica parece que lo fueron las de Gernika-Bermeo, Markina y las Encartaciones.

Algunos autores han sugerido como razón de la emigración la repulsa que podía provocar a los vizcaínos la condición de proletarios sujetos a un salario¹⁸. A mi juicio esta opinión no se sostiene puesto que el régimen de asalariado y jornalero era un sistema bastante extendido en Vizcaya desde el siglo XVI en el ciclo que rodea la producción de hierro y otras actividades industriales y artesanales. Además, los puestos de trabajo surgidos en fábricas modernas eran cubiertos inmediatamente por los vizcaínos. Probablemente la acción de los agentes de emigración, y la falta de expectativas laborales contribuyeron con mayor impacto al aumento de la emigración y tráfico de personas, pues aquéllos ofrecían un medio de ascenso social y realización de la utopía baserritarra, la posesión de la tierra, aunque fuera en latitudes lejanas.

Con relación a los efectos de la emigración y su impacto en la sociedad vasca en un momento de transición y reestructuración económica, las opiniones eran ya encontradas. A nivel institucional se combatió la emigración y los progresistas vizcaínos también la catalogaban como perjudicial a los intereses de Vizcaya. Sin embargo, A. TRUEBA la creía beneficiosa para el país, pues quienes marchaban lo hacían voluntariamente, requeridos en general por un amigo o pariente para proporcionarles un buen trabajo, con el que obtener un capital

¹⁷ Un joven de Orzaize escribe el 25 de enero de 1836, desde Montevideo:

«Nous avons été trompés à Bayonne par l'exécrable Bellemare et à notre arrivée on nous a vendu à peu près comme des esclaves, moi, j'ai eu le bonheur de m'échapper et je travaille avec quelques autres à une lieue de la ville et gagne 55 francs par mois, nourri et logé.

...Je ne conseille à personne de quitter son pays pour venir dans cette partie de l'Amérique»

Tomado de

LABORDE, P.: «L'évolution de la population de la vallée d'Ossés, XIX-XX siècles».

Bulletin du Musée Basque, n.º 52, 1971, p. 120.

¹⁸ BELTZA: *Del carlismo al nacionalismo burgués*. San Sebastián, 1978.

y retornar a su tierra de origen¹⁹; no parece que fuera esto la regla sino más bien la excepción.

C. VILLAVASO, al igual que TRUEBA estimaba que la corriente emigratoria a América era muy positiva²⁰:

«...se puede asegurar que la emigración vascongada a las Américas juzgada en su integridad no ha sido funesta para nuestra población y no constituye actualmente un mal ni una causa de empobrecimiento de decadencia y de ruina para los habitantes que no abandonan el país... en cierto modo constituye una como válvula de seguridad una derivación compensatoria que previene y evita las crisis que a la larga pudieran surgir por el desequilibrio entre el número de habitantes y las subsistencias...»

De forma similar Th. LEFEBVRE, consideró que la emigración pirenaica fue un fenómeno positivo en su conjunto pues sirvió para aliviar la presión demográfica existente en los valles pirenaicos ante la limitación de sus recursos²⁰.

La emigración transoceánica, si bien en una determinada coyuntura pudo significar una opción ineludible, la mejor entre las peores, no hay que olvidar que también era consecuencia de una defectuosa distribución social de los recursos y de una determinada estructura social con una concreta forma de combinar la utilización de los recursos disponibles. Los emigrantes en su inmensa mayoría pertenecían a las clases desposeídas y en definitiva la sangría emigrante puede desembocar en la mitigación de la energía creadora de una determinada comunidad en su relación con el medio. Ciertamente actúa como una válvula de seguridad en un momento de crisis, pero también puede contribuir al empobrecimiento, cuyo ejemplo más claro lo poseemos en el País Vasco norte.

¹⁹ TRUEBA, A.: *Bosquejo de la organización social de Vizcaya*. Bilbao, 1870.

²⁰ VILLAVASO, C.: *Op. cit.*, pp. 46-49.

²¹ LEFEBVRE, Th.: *Les modes de vie dans les pyrenées atlantiques orientales*. París, 1933, p. 708.

3.2. LA ESTRUCTURA SOCIAL: ESTRATIFICACION SOCIO-ECONOMICA Y DINAMICA POLITICA

Hemos caracterizado y analizado la estructura económica vizcaína, el estado de la civilización material, la coyuntura de crisis y la reconversión de índole estructural. Finalmente nos resta por ver de manera monográfica la realidad social de Vizcaya durante los primeros dos tercios del siglo XIX, si bien la dimensión social también ha estado presente en los capítulos anteriores.

No es una tarea fácil la que nos proponemos, y excepción hecha de los trabajos de J. CARO BAROJA, carecemos de estudios sociales monográficos referentes a la realidad vasca, que puedan orientarnos teórica y metodológicamente. Por nuestra parte, pretendemos elaborar una primera aproximación a la realidad social del siglo XIX, a completar por futuros estudios en curso.

Si en las estructuras materiales hemos constatado un cambio en profundidad, la organización social también será sensible a la transformación, que no va a afectar por igual a todas las clases sociales.

Hasta el presente, para describir y explicar la sociedad del siglo XIX, se hacía una mención genérica a la burguesía vasca en sus diferentes versiones comercial e industrial, a la *gentry* tradicional, a un artesanado, agricultores propietarios o arrendadores y poca cosa más.

A partir de estos conceptos se trata de aprehender, describir y explicar los movimientos profundos de larga duración y las crisis coyunturales que se presentan en la realidad social vasca.

En principio habría que comenzar a cuestionarse estos conceptos, e inmediatamente, topamos con la polémica secular entre empirismo o esquematismo teórico. En la historiografía vasca ha primado y prima, bien sea de modo manifiesto o subyacente, la interpretación esquemática teñida de apriorismos o preocupaciones presentes, hasta el punto de suscitar una sensación de excesiva linealidad y claridad de los procesos que, en lugar de incitar a nuevas investigaciones, las impiden, generando una conciencia falsa de la realidad, y que ha conducido en definitiva a una excesiva ideologización, un análisis más apa-

rente que real de la dinámica social vasca. Dada la complejidad del país, de sus tiempos y ritmos diferenciados, nos vamos a ceñir al caso vizcaíno.

J. CARO BAROJA ya nos ha prevenido de las dificultades que entraña el análisis de la sociedad vasca en concreto:

«La delimitación de donde empieza la nobleza y donde la burguesía o la clase trabajadora en países que tienen desde fechas bastante remotas hidalguía colectiva, no es menos dificultosa de establecer y requiere examinar muchos casos locales y regionales»¹.

No siempre encontramos unos conceptos sociológicos que puedan ayudarnos a describir y entender la sociedad de Vizcaya con el rigor necesario. Sin embargo, en un estudio de historia social creemos que es necesario distinguir como dos fases diferenciales, cada una de las cuales posee su propia conceptualización específica.

1. Por un lado, se trata de describir a las personas desde un punto de vista estático, en un momento determinado, como miembros de un grupo social, ocupando una determinada posición socioprofesional en el sistema productivo. Desde este punto de vista se hace necesario el recurso a la medida y cuantificación².
2. Ahora bien, este conocimiento preciso de la estructura ocupacional y la cuantificación social en general, necesita su ubicación en el proceso dinámico de la historia, en cuyo marco los propios humanos adquieren la definición de su ser social con unos rasgos más nítidos a través de los comportamientos, esquema de valores, opciones y prácticas dirimidas entre las diferentes clases actuantes.

Evidentemente para una completa visión es preciso también profundizar en las representaciones religiosas, concepción del mundo y la sociedad, penetrar en los hechos analizados a la luz de la sicología social, realidades que no tienen una expresión estadística y cuantificada, tarea que las postergamos para futuros estudios, pues solamente en esta perspectiva es posible entender y explicar las estructuras y mecanismos sociales.

Estos problemas están siendo debatidos entre los historiadores desde hace bastantes decenios. Basta citar como exponentes dos coloquios o congresos, el de Roma y Saint Cloud³.

En 1955, E. LABROUSSE proponía la necesidad de enumerar y clasificar a la población por la profesión, jerarquizarla según la misma, para a continuación llevar a cabo una comparación entre los mismos con el fin de reagruparlas

¹ CARO BAROJA, Julio: La investigación de los «Orígenes de la sociedad vasca actual...». Texto mecanografiado. Beca de investigación del comité conjunto hispano-norteamericano.

² SOBOUL, Albert: Description et mesure en histoire sociales in *L'histoire sociales sources et méthodes*. París, 1967, pp. 9-33.

³ *L'histoire sociales. Sources et méthodes*. París, 1967.

jerárquicamente. La categoría socio-profesional y la jerarquía, su status social constituyen los primeros objetivos, enmarcándolos en un área geográfica y sometiéndolos a cada grupo, a un análisis biográfico en relación con las actividades materiales, culturales, ideológicas, etc.⁴. De esta manera pretendía el autor operacionalizar y definir el concepto de burgués en una sociedad concreta.

Sin embargo, la codificación socio-profesional encierra complejos problemas (fuentes, información, etc.), con el peligro de una proyección de nuestras clasificaciones a tiempos pasados⁵. Ya en el siglo XIX, diversos autores analizaron las peculiaridades de la organización social de Vizcaya.

A. TRUEBA, en 1867, escribió una memorable obra sobre la organización social de Vizcaya⁶ en la que subrayaba que la sociedad vizcaína regida por unas instituciones tradicionales, carece de conflictos sociales y conoce un desarrollo social y económico en un país pobre y estéril de recursos limitados, desde el punto de vista agrícola. Esta visión de la sociedad vasca, también fue descrita por algunos viajeros de mediados de siglo⁷. La citada memoria sobre la organización social de Vizcaya recibió una mención especial en la Exposición Universal de París de 1867, y fue traducida al francés y publicada en el *Boletín de la Société Internationale des Etudes Pratiques d'Economie Sociale* y discutida en el seno de la Sociedad Económica.

La proyección internacional alcanzada por la obra y la sanción del prestigioso autor de temas sociales Le PLAY, reforzaban la veracidad de las tesis y puntos de vista de Antonio TRUEBA.

Sin embargo, la conflictividad social, manifestada de forma violenta en ocasiones, como lo atestiguan las frecuentes guerras civiles, parece que debieran abonar otra visión bien diferente a la que propiciaban las élites políticas vizcaínas y Antonio TRUEBA. El siglo XIX se inició con una matxinada importante y sucesivas guerras civiles, si bien estaban impregnadas de motivaciones variadas y múltiples condicionadas o derivadas de la crisis estructural de la economía

⁴ LABROUSSE, E.: «Voies nouvelles vers une histoire de la bourgeoisie occidentale aux XVIII et XIX siècles (1700-1850)».

X Congreso Internazionale di Scienze Storiche (Roma, 4-11-1955). Relazioni, vol. IV: Storia Moderna. San Sotì, Florencia, 1955, pp. 369-370.

⁵ DUPAQUIER, Jacques: «Problèmes de la codification socio-professionnelle», en *L'histoire Sociales. Sources et méthodes*, París, 1967.

⁶ TRUEBA, A.: *Bosquejo de la organización social de Vizcaya*. Bilbao, 1870.

⁷ *Caracteres excellents de la stabilité dans les Pays Basques de l'Espagne*. Pendant une suite de voyages exécutés depuis 1829 dans la saison d'été, continués, en quelque sorte l'hiver, par des rapports journaliers avec les voyageurs qui affluent à Paris, je n'ai trouvé, ni en Europe, ni en Asie, aucune race chez laquelle la paix sociale règne à un plus haut degré que chez les Basques. C'est que nulle part il n'existe une soumission plus complète aux institutions fondamentales de l'humanité. Depuis un temps immémorial, ces institutions restent en pleine vigueur et produisent leurs effets naturels.

SAINT LEGER, A., y DELBET, E.: «Pecheur-cotier de Saint Sebastien (Pays Basque)», según informaciones recogidas en 1856. Capítulo de la obra *Les ouvriers européens* (2ª edición). Tome quatrième. *Les ouvriers de l'Occident*. 1ª Série. *Populations stables fideles à la tradition, devant les envahissements de la nouveauté, soumises au Décalogue et à l'autorité paternelle...* por F. Le Play. Tours. Alfred Mame et fils, libraires-éditeurs. Publicado en R.I.E.V., 1928, p. 48.

del sistema político tradicional y de la coyuntura, es innegable el carácter social de las mismas. Por referirse a la más importante, el instinto antijauntxo de numerosos carlistas alistados se podía equiparar a la de los matxinos de los Zama-colada y protagonistas de las revueltas antiseñoriales. La acción contra las grandes propiedades fue inmediata en los pueblos bajo control carlista, procediendo al «secuestro» o requisita de sus bienes. Las investigaciones relativas a la realidad social del siglo XIX, son realmente limitadas y escasas, sin embargo, los agentes sociales de cada momento histórico han tenido y disponen en la actualidad una imagen social sobre la misma, que condiciona las opiniones sobre el pasado y la actuación en el presente.

La visión de la sociedad vizcaína del siglo XIX ofrecida por TRUEBA refleja, a nuestro entender, el pensamiento de las clases dirigentes vizcaínas: la tesis central subraya de forma reiterada la armonía social existente y el bienestar relativo de los agricultores, soporte social básico de la sociedad, colectivo que durante los últimos decenios habían prosperado notablemente merced a su trabajo intensivo. Entre las causas que directamente habían generado y permitido este marco de relaciones armonioso se señalaban la peculiaridad de las instituciones vizcaínas, diferentes de las del resto de la Monarquía y en un segundo término el sistema de transmisión de bienes.

No parece verosímil a primera vista que en la crisis social y económica de un modo de producción prevaleciera la armonía social; el bandolerismo social existente es un hecho a sumar a las sucesivas guerras; la profunda división social en un contexto de crisis socio-económica contribuyó sin duda a su difusión. Así pues, estimamos que la conflictividad fue una realidad tan profunda o más que la pretendida armonía social y la comprensión de los fenómenos de la sociedad vizcaína del siglo XIX es necesaria realizarla desde la perspectiva del cambio y el conflicto.

Veamos a continuación la estratificación social, según las categorías socio-profesionales y los niveles de fortuna. En la obra de TRUEBA las diferencias entre ricos y pobres se atribuyen «como consecuencia de las desigualdades naturales».

En este primer apartado vamos a describir empíricamente el cuadro socio-profesional de Vizcaya en el conjunto del País Vasco.

3.2.1. Morfología socio-profesional de la población

Un hecho va a emerger con fuerza durante estos años de mediados de siglo: una parte muy importante de la población, que puede rondar el 50 % no se halla clasificada. Cuando los contemporáneos se proponen la clasificación de la población, se ven en la precisión de englobar a un conjunto de ella en el apartado de sin profesión. Precisamente, cuando las bases materiales del viejo equilibrio económico se hallan totalmente descompuestas, el sector expulsado emigra a la ciudad, a la villa, ofreciéndose para todo tipo de trabajos, componiendo un ejército de subproletariado «sin trabajo». La inestabilidad, la incertidumbre

y la movilidad constante en varias ocupaciones serán sus cualidades, sometidos a un cuasi-salario. Esta imagen no sólo es propia de las ciudades sino que en los núcleos rurales también se dejará notar con nitidez. Una población flotante fluye, tanto en las villas como en el campo, con pocas posibilidades de emplear su fuerza de trabajo de una manera estable. Sin duda, en el proceso de reconversión es la que con mayor dureza soportó los inconvenientes de la transición al nuevo modo de producción; como es natural, en este proceso también hubo ganadores y perdedores, según la actividad profesional de los sujetos productivos.

Hacia 1842 la gran divisoria social se hallaba entre los rentistas que vivían sin trabajar y la gente que necesitaba de «su sudor» para sobrevivir.

Esta idea se desprende de la respuesta enviada por el pueblo de Arrieta a la Diputación provincial, a raíz de la clasificación en clases que debía realizar entre su población para la repartición de las contribuciones de culto y clero⁸.

«El Ayuntamiento constitucional de esta anteiglesia de Arrieta debe hacer presente a V.E. que la presente clasificación está efectuada con respecto al pueblo y no a la provincia, porque si se mirase al segundo caso tomarían sin duda las primeras clases el concepto de quintas por ser todos los vecinos de este pueblo gentes que viven de su sudor. Además que los de quinta clase y algunos de la cuarta por ser muy pobres nunca han sido contados en número de vecinos para responder a las contribuciones vecinales hasta ahora que por orden de V.E. son comprensos por necesitar todos del pasto espiritual».

La valoración puede ser un tanto exagerada, pues de lo contrario se derivaría la inexistencia de rentistas, aunque era posible que ninguno de éstos habitase en el pueblo. Según los criterios expuestos por la Diputación, la quinta clase incluía «los vecinos que no tengan más bienes ni otro medio de subsistir que el que se proporcionen como peones o jornaleros». Los que no se hallaren en este caso se clasificarían en función de sus bienes o riqueza.

Pero en cada uno de los municipios hubo diferente criterio de clasificación, de ahí que las respuestas obtenidas no puedan ser utilizadas para conocer la estratificación de la sociedad vizcaína en 1842.

Una aproximación estadística elaborada por J. LUNA, en 1842, permite conocer la distribución de la población por sectores de actividad económica⁹.

La población activa masculina se elevaba a 21.698 individuos o «vecinos», por lo tanto, sólo se consignan prácticamente los jefes de familia. Respecto a las mujeres indicaba que en los trabajos del campo se ocupaban tantas como hombres, trabajando algunas de ellas en las fraguas.

De este colectivo, el 60 % permanece vinculado al sector primario, distribuidos del siguiente modo:

- Labradores: 10.726
- Jornaleros de labranza: 2.230
- Propietarios: 55

⁸ AGSV. Culto y Clero. Registro 28.

⁹ LUNA, Julián: *Memoria sobre la estadística de la provincia de Vizcaya*. Bilbao, 1842.

Las categorías socio-profesionales, excepción hecha de la de jornaleros, no son muy precisas. De todos modos es preciso destacar el importante colectivo que forman los conceptuados como jornaleros de labranza, el tercero más numeroso, por detrás de los labradores y mareantes.

Los propietarios ricos no serán otros que la élite aristocrática terrateniente de Vizcaya, cuya descripción se ofrece más adelante.

En el sector secundario se podrían encuadrar las siguientes categorías que en su conjunto representarían un 15 %.

- Ebanistas y carpinteros: 426
- Ferrones y sus dependientes en las herrerías: 524
- Herreros, armeros, hojalateros y relojeros: 145
- Sastres y sus oficiales: 200
- Zapateros y sus oficiales: 416
- Albañiles y sus oficiales: 113
- Canteros y trabajadores en los caminos: 504
- Cordeleros, veleros, cordoneros y paragüeros: 55
- Embaladores y cargadores: 220
- Molineros: 520
- Barberos: 145
- Total: 3.268

La composición artesanal sobresale frente a otro tipo de ocupaciones. Quizás sea éste el momento, con la menor ocupación industrial, de todo el siglo XIX, en relación a otros sectores.

En el sector terciario se englobarían el resto de las ocupaciones:

- Profesionales liberales: Abogados: 74; Escribanos: 63; Procuradores: 19; Escribientes de oficio incluidos los del comercio: 200; Arquitectos: 16; Maestros de obras: 13; Agrimensores: 11; Médicos: 26; Cirujanos: 95; Farmacéuticos: 41; Albeitares: 88; Total: 646.
- Empleados del Gobierno Central: 43
- Celadores para la cobranza de impuestos provinciales: 43
- Salvaguardias: 83
- Oficiales del Convenio de Vergara: 200
- Curas, beneficiados y capellanos: 494; Exclaustrados: 218; Sacristanes: 226
- Maestras de primeras letras: 142
- Mareantes: 2.460
- Fondistas, cafeteros, posaderos y taberneros: 477
- Comerciantes, mercaderes y plateros: 263
- Corredores del comercio y de buques: 27
- Total: 5.322 individuos, que representan el 24,5 % del conjunto.

De la información ofrecida por el censo y su elaboración porcentual, podemos extraer las siguientes observaciones:

El concepto de población activa no es aún perceptible en aquella sociedad. A partir de los 10 años una persona estaba capacitada para participar en el sistema productivo. Ante esta realidad, hemos optado por obtener los porcentajes respectivos, sobre el total de la población censada profesionalmente, y sobre la población.

Por sectores económicos, el sector primario, pese a que no se incluye en él la pesca ni la minería, era el que más gente empleaba. Por otra parte, constatamos que un 40,5 % de la población no se halla censada profesionalmente. En este colectivo además de los niños de corta edad se hallan incluidas las mujeres, en gran parte las vinculadas a la agricultura, así como la población flotante, excedentaria de las estructuras productivas de la agricultura. Si nos fijamos en la distribución por partidos judiciales, se da una correlación positiva entre comarcas predominantemente agrícolas y mayor número de población no clasificada profesionalmente.

En el sector primario de Vizcaya, llama la atención el número de jornaleros del campo, el 52 % del sector, en una provincia en la que, generalmente, se niega su existencia. Subrayamos la diferenciación que hace el autor entre arrendatarios y jornaleros.

Esta distribución de la población se corresponde con el esquema social del Antiguo Régimen, en el que la mayoría de la población se halla vinculada a las actividades agrícola-ganaderas. El colectivo de pescadores es posible que se encuentre incluido entre el número de los marineros. Precisamente, el mar y sus actividades ocupaban al segundo colectivo profesional.

En 1860 se confeccionó a nivel estatal el primer censo de «profesiones artes y oficios», y más tarde a otro en 1877¹⁰.

E. FERNANDEZ DE PINEDO, al analizar el régimen de propiedad establece los términos de relación entre propietarios y arrendatarios¹¹, pero si introducimos también a los jornaleros del campo, resulta que en el sector agrario sólo el 16 % de la población activa vinculada a las tareas del campo es propietaria, y el 30 % arrendataria. La presencia de jornaleros era numerosa en el partido judicial de Bilbao, representando un 71 % sobre los propietarios y arrendatarios del mismo partido. Este aumento probablemente se debía a unos tipos de cultivo hortícola y de viñas, que posibilitaban la contratación estacional de mano de obra. Entretanto, otras actividades subsidiarias irían completando la actividad anual de estos jornaleros.

Con relación a las demás provincias vascas, parece como si el campo vizcaíno fuera el que absorbía más mano de obra en términos relativos. No obstante, esta estimación debe sujetarse a otras comprobaciones. En cuanto al sector secundario los partidos de Markina y Bilbao son los que mayor porcentaje de

¹⁰ *Censo de la población de España según el recuento verificado en diciembre de 1860*. Madrid (Imprenta Nacional), 1863.

Censo de la población de España. 1877, tomo II.

¹¹ FERNANDEZ DE PINEDO, E.: *Crecimiento económico...*, pp. 267-268.

Cuadros de 1860

Partidos judiciales de:	Sector primario (1)	% (2)	Sector secundario (1)	% (2)	Sector terciario (1)	% (2)	Total (1)
Bilbao	37,3	49,6	15,3	20,4	22,5	29,9	75,2
Durango	34,0	60,8	8,4	15,0	13,4	24,0	55,9
Gernika	29,7	55,9	8,1	15,3	15,3	28,7	53,2
Markina	28,7	50,7	12,8	22,7	15,1	26,5	56,6
Balmaseda	28,8	54,1	5,0	9,5	19,2	36,2	53,1
Vizcaya	32,5	53,7	10,2	16,8	17,7	29,3	60,5
Guipúzcoa	24,6	45,9	12,2	22,7	16,8	31,2	53,7
Alava	26,9	44,9	7,3	12,2	25,6	42,7	60,0
Navarra	25,0	44,9	6,1	10,9	24,6	44,0	55,8
Total País Vasco	26,9	47,3	8,6	15,1	21,4	37,5	57,0
Total Estado Español	27,6	52,0	7,5	14,2	17,9	33,7	53,1

(1) Con relación al total de la población.

(2) Con relación al total de los clasificados profesionalmente.

1860

	Propietarios	Arrendatarios	Jornaleros del campo	Total
Bilbao	1.715	3.512	13.287	18.514
Durango	1.969	5.570	4.074	11.613
Gernika	2.629	4.068	4.523	11.220
Markina	912	1.276	2.500	4.688
Balmaseda	2.035	2.260	4.643	8.938
Vizcaya, Total	9.260	16.686	29.027	54.973
Guipúzcoa	5.747	15.117	19.233	40.097
Alava	7.670	7.503	11.259	26.432
Navarra	25.021	10.991	39.153	75.165
Total País Vasco	47.698	50.297	98.672	196.667
Total Estado Español	1.466.061	510.527	2.354.110	4.330.698

población emplean. Sin embargo, las categorías socio-profesionales son hartó confusas en los términos de fabricantes industriales. La categoría de industrial a veces era aplicada con criterios muy amplios. Así, por ejemplo en el censo industrial y comercial elaborado por la Junta de Comercio en 1860, industrial

era todo aquel que ejercía una actividad productiva o de servicios, tales como abogados, capitanes de la marina mercante, un simple artesano independiente, etc. Por otra parte, en 1840 se consideraba la agricultura un tipo de industria, diferenciándola de la industria fabril. En los censos estadísticos, si bien la categoría de industrial aparece algo más concreta por exclusión, en realidad no sabemos a ciencia cierta lo que llegó a definir.

La categoría de «jornaleros de fábricas» por el contrario parece que resulta más explícita, y entre éstos destacan las 171 mujeres del partido de Gernika, probablemente empleadas en las fábricas conserveras de la costa, principalmente Bermeo. De todos modos, el número de obreros asalariados, en fábricas modernas excedía de los 630 contabilizados. Las fábricas de Bolueta y El Carmen, por ejemplo, empleaban a más de 1.000 obreros.

El exiguo número de mineros parece representar, más bien al de mineros propietarios, que al de trabajadores en las minas. Por otras fuentes que nos merecen más fiabilidad, sabemos que en Vizcaya en 1860 al menos trabajaban 334 operarios y en las cuatro provincias 762¹².

De todos modos, lo que hay que destacar es el estadio artesanal de las actividades industriales. El 75 % de los trabajadores del sector secundario trabajaban en el marco de la pequeña producción artesanal, aunque consideremos, por otro lado, que la cifra de obreros asalariados en fábricas estuviera subevaluada. La industria vizcaína era aún de base artesanal, si bien el nuevo sistema industrial fabril había iniciado su andadura.

Con relación a las otras provincias, la población industrial era mayor en Guipúzcoa, y así la de Vizcaya y Guipúzcoa se hallaba por encima de la media española, lejos aún de la población fabril de Barcelona.

En cuanto al sector terciario, se observa la importancia de los empleados en la marina mercante, el servicio doméstico y los pobres de solemnidad. La población escolar de primera enseñanza representa el 8 % sobre el total. Evidentemente se hallaba inflado ante la debilidad del sector industrial.

En definitiva, nos hallamos ante una sociedad profesionalmente en transición, pero con unos niveles de subdesarrollo industrial, siempre a tenor de la mencionada estadística de 1860.

El censo de 1877, por su parte, no responde a las mismas categorías socio-profesionales, con lo que resulta problemática y dificultosa la comparación.

Por otra parte, en el censo profesional, justamente los sin clasificar superan en cada una de las provincias la población clasificada, lo que dice bastante sobre su exactitud. No obstante, vamos a ofrecer sus valores, para que sirvan al menos de aproximación. En principio, hay que señalar la población «sin profesión y sin clasificar».

Alava: 45 % sobre el total

Guipúzcoa: 47 % sobre el total

¹² GOENAGA, J.: «Memoria del estado de la industria minera en el distrito de Vizcaya», en *Revista Científica del Ministerio de Fomento*. Tomo I, Madrid, 1862, p. 482.

Navarra: 56 % sobre el total

Vizcaya: 58 % sobre el total

Por sectores de actividad: % sobre el total de la población

	Sector primario (%)	Sector secundario (%)	Sector secundario (%)
Alava	38,7	6,2	11,7
Guipúzcoa	42,6	14,0	15,9
Navarra	32,2	5,2	11,1
Vizcaya	30,9	8,3	12,9
Total País Vasco.....	34,6	—	—

En el sector secundario, el artesanado supera significativamente a los trabajadores empleados en el sistema fabril, representando a un 75-80 % del sector. Así pues, durante la época 1860-1877, a tenor de estas cifras, apenas ha variado la composición trabajadora del sector. En el terciario resulta significativa la cifra del ejército acantonado en las provincias vascas. Mientras la población vasca representaba el 4,5 % de la del estado, el 17,5 % del total de los efectivos del ejército se encontraba en ellas. Ello se debía, probablemente, a que apenas había transcurrido un año desde el final de la guerra carlista, permaneciendo aún la situación de excepcionalidad.

Ahora bien, con relación al núcleo de Bilbao dispónemos de una estadística profesional muy precisa, referente a 1869, que nos permite observar las profesiones de los habitantes del núcleo urbano más importante de Vizcaya. Una reelaboración de la misma nos ofrece los siguientes datos¹³.

Distrito	Labradores	Pescadores	Artesanos	Jornaleros	Marinos mercantes
1.º	136	2	1.068	238	8
2.º	2	—	1.180	57	1
3.º	—	2	683	66	11

¹³ Informe sobre el movimiento de Población de la Invicta Villa de Bilbao presentado por el Sr. Alcalde 1.º popular en sesión pública celebrada por dicha corporación el 29 de abril de 1869.

— Artesanos: Engloba las categorías subrayadas en la clasificación original.

— Profesiones liberales y funcionarios: Abogados, arquitectos, catedráticos, escribientes, ingenieros, notarios, oficiales del ejército, miqueletes, funcionarios públicos, profesores de música, sacerdotes, farmacéuticos, médicos.

— Sirvientes: Barrenderos, sirvientes, hospederas, fondistas, taberneros, cocheros.

Partidos judiciales de:	Funcionarios públicos y matriculados en armada (1)	Religiosos (2)	Enseñantes (3)	Estudiantes	
				Escuela	Segunda enseñanza y superior
Bilbao	386	234	123	4.133	438
Durango	73	173	38	2.557	84
Gernika	94	156	50	2.726	79
Markina	522	100	21	905	34
Balmaseda	199	130	62	3.212	40
Vizcaya	1.274	793	294	13.533	675
Guipúzcoa	2.417	853	252	11.979	648
Alava	2.068	914	362	13.545	683
Navarra	3.724	3.375	817	36.271	1.494
Total	9.483	5.935	1.725	75.328	3.500
Estado español	283.173	82.587	27.317	1.101.556	64.336

(1) Empleados, ejército, armada (marinería).

(2) Eclesiásticos, sacristanes, Institutos religiosos.

(3) Maestros de primera enseñanza, particulares y catedráticos.

(4) Abogados, escribanos, procuradores, médicos, boticarios, veterinarios dedicados a bellas artes, arquitectos, agrónomos.

Distrito	Capitalistas	Propietarios	Corredores y agentes aduanas	Comerciantes
1.º	7	55	8	538
2.º	23	66	10	225
3.º	25	183	36	204

Distrito	Dependientes de comercio	Profesiones liberales y funcionarios	Sirvientes, fondistas y cocheros
1.º	44	178	528
2.º	103	237	699
3.º	49	334	1.239

El 42 % de la población se halla clasificada profesionalmente; un 39 % la componen los niños y jóvenes hasta 20 años. Sin embargo, en la época muchos jóvenes cumplidos los 12 años comenzaban a ser activos profesionalmente. El

Marina Mercante		Profesiones liberales (4)	Servicios domésticos	Pobres	Sordomudos, ciegos e incapacitados	Total
Capitanes	Marinería					
180	655	312	4.021	454	247	11.183
1	—	139	1.095	348	86	4.594
162	712	119	1.251	232	194	5.775
—	13	47	424	324	65	2.455
27	227	132	1.611	237	105	5.982
370	1.607	749	8.402	1.595	697	29.989
48	383	512	8.017	1.547	661	27.317
—	—	469	5.889	888	328	25.146
—	—	1.332	22.777	2.974	992	73.756
418	1.990	3.062	45.085	7.004	2.678	156.208
5.009	39.327	47.730	818.393	262.591	75.066	2.807.225

resto, un 18 %, lo componen las mujeres dedicadas a las faenas domésticas. Esta estadística, por otra parte, nos permite conocer la geografía social urbana, puesto que la clasificación se halla dividida en tres distritos (véase mapa). En el primer distrito, que englobaba al extraradio bilbaíno, vivían preferentemente los jornaleros o asalariados, los labradores dedicados a tareas agrícolas, entre la que destaca el cultivo de las viñas, y los artesanos, es decir, que agrupaba a los trabajadores, clases populares e indigentes de Bilbao. Había otro barrio con características similares, el de Bilbao la Vieja, pero en esta época aún pertenecía a la jurisdicción de Abando.

El segundo distrito, que corresponde al núcleo del Bilbao tradicional, era el distrito comercial y artesanal por excelencia, si bien algunas de sus calles, como la calle Correo, acogían a los mayores capitalistas y propietarios.

El tercer distrito, que engloba al primer ensanche hacia el arenal a partir de San Nicolás (calle de la Estufa), era el barrio residencial de los propietarios y capitalistas, es decir, de los rentistas bilbaínos, altos funcionarios y profesiones liberales, tales como los abogados.

Esta distribución socioprofesional no se diferencia sustancialmente de la que conoció Bilbao a finales del siglo xviii. Basta una comparación con la publi-

1860

Partidos judiciales de:	Fabricantes	Industriales			Jornaleros de fábricas			Mineros	Artesanos			
		Varones	Hembras	T.	V.	H.	T.		V.	H.	T.	
Bilbao.....	32	821	379	1.200	265	103	368	3	3.887	2.130	6.017	7.620
Durango.....	109	171	66	237	54	—	—	1	1.942	578	2.520	2.867
Gernika.....	7	1.076	53	1.129	14	171	185	—	1.086	667	1.753	3.074
Markina.....	2	612	184	796	1	—	1	1	739	562	1.301	2.101
Balmaseda.....	23	181	40	221	74	2	76	35	976	248	1.224	1.579
Vizcaya. Total.....	173	2.861	722	3.583	408	276	630	40	8.630	4.183	12.815	17.241
Guipúzcoa.....	99	3.157	652	3.809	2.057	1.233	3.290	436	8.977	3.283	12.260	19.894
Alava.....	124	1.272	312	1.584	426	32	458	62	4.505	488	4.993	7.221
Navarra.....	116	3.164	987	4.151	553	354	907	70	12.403	761	13.164	18.368
Total País Vasco....	512	10.454	2.673	13.127	3.444	1.895	5.285	608	34.515	8.715	43.230	62.762
Total Estado Español.....	13.457	278.829	54.455	333.284	99.728	54.472	154.200	23.358	551.093	114.558	665.651	118.995

1877

Partidos judiciales de:	Ejército y Armada		Clases pasivas			Fondistas, cafeteros y dueños de casas de huéspedes		
	Activos	Retirados	V.	H.	T.	V.	H.	T.
Alava	3.477	84	50	65	115	118	51	169
Guipúzcoa	4.632	79	40	36	76	114	123	237
Navarra	13.522	208	112	99	211	713	255	968
Vizcaya	5.962	84	47	28	75	266	203	469
Total	27.593	455	249	228	477	1.211	632	1.849
Total España	156.795	7.218	9.478	7.614	17.092	25.236	4.673	29.909

1877

Partidos judiciales de:	Servicios domésticos			Sin profesión - Sin clasificar		
	V.	H.	T.	V.	H.	T.
Alava	839	2.882	3.721	14.269	28.063	42.332
Gipúzcoa	2.273	5.558	7.831	26.341	53.510	79.851
Navarra	313	8.482	8.795	48.556	122.500	171.056
Vizcaya	509	5.930	6.439	31.271	65.068	96.339
Total	3.934	22.852	26.786	120.437	269.141	389.578
Total España	93.126	313.641	406.767	2.659.541	7.050.334	9.709.875

1877

Partidos judiciales de:	Comerciantes			Transportes Marina Mercante, cargueros, etc.			Arrieros, carreteros	Profesiones liberales
	V.	H.	T.	V.	H.	T.		
Alava	748	405	1.153	3	—	3	197	543
Guipúzcoa	1.080	971	2.051	1.727	8	1.736	22	815
Navarra	1.692	832	2.524	94	—	94	574	1.580
Vizcaya	1.584	868	2.452	4.857	44	4.901	275	1.139
Total.....	5.104	3.076	8.180	6.681	52	6.734	1.068	4.077
Total España	114.295	21.685	135.980	91.457	479	91.936	68.227	78.963

1877

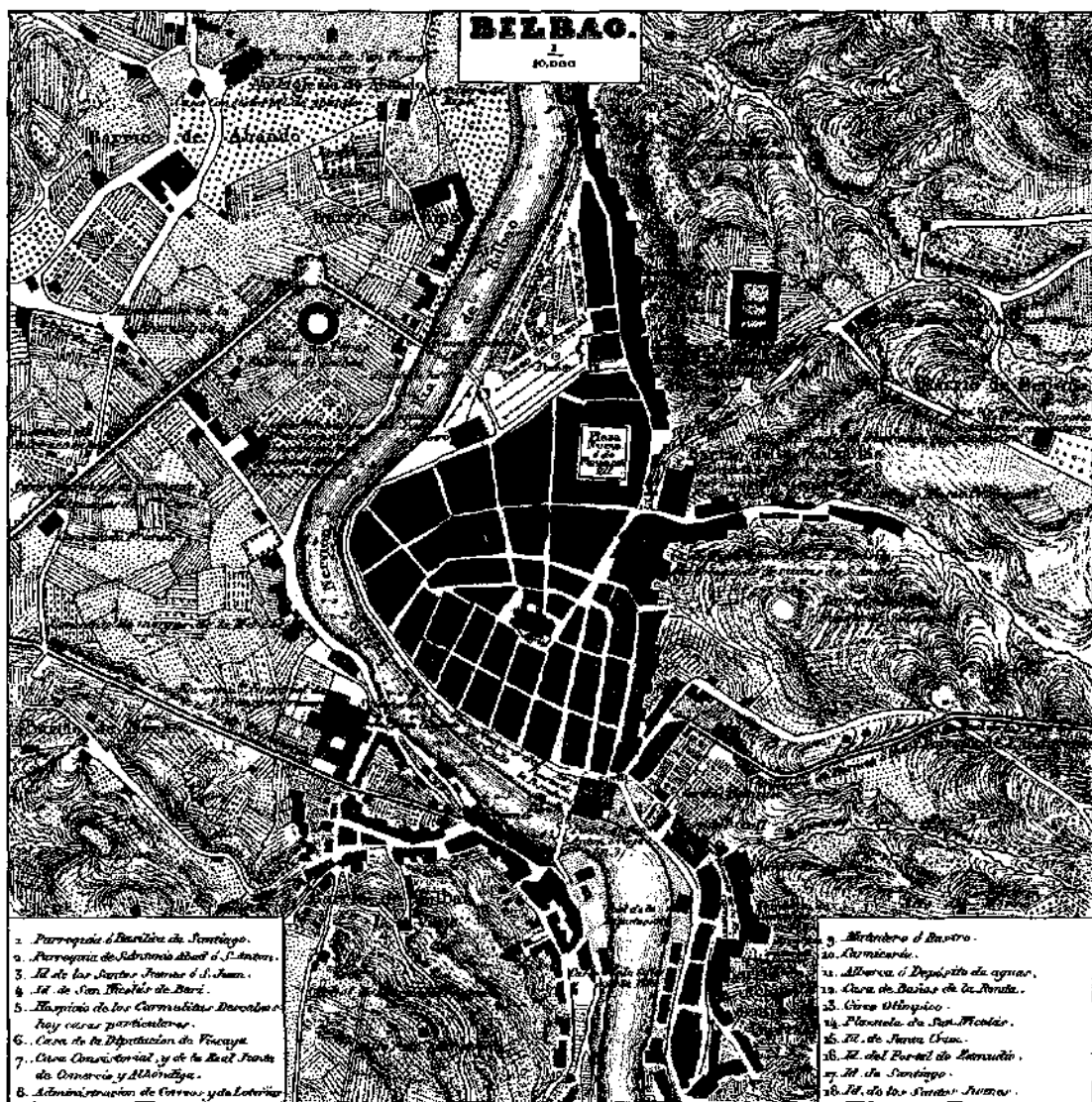
Partidos judiciales de:	CULTO			ENSEÑANTES			EMPLEADOS PUBLICOS		
	V.	H.	T.	V.	H.	T.	V.	H.	T.
Alava	569	238	807	335	101	436	618	—	618
Guipúzcoa	593	712	1.305	197	138	335	983	10	993
Navarra	1.967	655	2.655	561	238	799	1.769	50	1.819
Vizcaya	821	515	1.336	239	116	355	997	23	1.020
Total.....	3.950	2.120	6.103	1.332	593	1.925	4.367	83	4.450
Total España	48.211	22.899	71.110	23.892	10.974	34.866	85.947	5.037	90.984

1877

Partidos judiciales de:	AGRICULTURA			INDUSTRIA		
	V.	H.	T.	V.	H.	T.
Alava	24.126	13.137	37.263	551	117	668
Guipúzcoa.....	35.634	18.221	53.855	2.084	1.453	3.537
Navarra	82.623	15.412	98.035	577	74	651
Vizcaya.....	39.201	19.608	58.809	2.428	517	2.945
Total.....	181.584	66.378	247.962	5.640	2.161	7.801
Total España	4.112.195	932.959	5.045.154	172.675	40.265	212.940

1877

Partidos judiciales de:	ARTES Y OFICIOS			EMPLEADOS PARTICULARES Y DE FERROCARRILES		
	V.	H.	T.	V.	H.	T.
Alava	4.325	760	5.085	223	38	261
Guipúzcoa.....	10.361	3.018	13.379	789	14	803
Navarra	12.901	1.502	14.403	962	11	973
Vizcaya.....	8.831	3.251	12.082	808	5	813
Total.....	36.418	8.534	44.952	2.782	68	2.850
Total España	102.782	25.236	128.018	47.882	712	48.594



Plano de Bilbao, levantado por Víctor Munibe. 1857.

- Distrito 1.
- Distrito 2.
- Distrito 3.

cada por GUIARD referente a 1787¹⁴ y nos percatamos que el cambio es más bien de carácter cuantitativo que cualitativo.

El Bilbao del siglo XIX sigue siendo una ciudad volcada en las relaciones de intercambio en el comercio, aunque el artesanado también conoce un desarrollo importante, probablemente su máxima expansión. La desigualdad ante la muerte es un hecho que diferencia a los tres distritos. La esperanza de vida de los habitantes del tercer distrito es algo superior a los de la del primer distrito, y el alcalde mostró su preocupación «por el elevado tipo que la mortalidad ha alcanzado durante los últimos años» que ascendió en 1868 a un 32 %, mientras que en 1820 se hallaba en un 20,13 %.

El aumento de la mortalidad era debido a «un verdadero retroceso en las condiciones de salubridad de nuestra villa por efecto de su extraordinaria aglomeración». Todo el informe parece dirigido a justificar la imperiosa necesidad que tenía Bilbao de iniciar su ensanche, a costa de Abando y Begoña. De todos modos, Bilbao desde 1820 no había tenido un crecimiento tan espectacular como el que habían sufrido las principales ciudades portuarias de Europa o España; sin embargo, en cuanto a la tasa de mortalidad las igualaba.

Por el contrario, la misma estrechez del espacio contribuyó a un aumento de las rentas urbanas. Si en 1810 el importe de las rentas de las casas era de 2.607.740 reales, en 1821, se calculaba en 3.136.211, y en 1868 ascendía a 6.661.473 reales. Este incremento permitió que los propietarios de inmuebles llevaran una vida holgada y cómoda, gracias a sus rentas urbanas y no tanto a las procedentes del campo, bosque o ferrerías. Un ejemplo lo tenemos en el *modus vivendi* de J.M. GORTAZAR miembro activo de la élite política del Señorío¹⁵.

La vida de un rentista transcurría sin privaciones, plácidamente, de manera que lo que gastaba en tabaco, café y vicios similares al año igualaba al sueldo anual de un artesano obrero.

La desigualdad social y económica, así como de oportunidades ante la vida y muerte, dividía a la sociedad bilbaína y vizcaína, y los conflictos de lucha de clases, manifestados bajo fórmulas y apariencias culturales diversas, no constituían una realidad ajena, sino que venían a ser la manifestación de una realidad y dinámica social.

Las contribuciones forzosas, así como las listas electorales, es otra de las fuentes que nos permiten conocer la estructura de las fortunas económicas, y su distribución social y espacial.

Entre 1830 y 1833, «los comerciantes y capitalistas», es decir, rentistas bilbaínos se vieron obligados a realizar varias contribuciones forzosas exigidas por la Diputación, gestionada por políticos contrarios al liberalismo, tendencia po-

¹⁴ GUIARD, T.: *Historia de la noble villa de Bilbao*. Bilbao, 1908. Tomo III, p. 353.

¹⁵ BASAS, M.: *Aspectos de la vida económica de Bilbao de 1861 a 1866*. Bilbao, 1967, p. 259.



Bilbao 1837.

lítica ésta, muy arraigada entre los estratos económicos más elevados de Bilbao¹⁶.

Una junta representativa del comercio elaboró una lista para la distribución progresiva del llamado «préstamo forzoso» de 2 millones de reales en 1830, de la cual quedaron excluidos los que servían en la milicia de los «paisanos armados» de inspiración realista así como a los que se les atribuía un capital para contribuir, inferior a los 15.000 reales. Debían abonar un cupo estimado en el 4,5 % de su capital. Al conjunto de la población contribuyente se le calculó su capital en 47.000.000 reales, una cifra muy inferior a los 117 millones atribuidos en 1810.

De todas formas, la distribución de los cupos contributivos nos permite conocer, la espacialización de las fortunas bilbaínas, la jerarquización de las mismas, así como una aproximación a las fortunas individuales.

De los 375 «comerciantes y capitalistas» que contribuyeron, 10 ofrecían cerca del 20 % y otros 44 el 31 % de la cantidad global exigida.

Las 10 mayores fortunas entendemos que comerciales, correspondían a las siguientes personas y entidades; calculadas a partir de su cupo contributivo:

1. Uhagón Hermanos: 1.500.000 reales.
2. J.J. Yerschik y Cia.: 1.308.000 reales
3. María Antonia García: 1.300.000 reales
4. Epalza e Hijo: 1.100.000 reales
5. Furgencio Antonio Zarala: 900.000 reales
6. Francisco Zabálburu: 800.000 reales
7. Julián Ugarte: 800.000 reales
8. Orbegozo, Hijos y Castañares: 750.000 reales
9. Juan Barrow: 711.000 reales
10. Viuda del Marqués de Varga: 660.000

Otros 44, poseían un capital comprendido entre 220.000 y 660.000 reales. El resto hasta 375, entre 15.000 y 220.000 reales.

Los mayores pudientes habitaban en la Ribera, Arenal y calle de la Estufa y Barrencalle Barrena. Sobre el total, el 44 % lo aportaban los residentes en la Estufa, Ribera-Arenal y Pelota-Perro-Santa María, que añadidos los de Barrencalle Barrena, Correo, Ronda y Somera, suponía el 75 %. En el resto de las calles se ubicaban los pequeños comerciantes y pequeñas fortunas.

Se observa una concentración de capitales en una reducida élite financiero-comercial, algunos de cuyos miembros (Uhagón, Epalza, Zabálburu) tuvieron una destacada intervención en la gestión política, desde posiciones de liberalismo moderado fuerista. En 1873, Tomás José EPALZA y Juan ECHEVARRIA LLANA, con un capital individual de 12.000.000 de reales, semejante al del Banco de Bilbao, encabezaban la lista de los bilbainos más ricos¹⁷.

¹⁶ A.G.S.V.: Préstamos.

¹⁷ BASAS, M.: *Economía y sociedad bilbaínas en torno al sitio de 1874*. Bilbao, 1978, p. 145.

Pero en su conjunto, la burguesía bilbaína de mediados de siglo, desde el punto de vista económico, estaba compuesta de capitalistas o rentistas (propietarios de inmuebles urbanos), financieros, comerciantes al por mayor y propietarios terratenientes, con cierto interés en la reproducción de su capital a través de la industria, hacia la que desviaron una pequeña parte de su capital.

Sin embargo, entre los fabricantes industriales se encontraban algunas figuras más vinculadas al medio artesano preindustrial que el comercial. A un nivel inferior habría que distinguir una pléyade de pequeños comerciantes al por menor o detalle, y a los artesanos o trabajadores cualificados, cuyos oficios eran necesarios aún en el contexto de la revolución industrial; a tenor del modelo imperante en Vizcaya, los trabajadores vinculados a la tradicional ferrería fueron quienes realmente más perdieron, al desaparecer su actividad productiva.

En las industrias de consumo hubo cierta continuidad, integración, no exentas de conflictos como hemos tenido ocasión de comentar más arriba.

3.2.2. Aproximación a la morfología social de agro vizcaíno

Según avanzaba el siglo XVIII, las diferencias en el seno de la sociedad rural eran más notorias. La penetración de las relaciones de producción de tipo capitalista en las áreas aldeanas provocaba un proceso de desintegración y descomposición de las bases sociales y económicas sobre las que se sustentaba la comunidad aldeana tradicional¹⁸.

Ahora bien el proceso de jerarquización social, no es un fenómeno propiamente del siglo XVIII, sino que ya durante la baja edad media, período en el que la población de Vizcaya se sedentarizó, se observa la influencia de la acción de un grupo social dominante, el de los parientes mayores o *aundikis*¹⁹. De todos modos, al final de la crisis del siglo XIV parece como si los miembros de las comunidades aldeanas, en lo que hace relación a la situación jurídico-político-institucional, mediante la potenciación de la autoridad de las villas y anteiglesias, lograron un grado de poder mitigando en parte el de los *aundikis*.

Pero a pesar de estas vicisitudes que no las conocemos con la profundidad necesaria, la estructura de ingresos y los mecanismos de apropiación de los excedentes económicos producidos por los labradores dependientes de los *aundikis*, perduraron con ligeras variaciones al menos hasta la primera mitad del siglo XIX y en numerosas ocasiones hasta el siglo XX.

¹⁸ «Esa gran transformación actual de la propiedad libre en propiedad arrendataria o capitalista. Esa es relativamente reciente y se ha operado en los siglos XVIII y XIX». Sus causas: el mayorazgo, el capitalista y el cacique profesional.

BELAUSTÉGUIGOITIA, R.: *La cuestión de la tierra en el País Vasco*. Bilbao (Imp. Viuda e Hijos de Grijelmo), 1918, p. 22.

¹⁹ GURUTXAGA, I.: «Notas sobre los Parientes mayores. Tregua y composiciones de la casa de Loyola, Documentos: RIEV. Tomo XXVI, 1935, Bilbao, 1972».

CARO BAROJA, J.: *Vasconiana. De historia y etnología*. Madrid, 1957, pp. 47-61.

Aparte de estas generalizaciones, y la constatación de la existencia de grandes propietarios, poco se ha avanzado en la dirección de su fundamentación empírica ampliando las informaciones cualitativas que autores como Lope GARCIA DE SALAZAR u otros pudieran ofrecernos.

Mediante el análisis de los embargos que la administración carlista ejecutó según la Real Orden promulgada el 31 de julio de 1836, hemos podido recomponer las fortunas y la estructura de ingresos de los aundikis más sobresalientes de Vizcaya²⁰.

Los embargos o secuestro de bienes se realizaron sobre aquellas personas que se mostraron proclives al bando cristino-liberal. Según relata F. BACON: «las tres cuartas partes del terreno de Vizcaya corresponde en propiedad a los constitucionales»²¹. Más adelante en otra nota escribe:

«como un hecho que no admite duda que la inmensa mayoría de los hacendados territoriales en número, riquezas o instrucción están a favor de la Reina»²².

No es nuestro propósito analizar la base sociológica sobre la que se sustentaban los apoyos a la causa liberal, sino la de mostrar y comentar la estructura de ingresos de las clases económicamente dominantes y en ocasiones políticamente dirigidas de Vizcaya.

Hemos desglosado del monto total, las diferentes partidas de ingresos, para conocer mejor su origen. No obstante la lista que presentamos a continuación contiene exclusivamente aquellas personas cuyos ingresos totales superaban los 5.000 reales de renta al año, dejando a un lado los que sufrieron embargos, cuyas rentas eran inferiores a la cantidad citada.

Las rentas que a continuación se expresan corresponden a las de 1838, según información recogida por las autoridades municipales o agentes de la administración carlista, en base a los datos ofrecidos por los arrendatarios. La renta producida por los montes en este año sólo aparece consignada en el distrito de Durango. Por lo que respecta al distrito de Gordexola, no hemos hallado las cuentas correspondientes, debido quizás al dominio alterno que sufrió dicha comarca por la administración carlista y la liberal.

En principio podemos observar la presencia de grandes propietarios, quizás los mayores de Vizcaya, confirmando las afirmaciones de F. BACON. Su estructura de ingresos se fundamentaba en las rentas de origen rural, provenientes de los colonos o arrendatarios de caseríos y heredades y en segundo lugar de molinos y ferrerías.

²⁰ AGSV: Archivo bajo. Bienes secuestrados. Registros 1 al 10.

La Real Orden en Bienes Secuestrados, R. 2, leg. 2, n.º 1. En el Archivo de la Diputación de Vizcaya se halla el libro de cuentas de bienes secuestrados, correspondiente al distrito de Durango, que completa la relación de los documentos de Gernika. Restan por aparecer los documentos del distrito de Gordejuela.

²¹ BACON, F.: *Historia de la revolución de las Provincias Vascongadas y Navarra desde 1833 al 1837 con una reseña Política y Religiosa de España*. San Sebastián, 1973², p. 84, nota 14.

²² *Ibidem*: p. 110, nota 5.

Los mayores propietarios poseían título nobiliario y con frecuencia residían fuera de Vizcaya, formando parte de la nobleza cortesana incrustada en la administración del Reino, siendo gestionadas sus propiedades por administradores delegados.

M. ARTOLA ha publicado la lista de los 53 mayores contribuyentes, en 1854, por propiedades territoriales²³, en la que se encuentran 2 títulos nobiliarios con propiedades en Vizcaya. Así la Condesa de Montijo, cuyas principales propiedades se ubican en Badajoz con una estimación de 131.676 reales de renta anual.

El conde de Montijo obtuvo en 1838 alrededor de 10.000 reales de renta, percibiendo además los diezmos de Arteaga. Arratzu, Forua, Nabarniz, Ibarangelua, Ea, Akorda, Etxano, que en 1834 se evaluaron en 9.610 reales²⁴.

El otro era el marqués de Valmediano que aunque en Vizcaya no acaparó tan elevadas rentas como el anterior y cuyas propiedades principales se hallaban en Córdoba, también era perceptor de rentas de patronato en Morga y Barakaldo, estas últimas compartidas con otros.

Evidentemente no son comparables las rentas de los grandes propietarios terratenientes de España y los de Vizcaya, aunque sus rentas puedan servirnos como término de ponderación. La mayoría de esos 53 mayores contribuyentes, poseen unas rentas líquidas que oscilan entre 100.000 y 200.000 reales y seis de ellos superaban los 200.000 reales. Bien lejos quedaban las rentas de los grandes de Vizcaya (Conde de Montefuerte: 52.000 reales, sin contar las rentas de patronazgo y las que obtenía en Bilbao).

No obstante un sector de estos grandes propietarios vizcaínos, residían en Vizcaya, es el caso del Conde de Montefuerte o el conde de Peñaflorida y participaron de una forma activa en los asuntos políticos de Vizcaya, tal y como puede comprobarse a través de las actas de Juntas Generales de Vizcaya.

Las propiedades de este grupo radicaban mayoritariamente en uno o dos municipios, mientras en el resto disminuían sensiblemente sus pertenencias. En el espacio en el que se concentraban sus propiedades se ubicaba generalmente una o varias casas-torres pertenecientes al mismo, lo cual abunda en la hipótesis según la cual la formación de estos dominios, hay que retrotraerlos a la baja Edad Media. Una gran parte de los miembros de este grupo, eran patronos diviseros, y en 1834 cobraban regularmente los diezmos y primicias mediante arrendamiento de los mismos, otro hecho que contribuye a fundamentar la opinión sobre la formación medieval de estos dominios.

La gestión de sus propiedades era encomendada a los administradores. Estos debían pagar una fianza para acceder al cargo, siendo reclutados entre las personas pertenecientes a los pequeños mayorazgos, buenos conocedores de la realidad social y económica concreta y probablemente con cierto prestigio y reconocimiento de igualdad en el seno de la comunidad aldeana, lo cual les permi-

²³ ARTOLA: *La burguesía revolucionaria*. Madrid, 1974, pp. 135-136.

²⁴ A.G.S.V.: Patronatos, Reg. 2.

tía presumiblemente ejercer una labor de mediación y dirección en los asuntos públicos locales, y a veces provinciales.

Es preciso señalar cómo en el área de Markina, una parte sustancial de la renta era pagada en especie de trigo y maíz en menor volumen. No es extraño que precisamente el área de Markina se haya caracterizado tradicionalmente como el área típicamente triguera de Vizcaya, aunque en ello también haya influido la inferior pluviosidad frente a otras áreas de Vizcaya.

Junto a este grupo de *aundikis* de rancia y abolenga tradición, podemos distinguir un segundo estrato con un volumen de rentas inferior.

Reconocemos que es difícil averiguar el origen de las fortunas. En algunos casos se trata de segundones de las grandes familias, con las que hay que emparentarlos. Pero en este grupo el peso de las rentas de molinos y ferrerías es quizás proporcionalmente mayor, y quizás estuvieron más conectados con las nuevas oportunidades comerciales que se ofrecían en el marco de la sociedad tradicional.

A veces las fortunas creadas en América jugaron un papel de primer orden. Es el caso de Manuel Santos DE CHIRAPOZU, propietario de Busturia y Bermeo, cuya fortuna se debe al capital acumulado en México por su padre junto a su pariente APRAIZ, gobernador de México, casándose después con la heredera de éste.

En este grupo podríamos incluir a Pedro María ALBIZ, quien en la década de 1820 toma en arriendo la ferrería de Alarbin (Busturia) siendo a su vez propietario de seles en la ladera este del monte Sollube, y probablemente comprador de bienes comunales, lo que también nos hace pensar, en un nivel de hipótesis, que esta fracción del grupo constituida el núcleo protagonista de la política liberal preconizada en las anteiglesias en relación con la privatización de los comunales.

Ahora bien, ¿cuál es el porcentaje de excedentes que detraía este colectivo bien a nivel de Vizcaya, o a nivel de determinados municipios, sobre el total de rentas producidas, el total de la producción convertida en términos monetarios?

La solución de esta cuestión nos ayudaría a conocer uno de los aspectos más importantes de la estructura de la producción, y de la distribución de la renta.

A mediados de siglo, en 1852 se estimaba que el 25 % de los labradores aproximadamente eran dueños de sus tierras²⁵. A fin de siglo LARREA, en su citada memoria también estimaba en 1/4 el número de propietarios.

En el censo de 1860 se afirma que los propietarios se reducen a grosso modo a 1/3 de la población. Pero la concepción de propietario establecida por el censo resulta muy genérica, ya que el poseedor de una pequeña parcela, insuficiente a todas luces para su autoabastecimiento también es considerado como propietario. Pese a todo, incluidos los jornaleros, la relación se reduce.

²⁵ A.G.M.A.: Legajo 123-3.

Es preciso también subrayar como dato objetivo a no olvidar que en la cornisa cantábrica como en Aquitania²⁶ la pujanza y presencia de los pequeños propietarios agrícolas a fines del siglo XVIII y principios del XIX, era una evidencia clara, diferenciándose de las regiones circundantes.

Vamos a analizar a título de ejemplo un municipio, el de Busturia, como respuesta a la pregunta que nos hacíamos. Este municipio está situado en el núcleo originario de Vizcaya, fisiográficamente prototipo de la realidad vizcaína, con terrenos comprendidos entre la cota 0 y 600 metros de altitud: El Goiherrri, en las laderas este y sur del monte Sollube, y el resto, que bien podría identificarse con el beterrri, zona colindante al estuario de la ría de Mundaka.

En este pueblo los 7 personajes que a continuación se citan, llegaban a extraer en forma de rentas rurales 20.169 reales y 1.211 de los molinos según datos obtenidos de la evaluación de las rentas embargadas.

Ahora bien, según una estadística territorial de 1838, las pertenencias de los individuos en cuestión, ascendían a 25.161 reales²⁷. La riqueza territorial estimada a Busturia en 1823, es decir «el producto total de rentas particulares» (casas, caseríos, molinos, ferrerías, montazgos) resultaba 32.767 reales²⁸.

Este cálculo se llevó a cabo en base al producto decimal del municipio según cifras de cosechas de 1817 ó 1818. En 1825, un nuevo cálculo de la riqueza territorial lo dejaba en 30.629 reales²⁹. Si comparamos la renta real estimada en 1838 de las caserías y molinos pertenecientes a los referidos *aundikis* de Busturia, y la renta que se les atribuía en la estadística de 1825 se observa que en la referida estadística se oculta del orden del 75 % de su valor. Se podría aventurar una segunda explicación, un tanto forzada, la de un alza espectacular de las rentas entre 1825 y 1838. En definitiva ¿se podría concluir que un 68 % de los excedentes en forma de renta eran disfrutados por los *haundikis*? Sería preciso encontrar nuevas fuentes para afirmar o negar tal conclusión.

Siguiendo con la estadística de 1825, dejando a un lado los montazgos, molinos y ferrerías, de un total de 122 «dueños y colonos» habitantes de caserías, el 34 % lo era en régimen de propiedad de una casa y sus pertenencias, los cuales constituían el grupo de los *etxekojaun*, un grupo social direnciado de los *aundikis*, tanto en su componente económica como en su práctica social y económica, dirigentes de la comunidad aldeana en las instancias municipales. En este municipio el porcentaje de propietarios, coincide con la estimación realizada a nivel de Vizcaya en el censo de 1860.

Una estructura social en la que el cultivo agrario se realizaba predominantemente en régimen de colonato, parece evidente que ejerciera una influencia decisiva en el desarrollo y evolución de la producción agrícola. En los apartados

²⁶ FERAL, P.L.: «L'économie gasconne (xvi-xix)», en *Histoire de la Gascogne des origines à nos jours*. Roanne, 1977.

²⁷ A.G.S.V.: Estadísticas varias. Reg. 12, leg. 5, n.º 6-2.

²⁸ A.G.S.V.: Estadísticas varias. Reg. 12, leg. 5, n.º 7.

²⁹ A.G.S.V.: Estadística territorial, 1823.

Municipio	Núm. arrendatarios	Riqueza Estado	Núm. caseríos	Núm. heredades	Rentas rurales (Reales)	Rentas urbanas (Reales)	Molinos (Reales)	Ferrerías	Préstamos (Ducados)	Réditos (Reales)
1838, según secuestros o embargos carlistas										
Busturia										
Marqués de Casa Alta	9		5		4.342		1 1.100			
Conde de Monte Fuerte	6		3	1.098	1.098		1/2 440			
Pedro María Albiz	20		3	14	4.671		1/4 1.441			32.000
Manuel Santos Chirapozu	17		10	1	3.523	1	1/2	200	33	
								100	16,5	
								100	16,5	
Conde de Montijo					1.424					
Andrés de Uriarte	6		3		2.475					
Blas y Dionisio Meceta	11		6		2.636		1 671			
							2/3			
	69				20.169		2.211			
Tot. 22.380 reales										

Municipio	Núm. arrendatarios	Riqueza Estado	Núm. caseríos	Núm. heredades	Rentas rurales (Reales)	Rentas urbanas (Reales)	Molinos (Reales)	Ferrerías	Préstamos (Ducados)	Réditos (Reales)
1838, Estadística territorial										
Conde de Montefuerte	4		3		1.056					
Andrés Uriarte	6		3		2.475					
Manuel Santos Chirapozu	14 (13 cast.)		9	1 hered. 1 palac.	5.960 pal.: 920					
J.M. Albiz	4 cast. 13 hered. 3 mol.		3		3.247 cast. 1.209 hered.					
Administrador: José Ortúzar (Meceta)			9		6		2.726			
Administrador: Antonio Ozámiz (marqués de Casa Alta)	7		4		3.749		2 1.628			
Segun Estadística Territorial: Total 24.711										

anteriores hemos podido verificar la existencia de un cambio de orientación en la agricultura, mediante la introducción de nuevos cultivos, la intensificación de otros y una orientación hacia la ganadería estabulada. Ahora bien estas nuevas tendencias las podrían protagonizar los pequeños propietarios, los *etxeko-jainak* pero probablemente los colonos apenas podrían acometer reformas en los cultivos, excepto una mayor diversificación de ellos puesto que una parte de la producción estaba íntegramente destinada al pago de la renta, y otra parte a la autosubsistencia familiar. Los arrendatarios vivían justamente al día y ciertamente les resultaba muy arriesgado la adopción de nuevas orientaciones. En 1852, los gastos comunes, de indumentaria y alimentación por individuo eran estimados en 4 reales y los jornales del campo alcanzaban los 5 reales³⁰. En general desde los 8 años comenzaban a trabajar los niños, cuidando el ganado, recogiendo hierba o guiando la yunta de bueyes o vacas en las distintas labores. Su educación se limitaba a la instrucción primaria.

J.A. ZAMACOLA afirmaba que³¹:

«Los caseríos o haciendas de Vizcaya, a excepción de las que pertenecen a mayorazgos, están divididos en pequeñas porciones, capaces sólo de mantener una familia, están provistos de todo, que nada falta en ellas para el gasto del año.»

Es posible que entre 1850-1870, los intereses de los *aundikis* no se dirigieran tanto hacia sus propiedades rústicas, sino que fijaran sus opciones en otros sectores en donde los márgenes de beneficios pudieran resultar más ventajosos, caso de los ferrocarriles o la incipiente industria, lo cual redundaría en favor de los colonos pues la presión del señor se suavizaría y en cierta forma podrían sentirse más libres para reestructurar sus producciones, en razón de la demanda del nuevo mercado. Pero al mismo tiempo el campo dejaría de ser un sector atractivo y se iniciaría su descapitalización.

En definitiva queremos señalar que la sociedad rural se hallaba muy estratificada y los diferentes grupos sociales protagonizaron como clase, dinámicas sociales antagónicas unas veces y de colaboración otras. Estas clases, en razón a su posición en la estructura productiva y su práctica social y política podían distinguirse en:

1. Una clase de *aundikis*, de abolenga tradición, sucesores directos de los parientes mayores de la baja edad media, cuya fuente de ingresos principal radicaba en las rentas rurales y que a mediados del siglo XIX recaudaba también tributos de la más pura tradición feudal.
2. Una clase de nuevos propietarios enriquecidos en las actividades preindustriales (molinos, ferrerías) o en las Américas, que frecuentemente destinaban parte de su capital al préstamo, y habían logrado la apropiación de montazgos para la producción de carbón y madera con destino

³⁰ A.G.M.A.: Legajo 123-1.

³¹ ZAMACOLA, J.A.: *Historia de las naciones vascas*. Tomo III, p. 12.

a las herrerías y astilleros de ribera. Las propiedades las conceptuaban más en términos comerciales que como fuente productora de rentas fijas. Esta clase ocupará los puestos claves de la administración autónoma del Señorío, contando con la clase de apoyo de los *etxejojaunak*, pequeños propietarios autónomos de las anteiglesias, o pequeños arrendadores de tierras, molinos, etc.

3. Por último una amplia base de colonos, entre los cuales habría sus diferencias cuyos contratos eran de larga duración; la propiedad arrendada la transmitían de padres a hijos, lo que favorecía que los dueños pudieran realizar una política paternalista ante tales colonos, de manera que su ligazón con el propietario fuera en ocasiones de un trato muy amistoso.

Baste como exponente que fundamenta esta afirmación la respuesta dada a la cuestión sobre dónde logran sus préstamos los colonos: «no sucede lo propio con respecto a los colonos a quienes los dueños de las fincas que disfrutan adelantan lo necesario, sin interés alguno»³². De todos modos entre las mismas respuestas se constata que se encuentra dinero a un interés del 4 ó 4,5 % sobre casas y tierras. Por el contrario hemos visto que los grandes propietarios tienen una parte del capital líquido empleado al 1,5 y 3 %, lo que tal vez refleje un rasgo feudal en su comportamiento.

A principios del siglo XIX existía plena conciencia de la estratificación y diferenciación social y un ejemplo de lo que decimos lo encontramos en J.A. ZAMACOLA. Este autor después de constatar las grandes diferencias sociales existentes en la sociedad vizcaína, las cuales tenían un impacto e influencia directa en las instituciones políticas y la gestión administrativa, expuso un proyecto de reestructuración de la sociedad vizcaína con el fin de abolir las diferencias e injusticias existentes en favor de la felicidad de sus habitantes. Este proyecto alternativo de sociedad, alteraría la estructura de distribución de la propiedad, trataría de crear una inmensa capa de pequeños propietarios autónomos, muy en consonancia con las ideologías campesinas, cuyo objetivo primordial debiera ser el acceso a la propiedad de la tierra. Veamos a continuación las partes fundamentales del proyecto³³:

«Una vez convencidos de la necesidad de que el territorio de los países Bascos debe estar dividido en pequeñas porciones o haciendas, si han de gozar de alguna felicidad sus habitantes, yo no hallo una gran dificultad en volver a establecer este sistema, tal vez sin perjuicio de los grandes propietarios actuales. He aquí los medios que me parecen más sencillos:

1.º Que acaben en los actuales poseedores los llamamientos y sustituciones hechas para el goce de los mayorazgos vinculaciones capellanías, etc. quedando libres estos bienes para que dispongan de ellos los mismos poseedores...

³² A.G.M.A.: Legajo 123-1.

³³ ZAMACOLA, J.A.: *op. cit.* Tomo II, pp. 288-289, nota 40.

3.º Que se repartan todas las haciendas en pequeñas porciones, capaces sólo de mantener una familia cada una con decencia, conforme al primitivo sistema de propiedad establecido entre los Bascos, con prohibición de que reúnan dos o más y con condición de que si alguna vez fuere inevitable esta reunión por matrimonio de dos propietarios, los hayan de dividir en los hijos, nietos, parientes o extraños que elijan conforme al fuero de la tierra.

4.º Que estas haciendas sean en adelante indivisibles...

Adoptado este sistema se establece la igualdad: se destierra la preponderancia de los ricos se disminuyen las necesidades de los hombres: se evita ese continuo agiotaje de venta y reventa de casas, tierras y posesiones: desaparece la codicia de juntar dinero para comprar grandes estados y haciendas, y en fin se descarga a los tribunales de la pesada carga de tantos pleitos y causas como de aquí se originaban».

Este último párrafo puede ser el mejor resumen de la situación reinante en el campo vizcaíno: prepotencia y continuo movimiento de compraventa. Aflora la necesidad de igualdad, en un tono reivindicativo y todo el proyecto se reduce a la búsqueda de medios para el logro de este objetivo. Todo esto da pie a pensar que en la sociedad del siglo XIX, un sector de la población trata de abrir nuevos caminos, guiados por un mítico recuerdo, «conforme al primitivo sistema de propiedad». Una versión del pasado que comienza a actuar en las conciencias de las personas como cuerpo justificativo del cambio que desean activar, pero un cambio «sin perjuicio de los grandes propietarios actuales». En cierto modo entra el autor en contradicción al establecer este tipo de limitación.

En resumen creo que el texto sintetiza idóneamente la componente ideológica del grupo social de los *etxejoainak*, los pequeños propietarios. Este cuerpo ideológico alcanzará una amplia difusión en el siglo XIX entre los labradores.

En este contexto los cambios acaecidos en la agricultura, serán en el curso de los años inducidos por las realidades externas, tales como la evolución de las ciudades y la industria más que por la propia evolución del sector, fenómeno por otro lado muy generalizado en el resto de Europa³⁴.

El sistema productivo tradicional pudo integrar la renovación técnica de cultivos progresivamente, sin que se produjera alteración alguna en las relaciones sociales establecidas en el campo, aunque la tierra era ya un objeto de intercambio mercantil, adoptando una tendencia al policultivo más acentuada que en épocas anteriores, a partir del primer tercio del siglo, de manera que tal vez el crecimiento agrario en términos absolutos fuera un hecho cierto, mediante una acumulación de trabajo humano concentrado en las mismas explotaciones, en detrimento de la productividad, que es en definitiva la que mide el progreso económico³⁵.

³⁴ KEMP, Tom: *La revolución industrial en la Europa del siglo XIX*. Barcelona, 1979³, pp. 55 y .

³⁵ BAIROCH, P.: *Revolución industrial y subdesarrollo*. México, 1967. Comparación entre la productividad agrícola inglesa y francesa, pp. 243-246 y 323-326.

BAIROCH, P.: «La agricultura y la revolución industrial, 1700-1914», en *Historia económica de Europa* (3). *La revolución industrial dirigida* por C. Cipolla. Esplugues de Llobregat, 1979, p. 473.

Así la tradicional estructura social, apenas se alteró con la adopción de las nuevas técnicas y orientaciones agrícolas, y contribuyó a retardar una modernización productiva del sector agrícola, reproduciendo las formas y comportamientos sociales propios de la civilización agraria del Antiguo Régimen. En consecuencia sin negar los cambios que evidentemente acontecían en el ámbito del utillaje técnico y en la estructura de distribución de cultivos, la tradicional estructura social y de dominación económica que ejercían los *aundikis* en el campo perduró bajo otras formas jurídicas y de relación económica, lo que influyó en la creación de una comunidad aldeana a la defensiva, con una fuerte cohesión social, cuyas miras económicas no iban más allá del mercado local, rompiéndose de esa manera la tradicional vinculación con el sector industrial lo que originó una acumulación de capital humano en los caseríos y su baja productividad agraria. Un sector de la población se resistió a la integración en el nuevo modelo industrial, optando por la emigración a América del Sur, lugar éste en donde se prometía el acceso a la propiedad de la tierra.

Paradójicamente la adscripción liberal de los grandes hacendados en lugar de contribuir a determinados cambios desde un punto de vista social, apenas influyó en la alteración de las estructuras sociales agrarias, todo lo cual generó la constitución y prolongación en el tiempo de una contrasociedad y civilización agraria, sin un nexo común con la nueva civilización industrial, a diferencia de lo que sucedió durante los siglos XVI-XVIII, y así la inexistencia de un mercado interior agrícola autoabastecido por la población activa del país, contribuyó más aún a la disociación que observamos. El marco rural tradicional se reproducía intensificando su trabajo ofreciendo excedentes demográficos y capitales al proceso de la industrialización.

¿Eran reales y factibles otras posibles alternativas sociales de organización y relación en el campo? En principio no vemos objeción alguna para la respuesta afirmativa. Pero esto nos conduciría a otro estudio.

3.2.2.1. *Estructura de rentas de los propietarios agrícolas más importantes de Vizcaya*

En realidad nos limitamos a los propietarios adscritos al bando liberal durante la primera guerra carlista. Entre los carlistas también se encontraban algunos grandes propietarios como el marqués de Valdespina, P. Novia de Salcedo, Arguinzóniz en Durango, Urquijo en Gordexola. Pero como hemos apuntado más arriba, nos encontramos ante el reflejo fiel de una parte de la realidad social del siglo XIX desconocida hasta el presente, en cuanto a su volumen económico y su geografía espacial.

A través de las listas se puede observar la distribución de la élite terrateniente vizcaína en los diferentes pueblos y villas. Bilbao absorbe un tercio de ellos.

A continuación vamos a exponer la dinámica social que emergió de esta estructura.

Municipio	Núm. arrendatarios	Riqueza estadística	Núm. caseríos	Renta rural (reales)	Núm. casas	Rentas urbanas (reales)	Núm. molinos (renta anual)	Núm. ferrerías (renta anual)	Préstamos (reales) réditos anuales
Conde de Montefuerte									
Ajangiz	9	1.521	9	3.238			1	1.538	
Arratzu	4		1	968			1	1.210	Censo reservativo a partic.: 330
Bermeo	15		2	676					Cens. 75 duc., 25 12.000 r. a la Cofradía de mareantes, al 3 %, 360
				Enfiteusis: 194	Lonjas	1.020			Asoc. de Caminos Bilbao-Bermeo, 510 r. principal, 15 reales
Busturia	6		3	1.098			1/2	440	
Kortezubi	7		4	2.871					
Forua	1	77	1	466					
Gernika	9	1.029				4.444			
Luno	34	10.041	22, más heredades, enfiteusis, hornos	7.138 (cast.) 2.023 (hered.)			1	726	4 Cens. reser. 206 11.000 r. a la Anteigl. al 2, 1/4 %, 247 más 16.500 al 2 % 330 reales
Mendata	12 (arrend.) 22 deudores por censos	2.103	5	4.552			1	1.152	9 cens. reservativ. 2.094 Tributo en especie 329 cel. y 17 gall.

Municipio	Núm. arrendatarios	Riqueza estadística	Núm. caseríos	Renta rural (reales)	Núm. casas	Rentas urbanas (reales)	Núm. molinos (renta anual)	Núm. ferrerías (renta anual)	Préstamos (reales) réditos anuales
Muxika.....	2	534	2	1.126					
Arrigorriaga.....	4	980	3	1.388					
Fika.....	2		1	528					
				Montes: 86 r.					
Lezama.....	1			528					
Mungia (anteigl.)..	5		3	1.837					
				Montes: 80 r.					
Sondika.....	4		3	1.246					
				Montes: 34					
Elorrio.....	2	543			2	946			Censos contra el camino de Elorrio
Abadiano.....	&		4 más el palacio de Muntzaraz	2.706 Trig.: 1.392 Maiz: 1.140 Montes: 1.401				1 y casa, 2.600	

RESUMEN:

Inquilinos-deudores.....	143
Caserios.....	53
Rentas rurales.....	35.115 reales
Rentas de montes.....	200 (declarado en tres municipios)
Rentas urbanas.....	6.410 reales
Molinos: n.º 4, 5.....	5.066 reales
Ferrerías: n.º 1.....	2.600 reales
Réditos de préstamos.....	3.606 reales

Total rentas anuales, correspondientes a 1838, según los embargos de los carlistas: 52.997 reales.

Municipio	Núm. arrendatarios	Riqueza estadística	Núm. caserios	Renta rural (reales)	Núm. casas	Rentas urbanas (reales)	Núm. molinos (renta anual)	Núm. ferrieras (renta anual)	Préstamos (reales)
Gregorio Olaeta.	Renta líquida anual: 33.177 reales								
Mungia (Anteigl.)..	6		3 y 2 hered.	1.498			1/2 con Felipe Gondraondo	1/3 con Felipe Gondraondo	
Ajangiz.....	20	4.311	9	8.444			1	550 640	320
				Tr.: 153 celem. Mz.: 150 celem.					
Gernika.....	7	451			3 tiendas 3 habitac.	2.662			1 censo reservat. 58,3
Forua.....	1		1 hered.	88					
Luno.....	30	1.588	1	2.798					
	28 por hereds, 1 tributo, 1 enfiteusis, 1 castañal								
Bermeo.....	1 tributo de castañal del dueño de Agirretxu			27					
Mendata.....	6	976	3	3.234					
Muxika.....	9 arrendat., 3 tributos, 2 censos	1.707	6	2.932					2 censos: 45 duc. al 2,5% = 127 real. 2.551 real. al 3% = 76 reales
Murueta.....	2 y 1 deudor censo		2	1.034					112 real., 2,7% = 3,12 reales
Mundaka.....	1								Terrenos Camino Berme-Durango:
Gamiz.....	1		1	176					Intereses: 451 real.

Municipio	Núm. arrendatarios	Riqueza estadística	Núm. caseríos	Renta rural (reales)	Núm. casas	Rentas urbanas (reales)	Núm. molinos (renta anual)	Núm. ferrierías (renta anual)	Préstamos (reales)
Lezama.....	5		4	1.401					
Mungia (Villa)....	13		11	Montes: 406 5.718 Montes: 458					
Total.....	106		40	27.350 Montes: 864		2.662	1,5	1.190 1/3	320 791

María Josefa Urdaibay, Viuda de Lope de Mazarredo. Renta líquida anual: 26.433 reales

Ajangiz.....	5	629	2	1.078					
Arratzu.....	24		6,5, 8 propietarios de cas., tributo en especie	3.582			1,87	3.079	1
				Tributo: 565 cel. de trigo, y 5 gallinas					
Kortezubi.....	3		2	1.342					
Forua.....	4	310	3	1.284			1	913	
Gernika.....	9		2	2.832	3	2.550			
Luno.....	22	3.975	4 hered.	2.876					
Mendata.....	2	314	1	1.188					
Muxika.....	4	640	3	1.366					
Ybarruri.....	3	606	1	1.841					
				Leña: 184 Montes: 630					1 2.502
Total.....	75		24,5	17.389		2.550	2,87	3.992	2 2.502

Propietaria de las siguientes Casas-Torres: Torre Belendiz, Torre Luno, Alday Torre (Forua), Muxika Torre.

Municipio	Núm. arrendatarios	Riqueza estadística	Núm. caseríos	Renta rural (reales)	Núm. casas	Rentas urbanas (reales)	Núm. molinos (renta anual)	Núm. ferrerías (renta anual)	Préstamos (reales)
Casimiro Loyzaga. Renta líquida anual: 16.661 reales. Según testamentaria, en 1841, ascendían a 23.550 reales anuales.									
Berneio	16		2 y hered.	3.179	3 posadas	1.530	1	781	
Arrankudiaga	8	900	2	2.566			1	1	2.000
Miravalles	1	199	heredades	225					3 censos: 609
Lemona	3	576	2	1.540					
Forua	4		1 y 1 hered.	1.500					
Gernika	3		1	440					
Luno	8		11 heredad.	507 y Trigo: 9 cel. Maíz: 17 cel.					
Mundaka	6		3,5	1.013					
Pedernales	1		2 heredad.	160					
Condesa Mora y Montara. Renta líquida anual: 33.865 reales. Torre y ferrería de Butrón									
Bakio	22		14 y 3 hered.	7.350					
Kortezubi	8 y 5 propied.			241 trib.					
Muxika	8	1.594	4	1.788			2	1.200	1
Mundaka	3		Viñedos, enfitensis	696					
Gatika	23		11 y 3 ca- ballerías	6.606			2	2.200	1
Lemoniz	20		6	3.345			5	3.366	
Lezama	6		4	Montes: 205 1.030			1	800	
Urduliz	4		3	Montes: 339 1.243					
				Montes: 18					
Andrés Uriarte. Renta líquida total: 8.260 reales									
Busturia	6		3	2.475					
Berneio	8	2.268	6	4.019 y la mitad txakoli					
Luno	2	556	1	556					
Forua	2	216	2	1.210					
Gernika	2	371			2	1.210			

Municipio	Núm. arrendatarios	Riqueza estadística	Núm. caseríos	Renta rural (reales)	Núm. casas	Rentas urbanas (reales)	Núm. molinos (renta anual)	Núm. ferreñas (renta anual)	Préstamos (reales)
Pedro María Albiz. Renta líquida anual: 12.429 reales									
Arteaga	1		1	300 Trig.: 24 cel.					
Busturia	20		3 y 14 hered.	4.671			1/4, 1/2 1 1.441		32.000 real. a la Anteglesia
Kortezubi	1		1	1.012 Trig.: 36 cel.					
Gernika	1	50				880			
Forua									22.000 real. al 4% = 880 real. Herreria: 88
Luno	5	1.056	Vinedo, lagares huerta en enfit.	1.243					
Murueta	3		2	1.914 y Trig.: 108 cel.					
Rigoitia									24.000 real. a la Anteglesia
Total	31		7	9.140		880	1.441	88	880
Castor Albiz									
Ajangiz	4		2	1.353					
Arratzu	3		2	1.750					
Kortezubi	3		2	2.134	2 habit.				
Gernika	3	176			2 tiend.	1.54			
Luno	4	385	1 y 3 hered.	341					
Morga	3		1	1.276					
Mundaka	2		1 y heredades	564					
Rigoitia	1			352					
Arrieta			1	352 y montes					
Blas y Francisco Meceta									
Busturia	11		6	2.636			1, 2/3 671		
Murueta	7		3 y enfitensis	876			1 620	1	1.100

Municipio	Núm. arrendatarios	Riqueza estadística	Núm. caseríos	Renta rural (reales)	Núm. casas	Rentas urbanas (reales)	Núm. molinos (renta anual)	Núm. ferrierías (renta anual)	Préstamos (reales)
Manuel María Ariz.	Renta líquida anual: 11.912 reales.								
Ajangiz	19		4 y 13 heredades	5.181 Trig: 60 cel.					
Arratzu	6		1 y 3 her. y 1 prop. trib.	429 Maiz: 36 cel.					
Gernika	6	615			Habit. y heredades	2.101			
Luno	10	330	9 heredades	444					
Arrankudiaga	2	339	2	840					
Durango	1	124			1	533			
Iurreta	4	474	2	2.024 Montes: 620					
Abadiano	1	144	1	320					
Manuel Santos Chirapoza y su mujer, J. Urriarte.	Renta líquida anual: 8.020 real.								
Bermeo	11	886	5	850, y 3/4 producto txakoli, 1/4, en 3					22.000 real. 3 % 33 reales
Busturia	20		10 y 1 heredades	3.523					200 duc. 1,5 % 33 r. 100 duc. 1,5 % 16,5 r. 100 duc. 1,5 % 16,5 %
Luno	2		horno	792					
Murueta	9		3	2.271,5			1 220		100 duc, 1,5 % 16 133 duc, 1,5 % 22 200 antei. 33

Municipio	Núm. arrendatarios	Riqueza estadística	Núm. caseríos	Renta rural (reales)	Núm. casas	Rentas urbanas (reales)	Núm. molinos (renta anual)	Núm. ferrerías (renta anual)	Préstamos (reales)
Pedernales									Asociac. Caminos: Durango-Bermeo 5.166, 1,5 %, 77
Andrés Nardiz y R. Mendoza (su esposa).				Renta líquida anual: 10.030 reales.					
Mungia (Villa)	2		2	1.012			1/2 43 al. 272		
Mungia (Ante.)....	6		4	2.333			1 748		
				Mont: 334					
Arratzu	4		3	612					
Bermeo.....	15		2	682 y 1/4 txakoli	10 habit.	681,5			
Mendata.....	12	1.587	8	2.832					
Orozko.....	2	650	1	1.320					
Maruri	1		1	386					
				Montes: 11					
Conde de Montijo y Parsent.				Renta líquida total anual: 11.485 reales.					
Arratzu.....	3		1,5	1.049 y 250 cel. trigo					
	12 propie. tributo en trigo								
Mendata.....	4 y 9 tributarios			1.086 y 221 cel. trig.		2 1.940	1 parada		
Arteaga.....	12		11	4.195					
Kortezubi.....	1			Tributo 110 Trigo: 12 cel.					
Busturia.....	1		heredades	1.424,5					
Mundaka.....	8		10 hered.	1.241					

Municipio	Núm. arrendatarios	Riqueza estadística	Núm. caseríos	Renta rural (reales)	Núm. casas	Rentas urbanas (reales)	Núm. molinos (renta anual)	Núm. ferreterías (renta anual)	Préstamos (reales)
José Agustín Ojangoki									
Gizaburuaga			2	Trigo fan. 825			1	3.172 libras de harina	
Lekeitio			Hornos y huertas	197	2 h hab.	507			
Mendexa			1	4 y 2 f. de maíz					
Ispaster			3 y heredad	21 y 6 f. de maíz 286 rea.					Ganancia del ganado, 286 real.
			115 carros de carbón en rama: 1.263 real.						
José María Ezpeleta									
Ispaster									Ganancia del ganado: 369 re.
Jemein				20 100					
Lekeitio			2 huert., 2 hered., 1 viña	10 300	1	25			
Mendexa			3	y 3 radas txak. 39 264 254 carros de carbón en rama: 2.718					
Miguel Unceta									
Jemein			1 y 2 hered	13 y 8 de maíz 880					
Markina			1/2, 1 horno y hered.	35 880					

Municipio	Núm. arrendatarios	Riqueza estadística	Núm. caseríos	Renta rural (reales)	Núm. casas	Rentas urbanas (reales)	Núm. molinos (renta anual)	Núm. ferrerías (renta anual)	Préstamos (reales)
Juan José Mugartegui									
Amoroto			4	420 tr. 22 × 50 = 1.100 mz. 4 × 40 = 160					
Berriatua			8	1.294 tr. 64 × 50 = 3.200					
Etxebarria			1	100 tr. 10 × 50 = 500 mz. 5 × 40 = 200					
Xemein			8	2.346 54. 60 × 50 = 3.000 tr. 25 × 50 = 1.250					
Mendexa			1	200 re. 20 × 50 = 500					
Ondarroa			1	110 tr. 8 × 50 = 400					
Murelaga (Torre Aulestia)			5	1.083 tr. 22 × 50 = 1.100 mz. 18 × 40 = 720			1	1.200	

Municipio	Núm. arrendatarios	Riqueza estadística	Núm. caseríos	Renta rural (reales)	Núm. casas	Rentas urbanas (reales)	Núm. molinos (renta anual)	Núm. ferrerías (renta anual)	Réditos (reales)
Francisco Arriaga									
Durango	6 + 1	1.472		1	160	880	2	3.916	
Iurreta	6	393	2		2.454				
			1 her.		tr. = 1,5				
			1 mn.						
Garai	3	279	2		1.089				
mn.: 844									
Abadiano	1		1		330				
					tr. $29,5 \times 58 = 1.711$				
Berriz			9		tr. = 119f.		1	330	
mn. 100					mz. = 24				
Zaldibar (se sacaron 104 carros y 1 carga carbón)									
Fernán Uribarri									
Durango	14 cas.	780		5	528	2.948			
Abadiano	2	384	2		1.419				
Garai	3	624	2		308				
					tr. $46 \times 58 = 2.668$				
Amorebieta. ...	1	94	1		440				
					tr. $12 \times 58 = 1.136$				
Larrabetzu	6	1.171	5		5.214				
			1 pal.						

Municipio	Núm. arrendatarios	Riqueza estadística	Núm. caseríos	Renta rural (reales)	Núm. casas	Rentas urbanas (reales)	Núm. molinos (renta anual)	Núm. ferrerías (renta anual)	Préstamos (reales)
Conde Hervias									
Abadiano.....			1	440					
Amoroto.....			5	2.388	(rentas en especie)				
				T.: $26 \times 50 = 1.300$					
Gizaburuaga.....			13	10.013			3 5.200		
(Bengoia Torre)				T.: $142 \times 50 = 7.100$			T.: $26 \times 50 = 1.300$		
							Agua pasada: 800		
Berriz.....			11	5.109					
				T.: $49 \times 50 = 2.450$					
Lekeitio.....				390		4.417			
Murelaga.....			3	1.939			1 fragua		
				T.: $22 \times 50 = 1.100$			62 reales		
Ispaster.....			2	1.815					
362,5 carros de carbón en rama: 4.523 r.				T.: $34 \times 50 = 1.700$					
Nabarniz.....	2		1	990	Trigo: 50 reales la fanega				
				y 30 fanegas de trigo	Maíz: 40 reales la fanega				
Conde de Peñaflores (Torre Aranzibia, Torre Mumbe, Torre Ugarte, Arizmendi Torre)									
Berriatua.....			2	364					
			3 hered.	T.: $68 \times 50 = 3.400$					
			tributarias:	T.: $50 \times 50 = 2.500$					
			20 caseríos	112 real.					
			y una sel.						
Etxebarria.....			5	216					
				T.: $103 \times 50 = 5.150$					
			1 tributaria	M.: $3,5 \times 40 = 140$					
				4 reales					

Municipio	Núm. arrendatarios	Riqueza estadística	Núm. caseríos	Renta rural (reales)	Núm. casas	Rentas urbanas (reales)	Núm. molinos (renta anual)	Núm. ferrerías (renta anual)	Préstamos (reales)
Gizaburuaga			3			1	330		
Jemein			4	786		2	$T.: 5 \times 50 = 250$		
Markina			1	$T.: 58 \times 50 = 2.900$	1	286	$T.: 35 \times 50 = 1.750$		
Mendexa			Enfiteusis	10					
				$T.: 11 \times 50 = 550$					
				100					Réditos de un censo = 80 real.
				$T.: 6 \times 50 = 300$					
Ondarroa			2 Tribut., monte y sel.	$T.: 20$ celem.					
				124 real.					
Zaldúa			8	1.475		2	1.090		
				$T.: 115 \times 50 = 5.750$			$T.: 7 \times 50 = 350$		
Berriz			1	340					
				$T.: 23 \times 50 = 1.550$					
Ermua			3	1.130					
				$T.: 57 \times 50 = 2.850$					
				Montes: 442 cargas de carbón = 9.062					
Mendata			2 tributos	$T.: 3 \times 50 = 150$					
Ambrosio M. Aldasoro									
Berriatua			1	Tr.: 16 faneg.	reales				
					264				
Arrieta	9		4,5		4.643				
Zenarruza					561				
Etxebarria			4	86	913				
Jemein				10	330				
Markina			2	22	1.518				

Municipio	Núm. arrendatarios	Riqueza estadística	Núm. caserios	Renta rural (reales)	Núm. casas	Rentas urbanas (reales)	Núm. molinos (renta anual)	Núm. ferreterías (renta anual)	Préstamos (reales)
Mallavia.....			1		1.540				
Ondarroa.....				5					
28 carros y 1 carga de carbón en rama: 467 r.									
Manuel María Murga (Andonaegi Torre)									
Berriatua.....			7	Capones: 20 Trigo: 87 f. Maíz: 4 f.	1.823		1/300 real.	1/47 quint. de hierro	
Jemein.....			Tributar.: 3 Herencias y 1 casa trib.	Manzanas: 4 f.		99	1/38 fan. trigo		
Markina.....			3 hered.	Trig.: 1 f.	796				
Ondarroa.....			3 hered. y 3 casas	Trig.: 45 f. Maíz: 9 f.	300				
Miravalles.....	1	118	1		972				
Zamudio.....	3		2		Mont.: 49				
Derio.....	5		4		2.280				
860 carros y 2,5 cargas de carbón: 9.884 reales.									
Vinda de Areizaga									
Arbazegi.....			1 heredad.	826 80					
Zenarrutza.....			4 8 hered.	1.499,17 Tr.: $47 \times 50 = 2.350$ Mz.: $9 \times 40 = 360$			1	374	
Markina.....			1	330 Tr.: $12 \times 50 = 600$					
Murelaga.....			1	1.017,24					
En general 90 carros, carga de carbón en rama = 998 reales									

Municipio	Núm. arrendatarios	Riqueza estadística	Núm. caseríos	Renta rural (reales)	Núm. casas	Rentas urbanas (reales)	Núm. molinos (renta anual)	Núm. ferrierías (renta anual)	Préstamos (reales)
Carlos Adán de Yarza									
Ereño	4		3	1.640	Trig: 23 fang.		1		320 y 9 fang. de Tr.
Amoroto			3	904					
				Tr.: $26 \times 50 = 1.300$			2		1.800
Mendexa			5	1.580					
				Tr.: $19 \times 50 = 950$					
Natxitua			1	320					
			2 hered.	88					
Ibarrangelua				440					
(Tributos de Natxitua e Ibarrangelua)		Trigo: $7 \times 50 = 340$ Maíz: $6 \times 40 = 240$							
Ispaster				2	2.035				
15 carros de carbón en rama = 189 reales				Tr.: $11 \times 50 = 550$ Mz.: $4 \times 40 = 160$					
Lekaitio						660			
Florencio Lekanda									
Arbazegi			2	946					
			enfitensis						
Cayetano Ojangoiti									
Amoroto			1	Tr.: $14 \times 50 = 700$ Mz.: $2 \times 40 = 80$					
Berriatua			8	2.201					
				Tr.: $81 \times 50 = 4.050$ Mz.: $4 \times 50 = 200$ Cap.: $12 \times 5 = 60$					

Municipio	Núm. arrendatarios	Riqueza estadística	Núm. caseríos	Renta rural (reales)	Núm. casas	Rentas urbanas (reales)	Núm. molinos (renta anual)	Núm. ferreterías (renta anual)	Préstamos (reales)
Lekaitio					1	272			
Ondarroa			2 y heredades	508 Tr.: $9 \times 50 = 450$ Mz.: $4 \times 40 = 160$ Cap.: $2 \times 5 = 10$					
Berriz			3	1.804					
Se sacaron en general: 37-1/2 carros de carbón = 500 reales									
Berango	7		5	2.920 Tr.: 10 fan. Mz.: 10 fan. Mont.: 132 real.					
Lezama	3		3	1.166 Mont.: 892 real.					
Galdakano	2		2	1.704					

Municipio	Núm. arrendatarios	Riqueza estadística	Núm. caseríos	Renta rural (reales)	Núm. casas	Rentas urbanas (reales)	Núm. molinos (renta anual)	Núm. ferreterías (renta anual)	Préstamos (reales)
José Manuel Emparán				trigo	reales				
Berriatua			1/2	7					
Zenarrutza			1 y 1	12	305				
			tributaria						
Etxebarria			2	5 y 8 f. maíz	60				
Markina			1, 1 hered. y monte	21,6	250				
Mallabia			3	61	846				
Zaldibar			2	32	377				
				32 carros de carbón: 481					
Ignacio María Barcala									
Zenarrutza			1 y 1 tribu- ria	24	5				
Etxebarria			1	22	188				
Jemein			2	19 viñedos, 242	1.200				
Markina			2 y 1 hered.	36	720				
				2 carros de carbón: 22 r.					
José Luis Garamendi									
Lekaitio			Heredades 10 viñas	55 31 radas txak.	Casas-bodeg. 2.486				

Municipio	Núm. arrendatarios	Riqueza estadística	Núm. caseríos	Renta rural (reales)	Núm. casas	Rentas urbanas (reales)	Núm. molinos (renta anual)	Núm. ferrierías (renta anual)	Préstamos (reales)
Manuel Abarrategi									
Jemein			3 y 2 hered.	62 3			1 385 y 19 fan. trig.		
Markina			2 y hered.	11		264			
Aulestia			2	30 1.325					
Berriz				Se sacaron 172 carros de carbón en rama, que según precio: 2.359			1 660	1 2.200	
Vicente Ansotegi									
Lekeritio			Huertas	3 radas txak.	Varias	1.309			
Nicolasa Uribe									
Mallabia			2	24 484					
Berriz			5	70 1.958			2 873 y 18 fan. trig.		
Juan Mendivil									
Murelaga			9	25,6 1.839					
Javiara Altuna									
Zakibar			5	67 y 21 ¹ maiz 77 35 carros y 1 carga de carbón					

Municipio	Núm. arrendatarios	Riqueza estadística	Núm. caseríos	Renta rural (reales)	Núm. casas	Rentas urbanas (reales)	Núm. molinos (renta anual)	Núm. ferrerías (renta anual)	Préstamos (reales)
Ramón Guizaburnaga									
Zaldibar			1	814					
Berriz			4	2.145					
				Se sacaron 7 carros y 2 cargas de carbón					
Juan José Basabe									
Erandio	5		3 y 1 lagar	3.080			1 (quemado)		
Lezama	9		7 y 1 sacristía	4.088					
Zamudio	1		1	Montes: 264					
Victor Quintana									
Lezama	3		2	1.160			1, 1/4 148		
				Montes: 294					
Zamudio	3		2	1.100					
				Montes: 496					
Florencio Mendieta									
Maruri	3		2	864					
				Montes: 23					
Mungia (Anteigl.)..	3		2	1.100			1/3	320	
				Montes: 73					

Municipio	Núm. arrendatarios	Riqueza estadística	Núm. caseríos	Renta rural (reales)	Núm. casas	Rentas urbanas (reales)	Núm. molinos (renta anual)	Núm. ferreterías (renta anual)	Préstamos (reales)
Francisco Xabier Abarrategui (Beneficiado de Durango)									
Durango.....	18	2.053		1 330		13	6.171		
Abadiano.....	1	134	1	330					
Iurreta.....	1	100	1	704 (deuda anterior, 2.116,9, no puede pagar la del 36 y 37 y se le reconocen 2 plazos de 1.100, lo excesivo de su renta)					
				Trigo: 58 reales fanega Maíz: 38 reales fanega			Duranguesado		
Anastasia Estarrina									
Abadiano.....	14	4.333	10	4.216					
Mont.: 1.544				129 × 58 = 7.482 Mz.: 66 × 38 = 2.508					
Durango.....	1	1.489	1	100	8	2.067	2 352		
Mont.: 130				Tr.: 14 × 58 = 812 Mz.: 20 × 38 = 760 Aves + 36 12 viajes carro × 24 r. 693		Trigo: 26 × 58 = 1.508			
	6 her.								
Diego Castejón (Oficinas de la diputación carlista) Montes: 2.726									
Durango.....	33	3.478	30	4.946	6.931				
Mont.: 744									
Iurreta.....	7	577	3	3.923	2			1 vacante	
Mont.: 65			1 palac.	Tr.: 9,5 × 58 = 511					
Mañaria.....	3	58	1	132					
Amorebieta.....	5	1.673	1	3.219		1 770	1 2.200		
			1 palac.						

Municipio	Núm. arrendatarios	Riqueza estadística	Núm. caseríos	Renta rural (reales)	Núm. casas	Rentas urbanas (reales)	Núm. molinos (renta anual)	Núm. ferrerías (renta anual)	Préstamos (reales)
Etxano	1	210	1	479					(2 censos contra las tierras, 1 contra Diego Olaeta y otro Eulogio Larrinaga)
Mont.: 1.917									
Juan Ramón Arana Montes: 8.358									
Amorebieta	11	2.441	6	4.264					
Mont.: 5.938				Tr.: $28 \times 58 = 1.624$ Mz.: $5 \times 38 = 190$					
Jurreta	3	336	1	1.100					
Mont.: 465				Tr.: $6 \times 58 = 348$					
Abadiano	2	500	1	462					
Mont.: 213 + 280 con Mañaria				Tr.: $12 \times 58 = 696$ Mz.: $6 \times 38 = 228$					
Basauri	3	1.037	3	1.481		1 1.100	3 6.500		
Izurtza	8	2.306	4	1.705					
Mont.: 1.462									
Etzebarri	1	462	1	1.500					
			1 palac.						
María Javiera Altuna									
Elorrio		2.893	5	1.580	5	2.487			
				Aves = 145 Tr.: $81 \times 58 = 4.741$ Mz.: $23 \times 38 = 874$					
Abadiano	2	801	2	320					
Mont.: 546				Av. = 95 Tr.: $35 \times 58 = 2.030$ Mz.: $11 \times 38 = 418$					

Municipio	Núm. arrendatarios	Riqueza estadística	Núm. caseríos	Renta rural (reales)	Núm. casas	Rentas urbanas (reales)	Núm. molinos (renta anual)	Núm. ferrerías (renta anual)	Préstamos (reales)
Izurtza	1	230	1	440					
Mont.: 140				Aves = 20					
José Fernández Ugartemendía									
Elorrio	4		1	154		187	Censos	1) 4.675	particular
				Tr.: $12 \times 58 = 696$				2) 4.675	
								3) 660	
								4) 550	
								5) 7.150	
Eduardo Cadastegui									
						2	550	1) 5.500	
								2) 3.300	
								3) 363	
								4) 5.500	
								5) 5.500	
								6) 2.200	
								7) 1.100	
								8) 640	
Juan Mendivil Gorordo Montes: 1.120									
Elorrio	16	1.844	4	3.121	6	3	1.199		1 vacante
Mont.: 130				Tr.: $65 \times 58 = 3.770$					
				Mz.: $24 \times 38 = 912$					
				8 pollos $\times 3 = 24$					
				4 pollos $\times 4 = 16$					
Amorebieta	5	827	3	1.744		2	660		1 vacante
Mont.: 670									
Etxano	1	105	1/2	275					

Municipio	Núm. arrendatarios	Riqueza estadística	Núm. caseríos	Renta rural (reales)	Núm. casas	Rentas urbanas (reales)	Núm. molinos (renta anual)	Núm. ferrerías (renta anual)	Préstamos (reales)
Ibarruri		326							
Mont.: 320									
Arazola			1	1.002					
Mont.: 80			1 derruida						
Axpe									
Mont.: 137									
Iñigo Ortes de Velasco	Montes: 1.346								
Elorrio	17	2.360	3	3.726	6	3.482			
Mont.: 934	3 en cas.			8 pollos = 20 r.		1 vacant			
Durango	5	904	1 huerta	908	1	3 1.056		1 1.293	
Abadiano	2	528	2	1.725					
Marzana	8	2.365	4	4.400			2 1.828		
Mont.: 209				Lñ.: 242 real.					
Apatamonasterio ..	5	1.424	3	3.115					
Mont.: 131				Leña: 131 r.					
Axpe	3	520	2	1.342	1				
Mont.: 351				Lñ.: 164,3 r.					
Orduña	13		2	220	3	1.255		Censos: 7 contra cas. Elorrio	
				Tr.: 54,6 fan.				4 contra cas. Axpe	
Abadiano									
Mont.: 205									
María Teresa Abarrategui	Montes: 1.272								
Iurreta	10	807	5,5	3.771	3				
Mont.: 225	7 en cas.			Ted. de ganado =					
				12					
				Tr.: 14,5 × 58 = 841					
				Mz.: 1,5 × 38 = 57					

Municipio	Núm. arrendatarios	Riqueza estadística	Núm. caseríos	Renta rural (reales)	Núm. casas	Rentas urbanas (reales)	Núm. molinos (renta anual)	Núm. ferrerías (renta anual)	Préstamos (reales)
Izurtza	3	640	3	1.562					
Mont.: 378				Tr.: $7 \times 58 = 406$ Mz.: $2 \times 38 = 76$					
Garai	2		1	506					
Mont.: 63				Tr.: $10 \times 58 = 580$ Mz.: $1 \times 38 = 38$					
Mañaria	1		1	660					
Mont.: 420				Castaña: 18 (1,5 fanega) Nuez: 4 (1,4 f.)					
Abadiano	1		1	586					
				Tr.: $2 \times 58 = 116$					
Maria Teresa Aharrategui									
Durango	27 cas.	4.024	2	1.544		29,2 vac.			
Mont.: 66	2 car. 7 her.					11.926			
Elorrio	3 cas.	1.288	1 mont.	958		3 1.034		1 censo	275
Mont.: 120	8 her.								
Claudio de Zumelzu									
Larrabetzu	6	811	5	2.516					
Mont.: 4.600									
Galdakao	3	613	2	770					
Manuel Antonio Campos Montes: 745									
Abadiano	28	3.828	14 2 palac.	6.366					
Mont.: 605				Tr.: $116 \times 58 = 6.757$ Mz.: $55 \times 38 = 2.090$ Manz.: 60 Carro y medio Cal.: 33 $20 \text{ capon.} \times 4 = 80$					

Municipio	Núm. arrendatarios	Riqueza estadística	Núm. caseríos	Renta rural (reales)	Núm. casas	Rentas urbanas (reales)	Núm. molinos (renta anual)	Núm. ferreñas (renta anual)	Préstamos (reales)
Iurreta	2	334	1	1.100					
Mont.: 140				Tr.: $20 \times 58 = 1.160$					
José Félix Urcola Montes: 440									
Durango.....	10	606		885	4	13 2.117 (1 vacan.)			
Abadiano.....	1	422	1	Tr.: $20 \times 58 = 1.160$					
Mont.: 78				Mz.: $8 \times 38 = 304$					
Mañaria.....	1	227	1	440					
				2 cap. $\times 4 = 8$					
Iurreta	5	872	4	1.496					
Mont.: 362				Tr.: $36 \times 58 = 2.088$					
Antonio Adán Montes: 4.710									
Galdakano.....	17	3.600	11	3.763			1 2.000	1 4.080	
Mont.: 4.710									
Larrabetzu.....	1	196	1	330					
Amorebieta.....	1		1	330					
Marqués de Malpica Montes: 3.546									
Derio		811		1.900					
Galdakano.....	4	800							
Mont.: 1.376									
Larrabetzu.....	5	1.141		1.210			4 3693	1 412	
Lezama.....				3.420			2 2.833		
Ramón Zugastí									
Etxano.....	9	956	2	2.130	5		1 880		
Larrabetzu.....	7	579	1 palac.	214	1	6 2.234			Censo enfit.: 405
Mont.: 507									

Municipio	Núm. arrendatarios	Riqueza estadística	Núm. caseríos	Renta rural (reales)	Núm. casas	Rentas urbanas (reales)	Núm. molinos (renta anual)	Núm. ferreterías (renta anual)	Préstamos (reales)
Francisco Aldamar Montes: 6.879									
Amorebieta	5	832	3	933	3	2.772		1	3.300
Diego Olaeta Montes: 10.333									
Fika	3		2	528					
Mont.: 208				3.658				1	374
								1	833
Amorebieta	7	1.001	5						
Mont.: 3.921									
Etxano	5	516	3	2.112	1	53	1,25		
Mont.: 5.435							412		
Larrabetzu	13	121	2	1.644					
Mont.: 252									
Ibarruri	2	50	1	2.464					
Mont.: 432									
Lezama	1		1	572					
Muxika	1		4 y 2 heredades	1.511					
									red. cens. 19,31 23,44
Guillermo Uhagón Montes: 14.017									
Lemona	2	314	1	900					
Galdakano	3	774	2	1.205					
Bedia	4	883	3	1.449					
Ramón Mazarredo									
Galdakano	1	140	1	320					

Municipio	Núm. arrendatarios	Riqueza Estado	Núm. caseros	Renta rural (reales)	Núm. casas	Rentas urbanas (reales)	Núm. molinos (renta anual)	Núm. ferrerías (renta anual)	Préstamos (reales)
Juan Quintana									
Larrabetzu.....									
Mont.: 360									
Amorebieta.....									
Mont.: 1.609									
Total de Montazgos		105.864							
Gregorio Lezama Leguizamón									
Galdakano.....	2	300	1	1.540					
Francisco Lemonauría									
Galdakano.....	2	200	2	550					
José María Josue									
Galdakano.....				1					
Amorebieta.....	2	250	1	880					
Francisco Javier Ugarte									
Orozko.....	30	5.639	20 2 hered.	11.470			2	2.180	
Gonzalo M.ª Ulloa									
Orozko.....	18	2.817	7 3 hered.	7.695			1	1.500	
Mannel M.ª Aldecoa									
Orozko.....	10	2.277	5 1 hered.	2.754			1	2.000	
Dima.....	5	1.198	1 huerta 3	1.914			1	1.600	

Municipio	Núm. arrendatarios	Riqueza Estado	Núm. caserios	Renta rural (reales)	Núm. casas	Rentas urbanas (reales)	Núm. molinos (renta anual)	Núm. ferrierías (renta anual)	Préstamos (reales)
Alejo Landaluze									
Orozko.....	11	1.898	6	5.159					
Miravalles.....	4	611	3	1.386					
			1 hered.						
Arrigorriaga.....	2	402 2/8	1	1.061					
			1 hered.						
Zaratamo.....	3	426	2	1.045					
			1 hered.						
Basauri.....	2	470	2	748					
Lemona.....	6	1.289	4	1.450			1 2.000	1 242	
Zeanuri.....	2	500	1	583			1 1.100		
Zeberito.....	10	1.142 3/4	2	1.682					
			7 hered.						
Marqués de Villarreal									
Orozko.....	16	1.347	1	3.111			1 1.430		
Orduña.....	5	1.762	13 hered.			1.762			
Conde de Santa Coloma ●									
Orozko.....	14	2.043	1	2.134			1 1.738	1 2.000	
			12 hered.						
Zollo.....	2	1.153	1	1.034					
			1 hered.						
Arrigorriaga.....	1	233 1/8	1	275					
Etxebarri.....	5	1.124	3	2.640					
Igorre.....	9	7.822	3	4.306			1 1.100		
Aranzazu.....	2	1.066	1	1.150			1 2.300		

Municipio	Núm. arrendatarios	Riqueza Estado	Núm. caserios	Renta rural (reales)	Núm. casas	Rentas urbanas (reales)	Núm. molinos (renta anual)	Num. ferrerías (renta anual)	Préstamos (reales)
Andrés Arce									
Orozko.....	15	1.639	8 4 hered.	4.531					
Eulogio Larrañaga (¿Larrinaga?)									
Arbazegi.....			5 hered. enf.	2.262,17 Tr.: 27 × 50 = 1.350					Precios aplicados: fanega trigo = 50 r. fanega maíz = 40 r. capn = 5 r.
Gerrikaiz.....			1	200 Tr.: 36 × 50 = 1.800					
Eulogio Larrinaga									
Arrigorriaga.....	6	1.736	Casa 3 Palacio Caserio 2 hered.	1.672			1	1.400	
Orozko.....	3	472	2 1 hered.	1.248					
Lujua.....	2		1	374 (mon. 24)			1	600	
Sondika.....	1		1	528 (mon. 17)					
Eugenio Lezama									
Étxebarri.....	9	2.781	2	1.463	4	2.118	1	1.600	
José María Gortazar Monte Galdakano: 3.654. Igorre: 218									
Bedia.....	12	6.397	7	5.257			1	3.600 (molino-ferrería)	
Lemona.....	6	1.201	6	1.762					
Igorre.....	3	2.049	2	2.217					
Galdakano.....	3.124								
Montes									

Municipio	Núm. arrendatarios	Riqueza Estado	Núm. caseríos	Renta rural (reales)	Núm. casas	Rentas urbanas (reales)	Núm. molinos (renta anual)	Núm. ferrerías (renta anual)	Préstamos (reales)
Ramona Urquijo									
Igorre	25	12.733	8 5 hered.	9.262			2.500	(molino-ferrería)	
Antonia Labayen									
Igorre	9	5.315	5	5.298					
José Luis Torres									
Aranzazu	10	2.894	2	2.605	7		1 560	maíz, 118 fang.	
Arteaga	12	4.184	2	5.095	3				
Antonio Juan Vildosola Montes: 3.988									
Galdakano	7	752	4 1 hered.	2.201					
Aranzazu	4	458	1	1.841					
Arteaga	2	1.100	2	1.290					
Manuel del Barrio									
Arteaga	17	6.751	6	7.066	4		1 187		
Diego Arriola									
Villaro	2	127	1	381					
Zeanuri	17	5.760	6	4.973			1 1.298	1 1.100	
Guillermo Amézaga									
Igorre	6	706	3	2.002					
Arteaga	4		2	1.452					
Villaro	8	928	?	1.815			1 500	1	
Zeanuri	1	928	1	187					

Municipio	Núm. arrendatarios	Riqueza Estado	Núm. caseríos	Renta rural (reales)	Núm. casas	Rentas urbanas (reales)	Núm. molinos (renta anual)	Núm. ferrerías (renta anual)	Préstamos (reales)
Gregorio Herrán (En Orduña las rentas rurales en especie)									
Orduña.....	28		1	480 Trigo: 55 fan.	17	5 1.873			
Marqués de la Rosa									
Orduña.....	17		2	120 Trigo: 106 fan.	10	1 700			
Mariano Eguía									
Galdakano.....	2	280	2	1.100					
Amorebieta.....	6	743	3	2.364					
Etxano.....	1	128	1	396					
Morga.....	1		1	396					
Zollo.....	6	1.465	3	3.380					
Arrieta.....	9		5	3.519			2 1.498		
				Montes: 356					
Erandio.....	1		7	3.469					
				Montes: 321					
Fruniz.....	3		1	400			1 1.998		700 ducados
				Montes: 166					
Lejona.....	3		3	1.694					
Rigotia.....	3	2	2	816					
Marqués de Vargas- Fernando Barrenechea									
Arrigorriaga.....	4	1.679				2 715	1 2.200	Casa y caldería la Peña, 2.200	
Basauri.....	18	7.987	8	7.839			1 2.200		
Etxebarri.....	4	452	1	1.481					

Municipio	Núm. arrendatarios	Riqueza Estado	Núm. caseríos	Renta rural (reales)	Núm. casas	Rentas urbanas (reales)	Núm. molinos (renta anual)	Núm. ferrerías (renta anual)	Préstamos (reales)
Bedia	1	174	1	440					
Orduña			13			2 632			
Zaratamo	1	308	1	242			1 577		
Erandio	4		3	1.894					
Lezama	5		4	1.518					
Lujua	2		2	1.353					
Sondika	8		5	1.683			1 1.500		
Gorozika	3	119	2	495					
Galdakano	2	800	1		792				
Amorebieta		825	1 palac. y su casa	1.200					
Montes: 9.299 (7.666 a M. Yzaguirre)									
Juan Antonio Cuculla (Vive en Plencia)									
Barrika	3		3	693					
Gatika	7		3,5	2.886					
Montes: 71									
Gorliz	1		1	198					
Laukiniz	1		1	500					
Lemoniz	2		1	792					
Plencia	2				3	1.050			
Marqués de Balmediano									
Urduliz	14		9	5.639					
Montes: 834									
Francisco Gaminde									
Maruri	1		1	440					

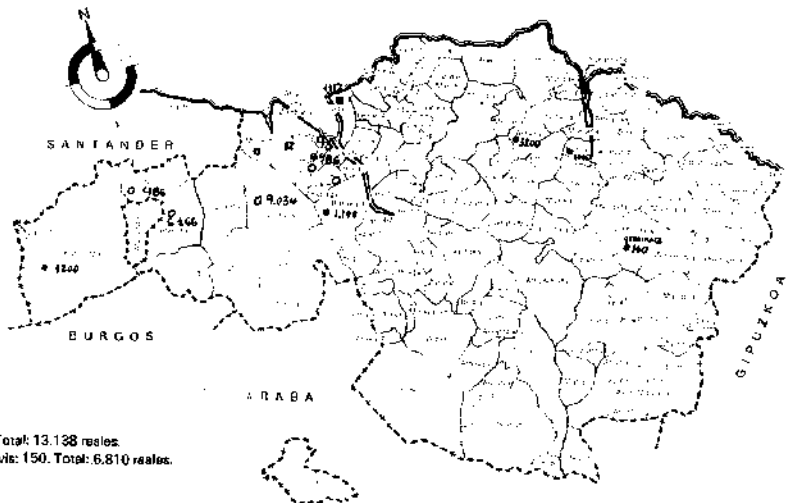
Municipio	Núm. arrendatarios	Riqueza Estado	Núm. caseríos	Renta rural (reales)	Núm. casas	Rentas urbanas (reales)	Núm. molinos (renta anual)	Núm. ferrerías (renta anual)	Préstamos (reales)
Juan Antonio Ybarra									
Maruri	2		1	440 Montes: 26					
Tomás Zubiría									
Maruri	3		1	990 Montes: 32					
Zamudio	1		1	264					
Meñaka	10		5	6.050 Montes: 1.031			1		
Felipe Gondraondo									
Mungia (Villa)	2		1	770 Montes: 250					
Mungia (Anteigl) ..	14		8	5.886 Montes: 733			1/2	550	
							1/3	320	
Marqués de Vivanco									
Sondika	4		2	1.850 Montes: 293			1	2.400	
Serapio Hormaza									
Zamudio	1		1	264					
José Antonio Romarate									
Larrabetzu	4	558	5	1.857					
Cesáreo Gardoqui									
Larrabetzu	1	250	1	550					
Mont.: 1.522									

Municipio	Núm. arrendatarios	Riqueza Estado	Núm. caseríos	Renta rural (reales)	Núm. casas	Rentas urbanas (reales)	Núm. molinos (renta anual)	Núm. ferrerías (renta anual)	Préstamos (reales)
Juan Mogartegui									
Gorozika	3		2	210			1	176	
Mont.: 2.000									
Ybarruri	5		1 1 casita	444			3	792	1 640
Ramón Añitua									
Ybarruri	1	240	1	782					
Marqués de Casa Alta									
Busturia	9		5	4.342			1	1.100	1 en paro
Muxika	3		2	1.974					

PATRONOS DE LAS IGLESIAS DE VIZCAYA:
RENTA LIQUIDA EN REALES QUE LAS MISMAS PRODUCIAN EN 1834:



Detalle de una litografía de J. E. Delmas. Sodupe.



- Conde de Miranda: Adm.: José Francisco Urioste. Total: 13.138 reales.
- Viuda de don Lope de Mazarredo: Bermeo, casa Trivil: 150. Total: 6.810 reales.
- Viuda de Mazarredo: Adm.: Celestino Mazarredo.
- Francisco Mazarredo: Adm.: Celestino Mazarredo.



- Juan José Mugartegui: Más 25 reales de minucias = 1.806 reales.
- Marqués de Vargas: Adm.: José Antonio Zabala.
- Condesa de Cancelada: Adm.: Agustín Ventadas.
- Marqués de Llano: Adm.: Santiago Ingunza.
- ▲ José Joaquín Barroeta:
- ▲ Diego Colón: Adm.: José Jado.
- ✱ José Ramón Salcedo:



- Marqués de Legarda: 1.114 reales.
- Pedro de Mañaka Batiz:
- Iñigo Ortas de Velasco:
- Francisco Javier Botiz:
- ▲ Bernarda Colón:

Conde de Villafuerte: 1.200 reales.
 S. Alvarado y Cavallo: 1.200 reales.
 Felipe Trevilla: 1.200 reales.

} Karrantza



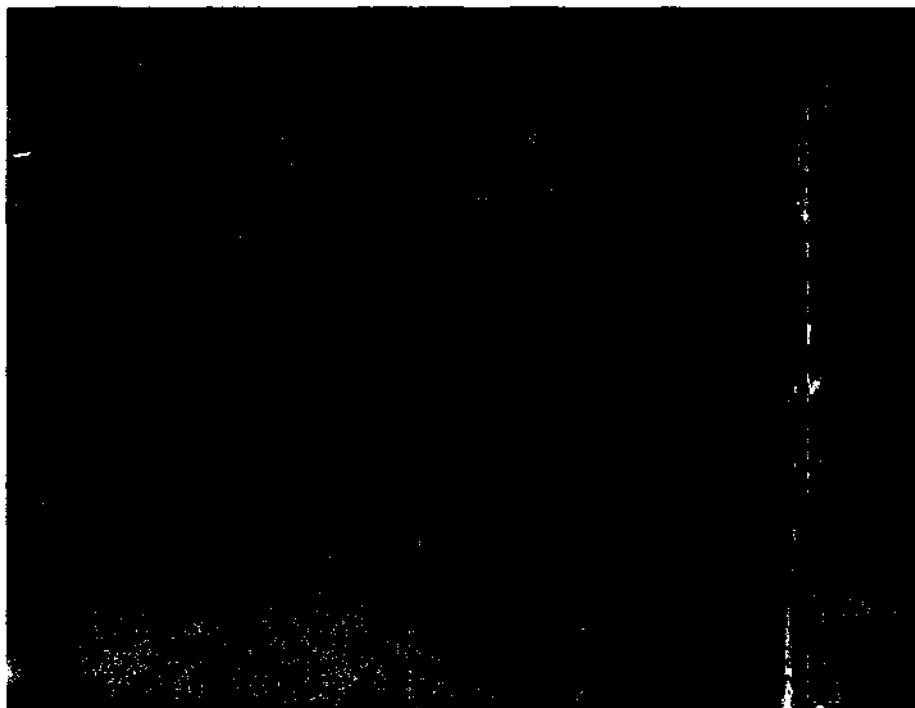
● Marquesa de Villarias: Adm.: Vicente Iturzaeta: Total: 13.994 reales.
 □ Conde de Montijo: Adm.: Esteban Yrizarri: Total: 19.220 reales.



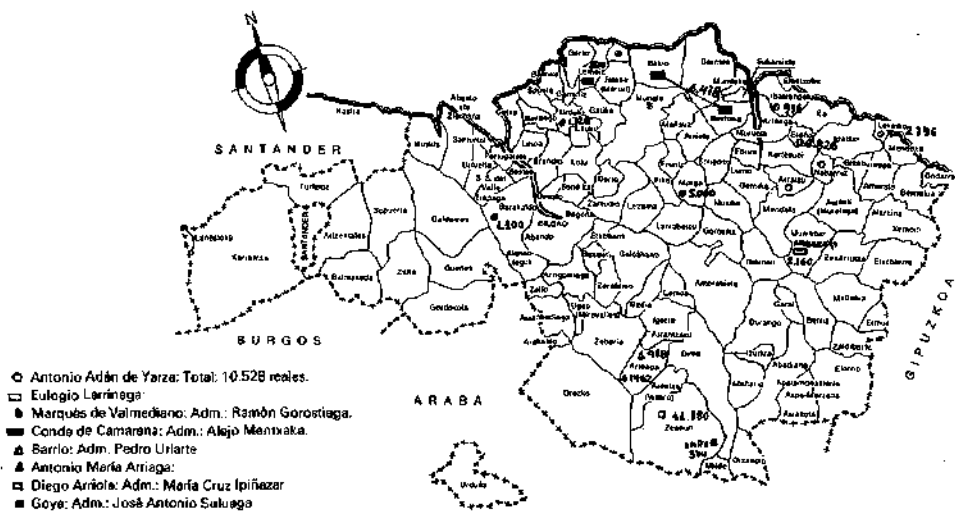
● José Antonio Romarète:
 ● Conde de Chinchón: Adm.: Pedro José Madariaga.
 — Conde de Montealeje: Adm.: Antonio Torres.
 X Conde de Ezpeleta:
 ● Gregorio Lezama Leguizamón:
 ● Conde de Peñaforda:
 ■ Juan Ramón Arana:



● Condesa de Mora: Adm.: Ángel Martínez y José Martínez.
 Total: 55.672 reales.



Palacio de Chirapozu en Busturia; detalle de una obra de José María Ucelay.



3.3. DINAMICA SOCIAL Y POLITICA

Al igual que en el resto de Europa, dos fenómenos importantes protagonizaron el devenir histórico del siglo XIX en Vizcaya: la revolución burguesa y la revolución industrial. Se trata de dos fenómenos distintos. En la historia de los diferentes países se ha observado que la revolución liberal no conlleva necesariamente la revolución industrial, si bien, en el caso europeo la revolución burguesa en sus diferentes versiones constituyó una de las precondiciones para el desencadenamiento del despegue industrial, en tanto que el marco legal de relaciones de producción derivado de la revolución burguesa sirvió para impulsar un crecimiento económico.

Sin embargo, la «doble revolución» no es un fenómeno que nació y se desarrolló hasta su madurez durante el siglo XIX en Vizcaya, sino la culminación de un largo proceso iniciado a fines del siglo XV y principios del XVI.

Los cambios operados en el código foral vizcaíno entre 1453 y 1526, principalmente en orden a la extensión social de la hidalguía, es un claro exponente del conflicto existente, pues no todos aceptaban que la hidalguía fuera reconocida al conjunto de la población. Así, por ejemplo, en la «Relación de cómo se entienden los Nobles e Hidalgos, los Labradores pecheros del Señorío de Vizcaya, hecha por Tomás de Goicolea, a ruego y pedimiento de un amigo suyo natural del dicho Señorío, que le escribió de la Ciudad de Sevilla...»³⁶, el mencionado Tomás Goicolea que participó directamente en la reforma del Fuero nuevo, en la Casa de la Naja, era contrario a la extensión de la hidalguía al conjunto de los habitantes de Vizcaya:

«Lo que está añadido é menguado en la Reformation del Fuero no tiene vigor, y lo que vale es el Fuero antiguo, en quanto al reconocimiento de los hijos Dal-

³⁶ GOICOLEA, Tomás: «Relación de cómo se entienden los Nobles e hidalgos y los labradores pecheros del Señorío de Vizcaya...». Biblioteca del Instituto de Estudios Vascos. Universidad de Deusto.

go, porque en la reformatión que hizo nuestro Emperador que está en gloria, dice, que se manda guardar, según que la manera que hasta allí se ha usado, é guardado, y no más, ni allende.

En cuanto pueden decir que los moradores de las casas saliendo de ellas sus personas no deven; respondo que los naturales dependidos de Padres y Abuelos de las casas Labradoriegas, no pueden gozar de los Privilegios, é libertados de los hijos Dalgo, é que serán Pecheros donde fueren á morar fuera de Vizcaya, por ser así dependidos de casas Pecheras.

Y los que en Vizcaya son tenidos, y se tienen por Hidalgos, son los que dependen derechamente, de Padres y Abuelos, de las casas Solares y Infantonas, sitas en la Jurisdicción de la tierra llana, como ello es notorio, y son apartados los Hidalgos de los Pecheros, en todos los oficios y cargos de los Pueblos de la tierra llana.

Por manera que lo digo, por esta Relación vera Vmd. de cuan diferentes omes somos en Vizcaya, unos de otros, aunque fuera de esta tierra, á todos nos tengas por hijos Dalgo en ser Vizcaynos, en que reciben los hijos Dalgo notorio agravio, por que la tierra se tiene por libertada.

El autor que comentamos tenía una clara conciencia y percepción de la desigualdad social, en términos jurídicos, de los habitantes de Vizcaya «cuan diferentes omes somos en Vizcaya unos de otros», pese a la visión que desde fuera se obtiene merced a la hidalguía colectiva.

Este documento era conocido en el siglo XIX y como veremos más adelante, un comentario relativo a él fue publicado en el periódico *El Vascongado*.

La resolución del fuero nuevo no sufrió alteración alguna en lo sucesivo, y todos los vizcaínos serán considerados como nobles a efectos jurídicos y políticos, condición ésta de indudable valor en tierras como las castellanas, en las que su número no era muy extenso, y cuya condición era requerida para la carrera en la administración.

Todo este fenómeno nos permite aventurar la idea de que en Vizcaya, a comienzos del siglo XVI se fraguó una revolución burguesa temprana, de carácter antifeudal, contra el proyecto de sociedad que deseaban mantener los parientes mayores, una reacción protagonizada por la burguesía de las villas y agricultores, pequeños propietarios autónomos de la tierra. Dado que los linajes vizcaínos no eran ajenos en absoluto a los tratos y contratos comerciales ni a la industria (molinos, ferrerías...), quizá no tuvieron grandes dificultades para ceder en determinados aspectos sociales y políticos en un momento en el que la economía comenzaba de nuevo a adquirir un signo positivo (comercio de lanas, exportación de hierro...), beneficiándose directamente su estructura de ingresos del cambio de coyuntura.

La población vinculada al comercio y a la industria en esta época, en Vizcaya quizá sobrepasaba a la empleada en el sector agropecuario, pues no hay que olvidar, la débil implantación y desarrollo de la agricultura incapaz de satisfacer las necesidades de la población. Sin embargo, la organización social del siglo XVI no era la del siglo XIX.

Durante ese intervalo, se había producido una honda transformación. El

siglo xvii conoció una contracción notable, la crisis general de la economía europea, de la que un país como Inglaterra saldrá renovado y fortalecido para protagonizar la revolución industrial³⁷.

En el siglo xix el proceso de la revolución burguesa llega a su plena madurez, en tanto las relaciones sociales de producción de carácter burgués-capitalista predominan en el marco productivo vizcaíno. No obstante, este proceso de revolución liberal adquiere en Vizcaya unas connotaciones especiales, merced al ordenamiento que la tradición foral había generado, manifestándose más visiblemente en los aspectos políticos que en las relaciones económicas, puesto que éstas en múltiples aspectos, pertenecían desde tiempos anteriores al mundo capitalista.

En 1841, la revolución burguesa es una realidad en el estado español: la inquisición, aparato coercitivo de carácter político religioso había sido suprimido; los diezmos también, aunque en Vizcaya, en algunos pueblos los agricultores prefieran realizar el abono de la recién creada contribución de culto y clero (sustitutoria de la decimal) en especie, en lugar de en metálico; anularon los privilegios exclusivos de los gremios, de lo cual se deriva una libertad industrial; se prohíben y suprimen los mayorazgos, con lo que surge la propiedad privada absoluta burguesa; se crea un ejército regular, se implanta el servicio militar obligatorio y la Constitución de 1837 adopta el modelo unitario en la organización político-administrativa del Estado y un nuevo sistema tributario en 1845. El modelo de revolución burguesa que mejor define el caso español, parece que es el denominado de la «vía prusiana», resultante de un entendimiento entre la burguesía y la aristocracia terrateniente tradicional. Las prestaciones coercitivas de carácter extraeconómico remiten en favor de unas relaciones de producción burguesas, que no por ello serían menos explotadoras que las anteriores.

Pero en Vizcaya, frente a la estructura productiva agrícola, un proceso de desindustrialización y un sólido entramado político-administrativo, emergieron distintas alternativas como reflejo de las diferentes situaciones y opciones que las clases sociales iban formulando. Las clases sociales son formaciones sociales y culturales que se definen a través del acontecer en relación con otras, y que van encarnando tradiciones, sistemas de valores, ideas y formas institucionales. Tienen su propia historia con sus ritmos y tiempos particulares³⁸.

Vamos, así, a examinar a continuación, desde un punto de vista social, las distintas posiciones que surgieron en la sociedad vizcaína, frente al entramado político-social consuetudinario tradicional conocido con el nombre de Fueros.

³⁷ HOBSBAWN, Eric: *En torno a los orígenes de la revolución industrial*. Buenos Aires, 1974⁴, pp. 7.051.

BILBAO, L.M.: «Crisis y reconstrucción de la economía vascongada en el siglo xvii». *Saioak*, 1977.

³⁸ THOMPSON, E.P.: *La formación histórica de la clase obrera. Inglaterra, 1780-1832*. Barcelona, 1977, tomo I, p. 10.

3.3.1. La hegemonía política en las instituciones

Durante el siglo XIX, el poder político se ejercía, por un lado, en las instituciones locales, cuyo funcionamiento y distintos sistemas de organización y gestión del poder se analizan en capítulo aparte. En este apartado, examinaremos la institución representativa central de Vizcaya, las Juntas Generales.

Otro tipo de organismos intermedios, tales como las Juntas de Merindades o de distrito, sólo tuvieron una vida efímera y puntual, en relación con algunas decisiones: el plan de igualar la amortización de los suministros de guerra o la elaboración de una estadística territorial.

En síntesis, y de forma abreviada, el Gobierno particular de Vizcaya estaba organizado y distribuido de la siguiente manera:

1. *El corregidor*: era nombrado por el rey y presidía las sesiones de la Diputación. Hasta el establecimiento del sistema judicial independiente, entendía en las causas criminales y civiles en primera instancia. Después de 1839, se nombraron jefes políticos con funciones similares a las del corregidor tradicional, excepto en lo judicial.

2. *La Diputación*: gobernada por dos diputados generales, electos mediante sorteo en las Juntas Generales. Su sede se hallaba en Bilbao y se encargaba de ejecutar los acuerdos de administrar el país, recaudar impuestos, etc.

Durante el siglo XIX, se constituyeron diversas comisiones permanentes adjuntas para asesorar a los Diputados Generales: Comisión de ferrones, caminera, económica, etc.

3. *El Regimiento*: se componía de seis regidores elegidos, más los padres de provincia; es decir, ex-diputados generales. Generalmente, se reunía una vez al año, si bien eran convocados por la Diputación en cuestiones de gran trascendencia política. En realidad, debía fiscalizar la gestión de la Diputación. Según el reglamento de 1833, acordaba la convocatoria de las Juntas Generales extraordinarias y designaba el día de reunión de las mismas.

4. *Juntas Generales*: De acuerdo con el Regimiento y Diputación, eran convocadas por el corregidor. Todas las entidades locales, anteiglesias, villas, concejos, tenían una representación paritaria, si bien los pueblos del Duranguesado y algunos concejos encartados sufrían cierta discriminación.

Durante el siglo XIX, la creciente intervención en los asuntos públicos, a la vez que ganaban éstos en complejidad, provocó una racionalización de su primitivo funcionamiento espontáneo.

Así, a partir de 1814, pero en particular de 1839, durante las sesiones de las Juntas Generales que se celebraban con una periodicidad bianual, se procedía a constituir una serie de comisiones:

1. De expedientes y memoriales dirigidas a la Diputación o a las Juntas.
2. Hacienda y Cuentas.
3. Caminos y ferrocarril.
4. Instrucción pública.

5. Liquidación y nivelación de suministros.
6. Arreglo foral y fueros.
7. Fomento de agricultura y de arbolado.
8. Culto y clero.
9. Beneficencia.

Al comienzo del plenario de las Juntas, los pueblos agrupados por merindades nombraban a los miembros de las comisiones, que inmediatamente debatían la problemática pertinente para presentar determinadas resoluciones en el pleno, para su rechazo o aprobación. Como se puede observar, las Juntas Generales, paulatinamente, se asimilaban a la práctica parlamentaria y su campo de intervención se extendía, en tanto la administración pública asumía la gestión de los problemas comunes a la colectividad vizcaína. Era, en definitiva, el órgano que regulaba la vida social, económica, política, educativa de los vizcaínos, aunque formalmente sus resoluciones no tuvieran un carácter de ley, si bien en la práctica lo adquirían.

De esta manera, en 1831 se planteó la necesidad de elaborar un nuevo reglamento para la renovada dinámica de las Juntas.

Eran diputados generales, dos conspicuos propietarios de inspiración realista, de la comarca de Arratia y Mungia, respectivamente.

El reglamento fue estudiado en comisión en las Juntas Generales de 1833, que introdujo unos cambios, precisamente en los artículos relativos a la representación. Así, en el artículo 7, en el original, aparece cualquier vecino del Señorío podía ser apoderado; la comisión especifica que debe ser vecino o propietario del pueblo que otorga el poder, es decir que remarca el carácter territorial de la representación. Las sustituciones quedan abolidas.

El corregidor juraría la defensa de los fueros y la presidencia de las Juntas la ostentaría la Diputación General.

En cuanto a la elección de los diputados, resultan electores por sorteo tres pueblos por cada bando, Oñacino o Gamboino, que son los que realizan la nominación de los candidatos: «podrán llevar a la acta secreta de la elección, un socio por cada pueblo, a fin de que sin participación del derecho electoral, los instruyan sobre la calidad de las personas elegibles.» Estos socios serán los que políticamente controlen las diversas comarcas quienes estaban informados de las vicisitudes que sucedían en las áreas político-institucionales. Estos se reunían en sesión secreta y a puerta cerrada. Debían jurar, elegir a personas que defiendan los fueros. Igualmente, rocederán en la elección de regidores.

¿Quiénes pueden ser propuestos para diputado general? Según el artículo 21 del reglamento original, no podrá ser propuesto «quien no posea o usufructúe fincas radicantes dentro de Vizcaya, que cuando menos le produzcan doce mil reales de renta anual». La comisión modificó espectacularmente la cantidad requerida, ya que, en adelante, no podrá ser propuesto para diputado «quien no posea o usufructúe 45.000 ducados de capital en fincas radicantes dentro de Vizcaya, bien sean libres o vinculadas», es decir, la condición pro-

puesta por la comisión estrecha aún más el círculo de los elegibles, dado que era preciso disponer unos bienes inmuebles valorados en más de 495.000 reales. Además, según el artículo 20, «se prohíbe el proponer y elegir para los empleos de diputado general, regidor y síndico, a los que se hallen en cualquiera de los casos siguientes:

1. Los menores de 25 años.
2. Los que no son naturales de este Señorío.
3. Los que no siendo Vizcaynos originarios hayan dejado de acreditar su limpieza de sangre y nobleza.
4. Los que no se hallan domiciliados en Vizcaya.
5. Los que hayan ejercido o ejerzan algún oficio mecánico.
6. Los que vendan por menor o hayan vendido seis años antes del sorteo toda clase de géneros o mercaderías que no procedan de sus rentas, cosecha o fabricación.
7. Los que, habiendo concursado, hubiesen pedido quinta o baja de sus deudas, hasta que hayan reintegrado en su totalidad a todos sus acreedores.
8. Los que tengan cualesquiera de las tachas designadas o que se designaren por las leyes para la opción a los oficios municipales.

Por las condiciones 5 y 6, los comerciantes eran marginados y por la 8, todos los que no fueran realistas-absolutistas.

Creo que no existe una mejor definición social de los intereses de la «aristocracia» terrateniente propietaria de bienes inmuebles. Los comerciantes e industriales están automáticamente apartados de la posibilidad de ser propuestos, de manera que la Diputación se convertía, de forma irreversible, en un órgano controlado por los terratenientes, de inspiración absolutista.

El Vascongado publicó una descripción de las Juntas de 1841, redactada por un observador presumiblemente de Madrid, que nos ayuda a recrear el ambiente de las mismas, pues las actas resultan muy poco explícitas.

«Los diputados síndicos y secretarios de justicia llevaban frac, chaleco y pantalón negros con corbata blanca y sombrero armado»³⁹.

No hay distinciones en los asientos. «A la izquierda e inmediatamente de la presidencia cargaba el mayor golpe de campesinos no viéndose por allí ni siquiera un frac o levita ni un pelo cortado al uso»... más allá «alternaba el vestido usado en las ciudades con el propio de las aldeas...» «en el lado derecho estaban revueltos fraques y levitas de bueno y mal corte con chaquetas». «Varía mucho la presencia de los apoderados. Se ve entre ellos más de un señorito de Bilbao, donde hay sumo gusto en el vestir que es al rigor del uso». Los aldeanos llevan chaqueta, sombrero llamado calañes sin pañuelo al cuello, la mayoría con la coronilla casi rapada «y colgándoles de la parte inferior y posterior de la cabeza largas melenas ó sea mechones de pelo».

³⁹ *El Vascongado*, n.º 133 y 134, 28 y 30 de junio de 1841.

Las discusiones solían ser en castellano, pero antes de la votación todas las propuestas se traducían al euskera. A juicio del viajero observador, abiertamente hostil a un sistema plenamente democrático, juzga desatinado dar poder a la multitud, porque eso equivaldría a dárselo a la ignorancia sobre el saber. A partir de la heterogeneidad existente, infiere el carácter democrático de la misma, pero corregido por la veneración que sienten por las leyes y por los superiores. Equipara la situación de Vizcaya a los cantones democráticos de Suiza y al área septentrional de los Estados Unidos.

Los liberales progresistas, en numerosas ocasiones, criticaron el reglamento vigente y, en particular, el sistema de representación, calificado de oligarquía. R. GUARDAMINO, apoderado de Karrantza, criticaba la marginación que sufrían los industriales y comerciantes, para concluir que «la oligarquía se sucede a si misma»^{39'}.

Pese a todo, el cónsul francés consideraba que Vizcaya era una «republique démocratique pure où le peuple entier participe directement au Gouvernement», mientras en Guipúzcoa el poder se concentraba en algunas familias, siendo calificada de Aristocracia; en Alava se trataba de una monarquía electiva y, en Navarra, caracterizada por instituciones feudales, dominaba el clero^{39''}. En las Juntas Generales de 1854, se aprobará un nuevo reglamento interior de las Juntas Generales de Guernica.

Puede ser apoderado un vecino mayor de 25 años, «con casa abierta y levantando como tal las cargas comunes del pueblo», o bien propietario de finca raíz en el mismo y con una renta superior a los 50 ducados, 550 reales. Esta representación es incompatible para todo aquéllos que tengan sueldo o pensión del Gobierno o del Señorío. Los expedientes serán leídos en castellano y euskera; la votación será nominal, llamando a los apoderados a la mesa. El 5 de julio de 1866 se acordó que la votación fuese secreta, en relación a la elección del secretario del Señorío. En 1864, se añadió que las cuentas del bienio debían ser revisadas previamente por el Regimiento, así como que se debía leer una memoria sobre la gestión llevada a cabo en los distintos ramos.

Acerca del método de elección por sorteo salen tres pueblos electores. El 13 de julio de 1868, se suprimió el artículo 9, que decía:

«Verificado el sorteo de los pueblos electores, no puede ser revocado el poder de los que respectivamente los hubiesen representado en el acta del encantamiento.»

Los electores, junto con los socios, debían proponer personas que velaran por la íntegra conservación de los fueros. Cada pueblo puede proponer dos individuos elegibles para cada cargo. Primero, se procederá a la elección de los presupuestos por el bando oñacino, concluida ésta, otro tanto se hace en el bando gamboino.

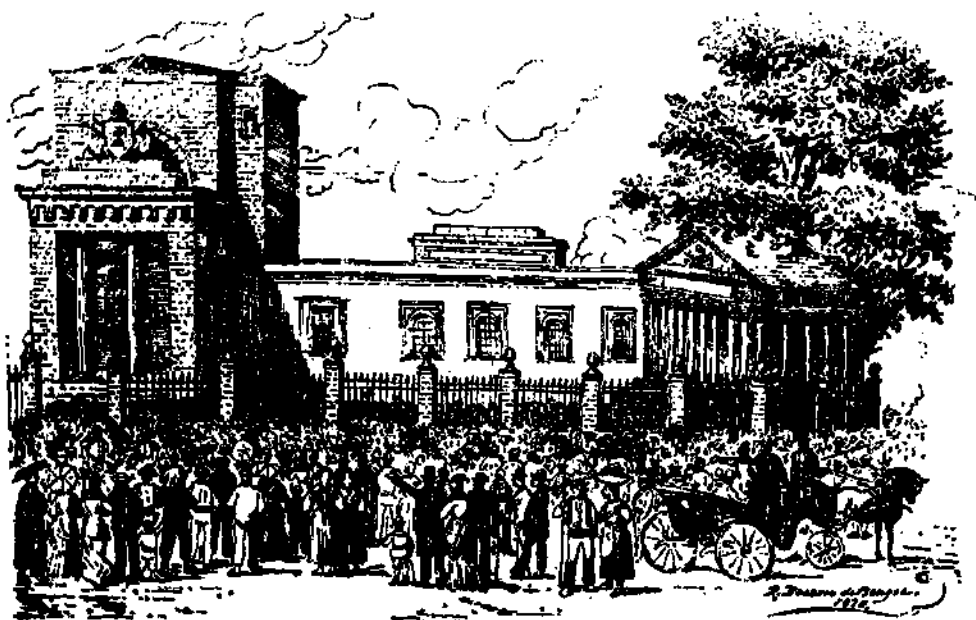
^{39'} *La Nación*, n.º 325, 14 de mayo de 1850.

^{39''} Archives Nationales (Paris), A.E.B. 13'' 338.

Para ser diputado, no podrá ser propuesto quien no posea o usufructúe fincas radicantes dentro de Vizcaya, que, al menos, le produzcan 12.000 reales de renta anual, y para el de síndico, quienes, al menos, no puedan acreditar la mitad de la misma renta. Con esta condición, se abre más el círculo cerrado de 1833; no obstante, 12.000 reales de renta anual de fincas es una cantidad respetable, a tenor de las rentas que obtenían en 1836 los principales propietarios adscritos al bando liberal.

Además, se anularon los impedimentos que apartaban de los cargos a industriales y comerciantes. Pero, de todos modos, había que ser un importante propietario rural o urbano. El hueco para la reelección sería de dos años.

En general, primaba la representación territorial frente a otros criterios, de modo que todos los pueblos tenían un voto, aunque se admitiese una doble representación por cada uno de ellos. De este modo, se primaba ostensiblemente a la tierra llana rural, frente a los núcleos de población de las villas. Este hecho perjudicaba principalmente a Bilbao y a las villas, cuya aportación a la Hacienda vizcaína en concepto de arbitrios sobre consumo sobrepasaba el 75 % y, sin embargo, en las Juntas sus opiniones apenas tenían correspondencia con su aportación. Los progresistas lo entendieron rápido, más aún cuando los mecanismos institucionales tradicionales ubicados en Bilbao, como el Consulado,



Palacio de Juntas y Arbol de Guernica.

habían desaparecido, y la Junta de Comercio no representaba el poder de su predecesora y, por otro lado, los presupuestos de la Diputación crecían en el decenio de los años 40 por encima de los de Bilbao, lo cual nos da una idea del poder que la Diputación estaba alcanzando, sobrepasando a sus instituciones competidoras, la villa de Bilbao y el Consulado.

En 1868, se presentó una moción sobre la reforma del artículo 5.º del Reglamento para que, en adelante, la representación de cada pueblo se base en el número de habitantes. Esta moción firmada por doce apoderados, encabezados por Eduardo VICTORIA DE LECEA, fue rechazada, al igual que otra de Camilo VILLABASO, en 1870, según la cual, en lo sucesivo, la representación se determine sobre la riqueza o población de cada pueblo, o bien cualesquiera de los sistemas que rigen en Alava o Guipúzcoa. Ambas fueron rechazadas, más aún cuando Bilbao comenzaba a crecer de forma tan espectacular. Una vez más se puso de manifiesto el carácter territorial y ruralista de la representación de las Juntas en las que Bilbao y las villas no tenían apenas opción al control de la Diputación.

De 1839 a 1876, se turnaron carlistas y liberales en la administración de Vizcaya, si bien las disposiciones aceptadas tenían un carácter marcadamente conservador. Con relación al arreglo de los fueros, en el marco común del fuerismo político, la tendencia del todo o nada fue la que, en las diversas crisis, en particular en la de 1850, consiguió que prevaleciera su estrategia, una actitud inspirada por los dirigentes realistas-carlistas.

También es preciso señalar, tal y como apuntan M. A. LARREA y R. MIEZA en un documentado y sugerente estudio, la existencia de una cierta política de familias^{39'''}.

En el mismo artículo, dejan constancia del perfil terrateniente de los diputados generales y el endogenismo de la élite política vizcaína, que no hace más que confirmar la estricta aplicación de los reglamentos, lo cual no implica que se encontraran al margen de los nuevos circuitos de riqueza industrial o comercial, sino que más bien la condición heredada de terrateniente les posibilitaba el acceso a la gestión del poder autónomo.

No es extraño, pues, que un bilbaino, M. ECHEVARRIA, en plena Guerra Civil de 1872-1876, hiciera la siguiente semblanza del funcionamiento de las Juntas Generales celebradas en 1870^{39IV}.

«No debemos pasar aquí en silencio algunas de las observaciones que los curiosos hicieron mientras duraron las deliberaciones de aquel Congreso que tan fatal nos había de ser mas tarde. Advertiase, en primer lugar, clérigos de casi todos los pueblos de Vizcaya que acudían a las sesiones. Entre ellos había algunos que, encargados de llevar la batata, hacían con los pañuelos ú otros objetos

^{39'''} LARREA, M. A.; MIEZA, R. M.: «La Diputación General del Señorío de Vizcaya (1841-66): Un esquema de estudio», in *The Journal of basque studies*, Summer, n.º 1, 1985.

^{39IV} ECHEVARRIA, M.: *Bilbao ante el bloqueo y bombardeo de 1873-74*, Bilbao (Imp. J.F. Mayor), 1874, p. 18.

las señales de votar *si* ó *no* en una moción cualquiera, según que ésta conviniese ó no á los proyectos de los directores de escena.

Tan pronto como la señal quedaba hecha, levantábanse ó permanecían sentados los *jaunchus* ó caciques para que imitasen su acción los apoderados con que cada uno de ellos contaba, y así era que la oposición sólo se hacía por cinco ó seis pueblos de los ciento veinticinco de que consta el Señorío. ¡Háblennos después de este dato los curas y *jaunchus* de la bondad, de la moralidad y de la santidad de las deliberaciones forales! Y no tan solo se contentaban con esto. Por las noches se mortificaba al apoderado de la minoría, haciendo que una murga insolente se situase en la puerta de la casa donde se hallaba hospedado, para que se oyese continuamente los gritos de ¡viva Carlos VIII! entre las irritantes notas del *ay, ay, ay, mutillac*, himno oficial de las huestes del oscurantismo. Celebradas las juntas bajo esa presión desconsoladora, respirando carlismo por todas partes, figúrese el lector si esos apoderados sufrirían grandes martirios en la parte moral é intelectual.

Aquellas juntas terminaron, por fin, como tenían que terminar. Procedióse á la elección de diputados y resultaron honrados con estos cargos los Sres. Urquizu y Piñera. Estos dos hombres son los que más responsabilidad tienen en las desgracias y desventuras que afligen á Vizcaya.»

3.3.2. Los Fueros y su impacto social: diferentes comportamientos sociales de las clases dominantes y dirigentes

Cuando a mediados del siglo XIX se discute sobre Fueros, como es lógico, cada clase social tiene una interpretación de la significación de los mismos. Todos los grupos sociales en liza tendrán su versión de la esencialidad del Fuero. Para la doctrina tradicional del Señorío, la esencia del fuero residía en el pacto político que la comunidad vizcaína tenía con el rey, que consagraba la soberanía compartida en el territorio vizcaíno.

Con los Borbones, la centralización política del Estado se acentúa, y desde GODOY aumentó el ataque directo a las instituciones propias de Vizcaya y demás territorios vascos peninsulares. En los círculos liberales prima el esquema uniformista centralizador, y en los breves períodos constitucionales de 1813-14 y 1820-23, un sector de la población vinculado a los *jauntxos* de la tierra desaprueba la desaparición de los fueros, mientras otro, avecindado en las villas y vinculado a los designios que emanaban de la política económica del gobierno central, los equipara a la Constitución, calificándolos de innecesarios, para más tarde buscar los puntos de confluencia entre los derechos constitucionales y los forales³⁹.

En Vizcaya las primeras transformaciones liberales, tuvieron lugar durante el reinado de José BONAPARTE. En todos los pueblos de Vizcaya, la fiscalidad liberal, las concesiones relativas a la propiedad y desamortización imprimieron un carácter diferenciador respecto a períodos precedentes. No obstante, además de las ordinarias transformaciones, en Vizcaya se planteaba una problemática adicional derivada del status peculiar foral. A lo largo del siglo XIX, la actitud de las clases dirigentes y dominantes vizcaínas, fue diferente en rela-

ción al significado de los Fueros y su ubicación en el marco de las constituciones liberales.

Así pues las transformaciones se produjeron a dos niveles:

1. Inherentes a la propia estructuración interna de las estructuras político-social y administrativas.
2. A nivel general en relación con las estructuras englobantes de la sociedad, a través de la Constitución española.

Esta distinción es posible realizarla a niveles formales, sin embargo, en la dinámica social, ambas dimensiones se manifestaban de manera interrelacionada.

Cuando las élites políticas españolas se reunieron en Baiona para aprobar una Constitución para la Monarquía hispana, J.A. YANDIOLA, representó al Señorío de Vizcaya, y defendió con ímpetu la particularidad de la constitución vizcaína. Por primera vez, se equipara al sistema foral vizcaíno, con el concepto Constitución, es decir, que Vizcaya ya contaba con una constitución, en consecuencia, la constitución general debía de respetar la particular y esta última adaptarse a la general. De esta manera, el proyecto uniformista y centralista debía ser alterado o al menos debía contemplar la autonomía vizcaína⁴⁰.

Más tarde, en 1812, cuando el general MENDIZABAL invitó a que las Juntas Generales de Vizcaya juraran la constitución de Cádiz de 1812, la mayoría de la Junta mostró su resistencia: Ildefonso SANCHO, que representaba a Gordejuela y Fika, y José RODRIGUEZ de las Conchas, apoderado de Arcetales, fueron los que por un lado sostuvieron la necesidad de la jura de la Constitución sin ningún tipo de salvaguardas y recibieron el apoyo de los apoderados de Karrantza, Zalla, Ubidea, Sopena y Galdames⁴¹.

Su proposición decía:

«El Señorío de Vizcaya congregado, habiendo oído la lectura de la constitución política de la Monarquía Española, recibe gustosa y espontáneamente sin reserva ni restricción ninguna y quiere que se cumplimente.»

Miguel de ANTUÑANO redactó la proposición alternativa:

«más grande respeto y aprecio hacia la constitución española... pero poseyendo este señorío desde un tiempo inmemorial la constituciónprivativa de este suelo y debiéndola la felicidad todas las generaciones que han gozado de ella, no sabiendo si para recibir la dicha Constitución Española es necesario renunciar absolutamente la Vizcaína, o si son conciliables en todo o en parte las ventajas de las dos, resolvieron nombrar y comisionar, a fin de que presentándose ante la suprema Regencia o Cortes del Reino a nombre de este señorío expongan sumisamente los deseos de Vizcaya...»

⁴⁰ Diario de sesiones: Sus interesantes cartas en SAGARMINAGA, F.: *El gobierno y Régimen foral*. Tomo VII.

⁴¹ *Archivo de las Cortes*. Madrid, Leg. 19-4.

Miguel ANTUÑANO, párroco de Gordejuela, había sido miembro de la Junta Diputación que articuló la oposición a los franceses. Quienes con más fuerza apoyaron su moción fueron Antonio Leonardo de LETONA; UNCE-
TA, que había sido diputado general en 1808; Santos ORUE, jefe de la guerrilla en la Rioja y que se pasó a los franceses; BRETON, habitante de Orduña, adicto a los franceses según Mariano RENOVALES, general de la cuarta División, de las tropas creadas en las vascongadas. La multitud congregada en torno a la iglesia de San Nicolás, sede ocasional de la Junta General, increpó repetidas veces a los que defendían en la Junta el juramento de la Constitución española.

La oposición a la Constitución, por una parte estaba motivada por su concepción uniformista del Estado pero no debemos obviar el presumible matiz antiliberal de las protestas. Algunos de los opositores, más tarde actuarían en las filas realistas. Así la defensa de los fueros se convertía para unos en la defensa del status tradicional mientras para otros debía representar en el marco de la Constitución, la salvaguarda de una soberanía compartida y de una administración descentralizada.

En 1820, la Junta General reunida en Gernika, también se resistió a jurar la Constitución.

Precisamente entre 1820 y 1850 estimamos nosotros que se manifestó la conformación de unas nuevas clases sociales, nuevos valores y concepciones del mundo, en definitiva, nuevas conciencias sobre la historia de Vizcaya y su futuro político-económico. Durante el trienio liberal, una nueva generación de vizcaínos irrumpe en el mundo político imbuidos de las propuestas de la ideología liberal y de la mentalidad constitucionalista.

Por citar algunos nombres, prototipos de los grupos sociales existentes, cabe nombrar a Gregorio LEZAMA LEGUIZAMON, Victor Luis GAMIN-
DE, Pedro LEMONAURIA, Eulogio de la TORRE, Manuel ALDECOA, Pedro NOVIA DE SALCEDO (con posturas próximas a los postulados liberales en este momento). Se podría decir que tienen una fe y optimismo ilimitado en los efectos que de *motu proprio* acarrearía la Constitución, aunque los fueros seguían encandilando a no pocos sectores en el marco del discurso reaccionario de los realistas.

En 1823, el jefe político de Vizcaya se veía obligado a proclamar⁴²:

«... Con ideas lisonjeras de fueros y privilegios os alucinan y os engañan, cuando por experiencia podríais convenceros de que tan enemigo fue de ellos el Gobierno de 1808 como el intruso que le siguió y el absoluto que sustituyó a éste el año 14. Las instituciones que gozamos son los fueros generalizados para todos los españoles y ya jamás volverán a renacer los que gozabáis privativamente...»

Durante esta época del trienio constitucional, según las informaciones que relataban los progresistas, la «industria fabril» del país recibió un gran impulso,

⁴² LABAYRU: *Historia de Vizcaya*. Tomo VIII, p. 102.

dado que se trasladaron las aduanas y se «nacionalizó» como española la producción de sus centros artesanales y fabriles. Anacleto DIAZ de MENDIVIL, clérigo de ideas liberales progresistas, elegido en 1842 Diputado provincial, nos cuenta⁴³.

«Hijo que soy de un fabricante de ferretería en la villa de Ochandiano, recuerdo que en la época de que me ocupó, las utilidades que reportaron fueron tan positivas que a pesar de haber contribuido a la caída de una constitución que tanto les favoreció nacionalizando manufacturas, el ayuntamiento de quella (*sic*) villa representa en 1824 al rey Fernando en premio de los méritos contraídos en favor del altar y el trono la gracia de que fuesen admitidos en las provincias contribuyentes con esención de derechos sus manufacturas de ferretería; pero el rey pagó muy bien denegando la solicitud».

La villa de Eibar, con una estructura socio-económica semejante a la de Otxandiano, siempre se manifestó constitucional, de acuerdo con los intereses de su industria. La misma paradoja se produce en Bilbao, con el tema de las aduanas, a juicio de Anacleto DIAZ DE MENDIVIL; todos los comerciantes observaban la necesidad del traslado, pero nadie se atrevía a encabezar y promover la medida. Estas contradicciones afloran a lo largo de estos decenios de un modo constante; parece como si se deseara la adopción del nuevo maquinismo, de los avances tecnológicos, sin que la realidad social sufriera alteración alguna; desde el siglo XIX hasta la actualidad, este país trata de conjugar la revolución industrial con un conservadurismo a ultranza en las instituciones políticas y sociales, siendo una minoría quien propugna junto a la modernización técnica su correspondiente modernización social y política.

El caso es que el sistema foral se restableció de nuevo en 1823, pero en el marco de la doctrina absolutista. Víctor Luis GAMINDE y P. LEMONAURIA, nos cuentan que en esta época se fraguó en Vizcaya la mayor dictadura desde la Diputación. La elección de los cargos dependía de la adhesión a los principios tradicionalistas. Por otro lado, la Diputación organizó un desconocido, hasta la fecha, sistema de policía y pasaportes, mediante el cual controlaba el movimiento de todos los sospechosos proclives al sistema liberal.

Estos liberales, cuando querían atacar las pretendidas virtualidades del sistema foral tradicional, inmediatamente sacaban a colación la experiencia de 1823-1833. En 1842, publicaba *El Vizcaíno Originario*⁴⁴:

«Los ilusos que sin estudiar nuestras formas de Gobierno crearen allá en su estasiada imaginación una república democrática, digna de imitación, feliz y sin igual, de la Vizcaya foral, pueden convencerse de que cuando nosotros en toda la carrera periodística decíamos que el sistema de Vizcaya era oligárquico de opresión y del dominio de unos pocos, teníamos cierta práctica por cierto bien a nuestra costa que nos hubiese aleccionado... fueros región en las provin-

⁴³ DIAZ DE MENDIVIL, A.: *Linterna mágica o sea revista de los partidos políticos de Bilbao*. Madrid, 1841, pp. 15-16.

⁴⁴ *El Vizcaíno Originario*, n.º 108, 3 junio 1842.

cias vascongadas en la década calomardina... la emigración, las prisiones y la tiranía más incomprensible fue ejercitada en aquella época por los diputados forales... preponderante el clero se introducía en el vedado del hogar doméstico...»

Y a continuación se refieren a un escrito firmado por J.R. URQUIJO y el marqués de VALDESPINA el 21 de enero de 1826, en el que presionaban en una elección de concejales para que los elegidos fueran favorables al altar y trono, y en algunos documentos se explicitaba junto a estos objetivos el de los fueros.

De este modo, al filo de la guerra carlista, el problema de la compaginación de los fueros con el sistema constitucional, crea una serie de alternativas políticas diferenciadas. No todos los carlistas son fueristas, como se advierte en la década ominosa, ni todos los liberales tienen la misma opción. Hay que recordar los conflictos que en 1825, con motivo de la ley minera y el cupo contributivo, se plantearon entre ambas administraciones: hay una constante afirmación de los derechos de Vizcaya, entre los que destaca, que la Corona no podía introducir sus funcionarios en territorio vizcaíno con relación a la nueva realidad económica que afloran, las Juntas reclaman las competencias absolutas. Por su parte, la burguesía comercial trata de explicar la contingencia accidental que supondría a la esencia foral el traslado de las aduanas a la costa. En Guipúzcoa el enfrentamiento es abierto, entre San Sebastián y la provincia. Vizcaya careció de una manifestación similar, si bien parece que P. Pascual UHAGON intentó negociar el traslado en 1828. En otro orden de cosas el ejército en 1830, según unas informaciones se disponía a entrar en Vizcaya con la excusa del impago de los cupos contributivos, con el fin de alterar el sistema privativo tradicional⁴⁵. Lo que realmente es cierto que LOPEZ BALLESTEROS propuso en dos ocasiones en el Consejo de Ministros la utilización del ejército en el País Vasco para obligar a sus habitantes al pago de las contribuciones.

Si debiéramos conceptualizar la carlistada en virtud de los primeros acontecimientos y los comportamientos derivados de aquéllos, cuando los habitantes de los alrededores de Bilbao la invadieron y persiguieron al Diputado general

⁴⁵ LEMONAURIA, P.: *Ensayo crítico sobre las leyes constitucionales de Vizcaya*. Bilbao, 1837, p. 44.

FORD, Richard: *Manual para viajeros por el País Vasco y Navarra, y lectores en casa*. Madrid (Edic. Turner), 1981, p. 11. El Consejo de Ministros advierte la existencia de versos subversivos en los que se dice que está cerca el día de las venganzas, por hallarse agraviados los realistas, y se excita a los vizcaínos a sostener sus Fueros. Asimismo, tiene constancia de descontentos interiores en Vizcaya «bajo el pretexto de destruirse sus Fueros, lo qual es notoriamente falso... «teniendo presente igualmente que conviene mucho mudar a la docil Navarra que está realizando la Quinta el exemplo de que el que resiste a la Autoridad al cabo triunfa y por ultimo que para fortificar el punto del Norte de España y prepararse a madurar las disposiciones que con el mayor tino y prudencia y progresivamente hayan de tomarse así sobre la traslación de Aduanas (lo qual nada tiene que ver con los Fueros) y para sostener la Quinta el Consejo propone a S.M. que antes de todo tenga a bien mandar se aumente la fuerza militar que hay dentro de las Provincias Vascongadas en el punto de San Sebastian con alguna caballería que pueda pasar de la existente en Castilla u otros puntos y con unos 1.500 hombres además.

Presidencia del Gobierno: Actas del Consejo de Ministros. A 1/7, 31 de Marzo de 1830.

de filiación liberal, P. Pascual UHAGON, para matarlo⁴⁶, podríamos concluir que se trataba de una típica matxinada, de antiguo tipo. Pero, pese a que HORMAECHE manifieste que en un comienzo parecía que la situación se hallaba controlada, la rebelión en un corto espacio de tiempo adquirió un desarrollo inusitado⁴⁷. No en vano, las compañías de *paisanos armados* se inclinaron en su mayoría en favor de la rebelión, una organización que tenía organizados militarmente del orden de 10 a 12.000 personas.

Según E. SEBASTIA, desde el punto de vista valenciano, se trata de una típica «jacquerie» campesina, de carácter antifeudal, una rebelión de los desposeídos dirigidos por los que no quisieron o no pudieron aprovecharse de las medidas liberales que consagraron la liberación de vinculaciones y la venta de tierras⁴⁸.

En el caso vizcaíno, si bien el problema de los Fueros no fue una causa inmediata para el desencadenamiento de la contienda, a nuestro juicio no se puede obviar que actuara como un condicionante de carácter estructural, junto con otros factores de índole social y económico. A los cinco meses del inicio del conflicto, el Consejo de Gobierno trató el tema de los Fueros vascos, llegando a la siguiente conclusión por mayoría: Era necesario convocar, al mismo tiempo, a las Cortes de España, Navarra y Juntas generales de las provincias vascongadas para el reconocimiento de la reina. En principio, porque el silencio que respecto a los Fueros contemplaba el proyecto de Estatuto Real sancionaba su conservación. Pero, además, desde un punto de vista político:

«porque sería el unico medio de anunciar con dignidad y de una manera incontratable que no se intentaba hacer alteraciones en los fueros de que aquellas provincias están en posesion y nada podría ser mas conveniente para separar del partido del pretendiente a los muchos que peleando por su causa, creen combatir por la de sus antiguas libertades...

Porque sería de grande y muy favorable efecto en las potencias extranjeras el ver que se respetaban las antiguas leyes y privilegios de estos payses, y se renunciaba, en honor de la posesion, a teorías e innovaciones que se miran con tanto susto en Europa, aun por los Gobiernos mas libres»⁴⁹.

Comienzan a perfilarse las señas de identidad del fuerismo liberal, cuya primera manifestación expuesta de forma sistemática aparece en el folleto titulado *Observaciones sobre la necesidad de examinar el régimen administrativo de las provincias vascongadas para fallar con acierto en esta materia*, publicado en Noviembre de 1834 en Madrid.

⁴⁶ Informe evacuado por D. Pedro Pascual de Uhagón sobre los crímenes cometidos en el aciago alzamiento de 3 de octubre de 1833. Bilbao, 1871.

⁴⁷ HORMAECHE: «De las causas que más inmediatamente han contribuido a promover en las provincias vascongadas la guerra civil», en *Revista de Madrid*. 1839.

⁴⁸ SEBASTIA, E.: «Crisis de los factores mediatizantes del régimen feudal. Feudalismo y guerra campesina en la Valencia de 1835», en *La cuestión agraria en la España contemporánea*. Madrid, 1976, pp. 403 y ss.

⁴⁹ A.H.N.: Estado. 892. 24 de Marzo de 1834.

Lo que resulta ya evidente a todos los autores es el relieve que la cuestión foral llegó a tomar a partir de 1835. Si en realidad se tratara de un mero aspecto accidental, accesorio al conflicto, resulta incomprensible el protagonismo que adquirió al final de la contienda. No cabe duda que la Constitución uniformista de 1837 exarcerbó más si cabe el sentimiento fuerista o particularista. La resolución de 1839 recomendaba un arreglo foral en el marco de la Constitución, resuelto por las Cortes. Es en este contexto en donde debemos emplazar las diversas tendencias y opciones planteadas y propugnadas por los sectores sociales de Vizcaya.

En 1837, después de que Bilbao sufriera los tres asedios carlistas, las fuerzas liberales se dividen en dos partidos o tendencias con relación a la Constitución de 1837, que uniformará todo el territorio del Estado bajo un único esquema de administración. Respecto a las relaciones Constitución-sistema foral, el folleto mencionado y publicado en Madrid en 1834, se pronunció en favor del reconocimiento del sistema foral en el marco de una constitución liberal. A tal fin trató de exponer las benéficas consecuencias derivadas del sistema de administración foral en todos los órdenes de la vida administrativa y, precisamente, porque «la nación española ha entrado en la carrera de los progresos sociales» se impone el reconocimiento de aquellas instituciones que han dado sobrada provida de su buen funcionamiento y eficacia. El autor del folleto niega que en la guerra carlista hubiera motivación foral alguna, para combatir los argumentos de los antifueristas, que basan la necesidad de su supresión en tanto los fueros eran la causa que había generado la extensión de la guerra y su afianzamiento en el País Vasco. La única causa, a juicio del autor del folleto, es la que ha presidido en otros rincones de Europa entre el partido absolutista y el liberal. La doctrina del fuerismo liberal comienza su andadura doctrinaria.

En los años venideros, entre 1837 y 1844, el debate sobre los fueros concentrará la atención de todos los sectores de Vizcaya, y en las posiciones encontradas que vayan emergiendo, tendremos ocasión de observar y analizar los diversos proyectos políticos y sociales que se estaban fraguando, pues, este debate no se limitaba a una mera solución política, sino que reflejaba la crisis estructural de carácter social y económico que estaban viviendo los grupos sociales. La definición de estos se producirá a través de un sistema de oposición, cada clase tiene sus marcos de referencia claramente definidos, su propio ideolecto, simbología y percepción de la realidad.

En principio, hay que distinguir dos grandes bloques, que contienen en su seno una parte del micromundo vizcaíno y, por lo tanto, todas las clases sociales: el bloque carlista y el bloque liberal.

Si bien el primero es el que durante estos decenios se manifestó socialmente como el más arraigado, el bloque liberal cuenta con la ventaja de estar conectado con las instancias de poder del Estado, lo que le permitió, pese a su exigua implantación social, intervenir de modo ampliado en los asuntos de Vizcaya. En términos numéricos, el bloque liberal, según GAMINDE, agrupaba a unos 4.000 habitantes, distribuidos mayoritariamente por las villas vizcaínas y, prin-

cialmente, las costeras: Lekeitio, Ondarroa, Plencia, Bilbao y Balmaseda. Lo cual no impide para que en las anteiglesias y demás villas existieran personas proclives al liberalismo, si bien en franca o total minoría. El resto, 116.000 habitantes, están alineados en la órbita de las propuestas carlistas⁴⁹.

En 1836, a raíz del acontecimiento de la Granja, el bloque liberal se dividió en dos alas, moderados y progresistas; una división profunda puesto que reflejaba dos proyectos diferenciados, cada cual con una base social autónoma, en definitiva, dos formas de entender la revolución burguesa, aunque en política económica apenas se diferenciaron. La división también se extiende a Bilbao, y ambas rivalizarán de una forma tan feroz que se convertirán en irreconciliables, al menos hasta 1844. Una expresión romántica de este enfrentamiento lo encarna el duelo a pistola que sostuvieron de noche, en una huerta de Albia, V. Luis GAMINDE y Antonio ESCOSURA, moderado, refugiado en Bilbao. GAMINDE le da un tiro a ESCOSURA que cae gravemente herido, en manos de URIOSTE DE LA HERRAN y UHAGON, pero no muere⁵⁰. En 1845, ESCOSURA será el jefe político o representante del gobierno en Vizcaya.

Victor Luis GAMINDE, escribano, encarnaba el prototipo del progresismo en Bilbao, dirigiendo su tertulia. Junto a él hay que destacar a P. LEMONAURIA, comerciante, propietario y promotor de sociedades mineras, SOTERO GOICOECHEA, Domingo CASTAÑIZA, maestro de primeras letras. Estas personas escribieron distintos folletos, artículos en su órgano de expresión, *El Vizcaíno Originario* que salía dos días por semana, como réplica a los semanarios de los moderados y fueristas íntegros, *El Bilbaino*, y más tarde *El Vascongado*.

Después de la ley de 25 de octubre de 1839 se preveía una rápida solución al contencioso de los fueros; en Vizcaya, los políticos vinculados a los fueristas liberales moderados, encabezados por Casimiro LOIZAGA, redactaron lo que pudiera llamarse el primer proyecto de estatuto de autonomía.

De esta manera se proponían presentar unas bases firmes a los comisionados encargados de la negociación de la modificación. El proyecto contenía 20 artículos en los que se precisaba⁵¹:

- Que Vizcaya conservará sus Fueros y régimen especial en su administración, político-económico-gubernativo.
- La estructura de las Juntas Generales y Diputaciones debía permanecer inalterable y las competencias de las Diputaciones provinciales se incorporarían a la Diputación general.
- Las contribuciones se exigirían con mutuo consentimiento, de las Juntas Generales y del Rey, y se pagaría un cupo (artículo 9).
- El principio de soberanía compartida y el pase foral no se modificaban.

⁴⁹ GAMINDE, Víctor Luis: *Intereses de Bilbao. Examen de lo perjudicial que sería la permanencia del sistema foral en el siglo XIX al comercio e industria del país y a los liberales de Vizcaya*. Bilbao, 1837, p. 6.

⁵⁰ AREILZA, J.M.: *Historia de una conspiración romántica*. Madrid, p. 64.

⁵¹ A.G.S.V. Régimen Foral. R. 2, leg. ?

- El puerto de Bilbao podría comerciar directamente con las colonias americanas. Las aduanas se situarían en los puntos tradicionales de Balmaseda, Orduña, Vitoria.
- Los productos industriales vascos no sufrirían recargos a su introducción en Castilla.
- Se instauraría el nuevo sistema judicial, juzgados de primera instancia con jueces letrados de real nombramiento, la audiencia territorial y tribunal supremo.
- La dotación de culto y clero, escuelas, cárceles, establecimientos de beneficencia, construcción de caminos, «no causarán gravamen alguno al tesoro nacional».
- Continuarían vigentes las leyes forales civiles.
- Los mozos servirán en el ejército cuando estuviese amenazado el territorio vascongado. Por lo demás, los puertos, libres de la jurisdicción marina, contribuirían con un número de marineros.

En lo demás se adaptarían los dictados de la constitución.

Otros proyectos coetáneos, no compartían la adopción del nuevo sistema judicial, a diferencia de lo propuesto por LOIZAGA, y las Juntas Generales de 1839 denunciaron la implantación del nuevo sistema judicial. Otro de los proyectos, referido a las provincias vascongadas, fijaba el cupo anual en millón y medio de reales.

Sin embargo, desde el poder central, bien de los liberales progresistas como de un sector de los moderados, trataban de limitar la modificación al área económico-fiscal, es decir, la peculiaridad foral residiría en el modo de realizar el cupo contributivo a la tesorería del Estado.

Por lo tanto, no cabía el reconocimiento de una autonomía política con competencias gubernativas. El arreglo suscrito con los navarros lo corrobora, si bien, la disponibilidad financiera permitió romper los techos de la gestión meramente administrativa y así ensanchar, por la vía práctica, el campo de actuación con una plena vocación de gobierno.

Alava, Vizcaya y Guipúzcoa, ante las limitaciones de la modificación, insatisfechos con un presumible acuerdo semejante al navarro, comenzaron a plantear y practicar una política de resistencia beligerante que servía al mismo tiempo de punto de acuerdo y conexión con los sectores realistas-carlistas. Para estos últimos, la integridad foral suponía el último bastión de la tradición del Antiguo Régimen, mientras para los liberales conservadores fueristas, el afianzamiento y consolidación de una estructura autónoma y de hegemonía política.

Desde 1840 a 1852, estas actitudes políticas definieron la práctica política de las élites gobernantes; ahora bien la indefinición entre las élites dirigentes vizcainas, permitió por un lado ganar tiempo en la consolidación de una estructura institucional autónoma, incluso extender la tutela sobre los ayuntamientos. Sin embargo, a la larga se perdieron atribuciones en educación, orden público y el proyecto de modificación impuesto por Cánovas, ciertamente no pudo ob-

viar la realidad de un Estado autónomo con una endeble legitimación constitucional pero logró truncar su desarrollo.

A partir de 1844 los progresistas también se manifestaron defensores del status autonómico foral, y será en 1852 cuando se estuvo a punto de firmar el arreglo de los fueros pues mientras Alava y Guipúzcoa lo eran favorables, en Vizcaya triunfó la política de resistencia beligerante a la fórmula de arreglo, auspiciada por los realistas-carlistas. La caída del gobierno de Bravo Murillo, permitió la postergación de la modificación.

Un estudio pormenorizado del marco y grado competencial de estos proyectos de modificación del gobierno, revela que ninguno se aproximaba al grado de autonomía demandado por los dirigentes y representantes de Alava, Vizcaya y Guipúzcoa, tal y como lo evidencia el primer proyecto elaborado en Vizcaya, de ahí que difícilmente se pueda admitir que el concierto económico ampliaba las atribuciones tradicionales. Durante este período, en la medida que el poder del Estado moderno abarcaba nuevas facultades y campos de intervención, las Diputaciones por su parte también procuraron ampliar su campo competencial en un proceso lógico de desarrollo y adaptación a los nuevos tiempos; es así que las futuras Diputaciones ejerciesen nuevas atribuciones desconocidas hasta entonces; pero este desarrollo autonómico como consecuencia de un pasado de soberanía compartida fue engullido y torpedeado por el nuevo Estado constitucional, sin que fuera anulado de manera absoluta, merced a la solidez social de las instituciones tradicionales y debilidad del nuevo estado.

Veamos el discurso político y social de las diversas tendencias y grupos, principalmente al finalizar la guerra civil de 1833-1839.

A través de sus publicaciones podemos inferir cuál era la línea política propugnada, qué pensaban sobre los fueros y a qué sectores sociales representaban; en definitiva, cuál era la formación de clase y el contenido cultural que impulsaban.

3.3.2.1. *Liberales progresistas*

En las elecciones a las Cortes de 1836, por el distrito vizcaíno fueron elegidos los progresistas Martín de los HEROS y Juan Ramón ARANA, este último jefe de la milicia nacional de Bilbao, y como suplente Pedro LEMONAURIA. Pero pronto se veía que esta elección no representaba socialmente al liberalismo vizcaíno. En esa época las elecciones se circunscribieron prácticamente a Bilbao. La tendencia progresista nunca contó con una amplia base social, y su protagonismo en política dependía directamente de la suerte que el progresismo tuviera en Madrid. Así, desde octubre de 1841 hasta mayo de 1843, pudieron acceder al gobierno de la provincia, durante el dominio de ESPARTERO.

Pues bien, en 1837, P. LEMONAURIA publicó un folleto titulado *Ensayo crítico sobre las leyes constitucionales de Vizcaya*⁵², en el que expone una valo-

⁵² LEMONAURIA, P.: *Ensayo crítico sobre las leyes constitucionales de Vizcaya*. Bilbao (N. Delmas), 1837.

ración política y jurídica de los fueros vizcaínos. La Constitución de 1837 los suspendió simplemente.

LEMONAURIA, al comienzo de su folleto escribe:

«Los fueros de Vizcaya que en su esencia no son otra cosa que los fueros del hombre... leyes que han sostenido en continua lucha con un gobierno absoluto y que han labrado la felicidad del país, deben encerrar en sí mismas alguna bondad intrínseca».

Esta concepción de los fueros encierra una valoración diferente a la que tradicionalmente se imputa a los liberales progresistas. Ahora bien, durante el período 1837-1843, en el ala progresista se produjeron dos valoraciones distintas sobre los fueros: una que debían ser asimilados a la Constitución de 1837 y, por tanto, suprimir las diferencias, y otra que proponía salvar los fueros buenos, la esencia de los fueros, en el marco de la Constitución.



D. Pedro Lemonauria.

LEMONAURIA será el representante de esta segunda tendencia. A su juicio, «el verdadero liberalismo no se reduce a establecer una estricta uniformi-

dad sin respetar las costumbres beneficiosas para una provincia que no lastime los intereses de las otras».

Sus tesis son las siguientes:

- El mayor enemigo de los fueros es y ha sido el absolutismo.
- Los fueros parten de una concepción liberal, y su establecimiento en el siglo XVI, supuso un elemento de desarrollo social.
- Pero el espíritu originario de los fueros ha sido alterado a través del tiempo, y en la actualidad sólo sirven a los intereses particulares de algunas personas.
- Se impone la reforma de los fueros dentro y a la luz del marco constitucional de 1837.

Estas son las ideas nodales del citado autor, si bien hay que reconocer que las conclusiones que expone al final del folleto son un tanto forzadas con el discurso contenido en el mismo. No sería extraño que el autor se viera obligado por presión de sus contertulios a un final doctrinario, más aún, si se observa la trayectoria política del mismo, durante el período que ocupó la Diputación provincial.

Los aspectos negativos del código foral serían, siempre, según LEMONAURIA:

- La necesidad de probar su hidalguía para gozar de los derechos de ciudadano. Esta exigencia no recae sobre «los proletarios, sino los hombres industrioses o ricos», y, en consecuencia, contribuye a «entorpecer la industria y para ahuyentar capitales.
- Las leyes de mayorazgo y la libre facultad de testar.
- La indefinición existente sobre los poderes políticos.
- El poder legislativo reside en el Señor o rey, aunque las Juntas por su lado poseen el recurso del pase. Este es un punto que en su tiempo también parece que suscitaba debate.
- La «organización caprichosa» del poder judicial.
- La representatividad de las Juntas Generales, un pueblo un voto, primando el criterio territorial. Como buen bilbaíno, abogaba por un sistema de representación proporcional de la población o de la contribución fiscal. Además los representantes carecían de la inmunidad parlamentaria, no siendo inviolables las opiniones que pudieran expresar.

En definitiva, «media docena de los más osados» controlan todas las discusiones y resoluciones de las Juntas, pues incluso en la elección de los Diputados y regidores, los representantes de los pueblos electores van acompañados de «socios» que orienten el sentido de los nombres a proponer.

- Los síndicos tienen un poder excesivo.
- La experiencia foral de la época 1823-1833 resulta totalmente opuesta al sentido liberal de los fueros. Se creó la policía, y el partido oligárquico

se hermanó con el absolutista. Recuerda la amenaza que sufrieron los fueros en 1830.

En conclusión, propugna una reforma del reglamento interno de las Juntas, y de los aspectos negativos reseñados, para compatibilizarlo con el gobierno representativo «que se conserve lo que fuere bueno de éste y no lastime a los intereses de las demás provincias», así como que el Estado reconozca los capitales que se han invertido bajo la garantía de la hacienda pública de Vizcaya.

He aquí la máxima de P. LEMONAURIA. Curiosamente, ninguna mención a las aduanas. Pero, otro compañero, Víctor Luis GAMINDE, se encargará de la lectura socio-económica de los fueros⁵³. Resulta extraordinaria la modernidad de su método de análisis, independientemente de la justeza o no de sus conclusiones. Parece que participa de una corriente o tradición común entre los científicos sociales del siglo XIX, en la que se formaría el paradigma histórico de MARX y ENGELS. GAMINDE tratará de retomar la tradición historiográfica de GARIBAI e ISASI, que se fijan en la pluralidad de intereses que atraviesan a las distintas clases sociales, de una misma sociedad, en este caso, la vasca.

Un ejemplo lo tenemos en su análisis del fuero de 1526⁵⁴:

«Quien haya examinado la obra de la Naja, el fuero de 1526 notará al momento que eran hacendados y letrados los que lo dispusieron y por consiguiente agrícolas (*sic*) y curiales los protegidos. Una población cuyos capitales eran reconocidos como iguales a la séptima parte de la riqueza territorial del Señorío y cuya representación estaba conceptuada en tres cuartos por ciento de su estadística».

En el prólogo advertimos claramente los principios políticos y sociales que guían la acción y análisis de GAMINDE. Su liberalismo se halla muy cercano a las propuestas radicales que derivarían hacia el anarquismo y socialismo: «el que jamás llegue el caso de que el hombre sea el juguete de sus semejantes».. Lo que persigue no es otra cosa que⁵⁵:

«libertad en realidad y no en nombre, prosperidad de Bilbao y del comercio e industria del país, que constituye en gran parte la fracción liberal de Vizcaya e Isabel II con la Constitución del año 37».

Mediante este folleto GAMINDE procuró demostrar a los bilbaínos que los fueros suponen su ruina tanto política como económica. Recordemos que en Bilbao con motivo de la promulgación de la Constitución de 1837, se redactó una exposición dirigida al Gobierno en la que se solicitaba, en plena guerra, que los fueros fueran respetados. Este escrito era una actitud *contra natura*, a

⁵³ GAMINDE, V.L.: *Op. cit.*

⁵⁴ GAMINDE, V.L.: *Op. cit.*, p. 12.

⁵⁵ *Ibidem*, p. 2.

juicio de GAMINDE, por muchas razones. Bilbao, en las Juntas Generales, votaba igual que Sopelana, con la diferencia que, según la estadística territorial de 1823, su riqueza ascendía al 17,5 % sobre el total; además el Consulado, es decir, los comerciantes bilbaínos, debían aportar la séptima parte de las contribuciones que se impusieran a la propiedad. Por otro lado, las aduanas en el Ebro perjudicaban directamente al comercio bilbaíno, porque no podía traficar directamente con América, y la industria, cuyo mercado natural era el de la monarquía, sufría unos gravámenes como si se tratara de una producción extranjera. La crítica al sistema aduanero tenía sus antecedentes en 1827, en el que parece que los comerciantes bilbaínos procuraron negociar su traslado, y en la lucha que los donostiarras desde 1830 estaban llevando a cabo, frente a la provincia, en favor de que se trasladaran⁵⁶.

A su juicio, las aduanas en el Ebro eran la causa principal del estancamiento industrial de Vizcaya, y su traslado repercutirá favorablemente en todos los sectores comerciales e industriales. ¿A quiénes perjudican las aduanas en la costa? A los consumidores. Carece de fundamento que pudiera arruinar el comercio existente, sino todo lo contrario.

Sin la transformación de la estructura de las Juntas en favor de un mayor peso específico de las villas sociológicamente más liberales, Bilbao, Portugalete, Balmaseda, y las villas de la costa, y el traslado de las aduanas, el futuro económico de Bilbao le parecía muy incierto. Y la causa de todos los males es fundamentalmente de índole social, a causa del dominio que ejercen en las Juntas y en la vida cotidiana los intereses de los grandes propietarios; son los que retardan la adopción de altos hornos, mientras en Andalucía comienzan su andadura.

«Dominan los propietarios en las Juntas y no será dable que presten apoyo a la extensión de los conocimientos, siendo si (*sic*) más que probable que conspiren para que en lo que toca a la elaboración del hierro, permanezcan las cosas tal cual están...

Está pues visto que el sostener un distintivo provincial que nos deshonra en el día a los ojos de la culta Europa, el denominarnos vizcaínos y no españoles, el empeño de conservar leyes rancias, usos y costumbres de necesaria interpretación y ciertos privilegios, sumirá a Bilbao en la obscuridad y a los habitantes industriales de las provincias vascongadas en un caos de males no muy difíciles de preveer»⁵⁷.

El panorama que pinta no es nada halagüeño. Sin embargo el mismo autor en 1852, escribirá otro folleto criticando el arreglo de los Fueros propuesto por BRAVO MURILLO, desde unas posiciones fueristas y en el tono argumental de un fuerismo federalista progresista y en 1854 los progresistas se proclamaban

⁵⁶ Memoria justificativa de lo que tiene expuesto y pedido la ciudad de San Sebastián para el fomento de la industria y comercio de Guipúzcoa, publicada por acuerdo del Ayuntamiento general de vecinos concejantes y Junta de Comercio de la misma ciudad. San Sebastián (Imprenta Ignacio Román Baroja), 1832.

⁵⁷ GAMINDE, V.L.: *Op. cit.*, p. 28.

defensores de los fueros como garantía del Estado federal⁵⁸. Estos progresistas tuvieron ocasión de ocupar la Diputación provincial durante año y medio, en la regencia de ESPARTERO. Precisamente siguiendo los artículos que publicaron en su órgano *El Vizcaíno Originario*, podemos trazar un perfil social y cultural más exacto de esta corriente liberal bilbaína.

En 1840, como consecuencia de la ley de 25 de octubre de 1839, los liberales navarros, dirigidos por la fracción progresista de ILLARREGUI, acordaron un llamado «arreglo» de los Fueros⁵⁹, hecho que no prosperó con los liberales de las tres provincias occidentales, cuyas instituciones estaban hegemonizadas por los fueristas liberales moderados. Estos comenzaron a aplicar una táctica dilatoria y de resistencia a un eventual arreglo de los fueros, pues el acuerdo suscrito por Navarra, más que una modificación de los fueros se les antojaba que había sido su supresión.

En este contexto, los progresistas de Bilbao, a diferencia de los donostiarros, hicieron suya la bandera de la ley de 25 de octubre, conscientes del poder movilizador y del evidente apego que existe en la sociedad vasca hacia los fueros. El periódico *El Liberal Guipuzcoano*, órgano de los progresistas donostiarros, trataría de justificar los cambios que desde hace un decenio ansiaban, a través de la aplicación de la ley de modificación de los fueros.

De una forma concisa y clara, el arreglo de los fueros, propuesto por los progresistas bilbaínos, lo resume A. DIAZ DE MENDIVIL de la siguiente manera, en 1841⁶⁰:

«... resuelva definitivamente el punto de la unidad constitucional conforme a lo decretado por las cortes en 25 de octubre de 1839, plantifique las aduanas en la frontera, los juzgados de primera instancia y ayuntamientos en armonía con la constitución y en cuanto a los demás no tan sólo debe dejarse al país vascongado la parte administrativa, tal cual existe hoy, sino que convendría, si posible fuese, adoptarle por aquende del Ebro».

En otras palabras, las quintas y el sistema fiscal general no se aplicarían en Vizcaya.

Fue en 1842 cuando LEMONAURIA redactó la propuesta de modificación de los Fueros. Las aduanas ya se encontraban radicadas en la costa, los juzgados de primera instancia funcionando y habían sido suprimidos los diezmos. LEMONAURIA tenía especial preocupación para que las quintas pudieran ser comutadas por una cantidad fija de dinero, puesto que sabía que su exención era una de las prerrogativas más queridas de los vizcaínos, en base a la cual se media la vigencia del sistema foral. En cuanto a la contribución a la hacienda del Estado, proponía el pago de un cupo fijo anual de 600.000 rea-

⁵⁸ GAMINDE, V.L.: *Impugnación al proyecto llamado Arreglo de los Fueros de las Provincias Vascongadas presentado por la Comisión del Gobierno a las mismas provincias*. Bilbao, 1852.

⁵⁹ ILLARREGUI, P.: *Memoria sobre la ley de la modificación de los Fueros de Navarra*. Pamplona, 1872. Reed. por Diputación Foral de Navarra. Temas Forales. Pamplona, 1966.

⁶⁰ DIAZ DE MENDIVIL, A.: *Linterna majica...*

les, con la condición de que los consumos de sal, tabaco y papel sellado permaneciesen libres de gravamen. Además todas las competencias de las suprimidas Juntas Generales y Diputaciones se ejercerían por la Diputación provincial, con lo cual el marco político autonómico tradicional se constitucionalaría, dando paso a un estado federal. Finalmente el proyecto exigía la transferencia de los llamados bienes nacionales para destinar sus productos a la liquidación de la deuda⁶¹.

Sin embargo, desde el Gobierno se ofrecía un tipo de modificación según el cual el cupo contributivo líquido anual ascendería en las provincias vascongadas a tres millones de reales; la regulación de la sal y tabaco al precio del estanco o monopolio; la exención del papel sellado, dejándose a discreción de la Diputación el modo de satisfacer la contribución de quintas⁶².

LEMONAURIA, consciente que en su país la opinión mayoritaria exigía los Fueros íntegros y por lo tanto había que realizar una modificación respetando la voluntad de autogobierno, sintió la amargura de la incomprensión de sus postulados por parte del Gobierno central. No obstante, logró que las competencias y las competencias de las Juntas Generales fueran transferidas a la Diputación provincial, por Real Decreto de 14 de julio de 1842, lo cual molestó al jefe político J. LUNA, que se resistió a su reproducción en el Boletín Oficial de Vizcaya, generando así un enfrentamiento con la Diputación provincial.

A partir de agosto y septiembre, y más aún a raíz de los enfrentamientos habidos con el jefe político J. LUNA, que propugnaba una línea de asimilación y supresión total de los fueros, coincidiendo con la vuelta de LEMONAURIA de la Corte, sin resultados prácticos, la línea política de *El Vizcaíno Originario* cambia de cierto sentido su política frente a los fueros. Así, el 30 de setiembre de 1842, reconoce que los fueros tienen un arraigo indudable en el pueblo, y que algunos particulares los han sabido utilizar en provecho propio. Por otro lado, denuncia la actitud del gobierno.

«porque visible está que desde los acontecimientos de octubre el gobierno tras-pasándose de sus límites, ha suprimido seiscientos mil reales de arbitrios, con reales órdenes de abolición de patronatos, derechos de vena de fierro y los de este mismo metal extranjero sin que hubiese determinado su reemplazo».

En definitiva, solicitan que el gobierno preste mayor atención a las demandas de los progresistas bilbaínos, si es que desea frenar «las maquinaciones de los fronterizos y de los apáticos moderados». Son conscientes de que se están quedando sin recursos para la hacienda autónoma. En la respuesta que *El Vizcaíno Originario* del 29 de julio de 1842 publicó frente a la arrogancia de LUNA definen sus principios de «fuerismo transigente»:

⁶¹ Proyecto sobre la modificación de fueros de Vizcaya por la Comisión económica de la misma provincia. Bilbao (Imprenta Larumbe), 1842.

⁶² Diario de las sesiones de Cortes, 26 de febrero 1842, pp. 1.317-1.318.

«¿De qué sirve que el Sr. Jefe político, condenando *rotundamente* el sistema foral que ha regido en estas provincias, en lugar de hacerlo solamente de los abusos que nacieron de él, se proponga probar que el Constitucional hará la felicidad de este país? De nada absolutamente» (El subrayado es nuestro).

Y más adelante, el 7 de octubre de 1842, explicitaban aún más sus planteamientos políticos, enfrentándose tanto a quienes pretendían la simple abolición como a los que «sobresalen con demasiada fogosidad en favor de los Fueros íntegros:

«... a unos y otros diremos francamente que no somos de su comunión política; porque jamás pecamos de inconsecuencia. Nuestro (*sic*) principios fueron y son siempre unos inmutables y muy explícitos. Ni queremos fueros que eternicen los abusos, obscureciendo el bello porvenir de una constitución libre, escudo de las garantías sociales, ni una nacionalidad tan absoluta, como para nivelar usando del rasero de la destrucción intereses ligados con el sistema rentístico especial de la provincia...».

Los progresistas de Vizcaya, excepto, probablemente, LEMONAURIA, habían propugnado con antelación esta vía, que fue expuesta por LUZURIA-GA cuando se debatía la ley del 25 de octubre de 1839. Pero el hecho es que el núcleo que históricamente había vertebrado el progresismo y estaba ejerciendo el poder en la Diputación provincial se manifestaba ahora a favor de esta postura transaccional, lo cual, indudablemente, acarrearía una nueva escisión en los progresistas. La composición de clase entre este núcleo de progresistas y la de los liberales moderados, facilitará el acuerdo.

Desconocemos los pormenores de la escisión, pero que algo ocurrió entre octubre de 1842 y febrero de 1843, período electoral para elecciones a Cortes, es evidente. El 10 de febrero de 1843, escribía un tal Pedro ANGULO en *El Vizcaíno Originario*, «el mayor mal que se puede hacer a la causa de la libertad es que nos dividamos los progresistas».

En el número anterior, 7 de febrero de 1843, el mismo periódico se hacía eco de una alianza entre tendencias extremas:

«También en Bilbao se han dado pasos preliminares para una coalición inconcebible entre los partidos extremados. Felizmente esta alianza monstruosa no encuentra simpatías en los progresistas».

A primera vista podía tratarse de un pacto entre el carlismo y los progresistas republicanos, una propuesta que no resultaba descabellada, en tanto ambos sectores recogían la insatisfacción de las masas populares, desposeídas y marginadas del proceso político y social. Sin embargo, a tenor de la respuesta dada por Domingo CASTAÑIZA, anterior editor de *El Vizcaíno* y miembro de la Sociedad Constitucional de Videbarrieta (*sic*) parece que se refería a un eventual pacto entre liberales moderados y progresistas. Domingo CASTAÑIZA niega que hubiese existido la intención de semejante acuerdo⁶³. Pero, además,

⁶³ *El Vizcaíno Originario*, n.º 174, 17 febrero 1843.

hay que añadir que GAMINDE, LEMONAURIA y CASTAÑIZA, habían abandonado la redacción y responsabilidad del periódico *El Vizcaíno Originario*. Todos estos hechos nos inducen a pensar que el núcleo del progresismo vizcaíno había iniciado una evolución o una tentativa de aproximación con el sector de los moderados, quizás en aras a lograr un arreglo de los fueros económicamente ventajoso. La evolución posterior de GAMINDE y LEMONAURIA avalaría este supuesto.

Sin embargo, se presentan a las elecciones de febrero de 1843 dos candidaturas. La candidatura presentada por la Diputación estaba compuesta por P. LEMONAURIA (abogado y propietario), Bernabé DIAZ DE MENDIVIL («propietario, comerciante y ferrón») y Julián CAMPO DE LA CUADRA (abogado) natural de Karrantza.

La introducción de DIAZ DE MENDIVIL resulta peculiar, pues pertenece a la tradición de los grandes propietarios (montes y ferrerías) más interesados en el proteccionismo de las ferrerías que en la instalación de una nueva siderometalurgia, justamente el prototipo que seis años más atrás fustigaba con ardor el secretario de la Diputación V.L. GAMINDE. Así pues, el pacto al menos entre los progresistas de la Diputación y un sector de moderados, se nos antoja como muy verosímil. Frente a ellos se encontraba Tomás José EPALZA, comerciante y promotor de Santa Ana de Bolueta, en nombre de los liberales moderados. La división entre los nuevos industriales y tradicionales, a la que nos referimos anteriormente, se manifestaba de forma un tanto paradójica, pues los progresistas que se habían presentado como los paladines de la nueva industrialización, apoyan al representante que encarnaba el proteccionismo a la industria ferretera tradicional, frente a unos comerciantes que estaban construyendo una moderna fábrica de segunda fusión, y que, por lo tanto, apoyaban la reducción de aranceles para facilitar la importación de tochos ingleses con los cuales elaborar productos manufacturados, al tiempo que también representaban la consciencia de los consumidores, muy arraigada en una Vizcaya sin fronteras aduaneras en el mar, pero que desde hacía año y medio le fueron impuestas.

Hay que recordar que la Sociedad de Santa Ana de Bolueta se fundó en junio de 1841, antes de que se produjera el traslado de las aduanas, lo que nos induce a pensar que un tipo de modernización de la industria siderúrgica no conllevaba, necesariamente, dicho traslado, y este hecho junto a las experiencias de 1830, relatadas más arriba, sirven para demostrar que la causa de la industrialización no se encuentra en el traslado.

Tomás José EPALZA ganó las elecciones, con el lema de fueros íntegros, y a continuación en *El Vizcaíno Originario* se publicó el siguiente comentario:

«Una breve cuestión se ha de suscitar en las Cortes, la de reforma de aranceles».

El arancel anterior exigía 70 reales en quintal de 100 libras al hierro extranjero, el que estaba en vigor lo redujo a 6 reales el quintal de lingote.

«Los lingotes introducidos del extranjero traen (*sic*) consigo toda la forma acabada de metal fundido, su coste en la fábrica es poco menos que el de otra cualquiera clase de hierro delgado, de manera que pueden recibir los refundidores, hierro extranjero preparado para darle nueva forma y para venderlo, como nacional por recargo de seis reales».

El costo de una «pieza de hierro dulce» cuesta 94,5 reales en una ferrería y en Inglaterra la misma, según el articulista, cuesta 37 reales («da un ahorro en la preparación de cincuenta y siete y medio reales»).

Es evidente que de este modo, los días de las ferrerías están contados; ante esta situación se cuestiona:

«¿Ahí está esa nube borrascosa de fierros que ha de acabar con las fábricas de Vizcaya, nube que no puede ser dejada sino por la reforma de aranceles. ¿Y quién la conjura? ¿quién ataja los inmensos males prontos a descargar sobre nuestra riqueza e industria? Será el diputado Epalza? Es capaz de abandonar sus propios beneficios por cederlos a favor de los vizcaínos? Mucha sería su virtud y esta prenda de civismo y desprendimiento es muy rara en el siglo en que vivimos.

Si el diputado Epalza aboga por el recargo de derechos en los lingotes, desmorona con sus palabras la fábrica de nueva construcción que para refundir lingotes extranjeros ha elevado a las orillas del Nervión en el puente de Volueta. Si pide que el evaluo de cuarenta reales establecido hoy para el quince por ciento se aumente a cien queda suicidado por sus propios dichos y obrando en contra de proyectos calculados para emplear sus riquezas con seguras ganancias, es el motor de una *ley*, que de principio a arrasar la fábrica por sus cimientos. No hay remedio: el conflicto es duro: ó Epalza con sus virtudes espartanas se arruina a sí, sacrificándose por amor al país ó Epalza especulador y nacido en el comercio, unde al país por su lucro privativo.

Esto lo conocimos al recomendar por la candidatura de la Diputación por la ventura ó desgracia eterna de Vizcaya... El país ha seguido inspiraciones de Octubristas...».

Este antológico texto, por un lado transmite las implicaciones económicas de cada una de las candidaturas y por otro nos ofrece un exponente del clima social de Vizcaya a comienzos de 1843. Los progresistas apoyaron las reivindicaciones de los ferrones tradicionales, aunque pueda parecer paradójico de acuerdo con sus escritos y publicaciones.

Las formulaciones anticapitalistas y la oposición frontal a la fábrica de Bolueta, hasta el punto que intentaron incendiarla, hay que ubicarlas en este contexto de enfrentamiento entre dos burguesías, de aspiraciones industrialistas, pero, una cómodamente asentada, en rentas agrícolas, urbanas y de montazgos además de en una desfasada industria, y otra de origen claramente comercial, que desde 1830 busca con ahínco una reconversión industrial a todo trance, en sustitución de una parte de sus negocios comerciales en decadencia.

Si bien señalo la paradoja, no lo es tanto, aunque de los artículos de *El Vizcaíno Originario*, escritos por LEMONAURIA se desprende un afán primordial

por la renovación tecnológica e industrial general de Vizcaya (véase el apartado de industria); la base sociológica del progresismo descansaba en el artesanado, y esta defensa del artesanado, como núcleo industrial básico, se trasluce en algunos de los redactores de *El Vizcaíno* y, sobre todo, más cuando el núcleo histórico formado por GAMINDE y LEMONAURIA abandonan el periódico. Por lo tanto, no debe parecer extraño que el periódico apoye a los trabajadores de las ferrerías, aunque si lo sea la defensa de figuras como DIAZ DE MENDIVIL.

La homogenización ideológica y cultural del progresismo se refuerza precisamente en oposición a los fueristas moderados, contra los cuales utilizan los clichés ideológicos, comunes entre los liberales radicales.

«... Pero los últimos (se refiere a los «constitucionales a toda prueba») no procedían de esa clase aristocrática corrompida para la que no hay patria ni instituciones... procedían de esas masas industriales, que (*sic*) niven de su labor y no del engaño y de la ociosidad, de esos artesanos virtuosos y constantes a quienes aquellos educaron políticamente y que tienen rentas más estables con su trabajo que las entrampadas de multitud de mayorazgos»⁶⁴.

Se produce un canto de alabanza al artesanado, y a las personas vinculadas a la industria, frente a una aristocracia rentista. También se critica a esos «caballeros» o gentry vizcaína detentadores de ferrerías pero que las han abandonado.

A esa «aristocracia propietaria» se le atribuyen intrigas para que Vizcaya retroceda al «feudalismo». Precisamente, utilizan este término para definir la situación social y política anterior a la Constitución del 37⁶⁵. «Las hondas raíces del feudalismo ni pueden ni es obra de una década el que sean estraídas de un pueblo tan acostumbrado a la esplicitada obediencia de sus señores» se afirma, en relación con la aplicación de la ley de culto y clero⁶⁶.

Y en cuanto a la industria, la vocación de los redactores del periódico y de los progresistas en general, es eminentemente industrial. Abundan los artículos sobre la industria y la economía en general. Por el contrario, la situación de los labradores sólo se analiza de forma esporádica y en sentido demagógico.

«La Vizcaya de los fueros, fue el desierto de establecimientos industriales mientras que el aislamiento para con las Castillas colocándonos en la categoría de reino aparte cerró las puertas a nuestras fábricas, anatemizándonos con el decreto eterno en la duración de tal estado, de renunciar a los trabajos de fabricaciones de papel, cáñamo, tejidos y fierro que nos brinda la naturaleza»⁶⁷.

Esta afirmación parece contradecir lo que hemos comentado más arriba con relación a las aduanas, pero, en principio, hay que matizar que existían es-

⁶⁴ *El Vizcaíno Originario*, n.º 109, 7 junio 1842.

⁶⁵ *El Vizcaíno Originario*, n.º 112, 17 junio 1842.

⁶⁶ *El Vizcaíno Originario*, n.º 114, 24 junio 1842.

⁶⁷ *El Vizcaíno Originario*, n.º 117, 5 julio 1842.

tablecimientos industriales y que, en cierto modo, es verdad que tales medidas dificultaron el asentamiento y la progresión de la tradición industrial de bienes de consumo. Pero, como más tarde se observaría, la principal dificultad no residía en esa barrera cuanto en la estrechez del mercado interior vasco y español.

Pero, el mismo artículo denuncia las exigencias a las que se ve sometida un sector, exponiendo que «del todo esencial era el encuentro de carbón mineral». Un tal Lorenzo LECEA denunció una mina, pero fue amenazado por la Diputación foral para que no la descubriera, «preciso es decirlo subyugada estaba la provincia por el terrorismo de los señores feudales». Esta historia de tintes un tanto demagógicos, revela el clima de enfrentamiento subyacente. Concluye, «y hoy la Diputación puede impulsar a la industria».

Esta sea quizás la característica que mejor defina el programa de los progresistas en la actuación económica y social: partidarios de un liberalismo radical, defensores de la Constitución del 37, en cuyo marco o de la cual debe desprenderse una autonomía fiscal y administrativa, e impulsores de las actividades artesanales e industriales en general. De su seno, unos en los próximos años se homogenizarán con los liberales moderados, conformando una burguesía industrial y comercial. Otros, los provenientes del artesanado, desprendidos de sus medios de producción, de sus puestos en las fraguas y herrerías, engrosarán las filas de los desposeídos y en el mejor de los casos de un proletariado industrial en los nuevos establecimientos que van surgiendo.

Este artesanado, comprometido con un liberalismo radical, en 1870 participará en las sociedades obreras adscritas a la Internacional Obrera. La protesta de un artesano frente a las desigualdades derivadas de la contribución de culto y clero, y que hemos transcrito en el apartado de la industria, es una de las manifestaciones más elocuentes del espíritu que animaba, al menos, un sector del artesanado.

El periódico *El Vizcaíno Originario*, en 1843, continuó publicándose bajo la responsabilidad de Baldomero OLAVARRIA, hijo de artesanos de Bilbao y vinculado a Martín ZURBANO. Este era partidario del más puro jacobismo, y durante mayo, después del cierre de «El Vizcaíno», comenzó la publicación de *El Amigo de Vizcaya*, periódico industrial y mercantil, con el fin de elevar el nivel de conocimientos de la agricultura, pero principalmente de la industria y comercio. Tuvo una vida efímera, pues con la caída del régimen progresista desapareció.

Restablecido en parte el sistema foral tradicional en 1844, los progresistas bilbaínos se constituyen en adelante en firmes defensores de las instituciones autónomas; un ejemplo, la crítica de V.L. Gaminde al proyecto de modificación de Bravo Murillo⁶⁸. Más tarde en 1854, Víctor Luis Gaminde y José Antonio Elizagarate, explicaron la actuación de los progresistas bilbaínos en la rebelión

⁶⁸ GAMINDE, V.L.: «Observaciones... Un discurso claramente federalista en su filosofía». Véase el último capítulo.

y acontecimientos que tuvieron lugar: la proclama se titulaba «Los progresistas de Bilbao al país vascongado»⁶⁹, no se ciñen a Vizcaya sino que se cita al conjunto del país, aspecto novedoso en la época; será Iparraguirre quien popularizará el concepto de Euskal Herria, frente a los particulares de Vizcaya, Guipuzcoa, Alava y Navarra, precisamente por estos años.

En la susodicha propaganda, los progresistas se lamentan de la débil movilización vizcaína, considerada ésta como necesaria pues «las libertades españolas no están divorciadas con las de cualquier otro pueblo, fraternizan entre sí y forman sin duda alianza con las libertades del país vascongado». El gobierno Sartorius, al igual que sus predecesores se disponía a la modificación foral.

Por otra parte, los progresistas exigieron el restablecimiento de los ayuntamientos forales, y la supresión de la capitania del puerto de Bilbao y el uso del papel sellado así como la comisaría de policía y las contribuciones de teatros y espectáculos públicos. No hay mención alguna a impuestos de consumos, principales figuras fiscales de Vizcaya.

Finalmente «se ha señalado con el índice y escarnecido al partido progresista suponiéndole maliciosamente enemigo natural de sus instituciones. Sepa el país y juzgue por los actos que somos amantes del sistema especial que lo enlazamos con el liberal de las Castillas y que cuando es la enseña Española de la libertad (*sic*), nada tememos por los fueros...»

Los progresistas vascos y españoles, concretamente los del partido demócrata, se hicieron firmes defensores de los fueros en tanto contribuían a quebrar el monolitismo del Estado y generaban un sistema autonómico práctico, una administración sencilla, descentralizada y barata. El folleto titulado *Los Fueros*, de José María ORENSE, uno de los dirigentes del progresismo español, refleja esta defensa, de los fueros, como soporte de un sistema federal. Así frente a los que utilizaban los fueros como último reducto de la tradición y del antiguo régimen se alza esta visión moderna del sistema, asimilándola a las tradiciones federales⁷⁰.

⁶⁹ A.G.S.V.: «Régimen Foral», R. 20.

⁷⁰ ORENSE, J.M.: *Los Fueros*. Madrid, 1859.

«Este folleto tiene por objeto patentizar que dentro de la misma España hay tres provincias que se rigen prácticamente por el sistema democrático, en los puntos más culminantes.

El desestanco del tabaco y sal, la no existencia de quintas, matrículas y papel sellado, es el sistema económico vasco y el de la democracia española.

La autonomía práctica en aquellas provincias debe hacer caer de su burro á los que no acaban de entender esta palabra.

Los Fueros es la procedente enteramente en cada Provincia, de los mismos vascongados, y para ellos mismos, y no para otros, ni para el Estado, cuyas verdaderas funciones quedan intactas. Legalmente no puede atacar sus leyes ó Fueros, ni el Rey, ni las Cortes, ni aun el pueblo ó nación, invocando la soberanía nacional.

Tal es lo que constituye la autonomía provincial. Así se practica en los cantones suizos, en los estados de la Unión Americana, en las provincias del imperio del Brasil, que es una gran federación; pero en España solo en dichas Provincias Vascongadas. Las demás reciben las leyes propias de cada provincia, y de fuera, de la córte ó de las Córtes, y de consiguiente carecen de autonomía provincial.

Veremos si acaban de entendernos, aunque no hay peor sordo que el que no quiere oír, y mas si cree ver tras las reformas, que perderá el destino que tiene ó aquel con que sueña.»

3.3.2.2. *¿Una aristocracia aburguesada? Liberales moderados, el fuerismo constitucionalista y realistas-carlistas.*

No resulta fácil traducir en términos sociales el grupo calificado políticamente como fuerista liberal moderado. El grupo social de los progresistas no cabe duda que responde a una burguesía con proyectos industriales e impulsora de una revolución burguesa de corte radical, para la cual, el problema agrario quedaba relegado y subordinado al proyecto de renovación y aceleración industrial.

Desde el punto de vista socio-económico, hay un grupo social que actúa como clase, cuya estructura de ingresos descansa en rentas de la tierra, derechos feudales, como la apropiación de los diezmos y primicias, y algunos tributos de carácter coercitivo, que en el siglo XIX constituían meras reliquias del pasado, rentas urbanas, e ingresos procedentes de ferrerías y molinos. La formación y el origen de esta clase hunde sus raíces en la Edad Media; sus ingresos rurales conocieron durante el siglo XVIII un crecimiento de primer orden, que se estaba estacando, por otro lado, durante el siglo XIX. Esta clase es la que dirige la trama institucional-foral, la que ocupa los cargos de Diputados o la de Consultor. Casimiro LOIZAGA, consultor vitalicio del Señorío, que supo acomodarse en el trienio liberal, para después pasar a ser el ideólogo e intérprete oficial de la doctrina fuerista, podría constituir uno de los prototipos. El Conde de Montefuerte (ALLENDE-SALAZAR), el Conde de Peñaflores (MUNIBE), y otros personajes de los que hemos ofrecido su estructura de rentas conformaron los prototipos de esta clase, que en 1833 se pronuncia en favor del bando Cristiano, y quizás empujados por los acontecimientos, admitieron algunos cambios institucionales y económicos de orientación liberal. En el bando carlista también podemos advertir algunos grandes propietarios semejantes a éstos en cuanto a su estructura de ingresos, tales como el marqués de VALDESPINA, ARGUINZONIZ en el Duranguesado, P. NOVIA DE SALCEDO en Abando, J.R. URQUIJO en Gordexola.

En Vizcaya, al igual que como lo ha visto M.C. MINA para Navarra, el fuerismo es una corriente política que la dirige la *gentry* vizcaína, de una ideología liberal moderada, que desea se realicen algunos cambios, pero siempre desde arriba, con una concepción de las instituciones políticas patrimonial, exclusivo de los propietarios. Su modo de vida está muy influenciado por las costumbres y gustos estéticos franceses. Una de las acusaciones que recibirán precisamente será la de colocar a Vizcaya fuera de la órbita española, y fueron despectivamente calificados como afrancesados, al servicio de los intereses de la industria inglesa y francesa.

Anacleto DÍAZ DE MENDIVIL, cura y político progresista, nos ha dejado unas descripciones mordaces e incisivas de la personalidad de los miembros más destacados del liberalismo moderado.

«No son fueristas, sino reaccionarios, no quieren los Fueros sino como factor de aislamiento político que les permita seguir manteniendo en Vizcaya un régi-

men de ideas que ya en toda España ha sido barrido por obra y gracia de la revolución progresista encarnada por Espartero»⁷¹.

Esta actitud de utilizar la autonomía como barrera frente a las transformaciones sociales y políticas que se operaban en el resto del Estado, ya fue denunciada durante la segunda república.

Ahora bien, el fuerismo no es una opción exclusiva de estos «caballeros aristocráticos terratenientes», sino también de la mayor parte de la burguesía comercial bilbaína. Las candidaturas fueristas ganaron todas las elecciones que desde 1837 se celebraron para elegir bien concejales, representantes de las Juntas de Comercio o Diputados a Cortes.

Varios serán los que escriban folletos, artículos, etc., en favor de una perspectiva fuerista liberal⁷².

Entre otros, ZARRABEITIA trataba de responder a los folletos de GAMINDE y LEMONAURIA, muy inferior en su argumentación frente a los mencionados progresistas. De todos modos, queremos destacar una idea que se repetirá hasta la actualidad a lo largo del pensamiento político⁷³:

«Que los Fueros de Vizcaya no son incompatibles con cualquier sistema de gobierno, ya constitucional, ya absoluto que domine el resto de España...».

Es decir, que los fueros constituyen una especie de ordenamiento ajeno a las vicisitudes políticas del Estado.

Pero el ideólogo más importante fue sin duda URIOSTE DE LA HERRAN, natural de Tresconcejos, rentista, «un camaleón en política, concededor del inglés y francés, que había viajado por el extranjero, y en 1836 formaba parte de la tertulia de GAMINDE. Quiso derribarlos, según A. DIAZ DE MENDIVIL, en 1836 «para lo cual tuvo que captarse la benevolencia de las masas proletarias». Pero los electores le fueron ingratos y no salió elegido, y por esta razón, según A. DIAZ DE MENDIVIL, «abandonó a las chaquetas y levitas proletarias para unirse a los fracs y levitas de la aristocracia, porque entre ellos se nutrían los fueros, esos decantados fueros, a cuya sombra medran un cierto y limitado número de familias»⁷⁴.

Escribirá en el periódico fuerista *El Bilbaino*, y participará activamente en la resolución del Convenio de Vergara, y más tarde fundará *El Vascongado*. Su doctrina se resumía en el lema *fueros íntegros*, es decir, a la luz de la ley del 25 de octubre de 1839, hay que respetar íntegramente los fueros, pues éstos no derivan de la Constitución sino que la preceden. Por tanto, el autogobierno no

⁷¹ AREILZA, J.M.: *Historia de una conspiración romántica*. Madrid, pp. 45-46. Tomado del folleto titulado «No nos dormimos. Así lo han dicho los Ministros».

⁷² HORMAECHE: *Op. cit.*

LISTA A.: «De los fueros de las provincias vascongadas», en *Revista de Madrid*. 1838, t. II.

⁷³ ZARRABEITIA, José: *Defensa de los Fueros de Vizcaya*. Bilbao (N. Delmas), 1837, p. 17.

⁷⁴ DIAZ DE MENDIVIL, A.: *Linterna mágica...*, p. 10.

DELMAS, J.E.: *Claros varones...*

resulta como consecuencia de la Constitución sino de la tradición foral que es equiparable a la Constitución.

En otras palabras, que en sus planteamientos subyace una concepción confederal del Estado y en más de una ocasión traerá a colación el ejemplo suizo. Las provincias vascas constituyen la Suiza de los Pirineos⁷⁵.

La polémica con los periódicos progresistas, *El Liberal Vascongado* y *El Vizcaíno Originario*, será el acicate de una gran parte de los artículos publicados. He aquí un ejemplo paradigmático de los postulados que defiende *El Vascongado*⁷⁶:

«Pero sea de esto lo que quiera: no nos cansaremos de preguntar al Liberal ¿cuando se haya amoldado el sistema judicial al sistema moderado de España, —cuando con las aduanas en la frontera tengamos estancos, monopolios de sal, tabaco, papel sellado, derechos exorbitantes y una nube corruptora de guardas y empleados, —cuando con la unidad constitucional sosituyan á nuestras Diputaciones forales las Diputaciones provinciales y desaparezcan nuestras juntas que se oponen algo mas á aquella en el sentido que intenta darle el Liberal, aunque no juzga llegado aun el momento de esplicarse enteramente, —cuando todo esto se haya verificado, —digamos sin reirse el Liberal ¿qué quedaría de nuestros fueros? Nada; quizá el derecho de comprar hombres para el ejército en lugar de los que la suerte debiese designar en una quinta, el de sustituir nuestras contribuciones directas con un donativo equivalente y el de reunirnos en nuestras anteiglesias á son de campana para discurrir el modo de pagarlo. *A esto reduce el Liberal las franquezas y esenciones del país vascongado*, y en este punto si es esa misma la opinión del partido exaltado, convendrán con nosotros todos los vizcaínos de que no hay porque sospechar de su generosidad porque es inútil tener duda sobre lo que no existe. La interpretación mezquina del 16 de Noviembre dada por los moderados á la ley de 25 de Octubre vale mas para nosotros que todas las promesas del partido exaltado, si se reducen al estrecho circulo en que intenta encerrarlas el Liberal».

Cuando el gobierno suprimió en enero de 1841 el pase foral, *El Vascongado* protestó de forma airada contra la medida porque el pase foral es el «principal baluarte y garantía de nuestras instituciones». En sucesivos números recoge las reacciones que ha suscitado la medida y las tres Diputaciones, ayuntamiento de Bilbao, la Junta de Comercio, es decir, los más notables e ilustres comerciantes de Bilbao, protestaron por la medida.

A partir de mayo, *El Vascongado* comienza a preparar el golpe contra ESPARTERO, y en este contexto el 7 de mayo de 1841 publicó todas las medidas lesivas al fuero promulgadas por el gobierno de forma unilateral: supresión del pase foral; en Alava ha establecido un jefe político; ha creado tres juzgados de primera instancia en Guipúzcoa y uno en Vitoria, en perjuicio de los alcaldes ordinarios; ha mandado renovar varios ayuntamientos con arreglo a la norma

⁷⁵ *El Vascongado*, n.º 173, 8 octubre 1841.

⁷⁶ *El Vascongado*, n.º 29, 23 octubre 1840.

constitucional; ha aumentado los resguardos que dificultan el libre tráfico; ha unido en una persona durante mucho tiempo el mando de las tropas y la autoridad política; ha encausado a «magistrados populares» por jurar el Fuero; ha llenado de tropas el país con las consiguientes pérdidas para las haciendas provinciales que las mantienen. En las Juntas de 1841, también se propició una estrategia de la tensión, con el fin de movilizar al pueblo.

Será URIOSTE DE LA HERRAN quien realice una temprana formulación de la tradición fuerista en términos de nacionalidad, y evoque el peligro de una desmembración de la monarquía, en caso de que los fueros íntegros no fueran reconocidos⁷⁷.

No obstante, queremos traer a colación la observación política que hace un viajero, a raíz de las Juntas Generales de 1841, y de algunos de sus protagonistas, publicada en el periódico *El Vascongado*, que por ello le suponemos amigo de URIOSTE DE LA HERRAN. Este viajero compara dos prototipos de hombres fueristas, y nos induce a pensar que en el seno del fuerismo liberal existían diferentes pensamientos políticos⁷⁸. Sobre URIOSTE, escribe:

«Ha viajado mucho por Europa y los Estados Unidos... Africa. Era y es liberal en ideas... es fuerista acérrimo pero ilustrado y no ignora que los fueros deben como las demás leyes y costumbres irse alterando con el tiempo y dando entrada a las mejoras que una edad ilustrada trae consigo. Al revés que otros muchos de sus paisanos, es a la par que vascongado español, porque su entendimiento claro y su lectura le llevan a conocer que si aun Francia acaba de verse en peligro sin amigos y como sola en el mundo, el país vascongado ciertamente algo menos poderoso que el vecino reino ha menester fuera de sus límites quien le ame y le ayude. Por sus opiniones e intereses corresponde al partido moderado...».

En contraposición a URIOSTE DE LA HERRAN, ofrece la imagen de Miguel ARRIETA MASCARUA, natural de Güeñes, encartado como el anterior:

«Es todavía mozo y ha salido poco de su país natal, si bien no ha dejado de visitar la capital de la monarquía. Tiene instrucción... En lo fuerista iguala si no es que escede al señor Urioste; pero parece menos español que este, pues juzgándole por sus palabras y lo que estas implican, disocia las cuestiones vascongadas de otras enlazadas a ellas pero comunes a España toda... La oposición del señor Mascarua al actual gobierno de Madrid es firme... pero en sus formas aparece mas suave que la de otras de sus paisanos. No tiene como muchos de los fueristas vizcaínos antecedentes de liberal, aunque tampoco los tenga de haber sustentado o abrigado la opinión opuesta».

⁷⁷ SAGARMINAGA, F.: *El gobierno foral*. T. VIII, p. 397.

ESTORNES, Idoia: «1841: Un año decisivo», *Muga*, n.º 1, junio 1979, p. 64.

⁷⁸ *El Vascongado*, n.º 133, 28 junio 1841.

No dejan de ser dos observaciones muy atinadas para deslindar y conocer las tendencias que subyacían en el fuerismo liberal. Parece que el fuerismo es más bien cosa de liberales, si bien hay fueristas que desean defender su causa por encima de las discordias entre carlistas y liberales. Y esta tendencia es precisamente la que fue tomando cuerpo y sirvió para homogeneizar hasta 1868 bajo la fórmula del fuerismo las divergencias entre las tendencias políticas de una burguesía terrateniente. En esta fecha brotaron de nuevo las diferencias entre liberales y carlistas: En diciembre de 1860, Miguel ARRIETA MASCARUA fue candidato carlista y su hermano Lorenzo se convirtió en uno de los dirigentes de la corriente carlista, tradicionalista, que propone la vuelta a los fueros originarios. Ahora bien, el fuerismo que funcionó desde 1844 hasta 1868, fue un fuerismo de carácter liberal, o al menos compatible con el liberalismo moderado conservador.

Hay que apuntar que V.L. GAMINDE en 1852 y P. EGAÑA hacia 1864 se referirán a una nacionalidad vasca. Algo estaba cambiando profundamente en estos decenios. Una nueva conciencia sobre la realidad política vasca estaba surgiendo al hilo de los nuevos tiempos, siendo reinterpretada consecuentemente con las categorías propias de la doctrina liberal y constitucional aplicadas a la comunidad vasca. Su discurso difiere de los tradicionalistas-fueristas del partido realista. Su ideólogo y político más destacado y representativo fue P. NOVIA DE SALCEDO: La defensa del sistema foral se inscribía necesariamente en el marco de la tradición, la religión y el rey absoluto, de manera que fueros y fe religiosa eran prácticamente consustanciales. I. GURRUTXAGA lo expresaba de la siguiente manera: «Creían que los fueros eran un don de Dios para proteger la religiosidad del pueblo vasco, y a la inversa, la religión era el fundamento de los fueros»⁷⁸.

Los del partido realista se presentaban como «vizcaínos puros, los católicos apostólicos romanos, los consecuentes en sus doctrinas políticas, los que nunca fueron apóstoles... ni hacen pronunciamientos invocando un día los fueros y al otro la constitución...» en clara alusión a los fueristas liberales sublevados en octubre de 1841. Combatían a «esa mezcla de fueristas constitucionales» y manifestaban «el restablecimiento de sus fueros y privilegios, buenos usos y costumbres, sino en su antigua plenitud, por lo menos en su mayor parte».

Parece como si aprobasen cierta acomodación del sistema foral. Su programa lo resumían así:

«Queremos a Vizcaya como debe estar, la ley de 25 de Octubre de 1839 su cumplimiento, y fuera esa aduana por que deseamos la felicidad, el comercio del cual depende este pueblo, y no que vivan unos cuantos especuladores y agiotistas. Esa aduana es un padron para Vizcaya, y un baldon castigo que vuestra velidad y ligereza ha traído a esta villa. Con la ley de Octubre mientras no se

⁷⁸ GURRUTXAGA, I.: *Las guerras carlistas en el siglo XIX y su significación en la historia vasca*. Conferencia inédita. Véase asimismo el interesante artículo de J. AROSTEGUI: «El carlismo y los fueros vasconavarros» en *Historia del pueblo vasco*, 3, San Sebastián, 1979, pp. 71-135.

verifique el arreglo de estas provincias con el gobierno constitucional; debemos estar gobernador por nuestras autoridades forales»⁷⁸

Frente al desarrollo industrial, promovido por los liberales progresistas, apoyaban el comercio y la defensa del sistema foral al amparo de una interpretación exclusivamente fuerista de la Ley de 25 de octubre, en el ánimo de crear las barreras necesarias que garantizaran al menos en Vizcaya la pervivencia del orden político tradicional.

Con las observaciones precedentes sólo hemos intentado iniciar un análisis del discurso ideológico político de las élites que gobernaban Vizcaya. Obviamente el tema requiere un estudio más profundo y monográfico.



Don Pedro Novia de Salcedo.

3.3.2.3. *El impacto de la revolución de 1868*

Pero, por estas fechas, la recomposición de las clases dominantes, entre sus diferentes fracciones (aristocracia terrateniente, «jauntxos», burguesía comer-

⁷⁸ BOLLOQUI, P.S.: *Vindicación del partido realista con motivo de las elecciones para Diputados provinciales y acontecimientos de los días 14 y 15 de Octubre en esta villa*. Bilbao, 1843, pp. 7-27.

cial y burguesía comercial impulsora de un nuevo impulso industrial), se resquebrajó ante los acontecimientos derivados de la revolución de 1868. Una fracción retomará las posiciones carlistas, un carlismo más ambiguo, en el que el factor religioso juega un papel de primer orden. En estas fechas una nueva fuerza política hace su aparición bajo el lema de *Jaungoikoa eta Foruak*, Dios y Fueros, una orientación que toma la bandera foral desde posiciones tradicionalistas, y su doctrina será el antecedente inmediato de nacionalismo jeltkide de Sabino Arana.

El alavés ORTIZ DE ZARATE encarnó esta posición, siendo su órgano de expresión el semanario titulado *El País Vasco-Navarro*. *Jaungoikoa eta Foruac*, editado en Madrid⁷⁹.

En el número 26 se resumen los motivos de su fundación: «Defender los más altos intereses de esta tierra excepcional, evidenciar sus honradas costumbres, referir sus gloriosas tradiciones». Dos son sus principios: el Catolicismo y la monarquía tradicional. La cuestión religiosa ocupará el espacio central de la revista:

«La cuestión religiosa es para la euskara la cuestión capital, la más grave de todas las cuestiones. Como que la base y fundamento del alcazar foral es el espíritu religioso, atacar a este espíritu, es atacar al fuero en su parte más esencial... todos los diputados vasconavarros en las Constituyentes votamos contra la libertad de cultos... ni uno solo firmamos la Constitución que ha venido a quebrantar la unidad Religiosa en España»⁸⁰.

En el mismo número, a reglón seguido, J. NOMBELA escribía:

«Las provincias euskaras, económica y administrativamente consideradas, son independientes, gozan de la más completa autonomía; pero no sucede lo mismo bajo el punto de vista político»

A continuación, a la cuestión de por qué la mayoría lo son carlistas, responde con los argumentos del más puro tradicionalismo, porque se ha roto la unidad católica, la legitimidad, los fueros íntegros. Quieren conservar el estatuto quo, porque no se opone ello al progreso material de la civilización.

«Por lo demás todos los vasco-navarros desean en el fondo lo mismo: esto es vivir en el seno de una España con honra, verdaderamente ilustrada y contribuir a que el país euskaro sea un modelo, y como tal conserve el aprecio no solo de España sino de todo el mundo civilizado».

En Vizcaya, el representante en esta corriente a nivel publicista lo era Aristides ARTIÑANO. En su folleto *Jaungoikoa eta foruac, la causa vascongada*

⁷⁹ *El País Vasco-Navarro*, 1870-1871.

⁸⁰ ORTIZ DE ZARATE, R.: *El País Vasco-Navarro*, n.º 11, 1 abril 1870.

ante la revolución española, publicada en 1869⁸¹ hace una relación de las cuestiones que los tradicionalistas rechazan de la nueva situación política y social, y entre éstas hay una extensa relación de los contrafueros llevados a cabo durante los últimos decenios: el pase foral y el recurso de inhibición, la administración de justicia, administración municipal (el autor generaliza la idealización sobre su gestión) administración provincial, libertad comercial. En este punto no quiere entrar en la polémica contemporánea entre proteccionismo y libre-cambismo, si bien se manifiesta en favor del proteccionismo. Solamente critica la ilegalidad que supuso el traslado de las aduanas.

Señala otros contrafueros como la ley de minas, la de instrucción pública, por la que muchas localidades se han visto obligadas a contratar maestros que desconocían el euskara, leyes desamortizadoras.

Concluye que Vizcaya es libre y puede elegir libremente su Señor, con lo que justifica la elección del pueblo vascongado en favor de D. Carlos de Borbón y de Este.

Lorenzo ARRIETA-MASCARUA, diputado general de Vizcaya en 1868-1870, será la cabeza política en Vizcaya de esta corriente tradicionalista que confluye en el carlismo. La clase dominante y dirigente de Vizcaya se fragmenta políticamente, pues la burguesía comercial e industrial no admitía el tradicionalismo en la versión carlista, ni el recurso a la violencia que preconizaban; y una vez más una sangrienta guerra, se cernía sobre el suelo vizcaíno.

En noviembre de 1868 los diputados generales Lorenzo ARRIETA-MASCARUA y Gregorio AGUIRRE convocaron al marqués de VILLARIAS, Gabriel YBARRA, N. OLAGUIBEL y Eduardo COSTE VILDOSOLA, como representantes de los intereses de los propietarios industriales comerciantes y navieros, para que emitieran un juicio sobre un eventual traslado de las aduanas al Ebro⁸². YBARRA y COSTE VILDOSOLA se negaron, en principio, a participar en el dictamen, en razón a los intereses que tenían en la industria, pero al fin acceden. Desconocemos si esta comisión llegó a elaborar informe alguno, pero el hecho muestra que esta Diputación, liderada por ARRIETA-MASCARUA, buscaba temas de colisión y enfrentamiento con el nuevo gobierno, y la restitución de los fueros íntegros en tanto resultaba bastante abstracta, el tema de las aduanas podía tener un impacto social y económico inmediato.

Al final de la guerra, las cosas vuelven al cauce preestablecido, pero con la diferencia de que en los próximos decenios asistiremos a la definitiva hegemonía de la burguesía industrial en el seno de las clases dominantes, y el retroceso de la tradicional aristocracia terrateniente, inmersa ahora en los negocios financieros, siguiendo la pauta nacida a partir de 1855.

Políticamente, un sector de la tradicional burguesía comercial financiera y naviera, bajo el liderazgo de SAGARMINAGA, constituirá el grupo de fue-

⁸¹ ARTIÑANO, A.: *Jaungoicoa eta Foruac. La causa vascongada ante la revolución española*. Vitoria (Mateo Sanz Gómez), 1869.

⁸² A.D.V.: *Libro de Acuerdos*, n.º 109.

ristas euskalerrriakos, embrión de un tipo de nacionalismo vasco, y a partir del discurso tradicionalista surgirá también el otro nacionalismo tradicionalista de SABINO ARANA. En 1885, es decir, al poco de finalizar la guerra, los nuevos paradigmas políticos parece que se hallan ya en plena combustión, lo que induce a pensar que los discursos y mensajes elaborados a partir de 1840, finalmente encuentran en el decenio de 1880 su plasmación política, su reconversión política. En 1885, A. ARTIÑANO, consciente de las interpretaciones políticas de inspiración separatista que pudieran derivarse de su obra, se vio en la obligación de combatir el posible equívoco en el prólogo de la misma, denunciando, de forma explícita, la tendencia separatista que crecía en Vizcaya, lo cual es un buen indicador del nuevo clima político creado a raíz de la abolición foral de 1876⁸³.

«Aquí teneis un libro que a pretexto de recordar lo que fue Bizcaya en tiempos pasados, tiende a fomentar la idea separatista que empieza a germinar en las regiones que fueron forales».

El autor se pronuncia por una concepción federal del Estado, ensalzando la administración tradicional:

«Ahí están las provincias bascongadas que hasta hace 9 años han disfrutado de independencia en el terreno económico y administrativo. Cómparese el estado de sus carreteras, la economía y regularidad de sus servicios».

La idealización del régimen administrativo foral comienza su andadura, el mito de una edad de oro de la administración foral perdura incluso en la mentalidad popular de las bases sociales del nacionalismo de inspiración tradicionalista. ¿Se realizará, en realidad, una gestión económica eficiente? En los próximos capítulos trataremos de resolver esta cuestión.

A. ARTIÑANO, ideológicamente, se formó entre 1850-1870, al igual que J. E. DELMAS, liberal fuerista moderado, que en 1868 escribió una serie de artículos demostrando la independencia de Vizcaya⁸⁴.

Los libros de TRUEBA sobre la organización social de Vizcaya, su historia⁸⁵, también contribuirán a la idealización del pasado, a la justificación del dominio natural de la burguesía comercial y terrateniente y su representación natural y mediadora entre el poder central y las bases sociales agrícolas.

En definitiva, durante estos decenios de mediados de siglo se forjará en Vizcaya una línea de pensamiento germen del futuro nacionalismo, que lo asimilará plenamente y que tanta repercusión tendrá en el siglo xx.

⁸³ ARTIÑANO, A.: *El Señorío de Bizcaya histórico y foral*. Barcelona, 1885, p. 4.

⁸⁴ DELMAS: *Refutación a los artículos que contra la independencia del Señorío de Vizcaya ya publicado en el Irurac bat el Sr. D. Eduardo de Orobea e Ibarra*. Bilbao, 1868, 55 p.

⁸⁵ TRUEBA: *Bosquejo de la organización social de Vizcaya*. Bilbao, 1868.

3.3.3. Pequeños propietarios, etxejoainak y las clases trabajadoras

Camilo VILLAVASO, en su memoria acerca de la condición social de los trabajadores vascos⁸⁶, expone que en 1885 sobrepasan de 50.000 de los 189.000 habitantes que tiene Vizcaya, las personas vinculadas a las tareas agrícolas. De estas 50.000, las dos terceras partes no son dueños de las fincas que cultivan sino meros arrendatarios⁸⁷. Pues bien, durante el siglo XIX, la diferencia entre el número de propietarios y arrendatarios era más profunda, aunque, aparentemente, no se distinguiera por sus costumbres e indumentaria, pero era latente el antagonismo existente en las aldeas. De ahí que a estas alturas del siglo, VILLAVASO propusiera, como ya lo hiciera ZAMACOLA en su *Historia de las naciones vascas*, que «existiera una clase universal de labradores propietarios como acontece en Suiza». Ya comentamos ampliamente la utopía de una sociedad de pequeños propietarios agrícolas, autónomos e iguales.

En la dinámica social de los pueblos rurales, el reducido núcleo de los propietarios de caseríos, *etxauntza*, constituirán el núcleo dirigente de la vida social y política, y la base social en la que se fundamentó la organización social. Su protagonismo se dejó notar en las Juntas Generales y en los ayuntamientos de los pueblos, y será el principal beneficiario de la construcción de carreteras y el que inicie un cambio de orientación en el destino del terrazgo, del policultivo hacia la producción de plantas forrajeras y creación de prados con destino a la ganadería.

Los inquilinos viven en el límite de la subsistencia, y los capitales generados en forma de rentas mediante una intensificación de su trabajo eran invertidos en las actividades industriales y comerciales.

La causa de la desigualdad creciente del siglo XIX, la sitúa VILLAVASO en las leyes desamortizadoras.

Estas clases constituían la base social del fuerismo político, probablemente un fuerismo legitimado en una economía moral que protegía los derechos del consumidor. El reforzamiento progresivo del Estado, a costa de los derechos y costumbres locales, claramente perceptible después de 1842 y 1845, también contribuirá a que el nuevo Estado liberal no se legitime de forma progresiva, sino justamente lo contrario, servirá para que se vaya conformando una ideología defensiva y de resistencia, y una teoría acerca de la agresión de que eran objeto las instituciones vizcainas. La fuerza social del fuerismo político se fundará en estas actitudes subpolíticas de los pequeños propietarios y clases populares.

En el periódico *El Vascongado* se escribía acerca de los fueros del siguiente modo:

⁸⁶ VILLAVASO, Camilo: *Memoria acerca de la condición social de los trabajadores vascongados*. Bilbao (J.E. DeImas), 1887.

⁸⁷ *Ibidem*, p. 54.

«Si necesitan alguna mejora, alguna reforma a los vasco-navarros que se rigen por ellos toca hacerla exclusivamente: el resto de la nación no tiene el derecho de imponérselas a la fuerza»⁸⁸.

Esta opinión resume una visión de las relaciones políticas entre la Monarquía y Vizcaya, salvando los anacronismos, una reivindicación de la soberanía política.

En definitiva, los sentimientos y reivindicaciones de unas gentes en las que la conciencia y el interés común del consumidor fueron transformados en conciencia política, vehiculizada por un fuerismo político, impregnado de tradicionalismo. Con relación a los trabajadores artesanos y fabriles, en principio hay que subrayar que los primeros eran más numerosos que los segundos, si bien la mayoría lo conformaba el grupo que no tenía trabajo fijo determinado. Por otro lado, entre 1862-1869, la crisis azotaba de forma impacable a las clases más desposeídas, y el ayuntamiento bajo el mandato del alcalde Félix Aguirre, creó una cocina o comedor económico «con el objeto de allegar recursos con que facilitar a la clase obrera y menesterosa una eficaz ayuda en los críticos tiempos porque atravesamos...»⁸⁹.

El panorama socio-económico se describía con los siguientes trazos:

«...duradera perturbación que prevalece en el estado económico del país, la restricción de la actividad productora, la paralización consiguiente, aunque pasajera del comercio, el rigor insólito de la temperatura, los temores quizá infundados pero que arrecian de día en día de que pueda extenderse a provincias limítrofes de este Señorío la cruel epidemia que aflige ya a varias de las Península, la incertidumbre del porvenir y el progresivo aumento de brazos desocupados por efecto de la reconcentración de trabajadores que en otras localidades no hallan modo humano de subvenir a su precisa subsistencia.

Esta situación lo que ha provocado es una «escasez y penuria en que se ven sumidos obreros laboriosos y morigenados y familias infelices que de un precario jornal dependen para su sustento».

La coyuntura no era pues nada favorable para el status de los trabajadores, y los costes sociales del proceso de reconversión recaían precisamente para las clases más desafortunadas, las arrojadas del campo y de las tradicionales labores subsidiarias de la industria tradicional.

Por el contrario, los artesanos de Bilbao eran los que constituyeron la base social del progresismo radical en 1841, y más tarde promovieron la creación de sociedades de socorro, de carácter no solamente defensivo reivindicativo, sino también claramente políticos. Serán precisamente estas bases artesanales y algunas de sus sociedades las que se identifiquen con la primera Internacional, e impulsen los periódicos de inspiración socialista-internacionalista como *La Voz del Trabajador*.

Las secciones más vinculadas al primer movimiento obrero organizado lo

⁸⁸ *El Vascongado*, n.º 23, 9 octubre 1840.

⁸⁹ *Iruac bat*, 20 marzo 1869.

fueron las de los trabajadores del sector de la madera y el textil, y no tanto el metalúrgico, si bien el delegado por Bilbao al Congreso de Córdoba en 1872, Manuel Etxebarria, fuera fundidor.

La teoría de esta organización obrera está basada ya en los postulados de la lucha de clases, y como exponente reproducimos un texto enviado desde Bilbao al Consejo federal de la Región española:

«El consejo local de Bilbao nos dice que un burgués llamado Azcárraga y Regil se ha propuesto celebrar conferencias burguesas-republicanas, en las que pretenden demostrar que su república a lo Tihers (*sic*) es la panacea universal y la que puede darnos mayor libertad. Un obrero le manifestó que la libertad sin garantías económicas de poco servía a la clase obrera, y que lo más necesario era que los trabajadores se organizaran en Secciones de Oficio poniéndose en condiciones, por medio de la Federación de sus cajas de resistencia para exigir nuestros derechos a los que no cumplen ningún deber. Dice también que las conferencias del mencionado burgués han producido efectos contrarios a los que él proponía, pues en número considerable de obreros se han adherido a la Internacional. Dicho Consejo también ha resuelto celebrar conferencias públicas para demostrar a los obreros que no es la República burguesa la que dará mayor libertad a los obreros, sino que son ellos los que deben garantizársela por medio de la Unión y Solaridad dentro (de) la Asociación Internacional de los trabajadores»⁹⁰.

En su comunicación se muestran contrarios a empuñar las armas frente a los carlistas, en favor de «los ladrones», caracterización que reciben los burgueses liberales⁹¹.

También hay que citar un movimiento obrero de inspiración católica, que trataba de elevar el nivel cultural de los obreros en las sesiones dominicales y mediante una escuela de artes y oficios, así como de introducir las virtudes morales del nuevo orden burgués: ahorro, hermanamiento de clases, etc.⁹².

El nacimiento de la clase obrera y sus actitudes lo he analizado en un artículo publicado en 1982, por lo que a él me remito⁹³.

Finalmente, queremos matizar la imagen un tanto idílica ofrecida por VILLAVASO, referente a que los conflictos obreros apenas habían tenido impacto alguno en Vizcaya. Similar imagen de docilidad también le era atribuida en 1862 a la clase obrera vizcaína, como lo señalamos en el capítulo sobre la industria:

⁹⁰ *Actas de los Consejos y Comisión Federal de la Región española. 1870-1874. Asociación Internacional de los Trabajadores*. Transcripción de Carlos Seco Serrano. Barcelona, 1969, t. I, p. 179.

⁹¹ *Ibidem*, t. II, p. 198.

⁹² *Génesis e historia de la Fundación Católica de Escuelas y patronato de Obreros de S. Vicente de Paul, 1887 a 1951*.

Antecedentes desde 1859 a 1887 y breve reseña de la vida del Patronato de Obreros de Sestao. Bilbao, 1952.

⁹³ AGUIRREAZKUENAGA, J.: «Euskal Herriko langileriaen historia. Lehen internazionala eta lanaren elkarte internazionala (A.I.T.) Hego Euskadin. 1870-1882». *Historia eta gizarte zientzien urteak*. Iruña, 1982, pp. 324-376.

«... la armonía de las clases aun subsiste sin grandes desigualdades y sin antagonismos imitantes... y por fortuna en las Provincias Vascongadas donde todavía no han estallado esos conflictos amenazadores, donde el desequilibrio apenas se nota y donde no germinan tendencias revolucionarias en sentido social...»⁹⁴.

Leyendo las actas del Consejo federal, se percibe un clima de conflictividad social en el Bilbao de 1870-1873. SOLOZABAL, por otro lado, nos ofrece la relación de unos conflictos obreros entre 1870-1893, de lo que deducimos que no parece que las relaciones sociales estaban exentas de conflictos⁹⁵.

La visión de VILLAVASO se cifie al nuevo proletariado fabril; sin embargo, en la clase obrera tradicional de base artesanal subsistía una tradición obrera y de asociacionismo de ayuda mutua.

Finalmente, resta un análisis de los sectores marginales y el bandolerismo a mediados del siglo XIX.

A este respecto, recientemente he analizado la historia del bandolero más famoso de Vizcaya en el siglo XIX, M. A. MADARIAGA, alias *Patakon*, que nació en 1796 en Galdakano y murió probablemente en Africa hacia los años 1850-1860⁹⁶.

Hemos recopilado y ordenado un conjunto de historias y leyendas atribuidas a nuestro personaje. Su recuerdo se ha perpetuado en la mente popular de los habitantes de Larrabetzu, Zornoza y localidades limítrofes. Las leyendas expresan las características universales con las que se define el perfil del bandolero generoso y algunas parecen verídicas, de acuerdo con la documentación histórica hallada. Los expedientes e informes judiciales, administrativos y eclesiásticos nos han permitido reconstruir su entorno familiar y social, así como la precisa constatación de una serie de actos delictivos atribuibles a *Patakon* entre 1828 y 1830, después de su fuga de la cárcel. En concreto, hemos analizado el robo realizado en Kexana en 1825, por el que fue condenado a diez años de prisión.

La documentación escrita nos ofrece la imagen de un simple bandolero, sin otro tipo de consideraciones. Sin embargo, a juzgar por el testimonio de A. TRUEBA, hacia 1867 su figura era famosa en Vizcaya y en su tiempo existieron otros famosos bandoleros de los que no ha quedado memoria alguna.

Patakon encarnaba la figura del bandolero generoso de una sociedad de labradores en plena crisis social y de identidad, que se manifestó y actuó en apoyo de algo que se estimaba como justo, inmutable y esencial, es decir la reacción y vuelta a un pasado, a una sociedad igualitaria, sin ricos y pobres, de acuerdo con los proyectos de los pequeños labradores propietarios y las aspiraciones de

⁹⁴ VILLAVASO, Camilo: *Op. cit.*, p. 43, y p. 5.

⁹⁵ SOLOZABAL, J.J.: *El primer nacionalismo vasco. Industrialismo y conciencia nacional*, Madrid, 1975, p. 144.

⁹⁶ AGIRREAZKUENAGA, J.: «XIX mendeko bandolerismoaz: Manuel Antonio MADARIAGA "Patakon" gaizkile onaren adierazpena», en *R.I.E.V. Homenaje a J. Caro Baroja*, T. XXXI, 1986, pp. 587-608.

los arrendatarios. Este proyecto se manifestó en la obra de J. A. ZAMAKOLA, publicada en 1818. En resumen, *Patakon* bien pudo ser el exponente de una forma de protesta primitiva que evidenciaba la confrontación social en una sociedad profundamente dividida, a la búsqueda de una reformulación de su organización social, económica, política y cultural.

En conclusión, en el siglo XIX se percibe una dinámica impulsada por grandes propietarios de tierras, montazgos e inmuebles urbanos, quienes controlan estrechamente la esfera administrativa de las instituciones vizcaínas, y que cuentan con un sólido apoyo en los *etxejoaunak*, pequeños propietarios autónomos. Políticamente basculaban entre el fuerismo político de inspiración conservadora y el carlismo.

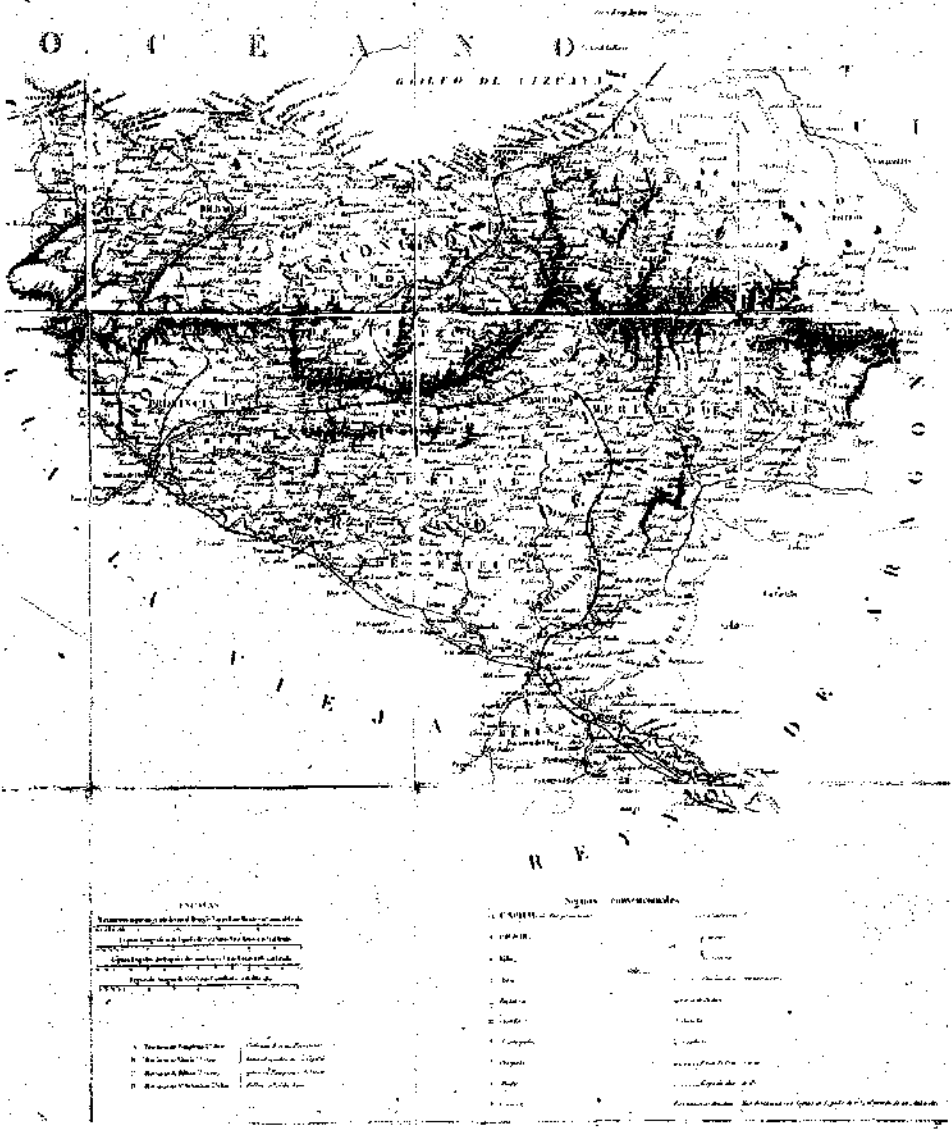
Junto a este sector se encuentra una burguesía financiera cuyas rentas se fundan en los negocios de intermediación entre Castilla y el exterior; un sector de éstos se encuentra involucrado en el impulso industrial moderno, si bien los capitales invertidos en industria son modestos. Social y políticamente no tiene contradicciones en la gestión. Durante esta época se homogeneizan de nuevo ambas fracciones, si bien la burguesía comercial bilbaína no renuncia a la reforma interna de la representación en las Juntas Generales, más aún cuando la institución del Consulado desapareció, pues institucionalmente quedaba desamparada, ya que la Junta de Comercio no poseía las competencias del Consulado.

El artesanado posee en Bilbao una dinámica autónoma, muy alejado de los centros de poder, luchando por conservar su independencia frente a la sumisión que subyacía en el sistema fabril.

Con relación al contencioso fueros-constitución, se distinguen 4 actitudes diferentes:

1. La de los progresistas constitucionalistas uniformistas.
2. La de los progresistas constitucionalistas partidarios de que en la constitución se contemple una fórmula que reconozca un *status* autónomo administrativa y fiscalmente, es decir, que la autonomía foral se derive de la aplicación de los principios constitucionales, en otras palabras, partidarios de una constitución federal.
3. Los fueristas conservadores, que pretenden elevar los fueros al nivel de la Constitución. Lo que exigen es un reconocimiento particular del *status* foral en la Constitución. En algunos sectores subyace una concepción confederal de la soberanía. La autonomía deriva de la aplicación del sistema foral tradicional, que es reconocida tal cual por la Constitución.
4. Los «realistas» fueristas que situaban los Fueros al margen del marco constitucional, en un cuerpo doctrinal unido consustancialmente a la religión y monarquía absoluta como fundamento de una sociedad teocrática.

En general, durante este período se genera una conciencia de resistencia, una ideología defensiva, frente a un modelo de Estado unitario y centralista.



ESPAÑA

A. Territorio de España
 B. Territorio de Portugal
 C. Territorio de Marruecos
 D. Territorio de Argelia

Signos convencionales

1. Capital	2. Ciudad	3. Villa	4. Pueblo
5. Caserío	6. Aldea	7. Ermita	8. Capilla
9. Iglesia	10. Monasterio	11. Convento	12. Iglesia de San Juan
13. Iglesia de San Pedro	14. Iglesia de San Pablo	15. Iglesia de San Mateo	16. Iglesia de San Marcos
17. Iglesia de San Lucas	18. Iglesia de San Andrés	19. Iglesia de San Esteban	20. Iglesia de San Agustín
21. Iglesia de San Jerónimo	22. Iglesia de San Basilio	23. Iglesia de San Vicente	24. Iglesia de San Juan de los Rios
25. Iglesia de San Juan de los Baños	26. Iglesia de San Juan de los Caballeros	27. Iglesia de San Juan de los Reyes	28. Iglesia de San Juan de los Caparrones
29. Iglesia de San Juan de los Baños	30. Iglesia de San Juan de los Baños	31. Iglesia de San Juan de los Baños	32. Iglesia de San Juan de los Baños

Atlas nacional de España de A. H. DUFOUR 1837.

4. LOS FUNDAMENTOS DEL SISTEMA FISCAL VIZCAINO Y LA CONTRIBUCION DE LAS FINANZAS PUBLICAS AL DESARROLLO ECONOMICO

4.1. ANALISIS Y EVOLUCION DEL SISTEMA FISCAL Y DE LAS FINANZAS PUBLICAS

La evolución de la fiscalidad en el siglo XIX ha conocido distintos tiempos y ritmos, en su desarrollo y aplicación. Desde una perspectiva temporal actual, se podrían distinguir dos períodos:

1. Un período de pluralidad de fiscalidades en el que su exigencia y aplicación devienen del ejercicio de derechos señoriales y feudales.
2. A partir de 1837, para Vizcaya sea más correcto 1842, la práctica constitucional y su desarrollo legislativo inauguran una nueva época.

No obstante, en Vizcaya, su aplicación se realizó de forma peculiar de manera que el período comprendido hasta 1876, está condicionado por el nuevo marco constitucional, pero no determinado. Durante este período, el sistema fiscal comenzó a ser regulado y organizado de acuerdo con las nuevas necesidades, por las Juntas Generales y la Diputación que actuaron con un amplio margen de soberanía. No se puede afirmar que la legislación constitucional la uniformizara en el marco centralista del Estado ni negar la influencia de la revolución liberal burguesa, aunque en ocasiones la resistencia a un arreglo o modificación del status de ambigüedad sea protagonizado por el partido realista o carlista como medio de defensa per se, frente a las innovaciones liberales.

Con relación al gasto público, se pueden diferenciar dos grandes períodos:

1. De 1812-1839:

Una época de transición en el que la hegemonía corresponde a las fuerzas tradicionalistas. Por lo tanto perduran y se desarrollan los esquemas

y acciones propias del Antiguo Régimen. A su vez lo subdividimos en dos:

1.1. 1813-1823:

Reforma de la hacienda vizcaína. El pago de la deuda, principal problema. Primeras experiencias liberales.

1.2. 1823-1839:

Periodo de reacción absolutista, con un tipo de fiscalidad y gasto condicionado por las necesidades de la guerra. De 1823 a 1833, la adquisición de armamento supone una de las mayores partidas del gasto.

2. 1839-1876:

El gasto público en función de las necesidades económicas y sociales.

2.1. 1839-1864:

La infraestructura viaria objetivo central del gasto.

2.2. 1864-1876:

Reorganización administrativa. Inicio de la práctica presupuestaria. Las medidas financieras y fiscales en función del desarrollo económico, comienzan a tomar una orientación más instrumental.

A continuación analizaremos en su conjunto los dos grandes periodos, de modo que, al margen de las cuentas y presupuestos anuales, podamos comprender las grandes líneas de la política presupuestaria general.

4.1.1. Aspectos jurídicos y administrativos del sistema fiscal

4.1.1.1. La capacidad normativa para la creación de figuras impositivas

Durante el siglo XVIII, pese a las tentativas uniformistas auspiciadas por los Borbones, las instituciones públicas vizcaínas, lograron un notable desarrollo en el marco establecido por el Fuero Nuevo de Vizcaya aprobado en 1526. La consolidación institucional, no estuvo exenta de dificultades, sin embargo en la dialéctica poder central, versus poder autónomo, a tenor de los resultados, parece que pudiéramos concluir, una resistencia, celosa de su autogobierno, por parte de los poderes autónomos. En esta dialéctica, se forjó una doctrina legitimadora de las instituciones políticas de Vizcaya, con formulaciones adaptadas al ideótipo y contenido de la teoría política de la Monarquía Absoluta.

Es preciso anotar que el desarrollo institucional al que nos referimos no sólo se manifestó en la esfera política sino también tuvo su correlato en la económica como lo atestigua el fortalecimiento institucional del Consulado de Bilbao.

La influencia comercial y económica del Consulado se dejó notar de manera bien evidente en la vida social vizcaína hasta el punto que en la segunda mitad del siglo XVIII, una de las cualidades exigidas o atribuidas de forma tácita para el ejercicio del cargo de Diputado General era la de haber ocupado una responsabilidad significativa en el Consulado.

Por otra parte, la Villa de Bilbao, centro político-administrativo y económico de Vizcaya se alzó como otro de los pilares institucionales del Señorío. Su presupuesto de ingresos y gastos era significativamente más elevado que el presupuesto ordinario del Señorío.

Las tres comunidades, como se las denominaba en su tiempo, el Señorío, cuya representación recaía en la Diputación, el Consulado y la Villa de Bilbao, articularon institucionalmente la realidad política y económica vizcaína.

La presencia de la Monarquía con un carácter más exterior, la personificaba el corregidor, con funciones políticas y judiciales.

En este contexto, cabe preguntarse, en qué o quiénes residían la titularidad del poder fiscal, qué instituciones poseían la capacidad de exigir prestaciones con el fin de atender a los gastos públicos que se generaban en una esfera determinada.

En una sociedad de feudalismo evolucionado o desarrollado, el ejercicio del poder fiscal se encontraba extremadamente fragmentado.

Los gastos locales o los derivados de un acontecimiento extraordinario, o en cierto modo cíclico, como por ejemplo las periódicas guerras, eran financiados mediante ingresos locales ad hoc. Los tributos se multiplicaban en la medida de lo posible, en función de un determinado objeto de gasto de forma independiente, de manera que inmediatamente podían generar una caja o contabilidad autónoma dotadas de unos determinados tributos adscritos exclusivamente al gasto demandado.

Al margen de las Villas y Anteiglesias, la financiación de las prácticas religiosas había originado su particular fiscalidad eclesiástica que en Vizcaya se hallaba privatizada en provecho de los jauntxos, en lo que se conoce como patronatos eclesiásticos. Finalmente, la hacienda del Señor, formaba un corpus autónomo, con un sistema de gravámenes diferenciados.

De ahí la dificultad que conlleva el conocimiento exhaustivo de la fiscalidad en toda su extensión.

A fines del siglo xviii y principios del xix, justamente en el tiempo que se aceleraría el cambio hacia un sistema constitucional-liberal, cada una de las tres comunidades arriba citadas, disponía de su particular régimen fiscal diferenciado, con unos recursos propios ajustados a su nivel de gasto.

Si hiciéramos un pequeño repaso histórico, observaríamos que después de los arbitrios impuestos a la exportación de vena y castaña, la urgente y perentoria construcción del Camino Real de Orduña, obligó a una conjunción de esfuerzos económicos de las tres instituciones más representativas de Vizcaya. Los gravámenes impuestos sobre artículos de consumo sirvieron para recaudar los fondos que garantizasen la financiación de la apertura del camino para que se estimulara la corriente comercial de la submeseta castellana hacia el puerto de Bilbao, en contraposición al de Santander.

Más tarde, los gastos acarreados por la guerra de Convención y de la Independencia, así como las crecientes demandas fiscales de la hacienda de la Monarquía, en franca quiebra, fueron los acontecimientos que, de hecho, con-

tribuyeron por vía de necesidad, al entendimiento y consenso entre los diversos poderes fiscales y a la creación y peculiaridad histórica derivada de la constitución foral, pergeñada en un tiempo en el que la economía natural, con un nivel de intercambios reducidos, resultaba muy significativa o dominante.

No obstante, y en realidad, la evolución del sistema fiscal y financiero vizcaíno, reflejó la tendencia y proyección que manifestaban las haciendas de los Estados europeos.

Los gastos armamentísticos y de la guerra apremiaron al establecimiento de un cúmulo de impuestos y gravámenes cuyos rendimientos se desviaban hacia gastos en definitiva improductivos e inductores de la miseria y hambre de las clases populares más desfavorecidas, pues, si coyunturalmente y en un determinado sector, la guerra pudo quizás reportar momentáneamente algunos beneficios, mediante el desarrollo de la industria de hierro, en su conjunto, estimamos que su acción sembraba la miseria y desolación.

Esta tendencia general se evidenció también más o menos paralelamente en Vizcaya, con ritmos diferenciados en su aplicación temporal, como tendremos ocasión de analizar a continuación. Nuevas formas de organización política, económica y social comenzaban ya a arraigarse.

¿De quién dependía la facultad de imposición y exigencia de impuestos?
¿Cuál era la vía legal previa para el establecimiento de los impuestos?

Todos los arbitrios, impuestos sobre consumos, creados por las Juntas Generales, el Consulado o alguna de las entidades forales, anteiglesia o villa, debían recibir la sanción real para su plena aprobación y consiguiente aplicación y viceversa. Un impuesto general adoptado por el Rey o Consejo de Castilla no lograba su implantación en Vizcaya, sin el previo consentimiento de las Juntas Generales y, en su ausencia de la Diputación; era el Síndico la persona que debía informar del pase foral, demostrando que la susodicha orden en nada contrariaba el pleno disfrute de los derechos y libertades contenidas en el Fuero de 1526. Cualquier institución o ciudadano podía negarse a pagar.

Por ejemplo, una Real Orden de 28 de noviembre de 1826 anuló el impuesto de lino y cáñamo exigido por el Señorío y más tarde invalidó otro sobre la exportación de lanas, a raíz de las protestas organizadas por los comerciantes bilbaínos.

Sin embargo, la competencia para exigir impuestos directos o repartimientos a los pueblos con cargo a la riqueza territorial o fortuna personal (de origen comercial en el caso de la mayoría de los pudientes bilbaínos y de los núcleos urbanos) según la documentación revisada, parece como si las Juntas Generales lo hubieran ejercido de forma exclusiva. Así, cuando en 1816 se exigió el 3 % sobre la propiedad o en el decenio 1823-1833, las Juntas acordaron la contribución del 10 % y más tarde el 6 % sobre la propiedad, no encontramos la correspondiente solicitud de sanción real; más tarde en 1860, se exigió una contribución territorial, industrial y comercial, y tampoco existe sanción alguna de la reina o de las Cortes. Lo cual nos induce a pensar que al igual que ocurría en Suiza, en donde funcionaba en la práctica una máxima no escrita ni con-

templada en la Constitución, según la cual, los impuestos directos eran de los cantones y los indirectos de la Confederación¹, las Juntas Generales podían exigir impuestos directos sin limitación y los indirectos mediante sanción de las instituciones del Estado².

Este tipo de intervención estuvo condicionado probablemente en razón a que durante el Antiguo Régimen, los impuestos sobre consumos o tráfico, producían el volumen de ingresos más importante. Por otro lado, existía una repugnancia generalizada al impuesto directo, entre las élites dirigentes y gobernantes.

Proclamada la Constitución, al tiempo que se producía el subsiguiente desarrollo legislativo, los regímenes fiscales organizados bien por instituciones de sujetos individuales o colectivos, tales como la iglesia, el Consulado, las Juntas Generales, sufrieron un deterioro y limitación ininterrumpidos en favor de un sistema fiscal centralizado, constitucional. El origen de su legitimidad procedía de las Cortes representativas. Es decir, que de una pluralidad de sistemas fiscales, paralelos y superpuestos, se evolucionó a otro, de nueva base, constitucional.

Sin embargo, en este proceso, las élites rectoras de Vizcaya procuraron en todo momento, con resultados positivos hasta 1876, conservar una parte de la titularidad del poder tributario de forma que fuera compartida entre la institución representativa vizcaína, las Juntas Generales y la correspondiente del renovado Estado, las Cortes. Una concepción profundamente federal emergía con firmeza entre los dirigentes políticos vizcaínos.

De ahí que tácitamente funcionara, pese a su derogación no obedecida, el pase foral para las disposiciones fiscales aprobadas por las Cortes. Como resultado de ello, el sistema fiscal vizcaíno, y vasco en general, llegó a impregnarse de elementos peculiares y diferenciales en el marco constitucional del Estado. Si en teoría, la elección de las materias imponibles y la determinación de sus bases imponibles aparecían por un lado como competencias exclusivas del poder central, en la práctica, los poderes autónomos disponían de un extenso margen de acción para eludir su aplicación y mandato, en los aspectos que estimaran que menoscababan los derechos e intereses de Vizcaya. Por otro lado, la realización y administración del cobro de los arbitrios e impuestos siempre fue competencia exclusiva de la administración autónoma, excepto en lo relativo a la recaudación de aduanas y correos y algún pequeño impuesto de la década

¹ HUGUENIN, EDOUARD: *L'état fédératif suisse et les bases de son système fiscal*. Laussane, 1943.

² Cuando Casimiro Lozaga, consultor del Señorío, fue designado para elaborar un proyecto de arreglo o modificación foral en 1839, en el marco de la Constitución española, precisaba lo siguiente en el artículo 3:

«Compete a las Juntas Generales de Vizcaya imponer con Real aprobación (en el original, posteriormente tachado decía: con la sanción del Rey) las contribuciones directas e indirectas que hayan de recaudarse en su territorio para cubrir su presupuesto provincial...»

Por lo tanto, quizá en la tradición foral, las contribuciones directas también pudieron estar sujetas a la sanción real.

A.G.S.V.: Régimen foral, R. 2.

de 1860. Incluso en la época de la regencia de Espartero, cuando Vizcaya era administrada por la Diputación provincial, por Real Decreto de 14 de julio de 1842 se atribuyeron a las Diputaciones vascas, las facultades que tradicionalmente habían gozado en la administración de productos y arbitrios provinciales («Las que en la administración de los productos y arbitrios provinciales ejercían las extinguidas Juntas Generales y particulares y Diputaciones forales»).

4.1.1.2. *De las cajas-cuentas al presupuesto: evolución de la contabilidad y organización de la tesorería*

Al término de la guerra de la Convención, las instituciones vizcainas agobiadas por el cúmulo de las deudas, contraídas durante la misma, se vieron obligadas a elevar la presión fiscal. En primer lugar se aprobó un acuerdo con el Consulado de Bilbao, la entidad financiera más sólida de Vizcaya.

Como consecuencia de ello, se constituyó una «caja militar» autónoma, diferente a la general, con sus propios impuestos, cuyos ingresos se destinarían al pago de interés y capitales empleados en la guerra.

Más tarde, a raíz del pago del donativo real, se creó otra caja autónoma, denominada caja del donativo, con su propio sistema fiscal.

Por su parte, con los ingresos derivados de la imposición sobre el tabaco, formaron una caja autónoma, así como otra para la financiación de la construcción de carreteras, la de Orduña en primer lugar y más tarde la de Bilbao-Durango. No se trata más que de la consecuente aplicación de la concepción vigente en la hacienda del Antiguo Régimen: los gastos particulares y locales se atendían con recursos destinados ad hoc, exclusivamente.

En 1815, reunidas las tres instituciones públicas más sólidas, el Consulado, el Villa de Bilbao y la Diputación, se procedió a sanear la hacienda vizcaína después de los sucesivos conflictos bélicos en los que se vio envuelta Vizcaya y la creciente presión fiscal del Estado. Una de las propuestas elevadas por los representantes del Consulado se fijaba en la necesidad de centralizar y armonizar las diversas contabilidades autónomas o cajas específicas en una única tesorería³.

En consecuencia, se formaría una única «caja» o *tesorería del Señorío* en la que debían centralizarse todos los ingresos y salidas producidos por distintos conceptos: arbitrios acordados para la financiación de los caminos, o para el pago de las deudas de guerra o las contribuciones exigidas a municipios para castigo de ladrones, o gastos generales de administración, pago de réditos o de capitación de capitales tomados a préstamo.

A tal efecto, el tesorero debía iniciar la consignación de todas las cuentas en un libro mayor de forma que cada bienio pudiera ofrecer una cuenta general de todos los ingresos y gastos. Es decir, se procuraban poner los medios para un tipo de fiscalización real, a través de una administración más centralizada.

³ A.G.S.V.: Consulado. R. 2, leg. 3.

Por otro lado, el contador comenzaría a detallar específicamente los ingresos que cada pueblo realizaba en concepto de contribuciones y a realizar unos resúmenes cuatrimestrales del conjunto de las cuentas⁴. Esta decisión de control sobre los ingresos de los pueblos, tiene una gran trascendencia puesto que a partir de esta época, la Diputación iniciará un proceso de fiscalización real de los presupuestos municipales cuya sanción legal para control de los mismos no sucedió hasta 1853, durante el mandato en el ministerio de Gobernación del Estado de Pedro EGAÑA⁵.

De la lectura del mencionado libro de cuentas se infiere el creciente endeudamiento de los pueblos con respecto a la hacienda provincial⁶.

De entre las cajas autónomas tradicionales, la referida al tabaco parece que siguió conservando su tradicional autonomía, es decir, que la contabilidad de sus ingresos y gastos formaba una cuenta autónoma con tesorero propio. Los ingresos del impuesto sobre el tabaco se destinaban al pago de los celadores o servicio de vigilancia y represión del contrabando, pero como veremos en el próximo capítulo, su recaudación equilibraba el déficit derivado de otras partidas.

En síntesis, se puede afirmar que, después de un período de creciente complejidad de la hacienda autónoma, en 1815 se organizó un primer ensayo de racionalización y modernización de la contabilidad y tesorería de Vizcaya, pero lejos aún de la filosofía presupuestaria.

En 1842 se inició la elaboración del presupuesto. Se diría que a partir de esta fecha la hacienda vizcaína procuraba elaborar un marco de provisiones de acuerdo con un programa estimado de recaudación y distribución, pero todavía las provisiones eran de índole meramente pasiva. No obstante, este simple hecho anunciaba una visible evolución, con relación a la nueva compilación de las cuentas de ingreso y gasto⁷. Fueron los liberales progresistas quienes lo proyectaron. Sin embargo, su iniciativa no encontró continuidad en la nueva administración de 1844.

A nivel de España, J. FONTANA estima que el primer presupuesto fue elaborado hacia 1829 dirigido por el equipo de Ballesteros⁸.

⁴ J.J.G.G.: 1816, ma 47-51.

⁵ Real Orden de 12 de setiembre de 1853 y Real Orden de 31 de octubre de 1853. Hasta la mencionada fecha, la aprobación y consiguiente control de los presupuestos municipales era competencia exclusiva de la Monarquía y en su representación el Corregidor.

⁶ A.G.S.V.: Diputación General. R. 103.

⁷ Rene Stourm distingue 4 fases en el proceso de elaboración de un presupuesto: preparación, voto, ejecución y el control o fiscalización.

Le budget son histoire et son mécanisme. París (Guillaume et Cie, editores), 1889, p. 625.

J. Fontana por su parte distingue tres etapas en los orígenes del presupuesto español:

1) Compilar cuentas: 1785.

2) La hacienda comenzó a hacer provisiones razonables: 1817.

3) El papel activo del presupuesto sólo es posible con una administración centralizada: Ballesteros, 1829.

Hacienda y Estado en la crisis final del Antiguo Régimen español: 1823-1833. Madrid (Inst. de Estudios fiscales), 1973, pp. 161-162.

⁸ FONTANA, J.: *Op. cit.*, p. 155.

A partir de 1843, la hacienda vizcaína se regirá y organizará de acuerdo con la tradición del Antiguo Régimen, si bien la fiscalización y control llevado a cabo por la llamada Comisión Económica creada en 1833 que asesoraba a los Diputados Generales en cuestiones presupuestarias, adquirió una creciente relevancia en orden al saneamiento de la hacienda, pues con frecuencia, mandaron confeccionar presupuestos anuales y parciales.

En la época comprendida entre 1844 y 1864, se crearon la llamada caja de adquisición de caminos, caja de caminos de las Encartaciones, además de la caja general y de la caja de tabacos. En 1859 se organizó la caja del ferrocarril Bilbao-Tudela y a partir de 1860 la caja de la guerra con el imperio de Marruecos. Cada caja disponía de sus propios recursos destinados de forma exclusiva a sus necesidades particulares.

Durante la celebración de las Juntas Generales, se elegía una comisión de hacienda que fiscalizaba las cuentas⁹, dada la trascendencia del tema hacendístico, más aún cuando el déficit presupuestario crecía sin solución alguna.

Precisamente la Comisión de Hacienda y Cuentas, propuso en 1862 la necesidad de una reforma de la contabilidad y la consiguiente reducción al menor número, de las 6 cajas autónomas y los 30 libros de contabilidad con el fin de simplificar el sistema y adaptarlo en su conjunto al sistema de partida doble.

El informe redactado por el Contador del Señorío, defendía el sistema de cajas o partidas autónomas en razón a su mayor sencillez y simplicidad para su comprensión. Subraya, por el contrario, la necesidad de hacer constar un inventario de los valores adquiridos por el Señorío. En definitiva, la propuesta realizada por el contador es la reducción de cajas a 3; general, de tabaco y caminos-ferrocarril, puesto que la de Marruecos tocaba a su fin.

De este modo, y de acuerdo con el reglamento de oficinas, se cambia la denominación de caja por la de cuenta general en la que se distinguen distintas partidas siguiendo los apartados referidos a las antiguas «cajas», además del diario.

No obstante fue en las Juntas Generales de 1864 cuando se tomó un importante acuerdo, con el que definitivamente la administración de la hacienda se acomodaría a los nuevos tiempos.

Según el mencionado acuerdo, las cuentas del bienio serán examinadas por el Regimiento General un mes antes de la celebración de las Juntas Generales; por su parte, la Diputación saliente deberá leer en la Junta General una memoria escrita relativa a su gestión en todos los ramos y en las mismas Juntas se

⁹ El artículo 40 del Reglamento de los J.J.G.G., aprobado en 1854, dice lo siguiente:

«Durante la celebración de las Juntas Generales ordinarias estarán de manifiesto las cuentas y comprobantes del Tesorero general de este Señorío, no sólo para la comisión encargada de revisarlo e informar sobre ellas, sino también para cuantos apoderados quieran ocuparse de su examen.»

discutirá el presupuesto general de ingresos y gastos del siguiente bienio¹⁰. No se especifica si deberá ser aprobado.

En adelante, corresponde al presupuesto un protagonismo más activo en la gestión de las finanzas públicas y precisamente para estas fechas se había procedido en Vizcaya a una centralización de su administración. Los proyectos de presupuestos se presentaban impresos en la Junta y seguían manteniendo la diferenciación de partidas en función del origen de los recursos y su asignación.

Finalmente es preciso señalar, que a medida que avanzaba el siglo, aumentó la dotación del personal de tesorería. A comienzos de siglo, era el Tesorero quien contratava a su cargo a los contadores y auxiliares que precisaba. Más tarde, y como observamos en el reglamento de oficinas aprobado en 1829, se delimitaron las competencias del Contador general y su oficial con plena dedicación a su labor, ganando el primero 15.000 reales anuales. Por su parte el Tesorero, tenía un sueldo de 20.000 reales y los oficiales que precisaba corrían a su cuenta. Para su ejercicio debía exponer un determinado volumen de «bienes raíces libres» a satisfacción de la Diputación general. Entre las personalidades que fueron tesoreros destacan Luis LABAYEN, heredero en el cargo de Bartolomé LABAYEN, tesorero del Señorío durante la segunda mitad del siglo XVIII. A partir de 1823 comienza la ascensión de José Luis TORRES como contador y más tarde tesorero. Rentista de algunas casas y ferrierías que radicaban en Aránzazu, respondía al tipo de mediano mayorazgo, firme defensor de las instituciones forales desde posiciones del liberalismo conservador.

Con el advenimiento de los liberales progresistas en 1841, fueron relevados de sus cargos los precedentes para volver en 1843. Juan GORDIA será el tesorero durante estos años, y más tarde, J. SARATXUA.

Para obtener el cargo de tesorero, había que disfrutar de unas rentas saneadas como fianza para el ejercicio del cargo.

4.1.1.3. *La recaudación: creación de una administración directa centralizada*

La gestión del presupuesto exige una administración centralizada y una unidad de caja de manera que la designación de las diferentes partidas de ingresos y gastos puedan ser identificados con facilidad y claridad en su origen y finalidad.

Estos principios de universalidad de ingresos-gastos y claridad, triunfaron a lo largo del siglo a medida que la práctica parlamentaria fue impregnando la voluntad de las élites dirigentes y apoderados de las Juntas Generales.

A comienzos del siglo XIX, la recaudación de arbitrios provinciales se licitaba en pública subasta y así aseguraban algunos ingresos fijos sin que hubiera que realizar apenas gasto alguno.

Sin embargo, algunos arbitrios importantes como los que recaían sobre el tabaco, se administraban directamente por la Diputación.

¹⁰ JI.GG.: 1864, p. 93.

A medida que el abanico de impuestos y su volumen crecía, a la sombra de la dinámica de la licitación anual, había crecido un grupo de presión que, mediante acuerdos internos, lograba una suscripción con márgenes altamente ventajosos.

La administración vizcaína desde 1815, había abandonado progresivamente la imagen de un aparato limitado en sus recursos. Pero de una concepción de la administración, con soporte en la economía natural, prácticamente limitada al mínimo necesario, se pasa a otro tipo de gestión más intervencionista en la práctica económica y social y que conlleva necesariamente un aparato más burocratizado.

De esta manera, en 1829, con la intención de obtener unos ingresos más elevados, con la anuencia del Consulado y Villa de Bilbao, se decidió en Junta General que la recaudación del arbitrio sobre la vena exportada y el aguardiente, se organizaran directamente desde la propia administración¹¹.

El resto de los arbitrios, continuaron de acuerdo con lo estipulado en la escritura de 1815 y efectivamente, los ingresos en concepto del impuesto de la vena, aumentaron. Sobre un índice 100 para 1829, en 1830 llegó a 137; en 1831 a 158, y en 1832 a 166. No obstante, la recaudación del impuesto de aguardiente, descendió en los primeros años, pero en 1832, logró superar la recaudación de 1829:

$$1829 = 100; 1830 = 62; 1831 = 66; 1832 = 108.$$

Finalizada la guerra, ante el déficit existente, algunos miembros de la Comisión económica permanente, se pronunciaron por la creación de una administración propia y directa para la gestión del conjunto de los impuestos como fórmula adecuada en orden a incrementar los ingresos. No se logró el consenso necesario.

Pronto, el 24 de mayo de 1853, en acta de la sesión de la Diputación, se denuncia la realidad «de una vasta coalición formada con objeto de especular en toda clase de licitaciones y subastas y con especialidad en las que se hacían por cuenta de la Diputación», es decir, arbitrios, peajes de carreteras, obras de reparaciones y conservación de las mismas o de construcción.

Esta «coalición» funcionaba tanto en Vizcaya como Alava. La Diputación ensayó algunas acciones puntuales para impedir su actuación¹². No parece que tuvieron gran éxito. Así lo exponía el contador del Señorío en 1860:

¹¹ J.J.GG.: 1829, fol. 853.

¹² A.P.V.: Acuerdos de la Diputación, libro 101, 1 de marzo de 1853 y 24 de mayo de 1853.

La Diputación trató de poner en régimen de administración los peajes de sus carreteras y licitó también a los peajes de Alava, a través de persona de su confianza, Francisco SAGASTIZABAL de Durango. En este estado de cosas, apareció un licitador Juan Guillermo ECHAVE que ofrecía la cantidad de 620.000 reales por todos los peajes, y dado que era una cantidad que la consideraban justa, le adjudicaron su gestión. De forma similar actuaron los diputados J.J. JAUREGUI y J.M. MURUA, en relación con una subasta de obras del camino Lemona-Amorebieta.

Los arbitrios de vino, sidra, txakoli, de fuera de la provincia, aceite y aguardiente que se introduzcan y consuman en Vizcaya en 1853 fue cedido a J. Ignacio ELGUEZABAL, y en 1854 a Donato BARAÑANO. En 1853, dada las grandes existencias de sal, la Diputación tuvo que crear de forma transitoria unos

«La asociación que en varios años ha tenido subastados los arbitrios señoriales puesto que según noticias llegó a metodizar los sueldos de sus empleados bajo un coste anual bastante equitativo»¹³.

De manera que el sistema de arriendos, de los arbitrios, proporcionaba pingües beneficios a una pequeña burguesía comerciante que medraba alrededor de Diputación, negocio del cual no estarían ausentes algunos miembros de la élite gobernante. El clientelismo político, manifestado en las elecciones, traslucía este tipo de relaciones como recientemente ha demostrado J. R. URQUIJO en su estudio de las elecciones generales de 1854. La persona implicada en el fraude electoral de Bermeo a favor de los candidatos de la Diputación era uno de los que se dedicaban a la recaudación de arbitrios¹⁴.

4.1.1.4. *Reforma en la administración, ingresos procedentes de arbitrios*

Una de las primeras medidas, que tomaron los nuevos Diputados, Manuel GOGESCOEHEA y Juan José BASOZABAL en 1858, fue la creación de una caja especial independiente de la general, con el fin de contabilizar los ingresos y gastos destinados al ferrocarril Bilbao-Tudela, tal y como se decidió en las Juntas Generales.

Recordemos, que la hacienda vizcaína tenía un déficit real acumulado durante los últimos bienios, en constante crecimiento, y en 1857 las subvenciones decididas para la construcción de los caminos transversales o vecinales no pudieran ser satisfechas, puesto que la caja general reflejaba un déficit de un millón de reales. Además, estaban pendientes los problemas derivados de los arrendamientos de arbitrios. Pues bien, el 13 de diciembre de 1858, la Diputación decidió que el cobro de los arbitrios y peajes en adelante se realizarían por el sistema de administración directa, en lugar de arrendamientos o remates que se había practicado, a causa de las ventajas reportadas por dicho sistema en la provincia de Guipúzcoa.

Los arbitrios a los que se refiere son: la cántara de vino foráneo de pasto común y sidra, 2 r. y 31 maravedís, los vinos foráneos de postre 9 r. y 22 maravedís en cántara, 7 r. y 17 maravedís en verga de aguardiente, 4 r. en arroba de aceite y 6 reales en fanega de sal. La tarifa de aguardiente varía en función de la graduación del mismo. Estos arbitrios se cobrarán a su introducción en Vizcaya, bien sea por mar o por tierra. Los recaudadores de peajes, también actuarán como controladores del tráfico de los mencionados productos, reco-

depósitos para el abastecimiento de los habitantes y en consecuencia no pudo alquilar el cobro de su arbitrio a la introducción del producto, e impuso frente al tradicional arbitrio de 4 reales el de 8 reales en fanega. Así se explica el aumento que conoció su recaudación en este bienio. Sin embargo, el cobro del aguardiente fue privatizado cambiando el sistema de administración que regia desde 1829 y ésta parece la causa por la que su recaudación llegó a descender.

A.P.V.: Acta de la Diputación, 12 de mayo de 1853.

¹³ A.G.S.V.: Del Contador. Diputación general. Sin catalogar.

¹⁴ URQUIJO GOITIA, J.R.: «1854: Revolución y elecciones en Vizcaya», en *Hispania* XLII, 1982.

giendo y expidiendo las correspondientes guías que acrediten el pago de los arbitrios.

La Diputación creaba una administración de arbitrios y peajes, regida por un reglamento para la administración de los mismos¹⁵.

La nueva plantilla, con que se iba a dotar la administración vizcaína, se componía de:

- Un administrador principal, con dos dependientes auxiliares.
- Un inspector principal y cuatro subalternos.
- Recaudadores de arbitrios: Bilbao: 1 recaudador y 1 auxiliar.
Otxandiano: 1 recaudador y 2 auxiliares.
Ubidea: 1 recaudador y 2 auxiliares.
Arakaldo: 1 recaudador y 2 auxiliares.
Balmaseda: 1 recaudador y 1 auxiliar.
Karrantza: 1 recaudador y 1 auxiliar.

Orozko, Orduña, Gordexola, Lanestosa, Sopuerta, Somorrostro, Plencia, Bermeo, Mundaka, Gernika, Elatxobe-Ea, Lekeitio, Ondárroa, Markina-Etxebarria, Ermua y Elorrio, un recaudador.

En cada una de las cadenas o peajes de Vizcaya, se colocará también un recaudador. Además, habrá «celadores» en la ría de Bilbao, probablemente los mismos del ramo de tabaco, pero ahora con mayores competencias, así como celadores ambulantes.

Esta reforma, viene firmada por Castor ROTAECHE, segundo Diputado y dirigente carlista, exiliado hasta 1845 y Juan José BASOZABAL. Su resultado al cabo de dos años, según informe del contador, fue altamente positivo. En todos los arbitrios y peajes se evidenciaron unos ingresos líquidos superiores a los de años anteriores. Sin embargo, los ingresos no bastaban para cubrir las crecientes necesidades.

Sin embargo, la maquinaria burocrática de la Diputación se hizo más compleja al tiempo que más sólida institucionalmente, una reforma auspiciada y ejecutada por personas de inspiración carlista que perseguían el fortalecimiento institucional de los órganos de gestión y gobierno vizcaínos.

¹⁵ *Reglamento para la administración de arbitrios y peajes que se recaudaron por la Diputación General del Señorío de Vizcaya*. Bilbao (J.F. Delmas), 1859.

4.2. LAS ESTADÍSTICAS DE LA RIQUEZA EN VIZCAYA

Durante el siglo XVIII y siguientes, no faltaron intentos para la confección de un catastro de la propiedad territorial, pero la voluntad de las élites gobernantes, unas veces era obstaculizada por las oligarquías municipales y en otras sus propias convicciones no les permitían realizarla en profundidad. La única excepción sobresaliente puede ser la del catastro de Ensenada, pero no tuvo aplicación en el País Vasco.

En Vizcaya durante el siglo XIX, acuciados por la necesidad de establecer contribuciones directas a causa de algún factor extraordinario que desequilibraba el presupuesto, se elaboraron distintos tipos de estadísticas territoriales, de industria y comercio, mediante las cuales se pretendía suplir la carencia de un catastro de la riqueza imponible. Las estadísticas territoriales, ofrecían un cálculo aproximado de las rentas o productos obtenidos por la propiedad territorial. La propia administración era consciente de la limitada acurricidad de las cifras atribuidas a los pueblos y al fin, las mismas más bien representaron una base convencional de consenso que la «cifra verdad».

En 1864 el que fuera solícito y eficaz secretario de estadística Aristides ARTIÑANO, manifestará de forma clara, por qué en las esferas de la administración autónoma se percibía cierto rechazo o resistencia a la confección de estadísticas de riqueza:

«Uno de los obstáculos más fuertes con que tropieza la Estadística en Vizcaya y quizás el más racional de todos ellos, es la creencia muy generalizada por desgracia de que el día de mañana podrá el Gobierno aprovecharse de los datos que se reunan e imponer una contribución al País que lo veje y lastime en sus derechos e intereses»¹.

¹ ARTIÑANO, A.: *El Señorío de Vizcaya, histórico y foral*. Barcelona, 1885, p. 469.

ADV. Circulares, n.º 59. Informe del secretario de estadística, A. Artiñano, 10 de octubre de 1864.

El temor a una posible centralización, absoluta, a tenor de la trayectoria política-administrativa del Gobierno, actuaría en la administración autónoma como el revulsivo que impedía una confección más o menos exacta de la riqueza vizcaína. Pero tampoco hemos de obviar como es fácil colegir a partir del sistema de representación política que eran precisamente los grandes propietarios de bienes inmuebles, así como los pequeños propietarios, los *etxejoaunak* los menos interesados en ese tipo de investigaciones, porque de ello fácilmente derivaría una mayor presión tributaria sobre sus haciendas particulares, a pesar de la ausencia de impuestos directos, durante periodos prolongados.

En 1863 la subcomisión de estadística territorial, con el asentimiento de los más notables y conspicuos propietarios de tierras del Señorío, miembros de la comisión de estadística, reconocían explícitamente que:

«un hecho evidente y reconocido por todos a saber, la desigualdad en el reparto del impuesto directo en este Señorío» (subrayado original)².

La primera tentativa de confección de unos criterios que permitieran la distribución del gasto público entre la población se llevó a cabo en 1704. En este año se realizó la fogueración de todos los municipios. A fines de siglo, en las Juntas de 1798 se decidió formar una estadística tomándose por base el diezmo y la fogueración.

Esta estadística era a juicio de Aristides ARTIÑANO:

«sumamente incompleta e inexacta por la incertidumbre de la base en que descansaba y por haberse regulado el método indirecto»³.

Las estadísticas que se realizaron en Vizcaya de fines del siglo XVIII y a lo largo del XIX, las encontramos bajo el título genérico de estadísticas de la riqueza. Ahora bien, hay muchas formas de evaluar la riqueza. En cada época ésta adquiere un ropaje diferente, y su definición varía. No todas las estadísticas reflejaban lo mismo, bajo aquel título. Cuando Aristides ARTIÑANO se refiere al método indirecto, significa que para el cálculo de la riqueza se utiliza como fuente base otra información, en este caso los diezmos.

Siguiendo a R. TAMAMES, la distinción entre riqueza y rentas se debe a Irving FISHER en 1906⁴: La riqueza o fondo fue definida como el conjunto «de materiales poseídos en propiedad por seres humanos», desglosada en propiedad inmueble (tierra, edificios, infraestructuras públicas) y mercancías (materia primas y productos terminados), que juntamente con los seres humanos, conformarían la riqueza nacional.

Pues bien, en 1799 lo que se elaboró fue una primera aproximación a la «renta nacional» vizcaína, si bien los bienes obtenidos de actividades industriales y comerciales tuvieron una valoración limitada. Se perseguía (como en las

² ADV. Libro de Acuerdos de la Diputación, n.º 106, 2 de marzo de 1863.

³ ADV. Circulares, 59, 186.

⁴ TAMAMES, R.: «Fundamentos de estructura económica. Madrid, 1980, p. 139.

sucesivas estadísticas) fijar una base líquida imponible⁵. Exponemos a continuación los valores calculados:

- Producto de rentas particulares: 10.497.882 reales.
- Producto de rentas y arbitrios: 1.193.314 reales.
- Producto de los diezmos: 979.758 reales.
- Réditos de censos: 1.364.947 reales.

Resulta interesante conocer sobre qué tipo de bienes recaían los censos pues de ello se derivaría una primera estimación de los sectores que más directamente sufrían la crisis y consiguiente dependencia:

- 742.186 reales réditos de censos sobre bienes particulares.
- 276.634 reales réditos de censos sobre propios y arbitrios, es decir, deuda de los municipios.
- 135.418 reales réditos de censos impuestos sobre las tres comunidades (Señorío, Consulado, Villa de Bilbao) para la apertura de caminos.
- 71.185 reales réditos de censos sobre la prebostada perteneciente al Consulado.
- 67.908 reales réditos de censos sobre la Caja General del Señorío, varios tipos de interés.
- 44.443 reales réditos de censos sobre la avería ordinaria perteneciente al Consulado.
- 27.173 reales réditos de censos sobre la caja de guerra, 3 %.

Si estimamos que los censos se hallaban impuestos a un tipo medio del 2,5 %, resulta que en Vizcaya el capital empleado en censos se elevaba a 54.597.880 reales, un 520 % respecto al producto anual de las rentas particulares de la tierra.

Al cabo de diez años, en 1809 se realizó un ajuste en la estadística de fogueras. Pero el reparto en función de las fogueras estaba perdiendo entidad. Prácticamente sólo se aplicaba para contribuir a la financiación de la institución armada destinada a la persecución de malhechores.

Al año siguiente, en 1810, bajo la administración francesa, se elaboraría una exhaustiva estadística del producto territorial e industrial estimando su renta líquida anual tanto fuera procedente de bienes particulares como comunales. Pero también se preocuparon por conocer el valor producido por las nuevas formas de riqueza, no tan nuevas, pues el capital comercial con gran pujanza desde hacía tres siglos, pero por primera vez sufriría una imposición directa sobre sus ganancias. Así se ofreció una estimación sobre el conjunto del capital circulante en el Señorío.

Esta estadística de 1810, puede reflejar también una aproximación a la «renta nacional» de Vizcaya, pues representa la renta líquida anual que producen los agentes productivos del Señorío.

⁵ AGSV. Estadísticas varias, R. 11, leg. 1, n.º 3.

Quizá la producción industrial no se halle debidamente calculada.

— Producto de propietarios particulares	10.360.100 reales
— Productos de propios concejales	370.016 reales
— Productos de los capitales móviles de Bilbao, un 3,5 % sobre 117.500.000 reales.....	4.112.500 reales
— Producto de los capitales móviles del resto de Vizcaya, un 3,5 % sobre 23.065.000 reales.....	807.275 reales
— Clero y patronos llevadores de diezmos	1.898.115 reales

Total 17.548.006 reales⁶

La estadística fue elaborada por el método directo, es decir, una comisión creada en el pueblo, realizaba directamente la estimación del producto que obtenía la explotación agrícola. Por otro lado, el nuevo sistema impositivo responde a la nueva orientación liberal impulsada por los franceses. Para que la contribución directa lograra imponerse sobre las demás, era necesario un exacto conocimiento de todas las fuentes de riqueza.

Frente a la estadística que hemos ofrecido, copiada del resumen general que se halla al final del documento que reproduce las cifras correspondientes a cada pueblo, otros documentos atestiguan cálculos que difieren de las anteriores.

	Propios de los pueblos y part.	Clero	Comercio	Total
23 de junio 1810	2.353.537	1.994.937	7.080.000	21.428.474
4 de octubre 1810....	12.106.656	1.620.580	5.700.000	19.427.236
24 de febrero 1810....	7.950.000	750.000	2.100.000	10.800.000
			(rédito, 3 %)	

La fiscalidad de la guerra hizo mella en todos los sectores productivos, principalmente en el comercial. Muchos comerciantes huyeron de la villa. Por otro lado la vida cotidiana se había encarecido notablemente pues al ser Vizcaya deficitaria en granos debía de importarlos y su precio en esta coyuntura se había disparado. No cabe duda que el nuevo sistema fiscal se convertía en revolucionario con respecto al anterior.

En 1813, las Cortes españolas se valieron de las cifras que en 1812 utilizaba la administración francesa para imponer sus impuestos, así como del censo de frutos y manufacturas de 1799.

El capital circulante de Bilbao se estimaba en 54.458.000 reales, el 77,7 % sobre el total de la provincia. Según la contribución decidida en setiembre de 1813, los pueblos debían contribuir con un 17,12 % líquido imponible, para re-

⁶ AGSV. Estadísticas varias. R. 12, leg. 2.

caudar 1.849. 586 reales. Sin embargo, en otro documento titulado «Observaciones sobre el estado de frutos ganados y primeras materias de las artes de la Provincia de Vizcaya», presentado en las Cortes españolas por ANTUÑANO, se critica la estadística de los productos naturales que estimaba en 45.101.483 reales y productos industriales valorados en 21.758.000, en total 66.859.483 reales, como una evaluación exagerada de la realidad vizcaína.

Efectivamente se atribuían a Vizcaya producciones de garbanzos, centenos, etc. no cultivados en la misma. Quizás la novedad de esta estadística resida en la estimación de las producciones industriales, ya que ofrece el valor bruto producido⁷.

Cuando se restableció el sistema liberal en 1820 se recordaría en Vizcaya que la primera contribución establecida por las Cortes en el periodo constitucional anterior supuso un gravamen de cerca del 56 % sobre la riqueza del mismo mientras en otras provincias de la monarquía no excedía del 6 y 8 %.

Para contrarrestar las cifras de la estadística sobre el producto agrícola industrial bruto que se atribuía a la provincia de Vizcaya en 1813 la Diputación de Vizcaya envió al gobierno central, a la Regencia, una «estadística de la riqueza territorial, industrial y comercial»⁸.

Especies	Fanegas	Precio	Importe
Trigo	158.531	40	6.341.240
Maíz	188.162	30	5.644.860
Manzana	12.120 (arr.)	4	48.480
Castaña	9.510	10	95.180
Txakoli	80.000 (A)	6	480.000
Fábricas	Cantidad	Precio	Importe
Jarcia/3	4.000 arrobas	38	152.000
Suela/9	7.200 piezas	80	576.000
Peletería/4	500 piezas	30	150.000
Ferreterías/40	10.000 quintales	80	800.000
Cobre	1.000	100	100.000
Comercio e Industria			646.340
		Total	15.036.100

Todas las cifras están subestimadas. Basta compararlas con los niveles de producción inmediatamente anteriores y posteriores, si bien la justificación de tal reducción se explicaba en la exposición en los siguientes términos: ha dismi-

⁷ AGSV. Estadísticas varias. R. 7, leg. 3, 2-1.

⁸ AGSV. Estadísticas varias. R. 12, leg. 5.

⁹ LABAYRU, E.: *Historia General del Señorío de Vizcaya*. T. VIII, Bilbao, 1972, pp. 22.23.

nuido el producto de las tierras porque más de 4.000 mozos se han destinado al servicio de las armas. Además «la minorización indicada de brazos es también la causa de no haberse puesto en su actividad las fábricas». No se citan las «fábricas» o centros de producción de papel, ni los astilleros o las ecabeche-rías dependientes de las cofradías pesqueras.

Por otro lado se decía:

«si en Vizcaya se hace contribuir al labrador por el producto total de su labranza desaparecería ésta en breve porque los colonos no pueden corresponder al pago de las rentas y de las contribuciones impuestas sobre el resto que le es indispensable para la escasa manutención de la familia, y en suma vendrá a suceder que pudiendo tener la Nación un medio de sacar contribuciones sobre los productos líquidos deducidos las expensas, falla en un todo faltando éstos en su totalidad».

Este texto clarifica en gran parte el método de elaboración que tenían a la hora de componer la estadística de la riqueza. En realidad hay dos fórmulas

Según una de ellas, la estadística refleja el producto bruto, en base al cual se establecen las diferentes imposiciones. Pero otras estadísticas, por decirlo de alguna forma, nos ofrecen el producto neto, deducidos los gastos de financiación o hipotecas que poseen y los gastos de administración, con lo cual se ofrece una estadística del beneficio líquido. Por otro lado, el texto refleja la distribución social de las propiedades inmuebles. Da por buena la afirmación de que la mayor parte de los agricultores son «colonos» es decir arrendatarios, sin bienes inmuebles y por lo tanto sujetos a pagar una renta. Por todo ello la Diputación consideraría que la estadística debía reflejar exclusivamente el beneficio líquido. En relación con las confeccionadas por la administración francesa se observa que mientras la riqueza atribuida al comercio se reducía cerca del 70 % con respecto a la de 1812, la de valores más bajos de cuantas se habían elaborado, la riqueza de la tierra veía aumentar su valor, quizá por un incremento de los precios agrícolas, o bien porque las personas que controlaban la gestión de la Diputación en ese preciso momento, vinculadas como lo estaban al capital comercial, trataban de transferir la presión fiscal a la propiedad territorial.

En 1821, reunidos en Bilbao P. NOVIA DE SALCEDO, P. MACMAHON, G.B. ORBEGOZO con el fin de ofrecer un cálculo estimativo acerca de la riqueza de Vizcaya, eran de la opinión de que la que más se aproximaba a la realidad resultaba la confeccionada en 1799:

«considerando que la estadística formada por ella para responder en parte por la propiedad a las grandes sumas que se expendieron por la misma Provincia o la guerra anterior con la Francia en el año pasado de 1799 era la más exacta y aproximada que se podía desear, se tuvo por conveniente que se rectificase tanto en razón a las variaciones que se habían experimentado después como por los aumentos hechos desde entonces en la misma propiedad»¹⁰.

¹⁰ ADV. Acuerdos de la Diputación, n.º 73. 4 de junio 1821.

En agosto se reunieron en Mondragón, los representantes de las tres Diputaciones de Vizcaya, Guipúzcoa y Alava. El representante vizcaíno era Guillermo UHAGON; en esta Conferencia se analizó la real orden que el Ministerio de Hacienda había enviado el 11 de julio, y con el fin de proponer al Gobierno las cuotas que pagaría cada provincia por la contribución territorial y la de consumos, Vizcaya aportaría por el impuesto territorial, 891.000 reales y por el impuesto de consumos, 1.353.107. En la primera no se hayan reflejados los inmuebles urbanos. De todos modos, apenas tuvo vigencia esta contribución¹¹.

Y así en 1823 en las primeras Juntas Generales, después del trienio liberal, se decidió la confección de una nueva estadística territorial, en base a la cual, se exigirá el 10 % sobre las rentas de la propiedad territorial. Para su elaboración se procedió mediante el método indirecto. Tomaron como información base el producto alcanzado por los diezmos de cada pueblo en 1817-1818: trigo, maíz, chacolí, castañas, habas, patatas. El valor total de los mismos se calculaba multiplicando por el precio medio vizcaíno de cada producto, siendo el 33 % del valor total, el cupo estimado como el producto de las rentas de las propiedades particulares de la localidad en cuestión. A esta cifra se le deducían los intereses que producían las hipotecas sobre las propiedades gravadas en la localidad y un 10 % de gastos de administración, después de cuyos descuentos se obtenía la renta líquida, o el líquido imponible que serviría de base para la distribución de la cuota proporcional de los distintos tributos¹². En otros casos se particularizaba el hecho, casa por casa y heredad por heredad. Así por ejemplo en la localidad de Murueta se estimaba que la casa Muniarentorre obtenía una renta anual de 270 reales, se le rebaja el 10 %, 27 reales, como no estaba hipotecada no pagaba réditos, por lo tanto su renta líquida ascendía a 243 reales anuales. Pero hay otras casas que estaban hipotecadas, en ese caso, el descuento de 10 % de administración, era más reducido. De este modo la casa Berriz producía una renta de 382 reales, por el 10 % de administración se le calcula 11,22 reales, paga 165 reales en réditos, por lo cual siendo el descuento de 176,22 reales, la renta líquida 205,12. Había caseríos que sus réditos excedían la renta y en consecuencia no se les computaba renta líquida¹³.

Sin embargo, la circunscripción eclesial no coincidía necesariamente con la civil, y así mientras algunos municipios veían sobrevalorado su producto, en otros se estimaba por debajo de la realidad. Por esta razón, en los próximos años, algunas anteiglesias solicitarán la disminución de su líquido imponible.

Comparando el producto anual en renta bruta de las propiedades particulares de 1799 y 1823, de 122 pueblos, en 77 de ellos se había reducido en la mitad o más. Solamente en los casos de Fruniz, Galdames y tres concejos se produce un aumento que pronto sería rectificado a raíz de las protestas de los mismos. El producto bruto de las rentas anuales de las propiedades particulares se redu-

¹¹ ADV. Archivo Villarias. Armario 14, Conferencias.

¹² AGSV. Estadísticas varias. R. 11, leg. 1, n.º 19.

¹³ AGSV. Competencias, R. 1.

jo en su conjunto de 10.497.882 reales a 5.381.161, todo un índice de la situación de la Vizcaya rural, con relación a la de fines del siglo XVIII. Las incesantes guerras y la caída de los precios agrícolas contribuyeron a esta baja, sin olvidar, claro está, una subevaluación de las rentas, que mínimamente la estimamos del orden de un 10 %¹³.

Por otra parte, los réditos de los censos con los que se hallaban hipotecadas las propiedades alcanzaban en su conjunto 742.186 reales, un 13,7 % sobre la renta de las propiedades particulares. Si estimamos que estos censos estarían impuestas a un tipo medio del 2,5 %, resulta que 29.687.440 reales se hallaban invertidos en hipotecas sobre las propiedades particulares. El 10 % de administración, 463.905 r., luego el total a descontar, 1.206.091 r., la renta líquida ascendía a 4.175.069 reales.

La estadística de 1823 es la que más se llegó a utilizar administrativamente, puesto que en los próximos años se aplicaría para exigencia del 10 % sobre la propiedad territorial. Por otra parte la administración carlista exigió sus contribuciones en base a las cifras de la estadística de 1823, aunque algunos municipios lograron reducir su líquido imponible, dando lugar a una nueva estadística similar a la de 1823 con ligeras variaciones.

Con posterioridad a 1839, el problema de la riqueza de Vizcaya se plantearía desde distinto ángulo, puesto que a partir de dicha fecha, la administración central demostrará una gran preocupación por el conocimiento de la riqueza vizcaína, con el fin de establecer la cuota contributiva.

En 1840 «la renta líquida de las propiedades particulares» se cifraba en 4.078.953 reales, acordada en 1840 por la Junta General de Distritos y la Diputación General, algo inferior a la estimada en 1823. Esta estuvo vigente hasta 1848. Por su parte Julián DE LA LUNA intendente y jefe político de Vizcaya redactó por mandato del ministerio de Hacienda del Reino una memoria estadística de la riqueza de Vizcaya¹⁴.

El autor reconoce en el prólogo la dificultad de una tarea como la que pretendía coronar, más propia de un equipo que de una persona. Por otro lado «en el archivo de la Diputación no se han hallado datos algunos estadísticos que pudieran servir al intento». Sólo le enseñaron las estadísticas territoriales de 1823 y posteriores.

El método utilizado por J. LUNA, es un tanto especulativo. Por ejemplo para el cálculo de la industria agrícola toma unas determinadas referencias medias y extrapola como si el territorio de Vizcaya fuera uniforme. Con relación a la industria fabril, los datos sean quizás más precisos. En definitiva, sus evaluaciones no dejan de ser unas estimaciones muy subjetivas y aproximadas.

¹³ AGSV. Estadísticas varias. R. 12, leg. 6. Para comprobar la subevaluación, basta fijarse en las rentas que devengaban las casas en la documentación referida a los secuestros realizados en 1836.

¹⁴ LUNA, Julián: *Memoria sobre la estadística de la provincia de Vizcaya*. Bilbao, 1842. Madoz en su diccionario T. XVI publicó los cálculos presentados por LUNA en su manuscrito que diferían un tanto de los contenidos en la memoria publicada.

De todos modos, también contiene observaciones dignas de tener en cuenta para el estudio de la sociedad de esos años. Las «utilidades líquidas», es decir la «renta nacional» de Vizcaya se distribuye según J. DE LUNA del siguiente modo:

— Industria agrícola	48.904.448 r., 88 %
— Industria fabril.....	3.245.253 r., 5,8 %
— Industria mercantil.....	2.770.000 r., 5 %
— Industria inmaterial (profesiones liberales)	229.100 r., 0,4 %

Total..... 55.148.801 r,

Los cálculos estadísticos de Julián DE LUNA, fueron criticados en un manuscrito que carece de firma, pero que bien pudiera haber sido redactado por algún funcionario o diputado de la Diputación¹⁵. Hay que conocer que entre Julián DE LUNA y la Diputación de los liberales progresistas, desde el discurso de toma del cargo de aquél, las relaciones no fueron buenas. Con relación a los productos líquidos de la agricultura, su crítico exponía:

1. La partida de 535.714 reales de los montes calvos es imaginario así como los 61.224 en árboles, consignada esta riqueza en otro apartado.
2. Los árboles no producen 1/4 de reales al año, pues muchos son jóvenes, tampoco hay 16 árboles por peonada, en las más pobladas no pasan de 13 ó 14 y por término medio se calculan 7 a 8. Por consiguiente en lugar de los 918.142 reales propone el autor de las observaciones, 459.071 reales. Al terreno cubierto de castaños se le supone una renta de 24 reales por peonada, siendo la superficie total de 61.224 y media peonadas (2.326,5 Ha.) unas 734.694 castaños. Pero la superficie de tierras de labor no llega ni a su mitad, y lo más que puede dar es 3 reales, en lugar de 1.469.388, propone 183.66.

La afirmación de que las tierras de labor no pasan de las 1.163 HA., nos parece un tanto exagerada. A juicio de J. DE LA LUNA había en Vizcaya 26.173 Ha. de tierras en cultivo, de las cuales 5.234 Ha. pertenecían a viñedos, 1 legua cuadrada, 581 Ha. ocupadas por casas y el resto 20.357 Ha., por cereales, hortalizas y frutales. En cuanto al txakoli estima una producción media de 105 azumbres (230 litros) por peonada (380 m²) de lo que resultarían 289.283 Hl. anuales. Evidentemente es una exageración. En el momento de máxima producción de vino en Vizcaya hacia 1850 calculábamos que se obtendrían 50.000 Hl. Por otra parte los 80.000 azumbres (160.000 litros) que ofrece el autor de las observaciones también es muy inferior a la producción real.

¹⁵ AGSV. Estadísticas varias. R. 12, leg. 4.

«Observaciones a la memoria estadística del Sr Dⁿ Julian de la Luna, jefe superior político en que hace subir los productos o utilidades líquidas de los diferentes ramos de riqueza de esta Provincia de Vizcaya a 55.148.801 reales anuales en su consumición de 3 de Diciembre de 1842 a Excmo. Sr Ministro de Hacienda.»

Otro tanto podemos concluir de las estimaciones productivas del trigo, maíz y productos hortícolas, pues todos sus cálculos resultan muy sesgados y sobrestimados puesto que no se pueden uniformizar los precios de Bilbao al conjunto de Vizcaya. De ahí que obtenga un valor total de 25.312.486 reales deducidos 10.714.280 de los gastos de producción, el beneficio o «utilidad líquida» es de 14.598.206 reales. Frente a estas cifras, su oponente, en primer lugar se muestra en desacuerdo con los precios del trigo y maíz (40 r. fanega de trigo y 35 r. fanega de maíz y 39 r. fanega de alubias) ofrecidos por LUNA, ya que ese precio a su juicio sólo se alcanza en Bilbao y sus inmediaciones. Más justo le parece el precio medio de 20 a 24 r. fanega de maíz, y 30 a 32 r. fanega de trigo. Los precios corrientes de la plaza de Bilbao publicados por los periódicos contemporáneos arrojaban los siguientes precios¹⁶.

17 de agosto de 1840	Trigo del país : 39 r. fanega
	Maíz del país : 36 r. fanega
	Habichuelas : 40 r. fanega
17 de octubre de 1841	Trigo del país : 35 r. fanega
	Maíz del país : 25 r. fanega
	Habichuelas : 40 r. fanega
14 de octubre de 1842	Trigo del país : 40 r. fanega
	Maíz del país : 30 r. fanega
	Habichuelas : 30 r. fanega
12 de mayo de 1843	Trigo del país : 40-42 r. fanega
	Maíz : 26 r. fanega
	Habichuelas : 28-30 r. fanega

LUNA redactó y elaboró su memoria durante el segundo semestre de 1842 y al menos en lo que respecta al precio del maíz, su precio se halla 5 reales por encima de lo cotizado en Bilbao.

Los precios de su crítico hay que situarlos en 1843, y como observa se hallan bastante depreciados con relación a los precios vigentes en Bilbao.

Pues bien fundándose en la producción del diezmo el crítico de LUNA afirma:

«nunca ha dado en un término medio arriba de 40.000 fanegas de maíz y 20.000 de trigo y 80.000 azumbre de txakoli y su valor líquido jamás ha llegado a 2 millones de reales al año»

Es decir que reconoce una producción de 400.000 fanegas de maíz y 200.000 fanegas de trigo. Pero en lugar de operar con estas cifras añade:

«como la renta del propietario no puede ser más que tres veces o tres y media el diezmo es evidente que la renta territorial de Vizcaya no puede llegar a 7 millones de reales y se gradúa en 6.500.000 reales»

¹⁶ *El Bascongado*, números 1 de 17 de agosto de 1840, 177 de 17 de octubre de 1841. *El Vizcaíno Originario*, n.º 143, 146, 166, 186 (abril 1843). *El Amigo de Vizcaya*, n.º 4 del 12 de mayo de 1843.

incluido claro está el producto de txakoli. Aplicando los precios del detractor de LUNA a estimaciones de producción, el producto líquido obviamente se coloca por encima de los 6 millones y medio de reales.

3. Las rentas de los caseríos las estima J. DE LUNA en 1.113.860 reales, y rebajada la quinta parte en razón de reparación, etc. resultarían 891.088 reales. Su crítica llega a la conclusión de que no hay rentas líquidas de los caseríos y sus tierras, sino réditos de capitales invertidos en ellas, que si en un tiempo rentaban el 5 %, con el tiempo han ido disminuyendo llegando incluso hasta cantidades negativas, por lo tanto el valor es cero. Sin embargo se muestra de acuerdo con la estimación de J. DE LUNA en cuanto a las rentas urbanas, 1.871.040.

4. De los 2.374.733 reales por el producto de ganado de cerda los reduce a 43.316, por los gastos que su crianza con harina de maíz conlleva. Se muestra de acuerdo con los 218.733 reales producidos por el ganado vacuno.

En conclusión, frente a los 48.904.448 reales calculados por LUNA, su crítico reduce a 9.775.823 reales los beneficios líquidos que se producen en la agricultura.

En cuanto a la industria fabril, el autor de las observaciones dice que el beneficio del hierro no llega a los 36,5 reales por quintal, y que la producción de hierro de las herrerías no es muy superior a los 60 ó 70.000 quintales, frente a los 80.000 que indica J. DE LUNA ni su producto líquido de 10 a 12 reales por quintal, resultando la cuarta parte de los 2.934.253 señalados por J. DE LUNA, es decir 733.563 reales. En el resto de las estimaciones industriales se muestra de acuerdo:

- 100.000 reales producto de la industria del cobre
- 172.975 reales producto de los molinos
- 25.000 reales producto construcción de buques
- 10.000 reales producto albañiles y canteros
- 62.000 reales producto sastres y zapateros
- 6.000 reales producto herreros, armeros
- 3.000 reales producto veleros, cordeleros, paragüeros
- 45.000 reales producto marinería
- 60.000 reales producto posadas, cafés y tabernas
- 10.000 reales producto trajinantes

Deben anularse todas las ganancias de artesanos que jamás pueden contribuir sino por vías indirectas.

- 229.100 reales producto abogados, arquitectos, médicos...
- 2.760.000 reales producto comercio

En conclusión el resultado de las utilidades líquidas o renta nacional vizcaína según el autor de las observaciones a la memoria de J. DE LUNA:

- Industria agricultora: 9.775.823 reales, lo que supone una reducción del 80 % con respecto a la propuesta de J. DE LUNA.

- Industria fabril: 1.006.539 reales, una reducción de 68,9 %.
 - Industria mercantil: 2.760.000, prácticamente igual
 - Industria inmaterial: 229.100 reales, igual.
- En total: 13.771.462 reales.

Como se puede observar la reducción máxima se produce en el apartado de la agricultura, lo cual puede sugerirnos, quizá, el origen social o al menos el origen de las rentas del autor de las observaciones. Evidentemente el resultado final, también lo consideramos bastante alejado de la realidad.

En el trabajo titulado «Matrícula catastral de 1842», publicado por MADDOZ y que no es otro que el original manuscrito enviado por LUNA al Ministerio de Hacienda la riqueza territorial o «renta líquida de las tierras se estimaba en 45.734.007 reales», el producto líquido de los ganados en 2.636.805 y la renta líquida de las casas y en 2.762.128, en total 50.496.135¹⁷.

En el mismo Diccionario se le atribuía a la Diputación Provincial una relación de la distribución por municipios del líquido imponible de la riqueza territorial, pecuaria y urbana, de cuya suma resultaba un total de 40.496.135 reales. De todas maneras a juzgar por la nota publicada en el artículo correspondiente a Bilbao, por los propios redactores del Diccionario, estos cálculos parecen más cercanos a la especulación que a una investigación directa.

Finalmente frente a los cálculos de LUNA y su detractor es interesante fijar la opinión del redactor del artículo de Vizcaya del Diccionario de MADDOZ en 1850, «que las utilidades de la tierra en sus muchas combinaciones, en más número todavía que las que aparecen en los trabajos de que hemos hecho mérito no bajan de la suma de 22.000.000 reales»¹⁸.

A nuestro juicio esta cifra puede quizá reflejar la realidad del decenio 1840-1850.

En la sesión de las Juntas Generales celebrada el 17 de julio de 1848, se aprobó una llamada «Estadística provisional de la riqueza territorial de Vizcaya» que suponía una nueva reducción de la renta líquida estimada en 1823 y en 1840 respectivamente. Con relación a la renta líquida calculada en 1840, el descenso era del 20 %, de forma que en 1848, resultaba 3.256.952 reales. Una vez más hay que percibir que se trata más bien de una cifra convencional.

En 1860 cuando se impuso la contribución de 900.000 reales anuales a la riqueza territorial para sufragar los gastos de la guerra de Africa, una vez más se originaron protestas a raíz de la distribución de las mismas en base a la estadística de 1848. Las Juntas Generales de 1860 y 1862, acordaron la confección de una nueva estadística. Se creó una comisión por distritos pero fracasó su plan, porque de 125 municipios sólo recibieron respuesta 49, y sus resultados a juicio de la comisión estaban muy rebajados. Pero lo curioso del caso es que las comisiones locales habían finalizado su cometido pero se negaban a enviar

¹⁷ MADDOZ, P.: *Diccionario...* Madrid, 1846-1849. T. IV, p. 319, T. IX, pp. 66 y 246, T. XI, p. 425, T. XV, p. 461.

¹⁸ MADDOZ, P.: *Diccionario*. T. XVI, p. 408.

los datos a la comisión de la Diputación. Una vez más el desequilibrio provocado por una guerra en este caso la de Africa, impulsará el establecimiento de un sistema fiscal progresivo con respecto al vigente. Como decimos se impuso una contribución directa a la propiedad de 900.000 reales y por primera vez en muchos años otra de 300.000 reales anuales sobre el comercio y la industria. Para la distribución de la cantidad, Pablo EPALZA, como responsable del reparto solicita de los municipios una lista de las personas poseedoras de acciones o préstamos, como pertenecientes a la clase de comerciantes y en la clase de industria incluye a los médicos, cirujanos, abogados, procuradores, escribanos, arquitectos, peritos, capitanes, pilotos. En una palabra mediante esta forma lograba distribuir el cupo de industria y comercio entre una amplia capa de individuos, descargando el porcentaje que correspondía a los verdaderos industriales y comerciantes.

Numerosos pueblos se mostraron disconformes con el reparto, puesto que en algunos de ellos, Mundaka por ejemplo, se conceptuaron como industriales a meros artesanos sujetos a un jornal. Así, si el gravamen sobre la industria naciente, podría augurar una fiscalidad modernizada, debido a la distribución de la misma, se convirtió en regresiva.

En octubre de 1864, el secretario de estadística, Arístides ARTIÑANO propone a la Diputación la confección de una estadística que abarque todas las actividades económicas, es decir que no se limite a las averiguaciones de la renta que produce la riqueza territorial como había sido lo usual en las estadísticas territoriales tradicionales sino que se extiende a otro tipo de informaciones¹⁹:

1. Extensiones del territorio del municipio.
2. Extensiones en metros cuadrados del terrazgo y tierras anexas, valor y renta de las mismas, producciones.
3. Idem en montes.
4. Valor en conjunto de cada finca raíz.

En definitiva concluía, que un país como Vizcaya mayoritariamente agrícola no puede permanecer por más tiempo sin contar con un catastro de la propiedad y su producción, es decir, se proponía obtener una estadística de la riqueza y un censo de producción. Junto a la elaboración de este catastro, era necesario la confección de una estadística de la riqueza comercial e industrial.

Para la distribución de los 300.000 reales entre la industria y el comercio se elaboró «el tipo regulador». Así es que se produjeron numerosas protestas de los contribuyentes, haciéndose urgente una nueva estadística industrial y comercial.

La propuesta del citado Arístides ARTIÑANO para la elaboración de la estadística de industria y comercio se dividía en 5 secciones:

¹⁹ ADV. Decretos y Circulares, n.º 59.

1. Industria en general.
2. Comercio.
3. Profesiones.
4. Artes y Oficios.
5. Fabricación.

Así mismo redactó en 1865 un «Reglamento de estadística» cuya novedad principal se introducía en el artículo 31 y siguientes:

- Art. 31: «Para comprobar los datos que suministren los pueblos y a fin de alcanzar la mayor exactitud posible de ellos se nombrarán agentes especiales encargados de la inspección de los trabajos que se lleven a cabo en la sección que se les encomiende»²⁰.

En los siguientes se especifican las labores de estos agentes.

Sin embargo, pese al empeño de A. ARTIÑANO, la que podía haber sido la primera estadística moderna de las actividades económicas de Vizcaya, terminó en un nuevo fracaso, por el boicoteo constante de las Comisiones y autoridades locales.

El 31 de octubre, la comisión de estadística una vez más en su informe al Regimiento solicitó más autoridad para la obtención de los datos estadísticos, de modo que si algún pueblo se negara a enviarlos pudiera ir en representación de la Diputación a recabar los datos pertinentes, y que la comisión pueda investigar todos los datos. Pronto llegaría la revolución de 1868, y lo que parecía encauzado una vez más se verá truncado.

En definitiva tenemos la impresión de que la oposición a una estadística fiable, reflejo de la realidad vizcaína no sólo partía de las autoridades locales sino también de las de niveles superiores. No podían oponerse públicamente a tal objetivo, pero por el contrario, tampoco mostraban gran entusiasmo y por una creencia generalizada, criticada por el propio ARTIÑANO de que tal crecimiento impulsaría al gobierno central del futuro al establecimiento de unas nuevas cuotas contributivas.

Como conclusión podemos estimar, que a pesar de las distintas estadísticas, no contamos con un catastro que nos permita inferir la estructura de la propiedad, ni una estadística que nos permitiera además de conocer una aproximación a la «renta nacional» de Vizcaya, su distribución por sectores sociales y sectores de actividad. Sin embargo en base a las diversas informaciones se puede estimar que el valor de los productos de la tierra y por tanto de la riqueza territorial refleja una curva descendente a lo largo del período estudiado. La civilización rural durante la primera mitad del siglo conoció un tope; en Vizcaya, después de una época de postración, renace un nuevo sector, el industrial así como unos nuevos ejes comerciales, generando nuevas fuentes de riqueza.

Por otro lado en todas las reivindicaciones que realiza la Diputación a los gobiernos centrales cuando se plantea el tema de las contribuciones, se solicita

²⁰ *Reglamento de Estadística aprobado por la Diputación el 18 de enero de 1865.*

que se evalúe la productividad potencial de la tierra en el momento de graduar el líquido imponible. E. MALEFAKIS, cuando analiza los catastros elaborados en España, los critica porque no permite conocer la potencialidad de la tierra, elemento imprescindible²¹. La misma opinión se deduce en las frecuentes tensiones que se produjeron en relación a la fijación de los cupos contributivos.

En términos generales la riqueza principalmente se funda en la tierra pero la concepción propia del feudalismo, según la cual el factor productivo por excelencia reside en la tierra, a partir de 1850, se altera sensiblemente entre las clases dirigentes de Vizcaya. Y este cambio de percepción y estimación hay que retrotraerlo a mi juicio a principios del siglo XIX si bien durante la primera mitad del siglo se produce una revalorización de la tierra a causa de la crisis que azotó a la industria y a los ejes comerciales desarrollados hasta la fecha. A partir de 1850, las acciones en carreteras, ferrocarriles, bancos, empresas comerciales e industriales emergen como los signos inequívocos de la riqueza del futuro y en 1860 cuando se imponga una contribución directa, se hace evidente que la industria y el comercio debían ser gravados para contribuir a las cargas generales junto con la propiedad territorial, si bien todavía a efectos contributivos sólo representa un tercio del valor de la propiedad territorial. Pero la nueva tendencia, era irreversible y todas las fracciones de las clases dominantes existía un convencimiento inequívoco en tal sentido.

La resistencia a una evaluación directa de la riqueza, protagonizada por las élites dirigentes, se convertirá en un grave e insalvable impedimento para la aplicación de un sistema fiscal progresivo.

Por otra parte, cuando en 1876 y 1877 se intentó la extensión de las contribuciones generales, la desinformación existente, facilitó la creación de un sistema de encabezamiento estimativo, por la cual las Diputaciones se encargarían del modo y manera de retribución y recaudación pertinente.

²¹ MALEFAKIS, E.: *Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XX*. Esplugues de Llobregat, 1972, p. 462.

4.3. DESCRIPCION Y ANALISIS DE LOS INGRESOS PUBLICOS: 1815-1839: ENDEUDAMIENTO Y CREACION DE UN ESTADO FISCAL AUTONOMO

La descripción y clasificación de los ingresos públicos está condicionada o al menos sujeta a la evolución de la estructura económica y los ingresos pueden servir como índice del nivel de desarrollo alcanzado por las fuerzas productivas.

Una de las clasificaciones más antiguas de los ingresos públicos fue la elaborada por Adam SMITH¹ y que por la coetaneidad del tiempo objeto de nuestro examen, nos resulta de mayor interés:

1. Ingresos propios del soberano, originarios del Estado.
2. Ingresos derivados del ejercicio de soberanía o poder político.
3. La deuda pública.

Exponemos a continuación la realidad y evolución de los ingresos producidos en Vizcaya según la clasificación referida.

4.3.1. Los ingresos del Señor

La ley cuarta, título primero del Fuero Nuevo de Vizcaya fijaba «los derechos y Rentas que el Señor de Vizcaya tiene»².

¹ «Los ingresos que el soberano debe obtener para cubrir los necesarios gastos del gobierno de su pueblo pueden provenir en primer término de algunos fondos que pertenecen peculiarmente al Soberano o a la comunidad y que son independientes de los ingresos del pueblo o bien en segundo lugar, a los ingresos de los particulares.

Investigación sobre la Naturaleza y causas de la Riqueza de las Naciones. F.C.E. México, 1958, p. 719.

² «Otrosi dijeron: Que por Ley y por Fuero que los Señores de Vizcaya huvieron siempre en ciertas casas caseríos su cierta renta censo en cada un año, ya tassado, y en las Villas de Vizcaya; Assimesmo según los Privilegios que dello tienen, mas en las Herrería de Vizcaya, Encartaciones y Durangueses por cada Quintal de Hierro, que se labrare en ellas, diez y seis dineros viejos; mas sus Monasterios mas los Prevostades de las dichas Villas.

Fueros, franquezas, libertades buenos usos y costumbres del muy noble y muy leal Señorío de Vizcaya. Bilbao, 1981 (reed. 1704-Caja de Ahorros Vizcaína).

Entre estas rentas se encontraban las de las casas que en el título 35, ley primera de los Fueros encabezada en total por 100.000 maravedís anuales (3.125 reales).

El tributo de dineros viejos por cada quintal de hierro que se produjese en las herrerías de Vizcaya, a comienzos del siglo XIX, rentaban alrededor de 5.220 reales y 7 maravedís anuales.

El derecho de prebostada: Este impuesto cargaba el tráfico mercantil en beneficio real o señorial. En Bilbao a comienzos del siglo XVIII se cobraba el 2,5 % de «todas las mercaderías que se comprenden y se pueden comprender debajo de las tres especies de comer, beber y arder que entran por la ría»³. Se cobraba principalmente en especie.

La Villa de Bilbao y el Consulado compraron este derecho⁴ y en otras villas; Bermeo, Durango, Ermua, Gernika, Gerrickaiz, Lekeitio y Portugalete se hallaba cedido su disfrute en calidad de privilegio a algunos Señores. El rey, a comienzos del siglo XIX, llegaría a recaudar por este concepto alrededor de 5.610 reales⁵.

— Por lanzas mareantes y ballesteros: 5.782 reales⁶.

— Iglesias de Real Patronato real: La mayoría de las rentas de las Iglesias pertenecientes a la Corona estaban cedidas, temporal o perpetuamente a personas particulares o a las corporaciones de las villas. En la encuesta realizada en 1808, la única que permanecía rentando a la Corona era la iglesia de Pedernales, cuya renta anual se estimó en 7.800 reales.

Sin embargo una Real Orden del 16 de marzo de 1808 mandaba que la

³ Estado de propiedades pertenecientes a la Real Junta de Comercio de la I. Villa de Bilbao en Hacienda raíz con apuntaciones interesante sobre los derechos de avería y prebostada. Bilbao (Imp. N. Delmas), 1841, p. 14.

⁴ En virtud de esta compra los vecinos de Bilbao quedaron libres de su pago, pero no así los extranjeros. Incluso en 1746, los extranjeros que se avecinaban en la villa debían contribuir como «los demás forasteros no privilegiados». Este derecho incluía además la tercera parte de los diezmos. La percepción del mismo fue suprimido por el gobierno durante el dominio francés, pero más tarde se restableció para en 1837 ser abolido definitivamente. En 1811 su producto era evaluado en 240.000 reales. A.D.V. Villas-192.

⁵ Los perceptores del derecho eran los siguientes: José Colón de Larréategui, que se hallaba en litigio con la Cofradía sobre el importe y la especie en la que debían abonarlo.

La renta anual estimada en 6.600 reales.

Durango: Raimundo Estenard Salinas, inquisidor: 2.000 reales.

Gerrickatz: Pedro Manuel Arredondo: 300 r.

Lekeitio: Antonio Adán de Yarza: 240 r.

Portugalete: Saturnino Antonio Salazar.

Ermua y Gernika, el Rey: 5.610 reales.

En total, exceptuando Bilbao, ascendían a 14.750 reales.

⁶ Bilbao: 2.550 reales.

Durango: 1.058 r., 28 mvs.

Gernika: 437 r., 5 mvs.

Plencia: 294 r., 4 mvs.

Portugalete: 187 r.

Markina: 368 r.

Ondarroa: 625 r.

Elorrio: 187 r.

Gerrickaiz: 125 r.

renta de los patronatos pertenecientes a la Corona que fuesen vacando en los próximos años, por haber concluido su concesión, se destinara a sufragar los gastos del establecimiento de expósitos.

En 1841, eran ya 22 las localidades cuyas rentas de patronato, las destinaban a la financiación de los expósitos, cuyo monto, en el mencionado año, fueron 49.000 reales⁷.

Además la Corona obtenía algunas rentas de montazgos y de derechos sobre la pesca, así como un donativo en metálico o el servicio de armas cuando era necesario.

En suma, el conjunto de los ingresos de la Corona, en su calidad de Señor de Vizcaya, ascendía a 22.000 reales anuales, en el primer decenio del siglo XIX. Este tipo de ingresos, de índole eminentemente feudal, en cuanto que su exigencia reviste un carácter coactivo extraeconómico, en razón a vicisitudes sociales y legales acaecidos durante la edad media, desaparecieron en el proceso de extensión de los principios inaugurados por la revolución liberal burguesa, cuya máxima expresión legal se manifiesta en las Constituciones elaboradas y proclamadas por los órganos legislativos compuestos por los representantes de la voluntad general.

4.3.2. Ingresos derivados del ejercicio del poder político

A lo largo del siglo XIX es precisamente cuando se consolidó en Vizcaya el desarrollo del sistema impositivo y la creación de un Estado fiscal autónomo, frente a la tendencia centralizadora del Estado español moderno-liberal.

La clasificación de los impuestos en directos e indirectos resulta una de las más antiguas y pese a la ambigüedad que en las economías capitalistas desarrolladas desprenda, en determinados casos, su uso resulta la mejor prueba de la vigencia que posee y ha tenido a lo largo de los últimos siglos, lo cual no es óbice para que sean discutidos los criterios de clasificación y de diferenciación entre ambos impuestos⁸.

⁷ *Reglamento para el Régimen y administración del Establecimiento de niños expósitos del M.N. y M.L. Señorío de Vizcaya*. Bilbao (N. Delmas), 1845, p. 12.

⁸ J. STUART MILL, en su obra *Principios de economía política*, escribió: «Un impuesto directo es el que se exige de las mismas personas que se pretende o se desea que lo paguen. Impuestos indirectos son aquellos que se exigen a una persona con la esperanza y la intención de que ésta se reserva de su pago a expensas de alguna otra; por ejemplo los impuestos de consumos y los aranceles de importación».

Según esta definición, la diferencia estriba en que el que lo soporta se identifica con el que lo paga y ello exige indudablemente «un conocimiento detallado de las firmas con las que se compartan los miembros de la comunidad frente al impuesto».

FUENTES QUINTANA: *Hacienda pública*, p. 95.

La particularidad de la noción de directo o indirecto obedece según otros autores al modo en que se recaudan, directamente ajustándose a listas nominativas (censos, catastros, padrones...) o indirectamente, en el momento de realización de un acto.

Como señala El HUGUENIN (*L'état fédératif suisse et les bases de son système fiscal*. Lausanne, 1943, p. 113) esta diferencia que se ajusta a la expresión nominal revela más bien una diferencia de técnica fiscal, de manera que la diferenciación en algunos casos resulta harto complicada, por ejemplo en el impuesto general para la defensa nacional suizo, que se trata de un impuesto indirecto incorporado a un impuesto directo.

En el tiempo que abarca nuestro estudio, creemos que su distinción ayuda a comprender el carácter de los impuestos aplicados en Vizcaya. Los impuestos que recaen sobre la propiedad, la fortuna, la renta de capital de las personas físicas o impuesto de sociedades mercantiles, industriales serían calificadas como impuestos directos, mientras los impuestos que recargan el consumo, el gasto, el tráfico y comercio y se recauden con ocasión de un acto o un hecho, serán considerados indirectos. Estos no implicaban discriminación social alguna, por lo que afectaban a todos teóricamente por igual, si bien sólo podían «disfrutarlo» los que tenían capacidad de consumo, con independencia de la renta o fortuna que poseían, siendo igual la contribución del pobre y pudiente.

Según el hacendista estadounidense SELIGMAN, la última fase en el desarrollo histórico de los ingresos públicos corresponde a la imposición en directa, siendo el gravamen directo sobre la renta el que prevalece y sustituye progresivamente al antiguo gravamen directo sobre la propiedad.

Esta hipótesis se confirma en la evolución de los países nórdicos pero no así en los mediterráneos (Francia, Italia) en los cuales la recaudación por impuestos indirectos supera de manera significativa a los directos.

La correspondencia entre desarrollo económico y estructura impositiva es otra de las variables que se utiliza para explicar los distintos tipos de sistemas tributarios; según la tipología de la estructura fiscal, ofrecida por HINRICHS⁹.

Veamos a continuación cuál ha sido el desarrollo histórico de los impuestos en Vizcaya, el rendimiento de las distintas figuras fiscales, y en definitiva el modelo hacia el que se dirige o acerca su diseño.

4.3.3. El oneroso endeudamiento germen del estado fiscal vizcaíno: Proyectos para su liquidación y la consolidación de un renovado sistema fiscal coordinado.

Si a nivel político se suele destacar de las Juntas Generales de 1812 su posicionamiento respecto a la Constitución de Cádiz, a los vizcaínos el tema del pasivo público, su liquidación y la finalización de la guerra les preocupaba tanto o más que una determinada actitud política frente a la Constitución. Es natural puesto que el impacto de la guerra en las maltrechas economías familiares estaba resultando harto pesada.

Y así en las Juntas Generales de 1812 se decidió que de la contribución de 3.200.000 reales con que se había gravado al Señorío por la regencia constitucional, se llevara a cabo su cobro mediante repartimiento a los pueblos pero sólo en un tercio, es decir 1.066.666 reales¹⁰. Y por otro lado se analizó el método que debería adoptarse para el pago de los intereses y amortizaciones de la deuda. No es nuestro objetivo analizar el origen del total del pasivo público

⁹ HINRICHS, H.: *Una teoría general del cambio de la estructura tributaria durante el desarrollo*. México, 1967.

¹⁰ *Juntas Generales*, 1812, p. 40.

y la deuda contraída. No obstante vamos a ofrecer los grandes números de la misma, pues será el factor que desencadenará el proceso de configuración de una fiscalidad autónoma desarrollada.

Desde mayo de 1793 hasta el 15 de setiembre de 1802, se destinaron a armamento, provisiones de víveres, sueldos de la gente armada y gastos similares, 29.388.561 reales. Concluida la guerra desde 1802 hasta el 28 de febrero de 1810, fecha esta última en la que se asentó la administración francesa, por réditos, Zamacolada, reposición de fortines, asignación a viudas y otros gastos de la caja de guerra, 16.958.347 reales. En total hasta 1810, la caja de la guerra había contraído un pasivo de 46.346.909 reales. Paradójicamente para su financiación el Señorío recibió un préstamo de la hacienda real, 11.500.000 reales, al 4 % de interés¹¹.

Además la caja general en 1810 llevaba acumulado un déficit de 1.339.557 reales. Por otra parte en 1800 se había ofrecido al Rey un donativo de 3.491.236 reales, más otro «préstamo» en 1806.

Las contribuciones exigidas durante los dos años siguientes por la administración francesa fueron las siguientes¹²:

Fecha del Decreto

23 junio 1810.....	5.592.000 reales	General TOUVENOT
16 agosto 1810.....	3.572.100 reales	General TOUVENOT
16 octubre 1810.....	3.466.800 reales	General TOUVENOT
28 enero 1811.....	5.200.200 reales	General TOUVENOT
28 junio 1811.....	916.400 reales	Duque YSTRIA
29 julio 1811.....	10.966.800 reales	Conde DORSENCE
10 setiembre 1811.....	650.000 reales	Conde DORSENCE
<hr/>		
Total	31.493.980 reales	, 45 % respecto a las tres provincias

En Guipúzcoa el total se elevó a 21.327.345 (30,5 %) y Alava 16.878.625 (24,2 %). Las contribuciones pagadas en dinero y especie según LABAYRU, ascendieron a 7.795.078 reales, distribuidos del siguiente modo:

— En metálico desde el 13 de marzo de 1810 hasta el 20 de junio de 1813	6.531.145
— Julio de 1811.....	917.467
— 3.763 fanegas de cebada	209.770
— 693 fanegas de legumbres.....	50.195
— 30.0859 arrobas de paja	86.500

¹¹ A.G.S.V. Diputación General. R. 21, leg. 3.

¹² A.G.S.V.: Estadísticas varias, R. 12, leg. 2, n.º 3.

Además el total de la deuda acumulada adicionada la de sin interés, probablemente después de haber cubierto numerosos gastos desde la guerra de la Convención hasta el fin de la guerra de la independencia según LABAYRU, ascendía a 35.423.470 reales¹³.

En definitiva, la Hacienda del Señorío después de la guerra salía fuertemente endeudada, y sus recursos ordinarios anuales resultaban insuficientes para solventar las cuotas de los intereses y amortización de capitales. Habría que añadir la devastación que la guerra había ocasionado en Vizcaya. Pronto se percatarían las élites vizcaínas de la imperiosa necesidad de una reforma de la hacienda que comprometiera a todos los sectores productivos a aliviar los gastos y deudas acumuladas. La nueva concepción de la fiscalidad, al menos en lo que se refiere a la creación de nuevas figuras tributarias se hacía casi inevitable.

Con anterioridad a la celebración de la Junta General de 1812 se habían reunido la ex-Junta-Diputación, la villa y el Consulado, el 23 de setiembre, habiendo decidido una lista de arbitrios con los que se hiciera frente a las necesidades públicas y financiación de la guerra. Pero los miembros de la Junta General no quisieron reconocer el resultado de esa reunión aduciendo:

«el que esta nobilísima junta pudiera formar sobre su ineficacia como transgresiva de la autoridad como siempre ha residido en este nobilísimo Señorío para la imposición de arbitrios y otros fundamentos que se omiten...»¹⁴.

En realidad lo que se dirimía no era ni más ni menos que la facultad de imposición de arbitrios en el Señorío. El Consulado tratará de defender que era la única institución con derecho a crear impuestos sobre el tráfico comercial, por lo que se oponía a la celebración de la reunión a instancia de las Juntas Generales pues con ello se ponía en tela de juicio su jurisdicción. Al fin transigieron y la reunión se celebró entre representantes de la Junta y del Consulado, para llegar al mismo acuerdo que el logrado el 23 de setiembre y sancionarlo aunque quedaba claro el derecho de la Diputación, a modificarlo. En realidad se trataba de un régimen arancelario peculiar sobre los productos de importa-

¹³ LABAYRU, I.: *Op. cit.* T. VIII, pp. 24-25.

— Deudas censales, capital de	9.674.818
— Réditos vencidos de éste	1.369.426
— Plata reducida a dinero para gastos de guerra	3.324.362
— Por suministros de pueblos y particulares hasta 1809	7.774.992
— Por suministros desde 15 de julio de 1810	10.000.000
— Caminos de Orduña, gastos anuales	70.000
— Caminos de Bilbao-Durango	180.000
— Caminos de Otxandiano-Ermua por censos y réditos	70.876
— A la caja de niños expósitos	280.000
— Por lactancia de más de 600 niños	400.000
— Viudas de los naturales que murieron en Trafalgar	16.526
— Sueldos a los empleados, gastos ordinarios y eventuales	
— Según otros documentos, el total ascendía a 46.346.909 reales	

¹⁴ J.J.G.G., 1812, p. 35.

ción y exportación de Vizcaya, una especie de aduana vizcaína. Hay que recordar que en Vizcaya el tráfico era completamente libre, por lo que era posible establecer una fiscalidad sobre la importación y exportación.

Todos los efectos no comprendidos en la tarifa debían pagar el 8% con arreglo al arancel de 1 de junio de 1810, y lo que quedase fuera de ambas «se arreglarán al coste y costes de las facturas».

Así pues el único fin del régimen arancelario, siguiendo la tradición del Antiguo Régimen era de carácter meramente recaudatorio.

Más tarde, a partir del 1 de octubre de 1813, se adoptó un nuevo arancel sobre los artículos de comercio, sin perjuicio del que se había aprobado con anterioridad¹⁵. En diciembre la Diputación provincial, junto con el Consulado, reformó algunos arbitrios, suprimiendo el que recaía sobre el txakoli, para más tarde, en razón a que los gastos de las tropas corrían a cargo del Estado, dictar la supresión de todos los arbitrios, ya que su obligación se debía limitar a satisfacer lo que le correspondía por la contribución directa. El intendente se mostró contrario a la supresión de los mismos y abogaba por su continuación¹⁶.

Las élites políticas del Señorío consiguieron que los miembros del Consulado participaran en la recaudación de fondos para la tesorería del Señorío, aunque sólo fuera mediante la imposición sobre el tráfico comercial. Por lo demás la propiedad territorial estaba siendo también fuertemente gravada bien por los suministros que debían realizar para las tropas españolas, o para la contribución exigida por el ministro de Hacienda. Según ANTUÑANO en 1813 en algunas zonas de Vizcaya las contribuciones sobre rentas de producto de la tierra y edificios alcanzaron el 300%¹⁷.

Las contribuciones realizadas al gobierno de la Regencia española entre el 12 de setiembre de 1812 y el 21 de abril de 1814, fueron las siguientes¹⁸:

— Contribución exigida el 12 de setiembre de 1812, a través de la Junta-Diputación	332.748 reales
— Por el pedido de la Junta-Diputación de Provincia en 30 de junio de 1813	39.748 reales
— Por 7.830 celemines de trigo	52.660 reales
— Por dinero entregado según el impuesto del 20 de diciembre de 1813	25.000 reales
Total	450.156 reales

¹⁵ Ordenes y Circulares, n.º 29. Los artículos de primera necesidad (trigo, maíz, harina de ambos, cebada, centeno, avena, haba y demás legumbres estaban exentas).

¹⁶ SAGARMINAGA, Fidel: *El gobierno y el régimen foral del Señorío de Vizcaya*. T. VII, Bilbao, 1892, pp. 14 y 19.

¹⁷ *Ibidem*, p. 11.

¹⁸ LABAYRU, F.: *Op. cit.* T. VIII, pp. 24-25.

Parece que la contribución directa impuesta a Vizcaya en 1813, apenas tuvo impacto, y el Estado tampoco estaba en condiciones de obligar a la provincia a que lo hiciera efectivo.

Durante las Juntas Generales de 1814, de nuevo los temas relacionados con la Hacienda ocuparon el primer plano. Las Juntas deciden ofrecer un «donativo» de un millón y medio de reales en metálico «en agradecimiento de los singulares beneficios que se ha dispensado a este ilustre solar» es decir en recompensa por la reinstauración foral. Para su pago se propone que se destine el arbitrio de 2,5 reales en cántara de vino de Rioja y una contribución sobre la propiedad, de acuerdo con la estadística de 1799. Un tercio deberían pagarlo los inquilinos y los otros dos tercios los propietarios, no sabemos si el reparto a nivel local se globalizaba de ese modo o si por el contrario se particularizaba en las unidades básicas.

Por otro lado, respecto al régimen arancelario, con el fin de simplificar el sistema recaudatorio, las Juntas decidieron a propuesta de una comisión, la elevación de un punto del derecho de avería, es decir en lugar de cobrar el 1 % sobre los productos que se tipificaban se debía imponer 2 %. Para los puertos de Bermeo, Plencia y Lekeitio se propuso sacar a subasta su cobro, por un año¹⁹. Parece que la aplicación de este régimen arancelario tuvo una duración limitada y corta.

Los representantes de la villa de Bilbao protestaron por la orientación que el sistema impositivo estaba adquiriendo. Dado que Bilbao era el núcleo de población más denso, del territorio vizcaíno, mediante un tipo de imposición predominantemente indirecta y excepcionalmente directo sobre la propiedad, los bilbaínos se convertían en la población que mayores recursos ingresaban en las arcas del Señorío en descargo de las del resto de Vizcaya.

Por otro lado una excesiva imposición indirecta podría reducir el consumo con lo que el tráfico comercial iniciaría una tendencia a la disminución. No es pues extraño que los representantes bilbaínos protestaran. Como va a ser habitual Bilbao quedará en minoría y el último recurso que le quedaba era protestar ante el Monarca, iniciando de este modo la vía del pleito²⁰.

En este contexto y a propuesta del alcalde de la villa Manuel ALDECOA se iniciaron unas conversaciones que tuvieron como final «la concordia» de febrero de 1815. Con anterioridad, se habían producido tensiones entre las diversas instituciones públicas del Señorío. Recordemos las tradicionales entre la villa y las anteiglesias y más recientemente en 1793 y 1796 en junta de merindades se llegó a un compromiso para cubrir las deudas de la caja de guerra. En 1815 nos hallamos ante una situación similar y este tipo de coyunturas volverá a repetirse hasta la desaparición del Consulado en 1829. El enfrentamiento Diputación, poder y riqueza territorial industrial, frente a la villa de Bilbao y su Consulado, poder y riqueza comercial industrial, constituirá uno de los ele-

¹⁹ *Juntas Generales*, 1814, pp. 51-63.

²⁰ GUIARD, T.: *Historia del Consulado*. T. II, p. 652.

mentos que definan la vida político-institucional de Señorío durante el siglo XIX. Pero políticamente la Diputación junto a las Juntas Generales irán ganando representación y ascendencia sobre todos los vizcaínos. Así pues no es aventurado señalar que es precisamente en estas décadas cuando las instituciones públicas de la administración vizcaína van reforzándose frente a las de Bilbao y el Consulado.

Pero en 1815 estamos aún en el Antiguo Régimen y en definitiva como las tres instituciones poseen una parcela de poder, se ven abocadas a ensayar un nuevo acuerdo en medio de una fuerte tensión.

¿Cuál era el estado real de la hacienda vizcaína y cuáles sus prioridades?²¹

Durante la discusión entre la Diputación y el Consulado, fueron numerosos los documentos que se redactaron, lo cual nos permite conocer de manera más certera y exacta la estructura del sistema fiscal vizcaíno. Los ingresos anuales de las diversas cajas, hacia 1814, eran los siguientes:

— Ramo del tabaco	300.000 reales
— 1/2 real de vino de Rioja con exclusión de Bilbao y Begoña.	92.990 reales
— Idem en Bilbao y Begoña	24.888 reales
— Impuesto de 8 mrs. en quintal de vena según escritura de remate, 30.600 r., la tercera parte a las Encartaciones, 10.200 r.	20.400 reales
— 1 real en fanega de castaña	3.600 reales
— 2 reales en focuera para cobijo de ladrones	22.418 reales
— 4 mrs. en quintal de hierro. Rentería de Bilbao	1.100 reales
Total.....	465.450 reales

Arbitrios destinados a la caja de Guerra:

— 4 reales en cántaras de vino blanco y postres y 1/2 r. en vino rioja excepto Bilbao-Begoña	112.274 reales
— Idem en Bilbao-Begoña	46.719 reales
— 1/2 real en quintal de vena extraída fuera de Vizcaya y 1 real en fanega de castaña	102.000 reales
— 2 reales en vena de aguardiente	28.560 reales
— 2 reales en vena de aguardiente	122.000 reales
— 5 reales en docena de botella Burdeos	—
— 8 reales en vinos dulces de Andalucía	15.000 reales
— 3,5 % sobre propiedades	341.181 reales
— 11 % sobre propios y arbitrios de pueblos	128.061 reales
Total.....	895.796 reales

²¹ A.G.S.V.: Consulado. R. 2, leg. 3. Este registro contiene la documentación referente a la Concordia de 1815.

Diputación General. R. 21.

El cupo con el que el Consulado contribuía a la caja de guerra desde 1796, durante 12 años, 250.000 reales, 25.000 r. desde 1798 durante 9 años y 50.000 reales anuales desde 1801 durante otros nueve años, mientras los dueños de casas debían contribuir con 325.000 reales anuales, 120.000 reales de los propios y arbitrios comunes de los pueblos, 100.000 reales de todos los réditos de censos que tengan hipotecas en el Señorío exigiendo el 1,5 % de los réditos impuestos al 3 %, el 1,25 % sobre los de 2-1/2 % y el 1 % sobre los de 2 % y 44.000 reales de los diezmos del Señorío, exceptuando los del Rey.

Con su producto se había conseguido amortizar el capital concedido por el Rey, 11.500.000 reales e intereses, que alcanzaban a 14.089.397 reales, además de 1.702.726 reales de particulares. De modo que deducidos de los 20.753.559 reales el total de capitales y réditos tomados, restaban por liquidar 4.961.435 reales.

Caja del Donativo

— 1 real en libra de canela.....	141 reales
— 2 mrs. libra de cacao.....	5.065 reales
— 1 real en libra de azúcar.....	4.163 reales
— 2 reales en resma de papel.....	80 reales
— 1/2 real en resma de papel estraza.....	—
— 2 reales en docena de naipes.....	—
— 2 reales en quintal de bacalao.....	2.650 reales
— 1 % en quincalla.....	241 reales
— 4 mrs. en pliego de marquilla.....	—
— 2 reales en cada instrumento en que se otorgan las escrituras.....	6.000 reales
Total.....	23.883 reales

Caja de camino de Orduña

Se exige a los pueblos en prorratas 700.000 reales.....	—
Camino de Durango.....	—
2 mrs. en azumbre de vino, pueblos de tránsito.....	37.487 reales
1 mrs. en azumbre de vino, pueblos no lo están.....	—

El cuadro general de la deuda de las cajas era el de la página siguiente.

El total de los capitales prestados en la hacienda de Vizcaya asciende a 12.723.195,26 y su rédito anual a 353.493,10 reales. Los débitos por réditos vencidos, sumados 228.926 reales, débito de la caja de niños expósitos, son 14.292.275 reales.

De todos estos débitos los más gravosos eran los capitales de la caja del donativo, de cuya partida se debían 663.955,17 reales y los de la caja del préstamo. Así lo manifestaban Benito P. GAMINDE, Francisco Xabier ELEXPU-RU y Manuel Claudio JANE. En contraste con estas cifras, la deuda de la caja

	Capitales tomados		Cuota de intereses anual	Débito por réditos vencidos hasta 1814	Deuda con interés
	en vales reales	metálico			
Caja del donativo	3.145.201	157.432,26	134.990,20	663.995,17	3.966.589,9
Caja de préstamo hecho por S.M. en 1806.....	1.644.971		98.767,24	296.303,4	1.941.274,4
		1.146.874 (particulares)			
Caja de guerra	4.471.236,19		43.211	135.738,32	1.282.612,3
		3.324.362,19 (anteig.)			
Caja general	3.304.355,12		76.524	244.156,19	3.548.511,3

general ascendía a 5.070.356 reales y su cuota de interés a 175.292 reales que junto a los gastos ordinarios (sueldos, manutención de presos, expósitos, dotación colegio de Oñate) ascendían a 907.038 reales. La deuda de la caja de guerra era de 4.961.435 reales.

En la primera reunión celebrada el 27 de enero les encargaron a los citados comerciantes que establecieran un orden de prelación para amortizar los capitales y a su juicio los primeros capitales a liquidar eran los tomados para el pago del donativo. Los vales reales se hallaban depreciados en 1/3 por lo que su valor real se rebajaba a 1.048.400,11 reales, pero como el Señorío los debía comprar en el mercado dado que toda su recaudación se hacía en metálico, le interesaba adquirirlos cuanto antes, de lo contrario corría el riesgo de que desaparecieran y los prestamistas pudieran exigir mediante pleitos su valor nominal.

Así el capital a amortizar será de 1.205.833 que está siendo gravado con un 11,1/5 % anual a juzgar por los réditos anuales que devenga, 4 % sobre los vales reales y 6 % sobre el metálico, lo que por su elevado interés hace más urgente su liquidación. La segunda decapitación debe caer sobre la caja de préstamo ya los 1.644.971 están sujetos a una imposición del 6 %. La siguiente amortización debe recaer sobre la caja de guerra en la que 1.146.874 se hallan al 4 %. El resto no devenga interés alguno, es decir los 3.324.362 reales provenientes de la plata de las iglesias.

La deuda de la caja general, 3.304.395 reales, está impuesta a un 2,5 % interés, y como es un rédito moderado:

«deberá existir su deuda del capital pagándose puntualmente los intereses ya que a la Provincia conviene hallarse pendiente con algunas obligaciones».

Destacamos esta última opinión según la cual, los autores del informe juzgan positivo un ligero déficit presupuestario, al contrario de otros que lo que deseaban era el equilibrio financiero. No cabe duda que esta observación refleja un grado de modernidad en los comerciantes bilbaínos respecto a la teoría presupuestaria.

El total del gasto anual del Señorío se estimaba en 1.225.130,10 reales repartidos del siguiente modo:

- 682.687 gasto anual ordinario.
- 134.990 gasto réditos de la «caja de donativo».
- 98.767 gasto réditos de la «caja de préstamos».
- 43.211 gasto réditos de la «caja de guerra».
- 76.525 gasto de la «caja general».
- 148.950 descubierto para manutención de niños expósitos.
- 40.000 que se consideran por valor de Patronatos adjudicados a la hija de Colón de Larreátegui.

Además de los referidos gastos ordinarios, la caja general del Señorío, se hallaba comprometida a entregar 70.000 reales en vales reales a los representantes que se les adjudicó el arreglo y decapitación de censos del camino de

Orduña, exacción que no se ha realizado desde 1810 a 1815. Hay que satisfacer el valor de terrenos ocupados del camino Bilbao-Durango.

El establecimiento de niños expósitos tiene un déficit anual de 103.707 reales y en la actualidad su deuda se eleva a 228.926 reales. La gratificación por muerte de animales dañinos (lobos, zorros) asciende anualmente a 120.000 reales.

Para la reposición de los fortines de la costa era preciso gastar 600.000 reales y cerca de 24.000 anualmente para su conservación. En resumen había que aumentar el gasto anual.

Además de las «cajas» nombradas también hay que contabilizar la de caminos con sus propios arbitrios y la de tabaco. Ahora bien por la naturaleza propia de ambas, poseían sus propios mecanismos de financiación, concretamente la «caja de caminos». La obra más importante emprendida fue la realización del camino de Orduña con un coste de 7.240.644 reales; se tomaron censos a cuenta del Señorío, la villa y el Consulado que aportaban una cantidad fija además de los arbitrios y peajes destinados a la reposición. El 25 de mayo de 1796 se adjudicaron al mejor postor los arreglos del camino real así como la amortización de los censos en el espacio de 21 años y 8 meses a personas particulares en pública subasta, a los cuales se cedió para su fin el cobro del medio real en verga de aguardiente que se introduce en el Señorío, además del peaje, los 3.000 reales anuales que debía aportar la ciudad de Orduña, además de los 210.000 reales a entregar, 70.000 cada una de las tres instituciones, promotoras del proyecto. En 1811 el plazo de amortización se les prorrogó en 4 años más, en atención a los perjuicios ocasionados por las guerras.

El Señorío por su parte también impulsó el camino Bilbao-Durango pero hacia estas fechas sólo se había construido hasta Urgoitia, sin que hubiera fondos para proseguir la obra. El producto anual de los 8 y 16 maravedís en todo vino foráneo introducido en el Señorío ascendía a 139.593,28 reales, y se debía a los rematantes de los trozos de los caminos 389.091,31 reales.

Será a partir de 1816 cuando la Diputación mediante una subscripción de capital para impulsar su construcción, fomenta la creación de una sociedad privada de accionistas que se constituyeron en empresa caminera, se prosiguió su construcción²².

Así pues las partidas relacionadas con los caminos, quedaban aún al margen de la problemática derivada del endeudamiento que se arrastraba. En cuanto a la «caja de tabaco» como veremos, sus ingresos paliarán los déficits ocasionados en el resto de las contabilidades. En el arancel de 1813, se incrementó el real y medio por libra de tabaco que se cobraba.

En este contexto se planteó la necesidad de llegar a unos acuerdos entre las tres instituciones más sólidas y de mayor influencia financiera del Señorío ya que si en tiempos normales, los arbitrios originados en cada caja eran suficientes para cubrir los gastos y amortizar los capitales, la deuda se vio acrecen-

²² A.G.S.V.: Camino Bilbao-Durango. R. 21, leg. 4.

tada por la guerra de 1808-1814 y el Señorío, esquilmo en sus recursos. A pesar de estos inconvenientes los prestamistas y censualistas de las diversas cajas hacia 1815, habían cobrado los haberes en intereses correspondientes hasta 1811 inclusive²³.

Había que realizar un proyecto de amortización a plazo fijo los déficits acumulados y la villa y Consulado no estaban dispuestos a que la recaudación se fundara sobre la imposición de productos comerciales exclusivamente.

Los comerciantes no deseaban una ampliación de arbitrios y se oponían especialmente a los que gravaban los productos de exportación.

Los arbitrios que estaban vigentes antes de la escritura de la concordia de 1815 eran los siguientes: Un real en cántara de vino clarete, 8 reales en cántara de vinos generosos de Andalucía, 4 reales en cántara de vino navarro rancio, peralta y otros de postre, 5 reales en docena de botellas de Burdeos y otros extranjeros, 2 en Verga de aguardiente, 2 reales en fanega de castaña exportada, 2 reales en fanega de sal, 25 maravedís en quintal de vena extraído, 6 maravedís en quintal de hierro pesado en la Rentería de Bilbao, 2 reales en resma de papel fino y 1/2 real en el de estraza, 4 reales en pliego de marquilla, 2 reales en docena de naipes, 1 % de clavazón y manufacturas de hierro, 1 maravedí en libra de azúcar, 2 maravedís en la de cacao, 1 real en libra de canela, 2 reales en cada instrumento público y 2 reales en quintal de bacalao.

Como se observa la mayor parte de los impuestos siguen recayendo sobre productos de importación, aunque también sobre productos vizcaínos. Pues bien, ante esta situación se plantearon diversos proyectos. El 17 de octubre de 1814 inmediatamente después de finalizadas las Juntas Generales, el contador del Señorío, José Luis TORRES, presentó un proyecto en el que se refleja el pensamiento de los propietarios de tierras, montes, caseríos y ferrerías²⁴.

Mediante el proyecto que propone, pretende que en plazo de tres o cuatro años sean amortizados los capitales y las deudas contraídas, sin que fueran afectados los gastos ordinarios ni apenas se notara la presión tributaria. En definitiva, se trata de rehabilitar la «caja de tabaco» y mediante su recargo recaudar una importante cantidad. Para ello la Diputación debería controlar exclusivamente su comercio. La introducción de tabaco para su consumo por los naturales siempre fue libre. El 7 de marzo de 1795 por medio de Real Orden se indica que los diputados almacenen el tabaco y su venta se realice en las correspondientes ferias, de modo que el producto que se obtenga sirva para pagar los intereses y amortizar los capitales. No es extraño que se vendiera más tabaco que el consumido en el Señorío, por lo que el gobierno del reino se vio en la precisión de amenazar con la prohibición de su comercio si se seguían introduciendo en Castilla en donde era monopolio del Estado.

El consumo de tabaco se evaluaba en 500.000 libras, valoradas a 4 reales la libra, ascienden a dos millones de reales. Vendidas a 9 reales libra, es decir

²³ A.G.S.V.: Estadísticas varias. R. 11, leg. 1.

²⁴ A.G.S.V.: Estadísticas varias. R. 11, leg. 1.

incrementando su costo en 5 reales libra, quedarían a favor del Señorío 1.500.000, pero para «mayor seguridad de cálculo» redondea los beneficios en 2.000.000 que sumados a los 800.000 reales que producen los arbitrios y restados 300.000 reales para gastos corrientes, estima el autor que anualmente se dispondrían de dos millones y medio de reales. Siendo la deuda total hacia fines de 1815, 11.064.028 haciendo los correspondientes cálculos a partir de los 2,5 millones de beneficios en 1818 se hallarían todos los capitales amortizados y el Señorío estaría con superávit presupuestario y real.

Este proyecto fue rechazado, aunque el tabaco fuera gravado. Evidentemente los cálculos del referido contador son equiparables a los del cuento de la lechera. En primer término no todos los tabacos tienen el mismo precio, los hay de muchas clases. Por otro lado no descuenta los gastos de administración del almacenaje y control de tabaco. Sin embargo este proyecto del autor nos trasluce la orientación hacia la imposición indirecta «para relevar de otros más gravosos a los vecinos menos pudientes» en realidad lo que se persigue es eludir que la imposición directa y sobre la propiedad vaya a tener realidad alguna.

Analicemos a continuación la propuesta de los individuos nombrados por la Junta de Comercio para el arreglo de las «desabencías»²⁵: En el artículo 1 se afirma que «cada una de las tres comunidades, es decir el Consulado, la villa de Bilbao y el Señorío, respeten mutuamente la jurisdicción que corresponde a cada una de ellas. Este artículo hay que relacionarlo con lo que se propone en el décimo, que por la importancia de su contenido los transcribimos íntegramente:

«Siendo el Consulado el cuerpo en quien solamente reside la facultad de hacer repartimientos o averías sobre efectos de Comercio siempre que lo requieran sus urgencias o necesidades con arreglo a sus ordenanzas presta su consentimiento para la exacción de los arbitrios sobre los efectos mercantiles que se señalan en el artículo 5.º, atendiendo a que su introducción aquí es para el consumo de los naturales del País, y declara el Señorío que carece de toda dificultad para hacer imposición alguna sobre dichos artículos ni otro alguno de comercio obligándole a no pensar ni hacer imposición alguna sean cuales fuesen sus necesidades o urgencias sobre género alguno de comercio.»

El Consulado procurará frenar la imposición sobre consumos que pretende imponer el Señorío, y desea ir lejos hasta impedir que el Señorío pueda crear arbitrios. Una pretensión muy optimista que trasluce la lucha de intereses entre los dos sectores dominantes de la realidad social vizcaína: los propietarios de inmuebles y los comerciantes.

Evidentemente los representantes del Señorío no cederán como lo veremos en el articulado final.

El artículo 2 manifiesta otra de las reivindicaciones del Consulado: que se desvíe la imposición hacia los pueblos, es decir, hacia la propiedad territorial.

²⁵ A.G.S.V.: Consulado. R. 2, leg. 3.

«los gastos y obligaciones contraídas con motivo de la última guerra contra Francia se extinguirán por igualación entre los pueblos de este Señorío, según está acordado de modo que hecha la liquidación de todos los gastos se repartirá a cada pueblo lo que le tocase con proporción a su foguerío o Estadística del 3/4 por ciento».

Asimismo, en el siguiente artículo, cuando se especifican las diversas deudas que hemos comentado, son de la opinión de que en las dos más gravosas, la del donativo y préstamo, el comercio y Consulado de Bilbao no debe intervenir en su amortización ya que el Gobierno exigió por separado a los capitalistas e individuos de comercio 1.860.001 reales en metálico para el donativo y 4.500.000 para el empréstito, por lo que en consecuencia aquellas cantidades a las que hemos hecho referencia deben ser satisfechas exclusivamente por los pueblos, mediante repartimiento o por el contrario que «el Consulado y Comercio reconozca el País por acreedores de dichos 6.360.001,26 reales en metálico y sus réditos».

En el artículo 5.º exponen los sucesivos artículos de consumo susceptibles de ser gravados. La tesorería de la Diputación con anterioridad les remitió la renta media anual obtenida en un quinquenio, que la reproducimos a continuación a título de comparación con otras informaciones:

Caja General

— 1/2 real en cántara de vino postre común	258.208,00 reales
— 1 real en fanega de castaña exportada	6.000,00 reales
— 4 maravedís quintal de hierro que se pesa en la Rentería de Bilbao	1.000,00 reales
— 8 maravedís vena exportada fuera de Vizcaya	30.663,17 reales
Total.....	295.871,17 reales

Caja Donativo

— 1 real en libra de canela	73.480,00 reales
— 2 maravedís libra de cacao	—
— 1 maravedí libra de azúcar	33.240,00 reales
— 2 reales resma de papel e instrumentos públicos ...	15.360,00 reales
— 2 reales en quintal de bacalao	153.400,00 reales
Total.....	275.480,00 reales

Caja de Guerra

— 4 reales en cántara de vinos generosos y vinos de postre y 1/2 real en vino de Rioja	337.798,00 reales
— 1/2 real en quintal de vena y un real en fanega de castaña.....	138.760,00 reales

— 2 reales en fanega de sal.....	35.752,00 reales
— 5 reales en docena de botellas de vino de Burdeos y 8 reales en cántara de vino generoso.	17.032,00 reales
— 2 reales en verga de aguardiente.....	141.136,00 reales
Total.....	670.478,00 reales

A la vista de estos rendimientos por artículo, propusieron el siguiente cuadro de arbitrios:

— 1 real en cántara de vino de Rioja de postre común y 8 reales en vino generoso y otros de postre a su introducción en el Señorío	337.798,00 reales
— 5 reales en cada docena de botellas de vino de Burdeos y 12 reales en vinos generosos extranjeros.	18.000,00 reales
— 2 reales en cada verga de agurdiente y ron que no pase de 20 grados, sin el rendimiento de un real en verga que se adjudica para atender urgencias de Bilbao	141.136,00 reales
— 1/2 real en cada quintal de vena que se extraiga fuera del Señorío	60.000,00 reales
— 2 reales en fanega de sal.....	34.000,00 reales
— 2 reales en cada libra de tabaco de hoja que se consume en el País	600.000,00 reales
— 2 reales en cada libra de tabaco de Brasil.....	80.000,00 reales
— 150.000 reales que deberán distribuirse entre los pueblos del Señorío, entrando el Consulado con una décima parte	—
Total anual.....	1.679.142,00 reales

Los artículos coloniales así como la exportación de hierro y castaña no figuran en esta relación, siendo sustituidos por el tabaco. Ya hemos anotado más arriba los gastos ordinarios más los intereses que devengan los capitales, sin posibles gastos extraordinarios, se calculaba que podían ascender a 1.225.130,10 reales, en definitiva un excedente de 454.012 reales que se destinaría a la amortización de capitales y réditos atrasados.

Los arbitrios sobre el tabaco son los de mayor rendimiento, llegando casi a producir la mitad del producto líquido. Para que la decapitación se lleve a efecto sin que se distraigan fondos, los productos obtenidos de los arbitrios sobre la sal, aguardiente y vino clarete y extranjeros introducidos en la villa de Bilbao, formarán una caja autónoma, con un tesorero independiente, destinados a amortizar capitales.

Para el cobro y administración de los arbitrios, se sacarán a pública subasta excepto el de tabaco que se registrá bajo la administración de la Diputación.

Todo tabaco sacado de los almacenes del Señorío pagará el impuesto y para los que lleguen en régimen de tránsito, la Diputación estipulará la reglamentación pertinente.

En caso de que se diera un gasto extraordinario, por donativo, empréstitos o nuevas guerras, y los arbitrios no lo cubran, la propuesta del Consulado es que se realice un reparto entre todos los pueblos en el que el Consulado participará con la décima parte. En caso de que se pidiese el dinero al Señorío y Consulado, cada institución pagará por separado sin que este último deba de contribuir con la décima parte en la contribución impuesta al Señorío.

Ningún género comercial por lo demás podrá sufrir exacción alguna. Si se destinaran 300.000 reales anuales a decapitar los capitales y réditos de la caja de donativos, según cálculos de B.P. GAMINDE, al cabo de 11 años, se amortizaría el mismo. Estas son las propuestas del sector de comerciantes de Vizcaya para arreglar y sanear la hacienda autónoma.

Se actuó sin ningún tipo de dilación en el tiempo. El 27 de enero parece que se celebró una de las primeras reuniones, el proyecto del Consulado está firmado el 11 de febrero y el 17 el regimiento general discutió el texto definitivo. Todo lo cual nos hace pensar que a pesar de las discrepancias, existía un interés mutuo en favor de la resolución de las deudas pendientes.

Pues no olvidemos que los principales acreedores se encontrarían entre los comerciantes y habitantes bilbaínos. Se podría pensar que algunos sectores, presumiblemente los que su estructura de renta se funda en ingresos provenientes del campo o las propiedades inmuebles, desearían prolongar la percepción de intereses durante largo tiempo ya que el tipo de interés al que estaban sus capitales era más que aceptable. Pero en estas fechas la rapidez con que actuó nos indica lo contrario.

¿Cuáles son los criterios que prevalecieron en la escritura de concordia de 1815? En el artículo 1.º hay una confirmación de la mutua independencia entre las tres jurisdicciones, la del Consulado, la de la villa y la del Señorío, según se acordó el 20 de diciembre de 1793 existían ya sectores si no contrarios si indiferentes al sistema y peculiaridades forales. El monto total de las deudas sin incluir el donativo de 1814 y los gastos de la «última guerra con Francia», es decir, la llamada de la independencia, son evaluados en 14.292.275,30 reales y mrs.

Las deudas más gravosas y primeras a amortizar su capital son la de donativo y préstamo. En el artículo 2.º se dice que los gastos de la guerra de la Convención «se liquidarán a la posible brevedad». Pensamos que algunos sectores, principalmente los municipios estarían quizás más interesados en liquidar estas deudas que las de donativo, por lo que se trataría de contentar a este sector. Los arbitrios que definitivamente se aprobaron, en sustitución de los numerosos que existían hasta la fecha fueron los siguientes²⁶:

²⁶ JI.GG.: Extraordinarias. 1815, p. 16

- 1 real en cántara de vino de Rioja común.
- 8 reales en cántara de vino generoso nacional.
- 5 reales en docena de botellas de vino de Burdeos.
- 12 reales en cántara de vino generoso extranjeros.
- 3 reales en verga de vino extranjeros comunes.
- 1 real en quintal de vena que se extraiga fuera de Vizcaya.
- Derecho del peso del hierro de la Rentería de Bilbao.
- 2 reales en fanega de sal que se introduce en los puertos del Señorío.
- 2 reales en fanega de castaña que se extraiga.
- 150.000 reales distribuidos entre los pueblos del Señorío.

El Consulado debía abonar su séptima parte, 21.428 reales, distribuido entre los comerciantes de Bilbao y banqueros de la misma («tomadores de letras, pagarés y aseguradores de ella»). Es decir, que los municipios, en proporción de la cantidad fijada en la estadística deberán contribuir con 128.572 reales anuales. No se especifica si dicha cantidad la deberán recaudar por impuestos sobre la propiedad o por otros medios. En la mayor parte de los casos, los municipios establecerán nuevos impuestos sobre el consumo.

Los arbitrios que gravaban el vino clarete para el camino de Bilbao-Durango el medio real en verga de aguardiente del camino de Orduña y los 8 maravedís en quintal de vena perteneciente a las Encartaciones no sufrirían alteración alguna. El resto de los arbitrios quedaban derogados.

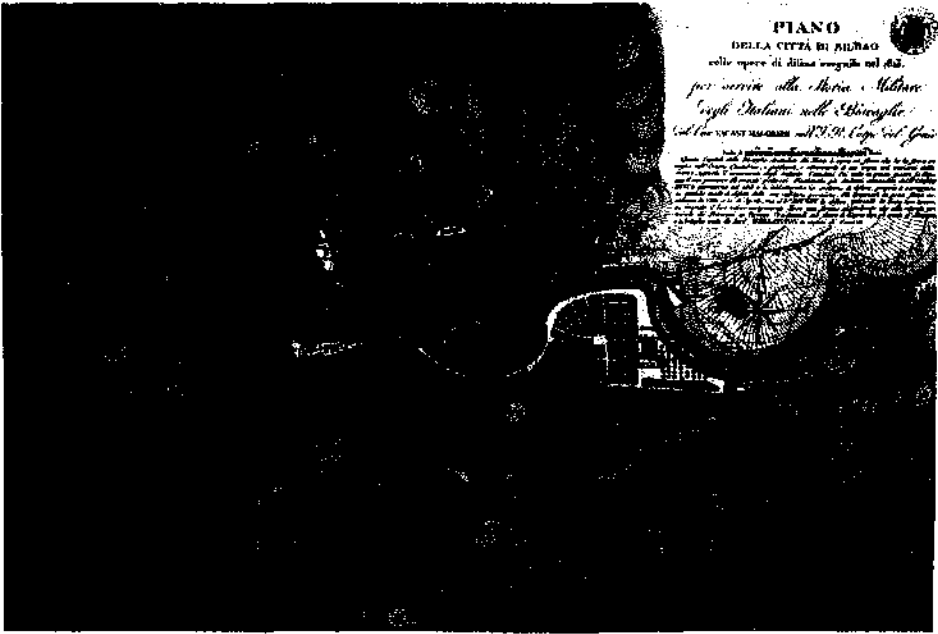
El 29 de enero de 1816 el Supremo Consejo obó la escritura de conciliación y sus arbitrios.

Sin embargo, según F. SAGARMINAGA, todos los arbitrios fueron aprobados excepto el de vena²⁷. No obstante, el aumento acarreó tensiones con Alava y Guipúzcoa. Al fin, en la reunión celebrada el 25 de julio en Vitoria entre representantes de las tres provincias se llegó a un acuerdo: en adelante, desde comienzos de 1817 sólo se exigirá un octavo de real en libra de «tabaco de oja» para su extracción a Alava, 3 cuartillos de real en libra de Brasil y 25 maravedís en quintal de vena. Por su parte la Diputación de Alava se comprometía a suprimir los recargos que en Vitoria se establecieron sobre el hierro y el pescado²⁸.

Con respecto al cuadro propuesto por los comerciantes observamos que en aquél, excepto la vena, no contemplaba arbitrios sobre los productos de exportación. Por el contrario entre los aprobados, resulta que el de vena es medio real más, la castaña está recargada con 2 reales por fanega, manteniéndose el derecho del peso del hierro de la Rentería de Bilbao, también se añaden 3 reales en verga de vinos extranjeros de postre común. Por el aumento de arbitrios el Consulado reduce su participación en el reparto de 150.000 reales a los municipios de la décima a la séptima parte. Los pueblos utilizarán libremente

²⁷ SAGARMINAGA, F.: *Op. cit.*, p. 106.

²⁸ A.D.V.: Ordenes y Circulares, n.º 29.



te el método que mejor les parezca para recaudar el cupo correspondiente a los 150.000 reales.

El aguardiente y el ron serán gravados con 2 reales en verga pero la cantidad resultante del cobro de 1 real en Bilbao, lo ingresará el Ayuntamiento pagando a cambio a la tesorería del Señorío 20.000 reales anuales. Es decir, que la villa recibe una compensación por su aportación general que a su vez serán repartidos entre todos los pueblos del Señorío.

De esta relación han desaparecido los arbitrios propuestos sobre el tabaco. Creemos que la Diputación deseaba contar con los saneados beneficios del tabaco para cubrir otras necesidades, por lo que se opondría a que se destinaran a formar parte del mencionado cuadro arbitrios. No hay en todo el articulado mención alguna a las partidas de tabaco.

El artículo 9 nos ofrece la actuación del Consulado en su vertiente bancaria. Había calculado GAMINDE como dijimos, que con 300.000 reales anuales se tardaría en pagar réditos y amortizar el capital del donativo 11 años. Pues bien, el Consulado se ofrece a realizar la operación en el período de 9 años, y en los 5 primeros años se compromete a pagar todos los réditos atrasados, teniendo libertad para negociar los vales reales cuando quisiera. Para todo ello la única garantía que solicitó es que el pago de los 300.000 reales sea puntual. Cualquier beneficio de la operación revertería a manos del Señorío. Los vales estaban depreciados en un tercio, incluso algunos la estimaban que su valor había descendido hasta el 60 %. Como apuntamos más arriba, el capital a amortizar se podía estimar en 1.205.833 reales, a un interés del 11 %, pero como se preveía una desvalorización mayor de los vales, en 9 años con 300.000 reales le permitía utilizar un importante líquido para sus negociaciones.

Así el Consulado aparece ante el Señorío, como ya lo venía haciendo, como una especie de banco local, mientras con la operación espera granjearse la opinión favorable de las élites de poder del Señorío.

El artículo 11 se opone frontalmente a las pretensiones del Consulado por controlar la imposición de arbitrios:

«El Señorío tendrá facultad de suspender todos o cualesquiera de los arbitrios impuestos en el artículo quinto como también de restablecerlos según le parezca conveniente, para ocurrir a sus obligaciones, en cuyo caso se hará este restablecimiento por el orden inverso con que se hayan suspendido sin establecer otros nuevos sino en el caso y modo que se expresa en el artículo siguiente.»

Justamente dice lo contrario del artículo 10 del anteproyecto del Consulado.

En caso de un imprevisto o gastos extraordinarios, una vez más prevalece la opinión de los representantes del Señorío, pues tratarán de recargar con nuevos impuestos, los consumos de Vizcaya y los aprobados en el artículo 5.º. En último caso se establecerá la contribución directa y la séptima parte la pagará el Señorío.

Finalmente el Consulado pagará a la tesorería 70.000 reales en metálico, con relación al 2 % de la avería para solventar las diferencias nacidas que con los 21.428 reales asciende su contribución total anual a 91.428 reales.

En definitiva de todo ello se desprende que los representantes del Señorío, con una estructura de la renta vinculada a la tierra, lograron que prevalecieran sus criterios frente a los comerciantes bilbainos. Estos la única contrapartida clara que obtuvieron fue la anulación de los arbitrios que se exigían sobre coloniales y bacalao.

En adelante se creó una única tesorería con los arbitrios y la imposición de 150.000 reales a la propiedad, aunque la imposición relativa al tabaco siguió operando con la autonomía tradicional. De todos modos las desavenencias entre los firmantes no cesarían y aflorarán en la próxima década, si cabe con mayor acritud, puesto que las diferencias políticas e ideológicas se tornaron más evidentes.

4.3.4. Contribuciones directas

Tradicionalmente, los ingresos cuyo origen se fundaban en imposición directa se utilizarían en Vizcaya como subsidiarios de los ingresos derivados de la tributación indirecta. En las localidades de economía de autosubsistencia, se acudía generalmente a los repartimientos entre vecinos para sufragar los reducidos gastos de la comunidad. Sin embargo, la demanda de ingresos fue creciente durante el siglo XVIII. A raíz de la revolución liberal la imposición sobre la propiedad y la fortuna, constituirá uno de los rasgos diferenciales de la fiscalidad del nuevo sistema y en consecuencia era preciso conocer lo más fiel y exactamente posible, la distribución social de la propiedad y fortuna en general para su correcta aplicación.

Durante los primeros años del siglo XIX afloraron una gran disparidad de criterios y filosofía financieras entre los representantes y agentes sociales de los sectores económicos vizcaínos. Al fin, en 1815, los comerciantes lograron que los pueblos y en consecuencia la propiedad territorial tuvieran que contribuir con 128.571 reales anuales en su aportación para la liquidación del pasivo público acumulado²⁹. Debido a que en años anteriores contribuyeron con cantidades superiores, de 1816 a 1818, sólo tuvieron que ingresar del orden de 69.984 reales. No resulta nada fácil conocer el modo de obtención del cupo correspondiente a cada pueblo, pues los detentadores del poder local, representantes en la mayoría de las anteiglesias y villas, no en todas, de los propietarios de bienes inmuebles, no era extraño que procuraran recaudar a través de otros conceptos la cuota de la contribución. La carencia de una administración superior obligaba a la Diputación a encomendar a los ayuntamientos locales la realización del ejercicio de la recaudación.

²⁹ En realidad el acuerdo suscrito obligaba al pago de 150.000 reales anuales para los pueblos, deducida la séptima parte, que aportaría el Consulado.

A partir de 1810, la exigencia de impuestos de producto (sobre el producto de la tierra, edificios, beneficios comerciales e industriales) como consecuencia derivada del sistema fiscal que se extendió a raíz de la Revolución francesa, llegó a plantearse con relativa frecuencia en primer término para financiar la guerra y más tarde para amortizar capitales y defender el crédito y la solvencia del Señorío. La estadística confeccionada por la administración francesa, trató de fijar la «renta» ricardiana de las tierras.

Después de 1814 las contribuciones sobre el producto bruto de las rentas de propiedad particular, es decir impuestos directos calculados en base a la estadística confeccionada por la administración francesa (el total se estimó en 10.497.882 reales), se exigieron en las siguientes fechas³⁰:

- 4 de noviembre de 1814: 6 %, 629.872 reales, destinados al pago del donativo.
- 11 de enero de 1816: 3 %, 314.936 reales, para la financiación del establecimiento de expósitos.

Con relación al éxito de la recaudación, hay que subrayar su relativo fracaso, dado que eran precisamente las instituciones locales las encargadas de su imposición.

En 1818, en sus Juntas Generales Extraordinarias se asistió a un interesante debate entre dos posiciones que se enfrentaban en razón de la conveniencia o no del establecimiento de un sistema impositivo sobre la renta y la fortuna de las personas físicas, es decir, un sistema fiscal progresivo frente al tradicional netamente regresivo.

En 1818, el gobierno del reino exigió que en las llamadas provincias exentas, se llevara a cabo el correspondiente reemplazo del ejército, si bien tradicionalmente estos territorios no participaban en los reemplazos del ejército aunque les correspondía participar en la defensa de los territorios, acción esta que queda manifiesta en las guerras contra los franceses.

Pero consecuencia lógica de la política centralista que más adelante comentaremos fue la petición de reemplazo en 1818 o en su defecto el abono de una cantidad, «un cupo» con el que se cubriera la contratación de los soldados que en el reparto correspondiesen a las provincias vascas.

De este modo se les impuso la que dio en llamarse el donativo de los 10.000.000 de reales, de los que 2.324.846 correspondieron a Vizcaya.

En las Juntas Extraordinarias de noviembre de 1818, se estudió en comisión la fórmula que se debía adoptar para afrontar el pago de esta cantidad. De esta surgieron dos propuestas:

La primera suscrita por la mayoría, representantes de las merindades y tierra llana, propietarios de bienes inmuebles e industrias tradicionales, J.J. y J.M. LOYZAGA, F.J. BATIZ, Martín JAUREGUI, J. IBÁÑEZ DE LA RENTERIA, José CHAVARRI (minero), entre otros proponían un fiscalidad fundada

³⁰ A.D.V.: Circulares, 1814-1820.

en la imposición indirecta. Su filosofía impositiva la legitimaban con la siguiente argumentación:

«Ha tenido presente que cuanto más se generalicen las imposiciones son tanto más llevaderas individualmente a los contribuyentes; que por otra parte el beneficio de los efectos de esta Real concesión alcanza a todos lo (sic) habitantes de este Señorío; y por lo mismo ha tirado a hacer universal el reparto del fondo destinado a este objeto»³¹.

Es decir, que defiende los impuestos sobre artículos de consumo, ya que los beneficiarios del acto en cuestión son todos los vizcaínos.

En la medida que su recaudación no llegara a cubrir las necesidades, proponían como fórmula de exigencia subsidiaria el establecimiento de un impuesto sobre la fortuna, de carácter progresivo. Pero en definitiva procuraban instaurar un arancel que gravaran los artículos de importación, como fórmula preferente para la obtención de ingresos³².

³¹ J.J.G. extraordinarias 1818, p. 15.

³² Los arbitrios propuestos eran los siguientes:

- 2 maravedís en libra de bacalao del consumo del Señorío.
- 4 maravedís en libra de grasa.
- 4 reales vellón por cada millar de sardinas y renque salado de fuera de Vizcaya.
- Medio real en libra de chocolate.
- Ocho reales en pieza de arpillera fina.
- 4 ídem en la ordinaria.
- 10 reales por cada pipa de sidra de fuera del Señorío.
- 1 real en quintal de carbón de piedra.
- 20 reales por cada cestón mayor de loza del extranjero.
- 30 reales por cada cabeza de ganado bacuno de Francia.
- 1 cuartillo de real en cada queso de Olanda.
- Medio real en cada uno de nata.
- 2 reales por cada perulera de aceitunas.
- 8 reales por cada caja de lampreae.
- Cada pieza de batista, 4 r.
- Cada pieza de olandas, 10 r.
- Cada pieza de trúes, 5 r.
- Creas de Francia, la pieza 10 r.
- Dichas de Silecia, 8 r.
- Platillas crudas, la pieza 2 r.
- Bravantes floretes, ídem 8 r.
- Dichos crudos, ídem 6 r.
- Lienzo moreno, ídem 6 r.
- Dicho azul, ídem 6 r.
- Beaufortes, ídem 10 r.
- Bretañas anchas, ídem 2 r.
- Dichas angostas, ídem 2 r.
- San Jorges, ídem 4 r.
- Lienzos de bara, ídem 4 r.
- Retortas, la pieza 10 r.
- Arpilleras de Rusia de primera y segunda suerte, la pieza 2 r.
- Dichas atamboradas, la pieza 1 r.
- Dichas de 6 coronas, la pieza 2 r.
- Anguleninas, ídem 2 r.

La segunda propuesta suscrita por Manuel Maria ALDECOA y Pedro NOVIA DE SALCEDO representantes de la villa de Bilbao difiere en la filosofía con la anterior.

Según los mencionados autores, en Alava, en vista de la imposibilidad de llevar a cabo una contribución directa se impusieron contribuciones indirectas. En Guipúzcoa, por el contrario, se estableció «una contribución de un 4 % sobre todas las clases de ella, que sirve a cada Pueblo para cubrir el contingente «que se le ha repartido según la regla establecida en las leyes con que se gobierna».

- Lonas, la pieza 15 r.
- Vitres, la pieza 15 r.
- Velas de sebo extranjeras, cada quintal 20 r.
- Paño Inglés de primera suerte, la pieza 20 r.
- Paño ídem de segunda, 15 r.
- Paños ídem de tercera, 10 r.
- Paño Francés de primera suerte, la pieza 20 y 4 reales.
- Ídem, ídem de segunda, ídem 10 y 8 r.
- Ídem, ídem de tercera, ídem 12 r.
- Lino en rama extranjero de primera suerte, 8 reales el quintal.
- Ídem de ídem segunda, 5 reales.
- Ídem en libretas, cada libra 6 maravedís.
- Tablazón extranjera que no pase de 12 pies cada tabla, 1 cuartillo de real.
- Ídem de 12 a 20 y 4 pies cada una, medio real.
- Ídem de 20 y 4 arriba, 1 real.
- Duclas extranjeras, cada ciento 5 r.
- Cáñamo extranjero por cada quintal, 6 reales.

Cabe preguntarse si la Diputación poseía realmente la información suficiente para aplicar a la contribución sobre la renta. En la documentación que hemos manejado no hemos encontrado el menor atisbo de que existiera una clasificación de la población en razón a su renta. La comisión decía que:

«su clasificación, con los informes correspondientes arreglará la Diputación.»

«El propietario que tuviese de renta 6.000 ducados anuales, pagarán en los 4 plazos designados, reales de vellón

	640
— El de 5.000 duc.....	520
— El de 4.000	440
— El de 3.000	311
— El de 2.000	240
— El de 1.000	180
— El de 500	160
— El de 300	120
— El de 200	100
— Y de aquí abajo todo propietario con casa ó con caserío	80
— Todo inquilino	40
— Toda casería disfrutada por Padre é hijo contribuirá cada uno con	50
— Los comerciantes y capitalistas de primera clase contribuirán cada uno con	440
— Los de segunda con	240
— Los de tercera con	120»

Apoyaban esta propuesta, como la más expedita y segura de cobro, pero se lamentaban de la imposibilidad de su aplicación en Vizcaya, ya que los Pueblos se encontraban muy endeudados. Sin embargo criticaron los impuestos indirectos, puesto que se oponían a la prosperidad general del País.

«Sin convencerse de que saliendo de la masa general de habitantes pesan sobre las clases menos pudientes; que son costosas en su exacción, inciertas en su producto y ruinosas por su esencia»³³.

Sin embargo tampoco se manifestaban favorables a una imposición progresiva sobre la fortuna, porque «enerva todas las fuentes de riqueza, obliga a desembolsos de pronto imposibles, así por el abatimiento presupuestario de fortunas como por la escasez de medios, de completar cuotas tan excesivas».

En definitiva su propuesta se resumía, en un reparto de cupos a los pueblos, según la población, para distribuirlo entre los vecinos proporcionalmente («hábita proporción justa entre todos sus vecinos») a su riqueza estimada.

Las Juntas Generales aprobaron la propuesta defendida por la mayoría de la Comisión, contra la opinión de los representantes bilbaínos. De todas maneras, de una lectura atenta de ambos documentos emerge el concepto de «clase» para clasificar los sectores y estamentos sociales de Vizcaya. Parecía suficientemente evidente que en Vizcaya convivían diferentes clases sociales, con intereses económicos y sociales contrapuestos y que en virtud de una determinada decisión resultarían unas perjudicadas y otras beneficiadas. Los representantes de Bilbao, uno de ellos, P. NOVIA DE SALCEDO, ideólogo y dirigente de la tendencia fuerista-tradicionalista y el otro de la fuerista-liberal, en un futuro próximo, expusieron algunos rasgos del pensamiento fiscal liberal; en cuanto que favorecían la privatización del patrimonio municipal y eran contrarios a que los ingresos fiscales se sustentaran en los impuestos indirectos. La carga fiscal contribuía a reducir el consumo y el tráfico comercial con lo que resultaban perjudicados los intereses comerciales. Sin embargo, y en síntesis, el rechazo a las contribuciones directas formaba parte de la filosofía fiscal dominante en Vizcaya.

La oposición a los tributos directos se puso también de manifiesto en el trienio liberal. En 1822, la Diputación provincial protestaba por la «repugnancia» que suscitaban el sistema de contribuciones directas³⁴.

«los propietarios, los comerciantes, los curiales, los artesanos y en fin todas las clases del estado claman contra ella pidiendo su pronta abolición y la Diputación Provincial no puede prescindir de elevar al augusto congreso las quejas de sus comitentes...»

Después de pregonar que la «nación» no se halla preparada para aplicar tal medida, continúa:

³³ J.J.G.G. extraordinarias, 1818, p. 15.

³⁴ A.G.S.V.: Contribuciones. R. 1, leg. 2, n.º 7.

«...no guarda aquella proporción que debe haber entre las fortunas sino que igualmente se impone el derecho ya sea fijo ya proporcionado contra todas indistintamente grandes o pequeñas y de aquí resulta su injusticia»

Porque unas podrían soportar el gravamen mientras a otras se les hará insoportable:

«...un menestral por ejemplo que no ha heredado a la muerte a sus padres otros bienes que los instrumentos de su oficio tiene que satisfacer al cuatro por ciento como el hacendado poderoso...

...Recae en segundo lugar el derecho de registro sobre los capitales

...debe procurar que todos los gastos de la nación salgan de los productos... se arruinan los medios de producción, se envilece la propiedad...

...puede graduarse de anticonstitucional porque coarta la libertad»

Paradójicamente, restablecido el absolutismo en 1823, fue cuando de una forma regular se exigió un 10 % de la contribución territorial, durante los años 1823, 1824, 1825, 1826 y desde 1827 a 1833 un 6 %, con rebaja de la séptima parte correspondiente al Consulado en los años 1828 y 1829. P. Novia de Salcedo, fue el ideólogo y político más sobresaliente de este período. La contribución sobre la propiedad afectaba tanto a los inquilinos como propietarios. Los «colonos» según terminología de la época, contribuían con un tercio (en 1818 sólo con el 1 %), mientras los restantes 2/3 correspondían a los propietarios. El cálculo se realizaba en base a la estadística territorial confeccionada y aprobada en 1823.

En diciembre de 1834, la Diputación legítima, acordó de nuevo elevar la contribución territorial al 10 %. La guerra carlista y su Diputación, gravaron la riqueza territorial hasta un 100 %³⁵. No extraña, que finalizada la contienda, las Juntas Generales de 1841, acordaron que en adelante no se gravara más la propiedad particular.

En cuanto a la eficacia recaudadora de la contribución directa en el proyecto de presupuesto de 1824, bajo el epígrafe de «impuesto directo territorial ordinario» se calculaba una recaudación aproximada de 210.000 reales sobre 357.863 que teóricamente debían ser ingresados.

En 1824 se decidió que los pagos realizados a las tropas y partidas realistas, sólo por esta vez y de forma excepcional, podían ser conmutados como parte del contingente al que estaban obligados y pagar en concepto de impuesto directo³⁶. De este modo reducían durante los primeros años la contribución que

³⁵ «Hemos agotado todos los resortes para sacar dinero pero en este punto encontramos escollos insuperables: pensar en gravar de nuevo a la riqueza territorial es un desatino porque no habiendo pueblo que en las contribuciones para subvenir a los gastos de suministros haya pagado menos de 100 % contándose alguno que ha llegado a exigir hasta 400 %. No es posible exigir nada. Además los mayores propietarios se hallan refugiados en las gurniciones enemigas y no hay que contar con ellos para nada bueno.»

La Diputación carlista a Eraso: 17-I-1835.

A. D. V.: Papeles, carlistas, legajo 12.

Agradecemos a J.R. URQUIJO la información del presente documento.

³⁶ J.J.G. extraordinarias, p. 47. La deuda total por suministros a partidas realistas ascendía a 5.017.432 reales.

debían realizar. Por otra parte en caso de que los dos tercios del pueblo fueran partidarios de la inaplicación del impuesto a la propiedad, se permitía que el cupo por contribución territorial adjudicado se pudiera detraer de otros conceptos, bien de tributos indirectos o de la enajenación del patrimonio municipal (montes, vegas, etc.)³⁷.

No hemos tenido la fortuna de encontrar las relaciones de ingresos y gastos correspondientes a los bienes comprendidos entre 1823 y 1830. Así aunque no conozcamos los ingresos efectivos que realizaron los municipios por tal concepto, no obstante a raíz de un documento que hace mención a otros más generales y de mayor información, pero ilocalizables por el momento, parece que el producto ingresado en concepto del 10 % de la propiedad entre 1823 y 1826 ascendió a 817.375 reales y según otro documento entre 1823 y 1827 se recaudaron 740.322, siendo así que en 1827 por el 6 % de contribución territorial se ingresaron 60.174 reales³⁸.

Si tenemos presente que, por un lado, hechas las pertinentes deducciones el total de la contribución ascendía a 357.863 reales, y por otro que algunos municipios conmutarian su ingreso para pagar los suministros, *a priori* parece como si la mayor parte de los pueblos hubiesen contribuido puntualmente. Sin embargo una lectura atenta y particularizada de los débitos contraídos por los pueblos para con la tesorería del Señorío nos permite observar un creciente endeudamiento lo que significaba que la población vizcaína del campo y de las ciudades sufrió durante estos años una presión fiscal en modo alguno desdeñable que llegaría a afectar sus economías privadas y nivel de vida³⁹.

Los 2 reales anuales exigidos a cada una de las 111-1/2 fogueras vizcaínas para castigo de ladrones, en tanto que era una contribución personal, pudiera quizá incluirse en este apartado de impuestos directos, aunque también cabría calificarlo como una tasa para la obtención de unos servicios.

En definitiva, de 1814 a 1839, la imposición directa sobre la propiedad, fue un hecho más frecuente que lo manifestado en la historiografía conocida. Estos datos desmienten las tesis defendidas por P. ALZOLA, en cuanto que las contribuciones directas, fueron poco menos que desconocidas⁴⁰. Ahora bien, su contingente resultaba inferior a los indirectos en el conjunto de los ingresos totales.

4.3.5. La imposición indirecta: Evolución de la recaudación

4.3.5.1. 1815-1820

A raíz del convenio suscrito en 1815, la Diputación de Vizcaya subastaba la recaudación de los impuestos sobre consumos, con tal motivo se dividía el

³⁷ J.J.GG. extraordinarias, p. 28.

³⁸ A.G.S.V.: Estadísticas varias. R. 7, leg. 2.

³⁹ A.G.S.V.: Archivo bajo Cuentas de Tesorero, 1831-1833.

⁴⁰ ALZOLA, P.: *Op. cit.*

Señorío en 13 partidos, o comarcas y los rematantes acudían a la subasta adjudicándose la recaudación de los arbitrios de una o varias de las comarcas o partidos.

Al comienzo la identidad de los rematantes era desconocida pero a medida que transcurren los años, se creará una especie de élite de cobradores, que no dudarán en presionar mediante acuerdos mutuos para que el volumen marcado al inicio no sea superado.

Cuando el cobro de algún arbitrio no era adjudicado, la Diputación corría con la responsabilidad de la recaudación, administrando los mecanismos pertinentes.

La evolución de los arbitrios, puede resultar un indicador bastante fiel, del nivel de consumo y por lo tanto de la capacidad adquisitiva de la población. Veamos la evolución del cuatrienio 1815-1818⁴¹:

Los números entre paréntesis representan números índices, en base a las cifras de 1816, que equivalen a 100.

A partir de los ingresos consignados en las cuentas del bienio 1818-1820, podemos aproximarnos a la reducción que sufrieron estos impuestos en 1819 y 1820. No obstante como las cuentas se realizaron en abril de 1820, por motivo del cambio político, no sabemos a ciencia cierta qué representan las cantidades recaudadas, si el remate correspondiente a los dos años, o al de uno solo, o al de uno y parte del segundo, siendo esta última posibilidad la más verosímil. De ahí que no podamos comparar la recaudación de estos años con los anteriores. Pero en una valoración global podemos concluir que la recaudación se halla estabilizada o quizás por debajo de los resultados correspondientes a 1818.

Con respecto al período 1815-1818, siendo los ingresos obtenidos por impuestos indirectos en 1816, equivalente a 100, observamos que la del resto de los años resulta inferior, con una tendencia a la baja acentuada en 1818, 27 puntos por debajo con referencia a 1816.

Esta tendencia general queda contradicha en los arbitrios sobre vinos extranjeros, y en el gravamen de la exportación de las castañas. Los valores de 1817 y 1818, superan en 15 a 20 puntos por encima, sobre las establecidas en 1816.

En el resto de los impuestos se confirma la evolución general que hemos señalado, aunque también queremos subrayar la disminución del impuesto de tabaco. Las cuentas de este impuesto formaban una caja tesorería al margen de las cuentas generales, y su recaudación nivelaba los déficits generados en la tesorería general.

Sin embargo, las expectativas del impuesto en 1815 estaban por encima de lo que realmente sucedería en los próximos años. Precisamente su reducción influiría en el descenso que globalmente hemos anotado entre el rendimiento fiscal estimado en la conciliación de 1815 y la realidad del cuatrienio 1815-1818.

Con relación a los arbitrios de la exportación, destaca el retroceso que conocieron la exportación de vena y castaña entre 1815 y 1818, aunque no muy

⁴¹ A.G.S.V.: Archivo bajo ingresos y salidas de caudales de Tesorería.

	1815	1816	1817	1818	Media del cuatrienio	Cálculo en la escritura de concil.	Déficit anual	Superavit anual
— Real en cántara de vino Rioja, 8 r. en cántara de vino de postres.....	356.634 (63,9)	557.853 (100)	491.100 (88)	438.671 (78)	461.004	596.006		
— 5 reales en docena de botellas de vino de Burdeos, 12 r. en cántara de vinos generosos extranjeros y 3 reales en verga de iguales vinos de pasto común.....	10.049 (143)	7.014 (100)	8.160 (116,3)	8.320 (118,6)	8.386	18.000	9.614	
— 2 reales en verga de aguardiente y ron y demás «espíritus».....	160.227 (117,4)	136.400 (100)	138.127 (101,2)	129.007 (94,5)	140.940	141.136	196	
— 25 maravedís en quintal de vena que se extraiga del Señorío.....	127.200 (121,1)	105.000 (100)	114.000 (108,5)	102.000 (97,1)	112.000	163.423	51.373	
— Derecho de la rentería de Bilbao....	2.000 (98)	2.040 (100)	1.710 (83,8)	1.920 (94,1)	1.917	1.000		917
— 2 reales en fanega de sal.....	56.000 (101,9)	54.950 (100)	51.000 (92,8)	51.000 (92,8)	53.245	35.752		17.493
— 2 reales en fanega de castaña.....	30.000 (157,2)	19.081 (100)	22.896 (119,9)	22.896*(119,9)	23.718	12.000		11.718
— El impuesto del tabaco: 2 r. en cada libra de «tabaco de hoja y 2,5 r. en cada libra de tabaco de Brasil.....	710.031 (117,4)	604.646 (100)	593.883 (98,2)	381.588 (63,1)	572.537	680.000		92.463
Total.....	1.452.142 (93,8)	1.547.014 (100)	1.420.876 (91,8)	1.135.402 (73,3)				
Déficit respecto a la previsión realizada.....	195.174	100.303	226.440	511.914				

* En 1818 no hubo rematante, y se realizó una estimación equivalente a la de 1817.

abultado resulta significativo. La disminución de la exportación de castañas, es preciso entenderla a la luz de la intensa roturación de tierras de monte que durante la primera mitad del siglo XIX se produce en la mayor parte de los municipios vizcaínos, lo cual influiría en la reducción de los castaños, aunque no sólo de éstos. Las roturaciones también se practicaron en los bosques de robles.

Por otra parte observamos que fue en 1818 cuando se acentuó con intensidad dicha reducción del producto del arbitrio de tabaco, bajando 37 puntos con respecto a 1816. No conocemos las causas que influyeron en la disminución del consumo de tabaco, pero nos inclinamos a pensar que la verdadera causa haya que situarla en el férreo control del contrabando.

Los que deseaban extraer tabaco hacia Guipúzcoa, Alava, debían de ir provistos de una guía de la Diputación general, en la que se especificara el destino del cargamento y de otra para el tránsito por el Señorío.

Si la extracción fuera hacia Navarra o Castilla, debían proveerse de guías formales de los directores generales de tabaco, del director particular o de los subdelegados. La extracción hacia reinos extranjeros, se realizará con guías de los Diputados, y en un tiempo determinado debían presentar tornaguías de los cónsules⁴².

El reglamento además hacía mención a una serie de penas, tales como la incautación a las que transgredían lo establecido y otras contenidas en la Real Cédula de 20 de noviembre de 1719, premiando a los que lo denunciaran. No por ello, desaparecería la práctica contrabandista. En numerosas ocasiones su comercio legal e ilegal permitía un *modus vivendi* alternativo durante ciertas épocas del año.

4.3.5.2. 1823-1833: Desarrollo del sistema fiscal

En mayo de 1823 se volvieron a celebrar las Juntas Generales, en las que sólo podían participar los adictos a la causa realista. El decenio 1823-1833, constituye, a mi juicio, el punto de inflexión histórico de los primeros dos tercios del siglo XIX, en todos los sentidos tanto político como económico.

La bibliografía existente acerca de las guerras carlistas es inmensa. Pero en contadas ocasiones se establece una relación entre este período y los pos-

⁴² La administración de este ramo estaba compuesta de un tesorero que podía ser el de la provincia aumentando su sueldo en 5.000 reales.

— Un contador, con un sueldo anual de 8.800 reales.

— Un almacenero, con un sueldo anual de 8.800 reales.

— Un celador, con un sueldo anual de 8.800 reales.

— 8 celadores subalternos, con un sueldo anual de 4.400 reales cada uno.

— Encargados de los puertos de Plencia, Bermeo, Lekeitio y Ondárroa con sus respectivas áreas circundantes, 5.000 reales a cada uno.

En total resultaban 86.600 reales de los gastos de administración.

La media de sueldos, en relación con el resto de la administración es elevada por razones obvias en razón de su cometido.

teriores, para comprender el fenómeno carlista⁴³. A nuestro juicio esta década conocida por la historiografía liberal como la década ominosa, se puede calificar como de gobierno carlista. Los liberales del siglo XIX cuando se referían a la naturaleza de un hipotético gobierno carlista no dudaban en asimilarla a la experiencia sufrida durante esta década.

Tres son las características que la definen:

1. Intentos centralizadores de la administración del reino, con proyectos de concepción centralista en relación al sistema fiscal y reacción vizcaína, consolidando una sólida administración autonómica.
2. Aumento de la presión fiscal, con imposiciones directas e indirectas, a causa de la deuda arrastrada y del incremento del gasto.
3. Formación de un espíritu militarista, creando cuerpos armados adictos al realismo, con el consecuente desvío de una importante parte del gasto hacia la compra de armamento.

En las Juntas de 1823 se diseñó la actuación política que en materia fiscal y financiera debía aplicar la Diputación elegida. Todos los miembros representados en la Junta eran firmes realistas al menos formalmente, aunque no tanto del poder absoluto del Rey sino más bien de la distribución de las competencias y esferas de poder de acuerdo con los esquemas de la época del feudalismo desarrollado.

La hacienda del Señorío arrastraba una deuda importante, porque si bien en 1821 se decidió su liquidación por parte del Estado, no se llevó a cabo con la prontitud que exigía el caso.

En mayo de 1823, el déficit del Señorío se calculó en 6.579.658 reales⁴⁴. Probablemente esta cifra se refiere a la deuda contraída por las cajas de guerra, general y del préstamo (una parte liquidada) con sus intereses correspondientes.

A esta cifra pronto habría que sumar, el monto de los suministros que los municipios habían realizado a las fuerzas realistas.

Ante esta situación, una vez más se optó por el establecimiento del sistema fiscal tradicional, pero con una novedad importante. Los ingresos no se reducirían a la recaudación del producto de los arbitrios. Era necesario establecer la contribución directa, fórmula subsidiaria para recabar los ingresos necesarios, exigiéndola a la propiedad territorial y comercial.

Una comisión que en las Juntas Generales de 1823 trató el asunto y propuso solicitar del Consulado un préstamo de 2 millones de reales, para comenzar a enfrentarse a las necesidades más urgentes, y el acuerdo con el Consulado de un nuevo convenio.

Desde 1823 a 1827, se suscribieron tres convenios o escrituras de conciliación entre el Consulado y el Señorío, exponente claro de las difíciles relaciones existentes entre ambas entidades.

⁴³ La excelente obra de Renato Barahona resulta una notable excepción: *The making of Carlism in Vizcaya (1814-1833)*. Michigan (University Microfilms International), 1983.

⁴⁴ JJ.GG. extraordinarias, 1824, pp. 69-70.

En mayo de 1823, acudieron a Gernika 2 representantes del Consulado, y después de una tirante reunión entre la comisión arriba citada y la comisión del Consulado, éstos consiguieron alterar la propuesta original que consistía en un préstamo de 2 millones, garantizando su decapitación mediante arbitrios establecidos por el Señorío, por la siguiente alternativa que exponemos:

— El Consulado emitirá obligaciones a favor del Señorío en el término de 7 meses y medio por valor de millón y medio de reales, sin interés alguno. Para su decapitación se establecerán «arbitrios mercantiles» de acuerdo con el Consulado. La Diputación sacará para su recaudación a remate los susodichos arbitrios y los que no fueran adjudicados correrán a cargo de la administración de la Diputación. Con las cantidades recaudadas, se formará una contaduría al margen de la general. En el momento que se recaudara el millón y medio, cesarán los arbitrios, siempre que desaparecieran las circunstancias extraordinarias⁴⁵. Se repiten análogamente, las medidas tomadas en 1812.

En consecuencia el Consulado acordó realizar una derrama entre los comerciantes y «capitalistas», de 500.000 reales, otra al de dos meses y al de 5⁴⁶.

Los arbitrios que se establecieron fueron los siguientes: canela de Ceylan, 1 real en libra; ídem de China, 4 maravedís en libra; cacao de procedencia extranjera, 4 maravedís en libra; ídem de procedencia española, 2 maravedís; azúcar, 4 maravedís en libra, procedente del extranjero y 2 procedente del reino; bacalao todas las clases, 2 reales en quintal; grasa de cerdo, 1/2 real en verga procedente del extranjero y 1/4 procedente del reino; 10 reales en quintal de quesos de todas clases del extranjero; 2 reales en barril de rabas; 16 reales en barrica de 10 a 12 arrobas de salmón salado; 8 reales en barrica de 5 a 6 arrobas de salmón salado; 1 real en millar de sardinas saladas; 10 reales en quintal de cobre extranjero; 4 reales en quintal de cáñamo extranjero; 6 reales en quintal de lino en rama procedente del extranjero; 10 reales en quintal de lino en libretas del extranjero; 2 reales en cuero al pelo procedente del extranjero; 1 real procedente de puerto español; 1 real en docena de botellas vacías del extranjero⁴⁷.

Estos arbitrios se cobraban en todos los puertos de Vizcaya a su introducción y como vemos gravaban los productos coloniales, pescados, así como las materias primas de algunas industrias vizcainas.

Dado el cerco arancelario que de nuevo iban a sufrir los productos vizcainos a su entrada en el mercado español, estos gravámenes resultaban muy perjudiciales para las industrias vizcainas del cuero, cobre y accesorios navales como velamen y jarcias.

Por otra parte en 1823 se restablecieron los arbitrios ordinarios que el Señorío venía imponiendo. A éstos hay que añadirles 4 reales en aceite, 4 reales en cántara de vinagre, se eleva a 1 real y 1/4 el de vino de pasto común.

⁴⁵ J.J.G. 1823.

⁴⁶ GUIARD, T.: *Op. cit.*, p. 681.

⁴⁷ A.D.V.: Acuerdos de la Diputación, n.º 74.

La contrapartida exigida por el Consulado, para que se garantizara la recaudación de estos arbitrios sin graves problemas era que la aduana fuera trasladada a la línea del Ebro, respondiéndole el Señorío que con toda probabilidad pronto accedería el gobierno a su traslado⁴⁸. En la escritura de 12 de junio, se estipula que en caso de volver a la aduana marítima, cesarán los arbitrios. Pero en 1824, la hacienda autónoma iba a sufrir un nuevo trastorno, debido a la petición del donativo y reemplazo militar exigido por el gobierno del Reino. Estos dos temas entre otros van a constituir los puntos de fricción más importantes con el gobierno durante esta década.

En las Juntas extraordinarias de 1824, se propuso la continuación de los arbitrios mercantiles, dada la necesidad imperiosa de dinero que tenía el Señorío.

Pero ante las protestas de algunos mercaderes el 6 de noviembre, se firmó un nuevo convenio entre el Consulado y el Señorío, según el cual el Consulado entregaría anualmente a lo largo de 4 años 700.000 reales al Señorío. El nuevo sistema de arbitrios se limitaría a 1 real en cueros de ternera y caballo, 2 reales por saca de lana, 1 real en saquetas de lana, 1 % de todos los géneros procedentes de extranjero y 1/2 % de los géneros coloniales arribados de puerto español. De este modo desaparece la lista de arbitrios de 1823.

La recaudación correría por cuenta del Consulado, durante un tiempo límite de 5 años. Finalmente el Consulado no deberá abonar 700.000 reales que le restaban del compromiso contraído en 1823⁴⁹. En tanto iba a realizar el Consulado un donativo de 300.000 reales, se le eximió de la séptima parte del impuesto territorial.

Pero en 1826, de nuevo surgió entre los comerciantes un clima de descontento y desazón, puesto que veían que el comercio se desviaba hacia Santander y San Sebastián, por el recargo que suponía el sistema arancelario vizcaíno.

Una Real Orden de 28 de noviembre de 1826 mandaba cesar el arbitrio sobre el lino y cáñamo, otra declaró nulo el impuesto de lanas y todo ello porque el referido convenio no había recibido la sanción real como era preceptivo, y por tanto cualquier comerciante podía oponerse a su cobro.

La Diputación solicitó la sanción real, pero por su parte el Consulado se dirigió al monarca manifestándose contra los arbitrios.

En ese momento se rompieron las relaciones entre la Diputación y el Consulado. Recordemos que al frente de la Diputación se hallaban: P. NOVIA DE SALCEDO y el MARQUES DE VALDESPINA, José María ORBE ELIO. La Diputación hizo circular inmediatamente una orden exigiendo el 6 % de las ganancias de los mercaderes, el mismo porcentaje que se exigía a la propiedad territorial privada. Al fin la Diputación consintió en la invalidación de la escritura de 6 de noviembre de 1824, volviendo a lo estipulado en 1815, si el Consulado entregaba 1 millón de reales.

⁴⁸ J.J.G. extraordinarias, 1824, p. 75. En lugar de 1824 debe decir 1823.

⁴⁹ GUIARD, T.: *Op. cit.* T. II, p. 682.

El Consulado se mostró de acuerdo, y en enero de 1828 entregaría 200.000 reales, así como 260.000 en los meses de enero de 1829, 1830, 1831 y 1832. Además contribuiría con la séptima parte de la contribución directa repartida a la propiedad territorial⁵⁰. De este modo se ponía término a una serie de desavenencias y enfrentamientos que trahucian la divergencia de intereses entre los dos grupos dominantes del Señorío, los comerciantes y los propietarios de montes y caseríos. Estos últimos querían imponer su voluntad política, y supremacía institucional atacando, mediante la presión fiscal, la fuente de riqueza de los comerciantes y sus manifiestas inclinaciones liberales. En adelante, la Diputación no podría exigir exacción alguna sobre artículos de comercio en Bilbao.

Las cantidades que el Consulado entregó en la tesorería del Señorío hasta enero de 1828, en virtud de los convenios de 1823, 1824 y 1827 fueron las siguientes⁵¹:

1823:	13 de julio.....	100.000	reales
	6 de agosto.....	70.000	»
	22 de agosto.....	30.000	»
	10 de setiembre.....	40.00	»
	2 de octubre.....	40.000	»
	14 de octubre.....	40.000	»
	15 de noviembre.....	80.000	»
1824:	3 de enero.....	140.000	»
	3 de febrero.....	200.000	»
	2 de diciembre.....	175.000	»
1826:	27 de setiembre.....	300.000	»
	29 de agosto.....	600.000	»
1828:	diciembre.....	600.000	»
1828:	Enero.....	200.000	»
	Total.....	2.115.803	reales

La Diputación utilizó el arma fiscal para doblegar a los liberales y a la institución de los comerciantes bilbainos.

Además de estos ingresos, financiados con los arbitrios mercantiles se realizaban otros en razón al producto de los arbitrios ordinarios.

Concretamente en 1829, se produce un cambio de actitud y orientación con relación al sistema de recaudación del producto de arbitrios como ya lo hemos anotado más arriba: en la Junta General de 1829, se decidió que el cobro de

⁵⁰ *Ibidem*, p. 683.

⁵¹ A.G.S.V.: Estadísticas varias. r. 2, leg. 1, n.º 2.

2 arbitrios, el de vena y el de aguardiente, en adelante se gestionara directamente por la Diputación, ofreciendo el siguiente razonamiento:

«Penetrada la Junta General que de continuarse sacando a pública subasta los arbitrios impuestos sobre la vena y aguardiente se establecerá por los rematantes un verdadero monopolio sobre este licor y podrán neutralizar las medidas que se tomen para evitar la fraudulenta y perjudicial extracción del precioso mineral de fierro al extranjero».

Como era previsible, entre los licitadores se formó una especie de grupo de presión para lograr mayores beneficios de la gestión del cobro de impuestos. Sin embargo, el resto de arbitrios continuó administrándose, según lo estipulado en la escritura de 1815. Para este cambio debían contar con la audiencia del Consulado y la villa de Bilbao.

Exponemos a continuación la evolución del producto de los arbitrios en reales⁵².

Los dos arbitrios con que se amplía el sistema tributario, aceite y vinagre pueden ser considerados productos de primera necesidad. Las imposiciones sobre pan y carne estaban prohibidas, si bien en Elorrio por ejemplo, existía un tributo sobre la carne. En definitiva el desarrollo del sistema tributario fundado en los arbitrios sobre bienes de consumo, no deja de ser un fiel índice de que el sistema de intercambio se encontraba en un proceso de expansión. La sociedad vizcaína en especial los habitantes de los núcleos urbanos concentrados en las villas, pero también a nivel general está siendo atravesada por un sistema de relaciones que está socabando las bases del autoconsumo local o comarcal.

En cuanto a la evolución del producto hay que señalar que en el período 1829-32, el producto del arbitrio de vena exportada, el de castaña, aceite y vinagre, conoció un incremento con relación al quinquenio anterior. Sin embargo el resto de los productos, de vinos, aguardientes y sal descienden con respecto al período de 1824-28.

Es difícil conocer las causas, y habría que estudiar la evolución de cada producto en particular. En el caso de la vena exportada a partir de 1829, el cobro de este arbitrio, deja de ser rematado y lo administra directamente la Diputación. Es fácil que este hecho influyera en la mayor recaudación. No así en el caso del aguardiente.

En cuanto al consumo de sal, la media de recaudación de estos años es inferior al del período 1815-18, excepto en 1825-26 en que lo fue superior. El arbitrio sobre la castaña fue suprimido durante 1827 y 1828, sin embargo en 1829 los Síndicos protestaron por tal medida ya que les privaba de la comisión que recibían por su exportación y parece que en 1829 se restableció⁵³. Es posible que el de la Rentería de Bilbao desapareciera a partir de 1826 aunque carecemos de constancia documental.

⁵² A.G.S.V.: Estadísticas varias. R. 12, leg. 1, n.º 9. ALZOLA, P. publicó en el libro *Régimen económico-administrativo...* p. 92, los ingresos de 1825 en pesetas. Creemos que es un error, pues en lugar de pesetas se trata de reales.

⁵³ J.J.G. 1829, p. 97.

	1824	1825	1826	1827	1828	Media anual
— 1 r. y 1/4 r. en cántara de vino de pasto común	596.658	567.520	480.540	527.160	517.510	537.877
— Aguardiente: 2,5 r. en verga en 1824 y 4 r. en verga el resto	220.970	263.640	251.541	240.000	207.000	240.545 (de 4 últimos años)
— 4 r. en arroba de aceite	41.760	63.760	73.100	68.174	88.730	67.105
— 4 r. en cántara de vinagre	7.000	7.000	3.500	3.400	3.672	4.914
— 2 r. en fanega de sal	51.216	56.760	73.920	24.225	30.000	47.224
— 8 r. en cántara de vinos nacionales de postre	52.000	45.000	45.000	54.900	18.480	43.076
— Vinos extranjeros: 5 r. en docena de botellas	10.000	6.667	7.000	1.020	2.750	5.487
— Arbitrio de la vena	122.400	164.000	193.520	194.400	198.000	174.464
— 2 r. en fanega de castaña	8.000	16.240	10.741	—	—	11.660
— Derecho de peso de la Rentería	2.600	2.000	—	—	—	2.300
— Tabacos	314.233	440.755	892.885	337.678	614.964	520.103
— 8 y 16 maravedis en cántara de vino de pasto común. Camino Bilbao-Durango	159.014	128.906	125.906	125.926	134.514	134.853

	1829	1830	1831	1832	Media anual
— 1 r. y 1/4 en cántara de vino de pasto común ..	409.740	482.920	481.020	446.180	477.465
— 4 r. en verga de aguardiente	207.000	129.937	137.293	223.647	174.419
— 4 r. en arroba de aceite	76.850	77.890	81.496	83.346	79.895
— 4 r. en cántara de vinagre	5.508	4.160	6.216	5.000	5.221
— 2 r. en fanega de sal	30.000	20.000	31.680	36.600	29.570
— 8 r. en cántara de vino nacionales de postre ...	10.000	44.000	16.723	15.360	21.520
— 5 r. en docena de vino extranjero	2.750	2.000	1.120	1.000	1.717
— Arbitrio de la vena exportada	132.477	182.124	210.182	220.000	186.195
— 2 r. en fanegas de castaña	30.000	20.000	31.680	36.600	29.570

Una vez más nos preguntamos por quiénes eran los rematantes. En este caso contamos con algunos nombres, introducidos en estos mecanismos y los reproducimos en el apéndice documental, como un dato más a tener en cuenta para el estudio de la Sociedad, más aún cuando en 1829 se sospechaba que formaban un grupo de presión.

4.3.6. Los ingresos por deuda: Evolución y personalidad de los suscritores

La emisión de deuda pública, constituye otra de las fuentes de ingreso público. Frente a la naturaleza coactiva de los sistemas impositivos, ésta se caracteriza por su naturaleza voluntaria.

Desde mediados del siglo XVIII, comenzó a ser una práctica habitual la formalización de préstamos con particulares, para financiar aspectos y partidas precisas del gasto público tales como la política viaria o las sucesivas guerras. En el capítulo precedente hemos cuantificado el total de la deuda con interés y pasivo público; la concordia de 1815 se firmaría con la intención de sanear la endeudada hacienda vizcaína; sin lugar a dudas, la existencia de tal deuda, condicionará la actitud política de los sectores dirigentes de Vizcaya. Desde 1816 a 1820, tal y como había acordado, se procedió al puntual pago de intereses atrasados y en algunas circunstancias a la amortización de los capitales impuestos en la caja del donativo.

La deuda del Señorío era suscrita bien por personas privadas, bien por instituciones locales, anteiglesias, villas o cabildos eclesiásticos, cofradías religiosas, conventos o fundaciones benéficas, tales como hospitales, escuelas de primeras letras, etc.

En 1821, de la deuda comprometida en las cajas, general y de guerra, el 24,4 % del total, procedía precisamente de las instituciones y fundaciones religiosas, es decir que de un total estimado en 4.492.818 reales, 1.100.290 pertenecían a lo que en terminología del siglo XIX se calificaba de «manos muertas»:

— Cabildos eclesiásticos	121.023 (38,84 %)
— Convenios existentes	153.372 (13,9 %)
— Dotaciones para escuelas de primeras letras	148.621 (13,5 %)
— Conventos suprimidos	121.000 (10,9 %)
— Capellanías	103.312
— Obras pías	66.262
— Fábricas de Iglesias	42.000
— Cofradías religiosas	24.000
— Dotaciones de médicos	18.700

El resto fue impuesto por personas físicas particulares, en general sectores económicos relacionados o vinculados a rentas de origen agrario, propietarios de bienes inmuebles en las ciudades; como se puede evidenciar en las listas que

adjuntamos⁵⁴ numerosas mujeres, detentadoras de un capital importante, optaban por asegurar su rentabilidad mediante su inversión en deuda del Señorío. El crédito del Señorío, en lo que concernía al pago puntual de los intereses era muy alto. Al fin y al cabo los prestamistas pertenecían al mismo núcleo social que las élites que gestionaban la vida pública de Vizcaya. Estos «capitalistas» en términos del siglo XIX, es decir, perceptores de unas rentas regulares por los intereses de sus capitales, habitaban preferentemente en Bilbao y demás núcleos urbanos.

⁵⁴ A continuación ofrecemos una relación de las personas y entidades que poseían capitales prestados al Señorío. La personalidad de algunas de ellas es posible que en el marco de este estudio apenas revelen significado alguno, pero en futuros análisis acerca de la sociedad vizcaína; probablemente, contribuirá a la definición de actitudes y prácticas.

La lista procede del libro en el que se enumeran los pagos de réditos en 1819, pero correspondientes a las anualidades de 1814 y 1815.

A.G.S.V.: Tesorería general. R. 20 y 21.

Capitales impuestos sobre la caja general.

Capital (r.)	%	Personas físicas o instit. (1814-1815)	Reales
402.050			
44.000	1,75	Juan Nicolás Epalza	15.611
223.021	1,75	Nicolás Tohomas Tuero	7.805
183.700	2	Pedro Pablo Gorordo	7.348
139.000	2	Agustina Landaida	5.400
135.000	2	Manuel Victoria de Licea	5.046
126.158,26	2	Vicente Arenalde y Antonio Aldama	8.100
110.000	3	Convento de Mercenarios de Burceña	6.600
110.000	3		
40.000	2,1/4	Leonor Benigna Salazar	9.900
30.000	2,5		
110.000	6	María Josefa Jusue y Elejalde	13.200
104.621	2	Escuela de primeras letras (Galdames)	4.184
92.621	2	Ramón Gacitua	3.704
88.000	2	Marqués de Villarias	3.520
85.300	2,1/4	Marqués de Bargas	3.838
75.294	2,1/4	Fernando Iñdefonso Amuniategue	3.388
72.000	1,75	Gregorio Hortiz de la Puente y Gaspar Iturregui	2.520
71.797	2	Juan Ramón Urquiza	2.871
72.581	3	Juan Bautista Bengoa, cesionario de J.M. Hormaza	4.354
67.020	2,1/4	Miguel Azurduy	3.015
66.000	3	Narcisa Aguirre	3.916
66.000	2	Nicolás de Guendica	2.640
66.000	2	Cayetano Palacio	2.640
66.000	1,75	Josefa Romarate	2.310
60.000	2	José Javier Laizaga	2.409
60.000	2	Francisco Domingo Echábarri	2.400
60.000		Agustina Larrinaga en repres. de Tomás Olaeta	2.400
55.000	2	Francisca Uruchurtu	2.300
46.373	2	Cabildo eclesiástico de Bilbao	1.854
33.000	1,3/4	Cabildo eclesiástico de Bilbao	1.155
45.372	2	Convento Santa Mónica de Bilbao	1.814
44.000	2,5	A la repres. del vínculo de Luis Azuela	2.200
44.000	2,5	Cabildo eclesiástico de Portugaleta	2.200
40.700	2	Manuel Benito Villa	1.628
37.360	1,75	Manuel Benito Villa	1.309
31.080	1,1/8	Salvador Llano	1.155
37.000	2	Conde de Montefuerte	1.480
31.000	2	Salvador Llano de Villa de Aro (sic)	1.240
26.000	2	Juan Francisco Laredo Olaeta	1.066

Establecido de nuevo el sistema constitucional el 9 de noviembre de 1820 las Cortes decretaron una vía de amortización de la deuda nacional que era completada con una instrucción particular el 29 de junio de 1821. En este mar-

La relación de los prestamistas a la caja de guerra, cuyos intereses de 1814 y 1815, fueron pagados en 1818:

Capital	Intereses	Persona o entidad (1814-1815)	Cantidad r.
300.000	5	Juan Undabarrena	30.000
165.000	3	Cabildo eclesiástico de Ermua	9.900
64.000	3	Repres. de Ventura Gómez de Torre	3.840
55.975	3	Alejandro Villabaso	3.358
46.200	3	Cabildo eclesiástico Busturia	2.772
44.000	3	María Josefa Murga o su testamentario José M. Murga.	2.640
44.000	3	Escuela de primeras letras (Busturia)	2.640
44.000	3	Testamentaria de J. Ybaizábal Abiña	2.640
33.000	3	Egumensindo Diego Hormaza	1.980
33.000	3	A la Santa Misión de Busturia	1.980
28.265	3	M. Francisca Landa	1.695
28.168	3	Juan Bautista Bengoa (representante de J.M. Torre)	1.690
22.720	3	Testamentaria Bergareche de Bilbao	1.363
22.000	3	Convento Carmelitas de Markina	1.320
22.000	3	Convento Carmelitas de Larrea	1.320
22.000	3	Convento Franciscano de Forua	1.320
22.000	3	Vicente Zaldúa Murga	1.320
20.000	3	Cabildo eclesiástico de Bilbao	1.200
24.000	2,5	Vera Cruz de Santos Juanes de Bilbao	1.200
22.000	1,75	Josefa Marcelino Salazar	770
22.000	3	Felipe Antonio Zabáburu	1.320
17.950	2	Cabildo de Gordejuela	718
16.500	2	Diego Manuel Venio	660
15.480	2,1/4	Josefa María Murga	696
15.000	2	Brigadas de Azcoitia	900
15.000	2	Brigadas de Vitoria	600
14.666	2	Francisca Guendica	586
12.000	2	Convento Santa Clara de Abando	480
11.000	2	Mariana Juliana Angulo	440
8.800	2	Agustín Mardones	352
7.500	1,3/4	Francisco Manuel Aguirre	262
7.500	1,3/4	Juan Larraondo y en su nombre Juan Antonio Urcullu	262

El total alcanza 3.506.444 reales de capitales privados. En 1820 correspondientes a 1816 y 1819 (entre los meses de mayo y diciembre de 1820 se repartieron los correspondientes a 1817) se sumaron a la lista precedente los siguientes:

92.621	2	Francisco Gacitúa (Mariscal de Campo)	1.852
66.000	3	Agustín Murua	3.960
72.581	3	José M. de la Torre (en su repres. a Bautista Bengo)	4.354
37.000	2	José M. Allende Zuvaldea	1.480
15.480	2,1/4	Manuel M. Murga (en su nombre Vicente Astigarraga)	696
10.000	3	Nicolás Fano (en su nombre Eugenio Panigua)	600
18.700	3	Dotación médico de Busturia	1.122
11.000	3	Concejo de Galdames	660
11.000	3	Convento Franciscano de Bilbao	660
9.634	3	Al Abad Vivanco	867
9.163	3	Niceto de Llano	549
9.412	3	Teniente Coronel Mariano Castaños	564

co, la Diputación vizcaína se propuso liquidar las deudas contraídas pero será precisamente esta deuda la que servirá y ofrecerá un motivo de oposición al sistema Constitucional. Las Juntas Generales de 1820 se resistieron a reconocer

Capital	Intereses	Persona o entidad (1814-1815)	Cantidad r.
6.600	3	Al alumbrado de Ntra. Sra. de Guadalupe de Busturia.....	396
3.733	3	M. Juliana Redieta.....	226
Total: 1.104.639		Total:	77.810

En la relación de 1820, además de los citados, se añaden las siguientes entidades o personas físicas:

64.000	3	Francisco Mazarredo	3.840
28.265	3	Casimiro Loizaga	1.980
14.000	3	Al testamentario José M. Menga.....	420
4.312	3	Al administrador de la capellanía fundada por el marqués de Villanías	388

Finalmente restan por citar los que prestaron capitales, para pagar el llamado «préstamo a S.M. de 1806».

En este capítulo, el tipo de interés se eleva al 6 %, la mayor parte del capital impuesto procede al menos en teoría de los comerciantes y capitalistas de los municipios, aunque después figuraran como titulares de las villas y anteiglesias. En realidad no dejó de ser una especie de contribución de 6 millones de reales impuesta a los comerciantes y capitalistas de Vizcaya, que por razones políticas el Señorío la denominaría «préstamo». El reparto lo hizo el Consulado y su cobro lo llevó a cabo la Diputación, excepto en Bilbao, dándole un carácter como decimos de «préstamo» y ofreciendo la garantía del Señorío.

De todos modos, algunas personas físicas, a título individual, impusieron capitales para el llamado préstamo, aunque resulta un tanto extraño que dado el tipo de interés (6 %) muy elevado con respecto a los anteriores, no hubieran acudido más capitales privados.

Para no hacer muy prolija la relación, sólo vamos a ofrecer la lista de las personas físicas que tienen capitales impuestos en este apartado.

Capital	Intereses	Persona física	Año	Cantidad
16.000	6	Marqués de Villaría	1814	1.960
500	6	Ramón Ondarreta	1814	30
520	6	Francisco Iturralde	1812-13-14	93
1.500	6	Diego Antonio Basaguren	1814	90
1.000	6	Josefa Churruca	1814	60
8.735	6	Manuel Emeterio Eguía	1814	—
54.400	6	«Capitalistas de Villa Bermeo)	1814	3.264
2.000	6	José Orbe Elio.....	1814	240
4.000	6	José Ybáñez de Rentería.....	1814	—
22.931	6	«Capitalistas de Tres Concejos».....	1814	1.375
1.000	6	Miguel Ugarte	1814	60
2.500	6	Miguel Ugarte	1814	60
2.500	6	Marcos Joaquín Retuerto	1814	150
320	6	Santiago Salcedo	1814	150
600	6	María López	1814	—
600	6	José Antonio Mier	1814	—
500	6	José Antonio Gorrita	1814	—
300	6	Manuel González	1814	84
600	6	Roque Gorrita	1814	—
2.000	6	Luis Labayen	1814	120
300	6	José Antonio Ybarra	1814	18
2.000	6	Pedro Jimenez Breten	1814	120
3.500	6	Ramona Olaeta	1814	210

y asumir la Constitución liberal y Casimiro LOIZAGA defendió en las Cortes que en las provincias exentas no se exigiesen las contribuciones ordinarias hasta que la deuda de las mismas fuese amortizada.

La Diputación, en escrito enviado al Rey, ofrecía el siguiente panorama⁵⁵:

«...una de las dificultades que se ha ofrecido para establecer en su distrito el sistema constitucional en todas sus partes ha sido la liquidación de la deuda pública que tenía contra sí la provincia y el modo de atender en lo sucesivo a su pago porque no era justo que uniformada Vizcaya con el resto de la Nación sufriese por separado el peso de la deuda enorme a que se veía responsable por razón de gobierno peculiar que anteriormente había tenido»

La Diputación había presentado al gobierno en diciembre de 1820 un exhaustivo cuadro de la deuda y pasivo público contraído por el Señorío y que en resumen era como sigue⁵⁶:

A esta relación, en 1822, se añaden las siguientes:

	Capital (Reales)	Interés (%)
Pablo Damián Alquegui	1.000	6
Cándido Ramón Meabe	500	6
Pedro Bascarán	2.000	6
Santiago Salcedo	320	6
Martín Jáuregui	2.000	6
Juan José Lezama Garay	10.000	6
Agustín Urtaza	800	6
Juan José Churruca	1.000	
José Apoita	600	6
Francisco Isasi y su mujer Martina	16.000,	actuales poseedores de la contraída por el Valle de Arcentales.
Pedro Urizar	5.000,	actual poseedor de lo construido por Lezama más 4.000 reales (2.000 procedentes de Durango y de M.M. Ventadas) más 3.120 procedente de los capitalistas de Etrebarri.
Cabildo eclesiástico de Bilbao	50.500	
Domingo Eulogio de la Torre	20.620	
José Antonio Gómez de la Torre	12.800	
Nicolás Landazuri	10.000	
José Picó de Aedo y José Picó López (padre e hijo de Karrantza)	34.800	

⁵⁵ A.D.V.: Acuerdos de Diputación, n.º 73.

⁵⁶ A.G.S.V.: Estadísticas varias. R. 11, leg. 1, n.º 16.

	Deuda con intereses	Deuda sin intereses	Réditos anuales
— Los capitales de las 3 cajas: general, de guerra y préstamos	6.141.784	3.324.362	
— Réditos atrasados de las mismas		895.471	
— Réditos anuales			213.003
— Capitales tomados para la construc- ción de los caminos de Bilbao-Duran- go, Ermua, Durango-Otxandiano	3.974.709		
— Réditos por pagar		965.010	
— Réditos anuales			149.625-28
— Suministros en la última guerra, viu- dedad y casa de expósitos		48.300.854	
— Asignaciones a inválidos, viudas			181.921
— Anticipaciones al ejército español, do- nativos a S.M.	11.455.703		
— Anticipaciones a los franceses	7.327.342		
— Sueldos que anualmente ha estado pa- gando la Diputación a sus empleados.			163.080
— Suma total de deudas	81.429.882		
— Gastos anuales	707.630		

Para cubrir las obligaciones ordinarias y hacer frente al pasivo, los ingresos anuales se estimaban en 1.432.988 reales y por lo tanto el excedente de 725.358 reales parecía *a priori* que pudiera destinarse al pago de intereses y amortización de capitales.

El gobierno del Estado nombró a Manuel TELLERIA, Comisario de guerra para un reconocimiento y examen de la deuda con el fin de proceder a su liquidación, el cual llegó a las siguientes conclusiones⁵⁷:

De la caja general y de guerra resultan reconocidos 4.492.818 reales por los cuales el Señorío pagaba en intereses anualmente 114.304 reales, es decir, a un tipo de interés medio de 2,5 %.

El comisionado Manuel de TELLERIA proponía que los capitales impuestos para financiación de las escuelas primarias recibieran un tratamiento similar al de los capitales de las personas particulares, a diferencia del destino que iban a encontrar los capitales en «manos muertas» pues se inclinaba por su inmediata amortización, al igual que las dotaciones de los cabildos y los médicos. El resto se transferiría a crédito público, mientras no posean alguna cláusula de subsidio, caso por ejemplo de las cofradías y fábricas de iglesias.

Con relación al préstamo de 1806, considera que el Gobierno exigió en 1805 un empréstito forzoso de 6 millones de reales al comercio y capitalistas del Señorío. La distribución del mismo la hizo el Consulado, pero el cupo que correspondía a los de fuera de Bilbao se encargó de cobrarlo la Diputación. En

⁵⁷ A.G.S.V.: Estadísticas varias, R. 11, leg. 1, n.º 17.

Junta General de 1806 se acordó se pidiese la garantía y seguridad del Señorío. En consecuencia M. TELLERIA opinaba:

«no me ha parecido ser bastante esta cláusula para que se reconozca por deuda de la Provincia y en consecuencia, 1.648.966 reales del principal más alrededor de 636.902 reales de intereses fueron sustraídos de la deuda manifestada en tesorería de las cajas»⁵⁸.

Por otro lado los 48.300.854 reales que la Diputación aducía en concepto de suministros, en realidad se debía a los pueblos y particulares, y de ellos estimaba que justificados lo eran 4.492.818 reales de capital y 70.531 de intereses. El resto no le parece que debían ser asumidos por el Estado, en tanto no pertenecían a la Diputación.

Ahora bien se muestra partidario de respetar los compromisos firmados por la Diputación como el suscrito con el Consulado por el que se debe contribuir con 150.000 reales anualmente, o el promovido en 1816 para concluir la construcción del camino de Bilbao a Durango.

En 1802-1803 se inició la construcción del camino de Bilbao a Durango y para su financiación el Señorío estableció con la correspondiente sanción real un arbitrio de 2 maravedís en azumbre de vino que se consume en los pueblos que atravesaban el camino proyectado y 1 maravedí en los restantes, excepto en las tres villas y pueblos de la merindad de Durango, que lo recaudaban para sus caminos reales con dirección a Alava y Guipúzcoa. Pero en 1816, todavía sólo se había construido hasta Urgoitia y el Señorío como no disponía de los recursos precisos, realizó una emisión de 839 acciones de 2.000 reales al 5 % de interés anual. Esta emisión se realizaba con el convencimiento de que en realidad serviría para financiar unos gastos públicos autoliquidables.

Entre diciembre de 1816 y comienzo de 1817, se suscribió la emisión con celeridad suficiente como para acometer la obra⁵⁹.

⁵⁸ Por otra parte en el Plan que manifiesta el actual estado de los Fondos, Créditos y Obligaciones de la Provincia de Bilbao (antes Vizcaya) que se hallan al cuidado de su Diputación provincial, se explicita entre «los créditos reconocidos por la Nación y liquidados por el Crédito Público hasta el 31 de diciembre de 1821, correspondiente al donativo del año 1806», 2.757.389 reales. A mi juicio o bien se trata de la liquidación de la Caja del Donativo, en cuya labor se comprometió el Consulado, con la aportación de 150.000 reales anuales del Señorío o quizás de una parte del llamado préstamo de 1806. En otro apartado del mismo documento, indica el encargado del gobierno que la Provincia debe por el préstamo de 1806, 548.323 reales a particulares, es decir que había sido liquidada ya casi en su totalidad.

⁵⁹ A.G.S.V.: Camino Bilbao-Durango. R. 21, leg. 4.

Los primeros compradores de acciones, por orden cronológico de adquisición, fueron los siguientes:

José Manuel Vivanco	70.000 reales
José María Ortiz de Velasco	250.000 »
Antonia Duñabeitia	20.000 »
José Joaquín Arguinzóniz	100.000 »
Ramón Antonio Echaguren	70.000 »
Manuel Nicolás Arechabala	100.000 »
M. Lina Hurtado de Corcuera	28.000 »
F.D. Burdaria Murricha	10.000 »
J.B. Saenz Navarrete	20.000 »
Emeterio Aruela	30.000 »
Dionisio de la Mella	6.000 »

Los suscriptores no eran otros que terratenientes vizcaínos radicados en Durango, como ARGUINZONIZ u ORTIZ DE VELASCO, cuya estructura de rentas la expusimos en su capítulo anterior.

Los terrenos ocupados para su construcción se evaluaron en 119.312 reales, y por ellos abonaría la asociación de accionistas a los propietarios por disposición del Señorío el 3 %.

La sociedad o asociación de accionistas, en junta celebrada anualmente bajo la presidencia de la Diputación, elegía y nombraba el Director, Contador y Tesorero para que se encargaran de la recaudación del producto de los arbitrios y del peaje, que por Real Orden también se aplicó a su financiación. Se estimaba que el total anual recaudado oscilaban alrededor de los 180.000 reales que se destinaban a la conservación del camino y a la liquidación de las acciones por sorteo. En 1822 quedaban 713 acciones.

Así pues con la garantía de las instituciones públicas la Diputación inició una política de promoción de empresas de caminos que en el futuro ofrecerán unos resultados positivos, ya que por un lado lograba la utilización e inversión de capitales privados, que estaban retraídos ante el proceso de recesión económica y por otra contribuía al crecimiento del capital social fijo de Vizcaya. Es preciso recordar que los tipos de interés de censos y obligaciones rurales, oscilaban por estas fechas entre 4,36 y 4,46 %, por lo que las acciones camineras suponían una rentable inversión⁶⁰.

Por el contrario, M. TELLERIA no admitió los derivados del camino de Orduña porque se ocupa de ello una Junta compuesta por la villa de Bilbao, el Consulado y la Diputación, ni el de Durango-Bermeo porque su deuda es posterior a la publicación de la Constitución.

En síntesis el encargado del Gobierno reconocía una deuda con interés de 6.119.859 reales más sus réditos distribuida del siguiente modo:

- 3.374.343 reales de la caja general.
- 1.118.474 reales de la caja de guerra.
- 70.531 reales de réditos de ambas i.
- 1.627.342 reales correspondiente al camino de Durango, construido en parte de los fondos de la Diputación.

Las cantidades reclamadas pero no reconocidas:

— Caminos de la Merindad de Durngo.....	2.347.367
— Plata de las iglesias invertida en la guerra de 1794.....	3.324.362
— Débito a los pueblos por suministros, asignaciones a viudas y establecimientos de expósitos.....	48.300.854
— Anticipos al ejército español y donativos a S.M.	11.455.703
Total	65.428.286

⁶⁰ FERNANDEZ DE PINEDO, E.: «Del censo a la obligación: Modificaciones en el crédito rural antes de la primera guerra carlista en el País Vasco», en *Industrialización y nacionalismo*. Barcelona, 1985, p. 114.

En definitiva, el Gobierno central dio cumplimiento a un objetivo fundamental: garantizar a los prestamistas el pago de su capital y los intereses devengados. Pero no tuvo apenas tiempo material para finalizar la operación.

4.3.7. Evolución de la deuda: 1823-1833

Durante el decenio 1823-1833, la deuda de la caja de guerra y caja general fue incrementándose a causa de los préstamos tomados para la construcción de la Casa de Juntas y Diputación en Bilbao, así como las emisiones para la financiación de la construcción de caminos. Sin embargo la deuda del préstamo de 1806, cuyos capitales recordamos estaban impuestos por «capitalistas» y comerciantes, pero que figuraban como contribuciones municipales (1.164.971 reales), el 24 de abril de 1820, se liquidaron las dos terceras partes del capital, reduciéndose a 548.324 reales la deuda. Los intereses vencidos hasta 1823 eran 65.798 reales. La caja general había acumulado una deuda de 3.389.342 reales y los intereses vencidos hasta 1823 ascendían a 214.488. Por su parte la caja de guerra tenía una deuda de 1.131.170 reales y los intereses vencidos hasta 1823 eran 99.246. En total la deuda pública con intereses del Señorío ascendía a 5.068.887 reales, más 379.533 en intereses vencidos hasta 1823. Por su parte en las Juntas Generales de 1824, la comisión que se propuso analizar la forma de obtener recursos con los que obtener el dinero del donativo, manifestó que el Señorío tenía un descuento de 10.115.676 reales. Probablemente en esta cantidad se hallaba incluida la emisión de caminos. No obstante, en 1827 el crédito del Señorío se había recuperado plenamente y había alcanzado el tan deseado equilibrio financiero en sus cuentas según manifestaron los diputados salientes⁶¹.

El incremento del gasto en armamento fue financiado precisamente por las contribuciones directas, que bien podía calificarse de una fiscalidad excepcional. Durante este período, el Señorío garantizó la apertura de nuevos caminos, y por lo tanto la constitución de nuevas empresas de caminos, como la de Durango-Bermeo. Así mismo acometió la construcción de la casa de Juntas de Gernika y la construcción de la casa de la Diputación y sus secretarías en la Plaza Nueva de Bilbao. La financiación de ambas obras exigió un nuevo endeudamiento mediante emisión de capital. Sabemos que para las obras de Bilbao al menos se emitieron 958.000 reales al 4 % en cuya suscripción el decaído sector comercial bilbaíno participó activamente⁶².

⁶¹ J.J.GG. 1827. Informe de los Diputados, n.º 27.

«En ningún tiempo mejor puede pensar el Señorío en esta designación: está al corriente en sus pagos; y acaba de ver decapitado un millón de reales cuyos intereses anuales le absorbían de cincuenta a sesenta mil reales»...

⁶² Entre los suscriptores de la emisión se encontraban los siguientes personajes:

Antonio Briñas, 100.000; Francisco Briñas, 100.000; Juan Nicolás Epalza, 100.000; Ramón Amezaga, 80.000; Manuel Urrutia Bengoechea, 70.000; José Gil de Cano, 64.000; Fernando Landecho, 60.000; Vda. Arriaga e hijos, 60.000; Fco. Domingo Echebarri, 56.000; Goossens e hijo, 50.000; Juan José Palme, 50.000; Antonio Ybáñez de la Rentería, 44.000; Ana María Terreros, 44.000; Vda. Elorriaga e hijo, 40.000; Fco. Goossens, 40.000. Total, 958.000 reales.

A.G.S.V.: Diputación General, R. 227, leg. 2.

Por su parte las acciones del camino Bermeo-Durango fueron compradas por los perceptores de las rentas rurales y urbanas de las anteiglesias y villas de Vizcaya por donde transcurría su trazado.

La construcción del camino revalorizaba automáticamente sus propiedades, e influía en la producción de los bienes agrícolas y su comercialización de modo favorable. Por lo que estimamos que dichas construcciones eran en realidad unas inversiones productivas, no sólo por sus consecuencias sino porque en el lapso de tiempo que duraban, generaban puestos de trabajo. De todos modos no estuvo exento de problemas, y así hacia 1830 unos sectores de la élite política preconizaron su racionalización, mediante lo que se llamó el plan de iguala.

4.4. EL GASTO PUBLICO (1815-1839): DE LA GESTION DE LOS GASTOS CORRIENTES AL PRESUPUESTO DE GOBIERNO

La decisión de la asignación de recursos en un tiempo determinado, nos permite analizar y, en algunos supuestos, hasta comprender la orientación política realmente dominante, puesto que tal decisión es de orden político y, en menor medida, de índole económica.

Los gastos públicos se presentaban en apartados administrativos, de acuerdo con un criterio orgánico. Por nuestra parte, trataremos de ordenarlos según la clasificación funcional, normalizada por las Naciones Unidas¹.

Durante el período 1814-1833, la partida más significativa del gasto se distribuye a las siguientes atenciones:

1. 1814-1823: Amortización y progresiva liquidación de la deuda y del pasivo público, en general, contraída durante las sucesivas guerras y por donativos ofrecidos al Monarca.
2. 1823-1833: Financiación del armamento adquirido por el Señorío, así como de su organización político-militar, es decir, de una política de rearme como garantía de la defensa del absolutismo, la tradición y la integridad del sistema foral interpretada desde postulados tradicionalistas.

El cuadro que transcribimos en nota resume la distribución del gasto anual medio común en el que destacan las obligaciones derivadas de la deuda y pasivo público².

Veamos con detalle la orientación del gasto en el período 1814-1821.

4.4.1. Orientación del gasto

Servicios generales: En este concepto se incluyen los gastos relativos a la administración general, defensa, justicia y policía.

¹ FUENTES QUINTANA, E.: *Hacienda pública*. Madrid, 1973, p. 89.

Las retribuciones de empleados, Diputados en Cortes y los síndicos representaban un 30 % del gasto total en el bienio 1816-1818 (775.177 reales). Otros que pudieran englobarse en Defensa, tales como los suministros a tropas reales o relacionados con la Justicia (coste de manutención de presos, cárceles, premios por aprehensión de ladrones), pensiones a las viudas de fallecidos en Trafalgar y gastos generales de impresión y oficinas, un 18,9 % (498.736 reales). En suma, el 49 % se destinaba a los servicios generales.

² A.G.S.V.: Archivo Bajo-Diputación General.

	Reales	
I. Retribuciones ofrecidas por la Diputación general, incluido el cuerpo volante de miqueletes		
Asignaciones procedentes de la batalla de Trafalgar en 1805 y de la última guerra con Francia .		188.684
Inválidos de la última guerra, a 1.500 reales .		211.556
		24.750
Obligación anual total		210.240
Otros gastos fijos por año calculados aproximadamente:		
Premio por caza de animales dañinos .		18.000
Suministros y bagajes a tropas transeúntes .		36.000
Gastos de impresión .		14.000
Gastos de Síndicos con inclusión de 20.000 reales anuales para Juntas .		86.000
Socorros a presos y gastos de cárcel .		58.000
Gastos eventuales .		75.000
Gastos Diputados a Cortes .		130.000
Gastos de secretaría y circulación de veredas .		12.000
Gastos de Contaduría .		2.000
---- (ilegible) .		3.500
Total		434.500
II. Libramientos periódicos, en concepto de rentas de inmuebles (oficinas, cárceles), universidad, caminos.		
	Cantidades devengadas hasta 1818 (Reales)	Cantidades anuales (Reales)
Cátedra Universidad de Oñate .	8.150	8.150
Camino de la vereda de Orduña .	350.000	70.000
Pago a las Encartaciones de la 3. ^a parte de los 8 maravedís en quintal de vena .	22.865	11.952
Los 20.000 reales que debe ingresar la villa de Bilbao por el arbitrio de aguardiente a repartir entre los pueblos del Señorío según el art. 17 del convenio de 1815 .	40.000	20.000
Total	421.015	110.102

III. Establecimiento de expositos, deducidos los ingresos ordinarios, réditos: 58.265 reales; obligación anual: 145.980 reales.

IV. Con arreglo al art. 9 el Señorío debe ingresar en el Consulado: 300.000 reales (cada año).

Un análisis de su evolución nos permite observar que desde 1812 a 1815, el volumen de retribuciones a empleados creció un 521 %, es decir, que si en la primera fecha significaban 131.029 reales, en 1815 se elevó a 682.687.

Los sueldos de los Diputados Generales fueron incrementados en un 10 %, mientras el de los empleados a un 5 %. La maquinaria burocrática-administrativa fue ampliada. Durante el bienio de 1818-1820, las remuneraciones destinadas a empleados y gastos de representación siguieron aumentando (954.906 reales) si bien su participación en el conjunto no significaba más allá del 31 %³.

2) Gastos de *servicios comunes*, tales como gastos en la red viaria de comunicación y otros servicios.

A partir de 1816, la política caminera recobró un nuevo impulso. Una emisión de capital con la garantía de los arbitrios, peajes y en último término de la Diputación fue suscrita rápidamente, en 5 meses, por inversores privados⁴. Pronto se coronaría la construcción del tan necesario como deseado Camino Central de Vizcaya para articular los lazos de todo tipo entre Durango y Bilbao. La Asociación o empresa privada de accionistas creada bajo los auspicios de la Diputación, sería la encargada de construir el camino real y posteriormen-

V. Deuda contraída por el Señorío:

	Capital (Reales)	Réditos vencidos (Reales)	Réditos anuales (Reales)	Capital (Reales)	Obligación anual (Reales)
Caja general	3.378.343	382.459,29	74.751		
Caja de guerra (con inclusión de 3.324.362 reales de plata de las iglesias)	4.442.836	198.057,16	39.553		
Préstamo	1.644.971	511.072,28			
Total	9.466.150	1.091.590,5		6.141.788 (con interés) 3.324.362 (sin interés)	213.003

Este es el cuadro general de los gastos anuales y deudas a las que los ingresos del Señorío deben enfrentarse. En su conjunto, dichas obligaciones ascendían anualmente a 1.428.986 reales. Los capitales que devengaban interés eran 6.141.788 reales y sin interés, 3.324.362. Los réditos impagados hasta 1818, 1.662.173 reales.

V. Otras partidas que completan el pasivo público:

Suministros de particulares, ganados perdidos, servicios de brigadas, fletes, empréstitos y edificios incendiados: 609.688 reales (esta cantidad no está declarada).

Cantidades reconocidas por la comisión de examen y liquidación hasta 1810 incluidos 253.938 reales correspondientes a varios pueblos de Guipúzcoa y Alava: 469.095,6 reales (créditos reconocidos).

Suministros y servicios reconocidos a particulares por la Diputación general, resto de obras y terrenos ocupados en los caminos del Puerto de la Paz y de Durango: 23.400 reales (no declarado); 409.530,15 reales (reconocido).

³ A.G.S.V.: Diputación General.

⁴ A.G.S.V.: Archivo Bajo, Diputación General. En catalogación.

te, con los arbitrios asignados a tal efecto, los impuestos sobre bebidas alcohólicas, y la recaudación de los peajes, llevar a buen término el pago de intereses (5 %) y la amortización del capital invertido⁵.

En años venideros los perceptores de las rentas líquidas de origen agrícola, tendrán la ocasión de destinar sus excedentes a la financiación de caminos reales, como medio de inversión rentable, en una coyuntura de recesión de las rentas agrícolas y de los negocios comerciales e industriales.

A partir de esta fecha, pero principalmente a raíz de la decisión tomada en las Juntas Generales de 1818⁶, el Señorío a través de la Diputación acometerá una inusitada actividad en la construcción de infraestructura viaria, que con el tiempo se convertirá en su inversión más importante.

Todo este programa inversor, evidentemente tendrá un impacto relevante en la estructura tributaria. Así pues las élites políticas y económicas, mientras por un lado satisfacían las inquietudes de los detentadores de capital, asegurándoles una inversión rentable que les permitiese reproducir sus capitales, por otro contribuían a la creación de un capital social fijo y al proceso de crecimiento económico.

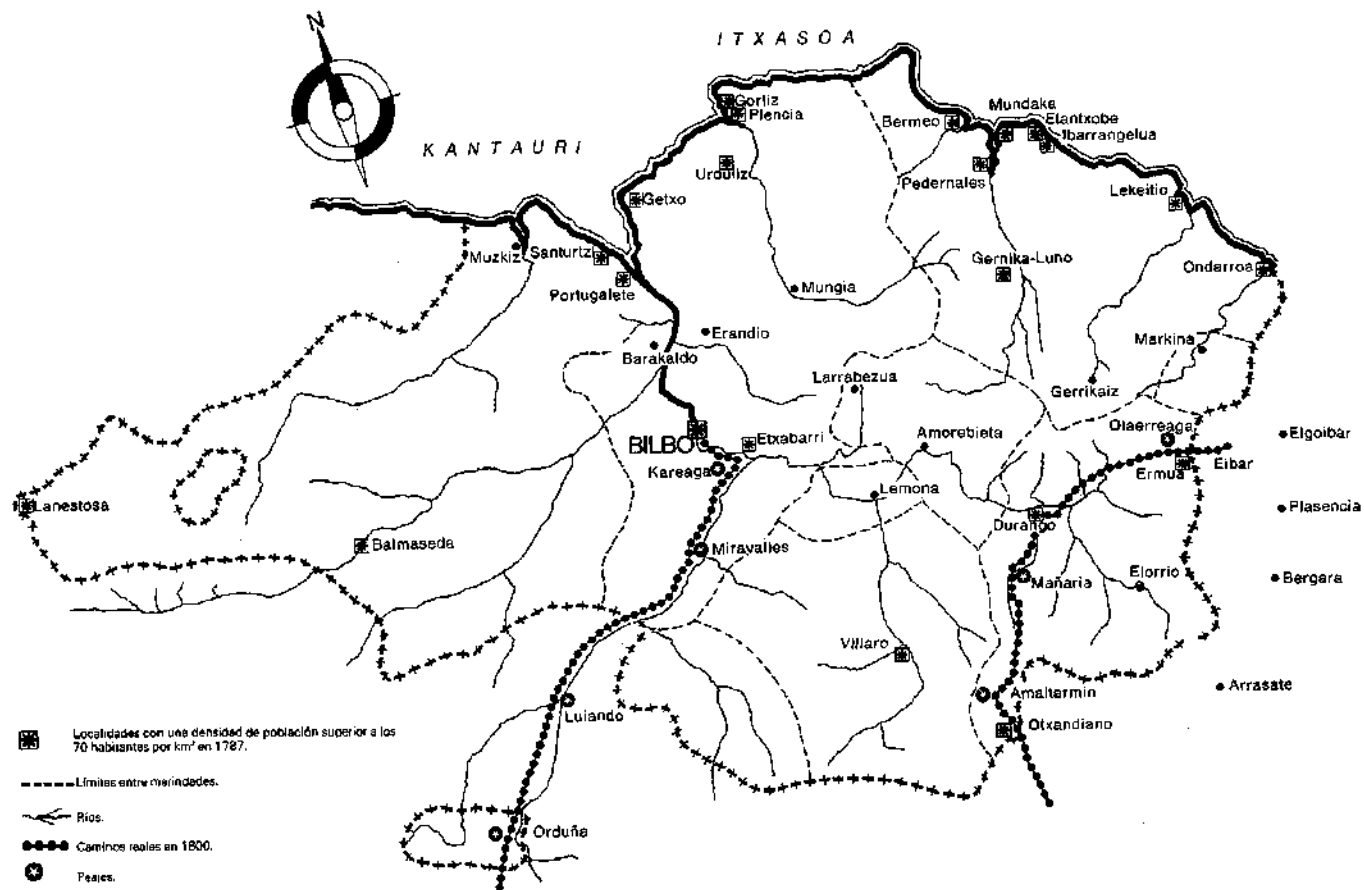
Los caminos reales de Vizcaya en 1818 se reducían al de Orduña, Bilbao-Ermua, Durango-Urkiola y Bilbao-Durango. En las Juntas Generales celebradas en el mencionado año se decidió un plan de construcción de caminos con un orden preferente:

1. Bermeo-Durango, con las prolongaciones de Elantxobe y Ea.
2. Desde el camino Bermeo-Durango a Lekeitio y Ondarroa.
3. Bilbao-Balmaseda.
4. Merindad de Arratia.
5. Durango-Elorrio.

El nudo gordiano residía en el sistema de financiación. En principio los arbitrios que se pagaban para los caminos de Orduña y Bilbao-Durango se destinaron a sufragar los gastos de construcción de estos caminos respetando el orden de prelación. Es decir, que se aplicarían los 70.000 reales de la prorrata (1/2 real en verga de aguardiente), a la que no contribuían los municipios de las Encartaciones y 8 maravedís en cántara de vino común. Ahora bien, si los municipios por donde se trazaba el camino proyectado encontraba otros medios, puestos en contacto con la Diputación, podían crear la asociación correspondiente y contratar el capital en acciones de 2.000 reales para iniciar y acometer las obras. Los pueblos se recargarían con nuevos arbitrios o impuestos sobre el consumo como garantía de pago de los intereses y el capital invertido. Esta será la fórmula que en los próximos años se empleará para la construcción viaria. Como podemos observar, una vez más son los impuestos sobre el consumo los que financiaron las referidas obras.

⁵ A.G.S.V.: Camino Bilbao-Durango. R. 21, leg. 4.

⁶ J.J.G.G., 1818, p. 48.



En relación con el orden de prelación, como es obvio, no pudo lograrse la unanimidad. Todos los apoderados trataban de que el camino real que debía atravesar su municipio fuera inmediatamente construido, lo que nos da una imagen de la sensibilidad que al respecto existía en Vizcaya.

Del orden establecido, una vez más se concluye que la opinión de las élites vinculadas a la tierra llana y propiedad territorial se impuso frente a la de los comerciantes bilbaínos, y en suma se persiguió el desenclave⁷ de los puertos vizcaínos. El apoderado de Portugalete, Clemente URIOSTE manifestaba en 1818:

«...decadencia de la pesca y marinería que están constituidos en un estado el más deplorable y agobiado de empeños...»⁸,

Los puertos vizcaínos desde fines del siglo XVIII se hallaban sumidos en un proceso de decadencia sin parangón, al menos si lo comparamos con la situación que habían alcanzado durante la segunda mitad del siglo XVIII. La inexistencia de vía de comunicación aptas para el transporte en carro hacia el interior de Vizcaya y de Castilla, estaba ahogando la actividad pesquera, al igual que la férrea organización social controlada por la cofradía, que según pautas tradicionales del tiempo feudal, impedía la libre iniciativa.

De ahí que, una zona que por otro lado arrojaba densidades de población superiores a la media vizcaína, concentrara inevitablemente la atención de los vizcaínos. Por otro lado se constata que los proyectos de camino atraviesan las villas, precisamente los núcleos de población más integrados en las relaciones de intercambio. La recaudación de los impuestos sobre consumos, se garantizaba precisamente en estos núcleos.

Junto a esta orientación también hemos de subrayar la intención de crear a nivel de Vizcaya un mercado interior más integrado y relacionado entre las diferentes comarcas. De acuerdo con el plan observaremos que las principales poblaciones vizcaínas resultan comunicadas lo cual era necesario para quebrar y superar los estrechos márgenes en los que se hallaban ubicados los intercambios mercantiles internos. De este modo se garantizaba la superación del mercado comarcal por otro de nivel al menos provincial, y de las provincias vascas occidentales. La infraestructura viaria proyectada también perseguía el fomento de unas relaciones más estrechas con el interior del Reino, que permitieran la atracción de flujos comerciales del mercado interior español.

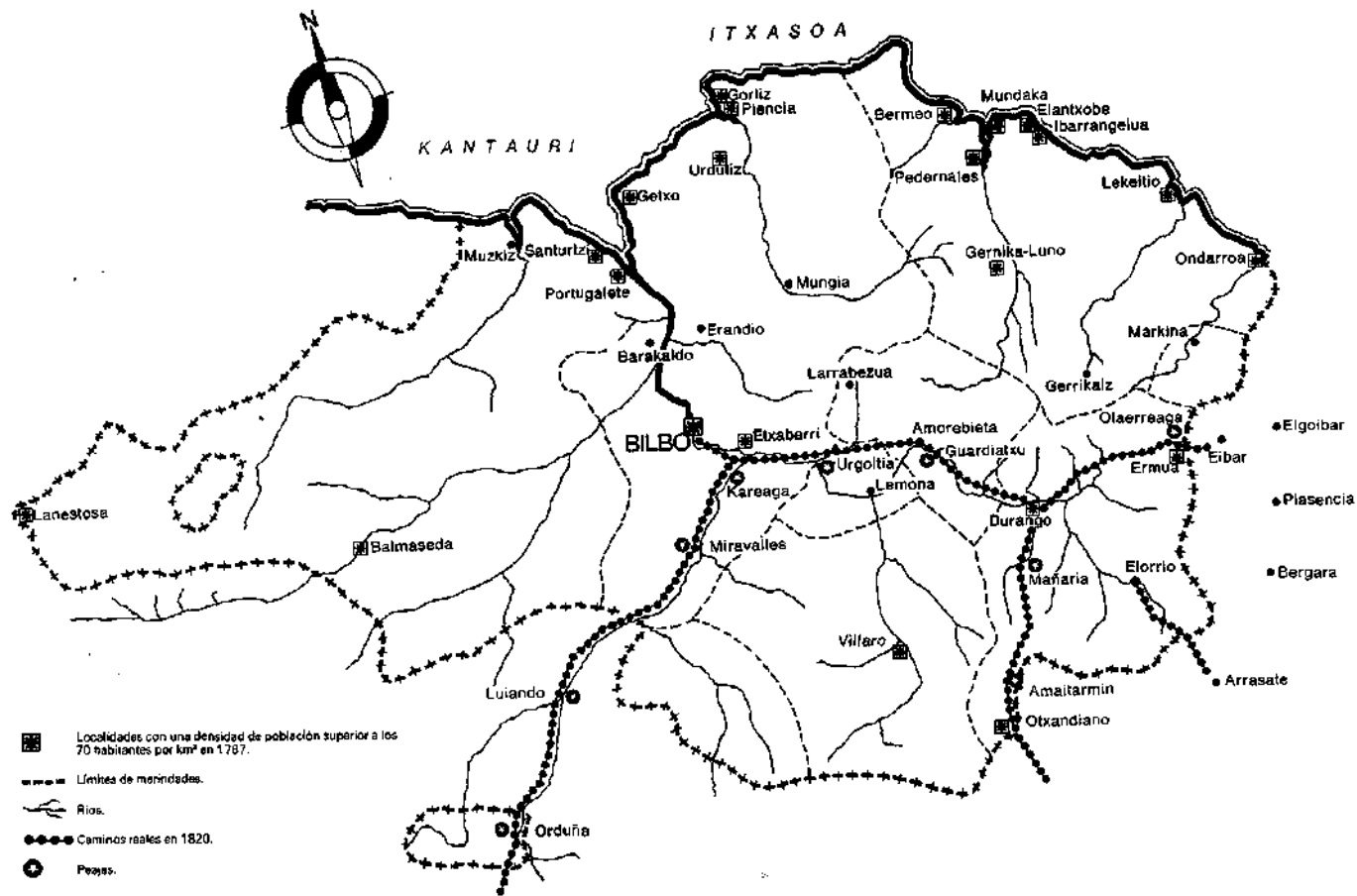
Esta infraestructura viaria trató de captar los excedentes agrarios de la cuenca del Duero para canalizarlos vía Bilbao a la exportación, en competencia con Santander.

Aunque sea de una fecha posterior, P. NOVIA DE SALCEDO, lo expone claramente en agosto de 1820⁹:

⁷ LABASSE, J.: *La organización del espacio. Elementos de Geografía aplicada*. Madrid, 1973, p. 113.

⁸ J.J.G.G., 1818, pp. 31-32.

⁹ NOVIA DE SALCEDO, P.: Informe a la Junta de Comercio 1820. Archivo Novia de Salcedo-Rafael Mieza.



«Por el contrario se permitirá la libre extracción de todos nuestros productos territoriales que ya han contribuido al Estado lo bastante en diezmos, contribuciones directas, etc., prohibiéndose únicamente la extracción de granos cuando el trigo llegase a valer 65 ó 70 reales la fanega en Bilbao, Santander y raya de Portugal, únicos puntos por donde se hacen extracciones de alguna consideración. Para favorecer esto, nada será más útil que el facilitar la construcción de caminos reales y canales sólidos, pero sin lujo, por corporaciones o particulares, a quienes se ceda su peaje por tiempo determinado o para siempre según sus circunstancias particulares».

Finalmente cabe señalar que los caminos contribuían a una revalorización de las tierras y montes en un momento de descenso de las rentas agrícolas.

En definitiva, se inicia un período en el que la administración pública de Vizcaya comienza a promover y comprometerse en la creación de unas bases que impulsen y garanticen el crecimiento económico mediante el abaratamiento de costos que conllevaba la existencia de una buena infraestructura. *A priori*, todos los sectores sociales representados en las élites gobernantes y económicas de Vizcaya se hallaban interesadas en esta política, cuyos efectos condicionarian la evolución de la hacienda autónoma de Vizcaya.

Servicios sociales: Gastos relacionados con la educación, la sanidad, etc.

En primer término cabe destacar, sin lugar a dudas, el establecimiento de exósitos. En el bienio 1816-1818, se destinarán a este objeto 348.311 reales que suponían del orden de un 13,5 %.

En el bienio siguiente, 1818-1820, con 178.219 reales, se observa un descenso de su gasto.

En relación con la educación, el Señorío tenía a su cargo la dotación de una Cátedra de la Universidad de Oñate, en 16.000 reales. Con posterioridad los servicios de educación ascendieron a 24.600 reales. Era el Consulado quien sostenía una Escuela de Náutica y estudios mercantiles, y la financiación de la escuela local primaria corría a cargo de fundaciones privadas o del presupuesto municipal.

Servicios económicos: Durante este periodo, se creó una comisión que estudiaba la problemática agrícola y otra para promover la renovación tecnológica de las ferrerías y la racionalización de la extracción minera. No obstante, apenas se destinaron partidas presupuestarias significativas a estos menesteres.

Finalmente, es preciso recordar que en 1819, el Señorío de Vizcaya se vio obligado a ofrecer al Rey un donativo de 2.324.846 por la exención del servicio de personas en el reemplazo del ejército, que suponía el 100 % del gasto público de un bienio.

Liquidación de la deuda

Con este objeto se firmó la Concordia de 1815 y el sistema fiscal vizcaíno se organizó en función de la concertización del pasivo y de los intereses que generaban los capitales impuestos contra las diversas Cajas.

En 1816-1818, los intereses atrasados y del período en cuestión y la redención de algunos capitales ascendió a 556.473 reales, un 21,5 % del gasto, que unido y en el bienio de 1818-1820, 654.576 reales que asimismo significa un 21,3 %¹⁰.

El problema de la deuda continuó agravándose puesto que a la misma se acumuló la financiación de las partidas realistas que combatieron el sistema constitucional.

4.4.3. La gestión financiera

Los principios de la ideología presupuestaria clásica son los que guiaron la gestión financiera de la Vizcaya. Durante estos años no se puede hablar propiamente de la existencia de un presupuesto. Sin embargo, las cuentas se rigen por la regla de oro de la hacienda clásica: el equilibrio económico presupuestario anual. Los ingresos deben ser iguales a los gastos, y el déficit será juzgado como un hecho negativo en sí. Por su parte, se procuraría limitar el gasto público y su financiación debía ser obtenida mediante la neutralidad impositiva. Cualquier dispendio o salida debía estar cubierto y financiado por unos ingresos *ad hoc*¹¹ de acuerdo con la tradición del Antiguo Régimen¹².

De todas formas, en el proceso de firma de la Concordia, se observaron distintas líneas de actuación y filosofía presupuestaria.

Para el bienio 1814-1816, no disponemos del presupuesto general aunque a partir de la contabilidad diaria, hemos podido recomponer el resumen final, el estado de cada «caja» en 1816.

Los ingresos de la caja general ascendieron en metálico a 1.744.460 reales y 35.828,20 en vales reales, en la caja de guerra 360.017,17, en la de donativo 159.749,30 y caminos 154.418,13. En total unos ingresos en metálico de 2.418.651 reales.

Los gastos agrupados también en cajas, fueron los siguientes: 35.828,20 en vales reales y 2.920.870,6 en metálico, 9.985,25 en la caja de la guerra, en la de donativo 40.184,22 y 189.230,2 de esta caja del camino de Durango, en total 3.160.270,22 más los 35.828,20 en vales.

De lo cual, se deduce un déficit de 741.618 reales que se transferirá al ejercicio del bienio 1816-1818.

En total, los ingresos en metálico se aproximaron a 2.010.818 reales. Los ingresos propios del bienio 1816-18 fueron de 1.635.561 reales. La diferencia la componen los atrasos acumulados. Sobre este total, 865.181 reales, es decir el 52,8 % de lo recaudado, representan los impuestos que gravan vinos y aguardientes, el impuesto de vena representa el 13,4 %, el impuesto sobre la sal el 4,2 % y el impuesto sobre la castaña exportada el 2,5 %.

¹⁰ A.G.S.V.: Archivo Bajo. Diputación General.

¹¹ A.G.S.V.: Tesorería General. R. 10.

¹² FUENTES QUINTANA: *Op. cit.*, p. 138.

El 73,4 % de los ingresos dimanaban de los impuestos sobre el consumo y tráfico. El resto de los ingresos, procede de lo que los pueblos han entregado, 2.380 reales de los 70.000 que debían haber recaudado, y 7.797 reales de los 69.984,27 que se habían distribuido. Es decir que durante este bienio sólo se recauda de los municipios, hipotéticamente del impuesto sobre la propiedad 7.797 reales, un 0,4 %.

En algunos municipios, la cuota exigida por el mismo se producía con cargo a los impuestos de consumo.

Finalmente restan por mencionar las entregas realizadas por el Consulado, 100.000 reales de las diversas contribuciones que son impuestas en representación del sector comercial. Contribuyó también con 227.358 reales, en virtud del artículo 9 de la concordia, ya que debía amortizar el capital y los intereses atrasados de la Caja del Donativo. Recordemos que el Señorío debía ingresar en tesorería del Consulado 300.000 reales al año. Por lo tanto se puede pensar que esta cantidad de 217.358 reales, surgían en gran parte también de impuestos sobre el consumo y tráfico.

En el mismo concepto y en vales reales, el Consulado entregó 780.382 reales y en recibos 36.822. Los vales estaban bastante depreciados, siendo su valor real alrededor de un 60 % de su valor nominal.

Entre los gastos corrientes sobresalen los sueldos y los intereses a amortizar, alrededor del 70 % del gasto público del Señorío.

En la cuenta de los vales reales se redimen unos capitales resultando un saldo positivo de 260.465 reales. Pero en el presupuesto en metálico, el déficit incrementó, iniciándose el bienio siguiente con 1.316.156 reales contra la tesorería del Señorío.

Durante este bienio, se dejaron de percibir 420.647 reales, por impago de los rematantes de arbitrios 117.520 reales, 199.807 por los pueblos y 102.857 el Consulado. La mitad de las deudas proceden de los municipios.

Durante el bienio 1818-1820, y pese haber cerrado el ejercicio tres meses antes, por el cambio político acaecido, los ingresos fueron de 3.762.636 reales, 1.751.818 más que el periodo anterior. El aumento se debe a los ingresos que se realizaron para pagar mediante donativo la conmutación del servicio militar.

El gasto se aproximó a 3.151.868 reales¹³.

Ahora bien el tesorero cuando expone la liquidación, probablemente de cara a la nueva corporación e institución provincial, presenta un saldo favorable al Señorío de 168.399 reales. El déficit corriente existente se ha enjuagado con el saldo positivo que en la caja de Tabaco contaba el Señorío: Desde el 11 de abril de 1815 hasta el 20 del mismo mes de 1820, disponía de un superávit de 3.225.144,20 reales.

Ya vimos que los arbitrios del tabaco, a pesar de las propuestas del Consulado, no formaron parte de la definitiva escritura de concordia. La Diputación se reservaba íntegramente este fructífero ramo para equilibrar las cuentas. Todo

¹³ A.G.S.V.: Diputación General.

el tabaco descargado debía ser conducido al almacén de la Diputación, de donde se expedía mediante la correspondiente guía, siendo libre su compraventa posterior. Así el Señorío extraía unos sustanciosos beneficios líquidos, al quedar fuera del monopolio que regia en el Estado, con un producto que no «pre-ionaba» a la población vizcaína, pues una gran parte de lo almacenado salía hacia el interior del mercado vasco y castellano.

No obstante, a pesar del superávit contable que presenta el tesorero, la situación real del Señorío era deficitaria si tenemos en cuenta un pasivo acumulado en las guerras, nada despreciable, en el que todavía se hallaba inmerso, al comienzo de la entrada en vigor del régimen constitucional.

La Caja general seguía sosteniendo créditos por 3.378.343 reales, por lo cual debía a satisfacer anualmente 74.751 reales (al 2,20 % aproximadamente) pero que en 1820 los réditos vencidos alcanzaban 236.722 reales.

La Caja de guerra, incluidos los 3.324,36 reales de plata de las iglesias sin interés, se hallaba gravada con 4.442.837, que en 1820 suponían 120.550 en intereses, vencidos, 39.553 reales anuales.

Finalmente por el préstamo que hizo el Señorío a S.M. en 1806 (1.644.971 reales), los intereses vencidos en 1820 llegaron a 538.204 reales y que al 6 % resultaban 98.698 reales anuales en intereses. En 1820, en concepto de réditos vencidos el Señorío debía 895.478 reales. El capital tomado a interés en total era de 6.141.789 reales y el de sin interés 3.324.362. En conjunto, las obligaciones medias anuales contraídas significaban en 1820, 847.690,10 reales, sensiblemente inferiores a las calculadas para 1818, 1.428.986 a nivel general.

Sin embargo, si nos fijamos más detalladamente, faltan por integrar en el manifiesto de la hacienda de 1820 algunos gastos corrientes como sueldo de Diputados y otros. Por lo que estimamos que en realidad la reducción no era tan notoria.

Queremos finalmente señalar, que en el referido estado de la Hacienda, no hay mención alguna a la contribución que conmutaba el servicio militar, por lo que la suponemos liquidada, si bien causa sorpresa la rapidez con que se debió actuar para recaudar la cantidad de 2.324.846 reales, equiparable al presupuesto de gastos de un bienio y el esfuerzo que suponía en una coyuntura tan deprimida.

De entre los gastos de administración hay que destacar las elevadas cantidades en conceptos de sueldos y gastos de representatividad, que llegan a rondar el millón de reales, 954.906 concretamente. En este presupuesto de gastos, el donativo para exención del ejército, supone casi el 50 % del gasto, es decir, que por expresarlo de otra manera, la contribución al estado central, concentra casi la mitad del gasto. Por otro lado los intereses de los capitales, reducen significativamente las posibilidades del gasto público.

En síntesis, que el gasto anual, por los diversos conceptos, se calculaba en 1820 en 847.690 reales, distribuidos de la siguiente manera:

- 213.002 reales, intereses de los capitales y créditos contraídos.
- 21.921 reales, asignación a militares inválidos (Trafalgar, guerra de la Independencia).

- 109.500 reales, cárceles, suministros a tropas, gastos de secretaría.
- 14.160 reales, rentas de edificios ocupados por la administración (oficinas, cárceles).
- 28.150 reales, cátedra de la Universidad de Oñate, y 20.000 con los que debe contribuir de acuerdo con lo estipulado en la conciliación de 1815.
- 160.956 reales, empréstitos.
- 300.000 reales, lo que debe ingresar el Señorío en la tesorería del Consulado según la conciliación de 1815.

Frente a estos gastos, se preveían unos ingresos en metálico: 1.251.675 reales, de los cuales 827.124 procedían de los arbitrios ordinarios. (No se menciona el tabaco, quizá porque en la nueva situación constitucional pasaba a ser monopolio del Estado.)

El crédito por anticipos de dinero e importe de suministros resultaba de 2.750.400 y 10.901.126 reales respectivamente.

Créditos cobrables: 1.483.295 reales, de los cuales 862.353 son descubiertos de los pueblos según repartimientos ordinarios y sumarios de bulas, liquidación calculada en 1810, y 480.889 reales. Liquidación de cuentas con los pueblos del Señorío sobre repartimientos ordinarios desde 1811 a 1819.

En otros términos, los pueblos vizcaínos debían a la hacienda del Señorío 1.343.242 reales, por impago de contribuciones establecidas directamente sobre los mismos.

Este es el cuadro general de la hacienda vizcaína en el momento de la instauración del sistema constitucional.

Si lo comparamos con el ofrecido en 1818, expuesto unas páginas más arriba, observaremos que las obligaciones a gasto fijo anual resulta rebajado en 1820 en 581.296 reales. Se han suprimido sueldos de Diputados Generales y partida volante para persecución de ladrones, gastos de síndicos y Juntas Generales y Diputados en Cortes, que alcanzaban 404.684 reales, así como los referentes a caminos.

4.4.4. El primer año de gestión de la Diputación provincial

Durante el primer año, de abril de 1820 a 1821, la tesorería seguía a cargo de Luis LABAYEN y la contaduría bajo la responsabilidad de José Luis TORRES, por lo tanto estos funcionarios no sufrieron represalias por el cambio de sistema; en lo que respecta a los ingresos permanecieron los tradicionales. El ingreso principal procede del ramo del tabaco, 2.195.813 reales, el 80 % de los ingresos. El resto resulta de los arbitrios sobre el vino (10 %) y otros artículos de consumo. La aportación de los pueblos y el Consulado solamente alcanzan 30.700 reales.

En el apartado de los gastos la partida más importante se destina a satisfacer los réditos de los capitales de las distintas cajas, 752.530 reales (47,6 % sobre el total), el 7,4 %, 117.937 reales, cubren los gastos corrientes de la administración incluida una partida «volante», es decir un cuerpo armado, un 7,2 %,

114.029 reales satisfechos al establecimiento de expósitos, 140.000 reales (8,8 %) al tesorero del camino Bermeo-Durango, el resto se reparte entre agentes en corte, gastos del jefe político, reintegro a pueblos en base a un decreto de Juntas Generales de 1818 por unos arbitrios. El saldo del período obtuvo superávit, en 1.136.524 reales, principalmente por la reducción de los gastos corrientes y algunos otros propios de la administración foral, como los consultores, Juntas Generales, etc.

Carecemos, de datos precisos para juzgar la gestión de la Diputación provincial en 1821-1823.

4.4.5. 1823-1833: La militarización de la sociedad

Durante estos años, las instituciones públicas centrales del Señorío, Juntas Generales y Diputación, adquirieron un desarrollo institucional tal que lograron hegemonizar y controlar estrechamente la vida política social y económica de Vizcaya.

La reacción antiliberal generó una exaltación de los valores e instituciones tradicionales. Las Juntas Generales, en adelante, por acuerdo del 15 de mayo de 1823, no admitirían a los apoderados que pudieran ser tachados de liberales o constitucionalistas, con lo cual su representatividad y legitimidad resultaría seriamente dañada en el futuro inmediato, puesto que para los liberales, las Juntas Generales no serían más que un instrumento de la reacción y el tradicionalismo.

No dudaron en promover una sólida organización militar para la defensa del régimen absoluto y foral, bien sea dicho que una lectura absolutista del foralismo y la instauración de un estado policíaco, prohibía la libre circulación de las personas, la reunión de más de 4 personas a las noches o incluso el paseo nocturno por Bilbao, todo ello con el fin de controlar los movimientos de población.

En el ámbito de la Monarquía se creó una organización de carácter político-militar denominada voluntarios realistas, y las Juntas Generales de Vizcaya, Guipúzcoa y Alava en 1823 también acordaron la creación de milicias populares, con objetivos semejantes que dependían exclusivamente de las Diputaciones. Este hecho generó un persistente malestar en el capitán general y en el Consejo de Ministros. El 3 de setiembre de 1825, el Consejo de Ministros analizó la cuestión. La exposición del Secretario de Despacho de Marina, Salazar, resulta muy interesante y esclarecedora para comprender la dinámica política del período¹⁴.

«Aquí vemos que una provincia de España (se refiere a Guipúzcoa) que sin autorización ni noticia del Gobierno levanta, arma, organiza, instituye y disciplina un cuerpo cuando menos de doce mil hombres que ha de estar entera y exclusivamente a las órdenes de la Diputación General con absoluta y total independencia de la autoridad del mismo Gobierno político que militar no bajo

¹⁴ Archivo de la Presidencia del Gobierno. Madrid. Actas del Consejo de Ministros. A. 1/2, fol. 425-427.

de los Reales pendones sino los que distinguan a los respectivos pueblos, formando así una nueva especie de feudalismo y confederación popular la más antimonárquica que puede imaginarse.

Si el ejemplo y con el mismo espíritu que Guipúzcoa, hiciéranse otro tanto Vizcaya y Alava (como parece que ya lo han verificado o están verificando) comprendían entre las 3 provincias un ejército de cerca de treinta mil hombres para defender en su propio y áspero terreno los preciosos Fueros de que gozan con el entusiasmo patriótico que tratan de inspirar a esta tropa... que unos pueblos gobernados bajo un sistema federativo y con el apoyo de una fuerza tan respetable, serían capaces con sólo el amago de imponer respeto al Gobierno y dar valor aún a sus más extravagantes solicitudes a pretexto de Fueros Vascongados.»

4.4.5.1. *Policía y defensa*

El 27 de abril de 1823, las nuevas autoridades realistas publicaron una circular en la que ordenaban la formación de compañías de 20 hombres armados en todos los pueblos de Vizcaya. Se trataba de institucionalizar una organización de carácter político militar con el fin de mantener el nuevo orden político, controlar a los adversarios políticos y contribuir al apaciguamiento del deteriorado clima social, uno de cuyos exponentes más evidentes constituía el creciente bandolerismo social. Con anterioridad, el 17 de julio de 1742 y en el Reglamento Criminal de 1799, se había ordenado la creación de cuerpos civiles armados, veintenas, para la persecución de ladrones. No obstante, en el período presente, el carácter político de contenido realista, primaba sobre el meramente social de persecución de malhechores.

Por otra parte, por Real Cédula del 13 de enero de 1824, se instituyó la Policía en la Monarquía, pero el Síndico de Vizcaya impugnó una serie de artículos, el 13 y 22 ya que restringían la libertad de compraventa, el permiso de armas y contemplaban un elenco de retribuciones, de imposible aplicación en el Señorío, por la exención de impuestos y gravámenes.

Tampoco era posible el que se extendieran a Vizcaya nuevas autoridades: «Es inconciliable con los Fueros la creación de un Intendente de Policía a no refundirse su nombramiento en el ejercicio de todas sus atribuciones en la Diputación general, procediéndose además por ella a elegir y remover exclusivamente los Secretarios, Depositarios y demás empleados de Policía por deber ser reputados en Vizcaya como meros encargados por su gobierno especial».

Después de arduas negociaciones, las Diputaciones vascas consiguieron que la Policía dependiera de las mismas, y a través de las mismas, coordinada con la superintendencia del Estado.

En junio de 1824, se publicó un reglamento sumario por el que se creaba una Secretaría de Policía. Los delegados directos de policía estaban destinados en Bilbao Abando, Begoña y Deusto. En el resto los alcaldes o fieles actuaban también como delegados policiales. Estos delegados, expedían los pasaportes que precisaban los cabeza de familia para cualquier punto que se encontrara



*Don José M.ª de Orbe y Elio, Marqués de Valdespina.
(1776-1850)*

a más de una legua. Se pagaba 4 reales y los jornaleros, es decir, colonos y marineros, lo obtenían gratuitamente.

Los lugares de reunión, tabernas, posadas, etc. eran especialmente vigilados.

El cuerpo policial de miqueletes, creado en 1786 y reorganizado en 1798, a partir de 1824 adquirió una nueva dimensión ya que a sus tradicionales funciones, para las que en su origen fue creado, persecución de ladrones y malhechores, se agregarían otras relacionadas con la represión política en defensa del absolutismo.

Cuando el Capitán General, residente en San Sebastián, envió el reglamento de los voluntarios realistas (26 de febrero de 1824), la comisión de la Junta General que estudiaba el asunto, respondió categóricamente negando las atri-

buciones que pretendía arrogarse ya que las competencias militares del Capitán General las ejercía en Vizcaya la Diputación. Sin embargo, se produce una adaptación a la realidad vizcaína del espíritu que se perseguía con la formación del nuevo cuerpo político-militar, denominados paisanos armados, asimilándolos a lo previsto en los reglamentos criminales.

En él debían organizarse todos los hombres mayores de 18 años y menores de 40. El Ayuntamiento velaba por la ideología sin tacha, es decir antiliberal, de sus miembros. Estas veintenas se hallaban también al servicio de la justicia y, a nivel de Vizcaya, la Diputación era el jefe de los paisanos armados e inmediatamente se aprobó un reglamento. En julio de 1825, se contabilizaban 634 partidas de 20 hombres, que en su conjunto formaban una fuerza de 12.680 hombres¹⁵.

En 1827 mandó que todos los vecinos tuvieran un fusil, 2 libras de pólvora y concurrieran a los ejercicios prácticos dirigidos por las autoridades locales. Los alistados, a excepción de algunos pueblos que no declaran, eran en 1827, 10.326 hombres.

Los que por desidia u otras razones se abstuvieran de participar en los mismos, no serían admitidos en las juntas y asambleas de la localidad, es decir, que eran despojados de sus derechos políticos.

Finalizada la Junta General, el 21 de setiembre de 1827, de acuerdo con lo decidido en la misma, se publicó un exhaustivo reglamento que actualizaba y modernizaba la organización militar. El peligro de una supuesta invasión de los liberales, les obligaba a estar en constante alerta.

En la introducción, se razonaba la necesidad de una sólida organización, de la siguiente manera:

«Pero todos en él han estado y están siempre con las armas en la mano, tanto por sus fueros como por su acendrado amor y lealtad para sostener los derechos de la Monarquía y la inviolabilidad del territorio»¹⁶.

En las Juntas Generales de 1825, la comisión que informó sobre el armamento declaró: «Reconocer el entusiasmo y decisión que anima a sus fieles naturales para prestarse a mantener la tranquilidad y defender el Altar y el Trono y los antiguos y venerables Fueros de Vizcaya»¹⁷.

La defensa de la monarquía tradicional, el altar y el trono y, en su marco, los fueros, constituyen los principios que legitimaron la organización de un sólido cuerpo militar en Vizcaya.

Veamos a continuación el gasto realizado durante estos años en armamento. Desde 1823 a 1829, fueron invertidos en aprovisionamiento de armas y accesorios para su utilización y similares 1.097.717 reales de los cuales 466.695 reales fueron destinados a la compra de 4.762 fusiles.

¹⁵ A.H.N. Consejos 3.702.

¹⁶ A.D.V. Circulares.

¹⁷ *Ibidem*.

Entre 1827 y 1829, se adquirieron 1.000 fusiles en la Real Fábrica de Plascencia. Otros 408, lo fueron de origen francés e inglés. El total de fusiles disponibles en el Señorío se elevaba a 8.393, ya que por mediación del Gobierno habían llegado de Pamplona 2.214 y otros 1.417 de Santoña¹⁶.

Durante el mismo período, se gastaron 458.945 reales en armamento marítimo de la costa vizcaína.

En el último bienio anterior a la guerra carlista, se destinaron al capítulo de armamento 350.569 reales, alrededor de un 9 % del gasto del bienio y el 2 % a sueldos del ramo de policía.

Estas cifras imprimen por sí mismas, un carácter peculiar al período analizado, en expresivo contraste con otros. La voluntad de mantener el *status quo* político y económico conduce a los dirigentes políticos de Vizcaya a la creación de una milicia susceptible en cualquier momento de transformarla en ejército regular. De este modo, serían los paisanos armados y la Guardia de honor bilbaína, organización de carácter similar, quienes protagonicen el levantamiento carlista, preparados, durante 10 años para intervenciones bélicas impregnados de un ideario tradicionalista en cuyo marco la defensa del régimen foral constituía uno de sus principales fundamentos.

4.4.5.2. *Servicios comunes*

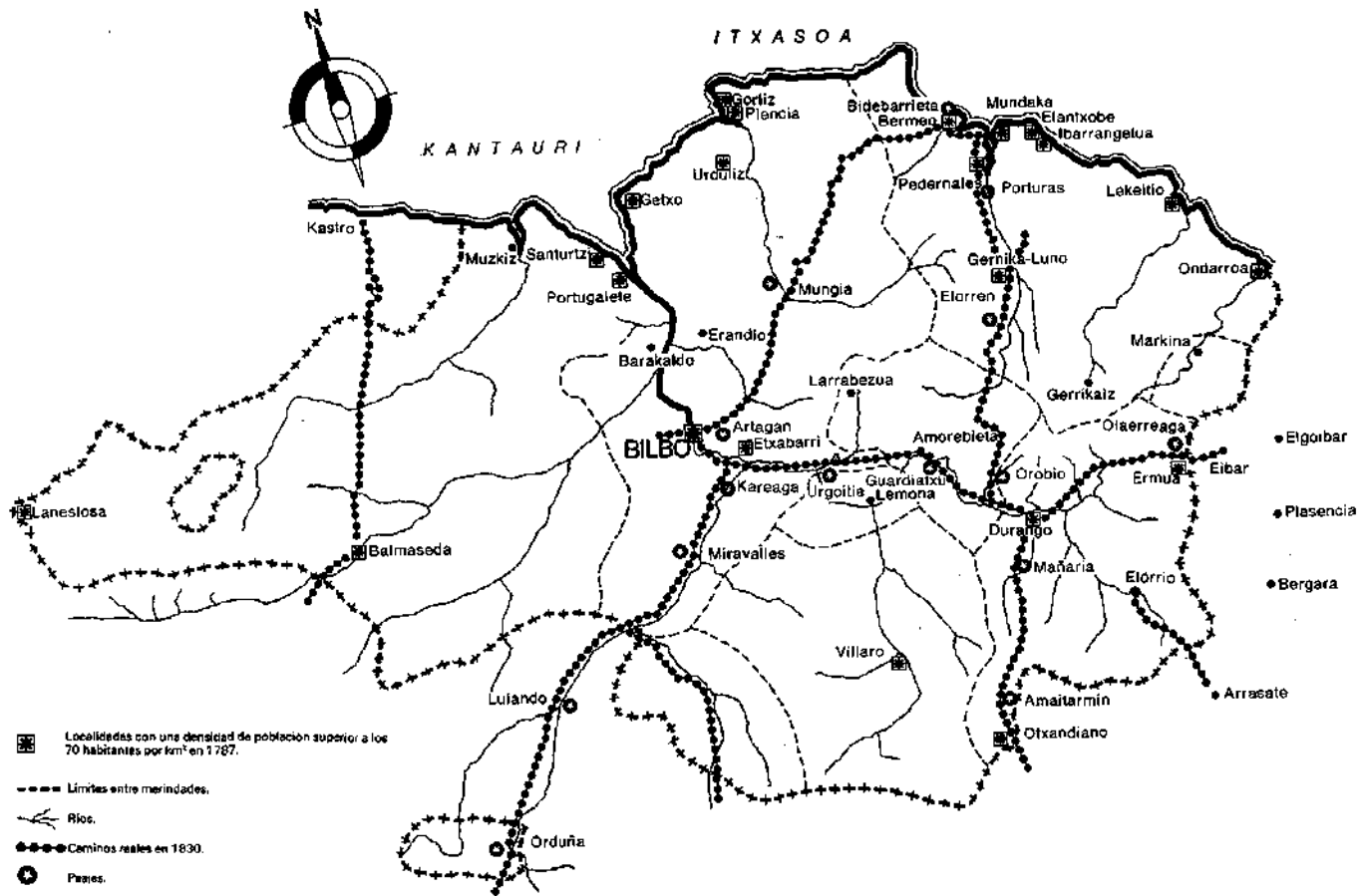
Durante esta década se construyeron tres caminos reales: Bermeo-Durango, Bermeo-Bilbao y Durango-Elorrio. Este último finalizaba el trayecto que permitía la conexión con el de Elgeta a Bergara, punto este último del camino real internacional.

Los municipios por donde transcurría el camino real, sufrían una mayor presión tributaria a fin de garantizar la amortización de los capitales invertidos en su ejecución.

Por otro lado, tras profundas disensiones entre los pueblos de la merindad de Durango y las autoridades del Señorío, por si debieran contribuir a los 70.000 reales que el Señorío destinaba a la construcción de caminos, en un comienzo para el de Orduña y con posterioridad a los adoptados en el plan de 1818, al fin el Consejo Real de Castilla dictaminó en 1829, contra la decisión tomada por las Juntas Generales en 1829. En éstas se decidió que desapareciera el porrateo de los 70.000 reales entre los municipios de la Vizcaya nuclear, de modo que en adelante dicha cantidad fuera aportada por la tesorería general. Una artimaña para que tuvieran que contribuir el Duranguesado y las Encarta-

¹⁶ A.G.S.V.: Estadísticas varias. Registro 7, legajo 2, n.º 1.

En el mismo documento, este gasto se refiere al período 1823-1827. Dado que no hemos tenido la fortuna de encontrar el libro de armamento, debemos fiarnos de los informes parciales que extractan la información contenida en aquél. Otros conceptos, contenidos en el gasto de armamento: zapatos militares, 3.496 reales; cartuchos y balas, 33.018; gastos de paisanos armados en salidas, 37.780; pérdidas de herramientas, 1.800; gastos varios, 47.194, y 6.000 cartucheras, 82.006 reales. Además, por suministros, transportes, bagajes y gastos de cuarteles y tropas: 257.745 reales.



ciones. Pero el Duranguésado recurrió tal decisión y obtuvo el beneplácito del Consejo Real, cuya opinión se impuso¹⁹.

En este contexto de interrumpidas tensiones en las Juntas Generales de 1831 se creó una comisión para estudiar de nuevo la «Real provisión del Consejo» y en su conjunto la problemática generada por la construcción de los caminos reales. La fuente de los conflictos entre los municipios residía en el diferente grado de presión fiscal soportado para su construcción. Como no era posible abordarlo en profundidad en el tiempo de celebración de las Juntas Generales, se creó una comisión permanente de caminos, adscrita a la Diputación General. Se amplía, en consecuencia, el área de gestión de la Diputación, a lo que con los años se convertiría en una de sus actividades preferenciales.

La comisión estaba compuesta por P. NOVIA DE SALCEDO, padre de provincia y Casimiro LOYZAGA, primer consultor y un representante de cada merindad y uno por las villas. Pero, en definitiva, los que llevaron el peso del trabajo serán los residentes en Bilbao, P. NOVIA DE SALCEDO, C. LOYZAGA y J.M. GORTAZAR, siendo el artífice del proyecto P. NOVIA DE SALCEDO.

Líneas básicas del anteproyecto

El primer anteproyecto se redactó en un lapso de tiempo bastante corto. El objeto fundamental del proyecto de plan iguala consiste en:

«un proyecto en que procediéndose a una iguala o nivelación respectiva entre todos los pueblos contribuyentes a caminos, se haga desaparecer; desigualdad que hasta aquí se nota y asegurando a los prestamistas de las empresas existentes los fondos necesarios al cumplimiento de sus contratos, afirme el buen concepto del crédito público de Vizcaya facilitando la abertura del todo e parte de las rutas que restan por abrir (sic)»²⁰.

Por otra parte, trataba de enmendar la decisión de las Juntas Generales de 1818 para que los municipios más perjudicados por aquella decisión pudieran percibir los beneficios que conllevaba el pago de los arbitrios acordados. Es el caso de la zona comprendida entre Plencia y sus alrededores.

En síntesis la comisión había elaborado un proyecto global de las necesidades que precisaba Vizcaya en el campo de la infraestructura viaria para impulsar el comercio y la industria, así como su método de financiación buscando la fórmula más igualitaria.

Las dos novedades más importantes que introduce son: la construcción de un camino entre Zugastieta y Amorebieta, «el establecimiento de carriles de fierro, tan acreditados ya por sus notorias utilidades» desde Bilbao a Balmaseda,

¹⁹ J.J.G. 1829, pp. 49-50. Archivo del Corregimiento de Vizcaya, legajo 748, n.º 8. Memorial Durango, 1829.

²⁰ A.G.S.V.: Documentación General de Caminos. R. 9, leg. 1.

y caminos en las minas de Somorrostro en dirección al mar incluidos los muelles de embarque. Dado que el consumo de vino, cuyo arbitrio era el más productivo, estaba descendiendo, y a pesar de la existencia de otros impuestos aplicados a su financiación, los recursos derivados de los arbitrios adoptados resultaban a todas luces insuficientes, estimaron que era necesario establecer dos nuevos arbitrios: uno sobre el txakoli de Vizcaya, ya que su consumo estaba sustituyendo al vino de la Rioja, no tanto por la calidad sino por el precio y sistemas de monopolio que disponía y los 2 reales en fanega de sal que se importara. Los ingresos fundamentales procederían de los arbitrios del aguardiente, vino y txakoli «cuyos consumos están naturalmente en una relación inversa».

A su vez se crearía la Dirección General Caminos de Vizcaya, compuesta por todos los directores de caminos, bajo la presidencia de la Diputación. Esta Dirección General centralizaría todos los ingresos a la vez que los administraba y distribuía.

Las Encartaciones era la comarca más perjudicada a juicio de los autores del proyecto, pero a su vez se vería muy beneficiada con el nuevo camino de hierro. Para tal proyecto se prevía que pudiera aportar los ingresos que recibía por la exportación de la vena.

Con todas estas innovadoras propuestas, se redactó un *Reglamento para la administración y dirección de caminos de Vizcaya*, estipulándose mediante un articulado todo lo relativo a la Dirección General de Caminos, a los directores particulares de caminos, de los fondos para caminos y su administración, de la tesorería y contabilidad, de las Asociaciones de Caminos.

El nuevo cuadro de arbitrios debía exigir en los pueblos de ruta, 56 maravedís en cántara de vino de fuera, 28 en cántara de txakoli y 68 en verga de aguardiente.

Los demás municipios contribuirían con la cuarta parte de los mismos. Además se añaden como arbitrios especiales, los 2 reales que se imponen a la fanega de sal importada y el arbitrio que se cobraba por vena exportada, más los peajes.

Para la construcción de los carriles de hierro a Balmaseda se debía proceder a la fundación de una empresa diferente y matricular con tarifas particulares.

Los cuadros que reproducimos en nota resumen las propuestas del anteproyecto así como los del proyecto aprobado²¹.

Este anteproyecto se envió a los directores de las empresas de caminos así como a los municipios para que manifestaran su parecer en las reuniones de distrito que se convocaron al efecto. Como se puede observar en el mapa adjunto en el que hemos plasmado la opinión de los representantes de los pueblos, las posturas contrarias al anteproyecto fueron más numerosas que las adhesiones.

²¹ *Ibidem*.

Objeciones al anteproyecto

La crítica más directa se fundó en que dicho anteproyecto no se ceñía al encargo de las Juntas Generales de 1831, ya que alteraba el plan de escala de 1818, añadiendo proyectos como el ferrocarril, el de Zugastieta-Amorebieta y los caminos de las minas.

Por otro lado numerosas localidades (véase mapa) se opusieron a la aplicación del nuevo impuesto de txakoli, y el camino de Balmaseda en tanto que necesario para Bilbao y el Consulado, las mismas debían contribuir y participar en su financiación, con mayores recursos.

Entre las críticas cabe destacar por la profundidad de sus razonamientos fundados en economistas liberales, como A. SMITH o SAY, la memoria escrita por Francisco Xabier ARRIAGA²², propietario de tierras, molinos y ferrerías en Berriz y Durango, cuya estructura de ingresos hemos expuesto en el capítulo de agricultura. Es un firme partidario de la máxima liberal, *laissez faire*, y en consecuencia, se pronuncia en favor de las empresas de caminos, aunque manifieste por otro lado que la Diputación tutele a los accionistas que inviertan en las mencionadas empresas. Una actitud muy propia de los liberales que ven las instituciones públicas como socializadores y garantes de las posibles pérdidas y quebrantos económicos.

En todo su escrito, defiende los intereses de Durango y su hinterland industrial. Las localidades con más industria eran a su juicio Durango, Otxandiano y Ermua. Los caminos se justifican por «establecer una comunicación fácil entre el pueblo industrial y los pueblos consumidores», de ahí lo innecesario del camino Zugastieta-Amorebieta. En realidad este nuevo camino privaba a Durango de las relaciones con Bermeo.

Por otro lado la construcción del ferrocarril a Balmaseda, lo estima prematuro. Quizás tema que el eje Balmaseda-Bilbao sustituya al de Bilbao-Durango-Vitoria y Durango-Eibar. De ahí que pretenda frenar el proyecto de dicho ferrocarril.

Se opone al sistema de arbitrios, ya que no ofrece igualdad alguna, al menos para los pueblos del Duranguesado que, desde el siglo xviii, estaban contribuyendo para sus caminos, así como rechaza la constitución de la Dirección General de Caminos que se pretendía crear. En síntesis el pensamiento de este personaje se puede resumir en esta frase:

«Las comunicaciones que tan necesarias son a un país que no puede prosperar sino haciéndose industrial: cuando tengamos en fin más que vender y con que comprar entonces serán tan convenientes como ahora serian inútiles» (se refiere al ferrocarril de Balmaseda).

²² ARRIAGA, Fco. Javier: *Observaciones al proyecto de la comisión creada en la Junta General de 12 de julio de 1831*.

A.S.G.V.: Documentación general de caminos. R. 9.

Una obra de tal magnitud hubiera creado entre los industriales del hierro unas nuevas expectativas hacia futuros trabajos y las exportaciones de harinas que se hacían la hubieran amortizado ya que el tramo de construcción no era muy largo.

P. NOVIA DE SALCEDO al hacer la propuesta, disponía de los costes reales tanto de los vagones como railes y demás del ferrocarril construido entre Manchester y Liverpool²³.

F.X. ARRIAGA propone la utilización del arbitrio de la vena, el de txakoli, y que los pueblos no situados en las carreteras proyectadas pagaran 16 maravedís en cántara de vino. Los pueblos después de que hubieran financiado su camino deberían seguir contribuyendo para el resto con 8 maravedís en cántara de vino.

Por su parte, P. NOVIA DE SALCEDO, en otro informe titulado «Observaciones acerca del proyecto de caminos con respecto a la Villa y Consulado de Bilbao»²⁴, trata de demostrar que para los intereses de la Villa y el Consulado era urgente impulsar los caminos que se dirigían hacia Castilla con el fin de atraer el trigo de la meseta norte hacia Bilbao en lugar de hacia Santander y dinamizar de este modo la actividad portuaria. En realidad éste era el objetivo principal del proyecto de ferrocarril.

Respuesta de la Comisión y nuevo proyecto definitivo

El 14 de agosto de 1832 la comisión elaboró un nuevo plan de iguala. En la primera parte se debate a la defensiva de las críticas y ataques que ha recibido, por los nuevos arbitrios creados y las nuevas propuestas de construcción, porque no había promovido una reunión de todas las instituciones implicadas en el caso.

En definitiva las empresas de caminos existentes querían seguir funcionando con total libertad, administrando los peajes y elevando por su cuenta los impuestos que administraban. Los accionistas de los caminos en realidad no deseaban amortizar y liquidar las acciones. Preferían seguir cobrando el 5 % de interés, un interés nada despreciable en los tiempos que corrían, tal y como hemos subrayado más arriba.

Por otra parte justifica la necesidad de que se estableciese el arbitrio sobre el txakoli como único medio de incrementar los ingresos necesarios.

Acepta por lo demás, que el Duranguesado, Elorrio y Orozko, se mantengan al margen del plan de iguala y continúen en los compromisos que a su nivel tenían adquiridos, bajo su propia responsabilidad.

En cuanto a las Encartaciones, admiten que pague mediante encabezamiento su contribución. Desaparecen del proyecto la posible construcción de un ferrocarril no así el proyecto de Zugastieta a Amorebieta, así como las refe-

²³ Archivo Novia de Salcedo. R. Mieza.

²⁴ *Ibidem*.

rencias específicas a la creación de una Dirección general de los caminos. La Diputación se responsabilizaba de las tareas de reposición de los caminos, así como del cobro de peajes. Se acuerda un reglamento para el cobro de éstos.

En general observamos que el proyecto se limita a ordenar el sistema de arbitrios. Las empresas de caminos conservarán su independencia, aunque se creará un fondo común con el sobrante de los arbitrios, gestionado por la Diputación. Comparando el proyecto y el anteproyecto original, emerge de este último un concepto más integrado del territorio de Vizcaya. Predominaba la planificación frente a la independencia de las empresas camineras, desde una perspectiva global, abstrayéndose de las situaciones particulares de cada municipio o comarca. La Diputación, mediante la Dirección General de Caminos, intervendría directamente en el proceso de construcción. De manera que el reglamento propuesto procuraba cambios estructurales en la marcha general de la construcción de caminos, en favor de un mayor protagonismo de la Diputación, que hasta el momento sólo tenía una función supervisadora y de garante de las inversiones.

En definitiva, mientras en el primer proyecto se propugna una centralización de las empresas camineras fortaleciendo el papel administrativo y gerente de la Diputación en el segundo proyecto, se sigue la inercia creada en 1818, una inercia que no es casual. Detrás de estos dos proyectos se esconde una diferente valoración y concepción de la estructura de poder. Mientras unos apuestan por la consolidación de la Diputación, con sede en Bilbao, otros sectores tratan de conservar las competencias de las instituciones ajenas a la Diputación de manera que el ejercicio del poder resulte más diverso y a merced de las élites de las diversas comarcas.

Las Juntas Generales de 1833: Una decisión polémica

La discusión en dichas Juntas fue muy enconada, hasta el punto que el Corregidor tuvo que mediar entre los apoderados.

El caballo de batalla residía ahora en el impuesto sobre el txakoli. Los municipios productores de txakoli se oponían a este arbitrio, proponiendo su abolición. En realidad el proyecto recogía para tales casos la posibilidad del encabezamiento, es decir que pagasen lo correspondiente al arbitrio del txakoli mediante otros arbitrios que a su nivel los juzgaran más llevaderos. Pues el hecho era que la abolición del impuesto sobre el txakoli, anulaba prácticamente todos los cálculos. Al fin, y como no había acuerdo el Corregidor decidió que se cumpliera la sanción real. Con anterioridad a las Juntas, la Diputación solicitó la sanción real del proyecto. Consiguiéndola, antes de julio de 1833. Todo pues estaba preparado para su aplicación. A juicio de P. ALZOLA, la Diputación dio una especie de golpe de estado²⁵.

²⁵ ALZOLA, P.: *Monografía de Caminos*, p. 49.



Los pueblos productores de txakoli, disconformes con la decisión recurrieron de nuevo al Rey. Y el 30 de diciembre de 1833, la Reina, había comenzado ya la guerra civil, concede una Real Orden en la que preconiza la desaparición del arbitrio del txakoli.

Y una vez más los intereses de las diversas comarcas dividieron Vizcaya. En realidad los productores de txakoli de las Encartaciones aceptaban las imposiciones que recaían sobre el vino de la Rioja como pueblos en ruta, pero no sobre el txakoli. De este modo la diferencia de precio resultaría más elevada con respecto a la situación anterior y lograrían garantizar el consumo del txakoli.

En las Encartaciones en la próxima década se crearía una nueva empresa de caminos, autónoma respecto a las del Señorío, lo cual una vez más nos permite pensar que las élites sociales de las Encartaciones, poseían unos lazos en común muy definidos, que les permitían actuar de una manera homogénea y compacta. Ya lo hemos observado también entre los exportadores de mineral.

En resumen si bien las ideas del anteproyecto fueron rechazadas parcialmente, en la próxima década se llevarían a la práctica en todos sus extremos, como si los condicionamientos materiales y los impulsos de las élites vinculadas al comercio e industria se superpusieran a la voluntad de los junteros locales.

En la conclusión de este período hay que subrayar el protagonismo que obtiene entre las instituciones vizcaínas la Diputación, frente a los municipios, las merindades, la villa de Bilbao y el Consulado. El aumento de los presupuestos, la centralización del sistema de arbitrios, el cobro de algunos por administración, y la creación de una organización militar, permite que la institución central del Señorío adopte las características que la definirán en las próximas décadas. La esfera de intervención administrativa se extiende a nuevas áreas, y sus decisiones adquirirán una mayor relevancia.

Estas tendencias se manifiestan en los gastos de los presupuestos: por un lado se construyen los edificios de la Casa de Juntas de Gernika y las oficinas de la Diputación en la Plaza Nueva de Bilbao. Otra parte se destina a la compra de armamento, extendido por el Señorío una ideología militarista como medio de autodefensa del *status quo* político institucional.

El Señorío paga religiosamente sus réditos, lo que es agradecido por una capa de ciudadanos que no aciertan a vislumbrar claras perspectivas para la inversión de sus capitales. El Estado central por el contrario no se había mostrado tan cumplidor. Un ejemplo, la desvalorización de los vales reales. Claro está que aumenta notablemente la presión fiscal sobre los más desfavorecidos al fundarse los ingresos sobre los artículos de consumo. También se utilizó la imposición directa pero en numerosas ocasiones los municipios procuraron eludir este compromiso.

Finalmente sectores comerciales e industriales trataron de racionalizar y planificar la infraestructura viaria desde la Diputación. A través de este plan podemos observar que también en las instituciones vizcaínas, se abren paso las nuevas ideas liberales respecto a la administración, excepto a niveles puntuales,

no afloraron contradicciones entre los *haundikis* de las áreas rurales y los comerciantes e industriales de las villas, puesto que ambos sectores coincidían en las ventajas que reportaban a sus rentas, la construcción de unas cómodas comunicaciones.

No obstante, la visión del desarrollo que encerraban los comerciantes difería de los *haundikis*, en principio más interesados en impulsar lo que quedaba de las tradiciones protoindustriales.

4.4.5.3. Gastos del bienio 1831-1833

Los gastos fijos anuales se estimaban en 1.070.855 reales²⁶. Pero veamos los gastos de este bienio como exponente de la orientación del gasto producido en el período 1823-1833. Los gastos efectivos del bienio fueron de 3.788.884 rea-

²⁶ *Gastos fijos anuales*: A.G.S.V. R. 20, leg. 1.

Los gastos fijos anuales se pueden dividir en gastos de administración, réditos, sociales (expositos, médicos...) y culturales. El primero de éstos se lleva la mayor parte. Hacia 1823-1824, la estimación anual de los gastos era como sigue:

Dos señores Diputados Generales con 1.100 r. cada uno por razón de ser de fuera de Bilbao	22.000
El señor Síndico de Bilbao con 1.100 r.	11.000
Dn. Diego Antonio OJANGUREN, secretario	12.000
Dn. Lorenzo BOLUETA BADIOLA, 1. ^{er} oficial	8.000
Dn. Valentín de POLANCO, 2. ^o oficial	7.000
Dn. Domingo de ARISQUETA, 3. ^{er} oficial	
Dn. Antonio de BENGOCHEA, 4. ^o oficial	6.000
	<hr/>
	32.000
Dn. Santiago de BATUR, contador	10.000
Dn. Francisco de UGARTE, oficial	6.000
AGUIRRE	4.015
	<hr/>
	20.015
1. ^{er} consultor: Dn. Casimiro de LOIZAGA	20.000
2. ^o consultor: Dn. Rafael FERNANDEZ DE LAS HERAS	6.000
Tesorero Gral.: Dn. Luis de LABAYEN	15.000
Porteros	3.650
	3.650
	7.300
Partida de P. de miqueletes compuesta de 40 individuos con 8 S., los cabos a Miqueletes 10 S. y su comandante a 15 S.	142.715
— Suplementos a la policía (alrededor de)	50.000
— Impresor: Dn. Eusebio de LARUMBE	495
— Abogado de pobres: Dn. José X. de BATIZ VIGO DE GOITIA	880
— Procurador de pobres: Dn. José I. de AGUIRRE	550
— Pesador del dinero de la tesorería: Dn. Manuel de LOIZAGA	300
— Maestro de náutica	2.200
— Pesadora de la Rentería	770
— Contador jubilado: Dn. Antonio VENTURA DE LANDAZURI	1.095
— Al alcalde de la cárcel provisional: Dn. Domingo de ACHA	1.825
— A Dn. Francisco de AZUA, barbero de la cárcel	550
— Se regula por gastos de presos anualmente en Bilbao, Guernica y Valladolid	70.000

les, a los que hay que añadir 4.536.564 que era el déficit que arrastraba de años anteriores, hay que aclarar que el déficit de la caja general sería saneada con los beneficios de la caja de tabaco.

- Sueldos generales: 723.782 reales, el 19 % del gasto. Se han ampliado notablemente entre otros por la creación del cuerpo de miqueletes.
- Nueva casa de la Diputación y secretarías: 478.429 reales.

— Sueldo de Agente en Cortes	11.000
— Archivero de Guernica	176,17
	111.320
— Al alcalde de Villeteros	3.300
	<hr/> 463.286,17 r.
— Abogado de pobres	330
— Procurador de pobres	300
— Médico de pobres	300
— Alcalde de la cárcel de Guernica	1.825
— Juez mayor en Valladolid	3.000
— Agente de Pinillos	440
— Abogado en Valladolid	300
— Cura-párroco	30
— Médico en Valladolid	320
— Cirujano en Valladolid	160
— Portero en Valladolid	440
	<hr/>
— Colegio de Oñate	4.294
— Viuda de maestro náutico	8.000
— Gastos de Secretaría y Contaduría	660
— Gastos de Síndicos por gastos de fortines, armamento ordinario	8.000
— Idem de Juntas Generales	80.000
— Gratificaciones por aprehensión de ladrones	24.000
— Premios sobre animales dañinos	10.000
— Niños expósitos	6.000
— Conducción de presos a Valladolid y su cobro	242.315
	<hr/> 6.000
	855.310,17 r.
— A 12 personas cuyos maridos y padres murieron en la batalla naval de Trafalgar por pensión anual	12.501,8
— A Dn. Juan de ACHURRA, militar imposibilitado	2.190
— A Dn. Francisco MALAX ECHEVARRIA, militar imposibilitado	3.650
	<hr/> 923.651,25 r.
— Réditos de Censos de la caja general anualmente	74.751
— Réditos de Censos de la caja de guerra anualmente	39.553
— Réditos de Censos de la caja de préstamo anualmente	32.899,15
	<hr/> 147.203,15 r.
Total anual	1.070.855

A éstos habría que añadir los correspondientes a la administración del tabaco y más tarde en 1829, los que generaría el cobro por administración de algunos arbitrios. Hay que subrayar con relación al período anterior la creación del cuerpo de policía política. Recordemos que los ingresos ordinarios *anuales*, incluidos 210.000 reales de imposición directa territorial y el producto de tabacos se estimaba en 1824, en 1.025.000 reales, aunque creemos que el arbitrio del tabaco aumentaría en 150.000 r. esta estimación.

- Armamento: 331.689 reales.
- Decapitación de lo impuesto para la casa del Señorío: 291.684 reales.
- Réditos de Censos: 203.281 reales.
- Gastos ordinarios del Síndico: 163.666 reales.
- Suministros de nivelación (posiblemente al ejército): 138.454 reales.

El resto de las partidas son inferiores a los 100.000 reales, y representan el 27 % del gasto total. Caben destacar en conceptos de sueldos de policía, 75.541 reales; gastos de Diputado en Cortes, 5.248; gastos de justicia, 11.155; cárceles y presos, 78.201; agente en Valladolid, 50.000, y otras por festejos diversos. A modo de anécdota, los gastos de «regocijo por el nuevo embarazo de la Reyna N.S.» ascendieron a 2.666 reales.

Sin embargo entre lo que podríamos calificar de inversiones productivas o que incrementen el patrimonio del Señorío caben destacar los gastos orientados a la construcción viaria, en la mejora de la elaboración del hierro (en el bienio 1831-33 sólo fueron 837 reales) y las construcciones de la Casa de Juntas de Gernika y oficinas de la Diputación de Bilbao. Estas obras venían a reforzar lo que podríamos denominar la voluntad autonómica y consolidar la presencia de las instituciones político-administrativas del Señorío.

Por otro lado la lectura del «Reglamento para secretarías de gobierno y policía, la Contaduría y Tesorería general y Monte Pío del M.N. y M.C. Señorío de Vizcaya» aprobado, ofrece una visión de la complejidad administrativa y de las nuevas esferas de actuación que la Diputación estaba asumiendo, a semejanza de los estados soberanos.

Las competencias centralizadas en los respectivos Estados irán volviéndose más amplias y su acción llegará a esferas inaccesibles en las estructuras del antiguo régimen.

La Diputación de Vizcaya, a partir de 1829, tendrá una sección de recaudación, otra de distribución, de fomento, de armamento, de servicios, la sección de administración municipal y la sección de amortización civil y eclesiástica.

Reproducimos los ámbitos de intervención de cada sección para percatarnos de la evolución que en el curso de 20 años había conocido la estructura administrativa de la Diputación y que en adelante actuará como estructura material condicionante en el momento en el que el Estado liberal trate de extender su estructura centralista a Vizcaya²⁷.

²⁷ J.J.GG.: 1829.

Reglamento para las Secretarías de Gobierno y Policía, la Contaduría y Tesorería General y Monte pío del M.N. y M.L. Señorío de Vizcaya (22).

Capítulo 1.º. De la Secretaría de Gobierno. Disposiciones generales.

Art. 1.º Los negociados en que interviniere la Autoridad político-económico-gubernativa y militar de la Diputación general del Señorío de Vizcaya, se dividirán por Secciones, y cada Sección por Clases; en el orden siguiente:

4.4.5.4. *Caja de tabaco*

La tesorería del tabaco paliaba en cierto modo el déficit corriente como hemos visto en 1820. La lucha que P. NOVIA DE SALCEDO mantendrá en 1825-26, con la administración central por mantener a Vizcaya fuera del monopolio de tabaco que poseía el Estado será ardua y difícil, pero al fin consiguió su objetivo.

En 1824, se reformó el reglamento de tabaco de 1815. La estructura administrativa siguió tal y como estaba diseñada en 1815. No obstante, algunos artículos fueron ampliados. La modificación más sustancial se recoge en el artículo sexto.

	<i>Sección de Recaudación</i>
Clases	Arbitrios ordinarios Arbitrios extraordinarios Arriendos de impuestos indirectos Impuesto territorial Estadística territorial Patronatos Bienes Mostrencos Créditos
	<i>Sección de Distribución</i>
Clases	Deuda con interés Deuda sin interés Sueldos Gastos de Secretaría Gastos de Juntas Gastos de la Corte Gastos de pleitos Niños expósitos Presos Premios por aprehensión de ladrones Premios por animales dañinos Gastos extraordinarios
	<i>Sección de Fomento</i>
Clases	Franquicia de comprar y vender Ferrerías Montes y plantíos Minas Camino carreteros Extracción de frutos Rebaños de ovejas fuera de Vizcaya Industria agrícola y fabril Industria marítima Numeración de hombres de mar Expedición de Reales pasaportes de navegación
	<i>Sección de Armamento</i>
Clases	Naturales armados Miqueletes Baterías de la Costa Armas y pertrechos de guerra

Los propietarios de los toneles, fardos o cajas de tabaco que se depositen en el almacén, en el término de 12 días en el caso de que no excedan de 40 o de 20 días en los que superen dicho volumen, deberán reconocer el estado en que se hallan. Cualquier reclamación sobre su deterioro excedido el plazo, no será atendida. Por otro lado, no podrá sacarse fuera de Bilbao, para los pueblos del Señorío un volumen superior a 25 libras de tabaco en cada extracción.

Sección de Servicios

Clases Contingentes de marineros para la Real Armada
 Suministros y transportes militares
 Donativos

Sección de Administración Municipal

Clases Elecciones de individuos de Justicia y Ayuntamientos y otras autoridades
 Arbitrios Concegiles
 Derramas vecinales
 Enajenación de propios
 Dación de cuentas de propios y arbitrios
 Escuelas de primeras letras
 Tanteo y reducción de Numerías

Sección de Amortización civil y eclesiástica

Clases Vinculaciones
 Beneficiencia
 Fundaciones de Capellanías
 Fundaciones de Patrimonios para título de órdenes

4.5. LA HACIENDA VIZCAINA EN SU RELACION CON LA HACIENDA DEL ESTADO

Con el advenimiento de la dinastía de los Borbones, se reforzaría un nuevo concepto de monarquía, en el que la uniformidad se hallaba por encima de la diversidad y en consecuencia, los países y estados con amplio margen de gobierno bajo la tutela del Rey, verán cómo se limitaba su campo de intervención y decisión, ordenándolos de acuerdo con las normas y leyes vigentes en Castilla.

A lo largo del siglo XVIII, arreciaron los ataques a la autonomía y soberanía propia del sistema foral, y en esa dialéctica los poderes autónomos buscaron también una extensión de sus competencias con suerte desigual.

Así, al tiempo que se fraguaba el ataque al sistema político-administrativo privativo, surgían en el País Vasco las respuestas a nivel teórico y de pensamiento político, con las categorías políticas y filosóficas propias de su tiempo, y fundadas no pocas veces en mitos de evidente función integradora, alternativas audaces en las que se planteaba el libre ejercicio de la plena soberanía. En el siglo XVIII, la obra que mejor sintetizó la reacción anticentralista fue la de M. LARRAMENDI, cuyas *Conferencias Políticas* han estado inéditas hasta 1983¹.

Pronto, el poder central financió investigaciones de carácter histórico que justificaran la legitimidad de la abolición foral, que en ciertos sectores políticos de la corte, fue sugerida como necesaria².

La primera Constitución liberal de 1808, salvaguardó los posibles derechos políticos que pudieran derivar de la modernización liberal de los Fueros vascos, y J.A. YANDIOLA no dudó en establecer la ecuación Fueros vascos equivalente a la *constitución* privativa, y en consecuencia, la existencia de una constitu-

¹ LARRAMENDI, M.: *Sobre los Fueros de Guipúzcoa. Conferencias curiosas políticas, legales y morales sobre los Fueros de la M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa*. Donostia, 1983.

² LLORENTE: *Op. cit.*

ción propia hacía innecesaria la existencia de la constitución que precisaba el resto de la monarquía.

El nuevo sistema fiscal pretendía una racionalización de las exacciones, el establecimiento de las contribuciones directas, la universalidad de las contribuciones y su proporcionalidad con la riqueza, y la supresión de las aduanas interiores³. Evidentemente la hacienda autónoma debía de cesar en su funcionamiento y Vizcaya se constituía en una provincia similar a otras.

Entre la constituyente reunida en Cádiz, los fueros vascos, no encontrarán una voz autorizada que encarnase la defensa de su significación política, de manera que su peculiaridad tuviera el reflejo en el articulado de la misma. En definitiva, el modelo unitario y asimilacionista de las comunidades que habían gozado con un margen y marco político-administrativo de autogobierno, se impuso en la opinión de los liberales españoles.

El renovado Estado, articulado por una Constitución de inspiración liberal y principios uniformistas y centralistas en lo relativo a la estructuración administrativa y política interna, exigía sin género de dudas el control de la política arancelaria en el ámbito del territorio de su soberanía. Ineludiblemente, las aduanas interiores situadas en la línea del Ebro debían de ser trasladadas a la costa y Pirineos, medida ésta que llevaba un siglo sin que el poder central la pudiese establecer.

Entre 1812 y 1814, se produjo la primera experiencia real de aplicación de la Constitución liberal uniforme, en territorios con sistema organizativo foral. No obstante, Bilbao había de sufrir aún, una nueva ocupación de tropas al servicio de José Bonaparte. En este contexto de incertidumbre e inestabilidad, la Diputación, que actuaba como provincial en virtud de la Constitución, el Consulado y la villa de Bilbao, procedieron a establecer un régimen aduanero propio, cuyos ingresos se destinaron a la liquidación de la deuda de guerra. Pronto soportarían las Diputaciones vascas los ataques y denuncias de los sucesivos intendentes, porque a su juicio, gobernaban el país sin límites, como si no existiesen instancias superiores. En realidad, la nueva Diputación provincial, terratenientes y comerciantes bilbaínos que acataron la nueva Constitución «con gusto» porque sus principios políticos se hallaban inspirados en los Fueros.

Para ellos la Constitución no era más que la extensión de los principios contenidos en los Fueros al conjunto de la monarquía. Fueros igual a Constitución. Esta parece que fuera la creencia más difundida entre las clases dominantes de Vizcaya. Sin embargo, la inercia de la práctica política y gestión tradicional les abocaba a gobernar Vizcaya superando las funciones meramente administrativas otorgadas a las Diputaciones por la Constitución. De ese modo, cuando el gobierno de la regencia se estabilizó y tomó las riendas del Estado, mediante la aplicación estricta de la Constitución, pronto surgió el conflicto de competencias y precisamente en lo relativo al sistema fiscal.

³ ARTOLA, M.: *Los orígenes de la España Contemporánea*. Madrid, 1959, pp. 5-6.

La Diputación estableció en 1812 aduanas en la costa pero aún permanecían las interiores, y los delegados de aduanas habían elaborado un extenso informe en el que justificaban el traslado a la costa de las aduanas, porque de ese modo se superarían los ingresos que hasta entonces obtenían las aduanas de Cantabria, 16 millones de reales en un quinquenio⁴.

La Dirección General de Rentas proyectó en enero de 1814 un plan general de traslado de aduanas a la costa y los Pirineos:

- Puertos habilitados para todo tipo de comercio: Bilbao; Portugalete ó Olaveaga; San Sebastián ó Pasajes; e Irún.
- Puertos menores para la exportación de productos interiores y redistribución de los importados por los puertos mayores: Bermeo, Mundaka, Lekeitio, Ondárroa, Motriko, Deba, Zumaia y Getaria.
- En Navarra las aduanas se situaron en Bera, Elizondo, Egiri, Burgete, Orbaizeta, Otxagatia y Burgi, así como en Pamplona o en Sangüesa o Lumbier.

A juicio de los delegados de rentas mediante este traslado se extinguiría el comercio de contrabando de forma definitiva.

Ante la situación que se avecinaba la Diputación propuso un proceso de adaptación a la nueva coyuntura y solicitó la observancia de la tradicional exención de los derechos reales y artículos de consumo, y que no se trasladaran las aduanas. En definitiva, lo que se proponían era obtener un acuerdo para que el sistema fiscal ordinario, no fuera aplicado en toda su extensión en Vizcaya, en base precisamente a su peculiaridad histórica. El significado particular de los Fueros y su contenido diferenciador en relación con la Constitución de 1812, lo circunscribieron al ámbito fiscal y a su privativo sistema, en base al cual exigían un acuerdo estable.

Apenas hubo tiempo para plantear siquiera los términos reales de la discusión, porque en mayo sería reestablecido en todos los órdenes el régimen foral tradicional en el marco de la monarquía absoluta. No por ello cesaron los intentos y proyectos de alteración de las aduanas y el sistema fiscal vizcaíno. En diciembre de 1814, el secretario de Hacienda elevó un informe al Rey para que procediera a la transformación del sistema fiscal y aduanero, ya que los territorios exentos se parecían a los puertos francos, a la manera de las ciudades hanseáticas, en perjuicio de la Hacienda Pública y las fábricas, a causa del comercio de contrabando de los tejidos de algodón, pues mientras en los puertos del Estado pagaban del orden del 20 y 25 %, nada contribuían en los puertos vascos, de igual forma que el cacao en el resto pagaba 340 maravedís en libra y casi nada en Vizcaya y Gipuzkoa.

En Vizcaya y los productos que llegaban a Bilbao, pagaban un 2 % de su valor, el llamado derecho de avería, ya que fue elevado en 1 % cuya diferencia

⁴ A.H.N. Estado, leg. 96.

se destinaba a la liquidación de la deuda. En Gipuzkoa variaba entre un 10 y 20 %.

En definitiva, se mostraba disconforme con de los niveles de decisión que las Juntas Generales habían alcanzado con relación al resto de la monarquía, prueba inequívoca de su voluntad de autogobierno.

A primera vista, no parece que el informe del intendente tuviera un impacto inmediato, en el régimen foral. Pero pronto se procedió a la creación de una comisión que analizase los abusos que sufría la hacienda real en las Provincias Vascongadas. No hay que olvidar, el donativo de millón y medio de reales concedido al Rey en gratitud por el reconocimiento y restauración de los Fueros.

En 1815, como decimos, se crearía la Junta de Reforma Abusos de Real Hacienda de las Provincias Vascongadas que emitiría su dictamen en 1819. Este informe resulta el mejor exponente de lo que pensaba un sector de los absolutistas que gobernaban el Reino. Su argumentación se halla en la línea emprendida por GODOY y fundada históricamente en las aseveraciones de LLORENTE. Como botón de muestra, reproducimos un texto de las primeras páginas⁵:

«Muchos siglos van ya corridos en que la autoridad soberana de V.M. experimentó allí continuos desaires, y muy obstinadas resistencias... puede asegurarse que allí todo es mirado como contrafuero si no lo disponen o mandan las autoridades naturales del país... ¿Qué hay allí común con las demás provincias de España? Nada absolutamente. Las leyes distintas: el gobierno es todo suyo, las contribuciones ninguna; el comercio sin reglamentos y del todo franco, las aduanas infructuosas... ¿Qué es lo que contribuyen al Estado?, ¿de quién reciben la protección de su comercio y la administración de la justicia con otras muchas gracias y beneficios? Libres no menos de quintas...»

En todo momento tratan de exagerar los rasgos diferenciales para que la reprobación se muestre más justificada, aunque por otro lado la firmeza en la defensa de una administración autónoma resulta una prueba inequívoca de la voluntad de las élites políticas vizcaínas y del pueblo en general en favor de su autogobierno. La tesis política que mantienen los autores del informe es la que ha sido defendida por los ideólogos del poder central: los fueros políticos derivan de los fueros municipales y en definitiva no son más que unos privilegios concedidos por los reyes.

Las medidas propuestas por la Junta se resumen en los siguientes puntos:

1. El traslado de las aduanas a la costa y Pirineos, con la consiguiente supresión de los juzgados de contrabando.
2. Que las Diputaciones provinciales y las demás autoridades y justicias de las provincias exentas no tengan la menor intervención ni puedan mezclarse jamás en materia de rentas ni de comercio, ni impedir en manera alguna el libre ejercicio y administración de las aduanas, ni la jurisdicción de los empleados del Rey a título de desafuero, ni con ningún

⁵ *Ibidem.*, pp. 143-144.

otro motivo. Una lista bien expresiva de las competencias de las Diputaciones que se quieren mutilar por colisión constante con los poderes centrales.

3. Vigencia de los monopolios estatales del tabaco y la sal.
4. En consecuencia, el hierro y demás productos industriales tendrían libre entrada en los puertos y ciudades de la monarquía, sin que sufrieran recargo alguno⁶.

La Diputación encomendó a José YBAÑEZ DE LA RENTERIA, la elaboración de un informe crítico, autor considerado por A. ELORZA preliberal en el marco de la Sociedad Bascongada de Amigos del Pás que, sin embargo, a tenor de sus escritos posteriores, se mueve en los márgenes del pensamiento tradicionalista. Su crítica se centraba en disquisiciones de orden histórico con relación a la independencia de Vizcaya, sobre la cual afirma que aunque no hubiera sido independiente apenas importa para la resolución justa del contencioso planteado. Es decir, que el argumento historicista lo soslayaba a segundo plano, aunque en modo alguno admitía que los fueros provinciales derivasen o fueran un mero desarrollo de los municipales.

Por otra parte, reclama el derecho a la diferencia en el marco de la Nación y monarquía, en favor de lo cual aducía varios ejemplos de la plural composición de los Estados europeos, y critica la ingerencia que se preparaba en los asuntos internos de Vizcaya⁷.

Con este plan no se pretendía otra cosa que vaciar de poder político y fiscal al gobierno de Vizcaya, y significaba la culminación de un proceso de apropiación y usufructo de los derechos ejercidos por Vizcaya.

El 18 de enero de 1816 se publica una Real Orden y más tarde, el 2 de abril de 1817, el 13 de agosto, 6 de noviembre de 1818 y 6 de enero de 1819, todas relativas a la extensión de la jurisdicción del juez de contrabandos y establecimiento de una casa de Registro en Bilbao, así como del recargo de 8 reales en arroba de aceite que de Castilla y Aragón pasase a las Provincias Vascongadas, prohibición de la introducción de artículos coloniales (circular de la Dirección General de Rentas) y altos aranceles a productos españoles y extranjeros a su introducción por las aduanas de Castilla y Aragón (26-9-1818), impuestos sobre los curtidos que se introdujeran hacia el interior (16-6-1818), a todo lo cual hay que añadir el arancel que sufrían el hierro en barras, herrajes y clavos vizcaínos en las aduanas marítimas de la península y en el derecho de puertas en las que era calificado de producto extranjero. Además las lanas introducidas desde Castilla debían abonar un arancel en las aduanas de Cantabria.

Mediante estas medidas que vulneraban evidentemente el equilibrio alcanzado en el sistema tradicional, la hacienda central perseguía:

⁶ A.D.V.: Conferencias políticas..., armario 14, n.º 1.

⁷ Observaciones sobre el informe dado al Rey por la Junta de reforma de abusos y de Real hacienda de las Provincias Vascongadas que de orden de la Diputación de este M.N. y M.L., Señorío de Vizcaya me remitió al efecto hacerlas su secretario perpetuo de gobierno a 22 de enero de este presente año (1820).

- Ahogar los intereses y beneficios de los comerciantes e industriales, mediante el cerco arancelario.
- Recaudar de forma indirecta el dinero líquido que por vía directa se negaban las provincias a pagar.

Ante tal ofensiva, los lazos de unión de las provincias vascas se fortalecieron, tratando de organizar una sólida oposición unitaria. Las conferencias políticas se sucedieron con una frecuencia inusual hasta la fecha.

Como los ataques afectaban a Navarra, en la reunión de 7 de diciembre de 1817, invitaron a Navarra a la constitución un frente común. No parece que tuvo éxito esta iniciativa⁸. Por su parte las autoridades de las 3 provincias eran conscientes de que se estaba operando un cambio cualitativo en las relaciones entre ambas administraciones. La comunicación dirigida por el gobierno central a Guipúzcoa contenía una nueva filosofía de las relaciones que no pasó desapercibida en las conferencias celebradas en 1817. En dicha comunicación se afirmaba que la confirmación de los Fueros se realizaba «sin perjuicio de los intereses generales de la nación y del sistema de unidad y orden»⁹.

Los representantes de la Diputación, Francisco ZABALBURU, por Vizcaya; José SOLA, por Guipúzcoa; Diego ARRIOLA, por Alava, contestaron en la reunión celebrada en Vitoria en diciembre de 1817¹⁰:

«que el sistema de unidad es muy poco análogo sino incompatible con el Gobierno Monárquico que pide esencialmente clases, distinciones y privilegios: no puede coincidir ni avenirse con la diversidad de carácter, leyes...»

Es decir, que el régimen autónomo de las provincias vascas occidentales se justificaba recurriendo al discurso político tradicionalista de defensa de las jerarquías y la monarquía.

En 1817 se solicitó a las cuatro provincias su contribución al reemplazo de hombres. En realidad según los Fueros podían oponerse pero ofrecieron un donativo de 10 millones de reales para conmutar el servicio militar, que se pagó en los años sucesivos. Y en 1819 los Diputados en Cortes elaboraron un nuevo proyecto, semejante al de 1727 en el que se fijaban las nuevas relaciones, primordialmente económicas entre ambas administraciones¹¹.

En él se defiende el espacio vasco como un ámbito franco y se pidió, por un lado, la derogación de todas las reales cédulas y circulares que atentaban contra el marco de libre comercio y, por otro, el proteccionismo para la industria del hierro y sus derivados. No parece que lograron éxito alguno.

⁸ A.D.V.: Conferencias políticas. 22 de enero de este presente año (1820).

⁹ *Ibidem*.

¹⁰ *Ibidem*.

¹¹ *Ibidem*.

4.6. LA REMODELACION DEL SISTEMA HACIENDISTICO VIZCAINO DURANTE EL TRIENIO LIBERAL (1820-1823), LA REACCION FUERISTA-ABSOLUTISTA Y EL REFORZAMIENTO DE LA DIPUTACION

La transición al sistema liberal uniformizador, se produce en Vizcaya sin apenas sobresaltos y la reinstaurada Constitución de 1812 establecía la aplicación de un modelo unitario de administración.

Sin embargo, las esferas del poder local y Diputación provincial seguirán siendo gestionadas y controladas por las élites que tradicionalmente lo venían haciendo. Basta cotejar los nombres de los diputados provinciales y los diputados a Cortes elegidos en 1820, para llegar a esta conclusión. Como dice F. SAGARMINAGA¹²:

«no parece sino que se iba estableciendo la tradición, uso o costumbre de aceptar la Constitución política de la Monarquía española como cosa inevitable».

Precisamente porque la Constitución suprimía los derechos de autogobierno, hay una resistencia al juramento de la misma, contra el parecer de los apoderados de Bilbao, G. LEZAMA LEGUIZAMON, Félix ZULUETA y BALMASEA, partidarios de su jura sin que ello pudiera significar que hacían dejación de la reivindicación al autogobierno.

El 19 de agosto de 1820, el Consejo de la Regencia, aprobó el informe elaborado por la Comisión que entendió acerca de la hacienda de las provincias vascas, que contenía un proyecto uniformador del sistema de hacienda.

El tema más discutido lo fue el relativo al traslado de las aduanas. Junto a éste, los impuestos de tabaco y sal, la extensión del papel sellado y la organización de las intendencias, completaban los apartados más polémicos en orden a establecer la uniformidad. Por una parte las conclusiones obtenidas por la Junta de Abusos, publicada en 1819, sirvieron de base para proceder a la justifi-

¹² SAGARMINAGA, F.: *Op. cit.*, p. 248.

cación de las medidas uniformistas y por otra, los numerosos expedientes relativos a la hacienda desde 1812 a 1820.

Entre otras cosas, la idea central que subyace en los funcionarios y políticos que desde el Gobierno de la Monarquía se acercaban a entender el régimen derivado de los Fueros: «Que toda excepción que aventajase a una Provincia sobre las demás, la constituiría a manera de una república apartada y sobre sí»¹³.

No se podía transigir en «los atributos de la Soberanía», que ejercían las provincias vascas y donde más evidentemente se planteaban, era en lo relacionado con el sistema hacendístico. Según el gobernador de las Aduanas de Cantabria, los abusos y fraudes iban en aumento y las Diputaciones rechazaban su autoridad «pues sus providencias eran rechazadas si no tenían el pase o el ceso de las diputaciones», de forma que el contrabando de tabacos, textiles y la descapitalización, debida a la salida de numerario, eran a su juicio consecuencia inmediata de la existencia de unas aduanas interiores.

En un primer momento (Decreto de 13 de marzo de 1820), la Junta provisional decidió que se mantuviera el *statu quo*. Sin embargo, el jefe político en Navarra y el subdelegado de ventas en Cantabria insistieron en la conveniencia del traslado. Al fin como decimos, el Consejo tomó la decisión del traslado.

Otro tema era el del papel sellado, que había provocado diversos enfrentamientos desde 1816, puesto que los delegados del juzgado de contrabando pretendieron usar papel sellado para las guías de los productos comerciales. Una vez más, la Junta Provisional actuó con prudencia; al menos hasta que se reuniesen las Cortes, no se exigiría el papel sellado, y recuerda «que en Filadelfia y Francia fue el primer vehículo de sus revoluciones políticas».

El tabaco y la sal, a diferencia del resto de la Monarquía, eran de libre circulación al margen del monopolio del Estado. Tampoco se procedió a una inmediata nivelación.

La uniformidad del sistema de la administración pública, era otro de los objetivos que perseguía el nuevo sistema constitucional: plantea la propuesta de creación de una única intendencia para las cuatro provincias vascas, la Junta provisional decidió crear dos:

- Una para Navarra (221.728 almas).
- Otra para el resto (283.450 habitantes).

El distrito militar se formó en base a las cuatro provincias. Estas medidas se justificaron por los imperativos del mercado económico integrado.

Las Cortes aprobaron las medidas del Consejo pero con una salvedad, que no estableciesen las contribuciones ordinarias, hasta que la deuda pública de la provincia fuese amortizada.

Como ya hemos analizado en el apartado referente a la deuda pública, la liquidación de la deuda se convirtió en el principal obstáculo para eliminar la

¹³ A.H.N. Estado, leg. 96.

desconfianza que las clases dirigentes tradicionales tenían del gobierno constitucional.

De todas maneras, a partir de 1822 el sistema fiscal constitucional fue extendido a Vizcaya. Las contribuciones directas y de consumo atribuidas a Vizcaya, Guipúzcoa y Alava en la reunión celebrada entre las 3 Diputaciones se distribuyeran del siguiente modo¹⁴:

	Impuesto territorial	Impuesto de consumos	Total
Guipúzcoa.....	1.089.000 (32,3 %)	936.107 (30,4 %)	2.025.107
Vizcaya.....	891.000 (26,4 %)	1.353.107 (44 %)	2.244.107
Alava.....	1.388.887 (41,2 %)	780.107 (25,4 %)	2.168.994
Total.....	3.368.887 (100 %)	3.069.322 (100 %)	6.438.209

El representante vizcaíno era Guillermo UHAGON. Si los comparamos con los valores calculados en 1812, esta estimación es inferior y la distribución entre las tres es casi proporcional. Vizcaya resultaba la más favorecida y en contraste con las otras dos, la recaudación principal procede de los consumos.

De acuerdo con estas cifras el 29 de junio se mandó que se hiciera su recaudación; para tal reparto se utilizaría la estadística de diezmos de octubre de 1817.

Sin embargo, la Diputación de Vizcaya, mostró su «repugnancia» a la contribución directa, por cuanto suponía un incremento de la presión fiscal. Parece como si se deteriorasen las relaciones entre Vizcaya y el Estado.

Ahora bien a partir de estas fechas, cuando se plantee el contencioso autonómico, las diferencias de criterios se dilucidarán fundamentalmente en dos puntos: la hacienda y el servicio militar. Pero entre los dos, todo lo relacionado con la hacienda catalizará con más énfasis los eventuales distintos puntos de vista, y la capacidad política de legislar normativas propias.

Pese al cambio político y en consecuencia del sistema administrativo tradicional, la hacienda del Señorío siguió funcionando con la misma capacidad normativa hasta el 31 de diciembre de 1821, mientras la deuda pública contraída por el Señorío no fuera reconocida y asumida por las instituciones del Estado.

El 15 de noviembre de 1820, las Cortes decidieron después de escuchar el discurso del diputado vizcaíno, Casimiro LOIZAGA, que será consultor perpetuo del Señorío y cuya estructura de propiedad ya expusimos, que en las provincias exentas no se estableciesen las contribuciones ordinarias hasta que la deuda pública de las mismas fuese amortizada, para lo cual debían presentar un plan.

La Diputación, en un escrito enviado al Rey el 28 de abril de 1821, resumía del siguiente modo el impacto del sistema constitucional:

¹⁴ A.G.S.V.: Archivo Bajo. Tesorería general. Reg. 10, leg. 1, n.º 13.

«una de las dificultades que se ha ofrecido para establecer en su distrito el sistema constitucional en todas sus partes ha sido la liquidación de la deuda pública que tenía contra sí la provincia y el modo de atender en lo sucesivo a su pago porque no era justo que uniformada Vizcaya con el resto de la Nación sufriese por separado el peso de la deuda enorme a que se veía responsable por razón de gobierno peculiar que anteriormente había tenido».

Como decimos a fines de 1821, fue alterado el sistema fiscal vizcaíno, porque por disposición de las Cortes de 25 de junio de 1821, una parte de las deudas fue asumida por las arcas del Estado.

Pero no fueron suprimidos todos los arbitrios sino que algunos perduraron, como medio de financiación de los gastos de la Diputación provincial, tales como medio real en cántara de vino de pasto común y txakoli importado de fuera de las provincias, los 8 maravedís en cántara de vino para la financiación del camino Bilbao-Durango, así como sus peajes, los arbitrios de los caminos Bermeo-Durango (17 maravedís en verga de aguardiente para todos los pueblos de Vizcaya, y 34 maravedís (1 real) en cántara de vino, más 3,5 reales en verga de aguardiente en los pueblos de tránsito de la vía) así como los del camino Bilbao-Balmaseda y sus peajes cuando se establezcan.

Por otro lado queremos subrayar también la oposición y el rechazo que manifestara la Diputación frente al servicio militar decretado. Teme la Diputación que este hecho sirva para que las fuerzas realistas encuentren mayor eco entre la población. En su lugar propone el «enganche voluntario».

Como vemos no faltan motivos para que en Vizcaya se vaya forjando un espíritu anticentralista que en estos momentos será vehiculado por el realismo y más puro absolutismo. De ahí que en adelante los cambios de régimen político no sucedan con la flexibilidad y la comprensión con la que se habían producido. Las actitudes políticas se radicalizarán, y la vía de las armas se va a imponer como el mejor método para litigar, defender y salvar las diferencias entre los ciudadanos.

Unos versos de la zona de Markina resumen la nueva situación, el nuevo ambiente impulsado al menos por un sector de la población¹⁵.

1	2
Petxu eskabide	Quinta ta miliziak
egunero legez	lantzian ta sarzi
noren izerdiaz	ez deusku euskaldunoi
aspertu ezinez	lan txarra ezarri.
Patente ta registro	Agur gure forubak
zenbat beste asmo	agur noblezia
Ez eutzan Barrabaşi.	Kordaturik balego.
gogua emango	hemengo jentia.

¹⁵ MAHN, C.A.F.: *Denkmaeler der baskischen sprache*. Berlin, 1857. Reimpreso por Anthropological publications Dosterhant Niederlande, 1967.

IRIGOIEN, A.: «Konstituzioko dama eta beltzak», *Zehatz*, n.º 3-4, 1978, pp. 43-70.

1. Como si no pudieran saciarse del sudor ajeno, diariamente nos solicitan pedidos e impuestos, patente, registro y cuantas cosas más, no es extraño que hasta a Barrabás le inciten.
2. Buena nos la han impuesto a los vascos con las frecuentes quintas y milicias. Adiós a nuestros Fueros, adiós a la nobleza, parece como si la gente de aquí estuviera amedrentada.

En otras estrofas, critican con acritud el nuevo sistema liberal en el que el dinero de unos pocos ha despojado de sus tierras y del poder al pueblo para finalizar haciendo un elogio de los que están combatiendo con las armas a los poderes liberales establecidos.

Si algo puede destacarse de este período es el rechazo que la nueva política liberal, y principalmente la presión fiscal de las contribuciones directas despertó en amplias capas de la población y principalmente de los pequeños propietarios y mayorazgos. La reacción de los realistas, que comenzaban a manifestarse muy activos durante 1822, será implacable con los liberales hasta el punto que en adelante la participación en las Juntas Generales se hallará fiscalizada en razón al apoyo del «trono y altar».

Después del intervalo liberal en el que la Diputación perdió la mayor parte de las atribuciones políticas, en 1823 se restableció el sistema tradicional. A mi juicio es en esta década cuando se formulan y manifiestan las posturas que durante los próximos 50 años definirán la estructura política y fiscal de Vizcaya. No hay que olvidar la tenaz persecución que sufrieron los liberales, privados de todos los derechos políticos en esta época, y en consecuencia no deben de extrañar la identificación que establecieron los que discurrían con un discurso político liberal, entre liberalismo y estado unitario, garantía en definitiva para ellos de acceso a los niveles políticos de la provincia ocupados tradicionalmente por los «oligarcas mandarines», utilizando su propia terminología¹⁶.

El 16 de febrero de 1824, el Ministerio e Hacienda, solicitó a las Provincias Vascongadas un donativo de 3 millones de reales durante 3 ó 4 años. Recordemos que por impuesto territorial y de consumos, los representantes de las Diputaciones en la época liberal en 1821 propusieron una cuota de 336.887 y 3.069.322 reales respectivamente.

Se reunieron las Juntas Generales y más tarde representantes de Vizcaya junto con los de Alava y Guipúzcoa respondieron que era preciso:

1. Prohibir la entrada de hierro extranjero en la península e islas adyacentes, en todas sus clases (elaborado, acero, semielaborado, etc.).
2. Que se permitiese la entrada del hierro vasco en el reino sin pago de derecho alguno, y del mismo modo todo tipo de producciones. Así mismo que se les conceda la libertad de comerciar colonias con puertos.
3. Eximir las de todo reemplazo para el ejército en hombres y dinero.

¹⁶ GAMINDE, Víctor Luis: *Intereses de Bilbao. Examen de lo Perjudicial que sería...* 1836.

4. Que se cediera a las Diputaciones el jercicio del ramo de policía, porque el fuero no permitía que se establecieran autoridades extrañas.

Después de todo esto aceptarían un donativo de 7.000.000 de reales, pagaderos en 7 plazos iguales de 7 meses cada uno. Es decir, que ofrecen 7 millones en 49 meses, frente a los 12 millones de reales en un periodo de 4 años que era lo exigido, con un carácter de contribución periódica. Por otro lado en razón al subsidio de comercio repartido entre los Consulados de la península correspondía al de Bilbao una cuota de 190.000 reales. La Diputación solicitó también que se anulase tal petición.

La hacienda del Estado con este nuevo sistema pretendía que bajo la fórmula tradicional del donativo, se estableciera una contribución fija y encabezada, al margen de las contribuciones ordinarias indirectas, lo que con el tiempo devino en el Concierto Económico, o convenio. Ahora bien la respuesta dada por las tres provincias no fue acogida de buen grado. La valoración que hacían los funcionarios del Ministerio o la Hacienda se resumía en esta frase:

«En suma la oferta de las Vascongadas no es más que la compra de unas gracias exorbitantes por siete millones tomados en más de cuatro años y un medio de dejar ilusorio el donativo pedido por V.M. para las graves urgencias de la corona»¹⁷.

No estaban dispuestos a admitir el grado y nivel de soberanía con que actuaban las Diputaciones puesto que «el fuero, Señor, es, una compilación de gracia y exenciones concedidas a las tres provincias por los reyes precursores augustos de V.M.»¹⁸, es decir, la tesis admitida por el Gobierno central.

En 1825, los representantes de la Diputación trasladados a Madrid tuvieron varios contactos y mientras la administración central propugnaba la separación entre el pago del donativo y las medidas solicitadas, la Diputación consideraba las totalmente ligadas, condicionando el pago a la consecución de sus reivindicaciones. Pero entre tanto el comercio y la industria vizcaína empeoraban su situación en relación con épocas anteriores y los territorios circundantes. Evidentemente, la administración central justificaba las medidas arancelarias por el contrabando existente. El establecimiento de las aduanas en la costa se convierte en el centro de la cuestión y la política del gobierno central comenzaba a dar sus frutos.

Sectores de comerciantes donostiarras y bilbaínos, se manifestaron proclives al traslado de las mismas¹⁹.

Sin embargo las élites gobernantes siguen su política de enfrentamiento y salvaguarda de la soberanía, acorde con sus intereses como propietarios de tierras. El hambre de tierra planteado en todas las anteiglesias, les permitía obtener rentas importantes en una coyuntura de caídas de los precios agrícolas.

¹⁷ Archivo General de Administración de Alcalá: Presidencia del Gobierno, Caja 110, 16 de junio de 1825.

¹⁸ *Ibidem*.

¹⁹ *Memoria Justificativa de lo que tiene espuesto y pedido la ciudad de San Sebastián...* 1832.

Al fin, en 1826, las Diputaciones decidieron contribuir con una parte, en el ánimo de obtener alguna de sus reivindicaciones. En la conferencia celebrada en Bilbao el 12 de junio de 1826, repartieron el cupo que correspondía a cada provincia para el pago de los 7.000.000, teniendo en cuenta la riqueza territorial, fabril y comercial²⁰:

- Vizcaya: 2.658.000 r. (37,9 %)
- Guipúzcoa: 2.408.000 r. (34,4 %)
- Alava: 1.934.000 r. (27,6 %)

De estas cantidades, Vizcaya ofreció al Rey, 1.329.000 reales, añadiendo en su exposición que se hallaba realizando gastos extraordinarios para fortificar y guarnecer las costas vizcainas y armar a los naturales «contra las tentativas anarquistas». El resto, la otra mitad, se compromete a pagarlo en 7 plazos de 7 meses, si el Rey levanta los aranceles que pesaban sobre los productos industriales y comerciales del País Vasco.

La de Alava contribuyó igualmente con la mitad, es decir, 967.000 reales, de los cuales 787.000 fueron en metálico y los restantes 180.000 en «haberes de la real Aduana» que eran cartas de pago mandadas satisfacer en la misma Aduana por el intendente del Ejército de Castilla la Vieja. Posee a su favor en créditos de este estilo 1.396.545 reales.

La de Guipúzcoa contribuyó con 900.000 reales, pero como carecía de fondos pidió a interés a la casa comercial Viuda de Collado y Cia. También solicitó que se aprobara para dicho fin, aunque tenía facultad para ello el cobro del arbitrio de 2 reales en fanega de sal introducida por mar o por Navarra.

Este era el estado de las contribuciones al 19 de junio de 1826. Por su lado los funcionarios de hacienda apuntaban que:

«las reclamaciones sobre las trabas del comercio y otros puntos están examinándose por los Consejos de Castilla y Hacienda; pero éste nada tiene que ver con el donativo»²¹.

A juicio de los funcionarios y responsables de hacienda no se podía ceder ante las reivindicaciones vascas porque ello resultaría en detrimento de las provincias contribuyentes.

Así las cosas, el enfrentamiento entre ambas administraciones se iba abriendo con grave peligro. Objetivamente, la existencia de un territorio franco, beneficiaba a los naturales en su calidad de vida y la presión fiscal resultaba inferior. Y si pudieran acceder al mercado peninsular con sus productos en tanto que de españoles sin adeudo en las fronteras del Ebro, no cabe duda que salían aún más beneficiados, pues en esas condiciones los costes de salarios resultaban inferiores al recibir productos a niveles de precios inferiores con respecto al resto de la península. De ahí que se trataba más de un problema de

²⁰ A.D.V.: Conferencias políticas.

²¹ A.G.A.: Presidencia del Gobierno, Caja 110.

voluntad política, pues la administración central era consciente de la distorsión ocasionada por la presión arancelaria.

Había múltiples posibles salidas, sin embargo para las élites industriales y comerciales, el mercado se había estrechado al marco del reino. Esta visión aparece claramente expuesta tanto en las memorias de los comerciantes de San Sebastián como en el citado escrito de GAMINDE, aunque el de este último sea una publicación algo posterior. La creación de una posible economía concentrada en las disponibilidades y recursos del País Vasco era quizás el pensamiento subyacente en P. NOVIA DE SALCEDO²² pero su viabilidad exigía una integración primero de la sociedad, desgarrada por las diversas opciones sociales y políticas. En el campo, la distribución de la propiedad y la supervivencia a niveles mínimos de sectores rurales día a día más numerosos contribuía a una radicalización de las posturas. Pues si el traslado de aduanas perjudicaba al *modus vivendi* de las élites rurales aristocratizadas, más aún lo notarían los que dependían de un salario mísero, como los artesanos y jornaleros organizados en una concepción extensa de la familia y del «etxe» unidad básica de la organización social en el campo.

En este contexto el Consejo de Ministros decidió en mayo de 1827²³:

«preparar una providencia y enviar a las Provincias Vascongadas un cuerpo militar que cobre la cantidad que devenguen por el expresado donativo pedido en el Real Decreto de 16 de febrero de 1824 se oficie a sus Diputaciones repitiéndolas las observaciones que ya se les ha hecho anteriormente y recordándoles la obligación que tienen todos los pueblos de contribuir cada uno según sus leyes y fueros a los gastos de la conservación, seguridad e independencia del Estado».

Con anterioridad, por las Reales Ordenes de 8 de febrero y 21 de mayo de 1827, se les solicitó el reemplazo del ejército. Las provincias se remitieron otra vez al escrito de 12 de junio de 1824, en el que plamaban su tabla reivindicativa. Vizcaya solicitó revisión de los cupos establecidos entre las tres provincias²⁴. Pero la reacción ante la amenaza militar contenida en la Real Orden de 30 de junio de 1827 fue un elemento nuevo a considerar. Inmediatamente, en setiembre, Guipúzcoa adelantó 900.000 reales. Más tarde, en noviembre, acordaron un nuevo donativo de tres millones de reales. El reparto entre las provincias se hizo aplicando las bases acordadas con anterioridad:

	en los 900.000 r.	en los 3 millones
— Vizcaya	341.742	1.139.142 (37,9 %)
— Guipúzcoa	309.600	1.032.000 (34,4 %)
— Alava	248.657	828.857 (27,6 %)

²² NOVIA DE SALCEDO, P.: *Defensa histórica legislativa y económica del Señorío de Vizcaya y provincias de Alava y Guipúzcoa*. Bilbao, 1852, t. IV.

²³ A. G. A.: Presidencia del Gobierno, caja 110. Actas del Consejo de Ministros. A 1/4, folio 298.

²⁴ A. S. V.: Conferencias políticas...

En realidad no se trataba de una nueva oferta, sino del cumplimiento de la que habían prometido en 1826, añadiendo algo más, si tenemos presente las cantidades que habían entregado con anterioridad.

Las autoridades centrales estaban dispuestas a emplear la fuerza para ejecutar sus mandatos. En la reacción a la Real Orden del 30 de junio de 1827, la Diputación de Vizcaya se dirige al Rey acusando que sus funcionarios se hallan impregnados «de la anarquistería de la nivelación nacional». Una vez más se repite que para que exista monarquía absoluta es preciso que contenga clases y provincias privilegiadas. Acusa a la administración de que bajo el título de donativo persigue en realidad el establecimiento de una contribución permanente.

Al año siguiente, en 1828, el Rey recorre las provincias vascas y a su paso se organizaron fastuosos actos. Los comerciantes de Bilbao y San Sebastián por su parte, consiguen que sus puertos sean habilitados para el comercio de América, por Real Orden de 21 de febrero de 1828. En setiembre se trató en Vitoria el asunto, entre los representantes de las Diputaciones, y acuerdan que en absoluto se altere el *status quo* de los Fueros en lo relativo a la jurisdicción y competencias del juez de contrabando. Evidentemente temen un posible traslado de las aduanas. Este tema les obliga en enero de 1829 a reunirse en Mondragón, más aún cuando tenían a la vista la decisión de Navarra en favor del traslado de las aduanas²⁵.

En estas circunstancias consciente de que las ideas centralistas eran aceptadas por todos los miembros del Gobierno, y en base a la experiencia que tuvo durante las negociaciones de 1825, P. NOVIA DE SALCEDO, decidió escribir la refutación del informe de la Junta de Abusos y la historiografía fundada en LLORENTE, con el título de «Defensa histórica legislativa y económica del Señorío de Vizcaya y provincias de Guipúzcoa y Alava». Sin embargo, la censura no permitió su publicación en 1829, y tuvo que esperar hasta 1852. En el cuarto tomo cuando el autor profundiza en la problemática de su tiempo refleja el pensamiento oficial de las élites gobernantes de Vizcaya, frente a las opciones que se fraguaban entre los comerciantes e industriales. A nuestro juicio las ideas contenidas en este tomo serán los principios sobre los que se regirá la política fuerista posterior y tienen vigencia aún, en el discurso político de un tipo de nacionalismo vasco.

El autor no cuestiona el carácter de estados independientes de las Provincias Vascongadas:

«... Sea cual fuere la potestad o forma con que legítimamente fueron constituidos, el estado se formó y todos sus individuos tienen un derecho real y positivo a su observancia y conservación... Cual esta sea en las Provincias Vascongadas lo hemos demostrado ya, así como también su carácter de estados separados e independientes, y con esto sólo está plenamente probado el derecho que asiste a todos los pueblos para la observancia de sus fueros y leyes»²⁶.

²⁵ RODRIGUEZ GARRAZA, R.: *Navarra de Reino a Provincia (1828-1841)*. Pamplona, 1968.

²⁶ NOVIA DE SALCEDO, P.: *Defensa histórica...* T. IV, p. 8.

Por el contrario, J. YBAÑEZ DE LA RENTERIA, en su informe crítico, no consideraba de mayor importancia para la defensa del sistema foral la discusión relativa a la independencia originaria.

La primera parte del párrafo introduce un cambio importante: ya no es necesario encontrar una justificación meramente histórica para defender el grado de soberanía alcanzado. Esta soberanía se justifica por sí misma, su propio ejercicio la legitima. Más adelante denuncia: «los rápidos progresos de la persecución vascongada»²⁷ en ese «vértigo reformador» en el que se ha inmerso la administración central.

Durante esta década, la gestión de LOPEZ BALLESTEROS, había racionalizado la administración, pero como dice J. FONTANA, en nada había alterado los principios rectores de la hacienda²⁸, aunque, de todas maneras, lo intentó con relación a las provincias vascas. La afirmación de NOVIA DE SALCEDO evidencia el estado de tensión en el que se desenvolvían las relaciones, pero por otra parte encubría los conflictos internos de la sociedad vasca.

Después de profundizar en la economía política, y defender que «la producción no tiene valor sin comercio... limitar pues y restringir el comercio es limitar y restringir la producción y por consiguiente la prosperidad del estado»²⁹, es decir, que se muestra en favor del librecambismo para Vizcaya, sin embargo entra en contradicción con la petición de proteccionismo que demandaba al estado para el hierro vizcaíno.

Por último, trató de combatir una opinión generalizada entre los funcionarios del gobierno, cual era que las Provincias Vascongadas no contribuían a las cargas generales de la «nación».

En principio subraya la esterilidad de estas tierras pero que por lo contrario han sabido enriquecerlas. Es decir, que recalca la productividad alcanzada y que dicho dato debería estar presente en el momento de establecer las contribuciones sobre el régimen territorial. Por otra parte, las rentas fijas que cobra la hacienda real en las provincias eran las siguientes:

— Guipúzcoa	: Alcabalas	34.756
	Correos.....	254.000
— Alava	: Alcabalas	138.102
	Cruzada	260.000
	Correos.....	190.000
— Vizcaya	: Cruzada	450.000
	Correos.....	450.000
	Lanzas y ballesteros	5.523
	Casa censuarias	2.941
	Derechos del hierro	5.220

²⁷ *Ibidem*, p. 84

²⁸ FONTANA, J.: *Hacienda y Estado (1823-1833)*. Madrid, 1973.

²⁹ NOVIA DE SALCEDO, F.: *Op. cit.*, pp. 202-203.

En comparación con Asturias, similar en extensión y circunstancias, las Provincias Vascongadas aportan más. Sumados los donativos, contribuyen de media con cerca de tres millones y medio³⁰. Pero además estas provincias contribuyen sin retribución, ya que los gastos de defensa y su propia administración las costean a su cargo: exósitos, caminos, tres compañías de miqueletes. Concluye que estas provincias son las más útiles y leales de la Monarquía. Es decir que no se trataba de unas provincias exentas fiscalmente sino que al margen de las contribuciones ordinarias a la hacienda real, el resto de los ingresos obtenidos con sanción real, los destinaban a cubrir unas obligaciones sociales que en su defecto correspondían al Estado.

No obstante, la conflictividad se agudizó hacia 1830, cuando el Capitán General, con sede en San Sebastián, creó una policía militar bajo su mando y pretendía establecer la quinta. Mientras en Navarra se realizaba, Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, ofrecieron la creación de un regimiento militar con el nombre de Cantabria y mandado por oficiales de las provincias, pero no fue aprobado por el Consejo.

Por esas fechas, a las intentonas liberales, se unían las reacciones de los realistas, los cuales invitan a los vizcaínos a sostener sus Fueros. Un clima de desencanto interior, de signo tradicionalista se conjuga con esfuerzos conspiradores de los liberales.

El Capitán General solicitó un refuerzo de 1.500 hombres. Los miembros del Consejo, temen la fuerza armada que se había organizado en las provincias vascas y según parece, concentraron tropas en la frontera del Ebro, para intervenir en las mencionadas provincias con el fin de ejecutar sus decisiones, respecto a contribuciones, quintas, traslado de aduanas³¹. No obstante tuvieron que desviarlos hacia el Pirineo, para frenar a los 700 u 800 hombres de MINA.

Por su parte, reunidas las conferencias en Vitoria en los días 4 y 5 de octubre de 1830 decidieron contribuir con 100.000 reales mientras subsistiera el peligro (Vizcaya, 38.391; Guipúzcoa, 35.723, y Alava, 25.885), así como el envío de la «fuerza foral armada». Sabemos que P. NOVIA DE SALCEDO participó activamente en esta campaña. A fines de año se reunieron de nuevo, para dirigirse al Rey con el fin de aprovechar la favorable situación creada por su ayuda, y pedirle la anulación de las trabas al comercio y la industria vasca, especialmente a los productos de hierro.

En estas circunstancias se produjo el inicio de las guerras carlistas. Como observamos, las relaciones entre las élites políticas de las provincias y las autoridades del reino, no eran del todo satisfactorias sino todo lo contrario. De ahí que no deba olvidarse el clima de enfrentamiento suscitado en estos años entre ambas administraciones que sin duda contribuiría a enrarecer los ánimos de los

³⁰ Ibidem, p. 228.

³¹ FORD, Richard: *Manual para viajeros por el País Vasco y Navarra y lectores en casa*. Madrid (Ed. Turner), 1981, p. 11.

Presidencia del Gobierno. Actas del Consejo de Ministros, 1830.

distintos sectores sociales, enemistados entre sí también por otras causas políticas y sociales, inherentes a la disolución de las estructuras del feudalismo desarrollado.

Finalmente, es necesario reconocer que la administración vizcaína sufragaba numerosos gastos de tipo social y de infraestructura, que en otras áreas las financiaba la hacienda central. Por lo cual consideramos justas y atinadas las observaciones de NOVIA DE SALCEDO en relación a que estas provincias llamadas exentas, no lo eran tanto, y contribuían tanto como otras o quizás más a los gastos generales de la Monarquía.

Vizcaya, que había conquistado y desarrollado un notable poder político, ante las presiones de inspiración centralista y de tímida evolución aperturista hacia concepciones liberales de los gobernantes, vincula el futuro del mismo a la causa de los realistas, pronto carlistas. Un sector de Vizcaya, social y políticamente mayoritario ostenta la representación de la misma en exclusiva y la suerte del poder político autónomo quedó ligada a la del partido. No debe extrañar, pues, que los liberales vizcaínos en principio fueran uniformistas puesto que los que tantas libertades y virtualidades veían en los Fueros les habían impedido en su nombre el ejercicio de los derechos políticos y la libertad de expresión y movimiento. Los fueros políticos habían quedado en esta época patrimonializados por las élites políticas tradicionalistas y conservadoras.

5. LA CRISTALIZACION FINANCIERA DEL ESTADO AUTONOMO DE VIZCAYA Y DESLEGITIMACION CONSTITUCIONAL

5.1. EL ENFRENTAMIENTO DIRECTO Y LA REFORMULACION DE LOS VIEJOS EQUILIBRIOS POLITICOS Y SOCIALES (1833-1843)

Una vez más durante esta década se reproducirán los enfrentamientos políticos y sociales que durante el siglo, bajo diversas formas y apariencias habían tenido lugar. Pero esta vez, quizás por las connotaciones finales o vitales que estaba adquiriendo la confrontación, tuvieron un carácter más violento.

Durante este período, se desencadenó en Vizcaya una guerra civil abierta, la llamada primera guerra carlista, que a mi juicio había que situarla en la serie de guerras y conflictos que desde 1804 estaban asolando a Vizcaya y se establecieron dos administraciones bien diferenciadas: la regida por la nueva Diputación carlista, y la de la Diputación liberal. Esta última, durante 1835-1836, apenas se circunscribía a Bilbao y pueblos linderos, como Begoña, Deusto, Abando y más tarde a otros de las márgenes de la ría como Portugalete.

Por el contrario, la Diputación carlista administró hasta el final de la guerra en 1839, la mayor parte del territorio vizcaíno, preferentemente al este de Bilbao, siendo la capital de su administración Durango.

Por consiguiente durante ese período se desarrollaron dos sistemas de administración, dos sistemas hacendísticos. La Diputación carlista, además de «secuestrar» o expropiar los bienes de los liberales huidos de sus casas estableció unas fortísimas contribuciones directas sobre la propiedad (200 % en algunos municipios) dejando al final de la guerra prácticamente esquilado el agro vizcaíno¹. También al comienzo de la sublevación consiguió imponer un em-

¹ AGSV. Archivo bajo Secuestros. R. 1-6.

préstimo forzoso a los comerciantes de la villa. Estos, por el contrario, tuvieron que soportar a su vez las demandas de dinero que les exigía la Diputación liberal para financiar sus gastos de guerra y suministros.

La complejidad del tema exige una monografía, por lo que dejamos al margen el problema financiero de la guerra para estudiarlo en un futuro próximo.

5.1.1. La Hacienda vizcaína al final de la guerra en 1839

Como cuestión previa quiero manifestar, y no debe servir en forma alguna de justificación de los posibles errores que este período se elaboraron numerosos presupuestos y cuentas, que variaban en función de su destino. No olvidemos que era un tiempo de incertidumbre institucional; iniciada ya la guerra en julio de 1834, la situación de la Hacienda gestionada por la Diputación liberal, con relación al bienio 1833-1834, era como sigue²:

	Reales
— Producto anual de arbitrios.....	1.731.400
— Gastos fijos anuales.....	429.687
— Gastos eventuales anuales.....	822.294
— Desembolsos de guerra.....	1.445.814
— Capitales tomados a interés.....	4.221.354
— Intereses.....	97.414
— Capitales tomados para la nueva casa-Diputación.....	702.400
Intereses.....	28.096
— Empréstito sin interés de la Junta de Comercio de Bilbao por hallarse sin recursos.....	1.000.000
— Deuda sin interés reconocida a particulares por suministros a la guerra de 1808.....	477.532
— Deuda sin interés de la plata labrada de las Iglesias.....	2.696.020
— Deuda sin interés a favor de los pueblos por suministros en la guerra de la Independencia y período constitucional de 1820-1823.....	7.036.047
— Total ingresos ordinarios.....	1.731.400
— Total de gastos e intereses.....	1.377.492
más 1.445.814 reales, a causa de la iniciada guerra civil.....	
— Capitales con interés.....	4.923.754
— Capital sin interés.....	11.299.601

Además se hallan invertidos en la construcción de cuatro caminos que parten de Bermeo y Bilbao: 10.333.544 reales.

Durante la guerra los ingresos por arbitrios de la Diputación liberal disminuyeron de forma ostensible. Según el estado de la Hacienda en 1839, el producto de los arbitrios entre 1834 y 1838, ambos inclusive, era como sigue:

² AGSV. estadísticas varias. R. 14, Ig. 11, n.º 1.

	Reales
Tabaco.....	600.000
Aguardiente.....	288.000
Aceite.....	36.000
Vena.....	84.000
Vino común.....	66.000
Vino de postre.....	120.000
Vino extranjero.....	24.000
Vinagre.....	1.200
Sal.....	36.000
TOTAL.....	1.147.200

Los gastos:

	Reales
Sueldos del juez de primera instancia, secretaria, contaduría, y tesorería.....	105.750
Funcionarios del ramo de tabaco.....	40.200
Pesador.....	2.200
Policía.....	63.956
Recaudadores de arbitrios e impuestos.....	11.260
Agente en Madrid y procurador en Burgos.....	9.240
Cárcel.....	4.200
Instrucción pública.....	2.200
Pensiones.....	1.200
Conserje.....	1.646
Arrendamiento de almacenes.....	7.200
Archivero.....	2.200
Economista de la casa de expositos.....	264.252
TOTAL.....	264.252

- Cazadores salvaguardias: por raciones, hospitalidades y utensilios presupuesto anual..... 365.000
- Expositos..... 285.000
- Censos, intereses..... 97.414
- Capital impuesto para la construcción de la casa de la Diputación al 4 %, 609.660 reales, intereses..... 24.386
- Renta casa cárcel..... 5.500
- Manutención de presos..... 24.000
- Capellán..... 770
- Renta de casillas de celadores..... 600
- Suscripción a la Gaceta, Boletín faccioso y Decretos..... 1.660

• Gastos domésticos	24.000
• Gastos eventuales	8.000
• Por la mitad de 63.551 reales rebajados en los sueldos de los empleados	30.675
TOTAL	1.842.437

Para 1839, resultan unos gastos totales de 2.984.345, un déficit de 1.837.145 reales, dejando al margen la amortización de la deuda que se arrastraba. Sólo se incluía el capital principal tomado para la casa de la Diputación.

Una comisión formada por la Diputación liberal emitió un dictamen sobre el presupuesto y las prioridades que deberían adoptarse para el pago de las obligaciones. En principio la comisión propuso la reducción de gastos, disminuyendo los salarios de los encargados de tabaco, de diputados, policía, recaudadores, del economo de la casa de expósitos, la renta de los almacenes, aumentando el salario del archivero.

En el apartado de las obligaciones, a juicio de la comisión debían tener preferencia los gastos de los cazadores-salvaguardias, es decir, la fuerza militar de la Diputación, los gastos de oficinas y eventuales, la renta de los almacenes, expósitos y sueldos.

Se posponía el pago de los intereses de los censos, del capital tomado para la Casa-Diputación y su decapitación, así como los atrasos de la casa de expósitos.

Para cubrir el segundo apartado de obligaciones, la comisión indicó que «se pueden dedicar algunas sumas fáciles de realizar con la negociación de libranzas y créditos que posee la Diputación³, es decir de adelantos hechos al ejército liberal cuyo pormenor era el siguiente:

	Reales
• Dos aceptaciones del pagador general del ejército, vencidos el 12 de junio de 1837.....	14.905
• 23 aceptaciones en poder de Juan Bautista Yribarren y sobrinos.....	996.699
• 15 aceptaciones en poder de s. Goya y Cía.....	1.356.621
• 40 libranzas en poder de Juan Guardamino, de las cuales se han cobrado a cuenta y en diferentes provincias 178.000, por consiguiente quedan	1.822.000
TOTAL de libranzas y aceptaciones	4.190.265

A este déficit hay que añadir la deuda contraída y reconocida de la Diputación carlista de Durango⁴.

³ ADV. Acuerdos, libro n.º 86.

⁴ AGSV. Contaduría General.

- Préstamos del clero y particulares: 3.373.415 reales cuya cantidad se desglosa en:
1.890.915, préstamo del comercio y capitalistas de Bilbao al 3 % en 1833, 1.183.940 reales de particulares del Señorío al 5 %, 241.560 del clero del Señorío, Diego ARRIOLA y José María GORTAZAR 18.000 reales cada uno sin intereses, 11.000 reales Bernabé DIAZ DE MENDIVIL y 10.000 Faustino GOYA.
- Raciones de pan y carne 1.078.235
- Sueldos de empleados 542.384
- Calzado y planos 138.218
- Cebadas y salvado 79.861
- Reposición de caminos 70.673
- Boticas 63.601
- Socorros a heridos 31.731
- Conducción de raciones 18.720
- TOTAL 5.396.838

En otra relación de las deudas contraídas por la Diputación carlista fechada el 10 de junio de 1846, el total se eleva a 6.891.492. La partida correspondiente al préstamo en la nueva relación de 4.083.865 reales, 710.450 reales más.

A estas cantidades había que añadir, las correspondientes de suministros al ejército liberal.

En definitiva, la tesorería del Señorío, cuando finalizó la guerra y debido a las condiciones del Convenio de Vergara, en el que se reconocían todos los gastos de ambas administraciones, liberal y carlista, deberá enfrentarse a un déficit muy elevado.

Hasta que en octubre de 1841 la gestión de la Diputación se transfiera a manos de los liberales progresistas, la preocupación prioritaria de la Diputación consistirá en retomar la marcha administrativa de 1833, reconstruir Vizcaya, y establecer los mecanismos para iniciar la amortización de los gastos de guerra de ambos bandos.

A tal fin por circular de 23 de noviembre de 1839, mandó la Diputación que se constituyesen unas juntas en los nueve distritos en los que se dividió el Señorío: Bilbao, Portugalete, Balmaseda, Orduña, Villaro, Durango, Markina, Gernika, Mungia.

Los pueblos nombraron un presidente tesorero y contador, quienes en principio recibieron los documentos correspondientes a los servicios de bagages. Los ayuntamientos estaban autorizados para recaudar por reparto vecinal los cupos que a cada pueblo se le asignara. En esta fecha se repartieron 122.740 reales entre todos los pueblos de Vizcaya. Para este reparto, en lugar de utilizar el líquido imponible señalado a cada pueblo, según la estadística territorial, se adoptó el método de la adjudicación de las cantidades en razón de su vecindario. De este modo en 1840, se halló la media poblacional entre las estadísticas de la población de 1799, 1810 y 1826 de cada pueblo y en su proporción se distribuía la cantidad que se debía abonar.

Al tomar por base la población, las villas, por tanto los núcleos de población urbana más concentrados resultaron los más perjudicados. Curiosamente mientras para la elección de representantes a Juntas, durante estas décadas se propugnaba un régimen de representación territorial, para el pago de las contribuciones se instaurará en adelante el sistema proporcional a la población. Sin duda, los intereses que predominaban entre las autoridades del Señorío, favorecían a los propietarios de bienes raíces.

Cuando en las Juntas de abril de 1841, se presentó la perentoria necesidad de recaudar fondos, se acordó que quedase anulada la posibilidad de imponer un 10 % sobre la propiedad decidida el 30 de noviembre de 1834, pero como el establecimiento de niños expósitos corría con un déficit de millón y medio de reales (debía a las nodrizas 1.208.095 reales) otra vez se decidió que:

«tomando por base su respectiva población la cantidad que para llenar las atenciones enunciadas conceptuase necesarias»⁵.

Ahora bien cada pueblo quedaba en libertad para cubrir su cupo con el sistema que a su juicio fuera menos gravoso, imposición sobre consumos o por derrama vecinal, «pero sin que puedan recargar la propiedad territorial», no en vano se había cargado durante la guerra. Esta decisión resume claramente la composición social de las Juntas Generales integrada mayoritariamente por propietarios de tierras y comerciantes a pequeña o gran escala.

Se repartieron finalmente 500.000 reales para la financiación de la casa de expósitos y durante estos años las autoridades municipales, siguieron actuando con un alto grado de autonomía. En principio la Diputación debía utilizar sus servicios para recaudar los impuestos cifiéndose a su coordinación y dejando a criterio de los mismos la libertad para establecer impuestos indirectos o directos. Al finalizar la guerra carlista, muchos municipios comenzaron a imponer nuevos impuestos sobre consumo en otros casos directos, hasta tal punto que el jefe político de Vizcaya, Gregorio LEZAMA LEGUIZAMON tuvo que enviar una orden por la que se prohibía la facultad de establecer impuestos sin previo conocimiento y aprobación del jefe político.

Así pues, para un análisis más o menos veraz de la presión fiscal que sufrían los vizcainos no basta con el estudio de los arbitrios e impuestos generales, sino que es preciso también profundizar en los presupuestos municipales.

Los ingresos ordinarios no podían cubrir las necesidades del Señorío, y por otro lado las Juntas Generales habían acordado prescindir de los impuestos directos. Bastante habían sufrido durante la guerra, financiada en el campo carlista merced a las incesantes contribuciones directas. Consecuentemente en enero de 1840, la Diputación mandó negociar «las libranzas sobre totales, los certificados de deuda sin intereses y demás documentos de crédito pertenecientes a este Señorío» en poder de YRIBARREN y sobrinos en Madrid, para que produzcan en efectivo 500.000 reales⁶. No parece que tuvo éxito la operación

⁵ JJ.GG. 1841, p. 60.

⁶ ADV. Acuerdos libro n.º 89.

pues en diciembre de 1840, facultan de nuevo a F. HORMAECHE para que las libranzas de 927.611 reales, aceptadas por el pagador militar, que obran en poder de J. B. YRIBARREN y sobrinos al menos produzcan de forma inmediata y en efectivo el 33,3 %. Asimismo, se acuerda el 27 de abril de 1841 reducir a dinero efectivo, los 10.827.306 reales expedidos el 5 de enero de 1835 y o al menos que pase a la clase de deuda consolidada. Pero los agentes de Madrid ya le indicaron en noviembre de 1840, que sería muy difícil obtener el 30 % del valor nominal de los referidos. Se hacen dos pagos al Señorío por la hacienda militar de créditos, 99.329 y 88.682 reales.

Entre los gastos ordinarios, el cuerpo de miqueletes «absorbía mas que el duplo del producto reunido de todas las rentas y arbitrios del Señorío» de modo que la comisión económica permanente propuso reducir dicho cuerpo y modificar sus sueldos, en junio de 1841⁷.

El Señorío también debía correr con los gastos de suministros de las tropas acantonadas en Vizcaya. El 17 de setiembre de 1840 el Virrey de Navarra solicitó 250.000 raciones de pan, 500 de piensos y 20.000 duros. La Diputación contestó que se hallaba sin fondos. La casa ARRIOLA también se negó a efectuar los suministros.

Con respecto a la cuantificación de los ingresos y gastos, no nos ha sido fácil reproducir la situación real de los presupuestos, ya que entre los múltiples documentos con información parcial y global de período 1839-1841 que hemos utilizado, no existe uniformidad en los datos. No obstante las cifras que ofrecemos resultan las más verosímiles⁸.

⁷ ADV. Acuerdos libro n.º 90.

⁸ AGSV. Diputación General R. 63, n.º 6.

Ingresos: Para abreviar, hemos agrupado los diversos ingresos en los siguientes conceptos: (1 de diciembre de 1839 a 28 de febrero de 1841).

- Arbitrios: (1/4 real en cántara de vino común, 8 reales en fanega de sal introducida en Vizcaya, 8 reales en cántara de vinos nacionales de postre introducidos en Bilbao y Begoña, 9 reales en docena de botellas de Burdeos, 12 reales en cántara de vinos de postre extranjeros y 3 reales en verga de vinos extranjeros comunes, 4 reales en arroba de aceite que se consume, 4 reales en arroba de vinagre consumido, y el derecho sobre el aguardiente): 632.242 reales.
 - Impuestos sobre el tabaco: 1.207.598 reales.
 - Giros contra el comisionado en Madrid: 202.820 reales.
 - Remesas del comisionado en Madrid: 348.647 reales.
 - 25 maravedís en vena exportada: 193.156 reales.
 - Préstamos: 120.000 reales.
 - Otros (hierro extranjero, multas del corregidor, noveno y excusado, bufas, policía, reintegros y varios): 342.855 reales. (La partida más elevada es la de bufas).
- TOTAL: 3.114.824 reales.

Estos datos pertenecen al tesorero Juan Gordia. Sin embargo el contador José Luis Torres presentaba los siguientes para el mismo período:

- Arbitrios: 878.843 reales.
 - Vena: 193.156 reales.
 - Giros contra el comisionado en Madrid: 197.280 reales.
 - Préstamos: 120.000 reales.
 - Hierro extranjero: 22.304 reales frente a los 841 reales de la partida anterior.
 - Otros: 342.018 reales.
- TOTAL: 1.982.248 reales.

Sumados los ingresos por tabaco, la diferencia de ingresos final es de 75.022 reales.

Según el tesorero, el déficit resultante de este período era de 544.420 reales, al que había que sumar el saldo negativo que acumulaba el Señorío en 1833 de 3.939.082 reales, se calculaba el déficit real en 4.533.502 reales.

El 20 de octubre de 1841, según un documento que recoge los ingresos y gastos generales desde 1833 hasta 1841, el déficit corriente arrastrado era de 5.950.328 reales. No obstante en este cuadro general de la tesorería del Señorío, no aparecen las partidas relativas al tabaco, por lo que habrá que rectificar esta última cifra.

La situación global de la Hacienda vizcaína, al 31 de marzo de 1840, era como sigue⁹:

- Capitales con interés a cargo del Señorío: 4.737.654 r.
- Réditos anuales: 118.066.
- Capitales sin interés (procedente del importe de la plata labrada, y tomada en la guerra de la Independencia, suministros a tropas francesas y españolas y tropas realistas): 11.209.601 reales.
- Deuda que se debe a los pueblos por exceso de suministros, aguardiente, vena a las Encartaciones, réditos de censos atrasados, entre 1833-1839: 784.521 reales.
- Se debe al establecimiento de expósitos: 1.189.526 reales.
- Los gastos eventuales, fijos, ordinarios anuales: 2.464.045 reales.
- Total de deuda corriente atrasada, ordinaria anual, incluidos los réditos: 4.556.157 reales. (La suma del documento ofrece 4.656.159 reales).

Sumados los capitales con interés asciende a la suma de 9.293.811 reales.

- Ingresos anuales de arbitrios ordinarios, incluido el de tabaco: 1.300.047 reales.

Déficit presupuestario: 3.354.132 reales.

Y en cuanto a la deuda real, dejando al margen los capitales que devengaban intereses, ascendía a casi 8 millones de reales.

Al igual que en las décadas anteriores, los ingresos más elevados proceden de los impuestos sobre artículos de consumo, unos de primera necesidad como la sal, vinagre, aceite y en cierta medida algunos vinos comunes y otros sobre bienes más superfluos como el tabaco, vinos extranjeros, aguardientes. El más rentable y el que equilibraba el presupuesto de Vizcaya era el que recaía sobre los distintos tipos de tabaco.

Gastos:

	Reales
• Sueldos generales, incluidos gastos de administración del tabaco y cobro de la vena . . .	T835.147
• Miqueletes	1.694.766
• Casa de expósitos	263.233
• Colegio de Vizcaya	15.678
• Réditos de censos y otros capitales	157.870
• Suministros a tropas de la Reina	156.923
• Préstamos	168.159
• Otros	267.192
TOTAL	3.709.244

⁹ AGSV. Estadísticas varias, R. 14, lg. 12, n.º 1-3.

Por otra parte, hemos observado entre los gastos de la Diputación una nueva partida, la correspondiente al Colegio de Vizcaya. De momento no resulta significativa el aporte de la Diputación, sin embargo más adelante, hacia 1850, la subvención de la Diputación habrá crecido ostensiblemente. Con relación al mencionado Colegio podemos decir que en 1840 se estableció en Bilbao «bajo la protección de la Ilma. Diputación general un colegio de humanidades de que es director el Dr. D. Félix de Ascuenaga»¹⁰. El objeto del colegio era «preparar a los niños para los estudios mayores. Así es que sin abrazar todos los ramos de educación secundaria presenta sin embargo una mejora sensible en el método». Las materias de enseñanza abarcaban primeras letras, gramática castellana, historia, geografía, teneduría de libros, estudios filosóficos, francés e inglés, pintura, música vocal e instrumental y baile. Había internos y semipensionistas, y no se admitían personas mayores de 14 años.

Más tarde, se estableció en Bilbao un instituto de segunda enseñanza, financiado también por la Diputación y el cual completaba el cuadro de instituciones de enseñanza que hasta la fecha había impulsado el Consulado como eran la de náutica y comercio. Hay que recordar también que ya en 1817 Juan UNDA BARRENA había fundado un Colegio de humanidades.

Por otra parte, una Real orden del 14 de julio de 1841 exigía al Señorío a que contribuyera a las cargas generales del estado con el donativo de 3 millones de reales.

En este contexto es cuando una comisión económica asume la gestión de la Diputación de Vizcaya.

5.1.2. La Diputación provincial, liberal progresista 1841-1843: Ensayo de una gestión renovadora y divergencias políticas para su consolidación

Desde noviembre de 1841 hasta julio de 1842, la gestión de la Diputación Vizcaína estuvo encomendada por el poder central a un grupo de liberales progresistas, P. LEMONAURIA, URIZAR, C. H. BARROETA, P. M. VILLAR, secretario Víctor Luis GAMINDE.

Su gestión administrativa, principalmente en lo que atañe a la Hacienda, adquirió unos rasgos diferenciales si la comparamos con la de las Diputaciones generales o forales (la distinción terminológica de general (foral)-provincial, representará a partir de estas fechas un contenido netamente político):

1. Proyecto de modificación de fueros.
2. Reducción de los gastos corrientes del presupuesto de Vizcaya.
3. Amortización de los intereses y capitales de las deudas contraídas.
4. Combinación de la imposición directa e indirecta.
5. Reconocimiento de la existencia de clases sociales lo cual obliga a que

¹⁰ *El Bascongado*, n.º 53 del 18 de diciembre de 1840.

las contribuciones sean exigidas en razón de los haberes de cada persona: Fiscalidad progresiva.

6. Sustitución de los diezmos por la contribución denominada de culto y clero.
7. En tanto no se apruebe el proyecto, se manifestaban contrarios a la pretensión del gobierno central de establecer una contribución fija anual bajo el título de donativo.
8. Tratan de impulsar desde la Diputación una reactivación económica desarrollando la minería y la industria fabril. «Vizcaya provincia fabril» similar a Barcelona será su lema.

La primera tarea que acometieron los miembros de la «comisión económica» fue la de redactar las bases de modificación de los fueros. Este proyecto desarrollaba la ley de 25 de octubre de 1839 con el propósito de encontrar una fórmula política que definiera las particularidades contenidas a su juicio en el sistema tradicional, en el nuevo marco constitucional. Los cambios fundamentales con relación a la situación anterior eran los siguientes:

1. Aprobación definitiva del traslado de aduanas.
2. Constitución de una Diputación provincial elegida según la ley común del Reino, que asumiría las competencias de las Juntas Generales y las Diputaciones tradicionales.
3. Contribución a la Hacienda del Estado de 600.000 reales y conmutación de 1.500 reales por cada individuo que corresponda a Vizcaya para el reemplazo del ejército.
4. Consolidación definitiva del nuevo sistema judicial.
5. Los habitantes de Vizcaya disfrutarán del libre uso del papel sellado, tabaco, sal.
6. Asumirán los gastos de culto y clero.

Mientras, por un lado, procuraban conservar algunas de las características forales más sentidas por los ciudadanos de Vizcaya, franquicia del tabaco, sal, papel sellado, quintas (conmutación), por otra parte proponían un cambio radical en el sistema de elección y gestión de los órganos de poder de Vizcaya pues se suprime la Junta General asumiendo sus competencias la Diputación provincial elegida por partidos judiciales y en régimen directo, así como en la contribución de un cupo fijo anual a la Hacienda del Reino.

La segunda característica tanto de la comisión económica como de la posterior Diputación provincial será la reducción de los gastos corrientes de la administración vizcaína. El 3 de marzo de 1842, publicó la Diputación la comparación entre los sueldos de los empleados del Señorío en agosto de 1841, y las de los empleados en enero de 1842. La comisión económica, obtenía un ahorro anual de 1.687.190 reales. Veamos a continuación las partidas globales en las que se lograban las reducciones¹¹:

¹¹ ADV. Circulares 1842.

	1841	1842	Diferencia
En los sueldos de los empleados.....	373.294	240.099	133.195
En impresiones.....	52.000	16.000	36.000
En gastos de síndicos.....	76.000	20.000	56.000
En gastos de juntas generales y extraordinarias ...	20.000		20.000
Dietas de los tres comisionados en corte D. Manuel María de ALDECOA, D. Francisco de HORMAECHE y D. Martín Antonio de OZAMIZ JAUSOLO, nombrados en junta general de Guernica el 16 de diciembre de 1839, quienes han percibido 85.800 reales según aparece de sus cuentas en contaduría.....	197.100		197.100
Al cuerpo de Miqueletes compuesto de			
1 cabo comandante.....	8.630		
8 cabos 1.º de partida a 17 r. d.....	49.640		
8 ídem. 2.º id. en año 40 y 7 en 41 a 15 reales.....	41.063		
24 ídem. 1.º de trozo en el año 1840 y 21 en 1841 a 10 r.....	82.125		
25 ídem. 2.º en el año de 40 y 22 en 41 a 9 reales.....	77.197		
44 Miqueletes año de 1840 y 377 en 41 a 8 r. diarios.....	1.195.740	1.454.405	209.510
		209.510	1.244.895
	2.172.799	485.609	1.687.190

Referente al sueldo de los empleados, reproducimos su pormenorizada relación, puesto que el documento resulta muy elocuente y nos permite el conocimiento de la distribución de los funcionarios de la Diputación en las décadas posteriores ya que a partir de 1844 en términos de administración interna, se volvió a una situación similar a la que se refleja para 1841.

La disminución más significativa se produce en el apartado de los miqueletes, 1.244.895 reales, aunque la Diputación foral como hemos señalado ya había previsto su disminución. Por otra parte la Diputación provincial creó un cuerpo similar, denominados «salvaguardias». Hasta estas fechas los cambios políticos apenas influían en la estabilidad y continuidad del funcionariado. Sin embargo, ahora la sustitución del personal fue casi generalizada excepto los empleados en tareas marginales.

En otro orden de cosas cuando la comisión se enfrentó con el presupuesto, calculó un déficit de 128.765 reales para el de 1842, estableciendo al mismo tiempo una lista de «débitos atrasados preferentes», cuyo total se estimó en 3.262.788 reales¹².

A esta cantidad se le debe añadir los créditos reconocidos por servicios de bagages en la guerra de independencia: 473.132,18 reales.

Ahora bien, si estos eran los gastos urgentes y preferentes, el 8 de octubre

de 1842 se elaboró la siguiente relación del conjunto de gastos con que ha contribuido Vizcaya al Estado durante lo que se llevaba del siglo desde la guerra de la Convención, 165.921.502 reales, probablemente con vistas a la negociación del cupo contributivo como argumento principal para que se reconociese un sistema fiscal autónomo¹³.

¹² AGSV. Diputación General R. 21, Ig. 11, n.º 2.

Importe de las 2/5 partes de los capitales vencidos para la casa-Diputación	351.200
A los pueblos excedentes por mayores servicios en la nivelación por producto del 1 1/2 reales en verga de aguardiente que les está aplicado de los 9 años de 1833 al 1841 inclusive	877.937,20
A la caja general de caminos por el arbitrios de la vena desde 8 de febrero de 1840 hasta 31 de diciembre de 1841	146.585,20
A caminos de Otxandiano y Ermua, Id.	30.579,20
A caminos del Valle de Orozko y Elorrio, Id.	14.483,28
A caminos de las Encartaciones	53.233
Al establecimiento de niños expósitos en 31 de diciembre de 1841	1.660.003,8
TOTAL	3.262.788,19

¹³ AGSV. Diputación General R. 21, Ig. 1.

Ascienden los gastos hechos por la provincia de Vizcaya en la guerra con la república francesa desde el año de 1793 hasta su conclusión	46.798.527,2
La condonación hecha a S. M. en el año de 1798 de créditos contra la Real Hacienda ..	8.548.334
Los de la guerra de la Independencia	52.605.482,28
Los de tropas y partidas realistas de 1820-23	5.017.430,4
Los donativos hechos a S. M. desde el año 1808 a 1828	12.792.687,16
Los gastos extraordinarios desde 1823 a 1831	1.980.824,27
Los suministros solos a las tropas de la Reina Isabel segunda en la última guerra de 1833-39 poco más o menos	15.000.000
Se debe al establecimiento de niños expósitos de esta provincia	2.000.000
Importan los capitales de Censos a cargo de la provincia	4.221.334
Si las 2/5 partes de los capitales que se deben por resto de los impuestos para la nueva casa-Diputación	351.200
Se deben a los pueblos excedentes por mayores servicios en la nivelación hasta el año de 1841 inclusive	877.937,28
Se deben por importe de la plata labrada que suministraron los pueblos, particulares y demás de esta provincia en la expresada guerra de la Independencia	2.696.020,30
Pueden graduarse los gastos hechos por la provincia en la última guerra de 1833 a 1839 en favor de la libertad triunfante como con el haber armado, equipado y sostenido a un apenas una compañía de flanqueadores y el valiente batallón de Cazadores salvaguardias de Isabel Segunda y las tres trincaduras tituladas Isabel Segunda, Cristina y Vizcaya, y otros muchos en fortificaciones parque de Fran, viveres para la guarnición de Lequeitio, viveres y transporte para rebeldes transportados, socorro a emigrados y presentados a indultos, y los infinitos con motivo de los tres sitios sostenidos por la Villa de Bilbao	8.000.000
Ascienden los gastos de Armamentos equipo y sueldos de los 500 miqueletes creados después del convenio de Vergara, que sirvieron para repeler la invasión del feroz cabe-cilla Valmaseda en el año de 1840	2.425.708,24
Se deben a la Caja general de caminos	146.585,20
A caminos de Otxandiano y Ermua	30.579,26
Del Valle de Orozco y Villa de Elorrio	14.483,28
De las Encartaciones	53.233,8
Por créditos reconocidos procedentes de la guerra de la Independencia	473.132,18
Ascienden los gastos fijos anuales	380.000
Ascienden los gastos alterables	1.468.000
Ascienden los gastos eventuales	40.000
TOTAL	165.921.502,28

Una cantidad nada despreciable que en su globalidad nos permite aproximarnos al cúmulo de gastos improductivos como consecuencia de las sucesivas guerras. Además, se añade que no se hallan incluidos 60 millones de reales por pérdidas materiales durante la última guerra, ni las talas y quema de montes. Según F. LASALA, en compensación de lo que la Hacienda debía al Señorío, desde 1793, la Diputación solicitó que se le adjudicaran los bienes nacionales que se hallaban ubicados en su territorio¹⁴, al parecer sin éxito alguno.

En lo que respecta a los presupuestos concretos, hemos de subrayar que por primera vez en Vizcaya encontramos la elaboración de un proyecto de presupuesto de ingresos y gastos. En fechas anteriores, se conocía y se realizaba una previsión de los ingresos y gastos, pero no se elaboraba un proyecto de presupuesto sino que las Juntas Generales fiscalizaban el gasto realizado.

En el presupuesto de 1842, la comisión económica, de la aún no constituida Diputación provincial, se estimaba que podrían alcanzar los ingresos 1.741.604 reales¹⁵.

Fueron suprimidos los ingresos por patronatos, bulas, así como el que recaía sobre cino extranjero. También por orden de 7 de setiembre de 1842 fue suprimido el arbitrio sobre la vena exportada. Por su lado, las asociaciones de caminos, bajo la tutela de la Diputación proseguían con su propio sistema de ingresos, en base a los arbitrios de vino y aguardientes.

Los gastos se clasifican en tres apartados:

— Fijos: se refiere a los gastos corrientes de administración y pago de réditos: 372.024.

— Alterables: cuyas dos partidas más elevadas son la de compañía de salvaguardias, 209.510 reales, y el establecimiento de niños expósitos, 350.000 reales, y los sueldos de jefes y oficiales del convenio de Vergara, 744.000.

En total: 1.467.845.

— Eventuales: 32.000 reales.

En TOTAL: 1.871.869 reales.

Lo cual implica un déficit anual de 130.265 reales. La política de gasto ha variado notablemente con relación a las Diputaciones anteriores: se atienden puntualmente los réditos, los establecimientos de beneficencia, así como el compromiso del convenio de Vergara, para con los militares.

¹⁴ LASALA, Fermín: *Última etapa de la unidad nacional*. Madrid 1924, T. V., p. 303.

¹⁵ AGSV. Archivo bajo. Diputación General, R. 26, lg. 2.

Arbitrios: (1 1/4 cántara de vino común, 8 reales vinos nacionales de postre, 2 1/2 reales en verga de aguardiente, pues aunque en tesorería entra el producto de 4 reales, 1 1/2 reales está aplicado al pago de los pueblos excedentes, 4 reales arroba aceite, 4 reales cántara vinagre, 2 reales fanega sal, 733.604 reales.

Tabaco: 1.000.000.

Hierro extranjero: 8.000.

TOTAL: 1.741.604.

Acerca del mismo período que comprendía la época de gestión progresista en la Junta General de 1844, el contador de Vizcaya, José Luis TORRES, presentó un balance de ingresos y salidas desde el 24 de octubre de 1841 hasta el 30 de junio de 1842, en el que resultaba un déficit de 379.710¹⁶.

En el ramo del tabaco sin embargo para la misma fecha se obtenía un superávit de 835.645 reales. Si bien, en conjunto, resultaba un presupuesto de superávit, la realidad como sabemos era otra por el endeudamiento que sufría Vizcaya.

Para el período comprendido entre el 30 de junio de 1842 y 3 de julio de 1843, el último de la gestión progresista, los ingresos fueron: 1.226.867 reales. Las salidas: 2.979.892 reales.

Por lo tanto, el déficit acumulado, al fin de su gestión ascendía a 1.753.025 reales, sin contar con los beneficios de la caja de tabaco, que alternaban el sentido del balance, ya que durante el período 1841-1843 los impuestos sobre el tabaco produjeron unos beneficios netos de 2.368.300 reales.

La mayor parte de los ingresos ordinarios de la caja general procedían de los impuestos sobre consumos (912.827 reales), seguido de los ingresos para el establecimiento de expósitos (247.373 reales). Curiosamente se apuntan ingresos en concepto de diezmos, Noveno-Excusado; por lo demás los ingresos en concepto de «hierro extranjero» habían descendido casi hasta su desaparición (605 reales).

Entre los gastos, la partida más importante, lo forma por orden de prelación: el establecimiento de expósitos, Nueva Casa-Diputación (amortización de capitales), Compañía de Salvaguardias de Vizcaya, y cárceles. Se consignan gastos a cargo de los caminos de Lekeitio, Sopuerta y Elantxobe-Ea, lo cual significaba la continuidad de la política caminera de las anteriores Diputaciones. Entre las realizaciones originales, se constata la creación de un Museo de Vizcaya, sin continuidad efectiva en el futuro.

Así, pues, en el momento de la rebelión de los «liberales moderados» los presupuestos de la Diputación arrojaban un superávit contable de 615.275 reales.

A tenor de los presupuestos la gestión financiera de los liberales progresistas se caracterizó por la reducción de los gastos corrientes de administración, la amortización de capitales y pago de los intereses. Los ingresos se producen al igual que en períodos precedentes a partir de los artículos de consumo, excepción hecha de la contribución de culto y clero.

A juicio de algunos acérrimos críticos del sistema foral, como J. LUNA, la inversión en deuda del Señorío resultaba muy rentable dado que el Señorío pagaba más o menos puntualmente los intereses, sin que se decidiera a amortizar los capitales, dado que los principales beneficiarios de los mismos eran la

¹⁶ AGSV. Archivo bajo Diputación General R. 26.

Los ingresos fueron de 1.028.766: impuestos sobre consumos 888.019 reales, contribución de 500.000 reales para el establecimiento de expósitos 160.497. Hierro extranjero: 87.627 reales. Los gastos: 1.408.476.

oligarquía que controlaba los órganos de poder. Tales afirmaciones no nos parecen en absoluto exageradas, pues excepto en contadas ocasiones, no existe un plan de liquidación de las deudas de capital en el período que estudiamos, y no se puede negar que la Diputación careciera de medios puesto que tal decisión dependía más de la voluntad política que de otros factores.

El Señorío comenzó a funcionar como una especie de banco que captaba los capitales privados asegurando un interés. esta actitud se hará más evidente en los próximos decenios, produciéndose como veremos un endeudamiento creciente.

A niveles municipales, tales prácticas son aún más evidentes; basta analizar pormenorizadamente quiénes eran los que adelantaron el dinero a los municipios para pagar los suministros y demás gastos de guerra.

El 5 de junio de 1842 se anotaba en el acta que se han satisfecho parte de las deudas anteriores, la quinta parte del capital tomado para la construcción de la casa de la Diputación, sus réditos, y los de los censos contraídos hasta 1841¹⁷.

Otra de las labores con las que se encaró la Diputación provincial fue la relativa a la sustitución del diezmo.

El gobierno central, por la ley del 14 de agosto de 1841, estableció la contribución de culto y clero para paliar el desamparo a que se veían abocados los ministros de la Iglesia después de la supresión del diezmo y la venta de bienes de la Iglesia. La cantidad señalada a la provincia de Vizcaya fue de 889.537 reales. Pero en Vizcaya había 507 beneficiados, sacerdotes, divididos en 18 vicarías, en una proporción de uno por cada 236 habitantes aproximadamente según un artículo del periódico *El Vizcaíno Originario*¹⁸. Si a cada uno se le abonan 10 reales diarios según contemplaba la ley (un jornalero, o un minero por cuenta ajena ganaba 5 reales diarios) el presupuesto anual se elevaría lógicamente a 1.850.550 reales (según el artículo citado a 1.833.220 reales).

Con el fin de obtener una distribución equitativa de la referida cantidad entre los vizcaínos, la Diputación provincial mandó el 4 de julio de 1842 a los ayuntamientos constitucionales, «subdividir el vecindario en cinco clases de manera a que se fije el número de vecinos que deban corresponder a cada una de ellas»¹⁹.

Los peones o jornaleros serán encasillados en la quinta clase es decir, los vecinos que no tengan más bienes que la fuerza de trabajo. El resto se clasificará «con arreglo a la mayor o menor cuantía». Con esta información y la correspondiente al número de curas necesarios así como el gasto en culto, la Diputación la pertinente contribución entre los vecinos según la clase a que perteneciera. Los propios labradores decidían la calidad de su cuota contributiva, en especie o metálico. Los ayuntamientos en unión con el cura párroco, debían acordar los precios de los granos y legumbres.

¹⁷ ADV. Archivo bajo. Libro 90.

¹⁸ *El Vizcaíno Originario*, n.º 92 del 8 de abril de 1842.

¹⁹ ADV. Circulares, n.º 58, 1842.

Los grandes beneficiarios de este sistema fueron los labradores, ya que antes recaía de forma exclusiva sobre sus espaldas los gastos de la Iglesia a través del diezmo mientras ahora, como lo apuntaban los de la Diputación provincial, debían contribuir todos, dado que todos recibían «el pasto espiritual».

Este sistema de contribución directa, de carácter claramente progresivo, perduró durante las décadas posteriores como una reforma de carácter irreversible e independiente de los vaivenes políticos de la época, pues prácticamente se reconoció como positiva en las Juntas Generales el 3 de agosto de 1844. En adelante parece que la cuota ascendió, pues en 1850 según MADUZ las asignaciones al clero (518 beneficiarios) eran de 1.756.796 reales y a las Iglesias 454.164 reales, en total 2.219.960 reales²⁰.

Ya con anterioridad el 20 de abril de 1842, la comisión económica se propuso la confección de una estadística pormenorizada de la renta de las personas físicas, y de los bienes inmuebles sin resultado positivo alguno que sepamos, pero estas inquietudes ilustran el talante de nuevo cuño que los liberales progresistas de la comisión económica trataban de introducir. En definitiva, por primera vez en Vizcaya se adoptó una fórmula de fiscalidad progresiva que atendía al nivel de renta de los cabezas de familia.

En relación a las pretensiones del gobierno central, de cara al establecimiento del reemplazo militar, y el cobro del donativo de tres millones, la respuesta fue de oposición frontal.

El discurso teórico para negarse al pago del donativo de 3 millones era el siguiente²¹:

«...si a los vizcaínos se les introducen las reformas reclamadas en el siglo con los impuestos que antes movieron, no faltaran perturbadores que agiten los ánimos con la sinistra interpretación de la esención tributaria que gozaron y de las exigencias pecuniarias que hoy se ponían en planta... que Vizcaya conozca las saludables ventajas de las actuales instituciones... diferencia de un gobierno libre que promueve obras de utilidad pública al sistema oligárquico de confusión y de feudalismo que antes predominaba».

Termina el escrito reafirmando que nada adeudaban del cupo de tres millones, y que las sucesivas contribuciones deberían estar regidas por una ley de las Cortes. El discurso de la argumentación será en muchos extremos, similar al que en los próximos años utilizarán los liberales moderados de Vizcaya para oponerse o retrasar el pago de la contribución asignada a raíz de la reforma de MON en 1845.

Finalmente como rasgo diferenciador y en cierta medida privativo por el énfasis que hacían es el interés de los diputados para que las instituciones públi-

²⁰ Si encontráramos las respuestas originales de cada ayuntamiento, resultaría ésta una fuente muy rica y adecuada para conocer la realidad social de la población activa vizcaína. Concretamente en el Ayuntamiento de Busturia, se conservan las listas de los contribuyentes divididos en 10 clases, división que fue realizada por la Diputación provincial, sin que manifestara los criterios empleados en la clasificación, no obstante a través de los nombres se puede reconstruir una aproximación a la estructura social.

²¹ ADV. Acuerdos libro 90, 29 de abril de 1842.

cas actuaran como palanca de la industrialización vizcaína. A título de ejemplo del pesamiento de estos hombres vamos a comentar un artículo del periódico *El vizcaíno originario*, fechado el 16 de setiembre de 1842, órgano de los liberales progresistas bilbainos, en el que escribían GAMINDE, LEMONAURIA, entre otros, y que en cierto momento Julián de LUNA lo tachó como el órgano oficial de la Diputación.

Así comienza el referido artículo:

...el cristianismo emancipó moralmente a la industria y que fue preciso que la clase media se igualase a la nobleza para que la industria llegase al grado de prosperidad en que hoy se encuentra...

...tres son digámoslo así, los elementos de la industria: la ciencia, el capital y la mano de obra, cuyo concurso es indispensable para la producción industrial...»

Para conseguir estos elementos el articulista destaca la necesidad de mejorar la enseñanza «de las ciencias exactas y que se establezcan escuelas prácticas de industria».

...«En Vizcaya no solamente es útil y beneficioso que se fomente el desarrollo de la industria manufacturera sino que también es altamente político, que hoy es una medida que ha llegado a la esfera de indispensable.

El extraordinario desarrollo de la industria manufacturera puede y debe considerarse bajo dos aspectos. Bajo de la importancia económica y productiva; y bajo del valor político o influencia que ejerce en las masas y en la estabilidad de los gobiernos constituidos».

Aquí se encuentra resumida la tesis central del articulista y el núcleo doctrinal en materia económica de los liberales progresistas. Durante estos años, la superpoblación en el agro vizcaíno, provocó una situación insostenible porque la mano de obra excedente no encontraba puestos de trabajo alternativos, su única salida era la emigración, de ahí que consideraron a la industria que ayudaba a la creación de puestos de trabajo alternativos como el único medio para establecer no solamente el desarrollo económico de Vizcaya sino su estabilidad social y política. La Diputación foral desde el fin de la guerra justificó la construcción de caminos precisamente por los puestos de trabajo que generaba.

La primera medida necesaria, el traslado de aduanas y la integración económica en el Estado, estaba lograda, sólo restaba que diera pronto sus frutos. Ahora bien, los capitales de los propios liberales progresistas, no fueron orientados durante estos años hacia la industria fabril, sino hacia el sector minero participando como lo señalamos en el capítulo de la minería en la creación de sociedades mineras. El impulso minero lo considerarían como paso previo para impulsar con posterioridad, asegurada la reproducción de sus capitales en la explotación minera así como una rápida acumulación, la creación de los centros fabriles. En el acta del 27 de mayo de 1843 de la Diputación leemos en la propuesta de un diputado aprobada probablemente.

F. LEMONAURIA se expresaba del siguiente modo²²:

«El fomento de la industria provincial debe merecer un esencial cuidado de la Diputación Provincial. Esta provincia favorecida por la naturaleza con ricas producciones de fierro es susceptible de impulsar a las manufacturas de un metal que desgraciadamente no se elabora por falta de combustible. Pero indicios veementes manifiestan que el suelo vizcaíno encierra dentro de sus entrañas carbón mineral. Sin este descubrimiento se cerrarán indispensablemente laserrerías actuales del País y también todas las esperanzas de colocar sus fábricas de fundición en la altura a que por el privilegio de la naturaleza debieran estar».

En conclusión proponía la contratación en Bélgica de un mineralogo que recorriera Vizcaya y analizara sus rocas y también para que asesorara a las nuevas asociaciones mineras acerca del valor de sus descubrimientos. Esta idea fue recogida por las Diputaciones forales venideras, y en 1848, L. COLLETE publicó su examen geológico de Vizcaya.

No obstante, otros liberales, de inspiración moderada, crearon una infraestructura fabril en sectores de poca tradición en Vizcaya. Un ejemplo lo constituye la fábrica de cerámica de San Mamés en Busturia.

En síntesis, queremos subrayar la necesidad que sentían los nuevos gobernantes de impulsar un proceso de industrialización moderna, mediante la construcción de fábricas modernas siguiendo la pauta barcelonesa.

Finalmente vamos a exponer y analizar el conflicto que estalló entre el jefe político J. de LUNA y los miembros de la Diputación provincial, principalmente F. LEMONAURIA y V. L. GAMINDE, puesto que nos ayuda a definir y comprender la identidad del liberalismo progresista y su comportamiento ante el liberalismo uniformador impulsado desde el gobierno de Madrid.

El 1 de julio de 1842 tomaron posesión los nuevos diputados provinciales electos sustituyendo a la interina comisión económica. La nueva Diputación estaba compuesta por:

A. DIAZ DE MENDIVIL, M. OAR ARTETA (ambos clérigos), P. M. VILLAR, T. LOPEZ DE CALLE, J. M. JADO, M. F. FORURIA, P. LEMONAURIA.

Con motivo de la toma de posesión, J. de LUNA sostuvo un elocuente discurso, en el que disertó críticamente sobre la administración de los municipios, las Diputaciones y en general sobre el sistema foral²³.

En primer lugar analizó la situación de las haciendas locales, que sufrían un grave endeudamiento por los suministros de guerra que eran adelantados por los que poseían un capital (al 3 %) o capitalizados a precios más elevados, y para su decapitación no se servían de otro método que la imposición sobre consumos (vino, txakoli, aguardiente y carne). Por otro lado a nivel general se

²² ADV. Acuerdos libro n.º 93.

²³ ADV. Acuerdos libro n.º 92.

reproducía a su juicio el mismo defecto pues para cubrir sus gastos también se establecen impuestos indirectos: txakoli, clarete, aguardiente, pescado y carne.

...Y no se atreven a mentar las contribuciones directas sino para condenarlas como heréticas... de imposibles... porque salta a los ojos que necesariamente han de ser pagadas por los consumidores; y como de ordinario los individuos menos acomodados son los que más consumen de los artículos recargados; sigue que los pobres son quien en su mayor parte vienen a levantar la carga quedando la menor a los más ricos».

En este apartado habría que puntualizar, que como hemos visto, las contribuciones directas habían tenido en la década anterior y durante la guerra amplia difusión aunque tampoco faltó resistencia a la hora de pagar. Según J. de LUNA, la deuda del Señorío, la tradicional como la proveniente de los caminos, resultaba un mecanismo adecuado para garantizar y reproducir el capital de los «caballeros-propietarios» u oligarcas para emplear su terminología, en un momento de dudosas expectativas. De este modo los capitales quedan retraídos del ámbito de la producción y en consecuencia se resta fuerza a la creación de una industria fabril, de forma que todo ello genera una situación de paro y emigración.

...Y no hay decir que emigran porque Vizcaya no puede mantener y ocupar tanta gente que si no pueden es por no haber sabido aprovecharse las grandes proporciones que Vizcaya ofrece... ¿Pues que en cien leguas cuadradas de terreno que con corta diferencia tendrá el suelo no podrá mantenerse más de ciento veinte mil habitantes, número que no iguala al de los que se sostienen en el recinto de Barcelona? En Vizcaya se encuentra gran parte del terreno sin cultivo ni arbolado y lo que se cultiva admite... mejoras y en Vizcaya abundan torrentes de agua que en balde están brindando con sus grandes caídas para el establecimiento de toda clase de fábricas. Unas cuantas ferrerías montadas a la antigua y una fábrica de papel nada moderna harto decaída son las únicas que de tan inestimable proporción se aprovechan. ¿Por qué en Vizcaya no había de cultivarse el cañamo y beneficiarse la seda? ¿Por qué no había de ser tan fabricante como Cataluña? ¿No está por dicha en mejor posición que Barcelona para las comunicaciones comerciales? ¿No abunda además en minerales y aun están explotándose de tiempo inmemorial preciosas minas de hierro que por cierto no han pasado todavía de ser peligrosas cuevas? ¿No hay también capitales en Vizcaya? ¿Qué falta pues para que esta Provincia pueda sostener doblada población que la que tiene? Falta que acabe el desorden»...

La raíz de todos los males eran los fueros:

...«Bien deben ya haberse apercibido de que la palabra fueros sólo ha servido para vincular el mando y la riqueza en unos cuantos oligarcas para conservar a Vizcaya como Provincia francesa y foco de enemistad y de injustas y desastrosas guerras con sus hermanas las Provincias de España...»

Esta es la tesis central de J. LUNA, los fueros no conducen más que al subdesarrollo de Vizcaya y a generar guerras. Recordemos que la acusación de

franceses a los defensores del sistema foral, frente a la afirmación españolista de los miembros de la Diputación provincial se realizaba en un contexto en el que lo francés tenía unas connotaciones peyorativas extranjeristas entre los liberales españoles.

A juicio de LUNA, el programa de la nueva Diputación debía seguir la línea de la comisión económica pues:

«Dejarse hechas reformas en los gastos, ordenada las cuentas y razón, apuntaba la centralización de los fondos destinados a las obras provinciales; establecida la puntualidad en el pago de los Señores oficiales procedentes del convenio de Vergara, promovido el establecimiento de escuela normal y de parbulos y de instituto de segunda enseñanza y en fin dejan revivido el gran proyecto del Canal de Mundaca a Guernica...»

Sin embargo a algunos de los miembros de la Diputación como P. LEMONAURIA y V. L. GAMINDE, no les satisfizo en absoluto el discurso de LUNA. A primera vista parece que utilizan un mismo lenguaje para enjuiciar el sistema de la Diputación foral, pero existen diferencias.

El 29 de julio de 1842, en su número 124, *El Vizcaíno originario* publicaba un artículo en el que se alude al comentado discurso, de la siguiente manera:

...«¿De qué sirve que el Señor Jefe Político, condenando rotundamente el sistema foral que ha regido en estas provincias, en lugar de hacerlo solamente de los abusos que nacieron de él, se proponga probar que el Constitucional hará la felicidad de este país? De nada absolutamente...»

Un sector de los liberales progresistas de Vizcaya, que se nos antoja como el mayoritario y más organizado, admitía las críticas y denunciaba el sistema de abusos en el que había degenerado el original sistema foral. Sin embargo, opinaban que era preciso modificar y modernizar el sistema foral tradicional, combatiendo sus defectos, a la luz de la Constitución de 1837.

El 9 de octubre de 1843, P. LEMONAURIA escribía²⁴:

«Desde que en la Corte de Madrid en la que por la comisión económica me hallaba encargado para promover un beneficioso arreglo foral, lei el mal concebido y pero ordenado discurso del Señor Jefe Político de esta Provincia Don Julián de Luna a la instalación de esta Diputación Provincial, me convencí de que no tenía los suficientes conocimientos de administración o se hallaba animado de un espíritu hostil contra Vizcaya».

A continuación afirma, que el pensamiento de LUNA es el que dominaba entre los liberales de Madrid a tenor de su experiencia. En otro párrafo sigue «el Señor Jefe político se ha declarado en abierta hostilidad contra esta Corporación».

Por decreto del 14 de julio de 1842, la Diputación provincial asumía todas las competencias de las precedentes Diputaciones y de las Juntas Generales en

²⁴ ADV. Acuerdos libro n.º92.

materia de Hacienda. Pues bien, J. de LUNA no lo mandó imprimir en el Boletín provincial de Vizcaya. Y por otro lado, exigía a la Diputación que no se despachara oficio alguno sin su firma, aunque no asistiera a las sesiones, como así sucedía. Evidentemente, la Diputación no podía admitir tal limitación de su actividad. Por estas fechas ya se había producido un enfrentamiento entre Diputación y J. de LUNA, sobre la licencia de armas. El jefe político quería suprimir tal libertad a la que se opusieron los miembros de la Diputación como libertad tradicional y actualizada en la ley del 25 de octubre de 1839. Pero llovía sobre mojado, porque también actuó contra *El vizcaíno originario*, y cuando se decretó la abolición del derecho de vena, se opuso al recurso de nuevo. Con relación a su discurso pronunciado he aquí cómo lo califica el *Vizcaíno originario* el 14 de octubre de 1842:

«...Antes de eso fue censurado por el país en general, vizcaíno originario, y diputados provinciales, el enfático, imprudente, difuso, empalagoso, petulante y anti-político discurso de su producción, de su presidente a la instalación de la Diputación provincial».

Estos adjetivos y posturas denotan claramente la escisión producida en las filas del liberalismo progresista de Vizcaya.

El 7 de octubre de 1842 escribía *El Vizcaíno Originario*:

«Nos tienen desarmados... queremos complemento de la ley de 25 de octubre de 1839.. sobresalen con demasiada fogosidad en favor de los *fueros íntegros* o de la íntegra-aplicación del sistema general de la nación en Vizcaya, a unos y otros diremos francamente que no somos de su comunión política.»

Este texto resume los tres tipos de alternativas formuladas por los liberales vizcaínos frente al sistema foral tradicional: la de los liberales moderados con fueros íntegros, los uniformistas y la de un sector del liberalismo progresista con fueros reformados. Por lo que se deduce de su contexto, el grupo liderado por LEMONAURIA y GAMINDE y que se refleja en el periódico *El Vizcaíno Originario*, parece que por estas fechas fracasó en su intento de establecer la modificación, frente a los uniformadores.

Desde una perspectiva global, en el discurso de J. de LUNA hay que distinguir 2 niveles: la crítica que hace del sistema tradicional y coyuntura socio-económica y las causas de tales males. La visión crítica de los abusos del sistema foral es correcta y nuestro análisis viene a confirmar las aseveraciones que hizo sobre la Hacienda del Señorío. Por otro lado, las cuestiones que se formulan sobre la situación socio-económica no están mal planteadas y todavía no han obtenido una respuesta satisfactoria, ahora bien, las causas de la situación económica y social no eran una consecuencia del sistema foral. Similares y peores estructuras se daban en otras latitudes del Reino sin que tuvieran Fueros. A nuestro juicio una de las causas más determinantes radica en la organización social y distribución de las clases con relación a la estructura productiva y órganos de poder social de Vizcaya, lo que obligaba a las clases dirigentes y dominantes a un tipo de comportamientos en el que privaba la reproducción de sus

capitales y el status de poder que conservaban. Es cierto que llegados a este punto existen puntos de concomitancia con la resolución que los distintos grupos sociales ofrecían al problema político de los fueros, mientras unas alternativas favorecían de modo exclusivo a las élites tradicionales, otras posibilitaban el acceso a los órganos de poder político de Vizcaya de las nuevas clases emergentes. Sin embargo, J. de LUNA estaba muy mediatizado por sus postulados uniformistas.

En definitiva, con relación a la Hacienda, los liberales progresistas autonomistas, frente a los uniformistas, en el corto espacio de tiempo que dominó su gestión, impulsaron una nueva orientación en la organización de la Hacienda de Vizcaya; cuya característica más importante sería el reconocimiento de una sociedad de clases en Vizcaya y la necesidad de adecuar el sistema tributario a tal realidad.

En numerosos artículos del periódico *El Vizcaíno Originario* se difundía una crítica feroz del sistema hacendístico de las Diputaciones inmediatamente precedentes, denunciando «dilapidaciones de caudales públicos» y negocios o sobornos protagonizados por sus enemigos políticos, F. HORMAECHE, Eulogio de la TORRE, Gregorio LEZAMA LEGUIZAMON. Entre los diferentes artículos vamos a transcribir el párrafo de uno de ellos, que sintetiza la visión que tenían de la Hacienda foral tradicional²⁵:

«Ahí lo estamos viendo, la diputación del Señorío compuesta de los que llaman pudientes y hacendados, absorbía las rentas de la provincia en gastos superfluos de comisionado a corte, defunciones en Guernica y Vergara, en anticipaciones al ex-jefe político (se refiere a G. LEZAMA LEGUIZAMON) y gente extraña al país, en un ejército de miqueletes destinado para intimidar al gobierno y en sueldos de diputados, secretarios, consultores y sindicatos que ningún beneficio reportaban a Vizcaya.

Entre tanto los gefes y oficiales de convenio... las postraban en la miseria. Los censualistas pedían el dinero sagrado de sus réditos...»

Por otro lado frente al poder central propugnaron, a semejanza del status navarro, la contribución de un cupo anual y la sustitución de quintas por el pago de una cantidad en metálico defendiendo por lo demás un grado de autonomía fiscal y política con plena autonomía normativa.

5.1.3. La Diputación provincial de 1843-1844

La nueva Junta que se construyó en Vizcaya con Eulogio de la TORRE como principal impulsor, después de la confusa rebelión contra Espartero, representaba en Vizcaya la tradición foralista, y pretendió la restauración del régimen foral tradicional de forma íntegra²⁶. Sin embargo, el gobierno por Real Orden de 10 de agosto de 1843, se opuso al restablecimiento de la Diputación de 1841.

²⁵ *El Vizcaíno originario*, n.º 103 del 17 de mayo de 1842, véanse también los números 83 y 95.

²⁶ CARR, R.: *España 1808-1839*. Barcelona 1970, pp. 225-226.

Prácticamente durante un año, hasta la reforma foral decretada el 4 de julio de 1844, la gestión administrativa y económica de Vizcaya, estuvo en manos de una nueva Diputación provincial, de tendencia fuerista íntegra y que aceptaron los cargos como mal menor.

El hecho más sobresaliente de esta época quizás fue, el impulso que recibió la política caminera y el comienzo de un proceso de incorporación de la red caminera particular, a la administración vizcaína.

Tal y como hemos comentado en un capítulo anterior, a partir de 1816, se constituyeron empresas privadas, para la construcción de caminos, mediante la emisión de unas acciones de 2.000 reales, al 5 %, un interés elevado si tenemos en cuenta que el producto de la renta anual de los inmuebles rurales se calculaba alrededor de un 3 % anual y de las rentas urbanas oscilaba alrededor del 4,5 %²⁷. Ahora bien, la amortización de los capitales y sus intereses pesaban sobre los peajes y los impuestos sobre consumos con los que estaban gravados los pueblos que atravesaba el camino y el resto de Vizcaya. Sin embargo, dadas las circunstancias especiales que durante la última década había sufrido Vizcaya y el País Vasco en general, parece que los cobros de los accionistas se distinguían por su ausencia.

Por esto, como a juicio de los nuevos Diputados, la Diputación debe «...procurar el buen crédito de las empresas y asociaciones sobre fondos públicos de la Provincia...» y porque

...«alejan de la vista de sus capitalistas la expectativa del reembolso de capitales que en muchos años ha debieron devolverse a su poder con arreglo a los cálculos de su creación... deseosa la Diputación de fijarla en cuanto esté de su parte a dar seguridad a los tenedores de acciones y cumplimentar con desahogo el reglamento general de caminos»²⁸

El 2 de abril de 1844 elaboró un reglamento que incorpora a la red de caminos de la Diputación, los de las empresas privadas. Eran miembros de la Diputación provincial, Vicente ANSOTEGUI, Carlos ADAN DE YARZA, P. NOVIA DE SALCEDO, Demetrio URQUIZU, J. M. LAMBARRI, secretario F. HORMAECHE.

En el acta del 11 de mayo de 1844, la misma Diputación justifica esta política de adquisición de caminos con el fin de «apresurar el tiempo de libertad al país del peso de arbitrios destinados a la apertura de caminos»²⁹. Sin embargo, visto los periodos de amortización, debían transcurrir muchos años, para su total liquidación. En esta misma sesión se decidió la creación de una contabilidad independiente de la caja general, denominada de adquisición de caminos.

La primera empresa de caminos, con emisión de acciones, creada en el siglo XIX fue la del camino Bilbao-Durango, y fue primera que se le aplicó el

²⁷ El Vizcaíno Originario, n.º 92, del 8 de abril de 1842.

²⁸ AGSV. Camino Bilbao-Durango, R. 22, lg. 7.

²⁹ ADV. Acuerdos, libro 95.

reglamento de «incorporación» «adquisición» o «socialización», por usar un término actual.

La propuesta original iba en los siguientes términos:

La asociación del camino Bilbao-Durango continuará como hasta la fecha administrando el arbitrio de vino común bajo intervención de la Diputación, aplicando sus resultados al pago de los intereses. Los intereses insatisfechos durante dos años, se capitalizarán al 3%. El cobro de los peajes correrá a cargo de la Diputación así como la conservación y reparación del camino.

«En compensación del derecho que a las asociaciones asiste al superávit del producto de peajes» realizada las reparaciones destinará anualmente 66.000 reales para amortización de capitales, es decir que al año se amortizarán 30 acciones (60.000 reales, más 6.000 reales, en virtud de la capitalización por réditos atrasados). Las acciones recogidas ingresarán en la caja general y devengarán el mismo interés que el resto de las acciones, el cual será añadido a los 66.000 reales destinados a la amortización. En caso de que la Diputación no cumpla el compromiso contenido de entregar 66.000 reales, el superávit que ofreciesen los peajes, una vez aplicados a la reposición del camino, se aplicaría según la fórmula tradicional, a cada una de las acciones, entrando la Diputación con su cupo correspondiente de acciones. Sin embargo, la Diputación conservará siempre el derecho a recoger las acciones, que estime independientemente de la aplicación de los 66.000 reales, sin que ningún accionista pueda resistirse, realizada su amortización. El destino que pueda dar a las acciones obtenidas por este método extraordinario lo juzgará a su conveniencia. Sin embargo, las acciones recogidas mediante la aplicación del superávit de peajes no las podrá poner en circulación. Esta propuesta fue presentada a los accionistas del camino, en su Junta ordinaria del 1 de mayo de 1844, bajo la presidencia de P. NOVIA DE SALCEDO que asistía a la reunión en representación de la Diputación, siendo presumiblemente el artífice de la propuesta.

En la Junta alteraron la propuesta original:

- Los intereses impagados a capitalizar ascienden de 2 a 3 años. En consecuencia, para la amortización de las 30 acciones, se necesitarán 69.000.
- Un añadido al artículo que hacía referencia a la posible compra por otras vías de las acciones, de manera que en caso de impago de la cuota arriba mencionada, no pudieran utilizarse las acciones recogidas de ninguna forma.

En definitiva, mediante este convenio, se garantiza a todos los accionistas el valor nominal de sus acciones de manera firme y segura, cuando las acciones camineras habían sufrido una depreciación ostensible. No es extraño que los accionistas recibieran con gozo esta intervención «paternal» de la Diputación en favor de sus intereses.

Las acciones destinadas a la amortización se sortearían anualmente, en la Junta ordinaria. Evidentemente asegurado el cobro de intereses como lo estaba, así como su amortización cuanto más tarde llegase la amortización tanto mejor.

Mediante este convenio en realidad se dio un paso importante para la creación de una dirección general de caminos de la Diputación prevista en el anteproyecto de plan de iguala presentado por P. NOVIA DE SALCEDO. En realidad en base al plan de iguala aprobado, se procederá durante esta década, a la puesta en práctica de las propuestas originales que fueron rechazadas en su día.

Con relación a la gestión presupuestaria, el tesorero J. GORDIA y el contador José Luis Torres presentaron en las Juntas de julio de 1844, las cuentas de la Hacienda pública de Vizcaya desde la celebración de las últimas Juntas Generales en marzo de 1841. El déficit presupuestario de la caja general que se arrastraba ascendía a 5.437.354 reales. Según el presupuesto de ingresos y gastos entre el 1 de marzo al 20 de octubre de 1841, y el 1 de julio al 31 de julio de 1843, el déficit había ascendido a 5.896.130 reales, siempre de la caja general, la de tabacos se contabiliza al margen de estas cifras, y la síntesis de todas ellas corría a cargo del Tesorero. Los ingresos más importantes procedían de los arbitrios, de los pagos realizados en Madrid, y en los gastos la mayor parte es destinada a miqueletes, suministros a las tropas de la Reina y sueldos generales. El saldo de la Caja de tabacos el 28 de febrero de 1841 a cargo del tesorero eran 5.607.439 reales y en las fechas arriba señaladas aumentó a 6.230.873 reales. En conjunto se partía de 334.743 reales favorables a la tesorería del Señorío.

A partir de esta fecha y merced al citado acuerdo comentado más arriba, se abrió una nueva caja autónoma, denominada de adquisición de caminos, en el que deberían ingresar los productos de los arbitrios transferidos a la Diputación de las empresas de caminos reales para reposición de caminos y amortización de capital.

Así, pues, a partir de 1844, la tesorería del Señorío de Vizcaya contará con 3 contabilidades diferentes: la contabilidad general, la de adquisición de caminos reales y la de tabaco.

Durante el año de gestión de la nueva Diputación provincial en la contabilidad de la caja general, que partía con un saldo negativo de 6.597.577 reales, en 1844 aumentó a 6.786.371 reales. La partida más importante junto a los tradicionales impuestos de consumos la formó en los ingresos el cobro de un crédito contra el Estado por valor de 426.543 reales.

En las salidas, cabe destacar, los 249.380 reales destinados a la adquisición de caminos reales. De momento, su contabilidad se incluye en el seno de la general. Junto a esta cantidad destacan los realizados en miqueletes, casa de expósitos, bajo el epígrafe «alzamiento de octubre de 1841» (103.410 reales) vivo ejemplo de la nueva composición de la Diputación provincial que sufraga deudas contraídas por los liberales moderados, y los sueldos generales.

En conjunto, comparados los saldos de las distintas contabilidades, resulta un saldo favorable a Vizcaya de 599.314 reales. Una vez más los impuestos sobre tabacos equilibran el balance. Ahora bien, estos saldos positivos a nivel contable no reflejan la realidad presupuestaria dado el endeudamiento contraído por la Diputación en períodos anteriores. La «deuda corriente» con que se

enfrentaba el Señorío en 1841, sin que se incluyeran los capitales sujetos al pago de intereses, ni otros capitales que no lo devengaban, era de 5.437.354. Por lo tanto durante el período que hemos analizado, se produce un saneamiento de la Hacienda en términos generales, principalmente durante la gestión de los liberales progresistas.

Sin embargo, quedaban íntegramente pendiente la deuda contraída por la Diputación carlista, reconocida por la Diputación, y otras deudas por suministros, etc..., que no serían reconocidas.

5.2. DESARROLLO DE LAS FINANZAS PUBLICAS: SU CONTRIBUCIÓN AL CRECIMIENTO ECONOMICO Y CONSOLIDACION DEL ESTADO AUTONOMO

Desde 1844 a 1876, durante 32 años, la gestión y administración de Vizcaya adquirió nuevos perfiles. En principio, se consolida y se centraliza bajo el poder de la Diputación el territorio de Vizcaya de forma unificada. Es en estas fechas cuando frente a la villa de Bilbao y a la Junta de Comercio heredada del Consulado la Diputación se convierte en la institución hegemónica.

Por otro lado, es preciso cuestionar la proverbial eficacia y gestión transparente de la administración vasca. El volumen financiero de los presupuestos va progresivamente elevándose hasta tal punto que nos preguntamos por la función que ejercieron las finanzas de la Diputación de Vizcaya: ¿Actuó como freno o palanca generadora de recursos? ¿Qué efectos producen la política fiscal y el débito público de la Diputación? ¿Podemos afirmar que la acción política y económica de la Diputación impulsó el desarrollo económico, la transición al modo de producción capitalista? ¿Qué sectores sociales controlaron el poder institucional?

Por otra parte, se produce la consolidación de la realidad autonómica vizcaína en un Estado constitucionalmente unitario y centralista, una paradoja sin duda alguna, ya que la pretendida confederalización carecía de una sólida base de legitimación constitucional. A estas y otras cuestiones trataremos de dar respuesta en los próximos capítulos. Para una mejor sistematización vamos a dividir la época señalada en dos períodos:

— El primero de 1844 a 1858.

— El segundo de 1858 a 1876.

A mediados de siglo XIX, cuando el gabinete de BRAVO MURILLO fraguaba «el arreglo» de los fueros pendiente desde la ley de octubre de 1839, el jefe político de Vizcaya, R. NAVASCUES, escribió un interesante libro sobre

los fueros y la administración política y económica vizcaína¹, en la senda de uno de sus antecesores en el cargo, J. LUNA. En efecto, se trata del único análisis crítico de los presupuestos de Vizcaya para el período que nos proponemos estudiar. Y queremos exponer su crítica opinión al inicio de este capítulo para que sirva de punto de referencia.

En más de una ocasión, los representantes vizcaínos y vascos, en general, entre los argumentos que ofrecieron en las discusiones entabladas en las Cortes destacaba el que hacía referencia a la baratura y economía de gastos que conllevaba la administración foral, hasta tal punto que se ofrecía como administración modélica para el resto de las provincias. Algunos progresistas del partido demócrata, caso de José María ORENSE, también ensalzaron la economía de gastos de la administración vasca, con cuyo argumento proclamaban la descentralización efectiva del Estado².

R. NAVASCUES, sin embargo, afirmaba:

«...la costosa y mal entendida administración de Vizcaya, la Diputación foral ha ocultado constante y cuidadosamente la verdad... sistema de ocultación e inversión misteriosa de fondos»³

Sólo unos pocos tienen acceso a «los ingresos exactos de todas especies».

Crítica los elevados sueldos que contradicen la sencillez y baratura de su administración, denuncia la falsedad de algunas cifras, como por ejemplo los ingresos manifestados por impuesto de tabaco, pues su introducción a tenor de las cifras estimadas en aduanas resulta más voluminosa. A su juicio los ingresos de tabaco atribuidos por la Diputación al bienio se obtienen anualmente. Frente al déficit aducido, más bien sucedía todo lo contrario. Niega la exacción de contribuciones territoriales y en definitiva concluye que una Diputación provincial como las del resto del Estado resultaría más económica y transparente. Al término del capítulo podremos evaluar una de las perspectivas más críticas y atinadas con relación a la política presupuestaria de la Diputación y a la vez más centralista con un celo uniformador desmedido.

Ahora bien, entre las élites políticas vizcaínas de la década de los años 30, también se debatió ya la necesidad de sanear la Hacienda vizcaína, fuertemente endeudada y con una fiscalidad que cada vez resultaba más gravosa para el conjunto de la comunidad. El 11 de julio de 1833, en las Juntas Generales, se creó una comisión permanente adjunta a los Diputados Generales «para el arreglo de un plan económico y para la administración de los fondos del Señorío».

Poco pudo hacer dicha comisión. El 28 de abril de 1841, y más tarde el 6 de agosto de 1844, fue reorganizada dicha comisión pero sin consecuencias

¹ NAVASCUES, R.: *Observaciones sobre los fueros de Vizcaya*. Madrid 1850.

² ORENSE, José María: *Los fueros*. Madrid 1859.

³ NAVASCUES, R.: *Op. cit.*, p. 158. El presupuesto objeto de análisis fue solicitado por la administración central a la Diputación, que la envía como presupuesto de 1846. Todas las cifras están redondeadas y adaptadas política a los intereses de Vizcaya en su confrontación con el poder central.

positivas, hasta que la creada en las Juntas Generales del 9 de julio de 1846 fue nombrada para:

1. Examinar los recursos y obligaciones del Señorío.
2. Formar un presupuesto general.
3. Un plan de administración de todos los fondos del Señorío.
4. Fijar los gastos precisos y eventuales.
5. Reforma de las estadísticas territoriales y de población.
6. Examinar los expedientes formados a instancias de varios pueblos que solicitan voz y voto en las Juntas Generales.

Como se puede observar la comisión económica debía estudiar un plan de reforma de la organización y concepción de la Hacienda autónoma. Este análisis había que realizarlo urgentemente, pues si eran graves los problemas que tenía en 1833, más lo eran si cabe en 1846, después de la guerra civil. También debemos subrayar una renovada actitud de inspiración liberal con relación a la problemática de la administración del Señorío. El segundo punto, siguiendo la tradición establecida por la Diputación provincial, habla de la formación de un presupuesto. Durante estos años, antes de iniciar el ejercicio anual, se introdujo la necesidad de elaborar un proyecto de ingresos y gastos, aunque también hay que señalar, que durante la década 1848-1858, a tenor de la documentación encontrada, no consta que se elaboraran presupuestos, similares a los que hemos hecho mención.

El organigrama de los órganos de decisión para la aprobación de los presupuestos bianuales, era el siguiente: al inicio de la celebración de las Juntas se nombraba una comisión de «Hacienda y Cuentas», la cual revisaba el presupuesto y emitía un dictamen. Durante el intervalo de las Juntas, funcionará una Comisión técnica, que asesoraba a los Diputados, perfeñaba los proyectos de saneamiento.

La comisión económica estuvo compuesta por un representante de cada merindad y otro de las villas y los padres de provincia, es decir, los ex diputados generales. Como no podía ser de otra manera, sus componentes serán miembros de la élite de grandes propietarios cuyos ingresos principales procedían de las rentas del campo y de inmuebles urbanos: COBREROS, C. M.^a ALLENDE SALAZAR, J. M. ALCIBAR, J. M. RECLADE, J. J. JAUREGUI, E. LARRINAGA, S. M. ARGUINZONIZ, J. M.^a MACHIN, F. J. UGARTE, más los padres de la provincia, J. M. JUSUE, D. E. DE LA TORRE, J. M. GORTAZAR, F. VICTORIA DE LECEA, B. DIAZ DE MENDIVIL. Políticamente unos serán carlistas-realistas, mientras el resto se encuadran en el liberalismo moderado, pero destacamos la homogeneización que se produce entre ambos sectores, frente a la gestión de la provincia; apenas se diferenciaban y en lugar de partidos todavía prevalecían las relaciones de familia.

5.2.1. El presupuesto anual del Señorío

La comisión solicitó del contador J. L. TORRES la formación de un presupuesto anual de ingresos y gastos, obteniendo la media anual del último quinquenio, 1843-1847.

Los ingresos medios anuales por los arbitrios sobre el vino, aguardiente, aceite, sal, vinagre, tabacos y peajes de caminos a cargo de la Diputación ascendían a 2.089.553. Los ingresos de este quinquenio aumentaron con relación a años precedentes.

Las salidas o gastos se dividían en dos apartados siguiendo la tradición instaurada por la Diputación provincial⁴:

- Obligaciones fijas: 1.135.608,3 reales.
- Obligaciones eventuales: 1.210.529 reales.

⁴ AGSV. Comisión económica Reg. I.

Entre las Obligaciones fijas, constituyen las partidas más importantes:

	Reales
— Sueldos de empleados.....	397.840
— Pensiones y sueldos a empleados cesantes.....	50.485
— Réditos de censos.....	97.414
— Para adquirir acciones de caminos.....	181.100
— Consignación al camino de Arratia.....	8.000
— Consignación al camino de Elantxobe y Ea.....	20.000
— Para pago de la plata dada por los pueblos en la guerra de la convención e independencia.....	150.000
— Subrogación del derecho de vena para caminos generales de Vizcaya y de las Encartaciones.....	180.000
— Museo de Vizcaya.....	3.460
— Colegio de Vizcaya.....	40.660
— Renta de cárcel de Bilbao.....	5.500
— Renta de cárcel de Durango.....	440
— Varios.....	700

Obligaciones eventuales que son alterables:

— Establecimiento de niños expósitos.....	436.000
— Cárceles y presos.....	143.000
— Premios por aprehensiones de malhechores.....	4.600
— Reposición y conservación de caminos a cargo de la Diputación.....	236.900
— Rentas de almacenes de depósito de tabacos y aguardiente.....	43.424
— Prorata del 1 1/2 r. en verga de aguardiente a los pueblos excedentes por mayores servicios en la guerra de la independencia.....	137.250
— Gastos de oficinas.....	17.130
— Gastos extraordinarios.....	10.300
— Suscripción a periódicos y boletín.....	5.200
— Funciones de toda clase.....	15.000
— Gastos de juntas generales.....	16.000
— Impresiones, postes y franqueo de correspondencia.....	14.300
— Sueldos por la liquidación de de suministros, en la sección central de Madrid.....	14.600
— Diputados en Cortes.....	10.000
— Consultas y gastos judiciales.....	3.000
— Caza de animales dañinos.....	2.800
— Obras varias.....	5.300

En síntesis el déficit anual, se situaba en 256.584 reales. Además el Señorío se había comprometido a construir el camino Plencia-Bilbao, a la amortización de la plata incautada durante la guerra de la Convención que pese al acuerdo tomado el 13 de julio de 1833, no se había pagado año alguno, así como a la liquidación de las deudas de guerra.

5.2.2. Propuestas de la comisión económica para la reforma de la Hacienda

Con estas cifras en la mano, y la deuda acumulada por la guerra carlista, cuatro miembros de la Comisión, B. DIAZ DE MENDIVIL, F. VICTORIA DE LECEA, J. M. JUSUE, J. J. ZORROAGA. Los tres primeros son conocidos por sus cuantiosas rentas rurales y urbanas, y todos ellos de una ideología de inspiración liberal y fuerista. La propuesta de estos miembros para racionalizar y sanear el presupuesto contenía los siguientes puntos:

Las nóminas de los empleados, cesantes y pensionistas ascendían a 374.755 reales. esta cantidad, en comparación con las cifras de hace 20 años resulta demasiado elevada y por otra parte, triplica el gasto que por los mismos conceptos gastaban, Guipúzcoa (96.150 reales) y Alava (82.820 reales). He aquí, la primera partida en la que había que procurar una reducción de gastos. En la fecha, la administración de la Diputación tenía 68 empleados directos⁵.

Frente a sus retribuciones, proponían una reducción general de las mismas, en la línea que propusiera la Diputación saliente de 1831 y que no fue aprobado por la Junta General. Al único que se le respeta el sueldo es al tesorero, al resto se le rebaja: la secretaría de gobierno cobraría anualmente: 46.530 reales. La tesorería y contaduría 44.650 reales, el archivero 5.500 reales y consiguiente-

⁵ AGSV. Comisión económica R. 1.

- Secretaría de gobierno: un secretario general, 4 oficiales, 2 auxiliares y dos porteros, cuyos sueldos anuales ascendían a 69.530 reales.
- Tesorería y Contaduría: un contador general, un oficial, un auxiliar, un portero, un tesorero general y un archivero: 51.150.
- Archivo: un archivero, oficial y auxiliar: 17.900.
- Conserje de Juntas Generales: 1.825 reales.
- Verederos: similar a un correo interno particular, para el reparto de órdenes, circulares, etc., 10 antiguos miqueletes de graduación: 28.460.
- Cárceles: un «alcaide» y un cirujano: 6.585.
- Expositos: un vicecónomo y un auxiliar: 11.000.
- Ramos del arbitrio de aguardiente: 1 almacenero y un celador en Karrantza: 14.600. El resto cobra el 10 % de lo recaudado.
- Ramo del tabaco: 21 celadores repartidos por la provincia con 4.000 reales de sueldo más dos auxiliares, un pesador celador principal almacenero e inspector: 116.125 r.
- Ramo venas: «alcalde de villetteros»: 3.300 r.
- Relojero y fiel contraste: 640 r.
- Corregimiento político: ordenanza: 2.555 r.

El tesorero tenía el sueldo más elevado, 20.000 reales, y luego el secretario y contador, 15.000 reales anuales, y entre los conserjes el que menos cobraba llegaba a 2.550 reales a 6,9 reales diarios.

Los empleados cesantes eran 12 y cobraban un sueldo anual que en su conjunto suponía los 30.616 reales, mientras que los pensionistas, en virtud del reglamento de 1829, eran 20 y en total cobraban al año 20.469 reales.

mente se reducirían los sueldos de los pensionistas y los cesantes. Las cesantías consideradas «importación exótica de Allende del Ebro» debieran desaparecer a su juicio. Por estos conceptos se conseguiría una reducción de 87.701 reales en relación con el presupuesto vigente.

La segunda modificación es la supresión de todos los empleados de policía «como inútiles al presente», es decir, 42.900 reales de reducción. En la nómina de empleados de 1847, no hemos visto citado este cuerpo, no obstante observamos, que cuando el contador ofrece la contabilidad global de los sueldos generales, alcanzan 448.325 reales frente a los 347.755 que se apuntaban. Existe una disociación entre los datos generales y los pormenorizados. Además creían necesaria la supresión también del «alcalde de vileros», porque se hallaba anulado el derecho de vena, así como la paga del fiel contraste. Mediante la eliminación de estos gastos se lograría una rebaja de 46.500 reales.

En la administración de los arbitrios de aguardientes y tabacos, ramo éste que se halla directamente a cargo de los Diputados Generales, indicaron que también se podrían conseguir algunas economías. Se debían anular los gastos del secretario de justicia, el sueldo del corregidor y sugerían que el puesto de Diputado General no fuera remunerado, a imitación de los Diputados Provinciales. Las cantidades que reciben los religiosos exclaustros debían de reducirse. La cantidad destinada a museo de Vizcaya se transfería al nuevo instituto de segunda enseñanza. Asimismo los gastos de cárceles debían ser revisados y rebajados, así como las suscripciones y gastos de franqueo. Los gastos de Juntas Generales también había que reducirlos.

Por otra parte, se hallaban a cargo de la Diputación General en 1848, 20 leguas de caminos reales (111,46 Kms.) (Bilbao-Durango, Durango-Bermeo y Bilbao-Bermeo). La Diputación destinaba para su conservación 236.900 r. Esta comisión propuso la desaparición del cuerpo de verederos, así como de los conserjes y el ordenanza del corregidor y convertirlos en peones camineros con sueldo de 7 reales diarios y la facultad de que pudieran nombrar a un sustituto de su confianza para la realización de su trabajo, dada la edad avanzada de alguno de ellos.

Para la conservación de los caminos se debían contratar 40 peones, pero con la susodicha propuesta se podía prescindir de 13. Todos cobrarían 5 reales al día. Más 3 sobrestantes con un sueldo diario de 10 reales.

Los verederos y conserjes, en su conjunto cobraban 36.135 r. al año, lo que añadido al gasto de caminos resulta 273.035 reales. Sin embargo, mediante el nuevo sistema de gasto anual de caminos resultaría 179.595 r., mientras que el sobrante se destinaría a acopio de materiales, 8.979 reales y 26 maravedís por legua. Sin embargo al margen de estas pequeñas reformas puntuales, una alternativa audaz y ambiciosa aguardaba como medio para amortizar toda la deuda que por las sucesivas guerras arrastraba el Señorío⁶.

⁶ AGSV. Comisión Económica, Reg. 1.

«Cuantiosa es la deuda y sus recursos insuficientes para amortizarla a dinero. Esta absoluta imposibilidad y el deseo de hallar un medio que correspondiera a la proverbial buena fe de Vizcaya, ha sugerido la idea que sometamos hoy a la Comisión de crear papel sin interés por el importe total de las deudas atrasadas de niños expósitos plata dada por las iglesias y servicios de pueblos y particulares con arreglo a las bases siguientes».

— Que la deuda que se crea sea endosable.

— Que se entregue el pago de las deudas atrasadas.

— «Que este papel se reciba en pago a los rematantes de toda clase de arbitrios y peages por el valor de las pujas que en los remates resulten; pagandose siempre en dinero metálico, como hasta ahora se ha verificado, el importe presupuesto en cada uno de ellos».

Entendían que una parte de los remates la que excede a lo presupuestado se podría abonar con el papel creado por la Diputación.

— Que el papel dado por atrasos del establecimiento de expósitos, pudiera tener un mayor valor al ser admitido en el pago de una cuarta parte de los 4 reales en verga de aguardiente.

En otras palabras que proponían la emisión de unos vales del Señorío de Vizcaya, reconvertibles en dinero en algunos casos, para liquidar toda la deuda pendiente. Por una parte pudiéndose colocar a su valor íntegro, en las pujas, de arbitrios, pero en caso de que se redujera el 60 % de su valor, pues se estimaba que al menos esos papeles representarían en efectivo un 40 % de su valor nominal, su pronta recuperación acarrearía un notable beneficio para los acreedores. Mediante este mecanismo, se anulaban los 150.000 r. destinados a pago de la plata de las iglesias y deudas de la casa de expósitos.

En definitiva, la reducción de gastos corrientes y la emisión de papel por el Señorío, como medio de rentabilizar una deuda desvalorizada totalmente, serían las dos medidas necesarias para sanear la Hacienda vizcaína y pasar de un presupuesto deficitario en 256.584 reales a uno con superávit de 249.346 reales.

Dos miembros de la comisión, D. Eulogio DE LA TORRE y J. M. MACHIN se opusieron a que los sueldos descendieran al nivel de 1831.

Estas propuestas que pasaron a la comisión económica apenas fueron aceptadas, tanto la reducción generalizada de sueldos como la creación de papel. Acordaron la destitución del secretario de justicia, la cancelación de la partida destinada al museo de Vizcaya y de algunas pequeñas cantidades, pero nada más. Quizás lo más relevante fuera la sugerencia emitida sobre las ventajas que a la vista de la experiencia, pudiera deparar a la tesorería del Señorío, el que algunos arbitrios estuvieran gestionados en régimen de administración, como lo estaban el del tabaco y aguardiente. En el día se rematan a fin de año pero éste:

«método que aunque más cómodo no deja de costar grandes sumas, que los rematantes y los que viven de arbitrios, explotan en secreto y con pingües utilidades»

La comisión económica era consciente que sus propuestas en modo alguno contribuían a despejar el déficit anual que ahora con las rebajas presentadas sería de 144.874. Ni la deuda, y en definitiva la única alternativa que sugiere es la de aumentar la presión fiscal para recaudar mayores ingresos, bien por la vía propuesta el 2 de abril de 1841 en Juntas Generales, recordemos que había prohibición expresa de que se impusiera sobre la propiedad por lo tanto cada municipio quedaba en libertad para adoptar el medio más idóneo de completar su cupo contributivo, o bien «por una contribución mixta a la propiedad territorial y a las demás clases, que no excediese del tres por ciento de la estadística».

Frente a este dictamen de la mayoría de la Comisión, J. M. JUSUE, F. VICTORIA DE LECEA, B. DIAZ DE MENDIVIL, E. LARRINAGA y J. J. JAUREGUI, mostrándose de acuerdo con las reducciones que la mayoría de la Comisión presenta, insistieron en lo que se calificó de propuesta de la minoría para que se adoptara el reglamento de 1831 y los sueldos que planteó la Diputación en aquella fecha, lo cual suponía un ahorro adicional de 59.231 reales. Critican el que se recargue a los pueblos con nuevos impuestos y defiende su filosofía de reducción de gastos corrientes, disminuyendo los sueldos, tres veces más elevados que los de Alava y Guipúzcoa. Sin embargo en este informe presentado a las Juntas Generales no hacían mención alguna a la emisión de papel para amortizar la deuda.

Cuando el tema se presentó a la discusión de los representantes, en las Juntas Generales, P. NOVIA DE SALCEDO, diputado saliente, intervino, con la intención de combatir principalmente el informe de la minoría pero también en cierto modo el de la mayoría. A su juicio no había déficit en el presupuesto del Señorío, y como se demostraba en su gestión, después de haber cubierto numerosos gastos no ordinarios llegaban con un superávit. Además criticaba el informe original presentado por los firmantes de la minoría, justificando el nivel de sueldos, admitiendo ciertamente reducciones negando la necesidad de ampliación del cuerpo de peones camineros y finalmente al comentar la emisión de papel, ello conllevaría una reducción del número de licitadores y en consecuencia el nacimiento de un monopolio.

La Junta aprobó el proyecto de la mayoría⁷.

Una valoración de los distintos informes presentados, nos obliga a manifestar que la que mayores beneficios hubiera aportado a la Hacienda vizcaína, como vamos a tener ocasión de comprobar, era la propuesta de la minoría en su proyecto original, con una reducción de los gastos corrientes, racionalizando los efectivos de la administración. Dudamos ya de los efectos de la emisión del papel. En realidad se trataba de una medida que encubiertamente liquidaba toda la deuda tradicional y la revalorizaba lo cual beneficiaba a numerosos especuladores de los municipios y comerciantes bilbainos que se habían dedicado a proporcionar suministros a los contendientes. Las críticas de P. NOVIA DE

⁷ Juntas Generales 1848, p. 44.

SALCEDO no se mantienen al nivel de clarividencia que en ocasiones y en años anteriores demostró con respecto al problema caminero, el ferrocarril y la industria metalúrgica. Quizá pensara que el único objetivo que perseguían, los proponentes, fuera la de resolver el pago de las deudas y su cobro, labor ésta por la que las carlistas no parecían muy entusiasmados.

5.2.3. Análisis de los presupuestos: 1843-1858

Ya analizamos en un capítulo anterior cómo a partir de la concordia de 1815, se llegó a simplificar en una única contabilidad las diversas cuentas autónomas a excepción de la caja o cuenta de los arbitrios que gravaba el tabaco.

Pues bien, en este período, volverá a renacer el viejo sistema de contabilidad, con una caja autónoma denominada «de adquisición de caminos» y otra más tarde, «de caminos de las Encartaciones». De este modo la tesorería general del Señorío se componía de cuatro contabilidades autónomas: la caja de arbitrios y pagos generales, la de caminos, la de caminos de las Encartaciones y la caja de tabaco.

En el cuadro adjunto ofrecemos de forma sintética el saldo final que arrojan las partidas y cuentas durante el bienio, haciendo abstracción de las deudas que arrastraba la tesorería del Señorío, por otros conceptos.

Como se puede observar a primera vista, todas las cuentas presentan un saldo negativo entre ingresos y gastos, a excepción de la de tabacos. El saldo de la tesorería general en algunos bienios resulta positivo, pero sólo lo era a nivel contable. La realidad resultaba ser bien diferente. La deuda pendiente seguirá pesando como una losa aunque a diferencia de épocas pasadas se iniciará la creación de un capital social fijo en caminos reales⁸.

A nivel de contraste también exponemos los presupuestos anuales que por exigencia del Ministerio de Gobernación elaborará la Diputación para enviarlos a Madrid. Evidentemente se trata de presupuestos políticos, en los que se subraya la cantidad destinada a deuda para reflejar un estado de déficit constante. No obstante, a título operativo y aproximativo pueden ser válidos. Una práctica de doble acabado, al mes de contabilidad indeterminada al haber impuesto la gestión⁹.

5.2.3.1. Ingresos

Durante el período comprendido entre 1843 y 1858, todos los ingresos proceden de la imposición indirecta, de arbitrios sobre artículos de consumo, siendo los de más alto rendimiento fiscal los que gravaban diversos vinos, con un incremento del 70 % entre 1844-46 y 1854-56, si bien es cierto que en el bienio siguiente descendió su consumo, sin embargo la recaudación se mantuvo un

⁸ AGSV. Diputación General, Tesorería, Comisión Económica Reg. 1.

⁹ AGSV. Régimen Foral, Reg. 9, leg. 9.

	Caja general	Carreteras	Carreteras de Encartaciones	Caja de tabaco	Total (en reales)
1844-1846 (18)					
Ingresos	2.071.055 (44 %)	240.132 (5,1 %)		2.310.393 (50 %)	4.621.580
Salidas	3.852.665 (72 %)	1.197.185 (22 %)		255.743	5.305.593
Déficit	1.781.610	957.053		+ 2.054.650	- 684.013
1846-1848					
Ingresos	2.846.519 (52 %)	231.914 (4,2 %)		2.382.133 (43 %)	5.460.567
Salidas	3.648.087 (68 %)	1.325.016 (24,9 %)		337.447	5.310.550
Déficit	801.568	1.093.100		+ 2.044.685	+ 150.017
1848-1850					
Ingresos	1.948.769 (36,9 %)	376.087	431.994	2.521.974 (47,7 %)	5.278.824
Salidas	3.513.182 (68,5 %)	930.383 (18,1 %)	408.622 (8 %)	270.809	5.122.996
Déficit	1.564.413		23.371	+ 2.251.164	+ 155.828
1850-1852					
Ingresos	2.467.448 (34 %)	766.524 (10 %)	1.181.712 (16,5 %)	2.742.685 (38,3 %)	7.158.369
Salidas	3.822.131 (50,4 %)	1.799.578 (25,1 %)	1.402.892 (18,5 %)	552.864	7.577.465
Déficit	1.354.682	1.033.053	221.180	+ 2.189.820	- 419.096
1852-1854					
Ingresos	2.625.117 (29,2 %)	1.290.675 (14,3 %)	1.996.927 (22,2 %)	3.056.328 (34 %)	8.969.047
Salidas	4.304.988 (47,5 %)	2.454.966 (27,1)	2.019.176 (22,3 %)	271.049	9.050.179
Déficit	1.679.870	1.164.291	22.249	2.785.279	- 81.132
1854-1856					
Ingresos	3.176.000 (32,3 %)	1.796.179 (18,2 %)	637.426 (6,4 %)	4.220.587 (3 %)	9.830.192
Salidas	3.789.733 (39 %)	3.563.521 (36,6 %)	2.159.268 (22,2 %)	199.389	9.711.911
Déficit	613.732	1.767.342	1.521.842	4.021.197	118.281
1856-1858					
Ingresos	3.025.349 (33,2 %)	1.791.061 (19,6 %)	593.979 (6,5 %)	3.693.670 (40,5 %)	9.104.059
Salidas	4.330.501 (47,4 %)	2.782.275 (30,5 %)	1.817.314 (20 %)	189.546	9.119.636
Déficit	1.305.151		1.223.334	3.504.123	- 15.577

—Deuda emitida por la Diputación de 1850-58: 2.675.250.

—Déficit acumulado 1850-58: 4.000.000.

Caja General
(en reales)

	1843-44	1844-46	1846-48	1848-50	1850-52	1852-54	1854-56	1856-58
Arbitrios:								
Vino común y generosos	653.227	864.421	1.050.593	852.349	1.200.423	1.186.951	1.473.291	1.106.995
Aguardiente	325.253	678.916	737.092	665.988	746.102	590.598	476.197	453.035
Sal	52.558	141.440	263.066	219.413	250.800	323.074	520.325	159.295
Aceite	65.307	124.326	203.000	158.160	169.909	168.000	180.830	162.857
Préstamos	124.050	14.224	7.900	3.980	15.840	80.000		599.000(1)
Sueldos generales	199.582	486.999	596.099	447.468	545.668	500.863	385.697	391.680
Suministros a tropas del Estado	12.000	67.870	277.931	61.406	36.836	48.270	41.014	15.260
Miqueletes	404.916	422.247	51.091	705.215	386.153	432.390	444.402	478.641
Réditos de censos	133.355	194.192	198.026	172.276	263.875	239.760	185.676	184.858

(1) Reintegro de 400.000 reales en el mismo bienio, por tanto 199.000.

28 % por encima de la obtenida en 1844-46. Los impuestos sobre el tabaco constituían la fuente de ingresos más rentable y que menor presión fiscal ejercía sobre las clases más necesitadas.

Sin duda alguna, como viene siendo habitual a lo largo del siglo la tesorería general del Señorío lograba nivelar sus déficits merced a los ingresos que reportaban los arbitrios sobre el tabaco. Los gastos se limitaban al cuerpo de celadores o vigilantes dispersos por los puestos costeros que impidiesen la introducción fraudulenta de tabaco y al pago del alquiler de los almaceneros.

Se desconoce a nivel provincial las contribuciones directas sobre la propiedad. A raíz de la concesión de un donativo en 1848, se exigió una contribución territorial que en numerosos municipios sería sustituido por impuestos sobre consumos. Cabría señalar la exigencia de la contribución de culto y clero como una exacción de tipo progresivo y directo, al menos en algunos municipios¹⁰.

La emisión de acciones de caminos o la solicitud de préstamos a las casas comerciales de la villa de Bilbao (YBARRA, MIER y Cía, EPALZA...) será otra de las vías más utilizadas por la Diputación para la obtención de recursos.

5.2.3.2. *Gastos*

Servicios generales: A pesar de las voces que en 1848 se alzaron en favor de una reducción del personal y de los sueldos generales, apenas se procedió a una rectificación y renovación de lo establecido, puesto que todo el intento de racionalización de la administración se limitó, a la reducción de algunos sueldos marginales. Algunas figuras administrativas no tenían apenas función y el nivel de sueldos realmente era muy elevado. Representaba del orden del 45 % de los gastos corrientes generales. La vigencia de los tradicionales atributos se procuraba que continuasen como rasgo de la permanencia de la estructura e identidad foral, lo cual confería a los diputados una apariencia de poder y también una intervención adicional en la realidad política.

Defensa y policía: El cuerpo de miqueletes después de la reducción que sufriera al finalizar la guerra, y su reorganización en 1843, una orden de 2 de enero de 1846 mandó la supresión del cuerpo, y su sustitución por la guardia civil recientemente creada por los liberales moderados como instituto armado que defendiera la propiedad, el centralismo en definitiva, el nuevo orden institucional, frente a la «milicia nacional» que había sido promovida por los liberales progresistas¹¹. Sin embargo, los representantes de las tres provincias reunidos en Vitoria el 31 de marzo de 1845, rechazaron el establecimiento de la guardia civil en estas provincias, por totalmente innecesaria¹².

¹⁰ Archivo Municipal de Busturia. Listas para la contribución del culto y clero.

¹¹ LOPEZ GARRIDO, Diego: *La guardia civil y los orígenes del Estado centralista*. Barcelona 1982.

¹² ADV. Marqués de Villarias, Conferencias. Armario 14, n.º 3.

Ingresos (reales)	1846	1847	1848	1849	1850
— Productos generales	1.046.275	1.046.275	1.154.388	1.006.957	1.006.957
— Arbitrios establecidos	820.048	820.480	1.100.733	1.201.778	1.005.440
— Derechos provinciales de portazgos, portazgos y barcajes	118.435	118.435	153.450	132.800	320.990
— Déficit a cubrir por arbitrios o contribución de la riqueza territorial	606.978	491.768	691.962	233.294	174.141

Gastos	1846	1847	1848	1849	1850
TOTAL	2.591.736	2.476.526	3.100.533	2.574.230	2.507.528
Administración provincial:					
— Deudas	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000
— Adquisición de acciones conservación y reparación de caminos	623.666	623.666	657.327	496.623	596.623
— Sueldos generales	379.672	379.672	379.672	379.672	319.672
— Otros (Comisiones especiales, gastos judiciales, de Juntas Generales, de oficinas, de comisiones, de funciones)	125.829	90.762	221.206	105.300	138.349
— Miqueletes			241.636	416.889	350.680
— Donativos			380.094		
— Suscripción a papeles públicos, portes y franqueos, impresión de circulares	17.238	11.571	15.030	9.650	12.150
Instrucción pública:					
— Instituto de segunda enseñanza	47.333	40.666	40.666	40.666	40.666
— Varios: Comisión de Instrucción Pública, biblioteca y museo	8.333	10.666	18.500	16.460	13.000
Beneficencia:					
— Hospitales y cárceles	155.576	155.576	117.587	102.824	
— Casa de expósitos	498.700	403.648	369.503	349.558	
— Varios: cesantías, pensiones, socorro a religiosos	146.630	146.630	128.282	124.611	
Varios:					
— Plantación de montes, aprehensión de malhechores, caza animales dañinos, inspector de minas y otros	60.790	113.664	31.023	31.973	

De todos modos en 1847, por Real Orden de 28 de junio el gobierno central admitió el restablecimiento de los cuerpos armados forales. Así se explica que durante el bienio de 1846-1848, el gasto por miqueletes se viera reducido. En 1858, este cuerpo estaba compuesto por un cabo comandante, un jefe de talla, dos segundos jefes de partido, cuatro cabos primeros de trozo, cuatro cabos segundos, tres ordenanzas y 54 miqueletes y anualmente sus retribuciones habían ascendido a 230.410 reales. En 1859 propusieron reducir su número a 30. Con lo cual se ahorrarían 135.875 reales y en adelante sus miembros serían empleados en diversas labores administrativas. Por otra parte, los suministros a las tropas del Reino acantonadas o de paso por Vizcaya fueron realmente notorias, precisamente en un periodo de inestabilidad social en el que temía un rebrote militar de la causa carlista. Así se explica que en el bienio 1846-1848, los suministros a tropas se incrementasen un 623 % con relación a los periodos inmediatamente anteriores y posteriores.

Servicios comunes: La creación de una red viaria provincial, dirigida por la Diputación. Según el Fuero, las villas y anteiglesias debían correr con los gastos de caminos. Pero desde la segunda mitad del XVIII, la Diputación comenzó a impulsar la construcción de caminos de modo que durante el siglo XIX, será la institución que con mayor ímpetu contribuiría a la construcción de una red viaria para después asumirla desde su propia administración.

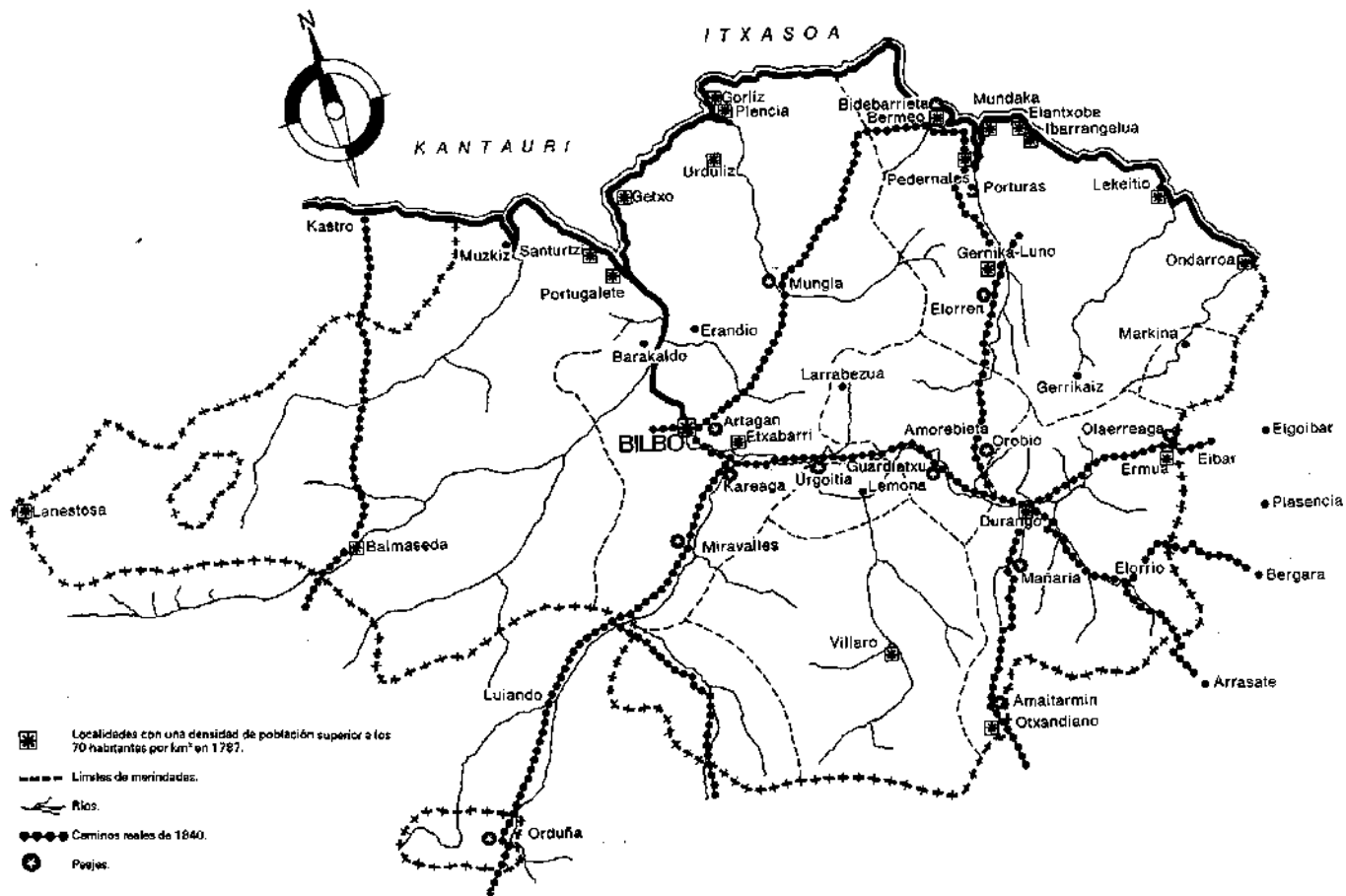
Las empresas camineras, constituidas por accionistas, finalizado el proyecto de construcción, pronto dejaron de ser empresas rentables, pues los ingresos que recababan de los arbitrios y peages no cubrían sus gastos financieros y de conservación. Después de la guerra la situación financiera se tornó insostenible y la Diputación provincial en 1843 ideó los convenios de adquisición que hemos comentado con anterioridad.

En 1848, los caminos reales más importantes del Señorío, los que constituían el eje central, estaban a cargo de la Diputación: Bilbao-Durango, Bilbao-Orduña, Bilbao-Bermeo, Bermeo-Durango. Los caminos reales del Duranguesado y las Encartaciones, seguían siendo propiedad de sus respectivas empresas.

Las razones que impulsaron a la Diputación provincial, las comentamos en el capítulo precedente, pero la introducción al convenio de incorporación del camino Bermeo-Bilbao, resulta si cabe más expresiva y diáfana, para comprender cuál era el pensamiento que emergía entre las élites vizcaínas respecto al papel que atribuían las instituciones públicas¹³:

«La seguridad y reembolso de los capitales invertidos en la abertura de los caminos de Vizcaya ha fixado particularmente la atención de su Diputación... ha mirado como uno de sus más esenciales deberes en representación del Pays... fixarla asegurando el pago de intereses anuales y el reembolso determinado del capital, sin sugesion a las variaciones a que indefectiblemente dan lugar las

¹³ AGSV. Documentación General de Caminos. R. 21, lg. 3.



necesidades inesperadas que exige la conservación en buen estado de las carreteras»

El 1 de junio de 1844, envió un proyecto de convenio semejante al que hemos comentado al director de la empresa del camino Durango-Bermeo y el 1 de julio al director del camino Bilbao-Bermeo.

Todas las empresas de caminos se hallaban fuertemente endeudadas y sin posibilidades reales de llegar a pagar los intereses y amortizar el capital, a pesar de los arbitrios establecidos ex-profeso y la recaudación en los peajes. Como sabemos cada camino se constituía en asociación, empresa o compañía de acciones de 2.000 reales cada una, a un interés del 5 %, rentabilidad competitiva en el mercado de capitales.

	Fin de construc.	Deuda contraída	Interés anual	Leguas	Kms.
Bilbao-Durango	1817	1.552.426	74.532	5	27,86
Bermeo-Durango	1824	3.033.000	131.790	6,5	36,22
Bérriz-Ondárroa	1843			4,1/4	23,68
Durango-Elorrio	1832			3,5	19,50
Muniketa-Lekeitio	1845	982.499	47.499	5	27,86
Gernika-Ea-Elantxobe	1846			2,5	13,93
Zugastieta-Amorebieta	1846	Realizado por la Diputación		2,5	13,93
Urgoitia-Ubidea	1846	2.470.226	120.000	5,5	30,65
Bilbao-Balmaseda	1847	9.853.895	464.659	5,75	32,04
Con sus ramales aún no concluidos de Portugalete, Muskiz y Galdames					
Orozko-Barambio	1827			3	16,71
Bilbao-Bermeo	1826	3.238.011	150.000	5,25	29,25

La información del cuadro adjunto elaborado en 1834, nos permite conocer el costo de los caminos reales de manera más exacta¹⁴.

Los saldos de las cuentas corresponden a 1831 y 1832. Como se sabe los caminos de Pancorbo y Ermua-Otxandiano (aunque en el documento aparezca Durango-Otxandiano, probablemente se refiere al camino Ermua-Otxandiano, pasando por Durango) fueron construidos en la segunda mitad del siglo XVIII, así como el de Elorrio-Kanpazar. En cuanto a la participación del capital privado en dichas empresas, como se observa fue mayoritario y la orografía física condicionó sin lugar a dudas en el costo por kilómetro. El trazado del camino Durango-Bilbao, siguiendo el curso del Ibaizábal, fue el de menor coste por kilómetro, al menos entre las rutas principales.

¹⁴ AGSV. Caminos R. 4, lg. 4, n.º 6-4.

	Costo total	Capitales que devengan interés	Tipo	Réditos anuales	Producto anual arbitrios	Gasto anual reposiciones	Sueldos de peones y empleados	Total	Sobrante anual	Peages: 1832	Costo/km
Bilbao-Pancorbo.....	7.240.644	3.985.595	2-2,5 %	82.174	344.140	66.075	28.130	176.379	167.761	344.140	82.476,8
Bilbao-Durango.....	2.062.785	1.471.666	5 %	70.950	155.197	48.962		119.912	35.284	45.356	74.041
Bilbao-Bermeo.....	3.538.657	2.740.229	5 %	144.375	196.300	9.849	12.075	160.300	30.000	21.080	120.979
Durango-Bermeo.....	2.798.208	2.514.500		116.834	165.364	30.000	15.330	162.164	3.200	27.200	77.255
Durango-Otzandiano..	—	2.291.966	2,5-3 %	68.666	115.350	43.292	2.200	114.159	1.191	31.506	78.357
Orozko.....	250.350	154.000	4 %	25.333	4.700	4.700		10.860	14.473	8.333	14.991

Mediante los sucesivos convenios, la Diputación se comprometía a la amortización de un número determinado de acciones la conservación del camino, transfiriéndose para ello el cobro de los peajes mientras las empresas camineras continuaban con la recaudación de los arbitrios previstos en el plan de iguala para el pago de los intereses. En el camino Bermeo-Durango la Diputación destinaría 30.000 reales al año, y en el de Bilbao-Bermeo, 28.600, es decir que amortizaría 15 y 13 acciones respectivamente, lo que significaba una amortización a 100 años vista, aunque la Diputación era libre para amortizarlas con mayor celeridad.

De este modo se explican los saldos negativos que se acumulan durante los próximos bienios en la caja de adquisición o incorporación de caminos.

En 1849, se firmó otro convenio con la empresa del camino de Arratia. Los pueblos de Arratia trataban de disminuir las cargas que por encima de los arbitrios estipulados en el plan de iguala habían contraído, mientras los accionistas buscan la consolidación del valor de sus acciones así como la garantía de cobro de los intereses. Al fin, ambas partes salen satisfechas pues se afirma que:

...«no siendo suficiente a cubrir el pago de intereses del 5 y 3 % los productos de arbitrios y lo que da la caja general de que se habla en el artículo 1.º la Diputación se obliga a entregar y cubrir anualmente la cantidad necesaria a este fin»¹⁵

Es decir, que a cambio del producto de los peajes, la Diputación también garantiza el pago de los intereses, en este caso alrededor de 50.250 reales. Además ofrecerá 14.000 reales anuales para amortizar el capital y los municipios mantendrán hasta 1860 los arbitrios que regían para su caso y a partir de la fecha debían ceñirse a los estipulados en el plan de iguala.

En 1849 también se llegó a un acuerdo para amortizar los 3.985.645 reales del camino de Pancorbo. Con la empresa del camino de Lekeitio-Muniketa se firmó el 29 de octubre de 1849. En este caso también los municipios pagaban 30.000 reales por encima del nivel del plan de iguala para reducir el déficit. La Diputación se compromete a recaudar y administrar los arbitrios y garantizar el pago de los intereses, además de cobrar los peajes y velar por la conservación del camino y construir el tramo Muniketa-Zugastieta para conectar con el camino Bermeo-Durango.

Los principales accionistas de este camino Lekeitio-Muniketa no son otros sino tres conocidos capitalistas e industriales bilbainos: Romualdo ARELLANO, Tomás José EPALZA y YBARRA, MIER y Cía., que entre los tres reunían 829.156 reales, es decir casi el total. Si tenemos presente que este es un camino que luego será calificado de segundo orden y que no atraviesa población importante alguna sino que todo él se desarrolla por un terreno escabroso y deshabitado y que por otra parte cuando la Diputación saca a remate el peaje

¹⁵ AGSV. Documentación general de caminos, R. 21, lg. 1.

no lo toma nadie, porque apenas tiene tráfico, nos permite pensar que la construcción de dicho camino no obedecía a necesidades reales y que en este caso al menos hubo despilfarro del dinero público. Por otro lado, nos indica, que el 5 % de interés ofrecido, era un interés aceptable, en estas fechas, dada la presencia de capitalistas de orientación industrialista. Tal vez, esa zona fuera productora de carbón vegetal y podría quizás interesar la facilidad de su explotación a los nuevos industriales, que promovieron el alto horno de carbón vegetal, pero no parece probable. Pudo servir también como fórmula encubierta de obtención de un préstamo. El director de esta empresa era Eulogio LARRINAGA, que en la fecha fue alcalde de Bilbao y tenía propiedades rústicas en Arbazegi y Gerrickaiz, como hemos visto según las confiscaciones que le hicieron los carlistas. Es posible que fuera él quien arrastrara el capital comercial e industrial bilbaino hacia la construcción del camino.

Finalmente en este mismo año se incorporó a la red provincial la empresa Camino de las Encartaciones. A raíz de la aprobación del plan de iguala, los pueblos cosecheros de txakoli, que no aceptaban que se impusiera un arbitrio sobre el txakoli, se apartaron del cumplimiento del plan de iguala, y crearon una nueva empresa, de caminos, la de las Encartaciones.

Curiosamente a esta empresa debían contribuir los pueblos cosecheros de la cuenca del la ría de Mundaka. Al frente de esta empresa estuvieron hombres tan preclaros como URIOSTE DE LA HERRAN, Eulogio DE LA TORRE y José Antonio YBARRA, así como su hijo Gabriel M. YBARRA. Su objetivo era ambicioso; además de construir los caminos de Balmaseda y Portugaleta-Muskiz-Sopuerta deseaban crear una sólida red viaria que facilitara la exportación minera.

Las obras se iniciaron en 1841, pero el endeudamiento que originó no pudo ser solventado por un lado porque los arbitrios eran insuficientes con relación al volumen de las obras y por otro lado, no hay que olvidar que las Encartaciones era la comarca con menor densidad de población de Vizcaya, hecho de primera magnitud si los ingresos procedían de impuestos sobre consumos. Por otra parte parece que la gestión de la dirección tampoco resaltó nada acertada. El caso es que ya en 1847 los municipios de Turtzioz, Artzentales y Karrantza se dirigieron a la Diputación¹⁶:

«...el déficit que se les pide y están obligados a cubrir, es mayor aun que el arbitrio impuesto sobre el txakoli por el plan de iguala y todos desearían por lo mismo que planteándose éste, en el país, poniéndose al efecto de acuerdo con los pueblos poderdantes cesase desde luego la Junta directiva de los caminos de las Encartaciones y se refundiesen éstos en la Caja general. Hasta los accionistas perderían con fuste alguna cantidad, si se adoptase esta medida, única capaz de librar a los pueblos de la ruina...»

¹⁶ AGSV. Caminos de las Encartaciones. R. 36, lg. 10.

Las Juntas Generales de 1848 aprobaron la incorporación de los caminos de las Encartaciones.

El capital privado en acciones ascendía a 9.853.898 reales de los cuales 8.452.156 reales rendían el 5 %, es decir, 422.607 reales al año y 1.401.739 reales, al 3 % 42.052 reales al año. La propuesta de P. NOVIA DE SALCEDO, que actuaba en calidad de asesor de la Diputación, fue que las acciones se redujeran al 50 % de su valor nominal. La comisión representativa de los accionistas estaba compuesta por G. M. YBARRA, J. MAZAS y V. MARTINEZ. Estos proponían que la reducción fuese del 45 %. Después de unas tirantes negociaciones, la Diputación al fin aceptó la reducción del 45 %; se encargaría de forma especial de la administración de los arbitrios contemplados en el plan de iguala, y los municipios debían pagar 92.000 reales entre todos para reducir el déficit.

A pesar de todo, los caminos de las Encartaciones fueron una onerosa carga para la tesorería general de Vizcaya, durante los bienios que van de 1854 a 1858.

Finalmente es preciso subrayar que la incorporación de estos caminos al patrimonio del Señorío, permitió en adelante, a la Diputación la emisión de acciones sobre el activo de los mismos, con el fin de ingresar dinero líquido y paliar el déficit corriente.

Con relación a los ingresos y salidas que se dieron en ambas cajas, nos remitimos al cuadro general elaborado. Es fácil observar que son precisamente estas dos cajas de caminos las que mayor déficit acumulaban. Con relación a sus ingresos observamos un crecimiento de un millón de reales en la caja de caminos, mientras los ingresos de las Encartaciones sufren un estancamiento, ya que la cifra de ingresos correspondiente al beinio 1852-54, como vemos se debe principalmente a una emisión de acciones. El aumento en los ingresos procede en principio de una mayor valoración de los peajes lo que significa que el tráfico por los caminos reales había aumentado y comenzaba a amortizar el gasto. Por otro lado los arbitrios sobre los consumos seguían aumentando los ingresos.

Las salidas tenían un doble destino, la adquisición de acciones y la conservación de los mismos caminos, lo que exigía la contratación de arquitectos y peones camineros, así como la financiación de nuevas construcciones. Los costes de conservación de 1852, 1853 y 1854 ascendieron a 435.102 reales, 483.739 reales y 622.714 reales, respectivamente¹⁷.

Reproducimos en nota las cifras relativas a cada empresa caminera. Los ingresos y gastos medios durante el quinquenio 1855-1859¹⁸.

— Producto anual sobre vino y aguardiente	531.382	reales
— Producto anual de peajes de cadenas	437.907	total 969.290

¹⁷ AGSV. Documentación general de Caminos, R. 4, lg. 4.

¹⁸ *Ibidem* y comisión económica, R. 1.

CAMINOS REALES DE VIZCAYA: 1858

Estado de los valores que gravitan sobre los Caminos Reales de Vizcaya

Valores	Camino de Campaňazar	Bilbao a Durango	Durango a Bermeo	Bilbao a Bermeo	Blanchove y Ea	Lekeitio	Bilbao a Pleucia
Del 5 %		126.000	1.530.000	2.133.199,22	952.000	979.156,22	610.000
Del 4 %					161.278,12	144.271	
Del 3 %		168.198,19	843.582,24	473.035,15	119.133,33	9.017,15	
Del 2 5/8 %	93.000						
	93.000	294.198,19	2.373.582,24	2.606.235,3	1.232.412,11	1.132.445,3	610.000
Anualidad de intereses	2.441,8	11.345,31	101.807,15	120.851	57.625,3	54.999,4	30.500

Estado del gasto anual de conservación de dichos Caminos

Visitas de inspección	208	378	204	161	169	217
Jornales peones camineros, auxiliares.	1.647			883	817	3.324
Sueldos de peones camineros fijos ..	12.775	10.950	10.950	5.475	10.950	7.300
Obras de fábrica	1.699	13.736	3.640	2.185	7.774	
Piedra martillada	46.228	8.250	6.930	964	5.997	23.418
Sueldos de directores facultativos, ayudantes y capataces	4.215	3.613	3.613	1.806	3.613	2.409
Censos y otros conceptos						
Nota.—No se incluyen los caminos de Carranza y Gurdejuela, que como recientemente construidos no tienen gastos de conservación en el quinquenio de 53 a 57	66.772	36.927	25.337	71.474	29.320	36.668

— Coste de conservación anual	485.105	
— Obligaciones de la Diputación	1.485.270	total 1.968.375
— De estas obligaciones destinadas a la adquisición de acciones	155.100	
— De estas obligaciones intereses de las acciones ya adquiridas	112.470	

Por lo tanto, el déficit anual era de 731.515 reales. Además la Diputación adeudaba a las empresas camineras en 1858, en razón a lo estipulado en los convenios, 460.364 reales. Estos déficits se paliaban mediante la emisión de acciones y con los beneficios de la caja de tabacos.

En 1850, Vizcaya contaba con una red viaria de 431,9 Kms. Claro está que no todos los caminos reales tenían la misma anchura. Según la clasificación de las carreteras del Anuario estadístico del año 1860, 235,560 Kms. correspondían a las de primer orden, 97,370 Kms. a los de segundo orden y 143,160 a

De Arriaia	Zomoza a Zugastieta	De Valmaseda	Someroztro	ENCARTACIONES Carranza	Gondjuola	R. V.	Total
2.146.000,22				6.662.059,23			15.138.416,26
170.391				1.128.528,4			305.549,12
							2.911.887,7
							93.000
2.316.391,22				7.790.587,32			18.448.853,11
112.411,24				366.958,26			858.940,9

284	102	4.136					5.859
6.381		863,13	40,6	38,7			13.993,26
18.250	3.650	10.950	7.300	7.300			105.850
42.324	158	25.868,1	445	10.826,17			108.656,18
83.445	6.139	25.869,1	3.972,19	2.633,22			213.846,8
6.022	1.204	3.613,17	2.409	2.409			34.926,17
		143,12	29,26	1.800			1.973,4
156.706	11.253	71.444,10	14.196,17	25.007,12			485.105,5

los de tercer orden, que en conjunto suman 476 Kms.¹⁹. El grueso de la red viaria se construyó en la década de los años 40.

Servicios sociales: Educación. En enero de 1840, tras la desaparición del Colegio de Santiago un grupo de profesores de literatura y humanidades proyectó la creación del llamado Colegio de Vizcaya y la Diputación les concedió su apoyo y protección²⁰. Las materias de enseñanza del citado centro comprendían las primeras letras, gramática castellana, historia, geografía, teneduría de libros, estudios filosóficos, lengua francesa, inglesa, dibujo, pintura, música (vocal e instrumental) y baile. El costo por curso y alumno era de 2.600 reales²¹.

¹⁹ *Anuario estadístico de España correspondiente a 1859 y 1860*. Madrid 1860, p. 455.

²⁰ Director: Félix Ascunaga. Junta directiva: Mariano Eguía, Miguel Medina, Pablo Epalza, Manuel Urioste de la Herrán, Manuel Antonio Uhagón, José Ramón Olabarria, Pedro Jane, Leonardo Torres Vildosola, Manuel María Guendica, Braulio Zubia, Antonio Goicoechea, José Zabáburu, Modesto Gutiérrez Peña, Juan José Zarrabeitia.

ADV. Libro de acuerdos 26 de enero de 1840.

²¹ *El Vascongado*, número 53, 18-XII-1840.

Estado de las Obligaciones de la Diputación General

	Bilbao a Durango	Durango a Bermeo	Bilbao a Bermeo	Blanchove y Ea	De Lequeitio	Bilbao a Pleasa
Para decapitación de acciones	69.000	37.500	28.600		6.000	
En equivalencia del Arbitrio de 8 mrs. en cántara de vino	86.000	40.000	142.000			
En equivalencia de arbitrio de 1/2 mr. en verga de aguardiente		28.561				
Por la prorrata de los pueblos		70.000				
Para pago de intereses de acciones				57.625,3	54.999,4	30.500
A la anticlergia de Arzazua				500		
A las empresas, según convenios						
Para conservación						
	155.000	176.064	170.600	58.125,3	60.999,4	30.500

Consignación anual para todas las empresas en equivalencia del suprimido impuesto de la vena

Reintegro de los pueblos para la ruta por desuso que contribuyen por los impuestos sobre el vino y aguardiente

Estado de los Arbitrios sobre el Vino u Aguardiente aplicados a Caminos y productos de pajés de Cadenas

Producto anual de dichos arbitrios según el último quinquenio

Producto anual de pagarés de cadenas según el último quinquenio

Más tarde el vascófilo de Abando, J. ULLIBARRI, vio coronado su esfuerzo, cuando el 14 de abril de 1841, las Juntas Generales acordaron la creación de una cátedra de lengua vascongada en el instituto de segunda enseñanza. El Colegio de Vizcaya fue declarado Instituto provincial en 1847 y el Colegio Instituto pasó a depender exclusivamente de la Diputación²².

A tal fin se construyó un edificio de nueva planta, que asimismo albergaba a la Escuela de Náutica y la de estudios comerciales, financiadas con anterioridad por el Consulado y la villa de Bilbao. Más tarde, se crearía la Escuela Normal de formación de maestros, solicitada en 1853 y que inició su labor en 1862.

Si bien en un comienzo se preveía que los ingresos de los alumnos bastarían para su financiación, sin embargo la Diputación se vio obligada a detraer fondos de la caja general, en la década de 1850, en total alrededor de 600.000 reales.

Desde 1850 hasta 1858, la Diputación destinó 340.154 reales a la Escuela técnico-práctica de Agricultura de los cuales durante el bienio 1852-54 se gastaron 169.943 reales. Como sabemos esta escuela fracasó, sin solución de continuidad.

²² *Prospecto del Instituto-Colegio de Vizcaya en Bilbao*. Bilbao 1851, p. 2.

De Arratia	De las Encartaciones	Reina Cristina	De Campázar	Urgutola y Ermuia	De Marquina	De Orduña	Total R. V.
14.000							155.100
							296.561
70.000	366.958,26		2.441,8				70.000
		18.000	7.000	96.000	60.781,19	2.489,13	582.524,7
			810				500
							184.270,32
							810
84.000	366.958,26	18.000	10.251,8	96.000	60.781,19	2.489,13	1.289.766,5

..... 91.240
 102.264,20 193.504,20

1.483.270,25

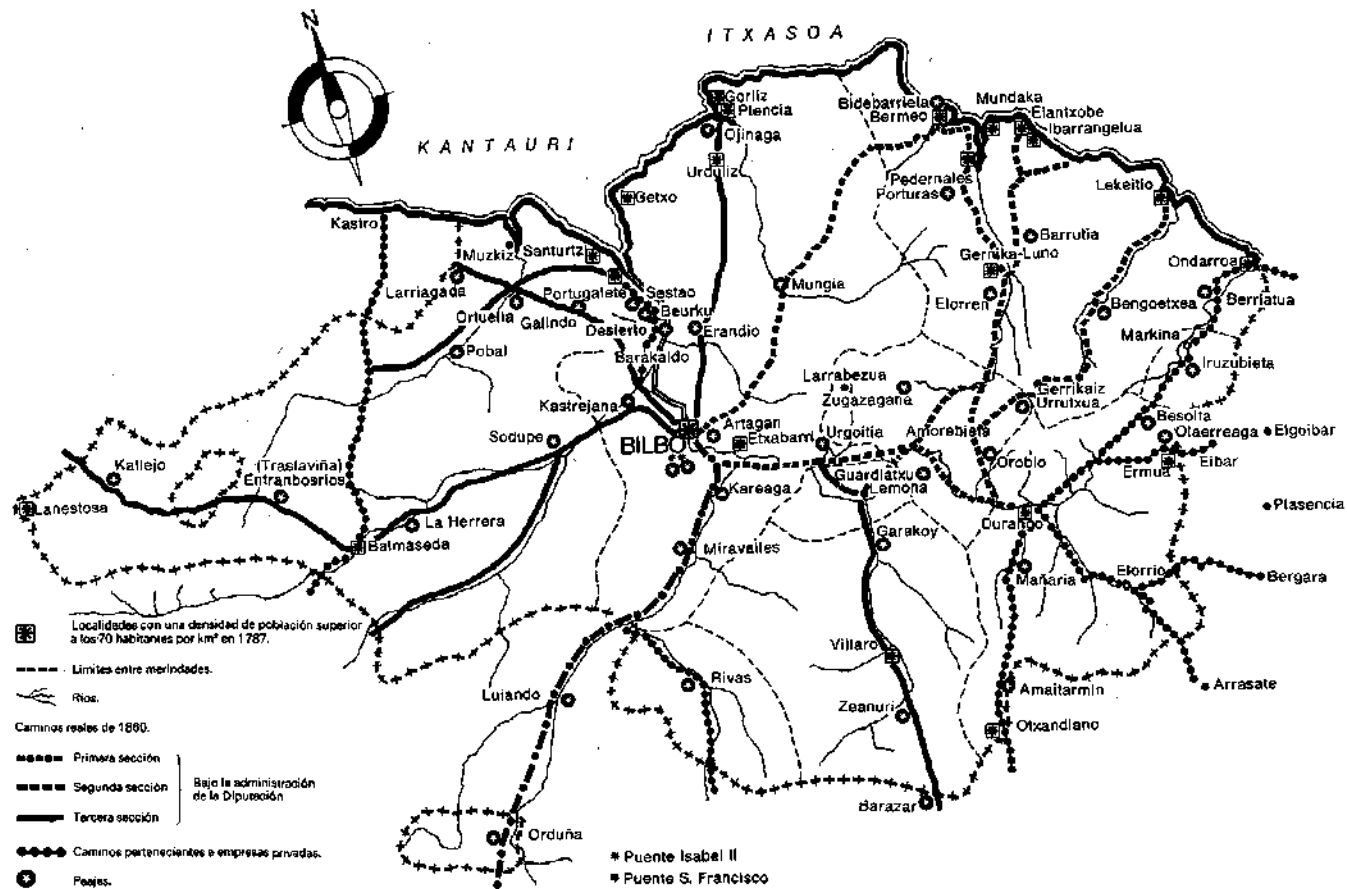
..... 531.382,18
 437.907,20 969.290,4

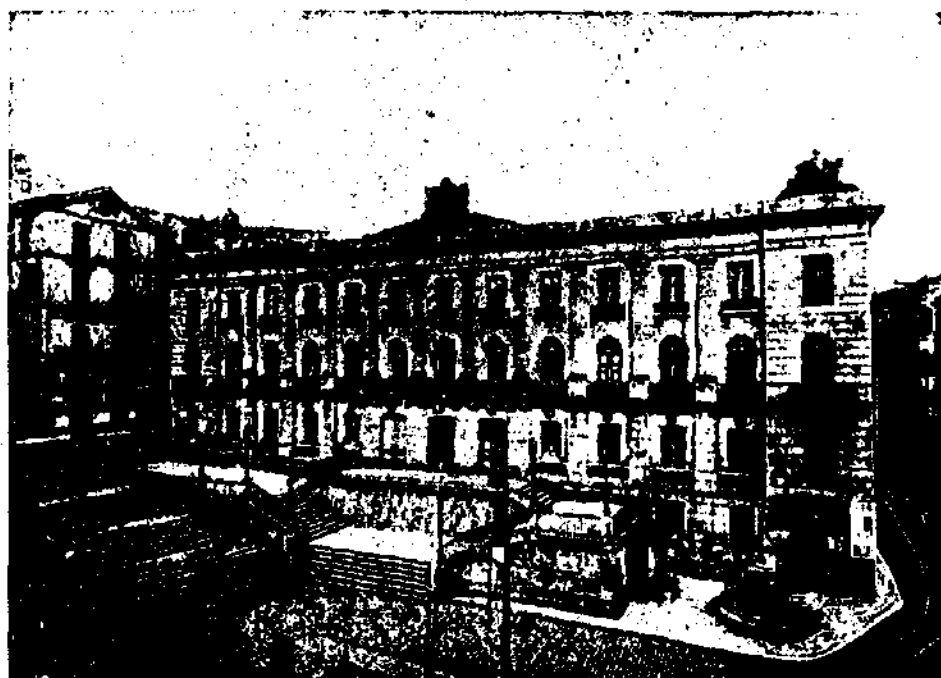
Se proyectaron la creación de una biblioteca y un museo de Vizcaya con una dotación económica de 6.000 reales pero cuando la Diputación se vio obligada a reducir sus gastos, fue la primera partida a suprimir. Sucedió esto en 1848.

Beneficencia: El establecimiento de niños expósitos absorbía a mediados del siglo una de las partidas más cuantiosas del gasto público general, del orden de 600.000 a 700.000 reales por bienio.

Hasta finales del siglo xviii los expósitos eran enviados al hospital de gracia de Zaragoza y más tarde a Calahorra, pero como en el viaje fallecían numerosos niños, por real instrucción del Rey en 1796 y en aras a evitar su mortandad se estimó que quizá fuera más conveniente ofrecerlos a nodrizas de Vizcaya para que los cuidasen. Al fin, por Real Orden de 2 de setiembre se estableció en Bilbao una casa de expósitos bajo la dirección de la Diputación. Para contribuir a su sostenimiento ofreció el rey los rendimientos de la Bula del indulto cuadragesimal de Vizcaya y más tarde ante las crecientes necesidades también cedió el producto de los patronatos reales^{2,3}.

^{2,3} *Reglamento para el Régimen y administración del Establecimiento de niños espositos del M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya aprobado a propuesta de su Junta directiva por la Ilma Diputación General del mismo Señorío.* Bilbao 1845.





Edificio que albergó el nuevo Instituto, Escuela mercantil y de náutica, Escuela de magisterio.

Desde la casa de expósitos se organizó un sistema de reparto de los mismos a nodrizas de Bilbao y del resto de los pueblos a las cuales se les gratificaba con una cantidad de dinero en metálico. Las sucesivas guerras impidieron el pago puntual de los compromisos adquiridos y en 1816 se estableció un impuesto de 3 % sobre la propiedad territorial para sufragar los débitos y gastos de la casa de expósitos.

Asimismo al término de la guerra civil de 1833-1839, de nuevo se acumularon cuantiosas deudas por impago a las nodrizas. Cuando la llamada Comisión Económica de signo liberal progresista ocupó el poder de la Diputación, acometió la tarea de reorganizar el servicio de la casa de expósitos e inmediatamente elaboró un plan de liquidación de la deuda atrasada estimada en 1.852.934 reales. A tal fin se realizó una exhaustiva encuesta de las nodrizas por distrito y se les abonó el 25 % de los débitos que en total alcanzó la cifra de 569.800 reales²⁴. Durante la guerra aumentó su número.

En 1848 la deuda se redujo a 873.807 reales. Las recompensas anuales por los prohijamientos eran las siguientes: 600 reales hasta los dos años, 400 reales hasta los 5 años, 200 reales de 5 en adelante.

²⁴ AGSV. Expósitos Reg. 200, leg. 2.

La Junta Directiva dependía de la Diputación y todos los gastos corrían a cargo del presupuesto ordinario general, de los ingresos por arbitrios, pues habían sido suprimidos los patronatos principal fuente de ingresos en años precedentes.

En 1848, por ejemplo, se ingresaron de limosnas, 4.356 reales, de bulas 20.437 y 336.000 reales del presupuesto general. Los gastos ascendieron a 321.000 reales (sueldos: 19.100, ropas 7.000 reales, víveres, comestibles y recompensas 285.600 reales); además alrededor de 97.769 reales se destinaron a la liquidación de la deuda.

5.2.4. Las secuelas de la guerra: la liquidación de los préstamos forzosos y suministros a ambos bandos durante la guerra carlista de 1833-1839

Junto a la deuda ordinaria tradicional acumulada en forma de censos o préstamos que arrastraba el Señorío, durante las sucesivas guerras se fue acumulando un volumen de deuda, reconocido sin interés y otro con interés.

En las Juntas Generales de 1844 se nombró una comisión compuesta por representantes de las merindades para liquidar y nivelar los suministros y servicios hechos durante la guerra civil por los pueblos y particulares de Vizcaya, tanto a un bando como a otro así como las exacciones de todo género.

Los suministros a las tropas liberales se estimaron por la Diputación provincial en 15.000.000 de reales, más otros 8 millones por otros conceptos: defensa, transporte, etc.

Por su parte, en 1846, la Diputación valoró, a raíz de los trabajos de la comisión, en 85.585.496 reales aproximadamente los suministros y transportes efectuados a las tropas contendientes en la guerra civil, aunque según MADOZ los suministros a las tropas de la Reina entre 1833-39 ascendían a 32 millones²⁵. No olvidemos por otra parte, que en la fecha, todavía perduraban las deudas de la guerra de Convención, independencia y realista (1820-23).

Además en los años posteriores los municipios de Vizcaya, debían contribuir anualmente con suministros, a las tropas y guardia civil que transitaba por sus términos. En 1848 la «intendencia militar de las provincias Vascongadas», realizó una adaptación de la Real Orden de 16 de setiembre de 1848, en la que se contemplaba el modo y la obligación de dicha contribución, así como el medio de su restitución por parte de la Hacienda militar.

Por otra parte, en 1848 se debía aún 2.696.020 reales de la deuda proveniente de la guerra de la convención en 1795²⁶.

En este estado de cosas el 13 de mayo de 1850 las Juntas Generales decidieron que se destinase 200.000 reales anuales, a la liquidación de estas deudas. Con el fin de organizar el reembolso la Diputación en 1851 realizó lo que ya propuesto en 1848 por la minoría de la comisión económica, es decir que emitió

²⁵ MADOZ, P.: *Diccionario...* T. XVI, p. 412.

²⁶ ARTIÑANO, A.: *El Señorío de Bizcaya histórico y foral*. Barcelona 1885, p. 460.

cédulas que representaban 10.000 reales con expresión del tipo de deuda. Estas cédulas no generaban interés alguno.

Las deudas se clasificaron en tres clases²⁷:

1. La de primera clase incluía:
 - Empréstito forzoso exigido del comercio y capitalistas en Bilbao en 1833.
 - Idem. por la Diputación de Durango.
 - Derechos dobles exigidos por tabaco y otros conceptos.
 - Quiebra de una letra de la Sra. Viuda de BOLLOQUI.
 - Doble pago por remate de arbitrios.
 - Cantidades exigidas por el comisario regio en 1834.
 - Sueldos de empleados de la Diputación de Durango.
2. Segunda clase:
 - Servicios de la guerra de la Independencia y época de 1820-23.
 - Obligaciones por contrata.
 - Sueldos y dietas de facultativos.
 - Empleados accidentales y jornales.
 - Idem en carnicería y maestranza.
 - Remate de diezmos pagados y no realizados.
 - Anticipos por empleados comisionados.
 - Cédulas innegociables.
 - Secuestros, es decir embargos de rentas y propiedades.
 - Préstamo voluntario de la Diputación de Durango.
3. Tercera clase:
 - Plata exigida a las iglesias.
 - Hospitales.
 - Suministros y servicios sueltos.
 - Ejecuciones.
 - Bugadas y transportes marítimos.

La Diputación:

«Creyó conveniente admitir en pago de una parte alicuota equivalente a la cantidad anual, aplicada en metálico para la extinción de estas deudas, en los remates de algunos de los arbitrios generales del Señorío los reconocimientos de créditos por su valor nominal en la preferencia consiguiente al grado y clase a que pertenecían, resolución que se planteó en las enmiendas hechas por los meses de noviembre y diciembre del mismo año de 1851 para el inmediato del 52»²⁸.

Es decir, que en algunos casos, como se preveía en 1848, era posible negociar con las cédulas de crédito según su valor nominal.

²⁷ ADV. Acuerdos, libro 101, 7 de agosto de 1851.

²⁸ ADV. Circulares, libro 24.

En virtud del art. 6 del acuerdo de Juntas Generales del 3 de mayo de 1850 los contratistas y arrendadores del cobro de arbitrios, poseedores de cédulas de primera clase podían acudir a las pujas y pagar con cédulas hasta 200.000 reales y con las de la segunda y tercera clase, en la proporción de 2 a 1. Como era evidente, los únicos beneficiarios de la medida, los únicos que podían colocar las cédulas de crédito con su valor nominal eran:

«los contratistas y especuladores y perjudicial a la generalidad de los primitivos dueños y tenedores de papel espendido, igualmente que el buen nombre y crédito de país»

Por todo ello y dado el reducido número de éstos las cédulas comenzaron a cotizarse a un valor muy por debajo del nominal, las de primera clase a un tercio, las de segunda a un punto y las de tercera a un sexto.

Era el negocio del siglo, para los contratistas y arrendadores de arbitrios, precisamente en un momento de numerosas y variadas subastas de arbitrios de la Diputación y empresas camineras.

Dada la experiencia de 1852, la Diputación al año siguiente en 1853 alteró el sistema de amortización «por una base equitativa que mejore el actual valor de las cédulas emitidas»²⁹:

—Las cédulas de primera clase se amortizarían al 40 % de su valor nominal, las de segunda clase al 30 % y las de tercera al 20 %.

—De los 200.000 reales anuales destinados a la extinción de los créditos 100.000 se destinarían a los de primera clase, 60.000 a los de segunda clase y 40.000 a los de tercera.

Frente a esta segunda proposición, los tenedores de cédulas de primera, pertenecientes todos ellos a pudientes, domiciliados en Bilbao, y que en total no excedía de los cuatro millones de reales protestaron porque no se destinaba con prioridad, la cantidad de 200.000 reales íntegramente a la amortización de su deuda, después de tener crédito «harto menguado por los especuladores del último año». La Diputación les contestó que de actuar de ese modo, las cédulas de segunda y tercera clase se depreciarían mucho más, y deberían esperar al menos 70 años para su decapitación y precisamente esa deuda que importaba alrededor de nueve millones de reales, «pertenece en su mayor parte a la clase menos acomodada de sus habitantes».

A pesar de todo, la mayoría se acogió a la nueva fórmula, realmente la única que reconocía la deuda y en el futuro se procedió por sorteo a la amortización de las referidas cédulas.

En esta decisión de la Diputación, una vez más se puede observar que los tenedores de primera, vecinos de Bilbao en su mayoría, resultan un tanto perjudicados en sus intereses, en favor del resto de los tenedores dispersos por la provincia. Dado el sistema impositivo vigente, de nuevo será el pueblo consumidor,

²⁹ ADV. Acuerdos, libro 101.
AGSV. Deuda, R. 1, l.º 4.

es decir mayoritariamente los habitantes de los núcleos urbanos, los que carguen con la amortización de la deuda.

Finalmente con relación a los propietarios de censos impuestos en la caja general del Señorío, la composición sociológica de los impositores es similar a la que hemos descrito para 1820 y casi nos atreveríamos a decir que se trata de las mismas personas o de sus herederos. En base al pago de intereses realizado en 1841, con cargo a los correspondientes de 1839, calculamos que el Señorío tenía una deuda de 3.685.470 reales aproximadamente por lo que debía abonar 83.411 reales de réditos anualmente, en consecuencia se hallaban impuestos a un tipo medio de 2,26 %. Estas imposiciones frente a las realizadas en acciones de camino, que rentaban el 5 %, constituyen el reflejo del tiempo de larga duración del antiguo régimen. Algunos proceden incluso del siglo XVIII.

Entre los impositores particulares de la Caja General del Señorío destacan los grandes propietarios vizcaínos y la cantidad más elevada pertenecía a Francisco Javier UGARTE EPALZA, propietario importante en la zona de Orozko, 402.050 reales al 1,75 % anual. También aparecen el Conde DE MONTEFUERTE y Marqués de BURGOS. El tipo de interés más elevado es del 3 %. Reproducimos en el anexo documental la lista completa.

5.2.5. Valoración general: Incremento del volumen financiero y contribución al desarrollo económico mediante la creación de un capital social fijo en caminos

Al final del bienio de 1858, la tesorería general del Señorío reflejaba un saldo positivo de 146.275 reales. Sin embargo, la realidad presupuestaria es bien otra, y vamos a explicarnos. Si la Hacienda vizcaína no hubiera adquirido préstamos e ingresos por emisión de acciones, desde 1850, en la que partía con un haber contable de 517.428 reales en la Caja General y 23.771 reales en las Encartaciones, en 1858 se hubiera encontrado con un déficit contable de 3.978.585 reales.

Cuando la nueva Diputación inició su gestión en julio de 1843, encontró la contabilidad de la Caja General con una cantidad negativa de 6.597.577. Ahora bien, al final del bienio, cuando el tesorero, conjunta en una misma cuenta el superávit existente en la caja de tabacos no sólo nivela la Hacienda, sino que el próximo bienio se inicia con un saldo positivo de 234.955. Si tenemos presente que el presupuesto anual de gastos corrientes de la Caja General arrojaba un déficit permanente, una de dos, durante los años anteriores no se había realizado una operación conjunta entre la caja de tabaco y la general, en términos contables lo que originaba el montante de las cifras, como déficit o superávit, o bien la liquidación del déficit se realiza gracias a una emisión o un préstamo solicitado. Nosotros nos inclinamos por la primera versión.

No hay que olvidar la deuda pendiente a raíz de las guerras sufridas.

En 1850 los saldos son ya positivos (517.428 reales en Caja General y 23.371 en la de las Encartaciones). Sin embargo, desde 1850 a 1858, la Hacienda

del Señorío arrojó unos déficits reales que casi alcanzaron los 4.000.000, debido al gasto destinado a la adquisición o incorporación de los caminos de Vizcaya. Para enfrentarse ante este problema entre 1850 y 52 emitió 220 acciones a cargo de los caminos de las Encartaciones, es decir, 440.000 reales.

En el siguiente bienio, 137 acciones sobre el de Plencia, 50 sobre el de Muniketa-Zugastieta, suscritas íntegramente por IBARRA, MIER y Cía.³⁰ y 652 acciones sobre la de las Encartaciones, sumadas a 180.000 reales tomados a préstamo, en total fueron 1.858.000 reales. En el bienio 1854-56, Francisco BASTERRA ingresó 329.250 reales sobre el camino de Plencia y se emitieron 71 nuevas acciones sobre el de las Encartaciones, en total 471.250 reales. Finalmente en el bienio 1856-58 se contrata un préstamo de 599.000 reales de los que se devolvieron en el mismo período 400.000. más 86.000 reales sobre los caminos de las Encartaciones, es decir 285.000.

La deuda emitida por la Diputación durante estos 8 años en forma de acciones fue de 2.675.250 reales mientras si incluimos los préstamos contratados, asciende a 3.054.250 reales.

Aunque en 1858, aparezca una existencia en caja de 143.275 reales, lo cierto es que el período que se inició con un superávit contable de 540.799, lo terminaron con un déficit contable de 847.938 reales:

«que no se tenían en consideración a fin de palpar el resultado positivo entre el importe de todos los arbitrios y obligaciones satisfechas»³¹

Ahora bien, la opinión expuesta por la comisión económica que analizó los presupuestos de la Diputación, de período 1850-58 en relación a que se había generado una deuda real de 3.978.585 reales, no es cierto en su totalidad. Puesto que al tiempo que emitía acciones, también las adquiría y por lo tanto se convertirían en futuros activos. Es posible que en el mercado, dichos activos no tuvieran el valor que pagaba la Diputación. De todas maneras, suponiendo que tuvieran el mismo valor, las cantidades que destinó la Diputación a su adquisición fueron las siguientes:

1844-46: 181.100 reales	1850-52: 405.253 reales
1846-48: 240.300 reales	1852-54: 298.200 reales
1848-50: 84.526 reales	1854-56: 270.769 reales
	1856-58: 262.966 reales
TOTAL: 505.926 reales	TOTAL: 1.237.188 reales

En otras palabras frente a una emisión de 2.675.250 reales, se hallaba en posesión de 1.743.114 reales en acciones, al menos nominalmente.

Acerca de la red viaria podemos añadir que hacia 1855, la mayor parte de los caminos reales, se encontraban bajo la Administración de la Diputación concretamente 324 Kms. Durante el período 1850-55, se acometió la construc-

³⁰ ADV. Acuerdos de Diputación, libro 101, 7 de mayo de 1852.

³¹ AGSV. Comisión económica, R. 1.

Obligaciones anuales de la Caja de caminos

	Amortización de acciones	Intereses de acciones	Contribución a la financiación. Equivalencia de arbitrios	Gastos de conservación
Bilbao-Durango		4.880,22		113.846,26
Bilbao-Bermeo	28.600		158.600	44.493,16
Durango-Bermeo	37.500		69.448	20.464,4
Arrieta	14.000		Déficit resulte	167.619,14
Zugastieta				6.390
Lekeitio		54.997,5		21.120,23
Elantxobe-Ea		57.223,6		5.544,17
		30.500		26.400,29
Reina Cristina			18.000	
Kampanzar	7.000	1.981,29		4.522,10
Ondárroa	48.272			
Orduña	2.489,13			
Urkiola y Ermua			98.000	
Bilbao-Balmaseda				37.986,21
Bilbao-Portugalete				
Basurto				17.023,28
Portugalete-Sopuerta				
Somorrostro				13.074,12
Karrantza				20.146,23
Gordexola				1.057,17
TOTAL: 1.931.204				

ción de los caminos de las Encartaciones, Portugalete-Sopuerta-Muskiz, Basurto-Nocedal, Karrantza y Gordexola.

Así se explica el endeudamiento de la Caja de las Encartaciones. En el cuadro adjunto podemos contemplar una visión exacta y minuciosa de los gastos que generaba la conservación y buen mantenimiento de los mismos. Pese a ello, A. AGUIRREZABAL, arremetió críticamente contra el sistema de centralización adoptado por la Diputación de Vizcaya, desde una óptica ultraliberal. A su juicio los caminos mejor conservados eran los que pertenecían a las empresas particulares³².

³² AGUIRREZABAL, A.: *Memoria sobre el porvenir de las Provincias Vascongadas*.

«...pero en nombre de los intereses públicos hoy altamente lastimados, no podemos menos de protestar respetuosa pero enérgicamente, sobre el estado lastimosísimo en que se hallan todas las vías inmediatas a la capital de Vizcaya. Si el sistema de centralización que ensaya esta provincia no es susceptible de mejores resultados, debería condenarlo para siempre, porque estamos tocando consecuencias fatales y desastrosas. ¡Qué contraste tan elocuente con otras carreteras que en las otras dos provincias hermanas y aún en la misma Vizcaya, administran las localidades! Ninguna consideración nos puede imponer el sacrificio de la verdad, en negocio de tamaño interés. En el camino de Orduña está a punto de suspender sus espedi-

En el momento de hacer un balance, una valoración, la construcción de caminos generó al menos en la fase de construcción un número importante de puestos de trabajo y economías de escala; a los poseedores de bueyes les brindó la posibilidad de redondear sus ingresos, complementándolos, merced al acarreo de piedra martilleada, para el mantenimiento de mismo. Los capitales empleados, procedían en su mayor parte de las élites vizcainas detentadoras de las rentas rurales y urbanas. En un momento de incertidumbre económica y productiva, numerosos capitales de medianos propietarios se orientaron hacia la compra de acciones de caminos. En algunos casos hasta los grandes capitalistas e industriales participaron en la década de 1840, en la financiación de estas empresas camineras, precisamente, cuando estaba asegurada la garantía que depa-
raba la Diputación; ahora bien la financiación en último término recayó sobre las masas de consumidores y por ende en los habitantes de las villas, ya que los ingresos que se habían creado y aprobado para la amortización de los capitales, descansaban sobre los arbitrios de consumos. ¿Hasta qué punto la Diputación jugó el papel de garante de la reproducción de capitales en un momento de incertidumbre para los que disfrutaban las rentas rurales? La fiebre caminera parece que atravesó a toda la sociedad vizcaína, en la esperanza de que contribuiría al crecimiento y desarrollo de las fuerzas productivas y sirvió para movilizar los capitales rurales. Además, hemos de tener presente que la industria por excelencia del Señorío, las ferrerías, se hallaban dispersas por todo el territorio y los ferrones participaron activamente, al menos en el caso de Arratia, para impulsar su construcción como un medio más que contribuyera a la reducción del valor productivo. La infraestructura viaria forma parte de la estructura de las fuerzas productivas y en cuanto tal, los costes de transporte inciden directamente sobre el valor de producto.

La red viaria persigue una orientación de la apertura de la costa hacia el interior del reino, pero al mismo tiempo de la integración de territorio vizcaíno y formación de un mercado interior. A mediados del siglo todos los núcleos importantes de la población contaban con los caminos reales. Los propietarios de montes y tierras obtenían adicionalmente la revalorización de los mismos; el camino era un signo de riqueza.

Respecto a la idoneidad de los trazados y la fundación de empresas y su posterior incorporación opinamos que los trazados siguieron en la mayor parte de los casos un criterio demográfico, puesto que de este modo un número eleva-

ciones el único carruage que le recorre periódicamente; porque a pesar de su escogido ganado quizá el mejor que desciende en Achuri, se hunde en los baches, y consume 7 y 8 horas mortales para salvar el trayecto de aquella ciudad a Bilbao. El camino de Durango, en una mitad, es un lago, en cuyo fondo hay concavidades que entierran completamente las ruedas de los car, y arrancan miles de maldiciones a sus dueños que ven reventar el ganado miserablemente. El coche-correo del Norte, va volando hasta Durango con solas dos caballerías, donde tiene que enganchar cuatro para surcar los pantanos que sobre todo desde la cadena divisoria del de Arratia se presentan imponentes y casi diríamos vergonzosos. Del camino de Arratia baste decir, que hay muchos carreteros que no teniendo valor para atravesarles siguen por la vía de Durango con notables perjuicios. En el de Mundaca y otros, ocurren lances que ponen el grito en el cielo».

do de contribuyentes contribuía a facilitar su financiación. Por otro lado quizás no todos los caminos fueron tan urgentes. J. LUNA y después NAVASCUES, criticaron el exceso de caminos hacia Castilla, y de caminos en general, como fórmula encubierta para asegurar capital, con la garantía de la Diputación. Es cierto que algo de esto se produjo en algunos casos, y quizás el ejemplo más claro sea el del camino de Lekeitio-Muniketa, pues en base a los bajos ingresos que generaba parece como si su constitución no respondiera a las necesidades sociales y productivas, sin embargo desde una perspectiva global la existencia de esta red viaria permite la superación de los mercados locales y la constitución de un mercado vizcaíno más integrado y en consecuencia el desarrollo de las fuerzas productivas en diversas áreas vizcaínas. La nueva industrialización por estas fechas iniciaba su andadura en los más diversos sectores.

Es importante apuntar el nacimiento de una pujante industria conservera en la costa, y la creación de la fábrica de cerámica en Busturia, cuyas realizaciones en las mencionadas áreas hubiera sido imposible de no contar con una infraestructura viaria. La industria de transformación del Duranguesado, perduró también gracias entre otros factores a la rápida construcción de sus caminos reales.

Es posible que la incorporación de los caminos, podría haberse realizado con menores costes financieros para las finanzas públicas: se corría el riesgo del deterioro de la infraestructura construida. Sin embargo, socialmente era algo impensable, dado que los propietarios y los gestores de la Diputación pertenecían a un grupo social con una identidad de criterios económicos y sociales semejantes. No creemos que los caminos distrayeran a un posible capital industrial de la inversión sino que más bien, capitales, en ocasiones improductivos fueron empleados en una obra de alcance directo en el desarrollo de las fuerzas productivas.

Así pues, a excepción del sistema de financiación, en términos generales, opinamos que su construcción e incorporación al patrimonio público contribuyó al desarrollo social y económico de Vizcaya.

Con relación a la instrucción pública el Señorío impulsó un instituto de segunda enseñanza y un colegio general, cuyas pérdidas fueron durante el quinquenio 1852-58 del orden de 597.094 reales, 344.219 reales del colegio general y 252.875 reales imputables al instituto de segunda enseñanza. Con ello se contribuía a consolidar una infraestructura educativa llevando a buen término los estudios de náutica y mercantiles tan tradicionales en el Señorío.

Sin embargo, a otros niveles culturales no podemos afirmar lo mismo, pues los proyectos de biblioteca y Museo de Vizcaya, a la primera de cambio, fueron las primeras partidas que se suprimieron para paliar el déficit. Su postergación sería definitiva ya que un concepto magnificente y de empaque de la cultura se adueñó de las clases dirigentes ignorando las virtualidades sociales y productivas de la extensión cultural.

Para finalizar este capítulo, retomando de nuevo la polémica desatada por NAVASCUES a analizar su opinión sobre los ingresos y gastos. Comenzando

por estos últimos, creo que son acertadas las críticas que hace al exceso que se produce en los gastos corrientes de administración en forma de sueldos, pensiones y cesantías. Incluso un sector de la comisión económica ya se pronunció en 1848 en este mismo sentido. Así como sobre la distribución de gasto.

Sin embargo, los cálculos sobre los ingresos ya no parecen tan acertados. Concretamente me refiero a los ingresos por los arbitrios del tabaco. A su juicio el ingreso anual, en base a unas cifras del ingreso en aduanas, sería de 2.400.000 reales cuando en realidad según las cuentas, esta cifra correspondía en la década de los 40 al beneficio de un bienio.

En cuanto a su opinión sobre las carreteras³³:

«la multiplicidad de carreteras tiene otro objeto pausable que el de procurarse un interés regular al dinero, pues a poco que se conozca el país su riqueza y necesidades agrícolas y mercantiles se verá que no están en relación con estas los caminos existentes y en proyecto»

En algunos casos no negamos la verosimilitud de dicha observación, por ejemplo en el camino de Lekeitio-Muniketa, o algunos de las Encartaciones, aunque a nivel general no nos parece del todo acertada, pues depende de la visión y proyecto de crecimiento y desarrollo económico. La creación de una red caminera sólida e integrada favorece el impulso de las fuerzas productivas y contribuye a fomentar particularmente la actividad industrial en varios puntos de la provincia, ahora bien si poseemos únicamente una visión castellana, como NASVACUES, que sólo considera necesarios los caminos que se dirigen a Castilla y a su juicio también sobran algunos de éstos, evidentemente que la mayor parte de los caminos construidos no tienen sentido. Una valoración positiva de la red viaria y su influencia en el desarrollo industrial ya lo apuntó el autor del artículo escrito sobre Vizcaya en el Diccionario de MADDOZ.

Algunas observaciones de NAVASCUES, las que se refieren al gasto interno y al exceso de la imposición de consumos las juzgamos como atinadas y verídicas objetivamente, no así la que se refiere a los ingresos en general.

En conclusión, el sistema fiscal vizcaíno y las finanzas públicas habían alcanzado un desarrollo jamás conocido y su administración se asemeja a la de un Estado. A partir de ésta época los presupuestos de ingresos y gastos del Señorío sobrepasaron con creces los ingresos y gastos de la Villa de Bilbao. En 1846, los ingresos totales de Bilbao representaban alrededor de un 60 % con relación a los del Señorío³⁴. Pero este hecho es relativamente reciente, consecuencia de la consolidación de una institución central en Vizcaya por encima de la villa de Bilbao y el Consulado.

Por otra parte, la parte significativa de las finanzas públicas se encontraba comprometida en la creación de condiciones para el desarrollo económico, a través de la construcción de infraestructuras viarias y de ferrocarril.

³³ NAVASCUES: *Op. cit.*, p. 169.

³⁴ ALZAOLA, A.: «Desarrollo de Bilbao durante el siglo XIX». En *Vizcaya en la mano*, de Valentin REPARAZ. Bilbao 1896.

5.3. LA RACIONALIZACION Y MODERNIZACION DE LA HACIENDA AL RITMO DEL IMPULSO INDUSTRIAL 1858-1878

Durante este período la Hacienda de Vizcaya conoció una larga serie de vicisitudes y transformaciones. Junto con la década 1823-33, se nos antoja como el otro período en el que se suceden mayores alteraciones en orden a la organización de una Hacienda sólida, propia, autónoma con relación a la Hacienda general del reino. Incluso en los veinte años se podrían distinguir netamente la primera y segunda década, esta última atravesada por una nueva guerra civil, a cuyo término se produce la consolidación de un nuevo paradigma en el contexto constitucional.

Asimismo, hemos de tener presente a la hora de analizar la dinámica hacendística vizcaína, que durante los años 1860 la economía del Estado y la incipiente industria vizcaína en particular, sufrieron una crisis de superproducción en el marco de un mercado de demanda limitada.

Es el boom y el crack de las empresas ferroviarias, pero a partir de 1868 se inicia la segunda fiebre minera vizcaína, merced a la demanda de mineral de hierro no fosfórico en Gran Bretaña. El capital inglés penetra de forma masiva en la cuenca minera, creándose una pequeña colonia económica inglesa en el territorio vizcaíno, en palabras de Th. LEFEBVRE¹.

La intervención de la Diputación en el proceso de crecimiento económico que estaban protagonizando los sectores sociales más dinámicos exigía que se incrementasen los ingresos de forma que la disponibilidad de los recursos permitiera una expansión del gasto público. A tal fin, siendo diputados generales, Ramón Castor ROTAECHE, dirigente carlista, y Juan José BASOZABAL, se procedió al fin a la formación de una administración propia que entendiera en la gestión de la recaudación de los impuestos de manera directa.

¹ LEFEBVRE, Th.: *Les modes de vie...*, p. 338.

El liberal progresista, otrora crítico mordaz del sistema foral, y declarado fuerista en el decenio de 1850, Víctor L GAMINDE fue nombrado director general de la nueva administración de arbitrios.

Entre los nuevos compromisos de las finanzas cabe señalar: financiación del ferrocarril Bilbao-Tudela, contribución a la Hacienda central en hombres y dinero con motivo de la guerra de Africa, construcción del ferrocarril de Triano, construcción de nuevos caminos de orientación transversal, denominados caminos vecinales, expedición de grupo de hombres armados a Cuba, construcción de la casa de beneficencia de San Mamés.

No debe extrañar en consecuencia que durante los próximos años la comisión de Hacienda y cuentas de las Juntas Generales fuera acrecentando su protagonismo, hasta el término que logró desplazar en orden de importancia a la comisión de arreglo de los Fueros, la más importante de todas por las consecuencias políticas y económicas que se derivaban de sus resoluciones. No queremos decir que las decisiones de la comisión de Fueros se relegaran a un segundo plano, sino que las resoluciones de la comisión de Hacienda, dada su trascendencia en el desenvolvimiento de la vida económica y social cotidiana llegaron a concentrar la atención de las élites vizcaínas de manera más interesada y significativa, con relación a la época inmediatamente anterior en términos relativos.

Los responsables de la Contaduría elaboran diversos informes sobre la marcha de los ingresos y gastos con más frecuencia y en la Junta de 1864² se decidió que los presupuestos de bienio entrante debían de ser presentados al Regimiento General y Padres de Provincia un mes antes de la celebración de las Juntas ordinarias.

5.3.1. Los ingresos

Patrimonio y rendimiento de las figuras fiscales. El Señorío de Vizcaya comenzaba a disponer de un activo importante, el cual podía ser utilizado para obtener empréstitos de las entidades bancarias, préstamos, etc., «bajo la garantía de los arbitrios y caminos del Señorío». Los ingresos por los arbitrios sobre consumos, al recaudarse por administración directa transfirieron a la Diputación una liquidez renovada, así como una capacidad de endeudamiento mayor.

El patrimonio del Señorío se componía en 1862 de los siguientes inmuebles y valores³:

- La Casa de Juntas de Gernika, edificio construido en virtud del acuerdo de 25 de mayo de 1824 y aprobada por la Junta General el 20 de julio de 1827. Las obras ejecutadas en la misma entre 1824-1833, costaron 835.419 reales.
- La casa Diputación en la plaza nueva de Bilbao, por acuerdo de la Junta General de 18 de julio de 1829, que hasta 1836, costó 679.684 reales, aunque con posterioridad se realizaron nuevas mejoras.

² JGG 1864, p. 93.

³ AGSV. Archivo bajo, Diputación General Contaduría, n.º 7.

- Instituto-Colegio General de Vizcaya: la Diputación, por mandato de la Junta General, suscribió en 1847 un convenio con el Ayuntamiento y la Junta de Comercio, para el establecimiento de un colegio de segunda enseñanza, en el local que fue del convento de religiosas de la Cruz, destinando cada una de las partes 100.000 reales anuales.
- Un almacén de tabacos.
- Convento de Nuestra Señora de la Caridad del Refugio.
- Puente colgante de Burtzeña.
- Casetas y cadenas de portazgos.
- 661 acciones del camino Bilbao-Durango.
- 301 acciones del camino Bilbao-Bermeo.
- 339 acciones del camino Durango-Bermeo.
- 103 acciones del camino Arratia.
- 19 acciones del Colegio-Instituto.
- «Un jaro» en jurisdicción de la anteiglesia de Zollo.
- Mobiliario de los diferentes inmuebles citados, más el establecimiento de ex-
pósitos.

A partir de 1862 y hasta 1876 se sumaron el ferrocarril minero Ortuella-Desierto y la casa de la beneficencia en San Mamés. En 1885, Manuel AZACARRAGA se lamentaba de que la Diputación no hubiera registrado en provecho de la provincia la propiedad de algunas minas de hierro, adelantándose a algunos particulares y compañías inglesas⁴.

Por otra parte, disponía de los siguientes arbitrios⁵:

— Para la «caja» general:

- 43 maravedis en cántara de vino común y 8 reales en cántara (665.865 r.).
- 4 reales en verga de aguardiente (458.254 r.).

⁴ AZCARRAGA, Manuel: *Historia de Vizcaya...* Bilbao 1885, pp. 1.051-1.052.

⁵ AGSV. Comisión económica, R. 1, leg. 5. Archivo bajo, Diputación General, Contaduría n.º 7.

Peajes:

— Bilbao-Durango:	237.713 reales
— Bilbao-Bermeo:	33.755
— Durango-Bermeo:	48.886
— Arratia:	318.615
— Zugastieta:	7.484
— Lekeitio:	14.684
— Elantxobe-Ea:	4.847
— Plentzia:	10.268
— Bilbao-Balmaseda:	115.595
— Bilbao-Portugalete	51.144
— Basurto-Nocedal	
— Portugalete-Sopuerta	16.774
— Portugalete-Muskiz	16.213
— Karrantza:	16.213

En esta lista no aparecen computados los peajes del camino Bilbao-Pancorbo.

- 4 reales en arroba de aceite (145.311 r.).
- reales en fanega de sal (99.933 r.).
- Para la «caja» de caminos:
 - 56 maravedís en cántara de vino común y de postre.
 - 28 maravedís en cántara de txakoli; pueblos en ruta.
 - 7 maravedís en cántara de txakoli; pueblos fuera de ruta.
- Caja de tabacos:
 - 3 reales en libra.

Los peajes hacia 1862 se estimaba oficialmente que producían alrededor de 800.000 ó 875.978 reales anuales. Pero lo cierto es, según el director general de arbitrios, V.L. GAMINDE, que su rendimiento neto fue de 1.154.828 reales y 755.583 reales en 1862 y 1863 respectivamente. En adelante la recaudación descenderá lentamente por la competencia que introdujo la apertura del ferrocarril.

En el cuadro adjunto, se expone la evolución de los ingresos totales obtenidos de los impuestos indirectos, directos y préstamos de la banca privada, concretamente del Banco de Bilbao.

Dos nuevas cajas o contabilidades se añadieron a las existentes, las del ferrocarril de Tudela a Bilbao y la guerra de Marruecos. La de caminos de las Encartaciones se integró en la de Caminos reales.

Por primera vez desde el final de la guerra carlista, si excluimos la contribución de culto y clero, gestionada por los ayuntamientos, una nueva guerra, de carácter imperialista, provocó la imposición sobre la riqueza territorial, industrial y comercial: los propietarios de tierras y fincas urbanas, debían contribuir con 900.000 reales, mientras la industria y comercio lo haría con 300.000 reales.

No parece que hubiera dudas sobre la distribución de la contribución territorial. Sin embargo, era la primera vez que los establecimientos industriales sufrían un gravamen, y la comisión presidida por T. EPALZA, industrial y financiero bilbaino, estableció unos impuestos sobre las sociedades industriales en función de su capacidad productiva, salvo a los astilleros, curiosamente. Por su parte, las profesiones liberales y artesanos autónomos, también los incluyó en el concepto de industriales. En definitiva, la naciente industria por vez primera conoció un tipo de gravamen directo, lo cual traslucía la impregnación de la nueva teoría fiscal y una renovada actividad económica.

De todas maneras no fue fácil la recaudación de los impuestos directos, por los ayuntamientos respectivos.

En los presupuestos de bienio 1866-68 se preveía una recaudación de 802.481 reales, habiéndose ingresado sólo el 61 %. Del bienio anterior de 1864-1866, prácticamente restaba por recaudar el total de la contribución. Finalmente, en los presupuestos de 1868-1870, no figura la contribución directa lo cual nos induce a pensar que fue suprimida. Una vez más, la financiación de la aportación vizcaína se cargaba sobre los impuestos de consumo tradicionales (vino y aguardiente).

Ingresos (en reales)	1859	1860	1861
— Arbitrios generales, señoriales y de caminos	2.715.000	3.300.000	3.620.000
— Producto de los portazgos	792.000	800.000	800.000
— Producto de las pensiones de alumnos del Colegio-Instituto	194.000	220.000	220.000
— Arbitrios especiales para subvencionar el ferrocarril Tudela-Bilbao		700.000	700.000
— Por el 48 % de los 2.500.000 que importará la subvención y que deberán satisfacer los pueblos interesados en el ferrocarril		1.200.000	1.200.000
— Contribución sobre la propiedad (mitad de su importe anual)		450.000	1.350.000 (año y medio)
— Contribución sobre industrias y comercio		150.000	600.000 (año y medio)
— Arbitrios especiales guerra Marruecos		150.000	400.000
— 650 acciones de las 1.000 emitidas al Banco Bilbao		4.550.000	
TOTAL	3.701.000	10.420.000	8.890.000
Déficit	865.689	213.546	498.614

Gastos (en reales)	1859	1860	1861
— Servicios generales de administración	662.000	735.000	699.300
— Miqueletes	460.000	260.000	240.000
— Servicios sociales:			
Beneficencia	960.000	790.000	600.000
Instrucción pública	338.000	342.000	332.000
— Decapitación de la deuda: al Banco Bilbao intereses y decapitación gradual de las 620 acciones a 7.000 reales.			744.000
— Obras públicas de infraestructura, pago de intereses, adquisición de acciones, reparaciones (76 leguas):	1.597.000	1.690.000	2.270.000
Otros	45.500	193.500	206.000
— Guerra de Marruecos		5.018.857	
— Subvención al ferrocarril Tudela-Bilbao		900.000	2.500.000
— Ferrocarril Triano			280.000
— A los pueblos por el primer plazo del servicio personal prestado para la guerra de Africa			991.000
TOTAL	4.566.689	10.633.546	9.388.614

Por su parte, el Señorío se comprometió a la financiación de ferrocarril de Tudela a Bilbao, con 7.200.000 reales, de los que un 40 % debía ser cubierto por Bilbao, un 4 % por Abando, un 1,5 % por begoña y otro 1 % los puertos vizcaínos junto con Deusto y Baracaldo, es decir justamente los municipios que directamente pudieran beneficiarse del ferrocarril, debían aportar en proporción a sus intereses. Para la financiación del resto, se gravaron artículos de consumo tradicionales, como el tabaco, aguardiente y la sal.

Además de los mencionados impuestos, la Caja General obtenía otro tipo de ingresos: eventuales, de renta de propiedades, venta de Boletín Oficial, festejos a Sus Majestades, pensiones de los alumnos del Colegio o la asignación del Ayuntamiento de Bilbao para e mismo.

Cuando la Diputación precisaba liquidez, solicitaba un préstamo al Banco de Bilbao, con la garantía de las acciones de los caminos de Vizcaya; con motivo de la guerra de Marruecos, el Banco de Bilbao, hizo un préstamo de 7 millones al 5 % en 1864. En 1866, la Diputación emitió 1.400 acciones, cuyo valor se estimó en 2.800.000 reales, al 6,5 % y obtuvo un nuevo préstamo de 200.000 reales al Banco Bilbao. Más tarde en 1864, otra vez se contrató un nuevo préstamo de 2 millones de reales con el Banco de Bilbao. Entre 1871-1873 se emitió deuda por valor de 4.500.000 reales y en 1873 de nuevo se suscribió un crédito con el Banco de Bilbao de un millón de reales.

En cuanto al rendimiento fiscal, como ya venía siendo tradicional, los impuestos sobre el tabaco, constituían una de las fuentes de ingreso más rentable: en 1868, el 39 % de la recaudación de arbitrios (4.372.201 reales sobre un total por arbitrios de 11.155.678). Por su parte, un 35 % de los ingresos por arbitrios procedía de los impuestos sobre el vino.

En otro orden de cosas, cabe señalar la disminución de ingresos del colegio, por el escaso número de alumnos que concurrían al mismo.

Los ingresos por peajes de caminos, descendieron en 1864, por impacto del ferrocarril Bilbao-Miranda; si la media bianual de recaudación general de peajes entre 1859-1863 se calculaba en 2.349.668 reales, durante el bienio 1864-66, sólo pudo obtenerse el 48 % de lo presupuestado, es decir, que se redujeron a la mitad.

Finalmente, es preciso consignar los ingresos del ferrocarril de Triano, si bien a tenor de lo manifestado en los presupuestos no producía beneficios netos, según L. LAZURTEGUI y P. M. MAHON, el ferrocarril ofrecía un beneficio líquido real como se pondrá de manifiesto seguidamente.

En definitiva, el Señorío procedió a la potenciación de la fiscalidad propia, en base a los arbitrios tradicionales y a las nuevas fórmulas de imposición, aunque fuera con carácter excepcional, sobre las renovadas formas de riqueza.

El volumen de ingresos tributarios creció en 1868 cerca de 241 puntos con relación al de 1844-1846 y 381 puntos si la estimación la realizamos sobre el total de ingresos. Unas cifras bien elocuentes que manifiestan el aumento de la presión fiscal, de carácter regresivo, dado el sistema fiscal vigente.

5.3.2. Orientación del gasto público

Servicios generales: administración, defensa y policía. Los gastos de administración, centralizados en la Diputación, obviamente crecieron de tal manera que a partir de estos años la presencia de la Diputación se hace familiar a los vizcaínos, en los diversos órdenes de la vida cotidiana colectiva. Perdura la tradicional división en cajas creadas en función de un determinado gasto, si bien a partir de 1870 y 1872, comienzan a estructurar el gasto con un planteamiento general de acuerdo con un programa de necesidades y prioridades, obviando el origen de los ingresos que pudieran tener adjudicados.

En este capítulo, agrupamos las partidas comprendidas bajo los siguientes epígrafes: sueldos generales, administración de arbitrios señoriales, Boleín oficial, estadística, funciones de toda clase, gastos de Juntas Generales, gastos de oficinas y demás inherentes a ellas, pensiones, ramo de aguardiente, impresiones, imprevistos, festejos y felicitación a SS. MM. Los dos primeros apartados, relativos a sueldos generales y de la administración de arbitrios, absorbían alrededor del 70 % del gasto consignado con relación al referido capítulo. El gasto destinado a la defensa militar o a la policía, el cuerpo de miqueletes desde 1856 a 1870 fue disminuyendo en miembros como en dotación presupuestaria.

La actividad del miquelete se diversificó y no todos se hallaban en funciones netamente policiales. Así, en 1862, de los 55 miqueletes, 20 lo ejercían como policías, 8 en funciones de peones camineros, 6 eran ancianos, 4 ordenanzas y 13 empleados en la recaudación y control de los arbitrios señoriales y 4 recaudadores de los peajes de caminos reales. Así pues, los pertenecientes al cuerpo de miqueletes, en tiempo de relativa paz social y política eran destinados a puestos administrativos del Señorío⁶.

Como decíamos, en 1856, el cuerpo era más numeroso, 64 hombres con un presupuesto de 215.890 reales. Sin embargo, en el decenio de 1860 su financiación rondaba alrededor de los 80.000 reales, aunque en el momento de la revolución democrática, es decir, de incertidumbre para los defensores del orden tradicionalista conservador, y del autogobierno derivado del sistema foral, las autoridades aumentaron sus efectivos y la partida presupuestaria lo incrementaron a 180.000 reales, y en 1870 a 408.760 reales. No obstante, en agosto de 1870, el cuerpo de miqueletes fue suprimido, pues su participación activa en la insurrección protagonizada por los carlistas fue evidente. Todos ellos se sumaron a la insurrección.

La nueva Diputación acordó inmediatamente su sustitución por la Guardia Foral, una organización de carácter netamente militar que vio ampliados sus efectivos a medida que la guerra de las partidas carlistas ganaba espacio físico y social.

Por otra parte, Vizcaya aportaba marineros a la Armada nacional, los cuales recibían una paga del Señorío a modo de retribución por el servicio al que estaban obligados a cumplir. Las cantidades por este concepto fueron aumen-

⁶ AGSV. Seguridad pública. Miqueletes, 180, legajo 9.

tando desde 1864 a 1870, desde 136.900 reales a 517.400 reales por cada dos años. Además hay que añadir los suministros permanentes al ejército.

Guerra de Africa. En 1860, el Gobierno de O'Donnell impulsó una clásica «guerra de honor» según R. CARR, sin objetivos de índole económica o material. Dice R. CARR, refiriéndose a Cataluña que la regularidad de los voluntarios catalanes fue extraordinaria «ello prueba que el patriotismo nacional aún podía en los años sesenta, abarcar los amores regionales». Otro tanto podía decirse respecto al País Vasco.

La guerra contra Marruecos indujo al Señorío a realizar una contribución extraordinaria al servicio del Estado. Esta participación así como la realizada posteriormente para la guerra cubana, fue promovida tanto desde las instancias del poder político como a través de distintas sociedades u organizaciones civiles vizcaínas, con el ánimo de emular pasadas acciones imperialistas en un momento en el que los Estados europeos se disponían a la creación de sus imperios coloniales. Además debían demostrar su disponibilidad para contribuir a las cargas generales del Estado.

El 3 de noviembre de 1859, reunidas las tres provincias en Vergara decidieron realizar un donativo voluntario de 4 millones de reales⁷. Navarra contribuiría al igual que el resto de las provincias con el cupo que le correspondía en quintas y dinero. Vizcaya debía contribuir con 1518.857 reales.

Además se comprometieron a enviar una brigada de 3.000 hombres armados y equipados, de los que 1.165 debían pertenecer a Vizcaya.

Estas contribuciones no pudieron llegar en peor momento, para la Hacienda vizcaína. Las finanzas de Vizcaya como hemos visto estaban comprometidas en la creación de una infraestructura viaria y de ferrocarriles, acorde con el desarrollo material que se auguraba para los próximos años.

La Diputación para afrontar en principio el pago del donativo, no podía extraer cantidad alguna de los fondos ordinarios y necesariamente tuvo que solicitar un préstamo, vía de anticipo, de 2 millones de reales. Como garantía, ingresaron en el banco 1.120 acciones amortizadas, proדות de las distintas empresas camineras. El valor nominal de las mismas ascendía a dos millones y medio, pues se ponían de nuevo en circulación y había que añadir 31 residuales y los intereses⁸. Pero el equipamiento de los 1.165 voluntarios precisaba más dinero, alrededor de los 6 millones de reales. Acudieron a los banqueros Cristóbal MURRIETA y Javier URIBARREN, afincados en Londres y París, respectivamente, pero ambos se niegan a complacer los deseos de la Diputación. Murrieta menciona «atenciones que pesan actualmente sobre mi casa... prudencia en vista de complicaciones europeas».

Otra vez será el Banco de Bilbao, quien estampó un convenio el 30 de abril de 1860⁹. La Diputación firmó un empréstito de 7 millones con el Banco Bil-

⁷ ADV. Conferencias, 3 de noviembre 1859.

⁸ AGSV. Guerra de Africa. R. 28.

⁹ AGSV. Guerra de Africa. R. 14, legajo 3.

bao, incluidos los 3 millones y medio que tiene recibidos via anticipo y emitirá a partir de mayo de 1860 acciones o títulos de la deuda, de 7.000 reales, un interés del 5,54 %. Para su amortización creará una caja especial denominada Guerra de Marruecos. Los recursos, hipotecados para cubrir estas deudas, fueron siguientes:

- 900.000 reales anuales procedentes de la propiedad territorial.
- 300.000 reales anuales exigidos al comercio y la industria.
- Recargo sobre los arbitrios de vino y aguardiente.

Es decir que Vizcaya debía contribuir con 1.200.000 reales, más el producto de los arbitrios, hasta la liquidación de toda la deuda.

El 1 de mayo de 1860 se entregaban en la dirección del banco, 540 «láminas», a cambio de 3.780.000 reales, y en junio de 1860, llegaban los 4.340.000 reales restantes. De nuevo en 1863, se ofrecieron a cargo del mismo empréstito nuevas emisiones pero en noviembre de 1863, las acciones se cotizaban en 4.354 reales, con lo cual, el producto de 230 equivalía a 1.001.438 reales, todo ello a tres meses y al 6,5 % de interés que es el que corre en Bilbao. El 1 de agosto de 1866, realizaba una emisión de 1.400 acciones obteniendo 2.800.000 reales, para abonar al Banco un pagaré vencido en abril de 1866 de 2.100.015 reales y parte del empréstito en un momento de crisis financiera de las entidades bancarias. En base a una cláusula del Convenio «el Banco será reintegrado por la Diputación del quebranto», el Banco Bilbao aseguraba su cobro.

La Diputación se comprometió en 1860 a liquidar el empréstito en 6 años. De esta experiencia conviene subrayar:

Las contribuciones directas que se imponen sobre la propiedad territorial, la comercial y la industrial. Durante las décadas anteriores se había evitado cualquier presión directa general, pero llegadas las circunstancias, no cabía otra resolución.

Una entidad financiera moderna y privada, el Banco Bilbao, sustituyó al Consulado en las transacciones financieras que precisaba el Señorío, estableciéndose un nuevo marco de relaciones.

La guerra de Cuba. En 1868 cuando un amplio movimiento social impulsado por los comerciantes bilbainos se propuso la recaudación de fondos para combatir la insurrección de Cuba, la Diputación se hallaba sin fondos, totalmente exhausta, por los gastos de infraestructura y la guerra de Marruecos.

Al fin, junto con las provincias de Alava y Guipúzcoa decidieron crear un cuerpo expedicionario de 1.000 hombres. Pese al paro y miseria existentes en el País Vasco, los reclutas voluntarios sólo llegaron a 664 hombres, de los cuales 247 eran vizcaínos. Un segundo reclutamiento, admitiendo incluso gente foránea, alcanzó la cifra de 409 hombres. Para su financiación, la Diputación vizcaína contribuyó con cerca de 1.000.000 de reales¹⁰.

¹⁰ AGSV: Guerra de Cuba.

Servicios económicos. A diferencia del decenio anterior de 1850, en el que funcionaba una comisión de ferrones que entendía y velaba por el desarrollo industrial, a partir de 1860, precisamente cuando el proceso de transformación industrial se aceleró, la iniciativa de desarrollo se circunscribe exclusivamente al capital privado. Habían fracasado los últimos intentos socializadores de construcción de fábricas comarcales de segunda fusión, bajo la tutela de la administración pública vizcaína.

Las cantidades destinadas al fomento junto a la agricultura, no son significativas en modo alguno, hasta tal punto que en el bienio 1864-1866, se invirtió una cantidad inferior a la presupuestada, 64.477 reales, frente a 97.364 reales presupuestados. Más tarde será reducido incluso a 20.000 reales, cantidad insignificante, que sería destinada a la mejora de las razas vacunas, pero que tampoco obtuvo el éxito esperado por la resistencia o imposibilidad económica de la mayoría de los ganaderos vizcaínos.

La contribución de las instituciones públicas a la construcción de la infraestructura ferroviaria. La primera propuesta de construcción de unos carriles de hierro en las minas de Triano fue efectuada por G. GONZALEZ AZAOLA, en 1827, y la posterior de P. NOVIA DE SALCEDO, para un ferrocarril que uniera Balmaseda y Bilbao. Ambas fueron rechazadas por sus contemporáneos. Sin embargo el primer proyecto importante por la magnitud y amplitud de miras del mismo, fue ideado el 25 de enero de 1845. Se trataba de construir un ferrocarril de Irún a Madrid, atravesando Bilbao. Las tres instituciones más sólidas del Señorío, la Diputación General, el Ayuntamiento de Bilbao y la Junta de Comercio, sustitutiva del Consulado, al igual que en el caso del camino de Bilbao-Pancorbo, se comprometieron a impulsar tal proyecto y el 16 de agosto de 1845, obtuvieron la concesión, constituyéndose la Compañía del ferrocarril de Irún a Madrid por Bilbao.

Se realizaron numerosas gestiones para captar capital extranjero, se fijó el capital en 600 millones, distribuidos en 300.000 acciones y bajo la presidencia del general MAZARREDO, entre los miembros del Consejo de administración, destacaban los banqueros URIBARREN y MURRIETA establecidos en París y Londres, Tomás José EPALZA y otros¹¹. Las Juntas Generales de 1852 acordaron la contribución de una cantidad para su construcción, procedentes de los siguientes arbitrios: 3 r. en fanega de sal, 1 r. en libra de tabaco, y el que se imponga sobre la vena exportada. Este último estaba pendiente de resolución, de contencioso entablado entre la Diputación y el Gobierno central. Los municipios que mayores ventajas obtuvieran debían contribuir con una cantidad superior en función de su estadística territorial¹².

¹¹ LAZURTEGUI, Julio: *Las provincias de Vizcaya, Guipúzcoa, Alava y Navarra ante el hemisferio de Occidente*. Bilbao 1928, p. 181.

¹² JJGG 1852, pp. 115-116.

Sin embargo, en el año 1855 expiró la concesión concedida y el trazado efectuado por la nueva compañía de ferrocarriles del Norte, no atravesaba Bilbao, sino Vitoria. Los capitalistas bilbainos y vizcaínos comprendieron inmediatamente que aquélla equivalía a la marginación del puerto de Bilbao y su comercio a un segundo plano en beneficio de Santander y Pasajes. Ya en las Juntas Generales de 1856, la comisión de caminos propuso la necesidad de que el Señorío contribuyese a la realización del proyecto del ferrocarril de Bilbao a Miranda «tomándose en consideración la posición no muy halagüeña y bastante recargada de los recursos del Señorío...» sin que en ningún concepto puedan ser extensivos a hacer contribuyente a la propiedad territorial del país».

Los *etxe-ko-jauin* no veían en dicho proyecto nada que les pudiera reportar beneficio inmediato alguno por lo que añadieron una fórmula que se había vuelto ya clásica durante el último decenio. Sin embargo, los grandes propietarios de tierras se hallaban comprometidos con el proyecto para rentabilizar sus capitales aunque los más necesitados del mismo eran los comerciantes bilbainos. Pese a todo, no fue fácil arrancar un voto favorable de las Juntas. Un sector de representantes, se mostraron reticentes a un eventual compromiso «no están aún en el caso de contribuir ni arbitrar medio alguno para atender a la referida subvención interior ni tengan a la vista los datos que se echan de menos»¹³.

La votación resultó reñida y la propuesta de la llamada mayoría, que representaba a la élite política y económica vizcaína fue aprobada por 58 votos favorables, 48 negativos, 2 abstenciones, 4 que no estuvieron presentes.

Tal y como preveía la propuesta aprobada, inmediatamente se creó la comisión delegada de las Juntas Generales formada por dos representantes de cada distrito con la excepción de los representantes de la de Durango. También acudieron S. M. INGUNZA, P. EPALZA, A. ORBEGOZO y A. M. OBIETA, es decir los principales promotores del ferrocarril, directivos del Banco de Bilbao, y la vida comercial bilbaina¹⁴. Los diputados de bienio eran J. J. ORUE y José Miguel ARRIETA MASCARUA, principal impulsor junto a F. VICTORIA DE LECEA del fracasado proyecto del ferrocarril en 1845. Ambos diputados eran proclives al tradicionalismo y al carlismo.

El acuerdo de la Diputación que recogía la opinión de comisión se expresaba en los siguientes términos:

«A pesar de las esquisitas gestiones practicadas por dicha Comisión cerca de las respetables sociedades del Gran Central y Crédito mobiliario, como de varios Capitalistas nacionales y extranjeros, a fin de organizar una empresa que se encargará de la construcción del proyectado camino de hierro bajo propuestas aceptables que pudieran servir de base a una subasta pública, no había sido posible verificarlo por la exorbitancia de los sacrificios que para el objeto se exigían, en cuya vista estudiando el negocio con la madurez que la importancia y el estado de los recursos del país reclaman había la Comisión formulado el

¹³ JGG 1856, pp. 63-66.

¹⁴ ADV. Acuerdos n.º 103, 17 de diciembre 1853.

pensamiento de ofrecer un interés de cuatro por ciento del capital que se hubiese de invertir durante el espacio de cuatro años, dentro de los cuales había de quedar concluida la línea de Bilbao a Miranda, tomando por tipo de dicho capital el presupuestado por el Ingeniero D. Calixto de Santa Cruz con rebaja de la subvención ofrecida por el Gobierno, y siendo el total importe de dicho interés reintegrable y devuelto al Señorío con el rendimiento del convenio en explotación después de cubierto el ocho por ciento líquido del caudal que le invirtiera en la ejecución.»

El Señorío asumía la contribución mediante subvención extraordinaria de 7.200.000 reales. Además según exigía la ley de ferrocarriles, aceptada por esta comisión mixta, en razón a la subvención ordinaria que debía entregar la Diputación, Bilbao debía cubrir el 40 %, Abando el 4 %, Begoña 1,5 %, Deusto, Barakaldo, Portugalete y Bermeo, Lekeitio, Ondárroa, Mundaka, Elanchobe, Santurtzi con 1 % distribuido entre sí con arreglo a la riqueza territorial. Para satisfacer estos nuevos compromisos, la Diputación creó una nueva caja denominada del Ferrocarril de Bilbao-Miranda, y los ingresos procederían de los siguientes arbitrios:

- 1 r. en libra de tabaco del consumo del país.
- 1,5 r. en verga de aguardiente.
- 2 r. en fanega de sal.

Todos ellos se cobrarían en función de las necesidades que fueran surgiendo. Además proseguirían las demandas ante el Gobierno central para que el impuesto de la vena exportada redundase a favor de la Hacienda vizcaína. La Diputación justificaba esta nueva carga fiscal, «por no verse como se vería sin este elemento de prosperidad, reducido a la mayor miseria y abatimiento»... «para dotar al Señorío de este importante elemento de riqueza y prosperidad». La comisión mixta, optó por no convocar de nuevo Juntas Generales extraordinarias para el refrendo de los compromisos adoptados.

El 11 de abril de 1858 una representación del Consejo de Administración del ferrocarril, compuesta por R. ARELLANO, E. URIGUEN, A. M. OBIE-TA y R. SALAZAR se entrevistó con la Diputación, para discutir sobre el modo de realizar la subvención extraordinaria decidida en 1856, concretamente, «época en que había de empezar a devengarse la subvención extraordinaria del cuatro por ciento del capital que se hubiese de invertir en la construcción del Ferrocarril desde esta villa a Miranda»¹⁵.

Los intereses se hallaban nuevamente encontrados: Por un lado los del Señorío, por otro los de los accionistas.

Reducida la subvención ordinaria del Gobierno a partir de 1858 y en lo sucesivo, la Diputación se comprometió a sufragar el 4 % de los capitales contratados para la construcción del tramo Bilbao-Miranda. Recordemos que el interés ofrecido por la empresa era del 6 %. No podrá exceder de los siete millo-

¹⁵ ADV. Acuerdos n.º 104, 11 de abril de 1858.

nes doscientos mil reales y «será reintegrado y devuelto al Señorío con el rendimiento del camino en explotación, después de cubierto el ocho por ciento líquido del caudal que se invirtiese en la ejecución».

La Diputación por su parte expresó la idea de construir otra vía de Bilbao hacia Durango y Elorrio, de modo que se acercara a Guipúzcoa y más concretamente hacia Zumárraga, para que la conexión con la línea internacional fuera más fructífera, «lo que importa es acercar todo lo posible a Guipúzcoa un camino de hierro que parta desde Bilbao, quizá solas las cinco leguas abiertas hacia Durango hubieran determinado ya antes de ahora la dirección del ferrocarril del norte por Bilbao».

Los comisionados se limitaron a escuchar la idea, sin más compromiso. Lo que se denominó «el ferrocarril central» tardaría en inaugurarse hasta 1882, pero es interesante señalar el esquema que privaba entre un sector de las élites políticas vizcaínas de inspiración carlista-fuerista sobre el trazado de los ferrocarriles. La construcción en definitiva siguió idéntica orientación a la que se iniciara con los caminos reales. En principio asegurar la comunicación del puerto con el interior de la península, para más tarde construir una red interna que las integrara con las provincias del Este, es decir, el resto del País Vasco.

Prevalcieron los intereses de la burguesía comercial bilbaina. No obstante, tanto en la construcción de unos como de otros no se produjeron diferencias notables entre las élites comerciales y las vinculadas a la propiedad de la tierra. Ambas fracciones sociales dominantes admitían las ventajas que para sus respectivos intereses reportaría una sólida infraestructura viaria y ferroviaria.

En las Juntas Generales de 1858 fue aprobada la gestión de la Diputación en todos sus extremos y en 1860 inició la Diputación la entrega mensual de los productos de los arbitrios especiales destinados a la subvención extraordinaria¹⁶.

El capital social de la empresa ferroviaria, se fijó en 137 millones de reales y en un corto espacio de tiempo se suscribieron unos 100 millones. La subvención extraordinaria de la Diputación resolvió el pago de una parte de los intereses de los accionistas mientras se construía la vía. La inauguración del tramo Bilbao-Miranda se celebró en 1863.

5.3.2.1. *Ferrocarril de Triano*

La construcción de este ferrocarril fue el mayor negocio de la hacienda vizcaína a lo largo del siglo XIX, y contribuyó a equilibrar los saldos de las finanzas vizcaínas. A partir de 1877 sus ingresos iban a suponer en el futuro lo que los recursos de la caja de tabacos significaron hasta la fecha. El 27 de diciembre de 1856 el Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya publicó un presupuesto del coste del «ferrocarril de Somorrostro», así como una estimación de su rentabili-

¹⁶ JJGG 1858, pp. 57-61, JJGG 1860, p. 74.

dad. El costo total se estimaba en 3.762.518 reales, y el beneficio líquido anual en 200.000 reales, un 6,3/4 % sobre el capital invertido. El proyecto fue elaborado por la empresa madrileña Melitón Marlin y compañía.

El 21 de febrero de 1857, F. ALBERTI se dirigió a la Diputación para la cesión del ferrocarril denominado de Somorrostro, bajo unas determinadas bases que la Diputación las juzgó inaceptables. Según P. ALZOLA, F. ALBERTI poseía ya la concesión en 1857. Con anterioridad había recibido el visto bueno de la Junta de Comercio¹⁷. Pero ¿por qué la Diputación mostró un interés especial en participar directamente en la construcción del ferrocarril?

Socializadas bajo su control las empresas camineras, deficitarias en su mayoría, la creación de una empresa ferroviaria, de futuro prometedor, no significaba más que la continuidad de una política de promoción y construcción de infraestructura viaria, pero en este caso de indudable atractivo económico para las finanzas públicas de Vizcaya. Más si cabe, cuando el promotor privado que se iba a beneficiar era un personaje extraño al País. El diputado general M. ARRIETA MASCARUA fue el máximo impulsor de la política intervencionista de la administración pública:

«Persuadidos también de la conveniencia de que el ferrocarril de Somorrostro se llevara a cabo a expensas o con la protección del Señorío, bien sea ejecutándose directamente por cuenta de la Diputación o valiéndose ésta de alguna empresa creada bajo sus auspicios... y para que con cuatro individuos que elija formulen las bases y preparen los medios de que surta efecto este proyecto de la manera que juzguen más ventajosa a los intereses generales y con la brevedad que reclaman las circunstancias para que no suceda que otra empresa o persona particular se anticipe a obtener la concesión de dicha vía férrea, la cual en manos especuladoras pudiera producir el monopolio de los minerales de hierro y la ruina de la industria ferril de país»¹⁸.

Otra vez venció la tendencia intervencionista la que atribuía a las instituciones públicas un carácter paternalista garante del bien común para todos frente a la concepción del *laissez faire*. Por otra parte, a priori no era necesaria la locomotora, dado el desnivel existente, por lo que para ese tipo de obras no hacía falta permiso de la autoridad suprema.

El 29 de octubre de 1857, el corregidor mandó suspender los trabajos relativos a la apertura del camino de hierro de Somorrostro en virtud de que la concesión de vías férreas era competencia exclusiva del Gobierno Central. La Diputación contestó que para la apertura de caminos de transporte y comunicación interna, no necesitaba una autorización previa del Gobierno supremo y que la protesta de los particulares por supuestos agravios en el trazado de las obras no competía al corregidor el resolverla.

¹⁷ ADV. Acuerdos n.º 103.

¹⁸ ADV. Acuerdos n.º 104, 9 de marzo de 1857.

En 1858, la Diputación decidió construir una carretera siguiendo el trazado del «tranway», pues de ese modo no contrariaba la prohibición anterior con el fin de construir sobre la misma el futuro ferrocarril¹⁹.

En 1859, se presentó en las Cortes un proyecto de ley para la concesión del ferrocarril de Triano a F. ALBERTI. Por otro lado, ALBERTI tenía comprados unos terrenos por donde debía discurrir el trazado. Este y otros propietarios se oponían a la construcción del camino minero de Triano. Al fin, E. ALBERTI propuso la cesión de todos sus derechos por 10.000 duros (200.000 reales) a la Diputación.

Ambas partes llegaron a un acuerdo, consciente la Diputación de que podía perder el contencioso legal entablado. Pero como las entidades públicas no podían explotar negocios industriales, la compra la realizó Nicolás URCULLU Smith, agente en Madrid. Comenzó a funcionar en 1865, y en 1866 se aprobó en las Juntas la creación de una sociedad anónima. Por fin, en 1870, en base a un nuevo decreto de 1868 se autorizó el traspaso de la propiedad a la Diputación de Vizcaya. Sin duda alguna, su construcción fue la inversión más rentable realizada por la Diputación.

Según cuenta ALZOLA, los ayuntamientos de la comarca minera se opusieron en todo momento a la construcción del ferrocarril porque temían que privara de trabajo a los transportistas de mineral²⁰.

Los beneficios del ferrocarril fueron crecientes y contribuyeron a sanear las cuentas del Señorío. Reproducimos a continuación los resultados habidos hasta 1880. A partir de esta fecha los beneficios comenzaron a superar la barrera del millón de pesetas²¹.

La Junta Permanente de Caminos en un informe elaborado por P. Mc MAHON y que fue elevado a la Diputación en 1868 nos ofrece unas cifras un poco más bajas²². Sin embargo en el presupuesto del ejercicio 1866-1868, los gastos y sueldos de explotación superan a los ingresos.

¹⁹ ADV. Actas de la Junta Permanente de Caminos. Fando Marqués de Villarias, n.º 209.

...«Atendiendo por otra parte a la urgente necesidad de facilitar economía en el transporte del mineral de hierro, y considerando que si bien con una carretera ordinaria no se pueden lograr tan de lleno como con un Tranway las ventajas apetecidas, siempre las que se obtengan serán de grande importancia, principalmente si en la esplanación se observan las condiciones artísticas necesarias para que en su día removidos que sean los obstáculos actuales si el Tranway se egecutare, puedan aprovecharse en su caso las obras practicadas y persuadidos de que jamás ha sido la mente de S.M. despojar al Señorío del derecho en que se halla de construir sus carreteras y medios de comunicación en la forma hasta aquí usada, derecho reconocido y proclamado solemnemente en las Cortes al discutirse la última ley general de carreteras, acordaron aprobar como desde luego aprobaron el pensamiento de construir por ahora una carretera ordinaria fácil y cómoda, destinada al transporte del mineral de hierro, siguiendo en lo posible la dirección trazada para el proyectado Tranway, la cual deberá egecutarse a la mayor brevedad posible, y que está resolución se ponga en noticia del Caballero Corregidor político del Señorío para que nunca entienda que con los trabajos que van a egecutarse se trata de infringir la Real Orden»...

²⁰ ALZOLA, P.: *Op. cit.*, p. 108.

²¹ LAZURTEGUI, J.: *Op. cit.*, p. 185.

²² ADV. Actas de la Junta Permanente de Caminos. Marqués de Villarias n.º 209.

Años	Ingresos	Gastos	Beneficios	Totales
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1865 desde el 26 de junio	23.720,28	16.232,89	7.847,39	7.487,39
1866	68.803,39	35.018,84	33.789,55	41.276,94
1867	128.769,39	51.792,46	76.976,54	118.253,48
1868	183.094,39	68.999,90	114.094,10	232.347,58
1869	228.972,39	86.750,82	142.221,18	374.568,76
1870	321.555,64	114.615,05	206.940,59	581.509,35
1871	491.998,67	172.199,70	319.798,97	901.308,32
1872	695.510,69	263.351,28	432.159,41	1.333.467,73
1873 hasta el 16 de agosto	514.802,93	256.701,45	258.101,48	1.591.569,21
1874 suspendida la circulación por causa de la guerra.				
1875 suspendida la circulación por causa de la guerra.				
1876 desde el 14 de febrero ...	826.827,59	464.192,65	362.634,94	1.954.204,15
1877	1.217.276,41	430.184,01	787.092,40	2.741.296,55
1878	1.125.376,56	497.517,39	627.859,17	3.369.155,72
1879	886.347,30	398.784,83	487.562,47	3.856.718,19
1880 primer semestre	1.002.645,63	521.944,69	480.700,94	4.337.419,13
1880-81	2.370.376,55	1.012.162,74	1.358.213,81	5.695.632,94
1881-82	2.930.362,80	1.243.276,28	1.687.086,52	7.382.719,46

El beneficio líquido aumentó de 1866 a 1867 en un 138 % y el transporte de la tonelada de mineral en un 202 %.

A pesar de las halagüeñas perspectivas, el informe de la Junta permanente de caminos estimaba que mediante la construcción de nuevas carreteras a la estación de Ortuella se podrían reducir los costes de transporte final e incrementar su exportación por el ferrocarril, dado que aun así, la tonelada de mena puesta en el embarcadero de Desierto resultaba a 14,98 reales mientras la transportada en gabarras 18,80 reales. No obstante, había que buscar nuevas fórmulas para abaratar su coste y promover el transporte en ferrocarril.

	Productos brutos reales	Gastos explotación reales	Sueldos de empleados reales	Beneficio líquido real	Toneladas transportadas
1865					10.845
1866	259.587	29.923	109.818	119.504	32.187
1867	460.832	35.465	140.016	285.845	65.117
1868					24.950
					(Enero-mayo)

5.3.2.2. Política caminera

Dos fenómenos condicionaron la política caminera de estos años:

- El impacto del ferrocarril.
- La construcción de los llamados caminos transversales, que complementan y la función circulatoria de los caminos construidos.

Los ingresos por peajes, en 1859, conocieron un incremento importante, merced al cambio del sistema recaudatorio. De todas maneras el año que mayores ingresos produjeron los peajes lo fue el de 1861, 1.452.107 reales. Estos, que habían tenido un ritmo ascendente a partir de 1861, comenzarán a reducirse: 1859, 1.163.239 reales; 1861, 1.452.107 reales; 1866, 561.494 reales. Entre las causas se pueden señalar, la crisis económico-social a partir de 1862 y sobre todo la entrada en circulación del ferrocarril Bilbao-Miranda. No todos los peajes habían sufrido el descenso de forma semejante, aunque las compensaciones en los caminos del interior de la provincia tampoco crecieron de forma espectacular frente a las expectativas que había creado la apertura del ferrocarril como agente impulsor del tráfico interior.

Producto de los peajes en las carreteras, en reales:

	Pancorbo	Arratia	Durango	Bilbao-Bermeo
1861	540.499	330.552	251.330	35.281
1862		318.615	237.713	33.755
1866	98.120	32.930	123.509	63.392

El peaje de Ortuella de 1865 a 1866 vio descender su recaudación de 39.821 reales a 13.262, a consecuencia del inicio de la explotación del ferrocarril²³.

La estadística de vehículos de transporte hábiles en la Vizcaya de 1865 era como sigue:

Partido Judicial	Carro y vehículos	
	de mulas	de bueyes
Bilbao	93	3.202
Durango	10	3.416
Guernica	19	4.142
Marquina	34	1.579
Valmaseda	47	2.426
	205	14.765

²³ ADV. Actas de la Junta Permanente de Caminos. Marqués de Villarias n.º 209.

De otra estadística se deduce la existencia de 13.575 carros, de todas clases, ocupando 25.757 bueyes. De los carruajes, 5.003 tienen destino permanente, 1.608 se emplean la mayor parte del año y 5.480 se ocupan menos de 6 meses²⁴.

Este tipo de transporte también comenzaría a disminuir, aunque todavía no era necesario, dado que desde las estaciones a los lugares de destino no había otro mejor.

La Junta Permanente, haciéndose eco de las demandas de algunos industriales como IBARRA que ya lo habían solicitado en 1861²⁵ y otros como Andrés DE LA CUADRA Y SALCEDO que protesta por el recargo que sufren los productos agrícolas, propuso la supresión de los peajes:

- porque su supresión se había iniciado ya en el resto de la monarquía.
- «porque constituye una traba muy molesta a la libre circulación».
- porque sus productos son ya insignificantes y los gastos de recaudación muy subidos. Los costos que originaba el sistema directo de recaudación habían aumentado significativamente: 1859, 89.225 reales; 1861, 90.090 reales; 1866, 104.302 reales. En 1866 representaban ya el 18,5 % del total ingresado:
- «porque grava al contribuyente de una manera desigual»

Los peajes de los alrededores de Bilbao en su conjunto recaudaban 210.500 reales distribuidos del siguiente modo:

Kareaga	48.934
	43.395
Artagan	39.186
Asúa	7.929
Kastrejana	29.560
Burtzeña	41.496

El total representaba a juicio del redactor de informe Félix UHAGON «más del 37 % del líquido de la renta que pagan exclusivamente el consumo y comercio de Bilbao»²⁶.

En definitiva, muchas fábricas y productos agrícolas sufrían el recargo de los peajes y en 1868, se planteó como necesario la supresión de los mismos. Sin embargo, la Diputación, que veía sus finanzas fuertemente endeudadas no se inclinó a su supresión ni aun cuando los ingresos apenas llegaban a costear los gastos de recaudación. En Guipúzcoa sin embargo ya habían comenzado a suprimirlos.

La Junta permanente de caminos bajo la presidencia de anciano J. M. JOSUE, estaba dinalizada por dos personajes que pertenecían a la nueva generación de hombres de negocios de mentalidad plenamente capitalista e industrialista.

²⁴ *Ibidem*.

²⁵ AGSV. Documentación general de Caminos, Reg. 16, legajo I.

²⁶ ADV. Actas de la Junta Permanente...

Desde dicha comisión Félix UHAGON y MCMAHON no perseguían otro objetivo que la modernización y creación de una infraestructura viaria y portuaria, al servicio de la exportación minera, la industria y la circulación general de productos hacia el interior, los tres pilares del desarrollo vizcaíno de las últimas décadas del siglo XIX.

La construcción de los caminos vecinales

Si en 1818, decíamos que la preocupación central que asistía a las élites de Vizcaya en materia de infraestructura pasaba por lograr el desenclave de los puertos costeros de Vizcaya, para el desarrollo de la industria pesquera, en 1863 prevalecerá el desenclave de las estaciones del ferrocarril.

Desde 1848, se planteó la necesidad de acometer la construcción de unos caminos transversales, en dirección este-oeste, para que los finalizados hasta la fecha, mayoritariamente con dirección norte-sur pudieran elevar su funcionalidad.

Sin embargo, pese a la decisión tomada en Junta General (1848-1850 y 1858) no se ejecutaron los proyectos de los llamados caminos vecinales o transversales, por la penuria de las finanzas vizcaínas, totalmente hipotecadas a la financiación de los caminos planeados en 1818. No obstante, en 1863, se procedió a la redacción de un plan en que se clasificaban la construcción de caminos en función de una serie de prioridades y necesidades: la estimación de la circulación, los beneficios derivados del paso de ferrocarril, índice de población (en la costa vivían 1.500 pescadores) la inexistencia de comunicaciones.

La clasificación de caminos y el orden de construcción decidido, fue el siguiente:

	Kms.
1. El de Zeberio, Miravalles-Olabarrieta, en caso de que se construya el ferrocarril proyectado Kareaga-Zornotza	14,85
2. Ondárroa-Lekeitio, Lekeitio-Murettagana	28
3. Asúa-Erletxeta	15,85
4. Plencia-Bolívar, a través de Mungia-Gernika	51,17
5. Gordexola-Okendo	4,07
En total, 113,94 Kms. ²⁷ .	

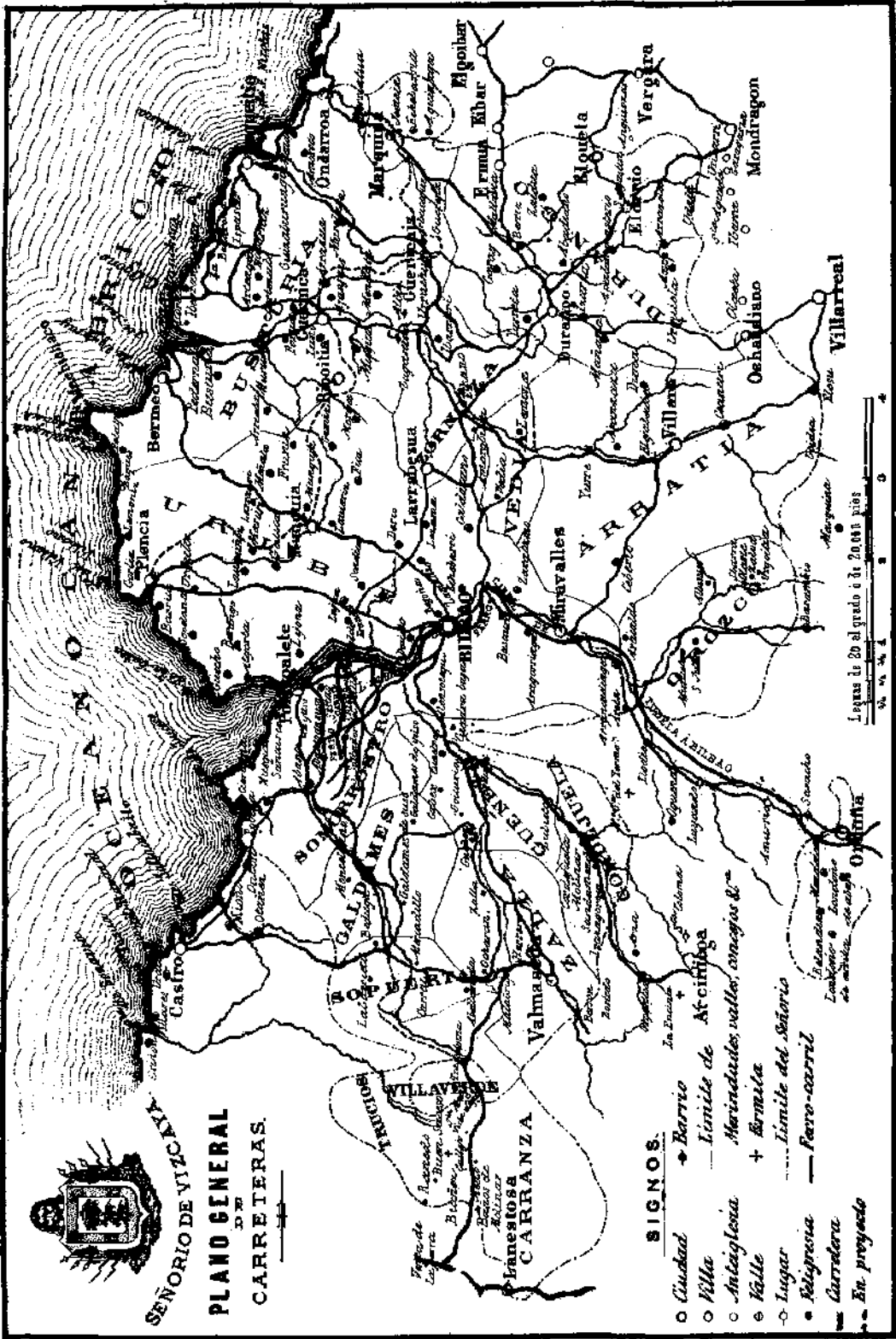
Los caminos proyectados de segundo orden:

1. Karrantza-Lanestosa	8
2. Igorre-Dima-Otxandiano	22
3. Bakio-Emerando	6
4. Lekeitio-Markina	11,68
5. Ybiñagas-Elantxobe	1
6. Artzentales-Turtzioz	9
TOTAL	57

²⁷ AGSV. Documentación general de Caminos Reg. 4, lg. 1.



SEÑORÍO DE VIZCAYA
PLANO GENERAL
 DE
CARRETERAS.



SIGNOS.

- Ciudad
- Villa
- Antiguos
- Valle
- Lugar
- Religiosa
- Carratera
- En proyecto
- ◆ Barrio
- Límite de Atarés
- Merindades, valles, conegos &c
- + Ermita
- Límite del señorío
- Ferro-carril

Lejos de 20 al grado e de 20.000 pies
 10 20 30 40

La Diputación se comprometía a subvencionar 10.000 y 12.000 reales por legua (5,573 Kms.). El resto corría a cargo de los municipios que debían encontrar el capital necesario y en consecuencia aumentar su presión fiscal, con nuevos arbitrios sobre consumos y contribuciones directas, siendo lo habitual el establecimiento de nuevos arbitrios sobre consumos. A juicio de la comisión de caminos las subvenciones debían de otorgarse en función de las dificultades topográficas de cada camino.

Como conclusión, la comisión de caminos resume en el siguiente párrafo la función complementaria de los nuevos caminos²⁸:

«Esta gran red de vías de comunicación conexas con el ferrocarril de Tudela a Bilbao continuando éste desde el puente de Careaga a Zorroza, será indudablemente la que dé beneficios de utilidad conocida al país».

Así pues, las nuevas carreteras, debían girar en función de los trazados de las vías de ferrocarril.

Durante la época 1860-1876, se construyeron 103 Kms. de caminos, por lo que el ritmo de construcción de la década 1850-1860, se consolidó con la peculiaridad de que a partir de 1860, las necesidades de la Hacienda vizcaína se diversificaron al tiempo que se incrementaron, aunque a partir de 1865, también contó con una inestimable nueva fuente de ingresos procedente del ferrocarril de Triano.

5.3.2.2. *Servicios sociales*

Este fue otro de los puntales de la política de gasto de la Diputación:

— *Educación*: la financiación del Colegio-Instituto siguió siendo el principal objeto de inversión. El descenso de la demanda de Colegio, obligó a elevar su gasto.

En el instituto también se impartieron los estudios mercantiles desde 1851, siendo oficialmente reconocidos en 1857. Por otra parte, en el mismo edificio se instaló la Escuela Normal a cuya financiación contribuyó también la Diputación.

Por último, destaca la iniciativa de fundar, en 1870, la Universidad Católica de Vizcaya, en el edificio del instituto de segunda enseñanza, que no pudo crearse por el momento.

— *Beneficencia*: en el decenio de 1860 se constituyó la nueva casa de beneficencia; este establecimiento tenía un préstamo de 140.000 reales al 4 % anual, cuyos intereses anuales ascendían a 5.600 reales.

Por otra parte, entre 1864 y 1868, la Diputación invirtió 2.160.229 reales. Por otro lado, a partir de 1870, también se acometieron las obras para la cons-

²⁸ AGSV. Documentación general de Caminos Reg. 10, leg. 2.

trucción de una cárcel. El número de delincuentes había aumentado de una forma significativa en relación a los años precedentes.

— *Expósitos*: su financiación continuó sin grandes variantes.

Además, Vizcaya contribuía al «Obispado Vascongado», con sede en Vitoria, con unas cantidades tan significativas como los 320.939 reales en 1868.

En síntesis, aumentó el gasto de la Diputación y diversificó sus fuentes de ingresos en la medida que el cambio social lo exigía, y parte de sus inversiones las canalizaron hacia proyectos muy reproductivos tanto en relación con el sistema productivo como para los ingresos de la propia institución.

5.3.3. Análisis de la política presupuestaria

Expusimos en un capítulo precedente el cambio operado en 1858 que motivó la creación de una administración propia que gestionara la recaudación de impuestos.

Más tarde, en las Juntas Generales de 1864, se aprobaría que la elaboración y presentación de los presupuestos fuera realizada, al menos con un mes de antelación, en primer término al Regimiento y con posterioridad a las Juntas Generales.

Estamos pues, ante el inicio de una nueva forma de política presupuestaria, propiamente dicha, y no por casualidad. La nueva coyuntura económica, con una industrialización acelerada, exigía una administración pública de las finanzas, acorde con los intereses y necesidades del momento económico. Las finanzas del Señorío habían dejado de ser una cuenta residual, limitada al funcionamiento y financiación del aparato administrativo de la gestión política para dar paso a un volumen financiero capaz de influir e intervenir en el desarrollo de las fuerzas productivas.

La intervención en el proceso de construcción de los ferrocarriles y la política de asistencia social de las clases marginadas en el proceso de reestructuración son las manifestaciones de la adecuación al cambio de la administración vizcaína.

Durante el decenio 1860-1870, entre los ingresos, la novedad fue la imposición directa que sufrieron no sólo la propiedad territorial, sino también las nuevas, centros de producción, las fábricas industriales y la actividad comercial. Sin embargo, a partir de 1866, desapareció por un período muy prolongado. En 1913, algunos sectores de la población exigen el establecimiento de la tributación directa²⁹. Es así que los impuestos sobre el consumo y, en particular sobre el tabaco y vino seguirán siendo los puntales de los recursos, los de mayor rendimiento. En cuanto a los gastos corrientes de administración y servicios generales, muy elevados dado que seguían significando alrededor de un 30 % del presupuesto general.

²⁹ *Información sobre la hacienda provincial. Contestaciones que la Diputación de Vizcaya...* Bilbao, 1913.

Gasto público	1864-1866	%	1866-1868	%	1868-1870	%	1870-1872	%
Servicios generales:								
Administración	2.338.171	14,4	2.720.641	15	2.543.293	10,7	1.717.968	7,6
Miqueletes y suministros, armada nacional	200.067		382.610		880.100		697.893	
Guerra de Marruecos	2.442.249	15	4.268.630	24,8	1.200.342	5	1.323.579	5,9
Cárceles	322.530		287.031		341.848		1.072.441	
Guerra de Cuba					940.267		16.470	
Gastos de servicios comunes								
<i>Carreteras: Conservación, subvenciones, intereses de acciones, amortización, construcción de nuevos caminos</i>	3.922.589	24,2	4.547.574	26,5	8.540.597	36,2	10.672.783	47,6
<i>Ferrocarriles: Bilbao-Tudela, Triano</i>	3.435.141	21,2	1.653.072		4.042.112	17,1	4.271.596	19
Seguros contra incendios			7.630		3.684		3.435	
Servicios sociales								
Educación	720.608		863.915		928.393		870.322	
Beneficencia	2.146.676	13,2	1.828.989		1.194.204		959.591	
Servicios económicos								
Agricultura y fomento	64.477		20.000		20.000		20.000	
Pago de la deuda de la guerra y réditos de censos-préstamos	585.984		574.620		738.456			
Suscripción bonos del Tesoro					1.632.531		591.219	
Préstamos					500.000			
Varios	3.699		18.891				177.160	
Total	16.182.191		17.154.712		23.561.545		22.394.457	

Ingresos ³⁰	1864-1866	%	1866-1868	%	1868-1870	%	1870-1872	%
Arbitrios generales (vinos, aceite, sal, tabaco)	10.276.685	63,3	11.203.469	63,3	13.670.888	59,8	9.648.525	43
Productos de peajes	1.132.899	6,9	1.116.314	6,3	1.150.851	5	1.283.665	5,7
Instrucción pública Colegio General y asignación del Ayuntamiento por escuela prác- tica	246.326		320.793		460.216		430.090	
Subvención de los pueblos al ferroca- rril	1.804.855	11,1	—		4.387		—	
Contribución sobre la propiedad	1.674.166	10,3	347.818		35.134		—	
Contribución sobre industria y co- mercio	464.701	2,8	144.792		95.390		1.800	
Explotación del ferrocarril Triano (rendimiento bruto)	48.640		793.389		886.563*		3.585.695	16
Varios	369.966		244.256		139.949		172.111	
Beneficencia	1.843		121.480		7.466		293.651	
Anticipo de pueblos para construc- ción de caminos			342.518		2.182.265			
Préstamos (Banco de Bilbao)			200.000				3.500.000	
Emisión de 1.400 acciones (1-VIII-1866)			2.800.000	15,8	1.581.600	6,9	2.880.094	12,8
Bonos del Tesoro					1.356.090		194.387	
Tercios vascongados a Cuba					391.700		383	
Varios (margen de error)	211.741		47.643		869.182		19.923	
Total	16.231.823		17.682.472		22.831.681		22.387.590	

³⁰ A.D.V.: Presupuestos del Señorío de Vizcaya, en Circulares 1864-1865.

* Beneficio líquido, 87.529.

Durante estos años, los diputados generales se lamentaban reiteradamente del estado poco alagüeño de la «Caja del Señorío». Las alternativas para reducir el déficit se ceñían a pequeñas reformas en los gastos generales, sin que jamás se planteara una diversificación de las figuras fiscales. Así, en 1869, una vez más se recurre al endeudamiento y contratación de un empréstito de 5 millones de reales, para financiar la expedición a Cuba, la suscripción de bonos del Tesoro público y sanear el déficit financiero.

Más aún, los proyectos de presupuestos como el del bienio 1870-1872, ya prevenen el déficit y su financiación.

Los principios de la hacienda clásica dejan paso a otras prácticas hacendísticas que inauguraron una nueva época. A título de ejemplo, analicemos el ejercicio 1870-1872.

El 20 de mayo de 1872, se presentó un «estado comparativo entre los ingresos y gastos presupuestados para el bienio económico foral de 1.º de mayo de 1870 a 30 de abril de 1872 y lo realizado por ambos conceptos»³⁰. El referido «estado» se halla impreso y por primera vez, hemos de confesar que encontramos un presupuesto claro y diáfano en cada uno de los diferentes ramos.

Los diputados generales electos en las Juntas de 1870, lo fueron Pedro María PIÑERA y Fausto URQUIZU. Durante el bienio abandonaron su puesto para participar en la revuelta carlista, y en su sustitución de acuerdo con el delegado del gobierno asumieron de forma interina los cargos de diputados generales J.M. MURGA y E. VICTORIA DE LECEA.

En las Juntas de 1870, se presentó el presupuesto para el ejercicio de 1870-1872, por la Diputación saliente, cuyos diputados lo eran el carlista Lorenzo ARRIETA MASCARUA y Gregorio AGUIRRE. De acuerdo con el reglamento adoptado en 1864, fue discutido previamente por el regimiento y padres de provincia:

Ingresos:

	Escudos (milesim.)	Reales
— Recursos de ejercicios cerrados	23.540,616	235.400
— Arbitrios generales	357.224,100	3.572.240
— Ramo de tabacos	348.722	2.487.220
— Ramo de guerra de Marruecos	78.227	782.270
— Caminos reales de Vizcaya	806.141	8.061.410
TOTAL	1.513.856	15.138.560

³⁰ APV: Circulares de la Diputación general, 1868-1876, armario 14, n.º 64.

Gastos:

	Escudos (milesim.)	Reales	
— Obligaciones procedentes de ejercicios cerrados	69.703,623	697.030	
— Pagos generales	628.173,476	6.281.730	
— Ramo tabacos	4.698	46.980	
— Ramo guerra con Marruecos	113.638,630	1.136.380	
— Caminos reales	1.235.315	12.353.150	(60 %)
TOTAL	2.051.529	20.515.290	

El déficit que se preveía alcanzaba los 5.376.720 reales. Este procedía principalmente de las nuevas carreteras en construcción y de las obras urgentes para una mejor explotación del ferrocarril de Triano.

Para enjugar dicho déficit, en principio se pensó en la creación de nuevos arbitrios o el recargo de los ya existentes, el método más habitual y tradicional en la práctica hacendística vizcaína, pero se juzgó que no era conveniente «recargar más los arbitrios establecidos para saldarlo»; se solicitó a la Junta General, que facultara a la nueva administración la emisión de obligaciones proyectada en 1869, o bien una emisión de acciones de 2.000 reales al interés anual del 5 %. Por otra parte se expuso el peligro que conllevaba el creciente endeudamiento del Señorío, por la construcción de carreteras pese al productivo ferrocarril de Triano «pues de perseverar en este sistema (apelar a las emisiones) pudiera acaso encontrarse un día seriamente comprometido el envidiable que viene gozando el país».

Después de una larga discusión en las Juntas en la que BELARROA llegó a proponer que se congelaran las construcciones de caminos, al fin se aprobó la propuesta de la Diputación saliente tal y como venía formulada.

Ingresos de la caja general:

La recaudación ascendió a 3.970.040 reales mientras que según lo presupuestado, se esperaba un ingreso de 3.595.200. El aumento de los ingresos procede de 194.380 reales en billetes del tesoro que suscribió el Señorío, por invitación del gobierno. De las cuotas satisfechas por varios pueblos para construcción de cárceles 181.650, exósitos 103.560, diversos reintegros 47.710; y otros ingresos que supusieron en total 643.530 reales de aumento, aunque la recaudación de los arbitrios de vino común, aguardiente, sal y tabaco, con relación a bienios anteriores descendió alrededor de un 20 %. El aumento real de los ingresos con relación a lo presupuestado se cifró en 374.830 r.

En cuanto a los gastos generales, el total fue de 6.073.270 reales, 1.767.630 reales menos de lo presupuestado. En principio hay que señalar que esta caja

arrastraba pagos no realizados de ejercicios pasados que ascendían a 247.840 reales. La partida más elevada fue la destinada a la construcción de la cárcel del juzgado de Bilbao 1.070.410 (17,6 %). Los sueldos generales ascendieron a 5.144.001, los gastos de oficinas 71.040 reales:

- La deuda sin interés: 813.200 reales
- Armada nacional, marinería (sueldos a los que iban a la Armada): 609.790 reales.
- Instrucción pública: 861.480 reales.
- Expósitos: 813.200 reales.
- Deuda sin interés: 401.610 reales
- Réditos de censos y préstamos: 165.120 reales (2,7 %)
- Billetes del tesoro: 189.600 reales.
- Imprevistos: 176.530 reales.

El cuerpo de miqueletes, que tenía presupuestados 488.070 reales cobró 79.300, ya que se pasó en masa a la rebelión carlista. En sustitución se creó la llamada guardia foral, que en principio extrajo 8.790 reales de la caja general.

La reducción de gasto se produjo en los siguientes conceptos:

- Obispado vascongado: 582.690 reales, de la suspensión del pago del crédito que tenía concedido presumiblemente, como represalia por la posición procarlista del mismo.
- Miqueletes: 408.760 reales, la supresión de este cuerpo a raíz de la insurrección carlista de agosto de 1870.
- Calamidades públicas: 180.100 reales, de no haber ocurrido ninguna calamidad pública.
- Sueldos generales: 134.530 reales, de vacantes de algunos destinos y de que los diputados generales no cobraron sus dotaciones.
- Devoluciones de arbitrios: 141.010 reales del cálculo del presupuesto por devoluciones.

En total resultaron 1.767.630.

En cuanto a las partidas que vieron incrementar su gasto se hallan la de cárceles, 746.540 reales, instrucción pública 593.380, billetes del tesoro 189.600 reales, armada nacional (marinera) 232.720 reales, comisionado en corte 42.060 reales, guardia foral 8.790 reales, redención de censos 1.100, y otras como pensiones, expósitos, gastos de juntas generales, funciones públicas, establecimiento de dementes de Valladolid y Zaragoza.

En total 1.311.320 reales.

Así pues la reducción del gasto con relación a lo presupuestado fue de 456.300 reales.

Ramo de tabacos:

Ingresos:

- 3 reales en libra: 3.187.370

- Almacenaje: 51.020
- Total: 3.238.400

Ingreso superior al presupuestado en 751.170. El consumo de tabaco se incrementó por la consiguiente supresión de un real en libra acordado el 15 de setiembre de 1870.

Los gastos ascendieron a 53.220 por sueldos y reposición de almacenes. El gasto se incrementó también en 6.240 reales con relación a lo presupuestado.

Ramo guerra de Marruecos:

Ingresos:

No se recaudó nada de la contribución territorial y sólo 1.800 r de la contribución de industria y comercio. Los arbitrios sobre el vino y aguardiente subieron a 744.240. Con respecto a lo presupuestado descendió en 216.390 reales. Los gastos destinados a pensiones y principalmente a la amortización de intereses de la emisión de 1.º de agosto de 1866 (110.905 reales) ascendieron en su totalidad 1.323.570 reales y se produjo una inversión inferior a la presupuestada en 139.870 reales.

Caminos reales de Vizcaya:

Los ingresos en este ramo fueron de 14.434.900 reales, 6.339.420 reales más que lo presupuestado. Pero en este concepto se hallan incluidos 3.500.000 de préstamos del Banco Bilbao y 2.880.090 reales de una emisión de obligaciones al portador, es decir que 6.380.090 proceden del endeudamiento. Tanto los arbitrios como los peajes recaudaron menos de lo presupuestado. Los peajes recaudaron 1.283.660 reales, 176.490 menos. De todos modos hay que hacer constar un incremento con respecto a la curva decreciente de 1866. La recaudación por los arbitrios sobre vino común, aguardiente, sal y tabaco alcanzaron 2.733.330 reales, 857.660 menos de lo presupuestado. La gran baja se produjo en la recaudación del arbitrio de tabaco, para subvencionar el ferrocarril Bilbao-Miranda. El ferrocarril de Triano obtuvo una recaudación bruta de 3.585.690 reales, 1.450.490 reales por encima de lo presupuestado. Además se recibieron las subvenciones de los pueblos para la construcción de sus caminos, alrededor de 400.000 reales. En comparación con la recaudación presupuestada, la obtenida resultó inferior en 1.543.370 reales. El gasto del mismo ramo fue de 14.944.370 reales, frente a 12.534.030 reales, presupuestados. El destino del gasto fue como aparece en el cuadro de la página siguiente.

En total se produjo una inversión superior a la presupuestada en 2.410.340 reales. Del balance general se deduce un nuevo endeudamiento, a raíz de la construcción de nuevas carreteras. El proyecto del ferrocarril central de Vizcaya, en este contexto, no será ni siquiera mentado en la memoria que leyera E. Victoria de Lecea en las Juntas de 1872.

	Gasto	%	Lo presu- puestado	Por encima de presup.	de menos
— Ferrocarril de Tri- ano, todos los con- ceptos	8.850	4.271.590 (28,5 %)	2.706.080	1.556.650	
— Construcción de ca- rreteras	20.720	3.685.200 (24,6 %)	4.002.870		338.390
— Reintegro préstamo del Banco Bilbao	9.940	1.644.190 (11 %)		1.634.240	
— Intereses anuales de las acciones	56.240	1.449.119 (9,6 %)	1.880.580		487.330
— Intereses obligacio- nes nuevas		78.930 (0,5 %)			
— Piedra martillada y obras	59.180	150.570 (1 %)	1.431.360		
— Personal facultativo		684.380 (4,5 %)	785.410	101.030	
— Arbitrios		879.730 (5,8 %)	878.090		35.410
TOTAL	180.880	14.944.370 (100 %)	12.534.030	3.689.050	1.278.710

Con respecto al presupuesto los caminos en construcción aumentaron su dotación en 338.390 reales, mientras que en el pago de los intereses de las acciones se acumularon unos débitos de 67.330 reales.

El resumen general de las cuentas del bienio arroja las siguientes cifras:

	reales
— Ingresos reales:	16.009.290
— Ingreso superior al presupuestado:	1.191.140
— Inversión menor a la presupuestada:	835.530
— Beneficio sacado con respecto al presupuesto:	2.026.670
— Déficit previsto del presupuesto:	5.376.720
— Resto al que reduce el déficit:	3.350.050
— Diferencia entre créditos y obligaciones pendientes (71.634 - 93.595):	219.610
— Resto cubierto del déficit:	3.130.440
— Diferencia entre lo ingresado y lo invertido fuera del presu- puesto (677.422 - 387.165):	2.902.570
— Déficit igual al estado del movimiento contable:	227.860

Los gastos efectuados fuera del presupuesto y los incluidos en él dejaron un déficit de 5.193.320 reales, incluidos los nuevos préstamos del Banco Bilbao y obligaciones al portador.

En síntesis, durante este bienio la deuda global del Señorío se incrementó aunque es preciso señalar que si bien las inversiones en carreteras resultan un

tanto dudosas desde el punto de vista productivo, el Señorío contaba con un gran activo, el del ferrocarril de Triano, que obtenía el 16 % de los ingresos.

Los gastos que acarrearón mayor endeudamiento, abarcaron las siguientes partidas, distribuido, durante este bienio:

- Por la construcción del puente de Burtzeña y Ubilla, en la carretera Markina-Ondarroa. Ambos contaban con puentes colgantes. El de Ubilla se quebró y el de Burtzeña comenzaba también su ruptura.
- La creación de la cárcel del partido judicial de Bilbao.
- Devolución a la villa de Bilbao de 1/2 real en cántara de vino y 1 de aguardiente.
- Interés de las obligaciones al portador emitidas.
- Redención de censos.
- Nuevas obras del ferrocarril de Triano.
- Nuevas obras de carreteras.
- Incremento de la dotación de instrucción pública.

Debido a las circunstancias se procedió a la creación de la guardia foral.

Por otro lado, durante este bienio, la Diputación procuró que todo el mundo estuviera informado de la marcha de la administración económica y «del estado financiero del país», de forma que imprimió estados económicos trimestrales y al fin un completo estado financiero como nunca había ocurrido desde las diputaciones provinciales de los liberales progresistas. Los nuevos gestores, hombres de negocios, introducidos en el mundo industrial, imprimieron a su gestión un nuevo carácter más acorde con sus intereses económicos, sociales como representantes genuinos de la nueva burguesía industrial. Para percatarse de la renovación que preconizaban recordemos que este grupo de personas ya desde 1866 intentaron transformar la representación de las Juntas Generales en favor de un sistema de representación proporcional a la población. Aunque también hay que subrayar que los intereses de estas personas estaban representados en el regimiento general-padres de provincia, y la orientación del gasto en líneas generales no difiere en gran parte del realizado en los últimos 10 años. Quizá se pueda puntualizar que a partir de 1870 se produce el «asalto» definitivo al poder institucional de la provincia de la nueva burguesía industrial. Se ha roto la entente homogeneizadora de las últimas décadas y en adelante la nueva fracción de la burguesía se dispuso a gestionar en solitario los asuntos provinciales.

Los nuevos Diputados elegidos por aclamación en 1872, es decir, impuestos en cierta manera serán, J.M. GORTAZAR y M. CARIAGA, que llevarán la representación de la Diputación legítima frente a la Diputación carlista.

La explotación del ferrocarril Tudela-Bilbao contribuyó a facilitar los intercambios y, por ende, a crear en Bilbao depósitos de los productos de consumo, objeto de imposición.

El aumento de los impuestos sobre consumos fue ininterrumpido hasta 1870.

No obstante, el bienio de 1858-1860 se inició con un déficit de caja de 3.978.586 millones de reales y que pronto aumentó; la actividad financiera del Señorío siguió endeudándose, pero, al mismo tiempo, consolidaba un importante activo: ferrocarril de Triano, carreteras, casa de beneficencia, cárceles; tal y como sucede en los períodos de crisis, la estadística de criminalidad se disparó y la nueva burguesía industrial impulsó la construcción de una nueva casa de beneficencia y una cárcel nueva en Bilbao.

La financiación de las fuerzas coloniales de Marruecos y Cuba y la civil de 1872-1876 fueron, sin duda, durante este período, los gastos más improductivos y generaron un dispendio adicional por el endeudamiento que acarrearón.

En el apartado relativo a la enseñanza, se fundó la Escuela Normal de Maestros y se proyectó una Universidad.

5.3.4. Comparación entre los presupuestos de Vizcaya y el resto de las provincias vascas y del Estado

Las cifras publicadas por el anuario estadístico de España de 1860³¹, así como los presentados por el director general de administración local en 1867³² con relación a los presupuestos de las provincias vascas nos permiten realizar un análisis comparativo de las mismas.

El total general de gastos de Vizcaya, en 1867, ascendía, según esta información, a 7.478.080 reales, lo cual significaba un 32,5 % sobre los gastos de las cuatro provincias, 22.978.570 reales, y los relativos a Navarra un 27,14 %. La distribución del gasto se divide en 9 capítulos o partidas:

1. Administración provincial: 40.230 reales. Se incluyen exclusivamente gastos relacionados con el consejo provincial, Juntas de agricultura y comercio. En realidad, se trata de una prolongación del aparato del Estado central, como si el resto de la administración autónoma fuera una institución ajena al mismo.
2. Instrucción pública: 416.550 reales, distribuido entre instituto de segunda enseñanza, instrucción primaria y escuelas especiales. Este gasto supone un 37 % del realizado en este ramo por las cuatro provincias y solamente un 0,5 % con relación al presupuesto de gasto global de Vizcaya.
3. Beneficencia: 1.871.280 reales, distribuidos:
 - Hospitales, 460.010
 - Casa de Misericordia, 1.449.170.
 - Casa de expósitos, 376.095.760.

De las cuatro provincias, la que más gasto destinó a este capítulo fue Vizcaya. Sus cifras suponen el 57,8 % del total realizado por las

³¹ *Anuario estadístico de España, 1862-1865*. Madrid, 1866-1867, pp. 714-719.

³² Archivo provincial de Alava, D-569-14.

cuatro y, en el conjunto del presupuesto vizcaíno, un 25 %. Es el momento de la construcción del edificio de beneficencia de San Mamés.

4. Obras públicas: Conservación de carreteras, 546.780.

8. Gastos voluntarios: carreteras, 1.012.440.

En el apartado de obras públicas, durante el bienio 1866-1868, se habían presupuestado 5.775.577 reales y gastado 6.219.524 reales. Justamente significaba el 36 % del presupuesto total. Por lo tanto, la cifra relativa a obras públicas era inexacta.

7. El capítulo 7, bajo el epígrafe de gastos diversos, representa el 45 % del presupuesto vizcaíno. En el conjunto de las cuatro provincias, este epígrafe supone también el 42 % con relación al total del presupuesto de gastos de las cuatro, por lo que sospechamos que este epígrafe agrupaba los gastos corrientes de administración de las Diputaciones forales, así como el pago de intereses de la deuda. El resto se referían a gastos de cárceles e imprevistos.

5.3.4.1. Ingresos

El total de los ingresos de las cuatro provincias vascas ascendía a 21.779.230 reales, de las cuales los de Vizcaya representan un 26,8 %; Navarra, 40,1 %; Alava, 9,6 % y Guipúzcoa, 23,3 %. En Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, los ingresos procedían principalmente de los arbitrios o impuestos sobre consumos, mientras que, en Navarra, de «recargos ordinarios sobre los cupos de contribuciones y rentas de la sal».

En Vizcaya, el 88,7 % se recaudaba de los impuestos sobre consumos y el 9 %, de los peajes.

De la comparación de los ingresos y gastos, Vizcaya sufría el mayor déficit de entre las cuatro, con 1.621.100 reales. A mi juicio, esta segunda cifra se aproxima más a la realidad del déficit corriente anual, si bien es cierto que durante estos años, la provincia de Vizcaya incrementó su endeudamiento por la construcción del ferrocarril de Triano y la guerra de Marruecos.

El 20 de mayo de 1872 se presentó un «estado comparativo entre los ingresos y gastos presupuestados para el bienio económicos foral de 1.º de mayo de 1870 a 30 de abril de 1872 y lo realizado por ambos conceptos»³². El referido «estado» se halla impreso y, por primera vez, hemos de confesar que encontramos un presupuesto claro y diáfano en cada uno de los diferentes ramos.

Para su correspondiente comparación en el marco del Estado, los presupuestos correspondientes a 1860 pueden servirnos como indicador.

Los ingresos realizados por Vizcaya (10.420.000 reales) se hallaban por detrás de las realizadas por Madrid (18.200.044 r.) y Barcelona (16.967.337 r.). De estos, el 90,2 %, según la citada estadística, se recaudaban a través de «arbi-

³² Archivo provincial de Alava, D-569-14.

trios establecidos», es decir impuestos sobre consumos; 80.000 reales de peajes y 220.000 r, en la instrucción pública.

En ninguna de las cuatro provincias vascas se exigían contribuciones territoriales e industriales, salvo en coyunturas excepcionales. Precisamente en este año se habían recaudado 600.000 reales por ambas contribuciones y 4.550.000 reales procedían de un préstamo extraordinario del Banco de Bilbao. Por lo tanto, es preciso matizar y corregir el concepto que se empleaba en «arbitrios especiales». Sin embargo, ello no basta probablemente para calificar el sistema de Vizcaya como uno de los más regresivos, fiscalmente, del conjunto del Estado, salvo en coyunturas excepcionales. Si los ingresos bianuales los reducimos a la mitad, los ingresos de Vizcaya se encuentran en la tabla después de Madrid (18.200.044 reales) Barcelona, Valencia, Sevilla, Cádiz, Málaga y Zaragoza.

5.3.4.2. Gastos

Respecto a los gastos, sobre un total de 10.633.546 reales, 6.588.546 reales se hallan conceptuados bajo el epígrafe «otros gastos» que, a nuestro juicio representan los gastos ordinarios de administración, las obligaciones pendientes, intereses de la deuda, etc., 2.630.000 reales (24,7 %) a obras públicas y carreteras, 790.000 a beneficencia; 342.000, instrucción pública y 1.330.000 a «administración provincial» (Consejo Provincial, elecciones, etc.).

Las cifras más elevadas del Estado, en el epígrafe de «otros gastos», eran las de las provincias vascas, en razón a la especificidad de su administración foral. Con relación al gasto ordinario anual del resto de las provincias, Vizcaya se halla por detrás de las provincias que hemos enumerado en el apartado de ingresos más Navarra, que posee un gasto anual de 9.057.041 reales.

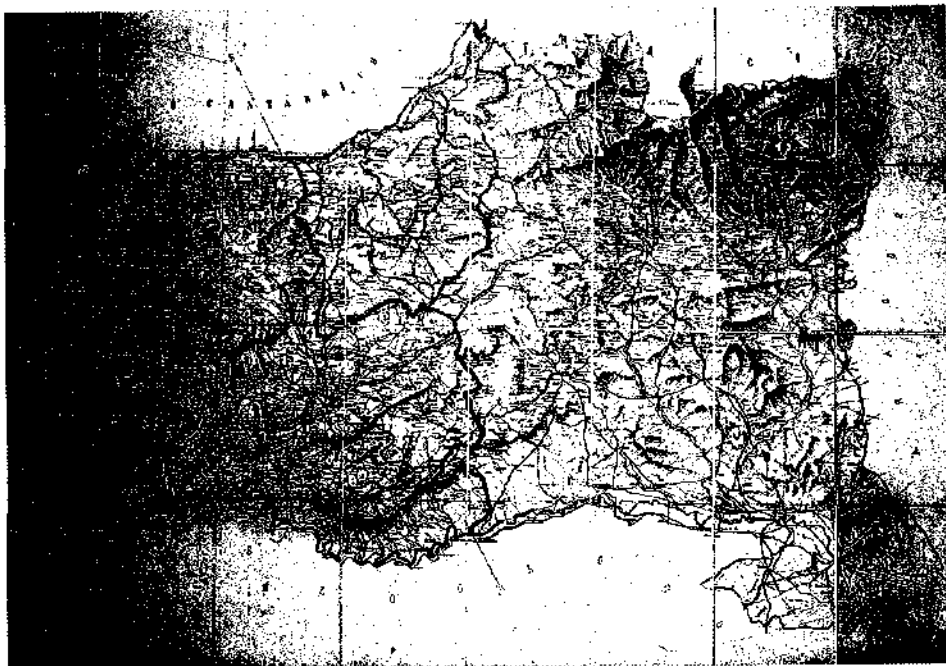
En definitiva, los presupuestos de las provincias vascas, en relación con sus habitantes y recursos, resultaban muy elevados en razón a la peculiaridad derivada de su status de autonomía.

5.3.5. La memoria de la Diputación liberal, 1872-1876

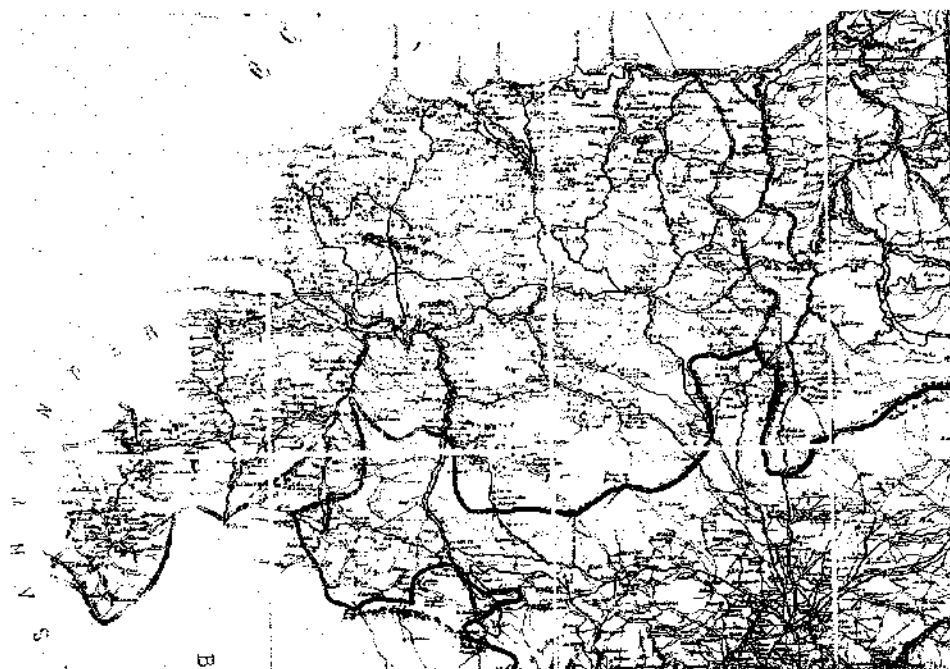
A partir de 1873, las partidas carlistas reanudaron la lucha armada y progresivamente consiguieron formar un ejército similar al regular. La gestión de la Diputación en los próximos 4 años iba a tomar una orientación netamente distinta a la prevista en los presupuestos proyectados.

Con relación a lo presupuestado durante la época 1872-1874, los ingresos por arbitrios descendieron un 26,35 %; relativamente poco, teniendo presente las circunstancias que concurrían. En agosto de 1873, tuvo que parar el ferrocarril de Triano, porque los carlistas dominaban la zona minera, los ingresos obtenidos son un fiel reflejo del aporte que realizaba a la hacienda vizcaína, Bilbao y su hinterland, únicos lugares que contribuían a la misma.

La cantidad ingresada fue de 4.667.050 reales. Mediante la emisión de obligaciones, al portador dispuestas el 1.º de julio de 1869 y un nuevo crédito del



- Ferrocarril.
- Carretera.
- Camino vecinal.



- ⊙ Capital de Provincia.
- ⊙ Cabeze de Partido judicial.
- Pueblos en general.

*Plano de las Provincias Vascongadas y Navarra.
Dibujado y autografiado en el depósito de la Guerra. 1876.*

Banco de Bilbao de 1 millón de reales, con la garantía de las acciones en carretera, la Diputación pudo saldar el presupuesto de gastos. Una vez más, se recurrió a la emisión de nuevas acciones de carreteras, en definitiva, se llegó a aumentar el ingreso en un 4,42 % con respecto a lo presupuestado, es decir en 775.800 reales.

En el bienio 1874-1876, los ingresos descendieron notablemente, cerca del 57,20 % sobre lo presupuestado, más de la mitad con relación al bienio anterior, «limitándose por lo mismo a continuar en la forzosa e ineludible suspensión de pagos acordada a mediados de Agosto de 1873»³³.

Los gastos en el bienio 1872-1874 fueron menores que los presupuestados en 2.034.250 reales, un 10,04 %. En algunos conceptos, la reducción fue mayor, aumentando otros como el relativo a la guardia foral, socorro a liberales emigrados de sus pueblos a Bilbao, reintegro de préstamos, dando la cuenta, en definitiva, un déficit contable de 157.900 reales.

Durante el bienio 1874-1876, el gasto se elevó a 5.870.930 reales, un 28,9 % de los gastos consignados en el presupuesto. Destacan, como no podía ser de otra forma, los destinados a la guerra. Al final, arrojaba un déficit contable de 167.820 reales.

En resumen, por efecto de la guerra, no sólo menguaron ingresos en 14.115.080 reales, sino que, en gastos destinados a la «lucha fratricida, hubo de hacer el país el gran sacrificio de invertir en los dos citados bienios 5.703.550 reales, dejando en suspenso el pago de sagradas obligaciones que en junto, incluyendo el crédito del Banco, ascienden, próximamente a once millones de reales».

Será en este contexto cuando se firme el primer concierto económico en 1877.

³³ Memoria presentada por la Diputación General del Señorío de Vizcaya a su Junta General congregada en el instituto-colegio del mismo el día 15 de setiembre de 1876. Bilbao, 1876.

5.4. HACIENDA UNIFORME CENTRALISTA VERSUS HACIENDA FEDERAL

«Tiene fuerza, porque tienen a sus inmediatas órdenes tres cuerpos de miguelotes, que aumentan y disminuyen a su arbitrio y que aunque se encubren con la capa de conservación del orden público, es en su esencia una institución militar para la defensa de los fueros. Tienen vida propia, porque las tres diputaciones administran con una independencia asombrosa sus presupuestos, y como no hay intervención ni aprobación del gobierno supremo, es un elemento constante de oposición para resistir todo cuanto venga y no esté a su juicio en consonancia con los fueros, y que, a título de buenos usos y costumbres, sin constar en los fueros, dicen, no estar en consonancia con ellos todo lo que les viene mal».

P. Azcárate: *Exposición a S. M. sobre arreglo de los fueros de las provincias Vascongadas*. León 1856.

Otra de las dimensiones de la Hacienda vizcaína, estimada con frecuencia como lo más importante probablemente por más conocida y debatida, resulta ser la derivada de su ubicación o imbricación con la Hacienda general en el marco del nuevo Estado constitucional. Las diversas alternativas y proyectos elaborados hasta 1876 se hallan indisolublemente unidas al acontecer coyuntural de la política, a los proyectos políticos que las clases de la sociedad vasca y española impulsaron desde la aprobación de la famosa ley de 25 de octubre de 1839 en la que confirmados los fueros ajustados a la unidad constitucional se conminaba precisamente a elaborar un proyecto definido de modificación de los fueros a la luz de la nueva doctrina del constitucionalismo liberal¹.

¹ VAZQUEZ DE PRADA, Mercedes: *Negociaciones sobre los fueros entre Vizcaya y el poder central 1839-1877*. Bilbao 1984.

CLAVERO, B.: *Fueros en tiempo de Constitución*. Barcelona 1985.

En el debate precedente a la promulgación de la susodicha ley, parece que subyacía en el ánimo de los parlamentarios una acogida favorable, o al menos no beligerante, del sistema económico privativo de las administraciones forales es decir admitían una contabilidad de un sistema fiscal distinto del general o con particularidades que lo diferenciaran siempre que se reconociera la necesidad de un cupo contributivo² a la hacienda central.

Con anterioridad durante la década ominosa, siendo ministro de Hacienda Ballesteros, pretendió el gobierno absolutista, en 1824, que las provincias vascas contribuyeran anualmente a la Hacienda real con tres millones de reales bajo el concepto tradicional de donativo y asimismo aportasen al ejército un número de hombres o su conmutación en dinero. De manera que en la década de 1830 una idea general estaba ya extendida y profundamente enraizada en el ánimo de los gobernantes, fueran de signo que fueran con relación a la obligatoriedad de tributar un cupo en concepto de contribuciones generales y de «sangre» además de las que ya aportaban por otros conceptos como expusimos en un capítulo precedente.

A raíz de la ley de 25 de octubre, las diferentes clases sociales y tendencias políticas en su caso, elaboraron numerosos proyectos de modificación de fueros en el transcurso de 30 años, sin que ninguno de ellos obtuviera un consenso generalizado a nivel general del País Vasco ni con los poderes centrales. Los representantes navarros llegaron a un acuerdo satisfactorio para los intereses del sector liberal en el poder navarro y que coincidía con la oferta que dimanaba desde el poder central. Alava y Guipúzcoa a punto estuvieron de suscribir su modificación particular en 1851, no obstante la dinámica política negociadora en las provincias vascas occidentales fue diseñada de común acuerdo por un lado entre opositores a cualquier modificación con el propósito de conservar un reducto social y político organizado, de acuerdo con la tradición del antiguo régimen de manera que con el tiempo se consolidara un Estado diferente dentro del Estado constitucional liberal. Su lema era el todo o nada del partido realista-carlista³. Por otro lado, los que propugnaron la necesidad de una adaptación de los fueros a los nuevos tiempos constitucionales: Al comienzo las diferencias entre liberales progresistas y conservadores fueron profundas, sin embargo al filo de 1850 se produjo una convergencia de proyectos, en pro de la constitución de un Estado no sólo con autonomía financiera sino también política, dando por buenos los cambios operados: el traslado de aduanas y la organización de la justicia. Incluso, los liberales progresistas consideraban en 1852 que la exigencia del poder central de una contribución sobre la riqueza destruía el núcleo del orden fiscal vizcaíno⁴. Una concepción y voluntad federalista subyacía en

² *Diario de Sesiones de las Cortes, octubre de 1839.*

³ BOLLOQUI, P. S.: *Vindicación del Partido realista*. Bilbao 1843.

⁴ GAMINDE, V. L.: *Impugnación al proyecto llamado Arreglo de los Fueros de las Provincias Vascongadas presentado por la Comisión del Gobierno a las mismas provincias*. Bilbao 1852, pp. 46-47.

EGANA, P.: *Ensayo sobre la naturaleza y trascendencia de la legislación foral de las Provincias Vascongadas*. Madrid 1850.

EGANA, P.: *Breves apuntes en defensa del liberalismo Vascongado*. Bilbao 1870.

sus propuestas. Los ejemplos de los Estados federales se exponían con frecuencia como modelos de organización política y financiera descentralizada y eficaz y barata. El progresista Victor Luis GAMINDE, otrora encarnizado enemigo de los liberales moderados, defensores de los fueros íntegros, escribía en 1852⁵:

«En nuestro corto entender la confirmación de los Fueros según la ley de 25 de octubre, equivale a proclamar que las Provincias Bascongadas son por parte de anexión aliadas de la España, en todo lo que sea volar al socorro mutuo, mas fuera de los casos dados de peligro, estado independientes como de hecho y por conveniencia lo son, aquí el valle de Andorra por más que figure enclavado en el mapa español, en el Norte las Ciudades Anseáticas y estados de la Confederación Germánica, y en el Nuevo mundo los departamentos de la república de Washington... Cada fracción de estas naciones es en sí un gobierno bajo del protectorado de una cabeza, denominada monarquía ilimitada, constitucional o república. Las Provincias Bascongadas se hallan puestas en este mismo rango. Son y fueron estados no de hoy sino durante el transcurso de siglos, y si la nacionalidad radica esencialmente en el ejercicio de ciertas formas propias y en la celebración de tratados a que son admitidas las que no sean potencias, las tres provincias hermanas lo son incontestablemente».

En sus proyectos no rechazaban la conveniencia de admitir un cupo contributivo general en sustitución del reemplazo militar o como aportación a los gastos generales del Estado. Pero lo que no admitían era a firmar una mera descentralización administrativa como en el caso navarro.

Sin embargo, los poderes centrales poco o nada hicieron por incorporarse a la tradición de constitucionalismo federal. Los progresistas de la tendencia demócrata no tuvieron su oportunidad. Y la realidad fue que la modificación prácticamente se iba limitando al problema fiscal, a la tributación de un cupo, obviando o marginando la dimensión política.

Entre estos extremos se dirimió el debate político y por ende el modelo de relación entre la Hacienda española y la vasca.

5.4.1. El modelo de sistema fiscal en los proyectos de modificación de los fueros y su evolución hasta los conciertos económicos

En el proyecto elaborado por el consultor del Señorío de Vizcaya, Casimiro LOIZAGA, en 1839, quien en teoría al menos era la persona más preparada e idónea para una interpretación semejante, los artículos 3 y 9 fijaban lo siguiente⁶:

«Compete a las Juntas Generales de Vizcaya el imponer con Real aprobación las contribuciones directas e indirectas que hayan de recaudarse en su territorio para cubrir su presupuesto provincial...

«Por igual equivalente de toda clase de contribuciones que se hayan impuesto o se impusiesen a la generalidad de la Monarquía entregará la Diputación ge-

⁵ GAMINDE, V. L.: *Op cit*, p. 14-15.

⁶ AGSV. Reg. Foral, Reg. 2, leg. 2.

neral de Vizcaya en la Tesorería Central de la nación la cantidad que se designe de acuerdo con la Junta General congregada so el árbol de Guernica».

Por lo tanto aprueba la conveniencia de contribuir a los gastos generales del Estado periódicamente pues era probable que la Monarquía reclamase unas contribuciones fijas en periodos establecidos. De modo que se puede inferir un distanciamiento en el articulado de los postulados de la versión tradicionalista según la cual los donativos se realizarían cuando las Juntas Generales estimasen su necesidad para el erario público. De todas maneras en el proyecto se especifica que tanto la cuantía como incluso el mismo hecho de su satisfacción competía exclusivamente a las Juntas Generales.

Por su parte la dotación de culto y clero, las escuelas, los establecimientos de beneficencia, cárceles, construcción y conservación de caminos, es decir los gastos sociales educativos asumidos por la administración de un Estado a mediados de siglo XIX, según el artículo 7 «no causaran gravamen alguno al tesoro nacional». La Diputación de Vizcaya, como gobierno de un Estado dentro del Estado los asumía plenamente.

Otro proyecto, elaborado presumiblemente también a fines de 1839, difiere en algunos extremos del defendido por Casimiro LOIZAGA, ya que en el artículo 8 propone que se contribuya anualmente con un millón y medio de reales como «equivalente de toda clase de contribuciones directas e indirectas impuestas a que se impusiesen para la generalidad de la Monarquía». Como expusimos en un capítulo anterior, Vizcaya contribuía al Estado a través de unas contribuciones indirectas. Mediante esta fórmula, se supone que se ofrecía por el conjunto dicha cantidad, lo que políticamente quizá en aquella coyuntura podía ser muy rentable teniendo presente que según los cálculos de NOVIA DE SALCEDO, Vizcaya en 1829 contribuía al menos con 913.684 reales⁷. Por lo demás al igual que C. LOIZAGA en su artículo 3 señalaba que «compete a las Juntas Generales Vascongadas el imponer con la sanción del Rey las contribuciones directas e indirectas que vayan a recaudarse en su territorio».

En ambos proyectos las aduanas seguían como estaban es decir en la línea del Ebro.

Con relación a la llamada contribución de sangre, el reemplazo del ejército se realizará siempre que el territorio vascongado estuviese amenazado.

Sin embargo, el proyecto del poder central se circunscribía al área económico fiscal, y el traslado de las aduanas era innegociable: «Denme las aduanas en el litoral y que se lleven todo lo demás» es un dicho atribuido a MENDIZABAL con relación a la modificación foral⁸.

Su traslado efectivamente reportó grandes beneficios a la Hacienda del Estado, pues de unos 6 millones, 2 se recauda en las aduanas interiores, a media-

⁷ NOVIA DE SALCEDO, P.: *Defensa histórica legislativa y económica del Señorío de Vizcaya y provincias de Alava y Guipúzcoa*. Bilbao 1852, T. IV, p. 228.

⁸ AZACARATÉ, P.: *Exposición a S. M. sobre arreglo de los Fueros de las Provincias Vascongadas*. León 1856, p. 26.

dos de siglo, la aduana bilbaina obtenía alrededor de 25 millones de reales al año y la de San Sebastián e Irún otro tanto⁹.

La modificación firmada por los navarros expone a las claras el techo descentralizador, limitado a lo fiscal en la práctica, que el gobierno del Estado estaba dispuesto a tolerar.

Durante la regencia de Espartero, trasladadas las aduanas e impuestas las Diputaciones provinciales, los gestores de la misma que durante el período provisional se constituyeron en Comisión económica, trataron de «hermanar los fueros y la Constitución» en un proyecto de modificación de los fueros fechado a fines de enero de 1842. El artículo 8 del mismo rezaba: «La provincia de Vizcaya pagará en calidad de única contribución la cantidad anual de seiscientos mil reales de vellón» y el servicio militar será conmutado por mil quinientos reales por hombre que corresponda a Vizcaya. Por su parte los habitantes de Vizcaya conservarán el libre uso de papel común, tabaco y sal. Y el artículo 11 rezaba: «La Diputación provincial de Vizcaya podrá por si misma establecer los impuestos que juzgue necesarios» para cubrir todas sus necesidades. Es decir que sin ningún tipo de sanción se preconizaba de facto la independencia fiscal, una fórmula que confería a Vizcaya más libertad que la preconizada por los «fueristas integros». Además la Diputación provincial ejercerá todas las funciones que habían correspondido a las Juntas Generales Diputación General, Regimiento y Junta de Padres de provincia. Además por el artículo 20 en compensación a las sumas que la Hacienda pública debía a Vizcaya se consignaba la adjudicación de los bienes nacionales que se hallaban en Vizcaya, con el fin de cubrir los enormes débitos acumulados.

Realmente se trataba de un proyecto audaz encaminado a la construcción federal del Estado y elaborado e impulsado por los más firmes constitucionalistas de Vizcaya como lo eran V. L. GAMINDE y P. LEMONAURIA. Sin embargo, sus negociaciones apenas tuvieron éxito de lo que se lamentaron los protagonistas, si bien las competencias de las Juntas Generales fueron reconocidas por decreto a la Diputación provincial.

El proyecto de ley del gobierno del Estado era más restrictivo en todos los órdenes¹⁰. En calidad de única contribución directa las Provincias Vascongadas pagarían 3 millones de reales anuales. Quedaba a merced de las Diputaciones la adopción del medio que creyeran más conveniente para contribuir al servicio militar. El consumo de sal y tabaco será libre pero regulado por el Gobierno.

Los gastos de culto y clero que sumaban una cantidad importante, alrededor de los 6 millones de reales anuales, en todos los proyectos corrían a cargo de las Diputaciones. Sin embargo, por Real Decreto de 14 de julio de 1842, las Diputaciones provinciales adquirirían todas las atribuciones y facultades de las

⁹ A.H.N.: Hacienda, Inspección L. 5. Según Azcárate, P., la recaudación pasó de 6 millones a 40 millones.

¹⁰ Diario de Sesiones de las Cortes, 26-II-1842, p. 1317.

extinguidas Juntas Generales, entre otras las relativas a la hacienda. Un reconocimiento ciertamente importante y que será reivindicado y recordado a raíz de la ley abolicionista de 21 de julio de 1876.

En 1843 los moderados arrojaron del poder a los progresistas, en una revuelta que en Vizcaya tenía un marcado acento fuerista protagonizado por los octubristas de 1841. No obstante el reconocimiento foral se realizó más a nivel simbólico que real, permitiendo la reinstauración de sistema de Juntas Generales y de la Diputación Foral sin que su marco competencial se estatuyese claramente.

El nuevo gobierno moderado tardó en reconocer la competencia derivada del régimen tradicional foral, hasta el punto que el 10 de agosto de 1843 niega las facultades que se había arrogado la Diputación general, aunque con posterioridad el 4 de julio de 1844, se produce el restablecimiento del régimen foral de forma parcial: las dos únicas facultades, que poseen de acuerdo con la tradición son: la exención de las quintas, y la autonomía fiscal, puesto que pronto se alteraría también el régimen de elección de los ayuntamientos.

Con respecto al problema aduanero, tradicionalmente se piensa que su traslado a la costa, al fin fue admitido hasta por los más intransigentes fueristas. Y la cosa no parece tan clara, pues fueristas insignes como P. EGAÑA no se resignaron ante el traslado de las aduanas a la costa y los Pirineos. El 11 de mayo de 1844 este personaje pidió la derogación del decreto de Vitoria de octubre de 1841 y la aplicación del decreto de 16 de noviembre de 1839. En su escrito se pregunta ¿qué se hace con los intereses creados a consecuencia del decreto de Vitoria?

«Son dos clases de intereses los que versan en esta cuestión: unos de los que se arroparon a fundar sus esperanzas sobre la base de una situación violenta e ilegal que ninguna garantía podía ofrecerlos otroa que fueron sacrificados por el decreto de Vitoria»¹¹

P. DE EGAÑA establece una dicotomía entre los intereses fabriles industriales, que a su juicio benefician a unos pocos y que se reducen a dos fábricas: una en Tolosa y otra en Bolueta, y por otro lado los intereses de la gran masa de consumidores, que salieron perjudicados con el traslado, «porque en realidad sólo puede decirse que hay aduanas para los consumidores». Al fin propuso el traslado al Ebro de las aduanas y la creación de un cuerpo de inspectores que en conjunción con la Diputación vigile la producción autóctona industrial, para garantizar la introducción en el reino sus productos como indígenas porque en definitiva no dejaban de radicar en un territorio de la monarquía.

Este texto, dirigido al presidente del Gobierno, NARVAEZ, refleja la actitud beligerante de un sector de las élites políticas, alineados en el liberalismo más conservador, en relación a los derechos derivados de los fueros tradicionales.

¹¹ Real Academia de la Historia. Fondo Narváz, Cajas 5-1.

El hecho es que en el futuro el centro nodal de las negociaciones que tratan de fijar el arreglo foral, girará sobre el tema fiscal y el de las quintas. La fuerza de los hechos del progreso material al que no estaban dispuestos a renunciar, los obligó a admitir el traslado de las aduanas.

Aunque es significativo, que en 1868, Lorenzo ARRIETA MASCARUA, a raíz de la revolución democrática, saque a relucir el tema y nombre, entre otros, a Gabriel M.^a YBARRA miembro de una comisión que dictamine sobre la conveniencia o perjuicios que acarrearía un hipotético traslado de las aduanas¹². YBARRA se excusa de participar en la comisión aduciendo que tenía intereses implícitos en la resolución de problema. Parece que no tuvo mayor repercusión.

Desde 1845 a 1852 se abre un intenso período de negociaciones, de cara al arreglo foral, lo que permite una mayor cohesión entre las tres provincias. Las conferencias políticas se suceden con mayor frecuencia a partir de 1839 hasta 1876, si bien cada Diputación era soberana para negociar como lo hizo la de Navarra en 1841.

En 1845 se coronó una de las grandes aspiraciones de la revolución liberal en España, la reforma tributaria, impulsada por MON y SANTILLAN¹³. Los tributos del Antiguo Régimen se reducían a dos tipos de contribuciones: la de cultivo, inmueble y ganadería, y la de consumos. En la medida que la misma trató de extenderse a las provincias vascas, entraba en colisión con la Hacienda tradicional y en particular con su método peculiar de contribución a las cargas generales y la excepcionalidad que no la inexistencia de las contribuciones directas que regía.

Una vez más se confirmaba la excepción a la regla general. El 13 de agosto de 1846, reunidos los representantes de Vizcaya y Guipúzcoa y Alava en Bilbao, decidieron la estrategia de oposición contra la aplicación de nuevo sistema tributario: El argumento principal que las Diputaciones se encargarán de propagar y aducir en todas las negociaciones se resume en que éstas han asumido a lo largo del tiempo muchas competencias y cargas que en el resto de la monarquía correspondían al gobierno supremo del Reino. Por lo tanto, si el Estado no gasta en estos territorios, la contribución que debieran realizar tampoco podía equipararse al parámetro utilizando para el resto de las provincias.

La primera gran contribución, y que provocó un grave endeudamiento de la Hacienda vasca lo fue la realizada en hombres armados y dinero durante la guerra de la Convención¹⁴:

«Estas provincias, Señora han sobrellevado siempre en la sociedad española muchas cargas que en otras han corrido al cargo del tesoro nacional y esto en buena cuenta es contribuir a los gastos públicos, hay una equivocación muy

¹² ADV. Libro de acuerdos.

¹³ ESTAPE, Fabián: *La reforma tributaria de 1845. Estudio preliminar y consideración de sus precedentes inmediatos*. Madrid 1971, p. 171.

¹⁴ ADV. Conferencias políticas, 13 agosto 1846.

notable en decir que en ellas no se auxilian las necesidades comunes, ni se contribuye al bien general».

Los gastos anuales a nivel de las tres provincias eran los siguientes:

- 6.000.000 reales por el culto y clero, si bien en la distribución que hizo el Estado les atribuía 2.072.000 reales.
- 1.500.000 por intereses de deudas contraídas en la guerra de la Convención, Independencia y realista.
- 1.200.000, por intereses de capitales tomados para construcción de carreteras generales. Su inversión se calcula en unos 200 millones de reales.
- Renta de Cruzadas: contribuyen «con dos millones muy cerca». Las provincias satisfacen gastos que el Gobierno ha establecido en beneficio de la enseñanza, la beneficencia, lactancia y educación de expósitos, socorros de presos, gastos de juzgados de primera instancia, suministros y bagajes al ejército. En la última guerra realizaron a las tropas gubernamentales suministros por 18 millones de reales.

Sin embargo, la opinión de la mayor parte de los analistas de la Hacienda española de aquellos años, apenas recogían esta visión y se limitaban a denunciar la situación excepcional de las provincias vascas como contraria a la unidad administrativa. La opinión que ofrece en 1841 PITA PIZARRO se reproduce en los tratadistas de los años posteriores¹⁵:

«La pequeña parte de sus contribuciones con la Navarra ha asistido al tesoro público del reino, desde su agregación a él, ha conservado el título de subsidio voluntario, y ha importado unos 4, 1/2 millones de reales.

Las provincias vascongadas han contribuido también del mismo modo, a título de donativo con unos tres millones; de manera que cuando, en proporción de sus habitantes estas provincias y la de Navarra deberían contribuir con 50 a los gastos del estado, sólo concurren con 7, 1/2, por efecto de sus fueros y privilegios que hacen de ellas cuerpos políticos verdaderamente distintos de la monarquía española; pero disfrutando de todo su amparo y protección y de todos los beneficios, empleos, honores y gracias del gobierno.

¹⁵ PITA PIZARRO, Pío: *Examen económico histórico crítico de la Hacienda y deuda del Estado, proyecto de su reforma general y la del Banco*. Madrid 1840, pág. 200.

En la Estadística administrativa de la Dirección general de contribuciones. Madrid 1855, p. 10, se especificaba:

«En las Vascongadas y Navarra se les fija una cantidad de 12.400.000 reales que destinan al pago de las atenciones respectivas de su Culto y clero. Esta situación no ha podido la Administración superior hacerla desaparecer, cual la unidad administrativa reclama, por estar envuelta con la alta cuestión política sobre el arreglo de los fueros de esas cuatro provincias».

BRAYO MURILLO, J.: *El pasado, el presente y el porvenir de la Hacienda pública*. Madrid 1865.

GAYON, F.: *Historia de la administración pública de España en sus diferentes ramos...* Madrid, 1851.

PARDO, Ramón: *Ideas de Hacienda con demostraciones...* Madrid, 1843.

PEÑA AGUAYO: *Tratado de Hacienda de España*. Madrid 1838, págs. 105 y ss.

SANTILLAN, R.: *Memoria histórica de las reformas...* Madrid, 1838.

VILAMALA, J.: *Observaciones sobre la Hacienda pública*. Barcelona, 1862.

MUCHADA, J.P.: *La hacienda de España y modo de organizarla*. Madrid, 1847, pág. 41.

Esta sencilla consideración debiera bastar para destruir de una vez, y a toda costa, tan irregular e injusta anomalía, que además de serlo esencialmente como toda distinción política y económica entre provincias y pueblos que componen una misma monarquía, no es tampoco exacto que dichas provincias gocen de semejante esención con arreglos a fueros y privilegios inviolables. Todos los que tienen han sido una concesión graciosa y temporal de los reyes, revocable por tanto a su voluntad o la de sus sucesores».

En la base de todas las discrepancias, lo que realmente se hallaba en juego no era otra cosa que el modelo de organización del Estado.

Al comienzo de las negociaciones en 1846, se solicitó de la dirección general de contribuciones directas, de entrada, el débito del segundo semestre de 1845, señalado en la ley que ascendía para Vizcaya a 1.719.000, que junto al primer semestre de 1846, 1.434.000 en total, resultaba 3.153.000 reales.

Después de varias conversaciones, Alejandro MON se convence de la necesidad de elaborar un proyecto de ley, sobre el «arreglo de los fueros», de acuerdo con la ley de octubre de 1839, para que de este modo pueda extenderse legalmente la reforma tributaria a las provincias Vascongadas.

De acuerdo con la ley de 23 de mayo de 1845, la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería se distribuiría del siguiente modo:

	1.836.00 r. anuales Alava
	2.328.000 r. anuales Guipúzcoa
	2.808.000 r. anuales Vizcaya
TOTAL	4.336.000 r.

La contribución de subsidio industrial y comercio, hipotecas y consumos en la forma siguiente:

	Subsidio	Hipotecas	Consumo	Total
Alava	200.000	29.000	566.000	795.000
Guipúzcoa	300.000	196.000	861.000	1.357.000
Vizcaya	400.000	150.000	918.000	1.468.000

Deducidos los gastos que corren por cuenta de las Diputaciones, en concepto de culto y clero, Alava: 2.445.083, Vizcaya: 1.971.336, Guipúzcoa: 1.914.629, así como otros gastos de administración general, 906.984 reales, la contribución real de cada provincia:

- Alava: 721.067 a su favor
- Guipúzcoa: 405.016
- Vizcaya: 1.457.680

La más perjudicada en el proyecto resulta Vizcaya. Alava incluso saldría ganando con la mencionada distribución. Además se regula el cupo de importación de tabaco y sal, que como sabemos era otro de los rasgos diferenciales ya

que en estas provincias su comercio no estaba monopolizado como en el resto del Estado. En resumen, las provincias debían pagar 10.652.000 reales pero como se les admite a cuenta 8.652.000, su contribución sería de dos millones de reales anuales.

La reacción de los comisionados entre los que se hallaba una vez más P. NOVIA DE SALCEDO, fue de enérgica oposición. En la réplica, añadieron los intereses que pagan anualmente por carreteras y deuda de guerras. Y además como proponían un donativo de 1.500.000 reales, concluían que llegaban a pagar 48.000 reales por encima de la contribución señalada. Ahora bien no aparece claro en el escrito que su «donativo» de millón y medio fuera una contribución periódica anual. En el terreno administrativo las diferencias con el ministro PIDAL podían haber sido fácilmente solventadas.

Entretanto, cayeron los ministros MON y PIDAL, y en 1848 de nuevo se reavivó la polémica. El representante de Guipúzcoa, Ignacio Ascensio ALTUNA, encargó al consultor de Alava, Blas LOPEZ, la redacción de unas bases que podrían servir para el arreglo definitivo de los fueros¹⁶. Este interesante proyecto refleja la opinión de la élite gobernante de Alava y Guipúzcoa: da por buenas todas las alteraciones que se habían producido hasta la fecha en el status foral, se habla de una contribución fija anual de millón y medio de reales en concepto de donativo y en relación con las quintas predica la continuación del sistema tradicional y solamente en caso de guerra se comprometieran a acudir y contribuir con todas las consecuencias. Por lo demás se establece la libertad de importación de tabaco y sal y de utilización del papel sellado. El culto y clero y la deuda pública la tomaban sobre sí.

Este proyecto fue enviado el 7 de octubre de 1848 a HORMAECHE representante vizcaíno. A partir de este momento se produce una disociación de posturas entre Guipúzcoa y Alava por un lado, y Vizcaya por otro, esta última en una postura intransigente, con una estrategia de dilación en las negociaciones con el poder central, con el fin de prolongar al máximo el status quo. El punto culminante llegará en 1850 cuando, representantes de Guipúzcoa y Alava acuden a las Juntas Generales de Gernika a explicarles que mediante el referido arreglo se salvaba al máximo el régimen foral. Por parte de un sector de vizcaínos se les acusa de traidores y Vizcaya decide en 1850 mantenerse en una postura de intransigencia, quizás porque en la distribución del cupo resultaba la más perjudicada. El caso es que en 1850, Guipúzcoa y Alava negocian por su parte, pero no se atreven a concluir y dar el paso definitivo del arreglo final, que al fin y al cabo excepto el donativo contributivo anual el resto no era más que sancionar y legitimar constitucionalmente su actuación política diaria.

En 1852, BRAVO MURILLO propone un nuevo arreglo foral. Evidentemente, era un proyecto eminentemente centralista, quizás el más regresivo de cuantos arreglos se habían propuesto. El art. 6 decía:

¹⁶ AGSV. Régimen Foral.

«el Gobierno podrá suspender o derogar todo acuerdo que sea a su juicio manifiestamente dañoso al país bascongado o a los demás pueblos o provincias de reino»¹⁷

No se calcula exactamente el cupo, quedando a merced de la coyuntura y por otra parte deberá ser revisable cada cinco años. Este proyecto será refutado con dureza, por uno de los más insignes liberales progresistas, que gobernaron durante la regencia de Espartero, Víctor Luis GAMINDE, todo un exponente de la homogeneidad que se había producido en las élites políticas vizcainas, desde carlistas hasta liberales progresistas, en defensa del autogobierno, para unos como reducto del Antiguo Régimen para otros la realización del proyecto constitucional-federal del Estado. La caída de BRAVO MURILLO impidió su aprobación. De todas maneras en 1850, las tres provincias contribuyeron con un millón de reales, los cuales fueron destinados por el gobierno central al ejército acantonado en las provincias vascongadas.

Además el Estado recaudaba periódicamente otros impuestos. El ministerio de Hacienda había enviado a Bilbao un inspector o visitador de Hacienda pública, en terminología de la época, que informaba de la evolución de las rentas así como de estado material, la economía y agricultura. En 1853 manifestaba que¹⁸:

«Exentas estas provincias de las contribuciones y rentas de las demás de Reyno la recaudación y administración de las que no son aduanas incumben principalmente a sus Diputaciones Forales como V.E. sabe no dependiendo por consiguiente de la administración del Gobierno, la alta o baja de sus valores, con la escepción de la de Fincas del Estado que está a nuestro cargo y la insignificante parte de tabacos de regalia»

Las aduanas producían alrededor de 25 millones de reales al año en Bilbao. Además se recaudaban contribuciones directas (obligaciones de compradores, fondo de equivalencias, descuento gradual de sueldos), rentas estancadas (renta de pólvora y papel de multas), tabaco de La Habana, gobernación (ramo de correos) y fomento: A título de ejemplo el inspector de Hacienda pública, manifestó que en los meses de enero, febrero y marzo de 1853 recaudó 755.212 reales, 1.153.890 reales, 931.905 reales respectivamente. Si restamos los ingresos por aduanas el resultado es el siguiente: 62.510 reales, 97.545 reales y 62.200 reales. De acuerdo con estas cifras, aproximadamente podemos afirmar que al margen de las aduanas por otros impuestos recaudaban en Vizcaya alrededor de 900.000 reales, una cifra nada despreciable a tenor de las propuestas contributivas¹⁹. Con relación al contrabando el susodicho inspector manifestaba que ya no era ni la tercera parte de la que era en 1849, por las disposiciones de los aranceles, la calidad de las fabricaciones propias y la vigilancia intensiva²⁰.

¹⁷ GAMINDE, V. L.: *Op. cit.*, p. 40.

¹⁸ AHN. Hacienda L. 5.

¹⁹ AHN. Hacienda L. 5.

²⁰ *Ibidem.*

En 1853, las Diputaciones de Guipúzcoa y Vizcaya asumieron el control de los presupuestos de los Ayuntamientos a raíz de un decreto de cuando P. DE EGANA fue ministro de gobernación. Con motivo de la guerra de Africa contribuyeron con 4 millones de reales y 3.000 hombres equipados para la guerra. En adelante no se producirían más donativos ni contribuciones líquidas, aunque las Diputaciones comprarían emisiones de deuda del Estado. De todos modos en 1865 se opusieron de común acuerdo contra el art. 6 del proyecto de ley de anticipo nacional reintegrable de 600 millones de reales, en virtud de que el Estado no tenía una sanción legal para imponer tributos en el territorio vasco, según la ley de 25 de octubre de 1839²¹.

«Vascongadas tenían en manera alguna el carácter de contribuyentes con arreglo a sus Fueros y franquicias solamente confirmadas por la ley de 25 de octubre de 1839»²²

Sin embargo, por razones políticas, y porque eran reintegrables URQUIZU propone el regimiento general de Vizcaya la suscripción de 6 millones de reales.

En 1867, se discute de nuevo la conveniencia de la suscripción pública de 50 millones de escudos nominales en billetes hipotecarios del Banco de España. Las tres provincias en Conferencia, a impulsos de la de Alava propuso la conveniencia de suscribirla «como una nueva prueba de lealtad y adhesión a la Patria»²³. Concretamente en los presupuestos de 1865-66, la Hacienda por rentas estancadas esperaba recaudar de Vizcaya 1.308.090 reales anuales y de las tres provincias 2.986.860 r. La contribución por inmuebles, cultivo y ganadería, de las tres provincias se estimó en 9.197.220, de acuerdo con la ley de 26 de marzo de 1858. Cuando en 1870, se pide a Vizcaya, Guipúzcoa y Alava, la contribución de 2.529.235 pesetas la de Alava contestará lo siguiente²⁴:

«Sorpresa grande y estrañeza suma ha causado a la Diputación... toda vez que la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería no es aplicable ni hasta ahora ha regido en las provincias de Vizcaya, Guipúzcoa y Alava quitas y exentas de todo tributo por sus fueros... confirmados por todos los monarcas y por la ley de octubre de 1839»

Una vez más las provincias se oponen a la contribución concertada o encabezada, en base a una reinterpretación de la ley de 1839, que a estas alturas aparece como meramente confirmatoria, sin alusiones al arreglo pendiente. Con la misma filosofía también se opusieron al impuesto de 10 % sobre tarifas de viajeros y cédulas de empadronamiento.

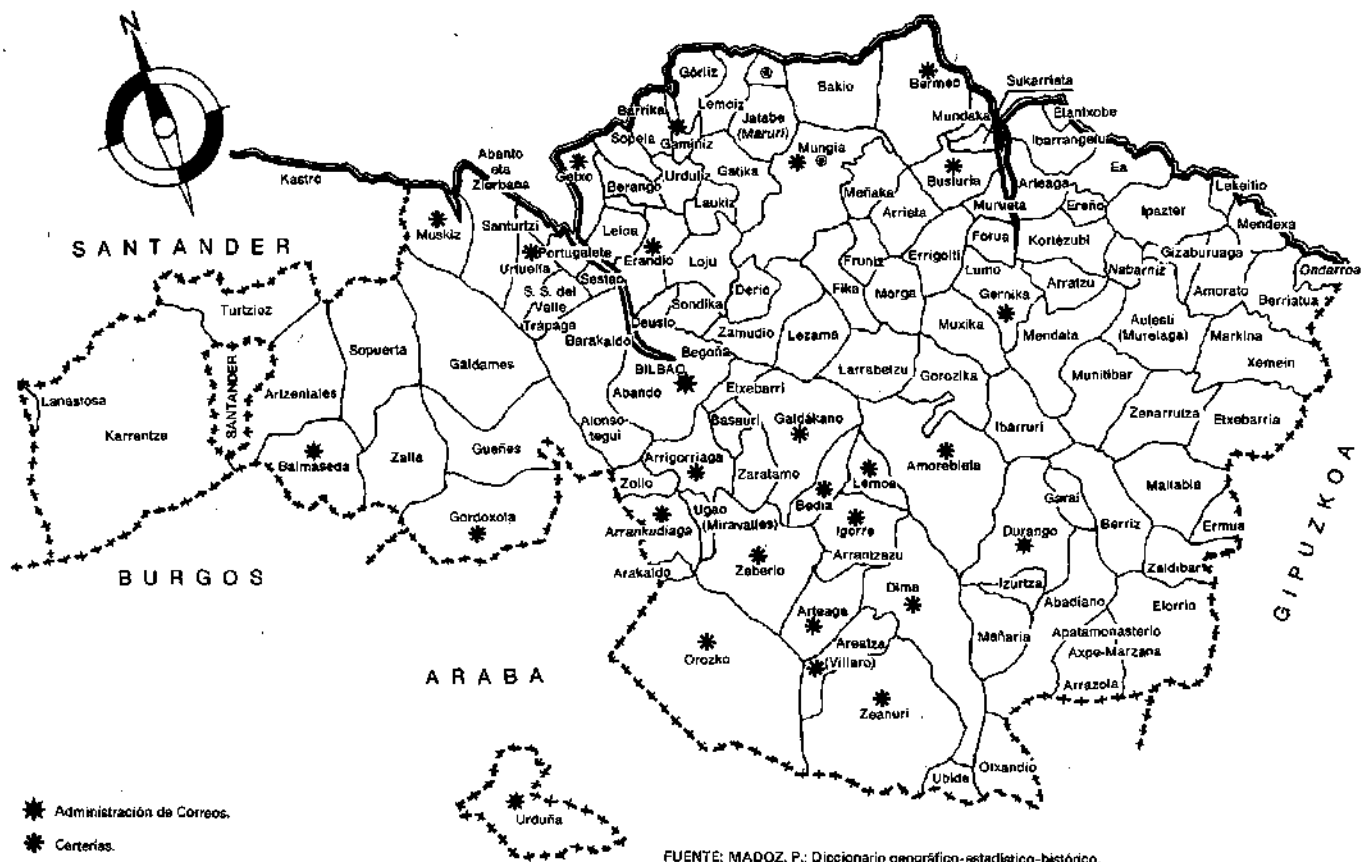
En otro orden de cosas, el 7 de agosto de 1868 las Diputaciones asumieron la defensa de los intereses de los Bancos de Bilbao, San Sebastián y Vitoria en

²¹ AGSV, Comisión de Vergara, Reg. 2.

²² ADV, Acuerdos de la Diputación, n.º 107, 15 de febrero de 1865.

²³ Archivo Provincial de Alava, D. 569-14.

²⁴ Archivo Provincial de Alava, D. 99-10.



FUENTE: MADDOZ, P.: Diccionario geográfico-estadístico-histórico. Madrid 1850 T. XVI. págs. 378-379.

el conflicto relacionado con la Real Orden de 15 de junio de 1868 por la que en ejecución de la de 3 de marzo, los beneficios de los bancos, sociedades mercantiles e institutos análogos estaban sujetos a un impuesto de 5 %. Las Diputaciones argumentaron que el gobierno central no estaba facultado legalmente para exigir tales impuestos²⁵. Pero el gobierno por la vía del hecho ante la indefinición creada, iba extendiendo su sistema impositivo indirecto a las provincias vascas. Las Diputaciones realizaron en 1875 una relación de las violaciones introducidas por el Estado²⁶:

- 1) Exigencia de sellos de guerra de resultas del decreto de 2 de octubre de 1873.
- 2) Esendurías de tabacos para el ejército.
- 3) Impuestos del 5 % sobre beneficios de bancos y sociedades mercantiles.
- 4) Impuesto de 10 % sobre billetes de viajeros, beneficencia particular, cédulas de empadronamiento personales.
- 5) Desaparición de las Juntas de agricultura, industria y comercio.
- 6) Negación de personalidad y competencia a Diputaciones con los negocios de la jurisdicción contencioso-administrativa.
- 7) Desamortización civil y venta de comunales.
- 8) Guardia rural o civil.
- 9) Sueldos de médicos de baños minerales.
- 10) Papel sellado que se exige en reclamaciones a las oficinas de Hacienda.
- 11) Impuestos a la importación de artículos coloniales desde 1862.

En este contexto, de por un lado consolidación de una práctica autónoma y de institucionalización de unos Estados autónomos en proceso de industrialización, pero por otro de débil legitimidad constitucional, es cuando se impuso un nuevo arreglo de los fueros, el de CANOVAS DEL CASTILLO, de 1876. Los vaciará política-administrativamente, mientras económicamente, el concierto no será más que la culminación de una vieja aspiración del poder central desde 1824, cuando por primera vez el ministerio de LOPEZ BALLESTEROS trató de que la contribución líquida de las tres provincias fuera periódica y regular, es decir anual. Sin embargo hay que recordar que el gobierno estaba administrando directamente el cobro de algunas rentas y tributos tales como rentas de aduanas, correos, loterías, cruzada, pólvora, impuesto sobre el mineral de hierro, sobre cédulas personales. En adelante también serían gestionadas directamente por el Estado sin que fueran concertadas. El montante total de los mismos, de momento no nos es posible conocer, aunque en 1876, en comparación con los impuestos concertados, prácticamente se situaban a la par.

En definitiva, la práctica de la dilación de modificación final de los fueros, si bien a corto plazo pudo resultar rentable políticamente, parece que a la larga

²⁵ AGSV. Comisión de Vergara, R. 2.

²⁶ *Ibidem*.

no lo fue tanto, aunque a nivel económico la progresiva construcción de la Hacienda autónoma, se convirtió en un hecho material, difícil de transgredir.

Faltó, sin duda, una iniciativa política unificada en torno a un proyecto común de los vascos, arraigado en la voluntad de la mayoría de los ciudadanos, expresado a través de las vías de representación al uso en aquel tiempo, y adecuado al inevitable nuevo marco de la revolución liberal burguesa. Pero también sobró jacobinismo centralista, usurpador de derechos y con mucha capacidad de integrar un modelo federal de Estado que, con tanto éxito, estaban construyendo algunos países.

CONCLUSIONES

1. En los presupuestos del Señorío elaborados a lo largo del siglo XIX, se manifestaron las diversas tendencias sociales de la élite política, legitimadas todas ellas con el pretendido «interés público». Podemos afirmar que en los presupuestos se ha reflejado el proceso de cambio social y económico.

De acuerdo con la orientación preferente del gasto público se pueden distinguir tres períodos:

1.º 1812-1823: El problema más acuciante era el de la amortización de la deuda acumulada desde la guerra de la Convención. La deuda acciona el desarrollo del sistema fiscal vizcaíno.

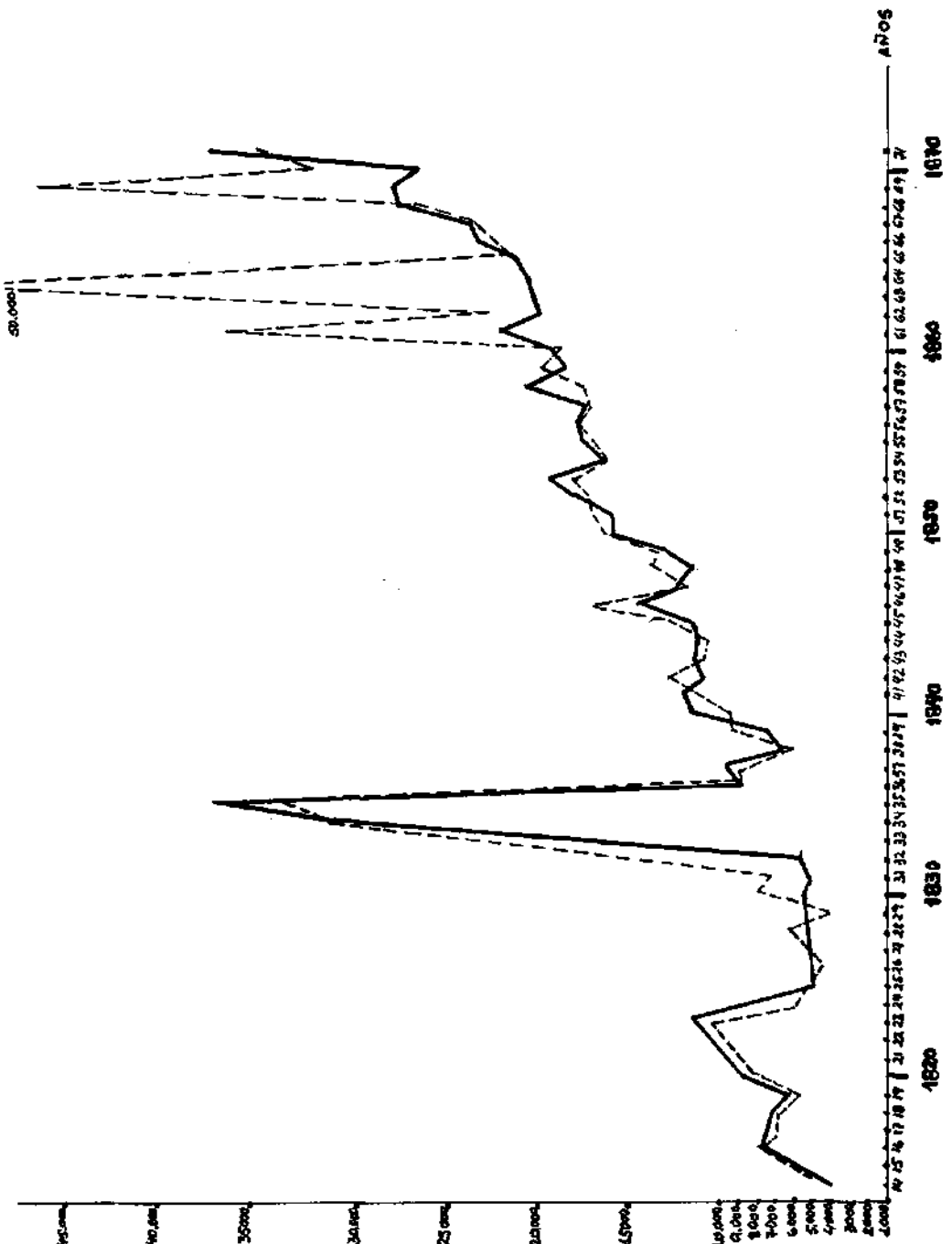
2.º 1823-1833: Una parte substancial del gasto público se destinó a la configuración y consolidación de una sólida organización militar en Vizcaya bajo el control de la Diputación es decir, a una política de rearme y control político desde posiciones del «realismo»-tradicionalista.

3.º 1839-1876: Las finanzas públicas del Señorío contribuyeron a estimular el crecimiento económico mediante la inversión en infraestructura (carreteras, ferrocarriles) y el gasto público generó un importante capital social fijo.

	Recaudación	Habitantes	R. × Habi.
Rendimiento medio anual de arbitrios entre 1815-1818:	1.338.858 r.		
Además hay que sumar 150.000 r. por contribución directa y 70.000 r. por arbitrios para caminos, más 20.000 r. y otros 14.415 que en total:	1.593.273 r.	112.000	14,2 r.
1844-1846: Media anual:	2.310.790 r.	140.000	16,5 r.
1856-1858: Media anual:	4.552.029 r.	160.579	28,3 r.
1870-1872: Media anual:	8.004.645 r.	189.000	42,3 r.
Entre 1858 y 1870, prácticamente se doblaron los ingresos por habitante.			

HILLES
RENTAS

40,000
40,000
35,000
30,000
25,000
20,000
15,000
10,000
5,000
4,000
3,000
2,000
1,000



— Ingresos.
- - - Gastos.

BILBAO

Hasta que no conozcamos la evolución de los ingresos, al menos de los municipios más importantes, no podremos obtener la evolución de la presión fiscal. De todas maneras, en base a los ingresos generales del Señorío podemos concluir que la presión fiscal fue creciente a medida que avanzaba el siglo.

En definitiva la deuda acumulada desde la guerra de la Convención hasta 1814, propició el desarrollo de un sistema fiscal, autónomo bajo sanción real, lo que desembocó en la consolidación de unas instituciones amenazadas en sus competencias y permitió en consecuencia al fortalecimiento de la Diputación. Esta contribuyó al crecimiento económico a través de inversiones en infraestructura y amplió su campo de intervención asumiendo la gestión de servicios sociales (beneficencia, seguridad pública, enseñanza) al igual que los nuevos Estados liberales de Europa, si bien durante este período no acometió una función redistribuidora de la renta.

El desarrollo de la Hacienda devino en el tronco común de las instituciones públicas de Vizcaya.

2. La estructura administrativa de la Hacienda vizcaína, en el intervalo de tiempo que va de 1812 a 1876, se transformó en una compleja trama. Por primera vez en 1815, se constituyó una tesorería central que unificaba las contabilidades autónomas que se registraban bajo las denominaciones de «caja general», «caja de guerra» y «caja de donativo». Sin embargo, las cuentas de la «caja del tabaco» y la «caja de caminos» permanecieron en la autonomía contable tradicional. Durante este período cuando se analizaban las cuentas del bienio, sus ingresos y gastos siempre se reflejaban de forma diferenciada. Es un rasgo que perdura indefectiblemente. Más aún, el volumen contable de la «caja de caminos» se incrementó a partir de 1843, como consecuencia de la adquisición por el Señorío de los principales caminos reales.

Entre 1844-1858, el conjunto de la caja de caminos absorbía el 40 % del gasto total. En la década de los años 1860 se crearon nuevas contabilidades o cajas: la del ferrocarril de Miranda, de Triano y de la Guerra de Marruecos.

Las dos primeras a partir de 1870 se incluyeron en la caja de caminos.

Las Juntas Generales, bianualmente, analizaban la gestión económica, aprobando los presupuestos del bienio transcurrido. Los Diputados eran los responsables de los presupuestos y su elaboración. En algunos casos determinados se consultaba al Regimiento.

Hasta el establecimiento de las Diputaciones provinciales de signo progresista, no se elaboraron proyectos de presupuestos, con antelación a su ejercicio. Aunque hay que subrayar que en 1833 ya se vio la necesidad de planificar los ingresos y gastos para lo cual se creó una Comisión económica, como órgano consultivo de los Diputados, pero apenas pudo hacer nada a causa de la guerra carlista. En 1862, se aprobó que los diputados deberían presentar con un mes de antelación, al Regimiento, el proyecto de presupuesto bianual, para que seguidamente fuera expuesto y aprobado en las Juntas Generales.

A partir de 1841, al iniciarse la celebración de las Juntas, se creaba una comisión de Hacienda y Cuentas para que emitiera el dictamen correspondiente.

La recaudación de los ingresos procedentes de los arbitrios se realizaba mediante el arrendamiento de su cobro, en pública subasta. Al término del año natural se procedía a la subasta de los diferentes arbitrios que gravaban los artículos de consumo, en cada uno de los distritos de Vizcaya. Pero pronto nació un acuerdo entre los licitadores de modo que el remate no se elevara. Ante tal realidad, en 1829, dos arbitrios, el de aguardiente y vena exportada comenzaron a recaudarse por la administración vizcaína, y en 1859, se procedió a la recaudación directa del resto de los arbitrios por funcionarios de la Diputación, con lo cual se creó por primera vez una amplia y sólida administración vizcaína.

3. En 1812, dada la incapacidad de sistema fiscal vigente para financiar los gastos derivados de la financiación de la guerra y amortizar la deuda acumulada, se estableció un arancel sobre las importaciones y exportaciones.

Por su parte, las propiedades territoriales estaban siendo también muy gravadas, llegando incluso a pagar el 300 % de su valor, para financiar los suministros de las distintas tropas.

Pero los representantes de Bilbao, portavoces de los intereses comerciales, protestaron la orientación de sistema impositivo para sufragar los gastos y la deuda, un sistema predominantemente indirecto y que sólo de modo excepcional gravaba la propiedad territorial. De esta forma, la financiación corría prácticamente a cargo de los núcleos urbanos, que mayor población concentraban, con peligro de que el tráfico comercial descendiera.

Una profunda tensión social emergió en el Señorío, en razón a los encontrados intereses de sus clases dominantes: los que poseían una estructura de ingresos fundada en las propiedades de tierras, e industrias (ferrerías) y de montazgos frente a los que mayoritariamente dependían del tráfico comercial. Al fin en los primeros meses de 1815 al igual que después de la guerra de la Convención, se consiguió un nuevo consenso con el que se instituyó un nuevo sistema fiscal que en rasgos generales perdurará hasta 1877:

- Se redujo el número de artículos de consumo sobre los que de modo excepcional recaían ciertos impuestos, aunque en adelante con relación al pasado se incrementó el número de artículos sujetos a gravamen fiscal. Los impuestos más productivos eran los que gravaban artículos de consumo como el vino, aguardiente, sal y tabaco. Más tarde también se gravó el aceite. Entre los artículos de exportación la vena de hierro exportada, el hierro de la rentería de Bilbao y las castañas que se extraigan fuera del Señorío, sufrirán diversos arbitrios, hasta que en el decenio 1840-1850, desaparecieron por su inutilidad.

El arbitrio sobre la vena exportada fue abolido por el Gobierno de la Monarquía en 1842. Más tarde en 1851, parece que fue reconocido el impuesto de un real en quintal exportado. De todas formas su recaudación no tuvo reflejo en los ingresos del Señorío, a tenor de la documentación hallada hasta el presente. El de Rentería fue suprimido hacia 1826 y el que recaía sobre las castañas

desapareció en el decenio 1840-1850, probablemente porque dejaría de exportarse en cantidades significativas.

—Se exigiría una contribución de 150.000 reales anuales, en concepto de contribución directa, y por la séptima parte la abonaría el Consulado en representación del capital comercial, de modo que el resto 128.572 reales se distribuirían entre los municipios en proporción al líquido imponible de cada pueblo. De todas maneras en contados pueblos se aplicó esta contribución y el aporte por la contribución directa resultaba insignificante en el cómputo global de ingresos.

—El Consulado se comprometía a liquidar la deuda procedente de la caja del donativo en 11 años, para lo cual la tesorería del Señorío debía ingresar en la tesorería del Consulado 300.000 r. anuales. El Consulado actúa en su vertiente de banquero del Señorío.

A partir de esta fecha los presupuestos económicos del Señorío comenzaban a situarse en cuanto a volumen financiero, a la par de los de la villa de Bilbao, y en un futuro próximo, ciertamente, los sobrepasaron. Hasta 1876, el protagonismo de la Diputación que se estaba convirtiendo en la principal institución pública, de Vizcaya, será un hecho progresivamente incuestionable, gracial al fortalecimiento de un sistema fiscal articulado y centralizado bajo sus designios.

En términos generales, se puede afirmar que los criterios del sector social dominante cuya estructura de rentas se fundaba prioritariamente en rentas de origen agrícola y montazgos, logró imponer sus criterios sobre los comerciantes bilbainos. Si bien también debemos subrayar que en el acuerdo fueron introducidos algunos rasgos de la nueva fiscalidad liberal, tales como contribuciones directas sobre el capital comercial y la propiedad territorial particular, quizás acuciados por la coyuntura excepcional. Pero en 1818 se planteó la necesidad de establecer un impuesto sobre la renta de carácter progresivo, que aunque no tuviera consecuencia alguna no deja de ser un fiel exponente de que los planteamientos fiscales liberales se estaban introduciendo. Durante el decenio 1823-1833, reverdecieron una vez más las diferencias de criterios fiscales entre el Consulado y la Diputación, fundadas en intereses sociales y económicos diferentes; se redactaron nuevos convenios en los que se contemplaba la imposición directa sobre los capitales financieros y comerciales. Asimismo, desde 1823 a 1827 se exigió una imposición directa del 10 % y de 1827 a 1833 un 6 % sobre las propiedades particulares. Sin embargo, los ingresos procedentes de los impuestos indirectos fueron quienes cargaron con el peso de gasto público. En 1833, las anteiglesias y villas de Vizcaya, que debían haber recaudado la contribución directa, observamos que se hallaban muy endeudados con la tesorería del Señorío, porque apenas habían ingresado sus correspondientes cantidades en muchos casos ni siquiera la parte contributiva a los 70.000 reales para la construcción de caminos.

Durante la guerra carlista, la propiedad territorial particular sufrió enormes imposiciones que sirvieron para financiar la administración carlista y los gastos derivados de la guerra.

En 1842, la Diputación provincial progresista, dispuso que la contribución de culto y clero, sustitutoria de la de diezmos, se realizara en razón directa a la renta individual de las personas.

Para ello impulsó la confección de una clasificación social de la población en razón a su renta. Este es el único impuesto sobre la renta de carácter progresivo que tendría vigencia en las décadas posteriores.

Con motivo de otro hecho excepcional, la guerra de Marruecos, Vizcaya realizó un cuantioso servicio a la Corona, de cerca de 7.500.000 reales. La Diputación contrató un préstamo con el Banco Bilbao e impuso para su amortización una contribución directa de 300.000 reales anuales sobre el comercio y la industria y 900.000 reales sobre la propiedad particular. También recargó algunos impuestos sobre el consumo. En 1874, debían desaparecer las mencionadas imposiciones directas. Excepción hecha de este gravamen, desde 1839 a 1876, la industria, el comercio, ni la propiedad particular sufrieron imposición directa alguna.

En 1866, el 88 % de los ingresos de Vizcaya procedía de impuestos sobre artículos de consumo, y a nivel del Estado en términos absolutos Vizcaya era en 1860, la provincia que más recaudaba en concepto de imposición indirecta, después de Barcelona.

Pero Vizcaya tenía una población inferior. En cuanto a volumen total de ingresos anuales ocupaba el octavo lugar, después de Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Cádiz, Málaga y Zaragoza. En cuanto a los gastos, se encuentra un puesto más atrás, dado que el gasto navarro supera al vizcaíno.

Así, pues, el sistema impositivo fiscal fue manifiestamente regresivo, fundado en los impuestos sobre el consumo de forma casi exclusiva, es decir, un sistema que desconoce la desigualdad social y económica existente. Especialmente, los núcleos urbanos, y comarcas más densamente pobladas, principalmente Bilbao y su hinterland, cargaron con la financiación del presupuesto de Vizcaya.

Con relación a los rendimientos fiscales de las figuras impositivas, los arbitrios que gravaban el tabaco introducido en Bilbao «para consumo de los naturales» vizcaínos, generaban los recursos más cuantiosos que servían para sanear la Hacienda vizcaína y lograr el equilibrio financiero de la tesorería general.

Durante el período 1844-1858 sus ingresos representaron una media del 42,3 % del conjunto total de los ingresos. Pese a todo, el tabaco vizcaíno era más barato que el que circulaba en Castilla, bajo los gravámenes del Estado.

De los ingresos ordinarios, creados para financiar los gastos generales de la administración vizcaína, los que mayores rendimientos producían eran los arbitrios del vino común, generoso y aguardientes. Los arbitrios de vinos suponían entre el 55 y 60 % de los ingresos de la «caja general» es decir, de los ingresos ordinarios de la contabilidad denominada general. El vino común precisamente lo consumía la gente común.

Si tomamos los ingresos y gastos de la caja general, es decir, los corrientes de bienio 1816-1818, como de base equivalente a 100, obtenemos los siguientes índices:

	Ingresos	Gastos
1816-1818	100 (1.635.561 r.)	100 (2.585.350 r.)
1831-1833	202 (3.304.708 r.)	146 (3.788.884 r.)
1850-1852	150 (2.467.448 r.)	147 (3.822.131 r.)
1870-1872	242 (3.970.040 r.)	234 (6.073.270 r.)

El aumento de los rendimientos fiscales de la «caja general» es ininterrumpido, que es lo mismo que decir que el consumo de vino es creciente durante todo el periodo. A nuestro juicio se debe al desarrollo de la economía de intercambio en general y de la infraestructura viaria en particular.

El gasto también aumentó. En 1833 el déficit acumulado era de 5.020.740 reales que será saldado con los ingresos generales por los arbitrios sobre el tabaco. El gasto se destinaba principalmente a satisfacer los sueldos de los funcionarios de la administración, cuerpo de miqueletes, gastos derivados de la institución de expositos. Durante el período 1844-1858, sobre el total de los gastos, estos tres conceptos absorbían el 56 %, si bien es preciso subrayar que a medida que los gastos derivados de la adquirida red de caminos crecían, disminuían los gastos adscritos a la caja general entre los que se hallaban los arriba consignados. La institución de expositos desde comienzos de siglo absorbe una parte significativa del gasto. La atención que destinaron las autoridades a este apartado nos induce a pensar que era un problema social de primera magnitud.

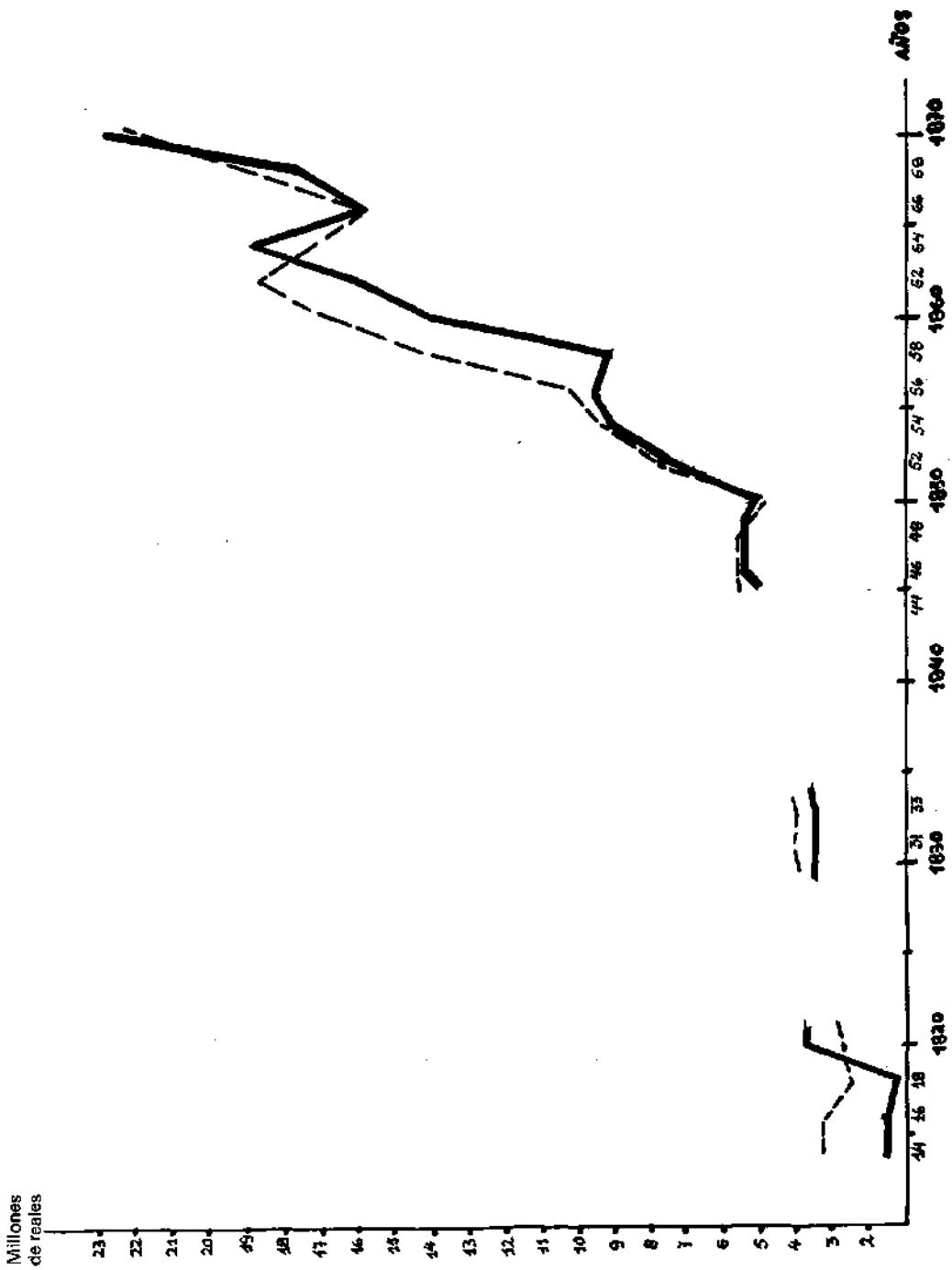
Finalmente, hay que subrayar que en el decenio 1860-1870 y principalmente en 1870 la nueva burguesía industrial, accedió a la Diputación, mediante un mecanismo excepcional y acentuó la orientación de presupuesto hacia las nuevas exigencias de la industrialización.

5. Durante la primera mitad del siglo, las sumas recaudadas se destinaron a cubrir la deuda contraída en las sucesivas guerras y el capital social fijo generado apenas tuvo importancia, si exceptuamos la construcción de la casa de Juntas de Gernika y el edificio de la Diputación en la Plaza Nueva. Los déficits acumulados en las guerras devoraban los presupuestos.

Sin embargo, desde 1843 a 1876, el activo del Señorío fue aumentado notablemente por la adquisición de caminos reales, construcción del ferrocarril de Triano y la construcción de inmuebles destinados a la enseñanza y beneficencia.

Desde 1843 la Diputación asumió de una forma más directa y decidida la adquisición de los caminos construidos bajo la iniciativa de empresas privadas compuestas por un numeroso accionariado. Mediante esta política la Diputación trataba de asegurar los intereses de los accionistas y la amortización del capital invertido y la conservación de los caminos ya que los ingresos obtenidos por peajes y arbitrios de los consumos no cubrían los gastos. Las acciones eran de 2.000 reales de capital nominal, a un tipo de interés del 5 %.

La construcción de algunos caminos no estaban social ni económicamente justificados, ejemplo: Lekeitio, Múniketa, y su financiación fue aprovechada



VIZCAYA

— Ingresos.
 --- Gastos.

por capitalistas bilbainos como medio de inversión productiva del capital en un momento de estancamiento de los sectores productivos tradicionales. En este aspecto, es posible que se hubiera dado una especie de malversación encubierta. Pero en general la política de construcción de carreteras sirvió para transferir excedentes de rentas generadas en el campo a la infraestructura viaria, y la red viaria construida contribuyó a la consolidación de un mercado vizcaíno más integrado y fomentó la diversificación del desarrollo agrícola, y la industria pesquera, así como la ubicación dispersa de otras industrias.

Si el plan de construcción viaria de 1818, pretendía el desenclave de los puertos de la costa y el acceso a los mercados castellanos, y a las áreas trigueras, los caminos proyectados en 1863, persiguieron el desenclave de las estaciones del ferrocarril.

Esta política de construcción caminera obligó a un endeudamiento ininterrumpido de los recursos de la Hacienda mediante la emisión de nuevas acciones a cargo de las de empresas camineras adquiridas, pero que en última instancia serían financiadas con impuestos sobre artículos de consumo y tráfico de productos, mediante la instalación de los peajes.

También subvencionó con 7.200.000 reales el ferrocarril Bilbao-Miranda, pero la inversión más rentable con una consecuencia muy positiva para el futuro de la Hacienda vizcaína fue la construcción del ferrocarril de Triano en 1865.

El gasto público en caminos reales, y más tarde en infraestructura viaria (ferrocarril y carreteras) representaba los siguientes porcentajes, sobre el total del gasto realizado:

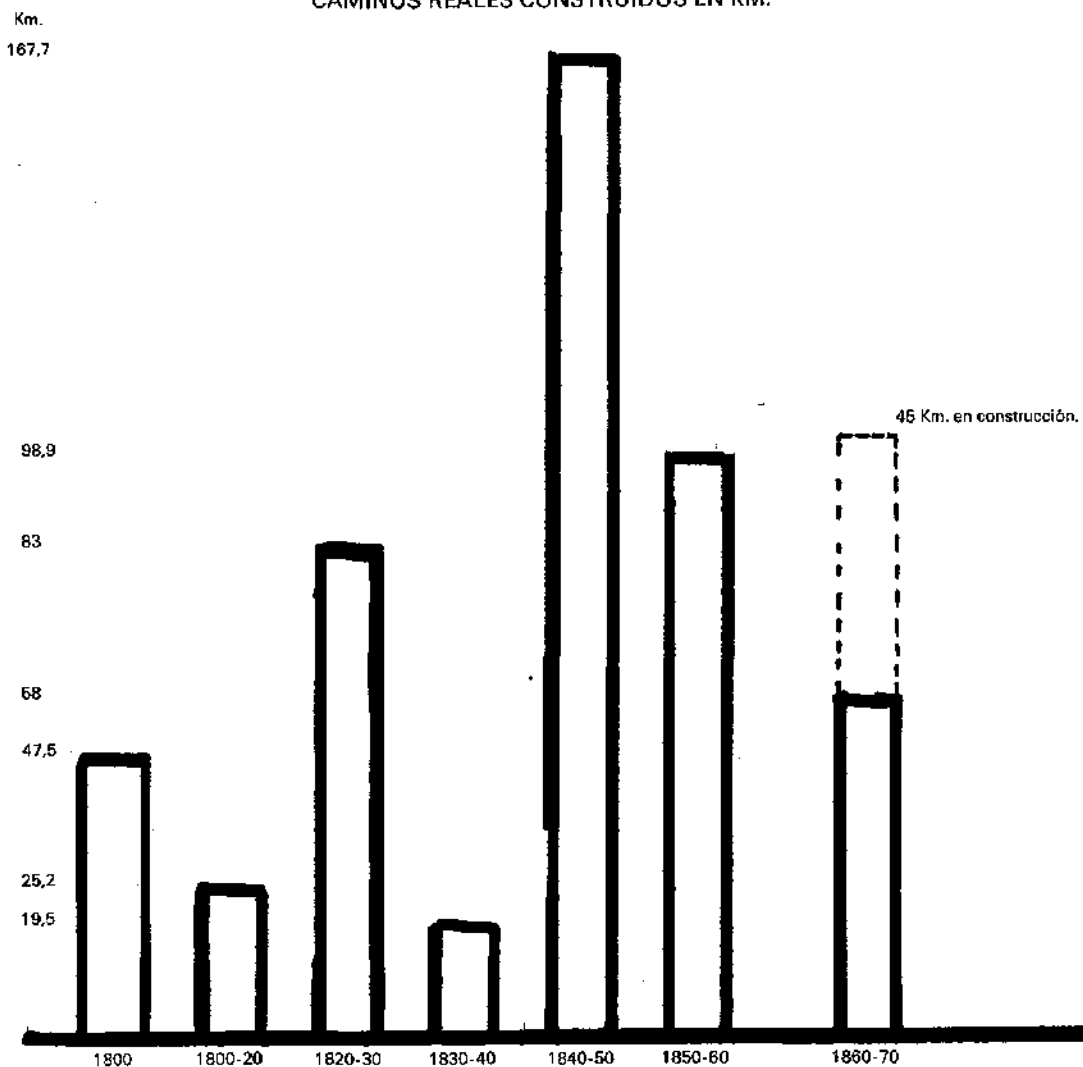
1844-1846: 22 %
1854-1856: 58 %
1870-1872: 60 %

Durante el período 1858-1864, el ferrocarril de Triano absorbió prácticamente el total del gasto destinado a infraestructura y en consecuencia se paralizó la política de construcción de caminos secundarios.

En conclusión se puede afirmar que las finanzas del Señorío de Vizcaya, a la luz de esta política viaria, actuaron como una palanca aportadora de recursos a la expansión económica de Vizcaya en el momento de la transición a la revolución industrial.

6. En relación a la deuda acumulada verdadero motor y causa directa de la construcción y desarrollo de un sistema fiscal vizcaíno, en 1815, ascendía a 10.738.986 reales. En 1821 un representante del Gobierno central reconoció una deuda pendiente de 4.492.818 reales, del cual el 25 % (1.100.290 reales) pertenecía a las «corporaciones y manos muertas». De entre éstas, el 38,4 % corresponde a los cabildos, un 13,9 % a los conventos existentes, un 10,9 % a los conventos suprimidos, un 13,5 % a capitales impuestos a la financiación de escuelas de primeras letras, un 9,3 % a las capellanías y el resto a obras pías, doctores médicos, etc. «fábricas» de iglesias.

CAMINOS REALES CONSTRUIDOS EN KM.



El resto de la deuda reconocida (3.392.528 reales), perteneció a personas particulares. Desde mediados de siglo XVIII la Hacienda del Señorío recurrió a la contratación de censos o deuda para la cobertura del déficit. Estos capitales pertenecían a personas que ingresaban rentas procedentes del campo o de inmuebles urbanos es decir, las tradicionales haundikis o «caballeros-propietarios». El tipo de interés oscilaba entre el 1 y 3 %, inferior al que ofrecían las acciones de las empresas camineras a partir de 1816, 5 %.

Puesto que era bajo el interés, la Diputación no se preocuparía demasiado por su liquidación. En algunas coyunturas, la contratación de deuda o la compra de acciones camineras era una excelente forma de conservar de manera asegurada un determinado capital y la Hacienda vizcaína ejercía las veces de banco seguro pero estimamos que la deuda no fue un mecanismo de acumulación de capital privado, aunque en las guerras más de un proveedor de subsistencias realizara prósperos negocios.

Después de la guerra civil de 1833-1839, se reconocieron los gastos y préstamos realizados a ambos bandos. Los propietarios de tierras en las Juntas Generales de 1841, opusieron tenaz resistencia a que la amortización de la deuda se pagara con contribuciones directas.

En 1853 se redujo el valor nominal de la deuda reconocida y se destinaron 300.000 reales anuales a su liquidación.

El Señorío obtenía liquidez mediante la emisión de nuevas acciones de las empresas camineras adquiridas por la Diputación, con un valor nominal de 2.000 reales al 5 % de interés. Este mecanismo de endeudamiento fue profusamente utilizado de 1850 a 1860. Entre 1862-1872, la Diputación contraerá créditos con el Banco Bilbao, heredero de papel que jugaba en el pasado el Consulado, desde un punto de vista institucional y social ya que representaban similares intereses sociales y económicos, para cuya financiación se veía en la precisión de emitir deuda pública, bajo la garantía de las acciones adquiridas en las empresas camineras.

7. Las relaciones con la Hacienda central desde 1812 hasta 1877 se caracterizaron por su tirantez y tensión puesto que tanto el modelo absolutista como el liberal adoptado, preconizaron una política centralista en todos los órdenes, que entraba en colisión con la tradición de autogobierno vizcaíno.

La contribución de cultivo inmuebles y ganadería, así como el de subsidio industrial no tuvieron aplicación en Vizcaya.

LOPEZ BALLESTEROS en 1824 procuró que Vizcaya contribuyera de una forma regular, anualmente, con un cupo concertado. Pero tanto esta tentativa como otras posteriores, entre las que destacan el arreglo propuesto por Alejandro MON en 1846, o por BRAVO MURILLO en 1850, no tuvieron éxito hasta que por fin CANOVAS DEL CASTILLO la impusiera en 1877.

No obstante, durante el periodo 1814-1877, Vizcaya realizó varias contribuciones en metálico (1814-1819-1827-1848-1860) y el decenio de 1860-1870, la Diputación compró varias emisiones del Tesoro como fórmula contributiva propia. Además, financió la creación de cuerpos armados al servicio de los inte-

reses del Estado, en 1830 para reprimir en los Pirineos la tentativa liberal, en 1860 para la guerra de Marruecos y en 1868 para sofocar la rebelión cubana.

Por otra parte, la Hacienda de Vizcaya asumía servicios que en otras provincias se realizaban con cargo a los presupuestos generales, y solamente el pago de culto y clero, a cargo del Estado en otras provincias, conmutaba la necesidad de la contribución del cupo, asignado a las provincias vascas, que se calculaba en 12.000.000 millones de reales.

6. LA ORGANIZACION DEL PODER LOCAL Y SUS FINANZAS

En una economía preindustrial o de transición, las finanzas locales constituyen una parte sustancial en el conjunto de las finanzas públicas llegando a condicionar la vida política y sin su conocimiento apenas se puede evaluar ni estimar el índice de presión fiscal real.

En primer lugar analizaremos la estructura política de los ayuntamientos antes de la reforma de 1847, a través del sistema de organización del poder local y su reproducción mediante los diversos sistemas electivos ya que reflejan un nivel de compromiso social de la conflictividad inherente a todas las relaciones sociales de una comunidad.

En la sociedad del siglo XIX se puede distinguir netamente la existencia de una sociedad civil frente al entramado derivado de las instituciones políticas, si bien hay que reconocer que, dada la estructura económica y social, su desarrollo era muy débil y prácticamente sólo se dejaba notar en la villa de Bilbao y en algunas otras.

La casa o *etxe* constituye en la tierra llana vizcaína la institución básica por excelencia, cuyo nivel superior es la cofradía o barrio de cuya confederación nace el municipio¹.

No tratamos de hacer una historia de la génesis y desarrollo de estas instituciones, para lo cual se puede consultar un estudio de J. MADARIAGA², sino de conocer cuál era su situación a mediados del siglo XIX. ¿Cómo se plantea el problema de la representatividad? ¿Realmente era una oligarquía quien controlaba el poder y gestionaba los recursos públicos?

¹ ECHEGARAY, B.: *Las relaciones de vecindad*.

² MADARIAGA, J.J.: «Municipio y vida municipal vasca de los siglos XVI al XVIII». *Hispania*, n.º 143. Madrid, 1979, pp. 505-557.

En Vizcaya se distinguían tres tipos de entidades locales: las anteiglesias, los concejos, cuya diferencia radicaba en la jurisdicción judicial que ejercían los alcaldes de los concejos y las villas.

En la historiografía vasca ha sido frecuente el debate acerca de la caracterización social y política de la organización tradicional de las entidades locales, y en particular sobre su sistema de representación. Y ya en el siglo XIX se manifestaron visiones y valoraciones enfrentadas. Así en el periódico de los liberales conservadores fueristas afirmaban^{2'}:

«Una anteiglesia de Vizcaya es una verdadera *república*, cuyo nombre toma también indiferentemente. La presiden uno o dos *fieles* que son nombrados anualmente en reunión de *todos* los vecinos, y sus facultades administrativas están enteramente sometidas a las decisiones de ese mismo vecindario... para entrar a ejercer las funciones de *fiel* no exige la ley cualidades ni requisitos que no tenga todo vizcaíno; no hay trabas, no hay censos electorales que compriman los derechos de los habitantes; el rico y el pobre son igualmente admitidos a desempeñar esa magistratura popular».

Más adelante, comentando el sistema de las villas, hace una valoración de las instituciones municipales en términos comparativos:

«Allí domina (se refiere a las instituciones de las anteiglesias) el principio de igualdad, el espíritu más puro de democracia: aquí (villas) ya hallamos mezclado con ese espíritu sino la aristocracia a lo menos un exclusivismo traído de Castilla...».

Estos dos textos tienen la virtud de resumir la visión de pasado histórico que poseían las clases dominantes y dirigentes de Vizcaya, y que más tarde pasará a formar parte de patrimonio ideológico del nacionalismo jeltkide, entre otros. Por el contrario, los liberales progresistas denunciaron repetidamente la oligarquización de las instituciones provinciales municipales.

El 27 de abril de 1829, la Diputación envió una encuesta a todas las anteiglesias del Señorío sobre «el método de hacer las elecciones de Justicia»³. Merced a sus respuestas podemos en la actualidad conocer los diferentes métodos de elección, y juzgar más objetiva y serenamente la naturaleza social de las instituciones municipales de la tradición foral.

La reunión general en la que se nombraban los cargos tenía una periodicidad anual. En las anteiglesias se celebraba el primer día del año. Cada pueblo contiene su particularidad en la forma y método. De todas maneras, todas las variantes de las anteiglesias se pueden reducir a tres:

1. Anteiglesias en las que existe una representación de los propietarios y de los inquilinos de forma diferenciada en los órganos de poder del municipio:

^{2'} El Vascongado n.º 35, 6 noviembre 1840.

³ AGSV. Elecciones, R. 22, leg. 7.
ADV. Archivo Villarias 186.

Ajanguiz, Amorebieta, Barrika, Gamiz, Lezama, Maruri, Meñaka, Mungia, Natxitua, Iurreta, Zamudio. Entre estos municipios también se perciben diferencias en cuanto al peso de la representatividad de los propietarios e inquilinos. Así, en Amorebieta, «con separación de clases referidas» los propietarios eligen su fiel y los inquilinos el suyo. En Ajanguiz se produce una alternancia anual entre propietarios e inquilinos, rotándose el cargo entre las tres cofradías. En cualquier caso, la insaculación era el método general de la elección: unas veces directamente, en otras se obtienen por sorteo los electores que a su vez proponen candidatos, entre los que se procede a un nuevo sorteo.

En el caso de Zeanuri, Dima, Murelaga, el cargo de fiel se destina exclusivamente a los propietarios, aunque los inquilinos pueden acceder al de regidor capitular, primero y segundo.

2. Los cargos están exclusivamente destinados a los propietarios, según mención expresa: Abadiano, Amoroto, Apatamonasterio, Arbazegi, Arrankudiaga, Arrazola, Arratzu, Arrieta, Axpe, Berriatua, Zeanuri, Zeberio, Zenarrutza, Dima, Etxano, Etxebarria, Ereño, Garai, Mujika, Gizaburuaga, Zaldibar, Lemoín, Mallabia, Mendaja, Murelaga, Bedia, Berriz, Ibarrangelua, Ibarruri.

En pueblos como Garai, Apatamonasterio, Arrazola, Gizaburuaga o Zaldibar, no se produce insaculación, sino que el cargo de fiel se ejerce por turno anual entre los vecinos propietarios, o un número determinado de ellos como en el caso de Apatamonasterio (18 casas).

Si el propietario no fuera vecino de la anteiglesia, o le tocara a una mujer, niño o incapacitado, el propietario en su caso debería nombrar un sustituto con el visto bueno del resto de la comunidad de *etxejojaunak*.

En el caso de Mendaxa el fiel nombra a su sucesor, pero no es lo usual. En general, el fiel o fieles nombran personas que o bien entran a sorteo con otras que quedaron en la votación anterior, de la cual pueden salir electores que, a su vez, nombran una serie de nombres o bien directamente del sorteo resultan los nombrados para fiel primero y segundo.

3. No hay una mención explícita que exija la condición de propietario para acceder al cargo de fiel. A veces, entran en sorteo todos los vecinos presentes en la asamblea, otras, se analizan las propuestas de los fieles, y en la mayoría de los casos un candidato propuesto por el fiel también se sortea.

A mi juicio, existe una tendencia a que el cargo recayera en algún propietario, quizá no necesariamente. La presencia de los representantes de cofradías o el turno rotatorio entre éstas para ejercer la representación general era frecuente. En todo el elenco de posibilidades, el factor suerte juega de manera determinante, si bien en numerosos pueblos, los no salientes quedan en la «cántara» hasta el año próximo, o hasta que salgan. En este conjunto se incluirán los siguientes pueblos: Abando, Alonsotegi, Arakaldo, Aranzazu, Arrigorriaga, Arteaga, Bakio, Barakaldo, Basauri, Bedarona, Begoña, Berango, Busturia, Castillo-Elejabeitia, Kortezubi, Derio, Deusto, Etxebarri, Erandio, Fika, Forua, Fruniz, Galdakao, Gatika, Gorliz, Mañaria, Mundaka, Izurza, Yurre, Ispaster, Gorozika, Laukiz, Lejona, Mendata, Morga, Murueta, Sopelana, Le-

mona, Sondika, Urduliz, Lujua, Luno, Mañaria, Zaratamo, Zollo, Navarniz, Pedernales.

De estos 47, en Bedarona, Busturia, Deusto e Izurza, se hace mención de la existencia de un pleno de todos los vecinos. En más de la mitad de estos pueblos el fiel propone un nombre, que entra en suerte con el resto del año anterior, por lo tanto, la elección queda bastante restringida. Y no parece extraño que la asamblea o el pleno tuviera un papel sancionador e informativo de las decisiones acordadas por el ayuntamiento saliente.

Resultan esclarecedoras las condiciones que se establecían en Barakaldo para ser nombrados fieles: Vecindad, buena conducta, que no pueda tener parentesco dentro del cuarto grado, adhesión a las instituciones que nos rigen, tanto religiosas como monárquicas. Hay que recordar la reacción absolutista, que se produjo en 1823 y la persecución que los liberales sufrieron en el decenio 1823-1833. En otras anteiglesias también regían semejantes normas restrictivas.

En los concejos de las Encartaciones el ayuntamiento se componía de un alcalde, quien en primera instancia administraba la Justicia, un número variable de regidores, generalmente en función de las «cuadrillas» o barrios del concejo quienes se ocupaban de los asuntos económicos y gubernativos y de un síndico procurador general. Además el secretario y a veces un tesorero de las propiedades comunales.

El sistema de elección era muy semejante en todos ellos y se celebraba anualmente: electores que salen en suerte, representando a cada una de las «cuadrillas» eligen el alcalde y procurador general. No se especifica la calidad de los vecinos, simplemente se cita «entre todos los vecinos».

A veces, los salientes eligen a los regidores entrantes: Galdames, Güeñes, Cuatro Concejos, Tres Concejos, Zalla. En otros los eligen los electores salidos en suerte: Valle de Arzetales, Karrantza, Trucios. En Gordejuela los electores en suerte nominan a los que deberán ser sorteados. En Orozko, el alcalde lo eligen los regidores salientes y los Regidores y síndico procurador general se eligen entre todos los vecinos propietarios de casa foguera.

En síntesis, podemos destacar, en principio, la práctica de ayuntamiento abierto en todas las anteiglesias, lo que no se debe confundir con participación democrática de todos sus miembros. En un tercio de ellos se apela expresamente a la condición de propietario para ocupar los cargos de fieles, y en el 12 %, la representación de inquilinos y propietarios adquieren una paridad o alternancia en los cargos. En el resto, es difícil obtener una opinión certera, pero dado el sistema de insaculación y la capacidad de proposición de nombres de los fieles cesantes, probablemente el ejercicio del cargo estuviera limitado a la comunidad de propietarios; en definitiva, se trataría de una democracia de los etxekojuanak, legitimado a veces por el conjunto de la comunidad.

Es difícil calibrar la intervención del pleno de los vecinos al margen de la de espectador y juez de la insaculación. En algunos municipios, muy pocos, se eligen los fieles por votación nominal. En definitiva, existe una práctica de al menos presencia o participación de los vecinos en el nombramiento de sus re-

presentantes, condicionados por el factor suerte, la condición de propietario y la adhesión a la causa absolutista; esto último puesto de manifiesto en varios municipios de 1829.

Con respecto al sistema de elección de las villas, reconocía El Vascongado que⁴

«Lejos está también la oligarquía de la organización de las 21 villas de Vizcaya, aunque algunas de sus bases y el principio electoral nos parecen en ellas esencialmente defectuosos y perjudiciales. En efecto, los mismos individuos que ejercen los cargos de alcaldes y de regidores votan para el año siguiente a los vecinos que ellos mismos eligen»

Pese a lo que formalmente pueda parecer, el articulista alega que la costumbre de un pueblo ha corregido lo que podía haberse convertido en práctica oligárquica.

«porque en los pueblos en que la organización social y la igualdad existen, más que en las leyes escritas en las costumbres, son éstas un poderoso correctivo de los errores que en aquellas haya podido introducir la ignorancia de la época en que se establecieron».

Veamos la organización política y el sistema de representación vigente en las villas:

La corporación de una de las villas, pongamos por caso la de Bermeo, se componía de un alcalde, cuatro regidores, dos diputados del común, un síndico procurador un personero y un secretario. El Alcalde administraba la justicia en primera instancia y los demás llevaban a cabo la gestión concreta.

La elección de cargos se celebraba anualmente. El vecindario en general elegía a los Diputados del común y al personero. Los miembros salientes cooperaban al resto. Así, pues, los cargos realmente electivos se limitaban a los llamados diputados del común.

En las villas de Balmaseda, Bilbao, Lekeitio, Miraballes, Ondárroa, Portugalete, Elorrio, Orduña, Gerrikaiz, Lanestosa el sistema de elección y organi-

⁴ *El Vascongado*, n.º 35, 6 noviembre 1840.

Llegados a este extremo, el articulista se planteaba otra cuestión historiográfica: ¿Por qué esadicotomía entre villas y anteiglesias? ¿Por qué se separaron «de la organización democrática» del país?

Siguiendo al autor, la causa de la fundación de estas villas residía en la indefensión que los habitantes sufrían ante los bancos Oñacino y Gamboino, así como las diferentes exacciones a las que les sometían. Pero por qué al formar las villas se acogieron a un sistema diferente. Y en este punto el autor sigue lo que Tomás Goicolea en un manuscrito que lo fecha en 1522, y que creemos se trata de mismo que hemos citado más arriba, dice: A estas villas acudieron por mediación del Señor, «colonos extranjeros que mirados de reojo, despreciados por los vizcaínos originarios» se vieron obligados a pedir protección del Señor porque «se les miraba como estraños y viles pecheros». T. Goicolea se opuso a que en el Fuero nuevo en 1526, los vizcaínos, sin distinción, fueran reconocidos como hidalgos.

Sabemos que el proceso fue más complicado, este hecho sólo se produjo en algunas villas, pero traemos a colación el texto y su interpretación para conocer la génesis interpretativa de una visión histórica, pues este pensamiento histórico tendrá una prolongación duradera.

El artículo termina abogando por una uniformación de las elecciones de su administración «y su completa dependencia de la Diputación general», una vez desaparecido el Consejo de Castilla de quien dependían. Objetivo éste que se consiguió en 1853 cuando P. Egaña ocupó la cartera de ministro.

zación del ayuntamiento era semejante, con pequeñas variantes en relación al número de regidores (en Bilbao 12, en Lekeitio 2 y la participación de mayordomo de la cofradía de mareantes).

En otras la elección de los regidores la realizaban por un sistema indirecto, a través de electores representantes del vecindario en elección o bien por un grupo mixto compuesto por regidores salientes y elegidos: Durango, Ermua, Markina.

Finalmente, había en las que se practicaba la elección en concejo abierto: Larrabezúa, Mungia, Otxandiano, Plencia; desconocemos si el concejo abierto estaba limitado a los propietarios. En Villaro lo era exclusivamente de propietarios.

En resumen, el ejercicio del poder político en las villas estaba restringido a una reducida élite social en la que el sistema de cooptación prevalecía frente al electivo, aunque el pueblo tuviera su representante directamente elegido, mediante su «diputado del común».

La nueva ley de ayuntamientos impuesta en 1847, ensanchaba algo más la base social usufructuaria del poder político local en algunas villas y no tanto en las anteiglesias y concejos, ya que los *etxejoaunak* formaban un núcleo social relativamente amplio en la mayor parte de los concejos y anteiglesias; en algunas de éstas, tan importantes como la de Amorebieta los arrendatarios lograron una representación paritaria.

Sin embargo, con la nueva ley de Ayuntamientos un 36 % de los vecinos vizcaínos tenía derecho a voto y los elegidos se reducían a un 25 %. Si el cálculo lo realizáramos sobre el número de habitantes un 7 % serían los electores y un 5 % los elegidos. En el caso bilbaino, un 11 % de los vecinos podía ser elector mientras sólo un 5 % lo era elegible⁵.

Así, pues, no parece que la nueva ley proporcionara una democratización del poder más profunda que la situación tradicional, obviando claro está los requisitos y exclusiones políticos que se exigieron en la época de absolutismo fernandino.

6.1.1. Estructura y problemática de las finanzas locales

Desde 1813 en adelante, las relaciones fiscales entre las entidades locales y la Hacienda general de Vizcaya fluyeron con creciente dinamismo y se estrecharon los lazos de dependencia económica entre la provincia y los municipios. Esta relación al final de la primera guerra carlista, acarrea un saldo negativo a los entes locales, ya que apenas pudieron hacer frente, merced a su débil estructura y descenso de los ingresos de propios y comunes, a las ininterrumpidas demandas de la Hacienda vizcaína; y si a nivel jurídico la fiscalización de las cuentas municipales era competencia exclusiva del Corregidor y consejo real de Castilla, de hecho a nivel económico, la Hacienda del Señorío iniciaría un pro-

⁵ Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya, 1 de junio 1847.

ceso, desde la mera coordinación de esfuerzos a la concentración de poder y la consolidación de la institución central, la Diputación.

Entre las entidades locales destacaba por su volumen e influencia en el acontecer político-económico de Vizcaya, la estructura de las finanzas bilbainas. En la segunda mitad del siglo XVIII y primera mitad de siglo XIX, el volumen financiero empleado por la Hacienda de Bilbao superaba al del Señorío lo cual es una evidente muestra de la magnitud de las finanzas de algunos entes locales⁶.

La media de ingresos de la Hacienda bilbaina durante un quinquenio hacia 1842 se calculaba, cerca de un millón de reales, 978.883 reales exactamente. Los ingresos procedían de los arbitrios sobre artículos de consumo, siendo los más rentables el *Arbitrio* de 229,5 maravedís en cántara de vino común (373.405 reales), 2,5 reales en verga de aguardiente (137.988 reales) y 60 reales en cada res en el matadero de reses (132.810 reales).

El peso, el impuesto sobre el bacalao o los impuestos sobre otras bebidas, el aceite, acarreo de mercancías, resultaban entre otros los principales objetos de gravamen.

En concreto, el presupuesto de ingresos de 1842 fue de 1.104.494 reales de los cuales un 99 % se recaudó en arbitrios sobre el consumo y 7.051 reales, de propios y rentas. El descenso de los propios acarrió el incremento de los impuestos de consumo y en consecuencia de la presión fiscal.

El arbitrio más rentable era el que recargaba el vino común, ya que suponía un 43 % del total de ingresos.

Con respecto a los gastos, es preciso anotar en primer lugar, la deuda atrasada que arrastraba Bilbao: 1.190.689 reales, de los cuales un 60 % lo componían réditos de censos atrasados contra la villa, desde 1838 a 1842. El resto lo completaban partidas concretas como la destinada al hospital civil, a los gastos de culto, a la junta de incentivos o de propietarios, etc.

Los gastos del presupuesto de 1842 ascendieron a 1.301.009 reales, distribuidos del siguiente modo:

- *Gastos de administración*: oficinistas, recaudadores de arbitrios, personal destinado a la seguridad, diferentes empleados como jardinero, relojero, etc.: total, 226.342 reales, de los cuales las mayores partidas las detraen los celadores de arbitrios y celadores nocturnos (132.130 reales).
- *Servicios sociales*: hospitales, servicio médico, servicio eclesiástico (organistas, sacristanes), músicos y tambores, limpieza y alumbrado: 275.466 reales. El servicio eclesiástico absorbía 108.797 reales y la beneficencia 93.000 reales.
- *Instrucción pública*: maestros de náutica y primeras letras, y preceptores de latinidad, en conjunto asendían a 17.650 reales.
- *Los réditos de censos contra la caja general*: 133.064 reales.

⁶ AGSV. Cargas y productos anuales R. 1.

- Por su parte, la villa poseía una panadería, en la que por réditos de la inversión realizada debía abonar 45.661 reales.
- Finalmente, por pensiones diversas: 179.732.

Si lo comparamos con el presupuesto coetáneo del Señorío, observaremos que en el decenio de 1840-1850, el volumen financiero del Señorío comenzó a superar el de la villa de Bilbao, en el capítulo de ingresos merced al arbitrio sobre el tabaco y en los gastos debido a la incorporación de las carreteras a su administración.

El sistema fiscal bilbaino, era claramente regresivo y desigual, en perjuicio de los sectores populares. Sin embargo, la exigencia de tributos directos y su aportación fue relativamente frecuente, si bien no conocemos aún hasta qué punto procedían de los impuestos sobre el capital comercial y propiedad urbana. En 1814 se exigió una contribución del 6 % y en 1816 del 3 %, 106.221 y 53.11 reales respectivamente. En la concordia de 1815, analizada en un capítulo precedente, en virtud del capítulo séptimo, Bilbao debía ingresar en la Caja del Señorío anualmente, 20.000 reales, por el contingente que gravaba la propiedad. Además 11.802 reales al comienzo, y más tarde 21.722 reales anualmente. Como sabemos entre 1823 y 1826 se exigió la contribución directa del 10 %, 62.733 reales, reducida al 6 % a partir de 1827 hasta 1833, es decir, 37.634 reales anuales.

Entre 1814 y 1821, Bilbao contribuyó a la tesorería del Señorío con 234.771 reales, cantidad inferior a la cuota de contribución que les correspondía. En el decenio 1823 a 1833, su aportación se redujo a 25.092 reales y durante la guerra por acumulación de impagos la deuda ascendió a 184.201 reales⁷.

Las Haciendas locales del resto de las entidades menores vizcaínas difieren en su magnitud. Para un conocimiento más detallado, es preciso elaborar una clasificación de las Haciendas locales en función de las siguientes variables:

1. Volumen financiero: los ingresos por impuestos son reducidos.
2. Tipo de regímenes fiscales:
 - a) Sistema fiscal primitivo, en el que los recursos proceden de los propios, comunales o repartos vecinales ocasionales.
 - b) Sistema fiscal evolucionado.

En un primer grupo incluimos aquellas localidades con un sistema fiscal evolucionado y volumen financiero elevado, en términos relativos. Se trata en su mayoría de villas urbanas, cuyo sistema fiscal descansaba en los artículos de consumo, uno de cuyos exponentes pudiera ser la villa de BERMEO.

Los ingresos se sustentan en arbitrios sobre artículos de consumo, vino común, aguardiente, aceite, sal, txakoli, carne, que se completaban con pequeños recursos propios. El producto anual en un quinquenio ascendían a 36.360 reales. Pero los gastos eran de 53.644 reales, de los cuales 10.000 reales se destinaban

⁷ AGSV. Diputación general, R. 103.

al camino Bermeo-Bilbao, 9.000 gastos extraordinarios. El resto retribuciones al personal. Dado el déficit existente, se procedió como primera medida a la supresión de las dotaciones de maestro de primeras letras y del de náutica.

Este pudiera ser el cuadro general de las villas desarrolladas: un sistema regresivo que grava al consumo, unos gastos que son absorbidos por los réditos de las deudas contraídas y las retribuciones al personal de administración y servicios sociales generales.

Exponemos a continuación un cuadro sintético de la Hacienda de algunas localidades en 1842⁸.

GERNIKA

— Ingresos medios anuales de un quinquenio: 47.441.

Arbitrios sobre consumo: vinos, aguardientes, vinagre, aceite, grasa, sardina, bacalao, harina de trigo, maíz, alubia, carne, jabón. Total: 43.278 reales.

Propios: 4.163 reales, rentas de casa, molinos, productos de algunos montes. Los remitentes de arbitrios satisfacían $\frac{2}{3}$ en dinero metálico y $\frac{1}{3}$ en papeles de créditos contra la villa.

Del total de ingresos es preciso deducir 17.870 reales en razón de diversos gastos que se cargan a los remitentes.

— Gastos de administración y retribuciones: 39.295 reales. Una grave deuda con intereses acumulados.

Intereses y réditos censales: 17.739 reales.

Suministros a los ejércitos, préstamos, etc.: 342.957 reales.

ONDARROA

— Producto de propios y arbitrios: 39.956 reales.

— Gastos ordinarios: 32.713 reales.

— Deuda: 294.667 reales.

MARKINA

— Ingresos por propios y arbitrios: 20.549 reales.

— Gastos: 25.074 reales.

— El déficit se paliaba recargando el consumo del vino y algunos otros productos en días de ferias y mercados.

PLENCIA

— Ingresos medios: 22.719 reales.

Propios de montes y edificios: 2.269 reales.

Arbitrios (vino, licores, bacalao, sal, carne, jabón): 20.450 reales

— Gastos: 28.593 reales.

Intereses de la deuda: 9.772 reales.

Administración, maestros: 18.820 reales.

⁸ AGSV. Cargas y productos R. 1.

- Deuda: 504.784 reales, de los cuales 96.800 reales proceden de capitales de censos anteriores a la guerra.

VILLARO

- Ingresos: 24.844 reales, de los cuales de propios: 3.000 reales.
- Gastos: 29.890 reales, de los cuales un 20 % representan pagos de intereses y liquidación de deuda.

ELORRIO

- Ingresos: 29.459 reales.
- Gastos ordinarios: 11.000 reales.
- Deuda: 176.881 reales, réditos anuales: 31.500 reales.

DURANGO

- Ingresos: 23.281 reales; 5.000 reales proceden de los carbones de los montes.
- Gastos: 18.181 reales, de los que el 66 % se destinan al pago de réditos.
- Deuda: 510.787 reales.

La villa se reservaba 6.000 reales para sus gastos ordinarios y el resto para cubrir las demandas de sus acreedores.

Acordó asimismo una derrama a la propiedad de 56.000 reales.

ELANTXOBE

- Ingresos: 22.238 reales, de los que el 75 % procedían de los derechos sobre la pesca.
- Gastos anuales: 55.275 reales. 30.115 réditos.
- Deuda total unida la de la cofradía de Mareantes: 1.185.529 reales.

LEKEITIO

- Deuda: 456.346 reales.

LUNO

- Ingresos: 21.400 reales.
- Gastos: 12.836 reales. (Destinado al pago de réditos 14 %).
- Deuda: 226.843 reales.

En el segundo bloque, agrupamos los municipios cuya estructura productiva se fundamentaba en productos de la tierra, su sistema fiscal estaba relativamente evolucionado, de manera que los ingresos totales eran inferiores a los 10.000 reales. La importancia de los propios en los ingresos ha ido descendiendo y en 1842, entre un 80 y 90 % de sus recursos procedían de los arbitrios de consumo. El pago de intereses de la deuda acumulada detrae recursos y constituye una partida significativa en el gasto.

ALONSOTEGI

- Ingresos: 1.868 reales.

- Gastos: 4.545 reales. (Réditos 18 %).
- Deuda: 10.552 reales.

ARRAKUDIAGA

- Ingresos: 8.025 reales.
- Gastos: 9.237 reales. (Réditos 44 %).
- Deuda: 138.900 reales.

ARRAZUA

- Ingresos: 5.342 reales.
- Gastos: 6.486 reales. (56 % pago de réditos).
- Deuda: 115.506 reales.

ARRIGORRIAGA

- Ingresos: 8.323 reales.
- Gastos: 11.156 reales. (Réditos 48,7 %).

ARRIETA

- Ingresos: 4.145 reales.
- Gastos: 38.400 reales.
- Deuda: 68.864 reales.

BERRIATUA

- Ingresos: 7.375 reales.
- Gastos: 8.375 reales. (Réditos 12 %).

BERANGO

- Ingresos de propios: 605 reales, más los arbitrios de 4 reales en cántara de vino y un real en azumbre de aguardiente.
- Gastos: 2.945 reales.
- Deudas: 161.407 reales.

La propiedad ha sido gravada hasta un 200 % para la financiación de los suministros verificados.

DERIO

- Ingresos: 1.100 reales.
- Gastos: 3.150 reales.
- Deuda: 70.311 reales.

ERMUA

- Ingresos: 9.860 reales.
- Gastos: 11.080 reales.
- Deuda: 35.720 reales.

ETXANO

- Ingresos: 7.400 reales.

PERFIL TOPOGRAFICO

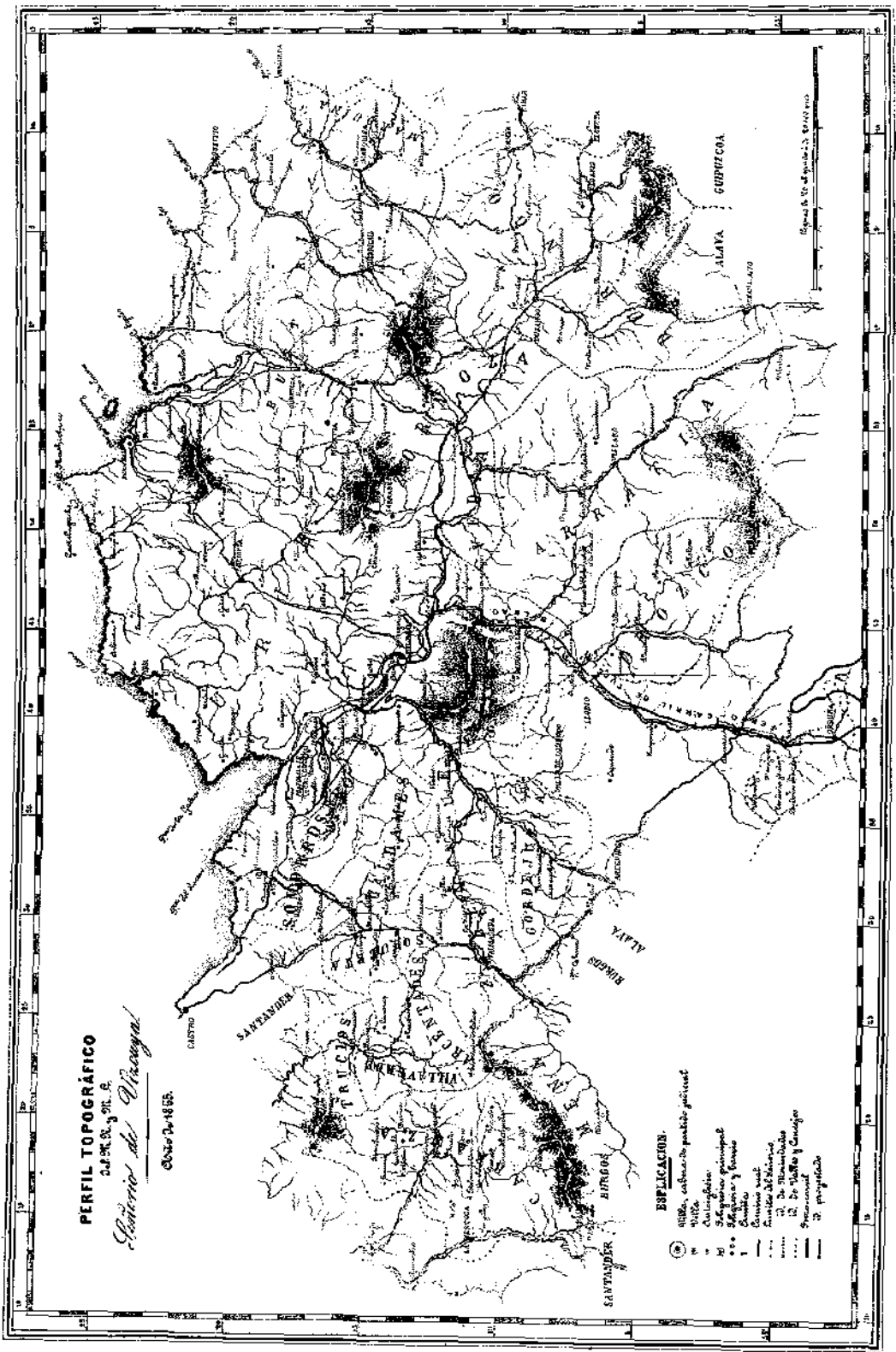
del R. R. y del G.

Sancti Spiritus de Obispo

Coteo 0-4865.

ESPLICACION.

- ① Alturas, cadenas de montes, picos, etc.
- Altos.
- M Salas de minas, puzos, etc.
- Salas de minas y puzos.
- 1 Caminos.
- Caminos vascos.
- Caminos de hierro.
- Caminos de hierro y carbón.
- Caminos de hierro y carbón y gas.
- Caminos de hierro y gas.
- Caminos de gas.



- Gastos aprox.: 6.303. (Réditos 63, 5 %).
- Deuda: 223.634.

ETXEARRIA

- Ingresos: 3.815 reales.
- Gastos: 4.774 reales. (Réditos 12 %).

ETXEARRI

- Ingresos: 3.165 reales.
- Gastos: 6.192 reales.
- Deudas: 50.000 reales.

FORUA

- Ingresos: 2.900 reales.
- Gastos: 3.772 reales.

GALDAMES

- Ingresos: 4.222 reales.
- Gastos: 23.708 reales. (Réditos 44,7 %).

GIZABURUAGA

- Ingresos: 2.289 reales.
- Gastos: 2.186 reales.

GORDEJUELA

- Ingresos: 5.000 reales, representan 1/4 de sus obligaciones.

GALDAKANO

- Ingresos: 10.000 reales.
- Gastos: 10.270 reales.
- Deudas: 150.000 reales.

GORLIZ

- Ingresos: 4.140 reales.
- Gastos: 11.168 reales. (Réditos 45 %).
- Deudas: 233.636 reales.

IURRETA

- Ingresos: 6.200 reales.
- Deudas: 251.341 reales.

ISPASTER

- Ingresos: 4.586 reales.
- Gastos: 8.636 reales. (Réditos 87,6 %).

IZURZA

- Ingresos: 3.275 reales.
- Gastos: 5.252 reales. (Réditos 50,4 %).
- Deudas: 66.307 reales.

LEMONA

- Ingresos: 3.118 reales.
- Gastos: 3.295 reales.
- Deudas: 216.174 reales.

LANESTOSA

- Ingresos: 19.000 reales.
- Gastos: 17.016 reales.
- Deudas: 14.000 reales.

MIRAVALLS

- Ingresos: 9.291 reales.
- Gastos: 10.242 reales. (Réditos 14 %).
- Deudas: 48.020 reales.

MUNGIA (ant.)

- Ingresos: 8.014 reales.

MUNGIA (villa)

- Ingresos: 11.437 reales.
- Gastos: 11.932 reales. (Réditos 3,4 %).

BARRIKA

- Gastos: 15.211 reales. (Réditos 57 %).
- Deudas: 72.800 reales.

MURELAGA

- Ingresos: 5.928 reales.
- Gastos: 16.325 reales. (Réditos 19,4 %).
- Deuda: 90.371 reales.

MUJKA

- Ingresos: 6.245 reales.
- Gastos: 9.276 reales. (Réditos 66 %).
- Deudas: 171.406 reales.

MORGA

- Ingresos: 2.334 reales.
- Gastos: 3.759 reales. (Réditos 31,7 %).
- Deudas: 85.021 reales.

RIGOITIA

- Ingresos: 3.883 reales.
- Gastos: 6.479 reales. (Réditos 34 %).
- Deudas: 63.660 reales.

SONDIKA

- Ingresos: 6.400 reales.
- Gastos: 10.809 reales. (Réditos 8 %).
- Deudas: 62.539 reales.

SOPELANA

- Ingresos: 820 reales.
- Gastos: 6.030 reales. (Réditos 82 %).
- Deudas: 209.887 reales.

TRUCIOS

- Ingresos: 3.400 reales.
- Gastos: 16.440 reales. (Réditos 45 %).
- Deudas: 186.000 reales.

UBIDEA

- Ingresos: 5.356 reales.
- Gastos: 18.151 (incluidos contribuciones realizadas a caminos, depósitos, etc.).

ZAMUDIO

- Ingresos: 2.000 reales.
- Gastos: 5.900 reales.
- Deudas: 186.876 reales.

Después de la guerra de 1833-1839, se recurrió a la imposición de la propiedad como fórmula para recabar recursos y proceder a la liquidación de las deudas contraídas. No obstante, la propiedad se encontraba exhausta y en algunos pueblos se cita la mísera situación en que desarrollaban su vida cotidiana. El pago de los intereses de la deuda, absorbía una parte significativa de gasto, cuyo origen se remontaba a las guerras de comienzos de siglo. En la guerra carlista, los municipios se vieron forzados a contraer préstamos al 4 y 5 %, con lo cual su endeudamiento se disparó y consiguientemente se hipotecaron sus ingresos al pago de intereses como va dicho.

El tercer conjunto de municipios agrupados, incluye aquellos que apenas habían desarrollado su sistema fiscal. Los recursos de propios y los comunales superaban al ingreso por arbitrios o impuestos; la economía natural agrícola se encontraba en un estado de intercambios limitados, cercano a los niveles de autosubsistencia. Las contribuciones eran distribuidas entre los vecinos, según la renta estimada o simplemente por reparto familiar, sin que apenas se impusieran arbitrios sobre el consumo.

AMOROTO

- Ingresos: 5.258 reales.
- Gastos: 8.897 reales. (Réditos 25,8 %).
- Deuda: 66.550 reales.

ARRAZOLA

- Ingresos: 500 reales (no hay arbitrios).
- Gastos: 1.130 reales. (Réditos: 29,2 %).
- Deudas: 23.800 reales.

AXPE

- Ingresos: 600 reales.
- Gastos: 3.245 reales. (Réditos 45 %).
- Deudas: 35.589 reales.

BAKIO

- Ingresos: 426 reales.
- Gastos: 6.613 reales.
- Deudas: 25.000 reales.

KORTEZUBI

- Ingresos: 615 reales (no hay impuestos propios).
- Gastos: 1.638 reales. (Réditos 76,3 %).

GARAY

Unico impuesto, sobre vino común.

IBARRANGELUA

- 7.564 reales de gasto en réditos.
- Deudas: 214.992 reales.

MENDEXA

- Ingresos: se pagaba por contribución vecinal.
- Gastos: 1.624 reales.
- Deudas: 15.400 reales.

FIKA

- Ingresos: 260 reales.
- Gastos: 682 reales.

Concluyendo, la deuda acumulada condicionó las finanzas de las entidades locales y las obligó a incrementar la presión fiscal. En la mayor parte de los municipios se recargaron los impuestos sobre los artículos de consumo y en otros también se procedió a la imposición sobre la propiedad territorial y sus rentas.

El origen inmediato de la deuda de los ayuntamientos se encontraba en los suministros y aprovisionamientos que se vieron obligados a realizar tanto a las tropas francesas como españolas entre 1808-1813 y que venían a sumarse a deudas contraídas en guerras precedentes. El proceso de cuantificación y las medidas para su liquidación fue acordado en el artículo segundo de la concordia de 1815. La Diputación se comprometía a liquidar la aportación realizada por cada uno de los pueblos, previa una nivelación general para que no resultasen perjudicados quienes hubieran hecho mayores servicios. el total ascendía a 46.177.170 reales, de los cuales 30.353.589 reales, se utilizaron al servicio de las tropas francesas y 15.823.581 reales, de las españolas.

Por otra parte, otros conceptos, tales como la prorrata de los 70.000 reales para el camino de Orduña, 2 reales para castigo de ladrones, 3 % de la propiedad exigido en 1816, 150.000 reales a repartir entre los pueblos según capítulo quinto de la Concordia, entre 1815 y 1818, influyeron en el aumento de la deuda de los pueblos para con la Diputación, siendo ésta de 377.235 reales, un ejemplo de la incapacidad financiera en la que se hallaban sumergidos los ayuntamientos.

La guerra carlista agravó aún más si cabía, la situación financiera de los entes locales. Sólo los suministros realizados al ejército en 1839 ascendía a 203.020 reales, pero la deuda corriente de los pueblos con la Diputación era 465.447 reales.⁹

Las finanzas locales se encontraban en quiebra ininterrumpida. En el nuevo modelo constitucional, los gastos de los ayuntamientos y diputaciones serían fiscalizados por el gobierno, y su competencia fiscal y económica subordinada al jefe político o gobernador civil.

Esta concepción uniformadora entró en colisión con la práctica tradicional de los ayuntamientos vizcaínos que, si bien es cierto, sus cuentas hasta 1853 eran fiscalizadas por el Consejo de Castilla o el gobierno en su caso, merced a la dinámica fiscal generada en la primera mitad de siglo XIX, la Diputación había establecido ya una fluida relación económico-fiscal con los ayuntamientos de 1810 y como hemos señalado en 1853, procederá al control y fiscalización de sus cuentas.

Las de la Diputación eran supervisadas por el jefe político, en tanto que era miembro nato de la institución si bien es cierto que desde 1840 a 1870 su marginación será un hecho manifiesto, salvo en contadas excepciones.

En definitiva, la penuria de los ayuntamientos contribuyó a elevar la presión fiscal y a una desviación del gasto hacia realidades improductivas con el consiguiente deterioro de los niveles de calidad de vida, todo ello en perjuicio de las clases subordinadas y asalariadas, dado que los incrementos fiscales se obtenían de los arbitrios de consumo y la precariedad de los servicios públicos de orden educativo, sanitario, etc. gravitaban sobre su calidad de vida más que en ningún otro sector social.

⁹ AGSV. Diputación general R. 103.

Pero esta coyuntura de endeudamiento no encontró una vía de saneamiento durante el período que abarca nuestro estudio. La partida de «cargas» permanentes, referidas al pago de deuda atrasada y réditos de censos y préstamos, seguirá siendo, en 1860, en los municipios de las cuatro provincias vascas, la partida de gasto más importante. En Alava, nada menos que un 42 % y en Vizcaya, un 39,4 % de media respecto a los presupuestos ordinarios. Un hecho particularmente diferenciador en el concierto de las provincias del Estado español¹⁰.

La guerra civil de 1872-1876 agravó aún más la ya de por sí delicada y débil realidad de las finanzas locales.

¹⁰ *Anuario estadístico de España, 1862-1865*. Madrid, 1866-1877, pp. 718-719.

CONCLUSIONES GENERALES

1. La estructura social y económica vizcaína experimentó profundas transformaciones durante el período objeto de nuestro análisis. El viejo equilibrio productivo fundado en la industria ferrona, la explotación agrícola del caserío y la función de intermediación entre Castilla y el Norte de Europa quebró definitivamente y este período se caracterizaría por la reconversión y reestructuración de las bases productivas tradicionales, consolidadas a lo largo de los siglos XVI-XVIII. El proceso de modernización se manifestó con ritmos y pautas diferenciadas en las diversas comarcas vizcaínas. Las márgenes del Nervión e Ibaizábal vivieron un tiempo de transformación distinto, en relación al resto de Vizcaya.

2. La civilización agraria, a mediados de siglo XIX, conoció su máxima expansión tanto en el orden físico, roturando y ocupando áreas de bosque, como en términos sociales. Sin embargo, a mediados de siglo los handikis y la nueva burguesía rural paralizaron la construcción de nuevos caseríos y sus excedentes de capital los orientaron hacia otros sectores, tales como la industria o la deuda pública. Los etxejoaunak que explotaban directamente sus pequeñas propiedades, quienes representaban alrededor de un 25 % de la comunidad rural, fueron los que protagonizaron una lenta diversificación de la producción del terrazgo, introduciendo y extendiendo los cultivos hortícolas y de plantas forrajeras, éstas con el fin de sostener el aumento de cabezas de ganado, ya que pese a los esfuerzos de la Diputación en promover la orientación ganadera y la de cultivos hortícolas, la precisa estructura social existente, con una gran mayoría de arrendatarios, sujetos a la servidumbre inherente a la satisfacción de la renta anual y viviendo en ocasiones al límite de la subsistencia, impidió que las reformas propugnadas alteraran a corto plazo los hábitos tradicionales.

3. La estratificación social del campo vizcaíno a mediados del siglo XIX, tomando como indicadores la propiedad y la práctica social, era la siguiente:

- Handikis: Grandes propietarios detentadores de bienes raíces, cuyo origen se remonta cuando menos a la baja Edad Media. Habitan por lo común en los núcleos urbanos. La administración y gestión de sus bienes estaba encomendada a un pequeño propietario de mentalidad burguesa, que buscaba la obtención de la máxima rentabilidad. Sus principales ingresos proceden de las rentas agrícolas, montazgos, molinos y ferrerías, no siendo ajeno tampoco a negocios mercantiles. Prototipos: Conde de Montefuerte, con una renta líquida anual superior a los 50.000 reales por los cuatro primeros conceptos referidos. Conde de Peñaflorida, con un nivel de ingresos similar.
- Una fracción de los handikis, *la gentry* o una burguesía rural que durante los siglos XVII-XVIII, logró diversificar sus fuentes de riqueza, a través del sector industrial (ferrerías, molinos) y comercial. Su estructura de ingresos rural era similar a la de los haundikis pero inferior en su volumen, oscilando alrededor de 10.000-12.000 reales. Habitaban indistintamente tanto en el campo como en los núcleos urbanos. Un sector se enriqueció durante las sucesivas guerras, especulando con los suministros a los ejércitos en liza, apropiándose en su caso de tierras comunales como pago de los préstamos adelantados al municipio. Por otra parte participaban y controlaban directamente la trama administrativa del Señorío. Prototipos: Pedro María ALBIZ, Manuel SANTOS CHIRAPOZU.
- Etxekojaunak: Detentadores de una pequeña propiedad, explotada directamente. Participaban activamente en la gestión de la administración local.
- Arrendatarios: Posición social de la mayor parte de la población agrícola activa. Sin duda, cabría distinguir distintos tipos de arrendatarios, un número significativo de ellos sin derechos políticos.
- Jornaleros: Combinan diversos oficios tales como carbonero, leñador, jornalero de labores agrícolas, durante el verano. Pertenecían al grupo de los desposeídos. El jornal diario era de 5 reales.
- Mendigos y pobres: En todos los municipios, había un número determinado de mendigos (alrededor del 2,5 % de la población). Según AGUIRREZABAL, había muchos pobres y pocos mendigos.

4. En el mundo pesquero, la Cofradía de una parte perdió la facultad que le permitía regular la actividad pesquera y de otra los puertos pesqueros experimentaron un proceso de desenclave, entre 1820-1850, merced a la construcción de carreteras, todo lo cual influyó en un desarrollo social y económico que se manifestó en:

- La liberalización de la actividad pesquera.
- El incremento de las capturas. El consumo en fresco y la industrialización del sector permitieron un moderado crecimiento de las capturas.
- La industrialización en el sector pesquero.

5. La intensa búsqueda de minas de carbón resultó infructuosa lo que sin duda condicionó la estructura del nuevo modelo siderometalúrgico alternativo a las ferrerías así como el ritmo de transformación ya que hacia 1840 un grupo de comerciantes bilbainos se disponía a imitar el modelo de industrialización belga.

Por otra parte en 1843, asistimos al fin del régimen de la libre explotación de las minas y la correspondiente organización social fundada en el *free-mining* protagonizada por los pequeños explotadores autónomos. En su lugar, los «trahentes de venas» convertidos en propietarios (YBARRA, MIER, CHAVARRI, ECHEVARRIA y LLANA, LLANOS...) organizaron la extracción masiva, utilizando mano de obra asalariada. Entre 1844 y 1865 la exportación de mineral se dirigía a Francia y en 1865 el eje comercial Gran Bretaña-Vizcaya, absorbía las mayores partidas.

6. La siderometalurgia tradicional se transformó. La mayor parte de las ferrerías desaparecieron como tales y unas pocas se especializaron en determinados productos de calidad para satisfacer una demanda de artículos selectos. La alternativa o disyuntiva planteada por los liberales donostiarras y G. GONZALEZ y AZAOLA «Fueros o hierros», cuando menos es preciso matizarla ya que la renovación en Vizcaya era desde 1830 una realidad bastante generalizada en lo que respecta a los establecimientos de segunda fusión, amparados sin duda en el arancel proteccionista de 1826. Por otra parte, el primer alto horno de Vizcaya funcionó hacia 1808 en Artunduaga (Basauri) si bien no llegó a trabajar como tal durante un tiempo prolongado (véanse cuadros de industria). Sin embargo las industrias de bienes de consumo tocaban fondo en 1830.

La trama político institucional, derivada del sistema foral, incluidas las aduanas del Ebro, a priori, no constituyeron la causa principal de la depresión social y económica, como hemos puesto de manifiesto en el capítulo correspondiente. La cronología a nivel de Estado establecida por J. VICENS VIVES, estancamiento industrial (1808-1830), arranque de la nueva industria (1830-1854) equipamiento industrial (1855-1881) se puede aplicar al caso vizcaíno. La fecha de 1841 no resulta tan representativa para explicar la evolución industrial de Vizcaya.

Entre 1830-1865, la burguesía rentista (rural-urbana) y comercial dirigió el proceso de reconversión industrial ensayando la promoción de establecimientos fabriles en todos los sectores. Sin embargo, en los nuevos sectores industriales se saldaron algunas quiebras excepto en la industria agroalimentaria que conoció un desarrollo sin precedentes. La industria naval en madera protagonizó su último y definitivo florecimiento.

Pero pese a los fracasos, es preciso destacar la voluntad industrialista que animaba a ciertos sectores de la burguesía, no al conjunto como prueba la tendencia a inversiones inmobiliarias, deuda o infraestructura viaria y de ferrocarriles.

En 1865 el nuevo modelo siderúrgico se encontraba ya firmemente consoli-

dado, sustentado en parte por las ventajas derivadas de eje comercial, Vizcaya-Gran Bretaña (exportación de mineral de hierro importación de carbón). Por otra parte, YBARRA se percató de la necesidad de influir en el gobierno de Madrid, para la consecución de una política económica favorable a la siderurgia, ya que el Estado resultaba ser un gran consumidor y distribuidor de productos siderometalúrgicos. Es el comienzo de una nueva época y de nuevas actitudes.

Frente a la dispersión de las industrias tradicionales, las modernas se concentraron preferentemente en las márgenes del Nervión, Ibaizábal y Kadagua. La principal fuente de energía motriz era de origen hidráulico.

7. Los técnicos y trabajadores especialistas de las nuevas fábricas fueron extranjeros, generalmente franceses y se contrataban al mismo tiempo que se importaba la maquinaria precisa, lo cual es un claro exponente del atraso tecnológico y de formación en la que se hallaba sumida la población profesional vizcaína.

8. Pese a la dinámica industrialista, la aceleración o el proceso de despegue industrial se retrasó hasta 1865, debido a condicionamientos sociales y materiales (materias primas, atraso tecnológico, estrechez del mercado español), de manera que este hecho propició la pujanza de las estructuras agrarias con una indudable influencia en la caracterización de la ideología dominante. No es pues extraño que una burguesía cuyas rentas de origen rural ocupaban un lugar destacado en su estructura de ingresos, generara o alimentara unas ideologías inspiradas en el agrarismo y el paternalismo populista, de acuerdo con su función en la sociedad tradicional. La modernización tecnológica no conllevó una modernización ideológica cultural.

9. El origen de la nueva burguesía industrial, si bien es predominantemente comercial, incorporó también a miembros de la burguesía rentista, de ingresos rurales o de inmuebles urbanos. (E. VICTORIA DE LECEA, J. M. GORTAZAR, AGUIRRE...).

10. Los poderes públicos (Diputación, villa de Bilbao) propiciaron una política de construcción de infraestructura (carreteras, ferrocarril, puerto) en orden a captar hacia el puerto de Bilbao los flujos comerciales de la submeseta norte y valle del Ebro, en abierta competencia con el puerto de Santander. Esta política, impulsada merced al acuerdo y homogeneización entre las distintas fracciones de la burguesía, contribuyó a que Bilbao y sus alrededores contaran en 1862 con el mejor sistema de comunicaciones del norte de la península ibérica, tanto para sus relaciones con el exterior (puerto) como con el interior (ferrocarril), todo lo cual redundaría a que Bilbao se convirtiera en un foco de atracción para la construcción de nuevas industrias.

11. La distribución de la población activa según las estadísticas de 1860 y 1877 no refleja el cambio cualitativo que acontecía en las esferas productivas.

12. Entre los trabajadores que pudieran ser englobados en el sector secundario, los artesanos eran numéricamente mayoritarios. Las sociedades de socorros mutuos constituyeron sus primeras fórmulas organizativas. Cabe subrayar

que en 1871, en Bilbao, un grupo de trabajadores (alrededor de 100) estaban afiliados a la Asociación Internacional de Trabajadores. Por otra parte, según la opinión que circulaba entre los promotores industriales en 1862, «la clase obrera» de Vizcaya era joven, dócil, agradecida al salario, ajena a las nuevas corrientes obreras que se extendían por Europa y habituada al trabajo industrial.

13. Durante y al final de la primera guerra carlista, en relación con su posicionamiento ideológico frente a la Constitución de 1837 y el sistema foral tradicional, tres fueron las tendencias que se manifestaron entre los liberales:

- Los que abogaban por la simple aplicación de la Constitución.
- Los que defendían la Constitución de 1837 y un fuerismo que se concretaba en una autonomía en las esferas económicas y administrativas, reconocida en aquélla y fuera el resultado de su aplicación. Fue minoritaria, si bien en Bilbao tenían cierto arraigo social.
- Los liberales moderados o conservadores que reclamaban los «Fueros integros». La Constitución debía reconocer también el poder político, el grado de soberanía política, derivado del sistema foral, en una nueva versión de la fórmula pactista tradicional. En las elecciones a Cortes, excepto en las de 1836, sus candidatos fueron los representantes elegidos, de forma ininterrumpida. En su seno se podían distinguir dos tendencias: una de inspiración netamente liberal, que aspiraba a intervenir en la política de España. (M. URIOSTE DE LA HERRAN), otra exclusivamente fuerista (J. Miguel ARRIETA-MASCARUA).

Por su lado, los «realistas-carlistas» englobaban los fueros como elemento consustancial de su proyecto de sociedad teocrática.

La consideración de la comunidad vasca en tanto que nacionalidad comenzó a extenderse entre los liberales moderados de Vizcaya. (F. HORMAECHE, M. URIOSTE DE LA HERRAN) y los liberales progresistas (V. L. GAMINDE) que propugnaron un Estado federal.

14. Entre 1844 y 1868, la homogeneización ideológica entre los liberales conservadores y carlistas permitió que su alternancia en la gestión de la Diputación se llevara a cabo sin gran conflictividad, de manera que una reducida élite política dictaba las líneas maestras a seguir tanto en las Juntas Generales como en la Diputación. Los etxejaunak de las anteiglesias constituían su mejor clase-apoyo.

15. En las anteiglesias predominaba hasta la primera mitad del siglo el sistema de cooptación de cargos. Sin embargo en algunas los arrendatarios alcanzaban una representación paritaria. Con posterioridad el sistema liberal censitario encomendó la institución municipal al grupo de los propietarios.

16. A niveles populares los fueros significaban exención, el marco institucional preciso para la defensa de los derechos e intereses de los consumidores. Esta conciencia de los consumidores, a partir de las sucesivas modificaciones

de sistema foral tradicional, devino en conciencia política bajo la dirección de una burguesía rural, comercial, impulsora en algunos casos de la industrialización.

17. Frente al equilibrio institucional entre el Consulado, la Diputación y la villa de Bilbao, durante los primeros dos tercios del siglo XIX y principalmente en el decenio 1823-1833 la Diputación se convirtió en la institución pública más importante. La estructura y sistema de administración se centralizó, complejizándose notablemente, ya que comenzaba a asumir competencias de orden social, de instrucción junto a las ya tradicionales económicas y políticas.

18. Los dirigentes del gobierno de Vizcaya, la Diputación, aspiraron en todo momento, salvo en el período 1820-1823, a desarrollar el ámbito tradicional de sus competencias y servicios en la misma medida que el Estado extendía su campo de intervención y gestión. Esta actitud, si bien en el orden político era atributo de los liberales conservadores y algunos carlistas y cuyo soporte jurídico se fundaba en la tradición histórica foral, en cuanto a las esferas económico (Hacienda) administrativa todas las tendencias políticas arraigadas en Vizcaya defendían su autonomía.

La firme voluntad de construcción de un Estado autónomo es quizás el hecho más sobresaliente que se trasluce del análisis de los presupuestos económicos de la Diputación vizcaína y de su sistema hacendístico en general.

19. Características de la Hacienda vizcaína:

A comienzos de siglo era muy simple, sin embargo las sucesivas guerras y la política de construcción caminera contribuyeron a su desarrollo.

19.1. En el orden administrativo y de organización, en 1815 acordaron la creación de una tesorería centralizada ya que hasta la fecha se diferenciaban diversas contabilidades autónomas, tales como la general, la de guerra, la de caminos, la de tabaco. Cada «caja» disponía de unos impuestos adscritos a la misma para satisfacer sus gastos. Sin embargo, pese a la progresiva centralización de su gestión, la contabilidad que contemplaba la recaudación de los impuestos de tabaco y los gastos de su gestión, seguiría hasta su extinción en 1876, al margen de la contabilidad central. El sistema adoptado en 1815 perduró hasta 1876, con algunas ligeras modificaciones.

19.2. La capacidad o el poder normativo para crear e imponer nuevas figuras impositivas, residía de forma compartida en el Rey y la Junta General. Es decir, que para la aplicación de nuevos impuestos era necesaria la sanción real y de las Juntas Generales.

19.3. Sistemas recaudatorios: El cobro de los impuestos era arrendado anualmente, en subasta, excepto el que recaía sobre el tabaco, administrado directamente por agentes o funcionarios de la Diputación. A partir de 1828 el del aguardiente y el de la vena pasaron también a su administración. El sistema de arrendamiento provocó que un círculo de personas, vinculadas al grupo dirigente que gestionaba la administración vizcaína, crearan una organización privada de forma que llegaron a controlar las subastas, obteniendo cuantiosos beneficios y privando a la Diputación de una parte sustancial de sus ingresos.

Ante esta realidad, en 1858 se decidió que todos los impuestos fueran cobrados por funcionarios dependientes de la administración vizcaína.

19.4. El desarrollo de un sistema fiscal autónomo, fue el factor decisivo para fortalecer la creciente hegemonía de la institución de la Diputación, desencadenado como hemos señalado por las guerras y la política viaria. La construcción de caminos aprobada en 1818, la creación de nuevos arbitrios y recargos para su financiación y la política de adquisición de caminos contribuyeron a extender la presencia de la Diputación en la vida cotidiana de los vizcaínos.

19.5. Las dos fracciones de las clases dominantes de Vizcaya se enfrentaron a raíz de las implicaciones económicas y sociales que conllevaba la aplicación de una determinada filosofía fiscal. Concretamente el sector cuya riqueza se fundaba en las rentas de propiedad e inmuebles urbanos se inclinaban en favor de un sistema impositivo que gravara los artículos de consumo y su tráfico lo cual evidentemente perjudicaba a los comerciantes y habitantes de los núcleos urbanos, densamente poblados. Por ejemplo, la recaudación de dos de los arbitrios más rentables, el del vino y aguardiente, en el área Bilbao-Begoña, representaba del orden del 45 % sobre el total recaudado. Los representantes de la burguesía comercial insistieron en la necesidad de que se estableciera un impuesto sobre la propiedad, aplicado ya durante la dominación francesa. Incluso en las Juntas Generales de 1818 un grupo propuso un impuesto sobre la renta de las personas físicas. Estas reivindicaciones denuncian el cambio operado en algunos sectores sociales en un sentido netamente liberal. Los acuerdos suscritos en 1793, 1815, 1824 manifiestan el consenso alcanzado, todos ellos para amortizar la deuda. Sin embargo, los criterios de la aristocracia-burguesía rentista resultaron triunfantes si bien en 1815 se logró que se incluyera una contribución directa sobre la propiedad de 150.000 reales, cuya séptima parte debía abonarla el Consulado.

19.6. La presión fiscal fue creciente a lo largo del siglo y manifiestamente regresiva pues descansaba sobre los artículos de consumo, excepto en el caso de la contribución del culto y clero, sustitutoria del diezmo, la cual se exigía de acuerdo con la renta de las personas, cabezas de familia. Esta fórmula la decidieron los liberales progresistas en 1842 y en adelante fue respetada por las sucesivas Diputaciones.

19.7. Con relación a los presupuestos, éstos se elaboraban bianualmente y no eran publicados. El primer proyecto fue de 1842 y en 1864 decidieron que se presentaran con un mes de antelación a la celebración de las Juntas y que fueran publicados. La idea del equilibrio o la equivalencia entre ingresos y gastos era el objetivo y método a seguir. Sin embargo, los representantes de la burguesía comercial defendían que no había que temer al déficit y aprobaron un grado de endeudamiento que propiciara las consiguientes mejoras.

20. Del análisis de gasto público, concluimos tres periodos:

— 1812-1823: La amortización de la deuda, principal objetivo del gasto.

— 1823-1833: Una parte sustancial de gasto se destinó a la financiación de

una sólida organización militar bajo el control de la Diputación y a la compra de armamento.

— 1839-1876: Las finanzas públicas contribuyeron al crecimiento económico mediante la acción fiscal y el débito público. Estas constituyeron una palanca generadora de recursos, transferidos en su mayoría de la agricultura a las infraestructuras (carreteras, ferrocarril).

Los gastos corrientes absorbían alrededor del 50 % del presupuesto.

21. El presupuesto de la Diputación vizcaína ofrecía cierta capacidad de acción como para atemperar los efectos de la coyuntura económica. Su volumen era creciente y concretamente a partir de 1844 trató de mitigar las consecuencias sociales derivadas de la recesión económica, mediante la construcción de carreteras, una medida en consonancia con el protagonismo paternalista con que actuaban en la esfera privada los miembros de la burguesía rural y rentista.

22. En el decenio 1840-1850, la construcción masiva de carreteras constituyó una opción de inversión y en consecuencia de acumulación y consolidación de una parte de sus capitales a ciertas «casas comerciales» o instituciones financieras de Bilbao (YBARRA, EPALZA).

23. Los ingresos y gastos entre 1816 y 1872 crecieron un 142 % y 134 % respectivamente. Si en el bienio 1844-1846, el 22 % del presupuesto fue destinado a la construcción, arreglo y adquisición de carreteras, en el de 1870-1872, lo era el 60 %, incluido el ferrocarril de Triano.

24. La deuda contraída por el Señorío era puntualmente satisfecha. Invertían en deuda, los detentadores de rentas de origen rural como urbano. Los promotores y accionistas de las empresas camineras eran los propietarios de tierras o de alguna industria tradicional ubicada en la comarca por la que atravesaba la carretera proyectada. En algunos casos, como hemos señalado, este círculo era más amplio.

25. En relación con la Hacienda general del Estado, como se sabe en 1813 y 1822 se establecieron contribuciones directas generales y se aplicaron en Vizcaya con éxito desigual. Sin embargo, fue en 1824 cuando LOPEZ BALLESTEROS pretendió sin lastimar ni contradecir la tradición foral la creación de un cupo contributivo de carácter fijo, anual, sin conseguirlo en todos sus extremos, por la beligerante oposición de la Diputación. Más tarde, en 1846 A. MON propuso una medida similar, pero tampoco fructificaría hasta que en 1877 CANOVAS DEL CASTILLO logró imponerlo. Sin embargo, Vizcaya contribuía en coyunturas excepcionales tanto en hombres como en metálico (intentona liberal de 1830, guerra de Marrurecos). Numerosos servicios del Estado eran sufragados en Vizcaya por la Diputación y solamente el pago del culto y clero, subvencionado en el resto por el Estado, superaba el cupo que los presupuestos generales del Estado asignaban a las provincias vascas.

De todas maneras, en Vizcaya, el Estado también recaudaba algunos impuestos tales como impuestos sobre tarifas de viajeros y mercancías, impuesto sobre cargas de justicia, sobre cédulas personales, sobre sueldos provinciales y municipales:

FUENTES Y BIBLIOGRAFIA

FUENTES

I. Archivos públicos:

- Archivo General del Señorío de Vizcaya (A.G.S.V.) en la casa de Juntas de Gernika. Ante la inexistencia de un apartado de Hacienda en la nueva catalogación, hemos debido revisar sistemáticamente *todos* los registros que tuvieran alguna relación con el tema. El fondo documental del archivo se divide en dos apartados: Archivo alto y archivo bajo, este último en proceso de inventariado, sin embargo resulta el más interesante. En ambos apartados la documentación está inventariada bajo idénticos registros. Por razones obvias no vamos a exponer los registros utilizados. De todos modos los más consultados para nuestro trabajo son los siguientes:
 - Estadísticas varias: Registros del 1 al 14.
 - Diputación general: Registros 1 al 300.
 - Régimen Foral: Registros 1 al 20.
 - Documentación general de caminos: Registros 1 al 25.
- Archivo de la Diputación de Vizcaya (A.D.V.) en Bilbao:
- Sala Marqués de Villarías: Armarios 14, 15, 16, 17.
 - Acuerdos de la Diputación, órdenes y circulares: 1812-1876.
 - Actas de la Junta Permanente de Caminos: 1857-1870.
 - Actas de las Conferencias habidas sobre diversos asuntos de interés común entre representantés comisionados de las tres provincias hermanas desde el 25 de marzo de 1844-1865.
- Sala Balparda: Registros, D-1, D-4, D-10, D-16, D-29, D-53, D-81.
- Archivo del Corregimiento. Bilbao:
 - Legajos: Números 515, 211, 380, 55.

- Archivo Histórico Provincial. Protocolos de:
M. Olea: 3.844 hasta el 3852.
Isidoro Ingunza: 5.795, 5.797.
Félix Uribarri: 3.727.
Victor Luis Gaminde: 5.311.
Juan Bautista Orbeta: 4.232.
- Archivo Provincial de Alava:
Legajos: 266/16, 238/8, 283/8.
Expediente: D-99-10.
- Archivo General de Administración de Alcalá:
Presidencia del Gobierno: Cajas de la 103 a la 110, y Actas del Consejo de Ministros 1823-1833.
- Archivo General del Ministerio de Agricultura. Madrid.
Legajos: 88-1, 123-1, 123-2, 123-4, 140-3, 160-15, 166-28, 169, 231, 241, 257.
- Real Academia de la Historia. Madrid.
Fondo Pirala: Legajos: 6.830, 6.824, 6.799, 6.843.
Fondo Narváez: Cajas: 5, 6, 7, 29, 41, 47, 67.
Archivo N. Rivas: Legajos 1, 6, 8.
Archivo de las Cortes: L. 18-27.
- Archivo Histórico Nacional. Madrid.
Hacienda: L. 3385, L. 1180, L. 3385, 204, L. 5, L. 919, L. 4744, 4474.
Consejos: 3823, 3857, 3702.
Estado: 8276, 2277, 892, 96, 202, 210.
- Archives de la Chambre de Commerce de Bayonne: G. 80, n.º 49.
- Archives Nationales. Paris. A.E.B. Affaires étrangères B^{III} 338.

2. Archivos privados:

- Archivo Novia de Salcedo (Rafael Mieza).
Informe a la Junta de Comercio. 4 de agosto de 1820.
Observaciones sobre los Caminos de Vizcaya y sus arbitrios.
Observaciones acerca del proyecto de caminos con respecto a la Villa y el Consulado de Bilbao.
Ferrocarril de Vizcaya: 1851.
- Archivo de Chirapozu. Busturia.
Documentación relativa a la fábrica de cerámica San Mamés, de Busturia.
- Archivo de Juan Ramón Urquijo. Las Arenas.

3. Prensa:

- El Verdadero Patriota, 21-VII-1822, 18-VIII-1822.
- El Patriota Bilbaino, 13-II-1823.
- El Bilbaino, 27-IV-1837.
- Compilador militar de Vizcaya, 1835-836.
- El Vascongado: 1 (17 de agosto de 1840) al 177 (17-x-1841).
- El Vizcaíno Originario: Desde el n.º 79 (7-I-1842) al 186 (18 de abril de 1843).

- El Amigo de Vizcaya: n.º 1 (2 de mayo de 1843) al n.º 8 (26 de mayo de 1843).
- El País Vasco Navarro: 1870, algunos números.
- Gaceta de Bayona: 1829.
- Revista Pintoresca de las Provincias Vascongadas: 1844-1846.
- Algunos números del Irurac bat (1869), Euskalduna (1860), Villa de Bilbao (1858).
- La Patria, 1849-1851. Madrid.
- El Clamor Público, 1850.
- La Esperanza, 1850.
- La Nación, 1850.
- El Eco del Comercio, 1842.
- La Paz, 1876.

4. Libros y folletos de siglo XIX:

- A. A.: *Elementos de geografía, astronomía física y política con algún mayor desarrollo en la parte relativa a España y con especialidad en lo que se refiere al Señorío de Vizcaya*. Bilbao (Imp. A. Emperarle) 1870.
- A. A.: *Jaungoicoa eta Forac. La Causa vascongada ante la revolución española*. Vitoria 1869.
- ARTIÑANO, A.: *El Señorío de Bizcaya histórico y foral*. Barcelona 1865.
- ARTIÑANO, Aristides: *Biografía del Señor D. Pedro Novia de Salcedo*. Bilbao 1866.
- ARTIÑANO, Aristides: *Bosquejo de la legislación Foral del Señorío*. Barcelona 1894.
- A. D. M.: *Linterna mágica o sea revista a los partidos políticos de Bilbao*. Madrid (Imp. Pita) 1841.
- A. D. de M. (A. DIAZ DE MENDIVIL): *No nos dormimos. Así lo han dicho los ministros*. Madrid (Imp. M. Pita), 1841.
- ADÁN DE YARZA, R.: *Apuntes geológicas acerca del criadero de hierro de Somorrostro en la provincia de Vizcaya. Boletín de la Comisión de mapa geológico de España*. Madrid 1877.
- ADÁN DE YARZA, R.: *Memorias de la comisión de mapa geológico de España*. Madrid 1892.
- AGUIRRE, Gregorio: *Opúsculo teórico práctico de las contribuciones y rentas de España*. Madrid 1852.
- AGUIRREZÁBAL, A.: *Memoria acerca del porvenir de las Provincias Vascongadas con motivo de la construcción de los caminos de hierro*. Bilbao (Imp. E. Delmas) 1857.
- ALDANA, L.: «Descripción de la mina de hierro Triano en Somorrostro con un apéndice sobre los demás criaderos de este metal en Vizcaya». *Revista Minera*, T. II. Madrid 1851.
- ALVAREZ, F.: *Examen histórico analítico de los Fueros de Vizcaya*. Madrid (Lit. D. Saavedra), 1849.
- ARRESE, J.: *Descentralización universal o el Fuero Vascongado aplicado a todas las provincias, con un examen comparativo de las instituciones vascongadas suizas y americanas*. Madrid 1873.
- AVINARETA, Eugenio: *Memoria dirigida al Gobierno español sobre los planes y operaciones puestas en ejecución para aniquilar la rebelión en las provincias del norte de España*. Tolosa (Imp. D'Aug. Henault) 1841.
- AZCARATE, P.: *Exposición a S.M. sobre arreglo de los Fueros de las provincias vascongadas*. León (Viuda e hijos de Miñon), 1856.

- AZCÁRRAGA, M.: *Historia de Vizcaya general de todo el Señorío y particular de cada una de las Anteiglesias, Villas, Ciudad, Concejos y valles desde su fundación hasta el año 1885. Escrita hasta el año 1787 por D. Juan Ramón Iturriza y Zabala ampliada hasta nuestros días.* Bilbao 1885.
- BACON, John Francis: *Six y lars in Biscay: Comprising a personal narrative of the Sieges of Bilbao o in June 1835 and Oct. to dec 1836 and of the principal erents nihich ocurred in that citi and the basque provinces during the years, 1830. t. 1837.* London (Smith E. and C. Cornhill), 1838.
- BACON, F.: *Historia de la revolución de las provincias Vascongadas y Navarra desde 1833 al 1837 con una reseña política y religiosa de España.* San Sebastián 1973.
- BASTERRA, M.: *Vizcaya minera su historia la legislación foral y derecho vigente conforme a las leyes, reglamentos.* Bilbao 1894.
- BENGOA, Anselmo: *Observaciones al arreglo de culto y clero según el reglamento económico y circulares de la Diputación de 9 de enero de 1865.* Vitoria 1865.
- BOLLOQUI, P.S.: *Vindicación del partido realista.* Bilbao, 1843.
- BORREGO, A.: *Sucinta y verídica historia de la Hacienda española.* Madrid 1871.
- BORREGO, A.: *Principios de economía política.* Madrid 1844.
- BORREGO, A.: *La España contribuyente y trabajadora ante la España oficial.* Madrid 1881.
- BRAVO MURILLO, Juan: *El pasado, el presente y el porvenir de la hacienda pública.* Madrid 1865.
- BRUNO DE LA PEÑA, J.: *Fabricación del hierro por el procedimiento del Sr. Ernesto Toura-gin.* Madrid 1863.
- CABALLERO, F.: *Reseña geográfico-estadística de España.* Madrid 1869.
- CANGAS ARGÜELLES, José: *Diccionario de Hacienda con aplicación a España.* Madrid 1833-1834. T. I-II.
- CANTI, Santiago, Barón de Lasousa: *A las Cortes.* Madrid 1856.
- CÁRDENAS, F.: *Ensayo sobre la historia de la propiedad territorial en España.* Madrid 1874.
- *Censo de la ganadería de España según el recuento verificado en 24 de setiembre de 1865 por la Junta General de Estadística.* Madrid 1868.
- *Censo de la población de España según recuento verificado en diciembre de 1860.* Madrid 1863.
- *Censo de la población de España 1877.*
- CERENVILLE, Max: *Les impôts en Suisse. Etude de droit public comparé et d'économie nationale.* Laussane y Paris, 1898.
- COLA GOITI, J.: *La emigración vasco-navarra.* Vitoria 1886.
- *Colección de proclamas, oficios, representaciones y otros documentos que dirige la Diputación de Vizcaya a los habitantes del Señorío.* Bilbao, 1839.
- COLLADO ÁRDANUY, Benito: *Apuntes para la historia contemporánea de la minería española en los años de 1825 a 1849.* Madrid (Imp. Colegio de Sordomudos y Ciegos) 1865.
- COLLETE, Carlos: *Reconocimiento geológico del Señorío de Vizcaya.* Bilbao 1848.
- COLMEIRO, Manuel: *Historia de la economía política en España.* 1863.
- *Compendio de los Fueros, usos, costumbres y leyes de Vizcaya puestas en diálogo por un vascongado amante de su país.* Madrid (I. Pita), 1839.
- *Cultivos de Santiago Brouard, jardinero miembro de una academia de horticultura, corresponsal de varias sociedades agrícolas, etc., establecido cerca de Bilbao en el barrio de Basabe, en Deusto.* Bilbao, 1860.

- GAYÓN, Fernando: *Historia de la administración pública en España en sus diferentes ramos de derecho político, Diplomacia organización administrativa y hacienda desde la dominación romana hasta nuestros días*. Madrid 1851.
- DELMAS: *Refutación a los artículos que contra la independencia del Señorío de Vizcaya ha publicado en el Irurac bai el Sr. Eduardo de Orbea e Ibarra*. Bilbao 1868.
- DELMAS, E. J.: *Descripción histórico-descriptiva del Señorío de Vizcaya*. Bilbao 1944.
- DELMAS, J. F.: *Biografía universal de claros varones de Vizcaya*. Bilbao 1970.
- DES DEISES DU DEZERT, Georges: *L'Espagne de l'Ancien Regime*. 3 vol. París 1897-1904.
- *Diario de Sesiones de las Cortes: 1812 a 1876*.
- *Dictamen de las Juntas de Reforma de Abusos de la Real Hacienda de las Provincias Vascongadas*. 6 noviembre 1815. Madrid 1839.
- *Documentos relativos al Convenio de Vergara presentados oficialmente al Parlamento inglés por mandato de S. B. M. en 1840*. Barcelona 1876.
- EGAÑA, Pedro: *Ensayo sobre la Naturaleza y trascendencia de la legislación foral*. Madrid 1850.
- *Breves apuntes en defensa de las libertades vascongadas*. Bilbao 1870.
- EHEVARRÍA, M.: *Bilbao ante el bloqueo y bombardeo de 1873-1874*. Bilbao 1874.
- *El aldeano navarro: Viva Navarra*. 1873.
- ELHUYAR, F.: «*Estado de las minas de Somorrostro*». *Resumen de actas de la Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País en sus juntas generales celebradas en la ciudad de Vitoria*. 1783.
- EPALZA, Gabino: *La mortalidad de Bilbao y cálculos relativos a la duración de la vida en dicha villa*. Bilbao 1858.
- *España y los fueros vascongados*. Bilbao 1864.
- *Exposición documentada de la Comisión de los milicianos nacionales de 1823*. Madrid 1856.
- ESPINOSA, P. C.: *Observaciones sobre las cales y cementos de la provincia de Vizcaya e instrucción para el conocimiento y empleo de las cales, cementos morteros y hormigones*. Toledo 1849.
- *Estadística minera correspondiente al año de 1864 publicada por la Dirección General de agricultura industria y Comercio*. Madrid 1867.
- *Estadística administrativa de la Dirección general de contribuciones*. Madrid (Establec. tipográfico Antonio Ortigosa). 1855.
- *Estadística minera de España correspondiente al año de 1870*. Madrid 1873.
- *Estado de propiedades pertenecientes a la Real Junta de Comercio de la J. Villa de Bilbao en Hacienda raíz con apuntes interesantes sobre los derechos de avería y prebostad*. Bilbao 1841.
- *Estatutos y Reglamentos del Banco Bilbao*.
- *Estudio sobre la exposición vinícola nacional de 1877 publicada en cumplimiento del Real Decreto de 15 de setiembre de 1875 siendo ministro de Fomento el Excmo. Sr. Conde de Toreno*. Madrid, 1878.
- ETCHEVERRY, L.: *L'emigration dans les Basses Pyrenees pendant soixante ans*. Pan 1892.
- *Exposición dirigida a las Cortes de la Nación por las Diputaciones de las provincias Vascongadas*. Madrid 1876.
- *Exposición elevada por la Comisión de ferrones de Vizcaya a su Diputación Provincial*. Bilbao 1843.
- EZQUERRA DEL BAYO, Joaquín: «*Resumen estadístico razonado de la riqueza producida por la minería de España durante el año de 1844*». *Anales de Minas*. 1844.

- FERNÁNDEZ, J. C.: *Apunte para un cuadro topográfico estadístico militar del distrito de las provincias vascongadas*. Madrid 1859.
- FETTEYPLACE, E. M.: *De la industria ferrera en España y de los derechos impuestos a los hierros extranjeros. Observaciones al proyecto de ley sobre reforma de aranceles presentado a las Cortes en 15 de noviembre de 1855*. Madrid 1856.
- FITA, P.: «De los Fueros de las provincias vascongadas». *Revistas de Madrid*. T. II. Madrid (Oficinas Tomás Sardán). 1838.
- FLOREZ ESTRADA, Alvaro: *La cuestión social o sea origen latitud y defectos del derecho de propiedad*. Madrid 1836.
- GAMINDE, Víctor Luis: *Intereses de Bilbao. Ecsamende lo perjudicial que sería la permanencia del sistema foral en el siglo XIX al comercio e industria del País y a los liberales de Vizcaya*. Bilbao (I Adolfo Depont). 1837.
- GAMINDE, V. L.: *Impugnación al proyecto llamado Arreglo de los Fueros de las provincias vascongadas presentado por la comisión del Gobierno a las mismas provincias*. Bilbao 1852.
- GARAGARZA, E.: *Cultivo agrario de Vizcaya y sus necesidades más urgentes. Memoria redactada de orden de la ilustrísima Diputación general*. Bilbao 1859.
- GARRIDO, Fernando: *La España contemporánea sus progresos morales y materiales en el siglo XIX*. 2 tomos. Barcelona (establec. tipos Salvador Menero) 1867.
- GIMÉNEZ GUITED, F.: *Guía fabril e industrial de España*. Barcelona 1862.
- GOENAGA, I.: *Memoria del estado de la industria minera en el distrito de Vizcaya. Revistas científicas del Ministerio del fomento*. Madrid 1862.
- GOENAGA, I.: *El hierro de Vizcaya revista minera metalúrgica*. Madrid 1883.
- GÓMEZ, Gurmersindo: *Cómo se vive y cómo se muere en Bilbao*. Bilbao 1890.
- GÓMEZ ARTECHE, J.: *Geografía histórico-militar de España y Portugal*. Madrid, 1859.
- GONZÁLEZ AZAOLA, G.: *Hormaguera y hierro*. París (Imp. Pavid). 1829.
— *Guía del Ministerio de la Gobernación del Reino para el presente año de 1836*. Madrid (L. Real), 1836.
- GRAELL, Guillermo: *Historia del fomento del trabajo nacional*. Barcelona (Imp. Viuda de Luis Tasso) (S. A.).
— *Guía del Ministerio de Gobernación*. Madrid 1836.
- HORMAECHE, F.: *De las causas que más inmediatamente han contribuido a promover en las provincias vascongadas la guerra civil*. Revista de Madrid, 1839.
- ILLARREGUI, P.: *Memoria sobre la ley de la modificación de los Fueros de Navarra*. Pamplona 1872. Reed. Pamplona 1916.
— *Información sobre el derecho diferencial de bandera y sobre los de aduanas exigibles a los hierros, el carbón de piedra y los algodones*.
T. I. Derechos diferencial de la bandera.
T. II. Hierros.
T. IV. Algodones.
Madrid 1867.
— *Información sobre la hacienda provincial. Contestación que la Diputación de Vizcaya ha recibido respecto de la consulta que hizo a los Ayuntamientos y a todas las fuerzas contributivas de la provincia sobre las modificaciones que conviene introducir en su régimen tributario*. Bilbao 1913.
— *Informe evacuado por D. Pedro Pascual de Uhagón sobre los crímenes cometidos en el atago alzamiento de 3 de octubre de 1833*. Bilbao 1871.
— *Informe sobre el movimiento de Población de la invicta villa de Bilbao presentado por*

- el Sr. Alcalde 1.º popular en sesión pública celebrada por dicha corporación el 29 de abril 1869.
- Informe evacuado con fecha 14 de agosto de 1882 por la comisión permanente de Caminos.
- Informe de la Comisión permanente de Caminos de Vizcaya. Bilbao 1841.
- Informe sobre el movimiento de población de la invicta villa de Bilbao presentado por el Sr. Alcalde 1.º popular en sesión pública celebrada por dicha corporación el 29 de abril de 1869.
- Instrucción provisional para el gobierno de la minería precedida de los reales decretos a que se refieren sus disposiciones. Madrid 1826.
- IRAZABAL, Joaquín:** *Ensayo sobre el sistema de Hacienda que podría adoptarse en España y el modo de unificar y extinguir la deuda pública.* Madrid 1836.
- JAMAR, J.:** *Lo que es Fuero y lo que se deriva del Fuero.* San Sebastián 1868.
- JAUSORO, Casimiro:** *El fuero y la revolución. Defensa de las instituciones vascongadas y comparación de sistema descentralizado con el régimen político-administrativo actual.* Madrid 1872.
- *Juntas Generales del M.N.H.M.C. Señorío de Vizcaya celebradas en Santa María de Guernica. Años: Desde 1812 a 1876.*
- KARR, Eugenio:** *Metalurgia de hierro. Ferrerías al carbón vegetal. Notas sobre la situación de las ferrerías primitivas en España y sobre los bosques que las suministran combustible.* Zaragoza 1862.
- LABRADOR, Camilo:** *Economía político-práctico o examen de proyecto de arreglo de la Deuda de España.* Madrid (Imp. de Andrés y Díaz), 1850.
- LABRADOR VICUÑA, C.:** *Tablas gráfico métrico decimales o de correspondencia recíproca entre los pesos y medidas actuales y las del sistema métrico.* Madrid 1852.
- *La cuestión papelera. A las Cortes.* Madrid 1856.
- LARRUGA BONETA, Eugenio:** *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercios, fábricas y minas de España.* Madrid 1787-1800.
- LASALA, Fermín:** «Una agrupación vascongada de 1820 a 1850». *Memorias de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.* Madrid 1889.
- *Última etapa de la unidad nacional. Los fueros vascongados.* Madrid 1924.
- LEMONAURIA, P.:** *Ensayo crítico sobre las leyes constitucionales de Vizcaya.* Bilbao 1837.
- LUNA, Julián:** *Memoria sobre la estadística de la provincia de Vizcaya.* Bilbao 1842.
- MADOZ, P.:** *Diccionario geográfico estadístico histórico de España y sus posesiones de Ultramar.* Madrid 1845-1850. T. I-XVI.
- *Manifiesto que la Real Junta de Comercio de la invicta villa de Bilbao dirige a los comerciantes de la misma.* Bilbao 1849.
- MANÉ Y FLAQUER:** *El oasis. Viaje al país de los Fueros.* Barcelona 1880.
- *Manifiesto por la Real Junta de Comercio de la invicta villa de Bilbao dirige a los comerciantes de la misma.* Bilbao 1849.
- *Manual del viajero en las provincias vascongadas.* Madrid (Establ. tipográfico de Mellado), 1847.
- MARICHALAR Y MANRIQUE:** *Historia de la legislación vasca y recitaciones del derecho civil de España.* 1868.
- *Memoria de la Junta calificadora de los productos de la industria española remitido a la exportación pública de 1828.* Madrid (Imp. José del Collado), 1830.
- *Memoria de los actos económicos administrativos de la Diputación Provincial interina de Vizcaya comprensiva desde Mayo de 1877 a octubre de 1880.* Bilbao 1880.

- *Memoria sobre los productos de la agricultura española reunidos en la exposición general de 1857 presentada al Excelentísimo Sr. Ministro de fomento por la Junta directiva de aquel concurso.* Madrid 1859-1861.
- *Memoria presentada al escmo. sr. Ministro del comercio instrucción y Obras Públicas por la Junta calificadora de los productos de la industria reunidas en la exposición pública de 1850.* Madrid 1851.
- *Memoria Justificativa de lo que tiene espuesto y pedido la ciudad de San Sebastián para el fomento de la industria y comercio de Guipúzcoa, publicada por acuerdo del Ayuntamiento General de vecinos concejantes y Junta de comercio de la misma ciudad.* San Sebastián (Imp. Ignacio Ramón Barojo), 1832.
- *Memoria sobre el estado de Hacienda de la Provincia de Alava y proyecto que con arreglo al artículo 10 de la ley de 25 de octubre de 1839 propone al gobierno la comisión económica de la misma sobre el arreglo y modificación de sus fueros.* Vitoria (Imp. Viuda de Monteli), 1842.
- MUCHADA, J. P.: *La hacienda de España y modo de organizarla.* Madrid (Imp. del Diccionario geográfico), 1847.
- MURUAGA, D.: *Colección de lo más indispensable y preciso para el cultivo de la viña y modo de hacer y gobernar el vino ordenada por Domingo Muruaga dedicada a los honrados labradores del M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya a quienes demuestra en un discurso preliminar la necesidad de aplicarse al cultivo de la vid si se ha de evitar la ruina del País.* Bilbao (I. Eusebio Larumbre), 1830.
- NAVASCUÉS, R.: *Observaciones sobre los fueros de Vizcaya.* Madrid 1850.
- *Nomenclator de los pueblos de España formado por la comisión de estadística general del Reino.* Madrid 1859.
- NOVIA DE SALCEDO, P.: *Defensa histórica legislativa y económica del Señorío de Vizcaya y provincias de Alava y Guipúzcoa.* T. I-IV. Bilbao 1851.
- *Observaciones que varios fabricantes de hierro hacen sobre la esposición presentada a S.M. con fecha 15 de diciembre de 1862 por la asociación para la reforma de Aranceles.* Madrid 1862.
- *Observaciones sobre la necesidad de examinar el régimen administrativo de las provincias Vascongadas para fallar con acierto en esta materia.* Madrid (Imp. Miguel Burgos), 1834.
- *Observaciones que algunos fabricantes de hierros presenta a la comisión encargada por Real decreto de 22 de diciembre de 1865 de estudiar las reformas arancelarias a lo relativo a algodones, hierros, carbones y coques.* Madrid (Imp. El Calmor), 1866.
- OLAZÁBAL, L.: *Suelo, clima, cultivo agrario y forestal de la Provincia de Vizcaya.* Madrid 1857.
- ORENSE, J. M.: *Los fueros.* Madrid (Librería Americana), 1859.
- OROZ ZABALETA, L.: *Legislación administrativa de Navarra.* Pamplona 1923.
- ORTIZ DE ÁRATE Y BENIGNO MORAZA, M.: *Vindicación de los ataques a los fueros de las provincias vascongadas insertos en el Periódico «La Nación».* Madrid 1852.
- PARDO R.: *Ideas de hacienda con demostraciones oficiales para la discusión del presupuesto de 1843 comparación de este con los del tiempo de Fernando VII y consideraciones acerca de las reformas de contribuciones y la de culto y clero, estado actual de las rentas y juicio de la administración militar.* Madrid 1843.
- PEÑA AGUAYO: *Tratado de hacienda de España.* Madrid 1838.
- PITA PIZARRO, Pío: *Examen económico histórico-crítico de la Hacienda y deuda del estado, proyecto de su reforma general y la del banco.* Madrid (I. Narciso Sanchiz), 1840.

- *Proyecto de arreglo de la administración provincial guipuzcoana o sea modificación de sus fueros por la comisión económica de la misma provincia*. San Sebastián 1841.
- *Proyectos sometidos por la Diputación de Navarra a los de Vizcaya, Alava y Guipúzcoa*. Pamplona (I. provincial), 1866.
- *Proyecto sobre la modificación de fueros de Vizcaya por la comisión de la misma provincia*. Bilbao 1842.
- RAMÍREZ ARCAS, A.: *Itinerario descriptivo geográfico estadístico y mapa de Navarra por el brigadier de caballería*. Pamplona 1848.
- *Reglamento para la formación de la Estadística Territorial de la industria y comercio del M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya con arreglo a lo acordado en Juntas Generales de Guernica*. Bilbao 1865.
- *Reglamento para la administración de arbitrios y peajes que se recaudan por la Diputación General del Señorío de Vizcaya*. Bilbao 1859.
- *Reglamento para los cuerpos de voluntarios realistas*. Madrid 1824.
- *Representación de los vascongados y navarros residentes en Madrid pidiendo la conservación de los fueros de sus provincias*. Madrid (Imprenta de la Compañía Tipográfica), 1839.
- *Respuesta de un guipuzcoano al artículo de fondo publicado por el eco de Comercio*. San Sebastián 1837.
- RODRÍGUEZ FERRER: *Los vascongados, su país y el príncipe C. C. Bonaparte*. Madrid 1873.
- RODRÍGUEZ GARCÍA, F.: *Crónica del Señorío de Vizcaya*. Madrid 1865.
- RUIZ DE LA PEÑA, F.: *Los vasco-navarros ante España y ante los otros españoles*. León 1874.
- SAGARMÍNAGA, Fidel: *El gobierno y régimen foral del Señorío de Vizcaya desde el reinado de Felipe segundo hasta la mayor edad de Isabel segunda*. T. I-VIII. Bilbao 1892.
- SAGARMÍNAGA, F.: *Reflexiones sobre el sentido político de los Fueros de Vizcaya*. Bilbao (I.J.E. Delmas), 1871.
- *Fueros de Vizcaya*. Bilbao (I.J.E. Delmas), 1871.
- SAGARMÍNAGA, F.: *Memorias históricas de Vizcaya*. Bilbao, 1880.
- SAIRO, Esteban: *Reseña histórica de la administración de la Hacienda pública de España en el decenio 1824 a 1833*. Madrid 1843.
- SANTILLÁN, Ramón: *Memoria histórica de las reformas hechas en el sistema general de impuestos de España y de su administración desde 1845 hasta 1854, añadida con notas de sus ampliaciones y efectos hasta 1863*. Madrid 1888.
- SERDÁN, Eulogio: *Biografía de D. Ramón Ortiz de Zárate*. Vitoria 1888.
- TOLEDANO, Eustaquio: *Curso de instituciones de Hacienda pública de España*. Madrid (Imp. M. Galiano), 1859-1860, 2 vol.
- TRUEBA, A.: *Bosquejo de la organización social de Vizcaya*. Bilbao 1870.
- TRUEBA, A.: *Resumen descriptivo e histórico del M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya*. Bilbao 1872.
- ULIBARRI, Jose Paulo: *Gutunliburua (1775-1845)*. Vitoria (Reproducción facsímil), 1975.
- URNIZA, J. M.: *Indicaciones sobre los adelantos hechos en los últimos años en la fabricación de hierro y protección que le dispensan a este ramo los gobiernos de Europa*. Madrid 1845.
- USTARIZ, Jerónimo: *Teoría y práctica del Comercio y de Marina*. Madrid 1757.
- VEITIA A. ECHEZARRETA, R.: *Noticias históricas de Tavira de Durango*. Bilbao 1867.

- VILLAVASO, Camilo: *Memoria acerca de la condición social de los trabajadores vascongados*. Bilbao 1887.
- VILAMALA, José: *Observaciones sobre la hacienda pública*. Barcelona (Imp. Joaquin Bosch), 1862.
- YANGUAS Y MIRANDA, J.: *Análisis histórico crítico de los fueros de Navarra*. Pamplona 1838.
- YRADI, J. A.: *Bermeo antiguo y moderno descrito y pintado en lo más notable*. 1844. Bermeo 1983.
- ZAMÁCOLA, J. A.: *Historia de las naciones vascas de una y otra parte del Pirineo septentrional y costas de mar Cantábrico desde los primeros pobladores hasta nuestros días con la descripción, carácter, fueros, usos, costumbres y leyes de cada uno de los estados vascos que hoy existen*. Auch (Imp. Viuda de Oumert), 1818, T I-IV.
- ZARRABETITIA, Juan José: *Defensa de los fueros de Vizcaya*. Bilbao 1837.

BIBLIOGRAFIA

- AGUIRRE G. Y ARRIZABALAGA, F.: *Aproximación al sector pesquero vizcaíno en el siglo XIX*. Tesis de licenciatura inédita. (Universidad de Deusto 1974).
- AGUIRREAZKUENAGA, Joseba: «Etnografía de Busturia», en *Anuario de Eusko Folklore* n.º 25. San Sebastián 1975.
- AGUIRREASKUENAGA, J.: *Bizkaiko errepedeguntza. Hazkunde ekonomikorako azpiegitura lanak (1818-1876)*. Tesis de licenciatura. 1980.
- AGUIRREAZKUENAGA, J.: «Bizkaiko errepedegintza. (1818-1876) en *Historia etagizarte riehtzien urtekaria*, n.º 1, Bilbao 1982.
- AGUIRREAZKUENAGA, J.: «Euskal herrriko langilertaren historiaz lehen internazionala eta lenaren elkante internazionala (AIT, hego Euskadin. 1870-1872. *Historia eta gizarte zientzien urtekaria Iruñea* 1982.
- *Actas de los consejos y comisión federal de la Región española. 1870-1874*. Asociación internacional de los trabajadores. Barcelona 1969.
- ALCALÁ ZAMORA, J.: «Producción de hierro y altos hornos en la España anterior a 1850». *Moneda y crédito* n.º 128. Madrid 1974.
- *Altos hornos de Vizcaya. Sociedad anónima. Libro del cincuentenario*. Bilbao 1952.
- *Album gráfico descriptivo del País vascongado*. Guipúzcoa. 1914-1915.
- ALZOLA, P.: *La industria en Vizcaya*. Bilbao 1902.
- ALZOLA, P.: *Régimen económico-administrativo antiguo y moderno de Vizcaya y de Guipúzcoa*. Bilbao 1910.
- ANES, Gonzalo y otros: *La economía agraria en la historia de España*. Madrid 1978.
- APRAIZ, A.: *La cerámica de Busturia*. Valladolid 1952.
- ARACIL, R., GARCÍA BONAFE, M.: *Industria doméstica e industrialización en España. Hacienda pública española* n.º 55. Madrid 1978.
- ARDANT, Gabriel: *Theorie Sociologique de l'impôt*. París 1965.
- ARDANT, G.: *Histoire de l'impôt: livre. II. XVIII et XXI siècles*. Fayard 1972.
- ARDANT, G.: «Financial policy and economic infrastructure of modern states and nations» in *The formation of national states in western Europe*. Edited by C.H. Tilly. Princeton, 1975, pp. 164-242.
- AREILZA, J. M.: *Historia de una conspiración romántica*. Madrid 1950.
- ARDIT, Manuel: *Revolución liberal u revuelta campesina. Un ensayo sobre la desintegración del régimen feudal en el País Valenciano (1793-1840)*. Barcelona 1977.

- ARMENGAUD, A.: A propos des origines du sons developpement industriel dans le Sud-Ouest. *Annales du Midi*. Toulouse 1959.
- AROSTEGUI, Julio: «El carlismo y los fueros» en *Historia del pueblo vasco*, 3, San Sebastián 1979.
- AROSTEGUI, J.: «El carlismo en la dinámica de los movimientos liberales españoles. Formulación de un modelo» en *Actas de las I Jornadas de Metodología aplicada a las ciencias históricas*. Universidad de Compostela, 1976. Vigo 1980.
- ARTOLA, Miguel: *Los orígenes de la España contemporánea*. 2 vol. Madrid 1959.
- ARTOLA, M.: *La hacienda del Antiguo Régimen*. Madrid 1982.
- ARTOLA, M.: *Antiguo Régimen y revolución liberal*. Barcelona 1978.
— *Asamblea de pesca marítima vasca*. San Sebastián 1928.
- AYESTARÁN, José Antonio: *Historia de la lucha social en el País Vasco*. Conferencias. E.K.T. Donostia, 1970.
- BAHAMONDE, A., TORO, J.: *Burguesía, especulación y cuestión social en el Madrid del siglo XIX*. Madrid 1978.
- BAHAMONDE, A.: *El horizonte económico de la burguesía isabelina. Madrid 1856-1866*. Universidad complutense. Madrid 1981.
- BAIROCH, P.: *Revolución industrial y subdesarrollo*. México 1967.
- BAIROCH, P.: *La agricultura y la revolución industrial 1700-1914 in Historia económica de Europa* Esplugues de Llobregat.
- BALCELLS, A.: *Historia contemporánea de Cataluña*. Barcelona 1983.
- BARAHONA, R.: *The making of carlism in Vizcaya (1814-1833)*. Michigan (University microfilms international), 1983.
- BARANDIARÁN, J. M.: *Diccionario ilustrado de mitología vasca*. Bilbao 1972.
- BARAÑANO, C.: *La obra pictórica de José María Ucelay*. Análisis biográfico y estético. Bilbao 1981.
- BARCELÓ, Alfonso: *Reproducción económica y modos de producción*. Barcelona 1981.
- BARREIRO, Xose R.: *Liberales y absolutistas en Galicia. (1808-1833)*. Vigo 1982.
- BARREIRO, Xose R.: *El levantamiento de 1896 y el nacimiento del galleguismo*. Santiago de Compostela 1977.
- BASAS, M.: *Economía y sociedad bilbainas en torno al sitio de 1874*. Bilbao 1974.
- BASAS, M.: *Aspectos de la vida económica de Bilbao 1861 a 1866*. Bilbao 1967.
- BASURTO, R.: *Comercio y burguesía mercantil de Bilbao en la segunda mitad del siglo XVIII*. Bilbao, 1983.
- BELAUSTEGUIGOITIA, R.: *La cuestión de la tierra en el País Vasco*. Bilbao 1918.
- BERGIER, Jean Francois: *Naissance et croissance de la Suisse industrielle*. Berne 1974.
- BERGIER, J.F.; PIUZ, A.M.; HERREN, B.: «Economie et fiscalite. Le cas de la Suisse», en *Troisième Conférence internationale d'histoire économique*. Munich, 1965.
- BERGERON FURET, F., KUSELLECK, R.: *La época de las revoluciones europeas 1780-1848*. Madrid 1977.
- BELTRÁN, Miguel: *Ideologías y gasto público en España (1814-1860)*. Madrid 1977.
- BELTZA: *Del carlismo al nacionalismo burgués*. San Sebastián 1978.
- BILBAO, L. M.: «Crisis y reconstrucción de la economía vascongada en el siglo XVIII». *Saioak*. San Sebastián 1977.
- BILBAO, L. M.: «La fiscalidad de las provincias exentas de Vizcaya y Guipúzcoa durante el siglo XVIII». *Comunicación al seminario sobre Hacienda pública española. Del Antiguo Régimen a la revolución liberal (1700-1850)*. Universidad internacional Menéndez y Pelayo. Santander. 16-21 de agosto de 1983.

- BILBAO, L. M.: «Relaciones fiscales entre la provincia de Alava y la Corona. La Alcabala en los siglos XVI y XVII». Congreso de estudios históricos. La formación de la provincia de Alava. Gasteiz 1982.
- BILBAO, L. M. y FERNÁNDEZ DE PINEDO, E.: «La evolución del producto agrícola bruto en Vascongadas 1530.1850. Primera aproximación a través de los diezmos y de la primicia». *Historia general del País Vasco*. Vol. VI. San Sebastián 1981.
- BILBAO, L. M., FERNÁNDEZ DE PINEDO, E.: *Auge y crisis de la siderometalúrgica tradicional en el País Vasco (1700-1850) in La economía española al final del Antiguo Régimen*. II Manufacturas. Madrid 1982.
- BOUVIER: *Histoire sociale et histoire économique. L'histoire sociales. Sources et methodes*. París 1967.
- BRAVO MURILLO, J.: *Política y administración en la España isabelina*. Estudio, notas y comentarios de texto por José Luis Comellas. Madrid 1972.
- BRAUDEL, F.: *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*. Madrid 1976, T. i. T.
- BRENNER, Robert: «Agrarian class structure and economic development in preindustrial Europe». *Past and present*. n.º 70, 1976.
- BRENNER, Robert: «Los orígenes del desarrollo capitalista: crítica del marxismo neosmithiano». *En teoría*, n.º 3. Madrid 1979.
- BRENDLER, Gerhard y otros: *Las revoluciones burguesas, problemas teóricos*. Barcelona 1983.
- BUSTINZA, E.: *Abarrak*. Bilbao 1978.
- CARO BAROJA, Julio: *Los vascos*. Madrid 1971.
- CARO BAROJA, J.: *La ciudad y el campo*. Madrid, Barcelona 1966.
- CARO BAROJA, J.: *Vasconiana*. Madrid 1957.
- CARO BAROJA, J.: *Introducción a la historia social y económica del pueblo vasco*. San Sebastián 1974.
- CARO BAROJA, J.: *III Semana internacional de antropología vasca*. Bajo la dirección de Julio Caro Baroja. Bilbao 1976.
- CARDOSO CIRO, F. S., PÉREZ BRIGNOCIH: *Los métodos de la historia*. Barcelona 1979.
- CARR, Raymond: *España 1808-1939*. Esplugues de Llobregat. 1970.
- CELAYA, A.: «La decadencia del régimen foral y los derechos históricos», en *Jornadas de estudios sobre las actualizaciones de los derechos históricos vascos*. Bilbao, 1986.
- CLAVERO, B.: *El código y el fuero. De la cuestión regional en la España contemporánea*. Madrid 1982.
- CLAVERO, B.: *Fueros vascos. Historia en tiempo de Constitución*. Barcelona, 1985.
- CIRUJANO, P.; ELORRIAGA, T.; PEREZ GARZON, J.S.: *Historiografía y nacionalismo español (1834-1868)*. Madrid, 1985.
- CORCUERA, J.: *Orígenes ideología y organización del nacionalismo vasco 1876-1909*. Madrid 1979.
- CROUZET, F.: Los orígenes du sous-developpment économique du sud-oets. *Annales du Midi*: Toulouse 1959.
— *Cuentas del Estado español 1850 a 1890-91*. Madrid (Instituto de Estudios Fiscales), S. A.
- CHAO, Agustín: *Viaje a Navarra durante la insurrección de los vascos*. San Sebastián 1976.
- CHEVALIER, L.: *Classes laborieuses et classes dangereuses a Paris pendant la premiere moitié du XIX siecle*. París 1978.
- DURÁN NELSON: *La unión liberal y la modernización de la España isabelina. Una convivencia frustrada*. 1859-1868. Madrid 1979.

- *Datos básicos para la historia financiera de España 1850-1975*. Madrid (Instituto de Estudios Fiscales), 1976, 2 volúmenes.
- DAUMARD, Adeline: *Les Bourgeois de Paris au XIX siècle*. Paris 1970.
- DOBB, M.: *Estudios sobre el desarrollo del capitalismo*. Buenos Aires 1976.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*. Madrid 1979.
- DUPAQUIER, J.: Problemas de la codificación socioprofesional en *L'histoire sociale. Sources et methodes*. París 1967.
- EHRlich, Stanislas: «L'état et la nation» en *L'homme et la Société*, n.º 24-25. París 1972.
- ESCARZAGA, E.: *Avellaneda y la Junta General de las Encartaciones*. Bilbao 1927.
- ESCUDERO, M.: *Euskadi: dos comunidades*. San Sebastián 1978.
- ESTAPE RODRIGUEZ, Fabián: *La reforma tributaria de 1845*. Madrid 1971.
- ESTORNES, Idoia: «1841: Un año decisivo» *Muga* n.º 1 - 1979.
— *Estudios de historia contemporánea*. Bajo la coordinación de Vicente Palacio Atard. Madrid 1976.
- ETXEZARRETA, M.: *El caserío vasco*. Bilbao 1977.
- EXTRAMIANA, José: *Historia de las guerras carlistas*. Vol. II. San Sebastián 1980.
- FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P.: *La crisis del Antiguo Régimen en Guipúzcoa 1760-1833. Cambio económico e historia*. Madrid 1975. «Guipúzcoa 1839-1868: La recomposición de una sociedad» in *Moneda y crédito*, n.º 155. Madrid 1980.
- FERNÁNDEZ DE PINEDO, E.: *Crecimiento económico y transformaciones sociales del País Vasco 1100-1850*. Madrid 1974.
— La entrada de la tierra en el circuito comercial: la desamortización en Vascongadas. Planteamiento y primeros resultados. *Agricultura comercio colonial y crecimiento económico en la España contemporánea*. Barcelona 1974.
— El campesino parcelario vasco en el feudalismo desarrollado, *Saoiak*, n.º 1. San Sebastián 1977.
- FERAL, P.: *L'économie gasconne (XVI-XX). Histoire de la bascogne des origines a nos jours*. Roane 1977.
- FONTANA, J.: *La quiebra de la monarquía absoluta 1814-1820. Esplugues de Llobregat*. 1978.
- FONTANA, J.: *Hacienda y Estado 1823-1833*. Madrid 1973.
- FONTANA, J.: *La revolución liberal (Política y Hacienda) 1833-1845*. Madrid 1977.
- FONTANA, J.: *La hacienda en la historia de España, 1700-1931*. Madrid, 1980.
- FONTANA, J.: *Historia análisis del pasado y proyecto social*. Barcelona 1982.
- FONTANA, J.: *Cambio económico y actitudes políticas en la España del siglo XIX*. Esplugues de Llobregat 1975.
- FONTANA, J. y GARRABOU, R.: *Guerra y hacienda. La hacienda del gobierno central en los años de la Guerra de la Independencia (1808-1814)*. Alicante, 1986.
- FORD, Richard: *Manual para viajeros por el País Vasco*. Madrid 1981.
— *Fourth International conference of economic history Bloomington*. 1968. París La Haye (Mouton).
- FUENTES QUINTANA, E.: *Hacienda pública. Introducción, presupuesto e ingresos públicos*. Madrid, 1973.
- FUSI, J. P.: *Política obrera en el País Vasco 1880-1923*. Madrid 1975.
- FUSI, J.P.: Constitución y fueros: Análisis político de un debate secular, en *Jornadas de estudios sobre la actualización de los derechos históricos vascos*. Bilbao, 1986.
- GÁRATE, M.: *El proceso de desarrollo económico en Guipúzcoa*. San Sebastián 1976.
- GARCÍA MADARIA, José M.: *Estructura de la administración central (1808-1931)*. Madrid (Instituto nacional de administración pública). 1982.

— *Génesis e historia de la fundación católica de Escuelas y patronato de obreros de S. Vicente de Paúl 1887 a 1951. Antecedentes desde 1859 a 1887 y breve reseña de la vida del Patronato de obreros de Sestao*. Bilbao 1952.

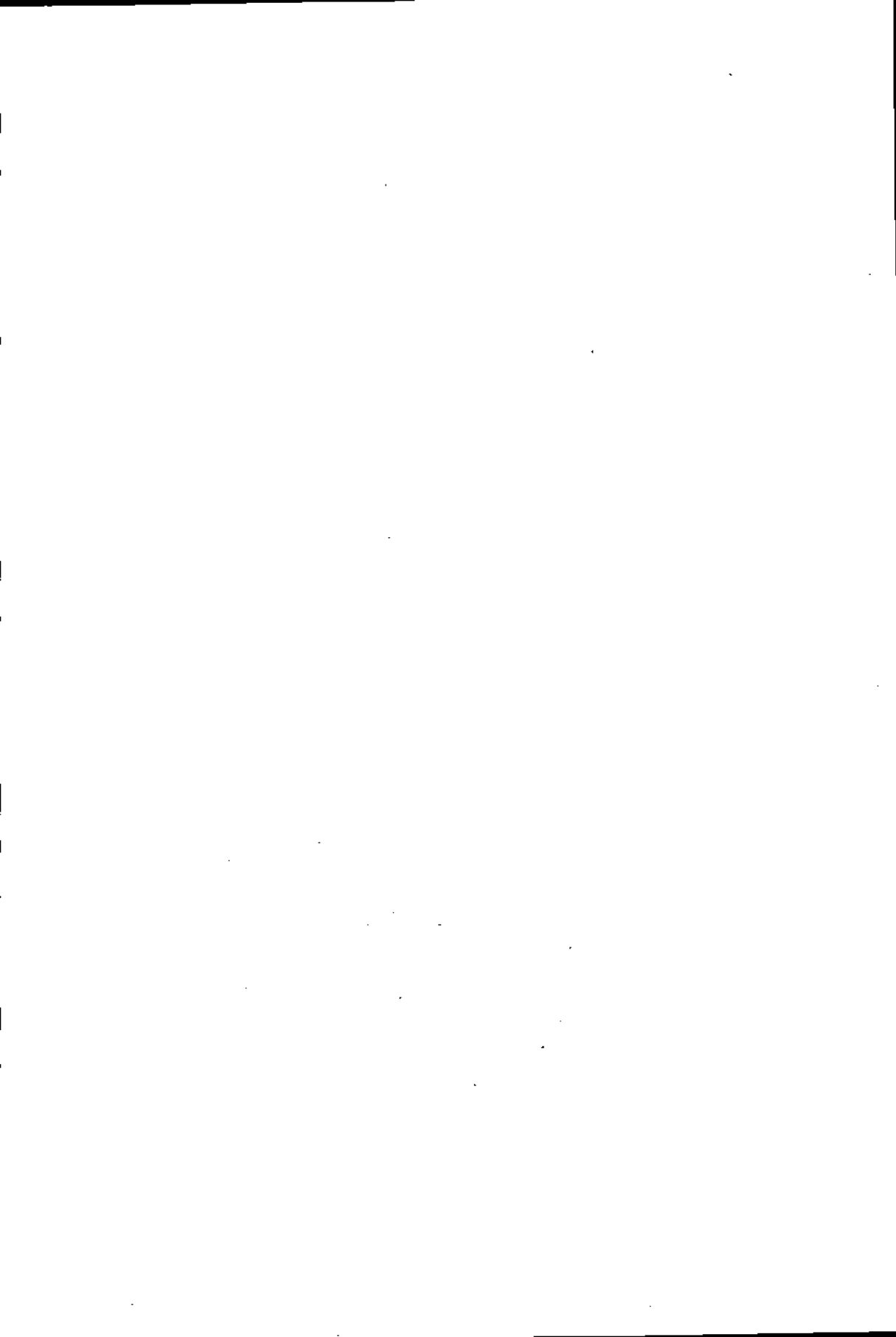
- GONZÁLEZ PORTILLA, M.: «Los orígenes de la sociedad capitalista en el País Vasco. Transformaciones económicas y sociales en Vizcaya». *Saioiak*, I, San Sebastián 1977.
- GONZÁLEZ PORTILLA, M.: «La industria siderúrgica en el País Vasco» del *verlangssystem* al capitalismo industrial» en *Crisis del antiguo régimen e industrialización de siglo XIX*.
- GONZÁLEZ PORTILLA, M.: El mineral de hierro español (1870-1914), su contribución al crecimiento económico inglés y la formación del capitalismo vasco. *Estudios de historia social*. Madrid 1977.
- GOUBERT, Pierre: *El antiguo régimen. Los poderes*. Madrid 1979.
- GRENVILLE, J. A. S.: *La Europa remodelada 1848-1878*. Madrid 1979.
- GRACIA, J. A.: «La crisis de la pesca vizcaína en el final del antiguo régimen». *Institute de Estudios meríticos Juan de la Cosa*. Santander 1979-1980.
- GRUPO 75: *La economía del antiguo régimen. La «renta nacional» de la Corona de Castilla*. Universidad autónoma de Madrid 1977.
- GUIARD, T.: *La industria naval vizcaína (Anotaciones históricas y estadísticas desde sus orígenes hasta 1917)*. Bilbao 1968.
- GUIARD, T.: *Historia de la noble villa de Bilbao*. Bilbao 1908, T. I-III.
- GUIARD, T.: *Historia del consulado y casa de contratación de Bilbao y de comercio de la villa*. Bilbao 1914, vol. 2.
- GURRUTXAGA, I.: «Notas sobre los parientes mayores. Tregua y composiciones de la casa de Loyola. Documentos». RIEV 1935.
- GURRUTXAGA, I.: *Las guerras carlistas en el siglo XIX y su significación en la historia vasca*. Conferencia inédita.
- GUY PALMADE: *La época de la burguesía*. Madrid 1980.
- *Hacienda pública española*, n.º 55, 1978, n.º 69. 1981.
- HARTWELL, R. M.: La transformación económica en Inglaterra y el resto de Europa 1780-1830, *Historia del mundo moderno*. T. IX. Barcelona-1971.
- Varios: *Historia económica de Europa, el nacimiento de las sociedades industriales*. Edición Carlo M. Cipolla. Barcelona 1982.
- Varios: *Historia económica de Europa. La revolución industrial*. Edición Carlo M. Cipolla. Barcelona 1979.
- HOBBSAWM, Eric: *Industria e imperio. Una historia económica de Gran Bretaña desde 1750*. Barcelona 1977.
- HOBBSAWM, Eric: *En torno a los orígenes de la revolución industrial*. Buenos Aires 1974.
- HOBBSAWM, Eric: *Las revoluciones burguesas*. Barcelona 1979, 2 vol.
- HOBBSAWM, E.: *Trabajadores. Estudios de historia de la clase obrera*. Barcelona 1979.
- *Homenaje a Churruga. Apuntes biográficos. Antecedentes históricos y resumen descriptivo de las obras de mejora de la Ría y Puerto de Bilbao*.
- HOMOBONO, José Ignacio: «Estancamiento y atraso de la economía alavesa en el siglo XIX». *Boletín Sancho el Sabio*. T. XXIV. Vitoria 1980.
- HUETZ DE CEMPS, Alain: *Vignoles et vin du nord-ouest de l'Espagne*. Bourdeaux 1967. T. I, T. II.
- HUGUENIN, E.: *L'état fédératif suisse et les cases de son système fiscal*. Lausanne (Librairie, F. Ruth et Cie), 1943.
- IRUJO, M.: *Inglaterra y los vascos*. Buenos Aires 1945.
- IZARD, Miguel: *Manufactureros industriales y revolucionarios*. Barcelona 1979.

- JANKE, Peter: *Mendizábal y la instauración de la monarquía constitucional en España (1790-1853)*. Madrid 1974.
- JAUREGUI, G.: *Contra el Estado-nación. En torno al hecho nacional y cuestión nacional*. Madrid, 1986.
- KEMP, Tom: *La revolución industrial en la Europa del siglo XIX*. Barcelona 1979.
- KONDRATIEFF, N. O.: «Las ondas largas de la coyuntura» in *Las ondas largas de la economía*. Madrid 1946.
- LABASSE, J.: *La organización del espacio. Elementos de geografía aplicada*. Madrid 1973.
- LABAYRU, E.: *Historia general del Señorío de Bizcaya*, Bilbao 1895-1903. T. I-VI.
- LABORDE, P.: *Le Pays basque d'hier et d'aujourd'hui*. Donostia 1983.
- LABORDE, P.: L'évolution de la population de la vallée d'osnes XIX-XX siècles *Bulletin du Musée basque*, 52, 1971.
- LABROUSE, E.: «Vois nouvelles vecs une-histoire de la bourgeoisie occidentale aux XVIII^{ème} et XIX^{ème} siècles (1700-1850)». X congreso internazionale di Scienze Storiche. 1955. Relazioni, vol. IV: Storia Moderna. Florencia 1955.
- LABROUSSE, E.: *Fluctuaciones económicas e historia social*. Madrid 1973.
- LAFITTE, Vicente: «Agricultura y ganadería vascongadas». *Geografía general de País Vasco-Navarro, provincias Vascongadas*. Barcelona (s. a.).
— *La question de la «bourgeoisie» dans le monde hispanique au XIX^{ème} siècle*. Burdeos-Biere 1973.
- LARRAÑAGA, K.: «Los vascos y la técnica naval mediterránea en el tardo medieval». *III Semana internacional de antropología*. Bilbao 1976.
- LARRAMENDI, M.: *Corografía de Guipúzcoa*. San Sebastián. 1969.
- LARRAMENDI, M.: *Sobre los fueros de Guipúzcoa. Conferencias curiosas, políticas, legales y morales sobre los fueros de la M. N. y M. L. Provincias de Guipúzcoa*. San Sebastián 1983.
- LARREA, M.: *Memoria relativa al fomento de la agricultura, ganadería y repoblación del arbolado en la provincia de Vizcaya*. Bilbao (Imp. provincial), 1900.
- LARREA, M. A.: *Caminos de Vizcaya en la segunda mitad del siglo XVIII*. Bilbao 1974.
- LASARTE, Javier: *Economía y hacienda al final de antiguo régimen. Dos estudios*. Madrid 1976.
- LAUFENBURGER, H.: *Economie des finances suisses* (L. George Cie, S.A.). Genève, 1961.
- LAZURTEGUI, J.: *Las provincias de Vizcaya, Guipúzcoa, Alava y Navarra ante el hemisferio de occidente*. Bilbao 1928.
- LEFEVRE, Th.: *Les modes de vie dans les pyrenees atlantiques orientales*. París 1933.
- LEIZAOLA, Jesús María: *Líneas generales de la formación de la economía vasca en la historia hasta hoy. Constantes y variables para la economía vasca*. Caracas 1962.
- LÓPEZ ADÁN, E.: «Ipar Euskal Herria: 150 historiari gabe (1789-1934)». *Saotak*, 2, San Sebastián 1978.
- LÓPEZ ESCOBAR FERNÁNDEZ, Esteban: *Los orígenes del derecho presupuestario español*. Madrid 1971.
- LÓPEZ GARRIDO, Diego: *La guardia civil y los orígenes del Estado centralista*. Barcelona 1982.
- MADARIAGA, J. J.: «Municipio y vida municipal vasca de los siglos XVI al XVIII». *Hispania*, n.º 143. Madrid 1979.
- MARION, Marcel: *Histoire financière de la France depuis 1715*. París (A. Rousseau) 1914-1931, 6 vol. (Edición facsímil: Burt Franklin. New York).
- MALUQUER DE MOTES, Jordi: *El socialismo en España 1833-1868*. Barcelona 1977.

- MAÑARICUA, A. E.: *Historiografía de Vizcaya. Desde Lope García de Salazar a Labayru*. Bilbao 1973.
- MARTÍNEZ ALCUBILLA, Marcelo: *Diccionario de la administración española*. Madrid 1915.
- MARTÍN NIÑO, Jesús: *La Hacienda española y la revolución de 1868*. Madrid 1972.
— *Memorias del Instituto geológico de España. Criaderos de hierro de España*. T. II. Madrid 1916.
- MINA, M. C.: *Fueros y revolución liberal en Navarra*. Madrid 1981.
— *Monografía de la sociedad Altos Hornos de Vizcaya de Bilbao*. Barcelona 1909.
- MONREAL, G.: «Entidad y problemas de la cuestión de derechos históricos vascos», en *Jornadas de estudios sobre la actualización de los derechos históricos vascos*. Bilbao, 1986.
- MONREAL, G.: *Las instituciones públicas del Señorío de Vizcaya*. Bilbao, 1974.
- MORAL RUIZ, Joaquín: *La agricultura española a mediados del siglo XIX. 1850-1870. Resultados de una encuesta agraria de la época*. Madrid 1979.
- MORAL RUIZ, Joaquín: *Gasto público y expansión económica en España 1845-1865, Hacienda y política económica en la España de «moderados» y «progresistas»*. Madrid 1979.
- MORAL RUIZ, Joaquín: *Hacienda y sociedad en el trienio constitucional, 1820-1823*. Madrid 1975.
- MOTA, F.: «Historia de la industria española». En *Información comercial española*. 1849.
- MOTA, F.: *La industria siderúrgica española. Teoría y hechos*. *Revista de economía y ética*. N.º 5, Madrid 1944.
- MOUSNIER, R.: «L'évolution des finances publiques en France et en Angleterre pendant les guerres de la ligue d'Ausbourg et de la succession d'Espagne», en *Revue historique*, 1951, pp. 1-23.
- NADAL, Jordi: *El fracaso de la revolución industrial en España. 1814-1913*. Barcelona 1975.
- NADAL, J. y tortellá, G.: *Agricultura colonial y crecimiento económico en la España contemporánea. Actas del primer coloquio, la historia económica de España*. Barcelona 1974.
- NETLAUX, Max: *La première internationale en Espagne. 1868-1888*. 1969.
- PÉREZ AGOTE POVEDA, José María: *El capitalismo en Vizcaya (tesis de licenciatura)*. Universidad Comercial de Vizcaya inédita. 1952.
— *Première conférence internationale d'histoire économique contributions. A. L'industrialisation comme facteur de la croissance économique depuis 1700*.
— *B. Etude comparée de grand dictionnaire depuis la fin du Moyen Age. Communications*. Etockholm 1960.
- PIRALA, Antonio: *Historia contemporánea. Segunda parte de la guerra civil. Anales desde 1843 hasta el fallecimiento de D. Alfonso XII*. Madrid 1895, T. I-VI.
— *Por el país*. Bilbao 1918.
- PRADOS DE LA ESCOSURA, L.: «Comercio exterior y crecimiento económico en España. 1826-1913» en *Estudios de Historia Económica* n.º 7. Madrid 1982.
- OLABARRI, I.: *Relaciones laborales en Vizcaya. 1890-1936*. Durango 1978.
- OLABARRI, J.: Un conflicto entre nacionalismos: «La "cuestión regional" en España, 1808-1839», en *La España de las autonomías*. Madrid, 1985, pp. 69-147.
- ORELLA J. C.: «Problemática y actualidad de las guerras carlistas» en *Cultura vasca*, Donostia 1977.
- OROZ ZABALETA, L.: *Legislación administrativa de Navarra*. Pamplona 1918.

- ORTIZ DE VINASPRES, J.: «Mención histórica crítica de la tributación en Vizcaya» en *Estudios de Deusto*, n.º 35-36, 1913.
- OTAZU, Alfonso: *La burguesía revolucionaria vasca a fines del siglo XVIII*. San Sebastián 1982.
- RECALDE, J. R.: *La construcción de las naciones*. Madrid 1982.
- RODRÍGUEZ GARRAZA, R.: *Tensiones de Navarra con la administración central (1778-1808)*. Pamplona 1974.
- RODRÍGUEZ GARRAZA, R.: *Navarra de Reino a Provincia (1828-1841)*. Pamplona 1968.
- RODRÍGUEZ DE CORO, F.: *Guipúzcoa en la democracia revolucionaria (1868-1876) génesis del nacionalismo vasco*. San Sebastián 1980.
- RODRÍGUEZ, M. X., DOPICO, F.: *Crisis agrarias y crecimiento económico en Galicia en el siglo XIX*. A. Coruña 1981.
- RUDE, G.: *La multitud en la historia. Los disturbios populares en Francia e Inglaterra 1730-1848*. Madrid 1978.
- SÁNCHEZ ALBORNOZ, N.: *España hace un siglo: una economía dual*. Madrid 1977.
- SERENI y otros: *Agricultura y desarrollo capitalista*. Madrid 1970.
- SERENI, Emilio: *Capitalismo y mercado nacional*. Barcelona 1980.
- SOBOUL, A.: *Description et mesure en histoire sociale*. *L'histoire sociale. Sources et méthodes*. París 1967.
- SOLOZÁBAL, J. J.: *El primer nacionalismo vasco, industrialismo y conciencia nacional*. Madrid 1975.
- STOURM, R.: *Le Gadget*. París 1891.
- TERÁN, M.: «Santander puerto de embarque para las harinas de Castilla». *Estudios geográficos*. Madrid 1947.
- TERMES, J.: *El movimiento obrero en España. La primera internacional (1864-1881)*. Barcelona 1965.
- TILLY, Charles (ed.): *The formation of national states in western Europe*. Princeton, 1975.
- THOMPSON, E. P.: *La formación histórica de la clase obrera. Inglaterra 1780-1832*. Barcelona 1977, 3 vol.
- THOMPSON, E. P.: *Tradición, revuelta y conciencia de clase. Estudios sobre la crisis de la sociedad preindustrial*. Barcelona 1979.
- THOMPSON, E. P.: *Miseria de la Teoría*. Barcelona 1981.
- TOMAS Y VALIENTE, F.: *Gobierno e instituciones en la España del Antiguo Régimen*.
- TOMAS Y VALIENTE, F.: «Los "derechos históricos" de Euskadi», en *Sistema*, 31. Julio 1979.
- TORRÁS, Jaime: *Liberalismo y rebeldía campesina 1820-1823*. Esplugues de Llobregat 1976.
- TORTELLÁ, Gabriel y otros: *Revolución burguesa, oligarquía y constitucionalismo 1834-1923*, en *Historia de España*, dirigida por M. Tuñón de Lara. Barcelona 1981.
- TOPOLSKI, Jerzy y otros: *Historia económica. Nuevos enfoques y nuevos problemas. Comunicaciones al séptimo Congreso internacional de Historia económica*. Barcelona 1978.
- TORTELLÁ, Gabriel: *Los orígenes del capitalismo en España. Banca industrial y ferrocarriles en el siglo XIX*. Madrid 1982.
- *Troisième Conférence internationale d'histoire économique*. Munich, 1965.
- TUÑÓN DE LARA y otros: *Historiografía española contemporánea. X coloquio del centro de investigaciones hispánicas de la Universidad de Pau. Balance y resumen*. Madrid 1980.

- TUÑÓN DE LARA, M. y otros: *La cuestión agraria en la España contemporánea*. Madrid 1976.
- TUÑÓN DE LARA, M.: *Estudios sobre el siglo XIX español*. Madrid 1976.
- TUÑÓN DE LARA, M.: *La España del siglo XIX*. Barcelona 1980, 2 vol.
— *Un siglo en la vida del Banco Bilbao*. Bilbao 1957.
- URQUIJO GOITIA, J. R.: «Prensa carlista durante la primera guerra 1833-1840». *La prensa en la revolución liberal*. Edit. Universidad complutense. Madrid 1983.
- VICARIO Y DE LA PEÑA, N.: *Costumbres administrativas de la autonomía vascongada*. Madrid (I. Asilo de huérfanos del Sagrado Corazón), 1903.
- URQUIJO GOITIA, J. R.: «1854: revolución y elecciones en Vizcaya». *Hispania* XLII. 1982.
- URQUIJO GOITIA, J. R.: «Los sucesos del 7 de enero de 1856 en las Cortes». *Trienio Ilustración y liberalismo*. 1983.
- VICENS VIVES, J.: *Historia social y económica de España y América*. Vol. V. Barcelona 1979.
- VILAR, Pierre: *Cataluña en la España moderna*. Barcelona 1978.
- VILAR, Pierre: *Crecimiento y desarrollo. Economía e historia. Reflexiones sobre el caso español*. Barcelona 1974.
- VILAR, Pierre: *Oro y moneda en la historia 1450-1920*. Barcelona, 1978.
- VILAR, P.: *Hidalgos, amotinados y guerrilleros. Pueblo y poderes en la historia de España*. Barcelona 1982.
- VILAR, P. y otros: *La industrialización europea. Estudios y tipos*. Barcelona 1981.
- VILAR, P.: «Estado, nación, patria en España y en Francia. 1870-1914», en *Estudios de historia social*, n.º 28-29. Madrid, 1984, pág. 7-41.
- VILAR, P.: «Liberalisme politique et liberalisme économique dans l'Espagne du XIX^e-siècle», in *O liberalismo na Peninsula Iberica na primeira metade do século XIX* (Vol. II). Lisboa, 1982, págs. 1-22.
- VOLTES, P.: *Historia de la empresa española. La evolución empresarial dentro de la economía española*. Barcelona 1979.
— *Ensayos sobre la economía española a mediados del siglo XIX*. Madrid (Servicio de estudios del Banco de España), 1970.
- V.V.A.A.: *El pactismo en la historia de España*. Madrid, 1980.
- V.V.A.A.: *El Banco de España, una historia económica*. Madrid 1970.
- V.V.A.A.: *La evolución del campesinado. La agricultura en el desarrollo capitalista*. Selección Miren Etxezarreta. Madrid 1979.
- V.V.A.A.: *Nation et nationalités en Espagne, XIX-XX s.* Paris, 1985.
- V.V.A.A.: *La era isabelina y el sexenio democrático 1834-1874*. Prólogo José María Jover. Zamora. Madrid (Espasa-Calpe), 1981.
- V.V.A.A.: *Historia económica de Europa*. (Universidad de Cambridge). *La economía industrial: capital, trabajo*. Empresa. Madrid 1982.
- V.V.A.A.: *Niveaux de culture et groupes sociaux. Actes du colloque reuni du 7 au 9 mai 1966 a l'Ecole normale supérieure*. (Mouton), Paris. La Haye 1971.
- V.V.A.A.: *Le rôle des capitaux publics dans le financement de l'industrie en Europe occidentale aux XIX et XX siècles en Recueil du centre d'études européennes de Waterloo*, n.º 2. Bruxelles 1981.
- ZABALA, A.: *Historia de Bermeo*. Bermeo 1928.
- ZABALA URIARTE, A.: *El comercio y tráfico marítimo del norte de España en el siglo XVIII*. Donostia, 1983.
- ZABALA URIARTE, A.: *Arquitectura naval en el País Vasco*. Gasteiz, 1984.



INDICE

Prólogo	5
Nota preliminar	7
1. Introducción.....	9
2. Entre la desindustrialización, la ruralización y la revolución industrial.....	19
2.1. La expansión de la civilización rural.....	19
2.1.1. Transformaciones del agro vizcaino. ¿Crecimiento o estancamiento del producto agrícola bruto?	20
2.1.2. Debate acerca de la orientación productiva del agro vizcaino	28
2.1.2.1. La alternativa vitícola.....	30
2.1.3. La Ganadería en Vizcaya.....	36
2.1.3.1 La estructura de la propiedad en el sector ganadero según el censo de 1865	39
2.1.4. Conclusión	41
2.2. La reactivación e industrialización del sector pesquero	46
2.2.1. Tipología de las embarcaciones, renovación discutida de las artes de pesca y problemática social.....	64
2.2.2. La ostricultura.....	67
2.3. La minería, sector estratégico: La transformación de la organización social tradicional de la extracción	70
2.3.1. Acerca del derecho tradicional de propiedad y explotación de las minas de hierro de Vizcaya (montes de Triano y Matamoros) durante los siglos XV-XVIII.....	71
2.3.2. El sistema de extracción y distribución del mineral a fines del siglo XVIII y principios del XIX: nuevas alternativas.....	73
2.3.2.1. El reglamento de minas de 1818. Enfrentamientos antagónicos	75
2.3.2.2. La organización social del trabajo minero en 1827.....	80
2.3.2.3. Las inversiones privadas en el proceso de apropiación de minas: El ascenso del sistema de extracción con trabajadores asalariados. José Chavarri, prototipo de la nueva tendencia.	83

2.3.2.4.	Los reglamentos mineros del Reino y del Señorío de Vizcaya en 1825 y 1827 respectivamente.....	84
2.3.3.	La nueva coyuntura posterior al convenio de Vergara	90
2.3.4.	Un conflicto significativo durante el verano de 1843	93
2.3.4.1.	El fin del sistema de los pequeños propietarios y explotadores directos.....	93
2.3.4.2.	Desarrollo de los acontecimientos	96
2.3.4.3.	Las causas del conflicto en el contexto sociopolítico	97
2.3.4.4.	La reacción de la administración	99
2.3.4.5.	Reflexión en torno al conflicto y consecuencias que se derivaron.....	100
2.3.5.	La minería de hierro hacia 1860	103
2.3.5.1.	El comienzo de la extracción masiva.....	103
2.4.	Del estancamiento industrial al nuevo modelo siderometalúrgico pasando por la diversidad industrial	106
2.4.1.	La crisis final de la ferrería baja y el nuevo modelo siderometalúrgico	109
2.4.2.	El fracaso de la diversificación industrial.....	131
2.4.2.1.	La industria del cobre.....	131
2.4.2.2.	La construcción naval e industrias subsidiarias.....	136
2.4.2.3.	Las industrias de bienes de consumo.....	139
2.4.2.4.	La industria textil	142
2.4.2.5.	La industria harinera	144
2.4.2.6.	La industria del papel.....	147
2.4.2.7.	La industria del mueble.....	150
2.4.2.8.	Las industrias agroalimentarias y pesqueras	151
2.4.2.9.	La industria del vidrio	157
2.4.2.10.	La industria de loza y cerámica.....	164
2.4.2.11.	Las industrias derivadas de la piedra caliza	168
2.4.2.12.	Industrias varias.....	169
2.3.4.	El factor humano en el proceso de cambio hacia la revolución industrial.....	170
2.4.4.	Conclusiones generales.....	184
2.5.	La transformación del mundo mercantil. ¿Hacia una estructura comercial subsidiaria de la industria?.....	192
2.5.1.	La quiebra del sistema comercial del Antiguo Régimen	193
2.5.2.	Las obras de infraestructura.....	196
2.5.2.1.	El puerto de Bilbao	196
2.5.2.2.	Los caminos reales y la introducción del ferrocarril.....	197
2.5.3.	La estructura comercial de la década 1840-1850 y 1860-70. El reflejo del cambio industrial.....	198
3.	Cambios y permanencias en la estructura social y política.....	219
3.1.	Demografía y movimiento poblacional.....	219
3.1.1.	Movimientos migratorios	224
3.2.	La estructura social. Estratificación socioeconómica y dinámica política ..	228
3.2.1.	Morfología socio-profesional de la población	231
3.2.2.	Aproximación a la morfología social del agro vizcaino.....	248
3.2.2.1.	Estructura de rentas de los propietarios agrícolas más importantes de Vizcaya.....	258

3.3. Dinámica social y política	297
3.3.1. La hegemonía política en las instituciones.....	300
3.3.2. Los fueros y su impacto social. Diferentes comportamientos sociales de las clases dominantes y dirigentes	306
3.3.2.1. Liberales progresistas.....	315
3.3.2.2. ¿Una aristocracia aburguesada? Liberales moderados y fuerismo constitucionalista	328
3.3.2.3. El impacto de la revolución de 1868	333
3.3.3. Pequeños propietarios, etxejoaunak y las clases trabajadoras	337
4. Los fundamentos del sistema fiscal vizcaíno y la contribución de las finanzas públicas al desarrollo económico	343
4.1. Análisis y evolución del sistema fiscal y de las finanzas públicas	343
4.1.1. Aspectos jurídicos y administrativos del sistema fiscal	344
4.1.1.1. La capacidad normativa para la creación de figuras impositivas	344
4.1.1.2. De las cajas-cuentas al presupuesto; evolución de la contabilidad y organización de la tesorería	348
4.1.1.3. La recaudación: creación de una administración centralizada ..	352
4.1.1.4. Reforma en la administración, ingresos procedentes de arbitrios	354
4.2. Las estadísticas de la riqueza en Vizcaya.....	356
4.3. Descripción y análisis de los ingresos públicos: 1815-1839. Endeudamiento y creación de un Estado fiscal autónomo	373
4.3.1. Los ingresos del Señor	373
4.3.2. Ingresos derivados del ejercicio del poder político	375
4.3.3. El oneroso endeudamiento germen del Estado fiscal vizcaíno: Proyectos para su liquidación y la consolidación de un renovado sistema fiscal coordinado.....	376
4.3.4. Contribuciones directas	394
4.3.5. La imposición indirecta: Evolución de la recaudación	400
4.3.6. Los ingresos por deuda: Evolución y personalidad de los suscriptores	411
4.3.7. Evolución de la deuda: 1823-1833.....	419
4.4. El gasto público (1815-1839): De la gestión de los gastos corrientes al presupuesto de gobierno	421
4.4.1. Orientación del gasto	421
4.4.2. Liquidación de la deuda.....	428
4.4.3. La gestión financiera.....	429
4.4.4. El primer año de gestión de la Diputación provincial	432
4.4.5. 1823-1833: La militarización de la sociedad	433
4.4.5.1. Policía y defensa	434
4.4.5.2. Servicios comunes	437
4.4.5.3. Gastos del bienio: 1831-1833	447
4.4.5.4. La caja de tabaco	450
4.5. La hacienda vizcaína en su relación con la hacienda del Estado.....	452
4.6. La remodelación del sistema hacendístico vizcaíno durante el trienio liberal (1820-1823), la reacción fuerista-absolutista y el reforzamiento de la Diputación	458

5. La cristalización financiera del Estado autónomo de Vizcaya y deslegitimación constitucional.....	470
5.1. El enfrentamiento directo y la reformulación de los viejos equilibrios políticos y sociales (1833-1843).....	470
5.1.1. La hacienda vizcaína al final de la guerra de 1839.....	471
5.1.2. La Diputación provincial liberal progresista, 1841-1843: Ensayo de una gestión renovadora y divergencias políticas para su consolidación ..	478
5.1.3. La Diputación provincial de 1843-1844	491
5.2. Desarrollo de las finanzas públicas: Su contribución al crecimiento económico y consolidación de un Estado autónomo.....	496
5.2.1. El presupuesto anual del Señorío	499
5.2.2. Propuestas de la comisión económica para la reforma de la Hacienda...	500
5.2.3. Análisis de los presupuestos: 1843-1858	504
5.2.3.1. Ingresos	504
5.2.3.2. Gastos	507
5.2.4. Las secuelas de la guerra: la liquidación de los préstamos forzosos y suministros a ambos bandos durante la guerra carlista de 1833-1839 ..	524
5.2.5. Valoración general: Incremento del volumen financiero y contribución al desarrollo económico mediante la creación de un capital fijo en caminos.....	527
5.3. La racionalización y modernización de la hacienda al ritmo del impulso industrial (1858-1878)	533
5.3.1. Los ingresos	534
5.3.2. Orientación del gasto público.....	540
5.3.3. Análisis de la política presupuestaria.....	555
5.3.4. Comparación entre los presupuestos de Vizcaya y el resto de las provincias vascas y del Estado.....	564
5.3.5. La memoria de la Diputación 1872-1876	566
5.4. Hacienda uniforme centralista versus hacienda federal	569
5.4.1. El modelo de sistema fiscal en los proyectos de modificación de los fueros y su evolución hasta los conciertos económicos.....	571
5.5. Conclusiones.....	584
6. La organización del poder local y sus finanzas.....	596
6.1.1. Estructura y problemática de las finanzas locales	601
Conclusiones generales.....	614
Fuentes y bibliografía	622

**UNIVERSIDAD DEL
PAIS VASCO**

**EUSKAL HERRIKO
UNIBERTSITATEA**



La historia contemporánea del pueblo y País Vasco ha sido y es una inagotable materia de investigación que encierra sugerentes problemas teóricos.

El autor analiza la realidad material de la sociedad vizcaína y en particular las finanzas públicas y el sistema fiscal, durante el período 1814-1876. Durante el siglo XIX se experimentaron en Vizcaya profundos cambios sociales y políticos en el tiempo de la revolución liberal, llegando a constituir un Estado, no legitimado por las sucesivas Constituciones del Estado español.

Este libro, tal y como apunta su prologuista D. Julio Caro Baroja, también refleja «los encuentros de opinión y las luchas ideológicas» y sirve para romper opiniones admitidas comúnmente que sin duda darán lugar a controversias y «dar pie a reflexiones dramáticas respecto a lo contradictorio del devenir de los pueblos».



Con la colaboración
del Departamento de Cultura
de la EXCMA. DIPUTACION FORAL DE VIZCAYA

Joseba Agirreazkuenaga Zigorruga es Doctor en Historia, profesor del Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad del País Vasco - Euskal Herriko Unibertsitatea y presidente de la sección de Historia de la Sociedad de Estudios Vascos - Eusko Ikaskuntza.